

4.3 Partido de la Revolución Democrática (PRD)

El Partido de la Revolución Democrática, mediante escrito núm. SF/344/2015 del 30 de marzo de 2015, hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización de su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(…)

IV. *La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicara La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(…)”

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del Informe Anual de mérito y el presente Dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la

normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.3.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/5671/15 del 18 de marzo de 2015, recibido por el PRD el 19 del mismo mes y año, de conformidad con lo establecido en el artículo 341, numerales 1, inciso b) y 2) del Reglamento de Fiscalización, solicitó al Partido de la Revolución Democrática que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, se llevaría a cabo en sus oficinas o si se remitiría a la Unidad Técnica de Fiscalización la información contable y su documentación soporte. Al respecto, mediante escrito núm. SF/344/2015 del 30 de marzo de 2015, el partido manifestó que la revisión de la documentación se realizaría en sus oficinas ubicadas en Avenida Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón, C.P. 11800, en México, Distrito Federal.

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/5671/15 del 18 de marzo de 2015, recibido por el PRD el 19 del mismo mes y año, nombró a los CC. Paola Ariadna Piña Figueroa y Abel Velasco Rosas, como responsables de realizar los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara el Informe Anual 2014. El acta de inicio de los trabajos se levantó el día 31 de marzo de 2015. **(Anexo 1)**

4.3.2 Ingresos

El PRD reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Ingresos por \$727,401,772.64 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL		IMPORTE	%
1. Saldo Inicial			\$17,760,254.48	2.44
2. Financiamiento Público			681,624,224.48	93.71
Para Actividades Operación Ordinaria	\$661,871,398.43			
Para Gastos de Campaña	0.00			
Para Actividades Específicas	19,752,826.05			
3. Financiamiento por los Militantes			26,491,458.52	3.64
Efectivo		\$26,491,458.52		
Operación Ordinaria	26,491,458.52			
Campaña Federal	0.00			
Especie		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
4. Financiamiento de Simpatizantes			852,680.60	0.12
Efectivo		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		852,680.60		
Operación Ordinaria	852,680.60			
Campaña Federal	0.00			
5. Autofinanciamiento	0.00		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			673,154.56	0.09
Operación Ordinaria	673,154.56			
Campaña Federal	0.00			
7. Transferencia de Recursos no Federales	0.00		0.00	0.00
8. Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS			\$727,401,772.64	100.00

a) Revisión de Gabinete

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD en la misma fecha, le fueron notificadas una serie de observaciones relacionadas con la revisión de gabinete 1ª vuelta.

En consecuencia, con escrito núm. SF/821/2015 del 21 de septiembre de 2015, el partido presentó una segunda versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$8,367,939.54	1.13
2. Financiamiento Público		681,624,224.48	92.53
Para Actividades Operación Ordinaria	\$661,871,398.43		
Para Gastos de Campaña	0.00		
Para Actividades Específicas	19,752,826.05		
3. Financiamiento por los Militantes		34,991,464.42	4.75
Efectivo		\$34,176,301.41	
Operación Ordinaria	34,176,301.41		
Campaña Federal	0.00		
Especie		815,163.01	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		11,136,404.54	1.51
Efectivo		10,978,788.81	
Operación Ordinaria	10,978,788.81		
Campaña Federal	0.00		
Especie		157,615.73	
Operación Ordinaria	157,615.73		
Campaña Federal	0.00		
5. Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		562,569.02	0.08
Operación Ordinaria	562,569.02		
Campaña Federal	0.00		
7. Transferencia de Recursos no Federales	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS		\$736,682,602.00	100.00

De las aclaraciones y rectificaciones que el partido realizó, se modificaron las cifras reportadas en su Informe Anual, determinándose que incrementó sus Ingresos por \$9,280,829.36.

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD en la misma fecha, le fueron notificadas una serie de observaciones relacionadas con la revisión de gabinete 2ª vuelta.

Derivado de las observaciones de gabinete de 1ª y 2ª vuelta, se determinó lo siguiente:

Informe Anual

- ◆ De la revisión al formato "IA" Informe Anual 2014, se observó que no contiene el nombre y la firma del auditor externo.

Adicionalmente, no se localizó junto con la documentación presentada por el partido, información del auditor externo, así como la acreditación del mismo, certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- El Informe Anual que contenga el nombre y firma del auditor externo designado por el partido.
- La acreditación del auditor externo certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 311, numeral 1, incisos a) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Le informo que a la fecha nos encontramos en el proceso de recabar la información."

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, en virtud de que no presentó la documentación solicitada.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El Informe Anual que contenga el nombre y firma del auditor externo designado por el partido.
- La acreditación del auditor externo certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 311, numeral 1, incisos a) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“El Partido de la Revolución Democrática no tiene contratado servicios profesionales de Auditoría Externa.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, en virtud de que omitió presentar el Informe Anual firmado por un auditor externo que avale las cifras presentadas en su Informe Anual.

Cabe señalar, que la carencia de este requisito no ejerce efecto sobre las facultades de la fiscalización; sin embargo, si es un instrumento que brinda certeza y supervisión continua durante el periodo sujeto a revisión del registro y control de las transacciones realizadas por los partidos políticos, debiendo guardar probidad en los mismos, razón por la cual la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no presentar la autorización y firma del auditor externo que avale las cifras presentadas en su Informe Anual, así como la acreditación del auditor externo, certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, el

partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 311, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 5)**

- ♦ Al comparar el formato “IA” Informe Anual, apartado I. Ingresos, específicamente en el punto 5. “Autofinanciamiento” y 8. “Otros Ingresos”, se observó que no se apega al formato establecido en el Reglamento de Fiscalización. A continuación se detalla el caso en comento:

FORMATO "IA" - INFORME ANUAL	
SEGÚN PARTIDO	SEGÚN REGLAMENTO
I. INGRESOS	I. INGRESOS
1. Saldo Inicial	1. Saldo Inicial
2. Financiamiento Público PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS Para gastos de campaña PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS	2. Financiamiento Público PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS Para gastos de campaña PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS
3. Financiamiento por los militantes* Efectivo Operación ordinaria Campaña federal Especie Operación ordinaria Campaña federal	3. Financiamiento por los militantes* Efectivo Operación ordinaria Campaña federal Especie Operación ordinaria Campaña federal
4. Financiamiento de Simpatizantes* Efectivo Operación ordinaria Campaña federal Especie Operación ordinaria Campaña federal	4. Financiamiento de Simpatizantes* Efectivo Operación ordinaria Campaña federal Especie Operación ordinaria Campaña federal
5. Autofinanciamiento* (Recuperación de Seguros)	5. Autofinanciamiento*
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos* Operación ordinaria Campaña federal	6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos* Operación ordinaria Campaña federal
7. Transferencias de recursos no federales (art.9.3)	7. Transferencias de recursos no federales (art.9.3)
8. Otros Ingresos	

Nota: Las diferencias en el formato se indican en **negrita** en el cuadro anterior.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “IA” Informe Anual, debidamente corregido, de tal forma que coincida con el formato establecido en el Reglamento de Fiscalización.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el formato “IA” Informe Anual.”

De la revisión a la documentación presentada, se constató que el Informe Anual se apega al formato establecido en el Reglamento de la materia; razón por la cual, la observación quedó atendida.

◆ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IA” Informe Anual, recuadro I. Ingresos, renglón 3. Financiamiento por los Militantes, en Efectivo, Operación Ordinaria contra las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 (CEN, Comités Estatales, Instituto de Formación Política, Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres), se observó que no coinciden, como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO “IA” INFORME ANUAL 2014	FORMATO “IA-1” DETALLE DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14
Financiamiento por los Militantes Efectivo (Operación Ordinaria)	\$26,491,458.52	\$45,669,423.93	\$45,669,423.93

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- El formato “IA” Informe Anual, debidamente corregido, de tal forma que el financiamiento por los militantes en efectivo coincida con lo reportando en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el PRD dio contestación al oficio de referencia y presentó una nueva versión del Informe Anual y anexos; así como modificaciones a sus registros contables, los cuales reportan las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2014	FORMATO "IA-1" DETALLE DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES, E "IA-2" DETALLE DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14
Financiamiento por los Militantes Efectivo (Operación Ordinaria)	\$34,176,301.41	\$34,991,464.42	\$34,181,385.01
Financiamiento por los Militantes Especie (Operación Ordinaria)	815,163.01		815,163.01
SUBTOTAL	\$34,991,464.42	\$34,991,464.42	\$34,996,548.02
Financiamiento de Simpatizantes Efectivo (Operación Ordinaria)	10,978,788.81	10,592,077.23	10,434,461.50
Financiamiento de Simpatizantes Especie (Operación Ordinaria)	157,615.73		1,010,296.33
SUBTOTAL	11,136,404.54	10,592,077.23	11,444,757.83
TOTAL	\$46,127,868.96	\$45,583,541.65	\$46,441,305.85 (*)

Nota: (*) Se integra de los importes reportados en la Balanza de comprobación del CEN al 31-12-14, cuenta "Financiamiento Privado" \$45,588,625.25 y en la Balanza de comprobación del CDE Puebla al 31-12-14, cuenta 4-10-106-1214-0000 "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria" por \$852,680.60.

Es importante señalar, que las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual y anexos, provienen de la contabilidad del partido, por lo cual deben coincidir.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El formato "IA" Informe Anual y anexos "IA-1" e "IA-2", debidamente corregidos, de tal forma que el financiamiento privado coincida con lo reportando en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el formato “IA” Informe Anual y anexos “IA-1” e “IA-2”, de acuerdo con la información de la Balanza Concentrada 2014.”

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se constató que la información del “IA” Informe Anual y Anexos “IA-1” e “IA-2” coinciden; sin embargo, presentan una diferencia contra lo reportado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO “IA” INFORME ANUAL 2014	FORMATO “IA-1” DETALLE DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES, E “IA-2” DETALLE DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14
Financiamiento por los Militantes Efectivo (Operación Ordinaria)	\$33,602,023.54	\$34,417,186.55	\$33,607,107.14
Financiamiento por los Militantes Especie (Operación Ordinaria)	815,163.01		815,163.01
SUBTOTAL	\$34,417,186.55	\$34,417,186.55	\$34,422,270.15
Financiamiento de Simpatizantes Efectivo (Operación Ordinaria)	10,434,461.50	11,486,157.83	10,434,461.50
Financiamiento de Simpatizantes Especie (Operación Ordinaria)	1,051,696.33		1,010,296.33
SUBTOTAL	11,486,157.83	11,486,157.83	11,444,757.83
TOTAL	\$45,903,344.38	\$45,903,344.38	\$45,867,027.98 (*)

Nota: () Se integra de los importes reportados en la Balanza de comprobación del CEN al 31-12-14, cuenta “Financiamiento Privado” \$45,014,347.38 y en la Balanza de comprobación del CDE Puebla al 31-12-14, cuenta 4-10-106-1214-0000 “Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria” por \$852,680.60.*

En consecuencia, al no coincidir las cifras reportadas en la última versión del formato “IA” Informe Anual rubro financiamiento privado contra lo reflejado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por \$36,316.40. **(Conclusión final 6)**

- ◆ Al revisar las cifras reportadas en el formato “IA” Informe Anual, recuadro I. Ingresos, renglón 5. Autofinanciamiento e “IA-3” Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento contra la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014 (CEN, Comités Estatales, Instituto de Formación Política, Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres), se observó que no coinciden como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO “IA” INFORME ANUAL 2014	FORMATO “IA-3” DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	BALANZAS DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31-12-14
Autofinanciamiento	\$0.00	\$94,494.99	\$0.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- El formato “IA-3” Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, debidamente corregido, de tal forma que coincida con lo reportando en las balanzas de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014 (que el partido denomina concentrada 2014), en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el formato “IA” Informe Anual.”

De la verificación a la documentación presentada, el partido presentó el formato “IA” Informe Anual; sin embargo, omitió presentar el formato “IA-3” Detalle de los ingresos por autofinanciamiento.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El formato “IA-3” Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, debidamente corregido, de tal forma que coincida con lo reportado en las balanzas de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014 (que el partido denomina concentrada 2014), en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el formato “IA-3” Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, de acuerdo con la información de la Balanza Concentrada 2014.”

El partido presentó una nueva versión del formato “IA-3” Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, mismo que reporta un saldo “0” que coincide con lo reportado en los registros contables y con el Informe Anual; razón por la cual, la observación quedó atendida.

En consecuencia, con escrito núm. SF/878/15 del 19 de octubre de 2015, el partido presentó una tercera y última versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$8,466,216.44	1.15
2. Financiamiento Público		681,624,224.48	92.53
Para Actividades Ordinaria	\$661,871,398.43		
Para Gastos de Campaña	0.00		
Para Actividades Específicas	19,752,826.05		
3. Financiamiento por los Militantes		34,417,186.55	4.67
Efectivo		\$33,602,023.54	
Operación Ordinaria	33,602,023.54		
Campaña Federal	0.00		
Especie		815,163.01	
Operación Ordinaria	815,163.01		

CONCEPTO	PARCIAL		IMPORTE	%
Campaña Federal	0.00			
4. Financiamiento de Simpatizantes			11,486,157.63	1.56
Efectivo		10,434,461.50		
Operación Ordinaria	10,434,461.50			
Campaña Federal	0.00			
Especie		1,051,696.33		
Operación Ordinaria	1,051,696.33			
Campaña Federal	0.00			
5. Autofinanciamiento	0.00		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			673,154.56	0.09
Operación Ordinaria	673,154.56			
Campaña Federal	0.00			
7. Transferencia de Recursos no Federales	0.00		0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS			\$736,666,939.66	100.00

De las aclaraciones y rectificaciones que el partido realizó, se modificaron las cifras reportadas en su Informe Anual, determinándose que disminuyó sus Ingresos por \$15,662.35.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Informe Anual, se solicitó al partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios de primera vuelta que se detallan a continuación:

OFICIO	CONCEPTO	FECHA	
		DEL OFICIO	EN QUE RECIBIÓ EL PARTIDO
	1ª VUELTA		
INE/UTF/DA-F/21261/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión a los Ingresos del CEN, del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	21-09-15	21-09-15
INE/UTF/DA-F/21265/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	21-09-15	21-09-15
INE/UTF/DA-F/21260/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Comités Ejecutivos Estatales, Operación ordinaria y Campaña local del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014	21-09-15	21-09-15
INE/UTF/DA-F/21267/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los rubros de Actividades Específicas y Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	21-09-15	21-09-15

OFICIO	CONCEPTO	FECHA	
		DEL OFICIO	EN QUE RECIBIÓ EL PARTIDO
1ª VUELTA			
INE/UTF/DA-F/21262/15	Oficio de errores y omisiones derivado de las confirmaciones de operaciones con aportantes, proveedores y beneficiarios de REPAP del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	21-09-15	21-09-15
INE/UTF/DA-F/21247/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Cuentas por Cobrar del Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014.	21-09-15	21-09-15
INE/UTF/DA-F/21266/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Cuentas e Impuestos por Pagar del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	21-09-15	21-09-15

Posteriormente, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de Informes Anuales descritos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se le solicitó al partido nuevamente un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios de segunda vuelta que a continuación se detallan:

OFICIO	CONCEPTO	FECHA	
		DEL OFICIO	EN QUE RECIBIÓ EL PARTIDO
2ª VUELTA			
INE/UTF/DA-F/22511/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión a los Ingresos del CEN, del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22492/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22491/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Comités Ejecutivos Estatales, Operación ordinaria y Campaña local del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22510/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los rubros de Actividades Específicas y Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22513/15	Oficio de errores y omisiones derivado de las confirmaciones de operaciones con aportantes, proveedores y beneficiarios de REPAP del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22512/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Cuentas por Cobrar del Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014.	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22296/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Cuentas e Impuestos por Pagar del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	12-10-15	12-10-15

De las aclaraciones y rectificaciones que el partido realizó, se modificaron las cifras reportadas en su Informe Anual, tal como se indica en el inciso a) Revisión de Gabinete; determinándose lo que se indica en apartados subsecuentes.

Derivado de las diferencias señaladas en los puntos anteriores, para realizar la integración de los rubros se consideran los saldos reflejados en la balanza de comprobación consolidada determinada por auditoría al 31 de diciembre de 2014, de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1	Saldo Inicial		\$8,466,216.44	1.15
2	Financiamiento Público		681,624,224.48	92.53
	Para Actividades Operación Ordinaria.	\$661,871,398.43		
	Para Gastos de Campaña	0.00		
	Para Actividades Específicas	19,752,826.05		
3	Financiamiento por los Militantes		34,422,270.15	4.67
	Efectivo	0.00		
	Operación Ordinaria	33,607,107.14		
	Campaña Federal	0.00		
	Especie			
	Operación Ordinaria	815,163.01		
	Campaña Federal	0.00		
4	Financiamiento de Simpatizantes		11,444,757.83	1.56
	Efectivo			
	Operación Ordinaria	10,434,461.50		
	Campaña Federal	0.00		
	Especie			
	Operación Ordinaria	1,010,296.33		
	Campaña Federal	0.00		
5	Autofinanciamiento		0.00	0.00
6	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		673,154.56	0.09
	Operación Ordinaria	673,154.56		
	Campaña Federal	0.00		
7	Transferencias de Recursos no Federales (art. 10.3)		0.00	0.00
	TOTAL DE INGRESOS		\$736,630,623.46	100

4.3.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por el partido, el cual asciende a \$8,466,216.44, coincidiera con los saldos de las cuentas de Caja, Bancos e Inversiones al inicio del ejercicio, ya que formaban parte de su disponibilidad. De la revisión efectuada, se determinó lo que se indica a continuación:

- ♦ Al comparar las cifras reportadas en el formato “IA” Informe Anual, recuadro I. Ingresos, Apartado 1 “Saldo Inicial”, contra los saldos finales al 31 de diciembre de 2013 de las cuentas contables “Caja”, “Bancos” e “Inversiones” reportados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2013 (CEN, Comités Estatales, Instituto de Formación Política, Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres), se observó que no coinciden, como se indica a continuación:

CUENTA CONTABLE	SALDO FINAL EN BALANZAS DE COMPROBACIÓN	SALDO INICIAL REPORTADO EN EL FORMATO “IA” INFORME ANUAL 2014	DIFERENCIA
Caja	\$317,725.21		
Bancos	8,417,434.32		
Inversiones	0.00		
TOTAL	\$8,735,159.53	\$17,760,254.48	\$9,025,094.95

Conviene señalar que los saldos de las cuentas “Caja”, “Bancos” e “Inversiones” representan en su conjunto la disponibilidad de recursos del partido al inicio del ejercicio 2014, por lo cual deben ser reportados como “Saldo Inicial” en el Informe Anual.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- El formato “IA” Informe Anual del ejercicio 2014, debidamente corregido, de tal forma que el saldo inicial coincida con el saldo final de todas las cuentas contables de caja, bancos y, en su caso, inversiones en valores correspondientes al ejercicio sujeto a revisión inmediato anterior, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 271, 272, 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el formato el formato “IA” Informe Anual del ejercicio 2014”

Con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido presentó una nueva versión de la balanza concentrada 2014 que incluye correcciones realizadas derivado de observaciones en oficios de 2ª vuelta; por lo tanto, en el saldo inicial de la cuenta contable “Bancos” se reporta un saldo positivo de \$8,466,216.34 que coincide con lo reflejado en su Informe Anual; por lo tanto, la observación quedó atendida.

4.3.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto, el partido reportó la cantidad de \$681,624,224.48, monto que coincide con el total de las ministraciones registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron al PRD por concepto de Financiamiento Público:

CONCEPTO	IMPORTE
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$661,871,398.43
Para Gastos de Campaña	0.00
Para Actividades Específicas	19,752,826.05
TOTAL	\$681,624,224.48

4.3.2.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2014, se aprobó el Acuerdo CG02/2014 del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público de los partidos políticos nacionales para el año 2014, el cual en su Punto Segundo determinó la cantidad de \$678,842,459.89 para el financiamiento de las actividades ordinarias permanentes del Partido de la Revolución Democrática.

Las ministraciones derivadas del Acuerdo CG02/2014 fueron otorgadas al Partido de la Revolución Democrática correspondiente al periodo de enero a julio de 2014 fue por un monto de \$395,991,434.97.

Posteriormente, mediante Acuerdo INE/CG106/2014 del 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinó las cifras del financiamiento público de los partidos políticos nacionales correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2014, en razón del registro de nuevos partidos políticos nacionales, mismo que en su Punto Segundo determinó la cantidad de \$265,879,963.46 para el financiamiento de las actividades ordinarias permanentes del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo tanto, el monto del financiamiento público que recibió el Partido de la Revolución Democrática en el año 2014 fue de **\$661,871,398.43**.

Con base en los criterios de revisión establecidos la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, dicho monto se revisó al 100%.

Fue preciso aclarar, que de las ministraciones mensuales entregadas al Partido de la Revolución Democrática, se descontaron por concepto del pago de multas, sanciones y del Convenio de Colaboración celebrado por el INE y el Partido de la Revolución Democrática, para la organización de la elección nacional de integrantes del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales, y Congreso Nacional, mediante voto directo y secreto de todos los afiliados, jornada electiva llevada a cabo el 7 de septiembre de 2014, los siguientes montos:

NO	RESOLUCIÓN	MULTA, SANCIÓN O CONVENIO DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE DISMINUYÓ
1	CG199/2013	El Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2013, aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena dar cumplimiento a las órdenes emitidas por el Juez Quincuagésimo Sexto en Materia Civil del Distrito Federal, dentro del Juicio Ordinario Mercantil, mediante las cuales se decreta la forma en que se puede realizar la retención de Financiamiento Público al Partido de la Revolución Democrática, radicado bajo el número de expediente 996/2007, confirmadas en el amparo en revisión 144/2013, resuelto por la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se determina que es viable la retención de prerrogativas en ocho exhibiciones, las cuales corresponderán a las ministraciones que recibirá el partido político en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil trece, así como las de enero, febrero, marzo del año dos mil catorce cada retención será de la cantidad de \$3'141,829.35 (tres millones ciento cuarenta y un mil ochocientos veintinueve pesos 35/100 M.N.), hasta completar la suma de \$25'134,634.74 (Veinticinco Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos 74/100 M.N.); cantidad a que fue condenado el Partido de la Revolución Democrática; y que se encuentra mandatada en los oficios 42-26/10, 489/11, 462/12 y 2755/13, dictada en los autos del expediente 996/2007, por el Juez Quincuagésimo Sexto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.	\$3,141,829.35	Enero

NO	RESOLUCIÓN	MULTA, SANCIÓN O CONVENIO DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE DISMINUYÓ						
2	CG52/2014	<p>El Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2013, al aprobar la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra de los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, de la C. Graciela Saldaña Fraire, entonces candidata a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Benito Juárez, Quintana Roo, y diversos otrora candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa postulados por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/41/2013, en cumplimiento a lo ordenado a la H Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-181/2013 y acumulados.</p> <p>Resolución dictada en acatamiento por el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la Resolución CG305/2013, a través de la cual resolvió lo siguiente:</p> <p>"(...)</p> <p>PRIMERO.- En estricto cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-142/2013 al haber sido acreditadas las infracciones atribuidas a los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional consistentes en un uso indebido de la pauta y adquisición de tiempo en televisión, con motivo de la difusión de los promocionales "RV1261-13", versión "Defensa del Voto", y "RV01263/13" versión "No nos Vamos a Dejar" en términos del considerando TERCERO, se impone un sanción administrativa consistente en una multa por los montos y cuantía líquida que se precisan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="521 1104 1084 1171"> <thead> <tr> <th>SUJETO</th> <th>MONTO FINAL DE LA SANCIÓN (SMGVDF)</th> <th>CUANTÍA LÍQUIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</td> <td>4176</td> <td>\$270,437.76</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)"</p>	SUJETO	MONTO FINAL DE LA SANCIÓN (SMGVDF)	CUANTÍA LÍQUIDA	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	4176	\$270,437.76	270,437.76	Enero
SUJETO	MONTO FINAL DE LA SANCIÓN (SMGVDF)	CUANTÍA LÍQUIDA								
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	4176	\$270,437.76								
3	CG344/2013	<p>El Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2013, al aprobar la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra de la C. Alma Delia Sánchez Rivero y el Partido de la Revolución Democrática por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG-217/2012.</p> <p>TERCERO.- Conforme a lo precisado en el Considerando SÉPTIMO de esta Resolución, se impone al Partido de la Revolución Democrática una sanción consistente en una multa de doscientos cuarenta punto seiscientos cincuenta y cuatro días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento en que sucedieron los hechos, equivalentes a la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos).</p>	15,000.00	Enero						
4	CG199/2013	<p>Se determina que es viable la retención de prerrogativas en ocho exhibiciones, las cuales corresponderán a las ministraciones que recibirá el partido político en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil trece, así como las de enero, febrero, marzo del año dos mil catorce cada retención será de la cantidad de \$3'141,829.35 (tres millones ciento cuarenta y un mil ochocientos veintinueve pesos 35/100 M.N.), hasta completar la suma de \$25'134,634.74 (Veinticinco Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos 74/100 M.N.); cantidad a que fue condenado el Partido de la Revolución Democrática; y que se encuentra mandatada en los oficios 42-26/10, 489/11, 462/12 y 2755/13, dictada en los autos del expediente 996/2007, por el Juez Quincuagésimo Sexto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.</p>	3,141,829.35	Febrero						

NO	RESOLUCIÓN	MULTA, SANCIÓN O CONVENIO DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE DISMINUYÓ
5	CG199/2013	Se determina que es viable la retención de prerrogativas en ocho exhibiciones, las cuales corresponderán a las ministraciones que recibirá el partido político en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil trece, así como las de enero, febrero, marzo del año dos mil catorce cada retención será de la cantidad de \$3'141,829.35 (tres millones ciento cuarenta y un mil ochocientos veintinueve pesos 35/100 M.N.), hasta completar la suma de \$25'134,634.74 (Veinticinco Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos 74/100 M.N.); cantidad a que fue condenado el Partido de la Revolución Democrática; y que se encuentra mandatada en los oficios 42-26/10, 489/11, 462/12 y 2755/13, dictada en los autos del expediente 996/2007, por el Juez Quincuagésimo Sexto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.	3,141,829.35	Marzo
6	CG93/2014	El Consejo General de este Instituto, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2013, al aprobar la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto al procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática identificado P-UFRPP305/2012. En apego a lo señalado en la sentencia dictada al resolver el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-459/2012, esta autoridad determina que una sanción antes señalada corresponde incrementar el 50% (cincuenta por ciento), en función que el Partido en comento es reincidente en la conducta infractora por tanto en la sanción total a imponer con el incremento antes detallado, equivale a 834 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para el ejercicio dos mil once, misma que asciende a la cantidad \$49,889.88 (cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos 88/100 M.N.) ello con la finalidad de que la sanción genere un efecto disuasivo que evite en el futuro la comisión de conducta ilegales similares, y que exista proporción entre la sanción y la falta que se valora.	49,889.88	Abril
7	CG47/2014	El Consejo General de este Instituto, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2014, al aprobar la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto al procedimiento especial sancionador instaurado con motivo de la denuncia presentada por la otrora "Coalición 5 de mayo", en contra de la otrora "Coalición Puebla Unida", asimismo de los Institutos Políticos Acción Nacional de la Revolución Democrática, Nueva Alianza, Compromiso por Puebla y Pacto Social de Integración, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Procedimientos e Instituciones, identificado con número de expediente SCG/PE/5M/JL/PUE/29/2013, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP/148/2013. TERCERO.-Se impone al Partido de la Revolución Democrática una multa consistente en 1,464.74 (Mil cuatrocientos sesenta y cuatro) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal [en la época en acontecieron los hechos], lo que equivale a la cantidad de \$94,857.20 (noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y siete 20/100 M.N.), en términos de lo asentado en el Considerando TERCERO.	94,857.20	Mayo
8	Convenio de Colaboración	Elección Interna del Partido de la Revolución Democrática (PRD). El dos de mayo de dos mil catorce "EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" a través de los CC. José de Jesús Zambrano Grijalva Presidente Nacional y Alejandro Sánchez Camacho, Secretario Nacional presentó ante "EL INSTITUTO", la solicitud para "La Organización de la Elección Nacional de los Integrantes del Consejo Nacional, Consejeros Estatales y Municipales y Congreso Nacional, mediante voto directo y secreto de los afiliados".		

NO	RESOLUCIÓN	MULTA, SANCIÓN O CONVENIO DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE DISMINUYÓ
8	Convenio de Colaboración	<p>Costo y forma de pago.</p> <p>El costo total estimado para el proyecto para la organización de la elección sería el que resultará de la ejecución de las acciones contenidas en el Convenio para la organización del proceso electivo, conforme al anexo financiero de la segunda modificación.</p> <p>Por lo tanto, el costo total proyectado para la celebración del proceso de elección interna, asciende a 108, 670,407.05 (Ciento ocho millones seiscientos setenta y cuatrocientos siete pesos 05/100).</p> <p>El Partido acepto el costo y cobro de todos los conceptos referidos en el convenio correspondientes a materiales electorales, honorarios profesionales, insumos que serán sufragados con los descuentos de los recursos del Financiamiento Público ordinario, conforme a lo siguiente:</p> <p>1 Un descuento inicial de sus Prerrogativas por la cantidad que se comunicará por el "INSTITUTO" a través de "LA DEPPP" a "EL PARTIDO" y que se realizará posterior a la firma del presente Convenio, del monto de las prerrogativas correspondientes al mes de julio de 2014, que asciende a 18,491,199.00 pesos.</p>	18,491,199.00	Julio
9	Convenio de Colaboración	<p>Elección Interna del Partido de la Revolución Democrática (PRD).</p> <p>2 Un segundo descuento de sus prerrogativas por la cantidad que se comunicará por "EL INSTITUTO", a través de "LA DEPPP" a el "PARTIDO" y que se realizará el día primero de agosto del año en curso, que asciende a 10, 635,198.40 pesos.</p>	10,635,198.40	Agosto
10	Convenio de Colaboración	<p>Elección Interna del Partido de la Revolución Democrática (PRD).</p> <p>3. Un tercer descuento de sus prerrogativas por la cantidad que se comunicará por el "INSTITUTO", a través de "LA DEPPP" a "EL PARTIDO" que se realizará a más tardar el día cinco de septiembre del año en curso que asciende a \$13,758,499.19 pesos</p>	13,758,499.19	Septiembre
11	INE/CG123/2014	<p>El Consejo General de este Instituto, en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2014, emitió la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto al procedimiento administrativo sancionador ordinario iniciado en contra del Partido de la Revolución Democrática por hechos que se considera se constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/Q/CG/11/2014.</p> <p>SEGUNDO. Conforme a lo precisado en el Considerando NOVENO, se impone al Partido de la Revolución Democrática una multa consistente en 320 (trescientos veinte) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento en que ocurrieron los hechos) equivalentes a la cantidad de \$19,945.60 (diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco 60/100 M.N.), exhortándolo en lo sucesivo se abstenga de cometer conductas contrarias a la normatividad electoral federal.</p>	19,945.60	Octubre
12	Convenio de Colaboración	<p>Elección Interna del Partido de la Revolución Democrática (PRD).</p> <p>Un cuarto descuento de sus prerrogativas por la cantidad que se comunicará por "EL INSTITUTO", a través de "LA DEPPP" a "EL PARTIDO" y que se realizará a más tardar el día siete de octubre del año en curso que asciende a 28, 142,555.44 pesos, más gastos y costos adicionales por solicitud del Representante Legal de "EL PARTIDO".</p>	28,142,555.44	Octubre
13	SDF-JDC-420/2014	<p>La Sala Regional Distrito Federal en sesión pública de la fecha, resuelve el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado al rubro, en el sentido de revocar la sustitución realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral y modificar la lista de Consejerías Estatales del Partido de la Revolución Democrática, electas el siete de septiembre del dos mil catorce, y aprobadas por la Comisión Política Nacional del citado partido el veintiséis siguiente en el Estado de Puebla.</p> <p>Por lo expuesto se impone una multa por la cantidad de tres mil cincuenta veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$205,234.50 pesos (doscientos cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 50/100 M.N.), tomando en consideración que el salario mínimo diario en esta zona geográfica es de \$67.29 (sesenta y siete pesos 29/100 M.N.).</p>	205,234.50	Noviembre
14	Convenio de Colaboración	<p>Elección Interna del Partido de la Revolución Democrática (PRD).</p> <p>Un quinto descuento de sus prerrogativas por la cantidad que se comunicará por "EL INSTITUTO", a través de "LA DEPPP" a "EL PARTIDO" y que se realizará a más tardar el siete de noviembre del año en curso, que asciende a 10'757,756.62 pesos.</p>	10,757,756.62	Noviembre

NO	RESOLUCIÓN	MULTA, SANCIÓN O CONVENIO DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE DISMINUYÓ
15	SDF-JDC-429/2014	El Pleno de esta Sala Regional, en sesión pública de esta fecha, resolvió revocar, en lo que fue materia de impugnación, el oficio INE/DEPPP/2765/2014 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral y, modificar la lista final de candidatos a consejeros municipales (delegacionales) del lema sublema planilla Agenda Socialdemócrata Nueva Izquierda en la Delegación Benito Juárez Distrito Federal. (...) Se considera que existen circunstancias que operan en favor del Partido y que atenúan la omisión al cumplimiento de un mandato judicial; por tanto, se considera procedente hacer efectiva la medida de apremio prevista en el artículo 32 párrafo 1 inciso c) de la Ley de Medios, consistente en cien veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$6,729.00 pesos (seis mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), tomando en consideración que el salario mínimo diario en esta zona geográfica es de \$67.29 (sesenta y siete pesos 29/100 M.N.).	6,729.00	Diciembre
16	SDF-JDC-430/2014	La Sala Regional Distrito Federal en sesión pública de la fecha, resolvió el juicio identificado al rubro, en contra de la omisión de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática de resolver el incidente de inejecución de sentencia, en el sentido de declarar fundada la omisión planteada y ordenar su resolución. (...) De ahí que, resulte procedente imponerle al Partido una multa por la cantidad de 50 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$3,364.50 pesos (tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), tomando en consideración que el salario mínimo diario en esta zona geográfica es de \$67.29 (sesenta y siete pesos 29/100 M.N.).	3,364.50	Diciembre
17	Convenio de Colaboración	Elección Interna del Partido de la Revolución Democrática (PRD). Un sexto y último descuento de sus prerrogativas por la cantidad que se comunicará por "EL INSTITUTO", a través de "LA DEPPP" a "EL PARTIDO" y que se realizará a más tardar el cinco de diciembre del año en curso que asciende a 26' 885,198.40 pesos.	26,885,198.40	Diciembre
TOTAL			\$118,761,353.53	

En este contexto, el importe total de las sanciones impuestas al partido político fue de \$10,090,946.48 reportadas en la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta 5-10-101-1110-0002 "Sanciones IFE" del Comité Ejecutivo Nacional y \$108,670,407.05 por el Convenio de Colaboración celebrado por el INE y el Partido de la Revolución Democrática, para la organización de la elección nacional de integrantes del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales, y Congreso Nacional, mediante voto directo y secreto de todos los afiliados, jornada electiva llevada a cabo el 7 de septiembre de 2014, registrado en la cuenta 1-15-115-0101-0001 "Deudores Diversos", subcuenta "INE Campaña Interna". En consecuencia, el monto líquido que recibió el PRD en su cuenta bancaria fue de \$543,110,044.90.

En relación con la revisión de los Ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos estuvieran depositados en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos efectuados contra los estados de cuenta bancarios.

- b) Se verificó que el Financiamiento Público Federal prevaleciera sobre el Financiamiento Privado reportado por el partido.
- c) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad; por lo que no se realizaron observaciones.

4.3.2.2.2 Para Gastos de Campaña

El partido no obtuvo financiamiento público por este concepto durante el ejercicio 2014.

4.3.2.2.3 Para Actividades Específicas

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2014, se aprobó el Acuerdo CG02/2014 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público de los partidos políticos nacionales para el año 2014, el cual en su punto Tercero determinó la cantidad de \$20,365,273.80 para el financiamiento de actividades específicas del Partido de la Revolución Democrática.

Las ministraciones para actividades específicas derivadas del Acuerdo CG02/2014 fueron otorgadas al Partido de la Revolución Democrática correspondiente al periodo de enero a julio de 2014 fue por un monto de \$11,879,743.06.

Posteriormente, mediante Acuerdo INE/CG106/2014 del 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinó las cifras del financiamiento público de los partidos políticos nacionales correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2014, en razón del registro de nuevos partidos políticos nacionales, mismo que en su Punto Tercero determinó la cantidad de \$7,873,082.99 (\$6,244,038.20+\$1,429,044.79) para el financiamiento de las actividades específicas del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo tanto, el monto del financiamiento público que recibió el Partido de la Revolución Democrática en el año 2014 para sus actividades específicas fue de **\$19,752,826.05**.

Con base en los criterios de revisión establecidos la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, dicho monto se revisó al 100%.

Para la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos estuvieran depositados en una de las cuentas bancarias "CBCEN" a nombre del partido, identificando los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios.
- b) Se verificó que su registro contable fuera el adecuado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.3.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

El partido reportó en el Informe Anual por concepto de Financiamiento de sus Militantes un monto de \$34,422,270.15, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA		TOTAL OPERACIÓN ORDINARIA
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	
Efectivo	\$33,607,107.14	\$0.00	\$33,607,107.14
Especie	0.00	815,163.01	815,163.01
TOTAL	\$33,607,107.14	\$815,163.01	\$34,422,270.15

4.3.2.3.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

En cuanto a los ingresos reportados por este concepto en el Comité Ejecutivo Nacional, se revisó la cantidad de \$33,607,107.14, monto que representa el 100% de lo reportado por el partido, con base en los criterios de revisión establecidos la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

Para tal efecto, se realizaron las siguientes verificaciones:

- a) Que el partido reportara a la Unidad Técnica de Fiscalización los folios impresos de los recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales en efectivo "RMEF".
- b) Que el total de los recibos "RMEF" reportados por el partido correspondieran a la serie impresa en el ejercicio 2014.
- c) Que los ingresos reportados y recibidos en efectivo se depositaran en cuentas bancarias "CBCEN" a nombre del partido.
- d) Que las aportaciones se encontraran soportadas con las fichas de depósito o comprobantes de transferencia electrónica de fondos y los recibos "RMEF" correspondientes, anexos a su respectiva póliza contable.
- e) Que aquellas aportaciones que por sí solas o acumuladas en un mes excedieran la cantidad equivalente a los 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el 2014 equivalía a \$13,458.00, se realizaran con cheque nominativo a nombre del partido y provinieran de una cuenta personal del aportante, o bien mediante una transferencia electrónica de fondos.
- f) Que los recibos "RMEF" se apegaran al formato anexo al Reglamento de la materia y se expidieran en forma consecutiva.
- g) Que los recibos "RMEF" detallados en el control de folios, coincidieran con los recibos adjuntos a las pólizas contables y que éstos cumplieran con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- h) Se verificó que el partido respetara el límite de \$34,946,931.62 establecido por la Unidad de Fiscalización para las aportaciones en dinero que podía recibir durante el ejercicio (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2014).
- i) Que se encontraran correctamente registrados en la contabilidad.

De la revisión efectuada, se constató que los ingresos por este concepto y su documentación soporte cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones Militantes Operación Ordinaria”, subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observaron pólizas por concepto de aportaciones en efectivo, a las cuales no se les anexó sus respectivos recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo “RMEF-PRD-CEN” o alguna relación que permitiera identificar los folios utilizados para sustentar el registro contable, los casos en comento se detallan a continuación:

FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO EN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE
16/06/2014	I-32078	ANEXO7 APORTACIONES [REDACTED] BANAMEX JUNIO 2014	\$6,267.00
01/07/2014	I-32077	ANEXO 1 SPORTACIONES [REDACTED] JUNIO 2014	939.48
30/07/2014	I-32028	ANEXO8 APORTACIONES [REDACTED] BANAMEX JULIO 2014	1,274,412.23
30/08/2014	I-32026	ANEXO 2 APORTACIONES [REDACTED] JULIO 2014	21,149,063.32
31/08/2014	I-32015	ANEXO3 APORTACIONES [REDACTED] BANAMEX AGTO 2014	82,058.28
30/09/2014	I-32016	ANEXO [REDACTED] BANMEX AGTO 2014	2,695,771.00
14/10/2014	I-32011	ANEXO4 APORTACIONES [REDACTED] BANAMEX SEPT 2014	9,900.00
23/10/2014	I-32015	ANEXO [REDACTED] BANMEX OCT 2014	13,554.00
14/11/2014	I-32023	ANEXO5 APORTACIONES [REDACTED] BANAMEX NOV 2014	49,680.00
18/11/2014	I-32024	ANEXO [REDACTED] BANAMEX NOV 2014	204.00
31/12/2014	I-32019	ANEXO6 CTA [REDACTED] DICIEMBRE 2014 MILITANTE	1,115,501.71
TOTAL			\$26,397,351.02

Cabe señalar, que el partido presentó recibos de aportaciones en carpetas las cuales fueron organizadas por número de folio; sin embargo, omitió vincular dichos recibos con su respectivo registro contable.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los recibos “RMEF-PRD-CEN” de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas contables mismas que se detallan en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso c), párrafo II del Código Federal de Instituciones y

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Procedimientos Electorales, 65, 66, numeral 4, 69 numeral 2, 237, 241 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Conforme a este punto se cancelaron las pólizas en la relación siguiente:

FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO EN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE
16/06/2014	I-32078	ANEXO7 APORTACIONES ■■■■ BANAMEX JUNIO 2014	\$6,267.00
01/07/2014	I-32077	ANEXO 1 SPORTACIONES ■■■■ JUNIO 2014	939.48
30/07/2014	I-32028	ANEXO8 APORTACIONES ■■■■ BANAMEX JULIO 2014	1,274,412.23
30/08/2014	I-32026	ANEXO 2 APORTACIONES ■■■■ JULIO 2014	21,149,063.32
31/08/2014	I-32015	ANEXO3 APORTACIONES ■■■■ BANAMEX AGTO 2014	82,058.28
30/09/2014	I-32016	ANEXO9 ■■■■ BANMEX AGTO 2014	2,695,771.00
14/10/2014	I-32011	ANEXO4 APORTACIONES ■■■■ BANAMEX SEPT 2014	9,900.00
23/10/2014	I-32015	ANEXO ■■■■ BANMEX OCT 2014	13,554.00
14/11/2014	I-32023	ANEXO5 APORTACIONES ■■■■ BANAMEX NOV 2014	49,680.00
18/11/2014	I-32024	ANEXO ■■■■ BANAMEX NOV 2014	204.00
31/12/2014	I-32019	ANEXO6 CTA ■■■■ DICIEMBRE 2014 MILITANTE	1,115,501.71
TOTAL			\$26,397,351.02

Se sustituyeron por las pólizas I832001 revés a la I-32078

I832002 revés a la I-32077

I832003 revés a la I-32028

I832004 revés a la I-32026

I832005 revés a la I-32015

I832006 revés a la I-32016

I832007 revés a la I-32011

I832008 revés a la I-32015

I832009 revés a la I-32023

I832010 revés a la I-32024

I832011 revés a la I-32019”

De la verificación a la documentación proporcionada, se identificó que el partido canceló las pólizas que fueron observadas aplicando el siguiente movimiento contable:

FECHA	PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO EN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE CARGO	IMPORTE ABONO
31/12/2014	I-832001	Aportaciones de Militantes Operación Ordinaria	AJ ANEXO7 APORTACIONES BANAMEX JUNIO 2014	\$6,267.00	
		Bancos Banamex CB-CEN			6,267.00
31/12/2014	I-832002	Aportaciones de Militantes Operación Ordinaria	AJ ANEXO 1 SPORTACIONES JUNIO 2014	939.48	
		Bancos Banamex CB-CEN			939.48
31/12/2014	I-832003	Aportaciones de Militantes Operación Ordinaria	AJ ANEXO8 APORTACIONES BANAMEX JULIO 2014	1,274,412.23	
		Bancos Banamex CB-CEN			1,274,412.23
31/12/2014	I-832004	Aportaciones de Militantes Operación Ordinaria	AJ ANEXO 2 APORTACIONES JULIO 2014	21,149,063.32	
		Bancos Banamex CB-CEN			21,149,063.32
31/12/2014	I-832005	Aportaciones de Militantes Operación Ordinaria	AJ ANEXO3 APORTACIONES BANAMEX AGTO 2014	82,058.28	
		Bancos Banamex CB-CEN			82,058.28
31/12/2014	I-832006	Aportaciones de Militantes Operación Ordinaria	AJ ANEXO9 BANMEX AGTO 2014	2,695,771.00	
		Bancos Banamex CB-CEN			2,695,771.00
31/12/2014	I-832007	Aportaciones de Militantes Operación Ordinaria	AJ ANEXO4 APORTACIONES BANAMEX SEPT 2014	9,900.00	
		Bancos Banamex CB-CEN			9,900.00
31/12/2014	I-832008	Aportaciones de Militantes Operación Ordinaria	AJ ANEXO BANMEX OCT 2014	13,554.00	
		Bancos Banamex CB-CEN			13,554.00
31/12/2014	I-832009	Aportaciones de Militantes Operación Ordinaria	AJ ANEXO5 APORTACIONES BANAMEX NOV 2014	49,680.00	
		Bancos Banamex CB-CEN			49,680.00
31/12/2014	I-832010	Aportaciones de Militantes Operación Ordinaria	AJ ANEXO BANAMEX NOV 2014	204.00	
		Bancos Banamex CB-CEN			204.00
31/12/2014	I-832011	Aportaciones de Militantes Operación Ordinaria	AJ ANEXO6 CTA DICIEMBRE 2014 MILITANTE	1,115,501.71	
		Bancos Banamex CB-CEN			1,115,501.71
TOTAL				\$26,397,351.02	\$26,397,351.02

Como se puede observar, canceló la aportación de los militantes y afectó la cuenta de bancos; posteriormente, se reportaron los ingresos como aportaciones de militantes y simpatizantes, de la siguiente manera:

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

FECHA	PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO EN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE CARGO	IMPORTE ABONO
31/12/2014	I-832012	Bancos Banamex CB-CEN [REDACTED]	RSEF ELECTRO APORTACIONES SIMPAT EN EFECTIVO 2014	\$6,369,479.93	
		Aportaciones de Simpatizantes Operación Ordinaria			\$6,369,479.93
31/12/2014	I-832013	Bancos Banamex CB-CEN [REDACTED]	RSEF ELECTRO APORTACIONES SIMPAT EN EFECTIVO 2014	3,770,086.88	
		Aportaciones de Simpatizantes Operación Ordinaria			3,770,086.88
31/12/2014	I-832014	Bancos Banamex CB-CEN [REDACTED]	RMEF ELECTRO APORTACIONES MILIT EN EFECTIVO 2014	18,636,116.43	
		Aportaciones de Militantes Operación Ordinaria			18,636,116.43
TOTAL				\$28,775,683.24	\$28,775,683.24

Derivado de lo anterior, el partido presentó recibos de aportación RMEF y RSEF en formato electrónico con sello digital del Servicio de Administración Tributaria; sin embargo, no presentó algún documento que vinculara dichos recibos con su respectivo registro contable.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Señale en los controles de folios, los recibos RMEF y RSEF que corresponden a cada uno de los registros contables que se indican en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso c), párrafo II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 65, 66, numeral 4, 69 numeral 2, 237, 241 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22511/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Al respecto, con escrito núm. SF/905/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Punto 3

(PRD) Se entrega control de folios de las aportaciones de Militantes (2 carpetas) y Simpatizantes (1 carpeta), impresos con la asociación correspondiente.- adicional a la información impresa se adjuntan 3 discos compacto con la información digital.

1 Disco compacto con 2 archivos adjuntos “1 RSEF-ELECTRONICO.XLSX” y “2 RMEF-ELECTRONICO.XLSX”, estos archivos son de hoja electrónica, “Excel”.)

1 Disco DVD con los archivos PDF de los recibos generados con la herramienta de administración de aportaciones RSEF

1 Disco DVD con los archivos PDF de los recibos generados con la herramienta de administración de aportaciones RMEF

Se anexan pólizas contables PI-832012, PI-832013, PI-832014.

FECHA	PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO EN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE CARGO	IMPORTE ABONO
31/12/2014	I-832012	Bancos Banamex CB-CEN [REDACTED]	RSEF ELECTRO APORTACIONES SIMPAT EN EFECTIVO 2014	\$6,369,479.93	
		Aportaciones de Simpatizantes Operación Ordinaria			
31/12/2014	I-832013	Bancos Banamex CB-CEN [REDACTED]	RSEF ELECTRO APORTACIONES SIMPAT EN EFECTIVO 2014	3,770,086.88	
		Aportaciones de Simpatizantes Operación Ordinaria			
31/12/2014	I-832014	Bancos Banamex CB-CEN [REDACTED]	RMEF ELECTRO APORTACIONES MILIT EN EFECTIVO 2014	18,636,116.43	
		Aportaciones de Militantes Operación Ordinaria			
TOTAL				\$28,775,683.24	\$28,775,683.24

La respuesta del PRD se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas en las cuales se vinculan los recibos de aportaciones con su respectivo registro

contable a través de los controles de folios de recibos “RMEF” y “RSEF”; por tal razón, la observación quedó atendida.

Aportaciones Militantes en Efectivo Operación Extraordinaria

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones Militantes Operación Extraordinaria”, subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observó una póliza que contiene como soporte documental un recibo de aportación de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo “RMEF-PRD-CEN” el cual no contiene los datos del aportante y de la aportación, el caso en comento se identifica con (1) en la columna “REFERENCIA” del Anexo 1 del presente oficio (1ª vuelta). A continuación se indica el recibo observado:

MES	FECHA	PÓLIZA	FOLIO	NOMBRE	IMPORTE
08Ago	01/Ago/2014	32,001	2850	BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARIA	\$15,683.80

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El recibo de aportación de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo “RMEF-PRD-CEN” señalado en el cuadro anterior con la totalidad de datos del aportante y de la aportación, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso c), párrafo II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 65, 237, 241 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“se llenó el recibo con los datos correspondientes el folio 2850, pero este folio no se ha cubierto en su pago, se canceló por que no apporto y como nos observan en cuenta por cobrar para que se refleje en ingresos lo real cobrado.”

De la revisión a la documentación presentada, se constató que el partido realizó la cancelación del recibo presentando el original y la copia del original; así como el respectivo registro contable en la póliza PD-832,022/12-14 y en el control de folios; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones Militantes Operación Extraordinaria”, subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo “RMEF-PRD-CEN”; sin embargo, no contienen la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, consistente en la firma del aportante o de la persona que autoriza la aportación, los casos en comento se identifican con (2) y (3) en la columna “REFERENCIA”, respectivamente, del Anexo 1 del presente oficio (1ª vuelta).

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo “RMEF-PRD-CEN” señalados con (2) y (3) en la columna “REFERENCIA” del Anexo 1, con la totalidad de datos faltantes, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso c), párrafo II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 65, 237, 241 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se entrega tres carpetas con copias y relación del anexo 1 con la totalidad de los datos.”

De la revisión a la documentación e información presentada, de los 700 recibos observados se verificó lo siguiente:

Respecto a 24 recibos “RMEF-PRD-CEN” fueron presentados con la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia y 197 recibos fueron cancelados, en control de folios y en la contabilidad, quedando atendida la observación respecto a estos recibos.

Por lo que se refiere a 478 recibos “RMEF-PRD-CEN” detallados en el Anexo 1 del presente oficio (INE/UTF/DA-F/22511/15), continúan careciendo de la firma del aportante o de la persona que autoriza la aportación, por un total de \$2,542,083.98.

Se localizó 1 recibo que fue presentado cancelado físicamente, está registrado en contabilidad, dicho recibo se indica a continuación:

MES	FECHA	PÓLIZA	FOLIO	NOMBRE	IMPORTE	OBSERVACIÓN
08Ago	01/Ago/2014	32,001	2856	DE LA PEÑA GOMEZ ANGELICA	\$15,683.80	Recibo cancelado

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo “RMEF-PRD-CEN” detallados en el Anexo 1 (INE/UTF/DA-F/22511/15), con la totalidad de datos faltantes, anexos a sus respectivas pólizas.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que el recibo de aportación “RMEF-PRD-CEN” folio 2856 señalado en el cuadro anterior, se reporte cancelado.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso c), párrafo II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 51, 65, 237, 241 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22511/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/905/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Punto 4

(PRD) Se entregan 2 carpetas correspondientes al anexo 1, con todos los requisitos solicitados, se adjuntan pólizas correspondientes a los mismos, divididos por mes, adicional se imprime y adjunta el anexo 1 que han tenido a bien enviarnos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso c), párrafo II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 65, 237, 241 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

(INE) Se localizó 1 recibo que fue presentado cancelado físicamente, está registrado en contabilidad, dicho recibo se indica a continuación:

<i>MES</i>	<i>FECHA</i>	<i>PÓLIZA</i>	<i>FOLIO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>OBSERVACIÓN</i>
<i>08Ago</i>	<i>01/Ago/2014</i>	<i>32,001</i>	<i>2856</i>	<i>DE LA PEÑA GOMEZ ANGELICA</i>	<i>\$15,683.80</i>	<i>Recibo cancelado</i>

(PRD) El recibo en comento está cancelado, se anexa control de folios y auxiliar del aportante.

No se requiere realizar póliza de cancelación, solo era sustituir el folio 2856 por el folio 4242 en la póliza ya registrada (32001 15/08/2014)

(...).”

El PRD presentó los recibos “RMEF-PRD-CEN” debidamente firmados por los aportantes y por la persona que autoriza la aportación y del recibo No. 2856 cancelado y registrado contablemente presentó el recibo 4242 el cual fue utilizado como sustitución al cancelado y el control de folios donde se refleja la corrección; razón por la cual; la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones Militantes Operación Extraordinaria”, subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observaron pólizas que contienen como soporte documental recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo “RMEF-PRD-CEN”, con la leyenda “CANCELADOS”, los casos en comento se identifican con (4) en la columna “REFERENCIA” del Anexo 1 del presente oficio (1ª vuelta). A continuación se detallan los recibos observados:

MES	FECHA	PÓLIZA	FOLIO	NOMBRE	IMPORTE
01Ene	01/Ene/2014	32,002	152	MOJICA MORGAN TERESA DE JESUS	\$11,306.92
07Jul	15/Jul/2014	32,003	2712	IBARRA FRANQUEZ SONIA NOHELIA	959.86
07Jul	30/Jul/2014	32,004	2784	IBARRA FRANQUEZ SONIA NOHELIA	959.86
	TOTAL				\$13,226.64

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso c), párrafo II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 65, 237, 241 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Referente al folio 152 del mes de enero 2014 no está cancelado se anexa copia del recibo, referente a los folios 2712 y 2784 están cancelado, en el control de folios se reportó que están vivos, se realizaron las correcciones correspondientes donde se refleja ya cancelado.” (sic)

De la revisión a la información y documentación presentada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el folio 152 correspondiente al mes de enero de 2014 con las correcciones solicitadas en contabilidad, de tal forma dicho recibo se refleja en el auxiliar contable y en el control de folios “CF-RMEF-PRD-CEN”, como utilizado; así como también

presentó los folios 2712 y 2784 del mes de julio 2014, por lo que esta autoridad pudo corroborar que están cancelados; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones Militantes Operación Extraordinaria”, subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observaron pólizas en los meses de septiembre a diciembre de 2014 por concepto de aportaciones en efectivo, a las cuales no se les anexó sus respectivos recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo “RMEF-PRD-CEN” o alguna relación que permitiera identificar los folios utilizados para sustentar el registro contable, los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del presente oficio (1ª vuelta).

Cabe señalar, que el partido presentó recibos de aportaciones en carpetas las cuales fueron organizadas por número de folio; sin embargo, omitió vincular dichos recibos con su respectivo registro contable.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los recibos “RMEF-PRD-CEN” de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas contables mismas que se detallan en el Anexo 2.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso c), párrafo II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 65, 66 numeral 4, 69 numeral 2, 237, 241 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se entrega dos carpetas con copias y relación del anexo 2 con la totalidad de los datos.”

El partido presentó los 518 recibos observados y la relación que identifica su respectivo registro contable; por lo cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión al control de folios “CF-RMEF” de recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, se observó que reporta folios mismos que no fueron localizados en la documentación presentada a la autoridad electoral, los casos en comento se identifican con (1) en la columna “REFERENCIA” del Anexo 3 del presente oficio (1ª vuelta). A continuación de indican los recibos observados:

MES	FECHA	PÓLIZA	FOLIO	NOMBRE	IMPORTE
SEP	01/09/2014	(*)	3250	DE LA VEGA MEMBRILLO JORGE FEDERICO	\$11,306.92
NOV	01/11/2014	(*)	3800	DE LA VEGA MEMBRILLO JORGE FEDERICO	11,306.92
	TOTAL				\$22,613.84

Nota: (*) Póliza no identificada como se observa en el punto anterior.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los recibos “RMEF-PRD-CEN” de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, señalados en el cuadro anterior con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso c), párrafo II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 65, 66 numeral 4, 69 numeral 2, 237, 241 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Referente a los folios 3250 y 3800 se anexan al control de folios físicos y auxiliar”

El partido presentó los recibos “RMEF-PRD-CEN” de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, señalados en el cuadro anterior con la

totalidad de los requisitos que establece la normatividad, mismo que se reportan en la póliza D-32,002/09-14; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión al control de folios “CF-RMEF” de recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, se observó que reporta recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo “RMEF-PRD-CEN” que no contienen la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, consistente en la firma del aportante, de la persona que autoriza la aportación o no contienen dirección, R.F.C. y clave de elector, los casos en comento se identifican con (2), (3) y (4) en la columna “REFERENCIA”, del Anexo 3 del presente oficio (1ª vuelta).

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo “RMEF-PRD-CEN” señalados con (2), (3) y (4) en la columna “REFERENCIA” del Anexo 3, con la totalidad de datos faltantes, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso c), párrafo II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 65, 66 numeral 4, 69 numeral 2, 237, 241 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se entrega tres carpetas con copias y relación del anexo 3 con la totalidad de los datos.”

De la revisión a la documentación e información presentada, de los 888 recibos observados se verificó lo siguiente:

Respecto a 354 recibos “RMEF-PRD-CEN” fueron presentados con la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia y 234 recibos fueron cancelados, en control de folios y en la contabilidad, quedando atendida la observación respecto a estos recibos.

Por lo que se refiere, a los 299 recibos por concepto de Aportaciones en Efectivo detallados en el Anexo 2 del presente oficio (INE/UTF/DA-F/22511/15) continúan sin contener la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, entre otros, de la firma del aportante, de la persona que autoriza la aportación o no contienen dirección, R.F.C. y clave de elector, por un total de \$1,064,479.21.

Se localizó 1 recibo que fue presentado cancelado físicamente y está registrado en contabilidad, dicho recibo se indica a continuación:

MES	FECHA	PÓLIZA	FOLIO	NOMBRE	IMPORTE	OBSERVACIÓN
SEP	15/09/2014	32,001	3202	DE LA PEÑA GOMEZ ANGELICA	\$15,683.80	Recibo cancelado

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo “RMEF-PRD-CEN” detallados en el Anexo 2, con la totalidad de datos faltantes, anexos a sus respectivas pólizas.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que el recibo de aportación “RMEF-PRD-CEN” folio 3202 señalado en el cuadro anterior, se reporte cancelado.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso c), párrafo II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 51, 65, 237, 241 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22511/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/905/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Punto 5

(PRD) Se entregan 1 carpeta correspondiente al anexo 2, con todos los requisitos solicitados, se adjuntan pólizas correspondientes a los mismos, divididos por mes, adicional se imprime y adjunta el anexo 1 que han tenido a bien enviarnos.

(...)

(INE) Se localizó 1 recibo que fue presentado como cancelado físicamente y está registrado en contabilidad, dicho recibo se indica a continuación:

MES	FECHA	PÓLIZA	FOLIO	NOMBRE	IMPORTE	OBSERVACIÓN
SEP	15/09/2014	32,001	3202	DE LA PEÑA GOMEZ ANGÉLICA	\$15,683.80	Recibo cancelado

(PRD) El recibo en comento está cancelado, se anexa control de folios y auxiliar del aportante.

No se requiere realizar póliza de cancelación, solo era sustituir el folio 3202 por el folio 4243 en la póliza ya registrada (32001 15/09/2014)

(...).”

El partido entregó 293 recibos de Aportaciones en Efectivo de los 299 con todos los requisitos solicitados, adjuntando las pólizas correspondientes; sin embargo, respecto a 6 carecen de lo siguiente:

FECHA	TIPO	POLIZA	FOLIO	NOMBRE	IMPORTE	FIRMA DEL APORTANTE	SIN DIRECCION, RFC Y CLAVE DE ELECTOR
01/09/2014	Diario	32,002	3285	MOCTEZUMA OVIEDO MARIA GUADALUPE	\$11,306.92	✓	✗
01/10/2014		32,002	3572	MOCTEZUMA OVIEDO MARIA GUADALUPE	11,306.92	✓	✗
31/10/2014		32,004	3683	NAVARRETE RUIZ CARLOS	963.93	✗	✓
01/11/2014		32,002	3835	MOCTEZUMA OVIEDO MARIA GUADALUPE	11,306.92	✓	✗
30/11/2014		32,006	3897	NAVARRETE RUIZ CARLOS	963.93	✗	✓

FECHA	TIPO	POLIZA	FOLIO	NOMBRE	IMPORTE	FIRMA DEL APORTANTE	SIN DIRECCION, RFC Y CLAVE DE ELECTOR
01/12/2014		32,002	4104	MOCTEZUMA OVIEDO MARIA GUADALUPE	11,306.92	✓	x
Total					\$47,155.54		

En consecuencia, al presentar 6 recibos de aportaciones de militantes que carecen de los requisitos legales establecidos en la norma, el PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 7)**

Límite de Aportaciones de Militantes

- ◆ De la verificación a las cifras reportadas en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, se observó que el partido reportó financiamiento privado que supera el límite anual permitido por la normatividad para las aportaciones de militantes, actividades de autofinanciamiento y de colectas públicas que podía recibir durante el ejercicio 2014, como a continuación se detalla:

LIMITE ANUAL DE APORTACIONES DE MILITANTES, CANDIDATOS, AUTOFINANCIAMIENTO Y COLECTAS PUBLICAS EN 2014 (*) (A)	MONTO REPORTADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL CEN			DIFERENCIA (EXCEDENTE) (E)= (D) - (A)
	APORTACIONES DE MILITANTES OPERACIÓN ORDINARIA Cuenta: 4-10-102-1100-0000 (B)	APORTACIONES DE MILITANTES OPERACIÓN EXTRAORDINARIA Cuenta: 4-10-102-2100-0000 (C)	TOTAL (D)=(B)+(C)	
\$34,946,931.62	\$26,491,458.52	\$19,177,965.41	\$45,669,423.93	\$10,722,492.31

Nota: (*) Comunicado del Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante el cual se da a conocer el límite de las aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes que podrá recibir durante 2014 un partido político, y el que podrá aportar una persona física o moral facultada para ello, así como el límite de ingresos por aportaciones de la militancia, los candidatos y el autofinanciamiento en el mismo año, del 21 de enero de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2014.

Como se observa, el partido excedió el límite máximo anual permitido para recibir aportaciones de sus militantes, por la cantidad de \$10,722,492.31 (diez millones setecientos veintidós mil cuatrocientos noventa y dos pesos 31/100 M.N.).

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 90 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se reclasificaron cuentas de aportante, simpatizantes y de militantes, se anexa auxiliares

LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES DE MILITANTES, CANDIDATOS, AUTOFINANCIAMIENTO Y COLECTAS PÚBLICAS EN 2014 (*)	MONTO REPORTADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL CEN			DIFERENCIA (EXCEDENTE)
	APORTACIONES DE MILITANTES OPERACIÓN ORDINARIA Cuenta: 4-10-102-1100-0000 (B)	APORTACIONES DE MILITANTES OPERACIÓN EXTRAORDINARIA Cuenta: 4-10-102-2100-0000 (C)	TOTAL (D)=(B)+(C)	
(A) \$34,946,931.62	18,730,223.93	\$14,611,939.08	\$33,342,163.01	(E)= (D) - (A) \$-1,604,768.61

(...)

Derivado de la contestación a las observaciones realizadas, el partido presentó nuevas versiones de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales, Campaña Local Nayarit y Liderazgo Político de la Mujer, así como recibos de aportación RMEF y RSEF en formato electrónico con sello digital del Servicio de Administración Tributaria.

De la revisión a los montos reportados de aportaciones de simpatizantes, se determinó que no exceden del límite anual establecido para ello, como a continuación se indica:

LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES, EN DINERO O EN ESPECIE EN 2014	MONTO REPORTADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL CEN			DIFERENCIA (EXCEDENTE)
	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN EFECTIVO	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	TOTAL	

(A)	(B)	EN ESPECIE		(E)= (D) - (A)
		(C)	(D)=(B)+(C)	
\$34,946,931.62	\$10,434,461.50 (*)	\$1,010,296.33 (**)	\$11,444,757.83	-\$23,502,173.79

Nota: (*) Balanza de comprobación del CEN '4-10-102-1200-0000 \$10,139,566.81, '4-10-102-1610-0000 \$294,894.69

(**) Balanza de comprobación del CEN 4-10-102-1620-0000 \$157,615.73, CDE Puebla 4-10-106-1214-0000 \$808,702.62

Sin embargo, el partido reportó financiamiento privado que supera el límite anual permitido por la normatividad para las aportaciones de militantes, actividades de autofinanciamiento y de colectas públicas que podía recibir durante el ejercicio 2014, como continuación se detalla:

LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES DE MILITANTES, CANDIDATOS, AUTOFINANCIAMIENTO Y COLECTAS PÚBLICAS EN 2014 (***)	MONTO REPORTADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL CEN			DIFERENCIA (EXCEDENTE)
	APORTACIONES DE MILITANTES EN EFECTIVO	APORTACIONES DE MILITANTES EN ESPECIE	TOTAL	
(A)	(B)	(C)	(D)=(B)+(C)	(E)= (D) - (A)
\$34,946,931.62	\$34,181,385.01 (*)	\$815,163.01 (**)	\$34,996,548.02	\$49,616.40

Nota: (*) Balanza de comprobación del CEN 4-10-102-1100-0000 \$18,730,223.93, 4-10-102-1510-0000 \$839,222.00, 4-10-102-2110-0000 \$14,611,939.08

(**) Balanza de comprobación del CEN 4-10-102-1520-0000 \$815,163.01

(***) Tal y como se puede advertir del Comunicado del Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante el cual se da a conocer el límite de las aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes que podrá recibir durante 2014 un partido político, y el que podrá aportar una persona física o moral facultada para ello, así como el límite de ingresos por aportaciones de la militancia, los candidatos y el autofinanciamiento en el mismo año, publicado en el diario oficial el doce de febrero de dos mil catorce.

Cabe señalar, que el partido realizó la reclasificación de los importes registrados inicialmente en la cuenta "Aportaciones Militantes en Efectivo Operación Ordinaria" a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria" como se detalla en la observación consecuente; sin embargo, al verificar algunos nombres de aportantes registrados en el control de folios de aportaciones de simpatizantes, se identificó que están también reportados en el padrón de afiliados y militantes de los partidos políticos que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2014, resolvió respecto del cumplimiento mínimo de afiliados con que deberán contar los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro. La página electrónica del padrón de afiliados y militantes se puede consultar en el siguiente link:

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/El padron afiliados militantes partidos politicos nacionales/](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/El%20padron%20afiliados%20militantes%20partidos%20politicos%20nacionales/)

A continuación se indican, los nombres de los simpatizantes que realizaron aportaciones en efectivo que derivado del párrafo anterior corresponden a aportaciones de militantes:

RECIBO "RSEF" ELECTRÓNICO					
REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-832,012/12-14 PI-832,013/12-14	34	15-10-14	Barbosa Huerta Luis Miguel Gerónimo	Aportaciones acumuladas carga masiva	\$235,257.00
	53	15-10-14	Soriano Ruiz Alejandra	Aportaciones acumuladas carga masiva	64,153.24
	1417	15-10-14	Hidalgo Torres Maria Antonieta	Aportaciones acumuladas carga masiva	692,994.66
	1445	16-10-14	Hernández Custodio Beatriz	Aportaciones acumuladas carga masiva	257,550.00
	1468	16-10-14	Martinez Bardales Elizabeth Del Socorro	Aportación extraordinaria 2014	52,500.00
	1503	23-02-15	Jácome Díaz Juan Carlos	Aportaciones acumuladas carga masiva	1,417,356.52
	1596	23-02-15	Moreno Quiroz Elizabeth	Aportaciones acumuladas carga masiva	212,969.54
	2033	31-03-15	Quezada Contreras Leticia	Aportación extraordinaria 2014	117,669.55
	2568	24-02-15	Iglesias Valdés Juan Carlos	Aportación extraordinaria 2014	101,653.20
	2575	19-01-15	Santiago López Jose	Aportación extraordinaria 2014	76,066.56
	2577	24-03-15	Méndez Bello Mireya De Los Ángeles	Aportación extraordinaria 2014	55,611.00
	TOTAL				

Por lo tanto, dicho importe es acumulable para efectos del límite anual de aportaciones de militantes, candidatos, autofinanciamiento y colectas públicas en 2014.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 90 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22511/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/905/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Límite de Aportaciones de Militantes
Punto 2*

(PRD) Al respecto este instituto político hace del conocimiento a la autoridad, que no existe intención dolosa o intención de sorprender a esta unidad fiscalizadora, nuestros controles y reportes muestran toda la información clara y precisa, y es así como incluso la Unidad Técnica de Fiscalización obtuvo los datos donde nos indica el rebase de aportaciones y los militantes registrados en simpatizantes.

Estos registros se realizaron en la herramienta de administración de aportaciones, al ser un sistema nuevo, se corren riesgos de una mala clasificación en Militantes o Simpatizantes, es de reconocer que se realizaron asientos contables en cuentas incorrectas, todas ellas han sido reclasificadas y para tal efecto entregamos a esta unidad, Balanzas y Controles de folios que soportan tales movimientos.

4-10-102-1510-0000 Aportaciones de militantes campaña interna en efectivo CEN 839,222.00

Reclasificado a la cuenta 4-10-102-1610-0000 por un monto de \$858,582.00 que es el total reflejado en Balanza.

4-10-102-1520-0000 Aportaciones de militantes campaña interna en especie CEN 815,163.01

Reclasificado a la cuenta 4-10-102-1610-0000 por un monto de \$200,993.22.

Reclasificado a la cuenta 4-10-102-1620-0000 por un monto de \$620,345.65

La suma de ambas partidas es de \$821,338.87 que es el total reflejado en Balanza.”

En contestación a las observaciones realizadas, el partido presentó nuevas versiones de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Estatales.

De la revisión a los montos reportados de aportaciones de simpatizantes, se determinó que no exceden del límite anual establecido para ello, como a continuación se indica:

LIMITE ANUAL DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES, EN DINERO O EN ESPECIE EN 2014 (A)	MONTO REPORTADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL CEN			DIFERENCIA (E)= (D) - (A)	RECLASIFICACIONES DE MILITANTES NO PROCEDENTES OFICIO INE/UTF/DA-F/22511/15 (F)	DIFERENCIA (NO EXCEDE) (G)=(F)-(E)
	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN EFECTIVO (B)	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE (C)	TOTAL (D)=(B)+(C)			
\$34,946,931.62	\$10,434,461.50 (*)	\$1,010,296.33 (**)	\$11,444,757.83	- \$23,502,173.79	\$3,283,781.27	- \$26,785,955.06

Nota: (*) Balanza de comprobación del CEN '4-10-102-1200-0000 \$10,139,566.81, '4-10-102-1610-0000 \$294,894.69
(**) Balanza de comprobación del CEN 4-10-102-1620-0000 \$157,615.73, CDE Puebla 4-10-106-1214-0000 \$852,680.60

Del análisis a lo manifestado por el partido y de la revisión a la documentación presentada, se determinó que el partido reportó financiamiento privado que supera el límite anual permitido por la normatividad para las aportaciones de militantes, actividades de autofinanciamiento y de colectas públicas que podía recibir durante el ejercicio 2014, como continuación se detalla:

LIMITE ANUAL DE APORTACIONES DE MILITANTES, CANDIDATOS, AUTOFINANCIAMIENTO Y COLECTAS PUBLICAS EN 2014 (A)	MONTO REPORTADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL CEN			DIFERENCIA (E)= (D) - (A)	RECLASIFICACIONES A SIMPATIZANTES NO PROCEDENTES OFICIO INE/UTF/DA-F/22511/15 (F)	DIFERENCIA (EXCEDENTE) (G)= (F) - (E)
	APORTACIONES DE MILITANTES EN EFECTIVO (B)	APORTACIONES DE MILITANTES EN ESPECIE (C)	TOTAL (D)=(B)+(C)			
\$34,946,931.62	\$33,607,107.14 (*)	\$815,163.01 (**)	\$34,422,270.15	-\$524,661.47	\$3,283,781.27	\$2,759,119.80

Nota: (*) Balanza de comprobación del CEN 4-10-102-1100-0000 \$18,730,223.93, 4-10-102-1510-0000 \$839,222.00, 4-10-102-2110-0000 \$14,037,661.21
(**) Balanza de comprobación del CEN 4-10-102-1520-0000 \$815,163.01

En consecuencia, al superar el límite anual para las aportaciones de militantes, actividades de autofinanciamiento y de colectas públicas que podía recibir durante el ejercicio 2014, por \$2,759,119.80, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 78, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. **(Conclusión final 8)**

4.3.2.3.1.1 Confirmaciones a Militantes

Confirmaciones con Terceros

Derivado de la revisión a la información presentada por el PRD en la revisión del Informe Anual 2014 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 351 del Reglamento de Fiscalización. La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados por el partido, requiriendo a través de éste, a los aportantes, proveedores y personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar la autenticidad de las operaciones de acuerdo a los procedimientos de auditoría a la fecha de elaboración del presente oficio, la autoridad electoral determinó lo siguiente:

Confirmación de Aportantes

Se efectuaron confirmaciones de aportaciones recibidas por el PRD durante el periodo comprendido entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 2014; en este contexto se solicitó a militantes del partido informaran sobre las aportaciones realizadas durante el periodo referido, mediante los oficios que se detallan a continuación:

Nombre	Numero de Oficio	Fecha
Angélica De La Peña Gómez	INE/UTF/DA-F/9067/14	06/05/2015
Zoé Alejandro Robledo Aburto	INE/UTF/DA-F/9070/14	06/05/2015
Claudia Elena Águila Torres	INE/UTF/DA-F/9032/14	06/05/2015
Aleida Alavez Ruíz	INE/UTF/DA-F/9033/14	06/05/2015
Agustín Barrios Gómez Segués	INE/UTF/DA-F/9038/14	06/05/2015
Víctor Manuel Camacho Solís	INE/UTF/DA-F/9041/14	06/05/2015
Mario Martín Delgado Carrillo	INE/UTF/DA-F/9065/14	06/05/2015
Agustín Miguel Alonso Raya	INE/UTF/DA-F/9034/14	06/05/2015
Silvano Blanco Deaquino	INE/UTF/DA-F/9040/14	06/05/2015
Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez	INE/UTF/DA-F/9066/14	06/05/2015
Silvano Aureoles Conejo	INE/UTF/DA-F/9037/14	06/05/2015
Fidel Demedicis Hidalgo	INE/UTF/DA-F/9068/14	06/05/2015
Rabindranath Salazar Solorio	INE/UTF/DA-F/9072/14	06/05/2015
Juan Ignacio Suárez Huape	INE/UTF/DA-F/9073/14	06/05/2015
Carol Altamirano Antonio	INE/UTF/DA-F/9036/14	06/05/2015
Gloria Bautista Cuevas	INE/UTF/DA-F/9039/14	06/05/2015
Romero Lianas Adolfo	INE/UTF/DA-F/9071/14	06/05/2015
Adán Augusto López Hernández	INE/UTF/DA-F/9069/14	06/05/2015
Edilberto Algreto Jaramillo	INE/UTF/DA-F/9035/14	06/05/2015

Nombre	Numero de Oficio	Fecha
Lorena Cuellar Cisneros	INE/UTF/DA-F/9064/14	06/05/2015
Eric Cotoñeto Carmona	INE/UTF/DA-F/9074/14	06/05/2015
Jorge Antonio Mota Jiménez	INE/UTF/DA-F/9075/14	06/05/2015
María Del Socorro Quezada Tiempo	INE/UTF/DA-F/9077/14	06/05/2015
Antonio Rivas y Rivas	INE/UTF/DA-F/9081/14	06/05/2015
Arturo Rojas Rivera	INE/UTF/DA-F/9083/14	06/05/2015

De su revisión, se observó lo que a continuación se indica:

- ◆ De la revisión a las cifras reportadas, y con el fin de acreditar la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos, se requirió que se confirmaran o rectificaran las operaciones realizadas con las personas que realizaron aportaciones en efectivo y especie; sin embargo, al efectuarse la compulsión correspondiente para comprobar la autenticidad de las erogaciones realizadas de acuerdo a los procedimientos de auditoría se encontraron las siguientes dificultades:

CONS.	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO 1ª VUELTA
1	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/9041/15	Víctor Manuel Camacho Solís	[REDACTED]	Acta circunstanciada del 08-05-15 "(...) nos constituimos en el domicilio (...), requiriendo la presencia del C. Víctor Manuel Camacho Solís, en donde luego de tocar la puerta por espacio de quince minutos, nadie acudió al mismo, (...)".	1
2	Morelos	INE/UT/DA-F/9073/15	Juan Ignacio Suárez Huape	[REDACTED]	Acta circunstanciada del 14-05-15 "(...) por lo que al constituirme de nueva cuenta en el domicilio ubicado en (...), en busca del C. Juan Ignacio Suárez Huape, procedí a tocar en repetidas ocasiones la puerta de dicho domicilio, sin que nadie atendiera el llamada. Ante la situación anterior y al no encontrar a la persona buscada procedí a fijar en la puerta de entrada al domicilio copia del documento a notificar (...)" "(...) hago constar que el 14-05-15, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, (...) procedí a fijar en los estrados de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Morelos (...)".	2

CONS.	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO 1ª VUELTA
3	Tlaxcala	INE/UTF/DA-F/9035/15	Edilberto Alfredo Jaramillo	[REDACTED]	Acta circunstanciada del 14-05-15 "(...) nos constituimos en el domicilio; con el fin de notificar el oficio (...). Cerciorados de que fuera el domicilio que buscábamos por la nomenclatura que se encuentra en la parte media del inmueble en número pequeño color negro (...). Al no llegar nadie mientras estuvimos en el citado inmueble, procedimos a fijar el citatorio y copia del oficio correspondiente en la puerta del frente (...). El jueves 14-05-15 (...) nos constituimos en el domicilio y notamos que ahí seguía el citatorio y la copia del oficio que fijamos en la puerta de acceso y como no llegó nadie, (...) nos retiramos de dicho inmueble. (...)"	3

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con los aportantes señalados en el cuadro que antecede, se le solicitó presentar la siguiente documentación:

- Escritos del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los aportantes en comento, en los cuales les solicite dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior, de los cuales se anexa copia al presente oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas Internacionales de Auditoría 500 "Evidencia de Auditoría" y 505 " Confirmaciones Externas", publicadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21262/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/820/2015 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

“(...)

Con relación a la confirmación sobre las aportaciones en efectivo y especie, es conveniente mencionar que en los casos de Víctor Manuel Camacho Solís y Juan Ignacio Suárez Huape no se pudieron llevar a cabo, derivado a que fallecieron el 5 de junio y 20 de mayo del 2015, respectivamente.

Por lo anterior, se anexa noticia de internet sobre dichos acontecimientos.

Edilberto Algredo Jaramillo.


Se anexa copia de Escrito del Partido de la Revolución Democrática con acuse de envío por mensajería, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio Número INE/UTF/DA-F/9035/15.

(...).”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al presentar aclaración respecto a los CC. Víctor Manuel Camacho Solís y Juan Ignacio Suárez Huape.

Respecto al C. Edilberto Algredo Jaramillo, el partido presentó escrito con acuse de envío por mensajería; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ Del análisis a los escritos de contestación remitidos por los aportantes, en respuesta a los oficios remitidos por esta autoridad, se observó que tres aportantes negaron haber realizado aportaciones a el partido; a continuación se detallan los casos en comento:

CONS	NOMBRE	DOMICILIO	No. OFICIO	RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	IMPORTE REGISTRADO PARTIDO	ANEXO DEL OFICIO 1ª VUELTA
Distrito Federal							
1	Mario Martín Delgado Carrillo		INE/UTF/DA-F/9065/15	“(…) Al respecto, me permito manifestar que durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014, el suscrito NO ha realizado aportación en efectivo y/o en especie alguna, al Partido de la Revolución Democrática (…)”	15-05-15	\$ 188,205.60	4
Oaxaca							

CONS	NOMBRE	DOMICILIO	No. OFICIO	RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	IMPORTE REGISTRADO PARTIDO	ANEXO DEL OFICIO 1ª VUELTA
2	Adolfo Romero Lainas	[REDACTED]	INE/UTF/DA-F/9071/15	"Durante el año dos mil catorce el suscrito no ha realizado ninguna aportación en efectivo o en especie al Partido de la Revolución Democrática (...)"	21-05-15	188,205.60	5
Puebla							
3	Antonio Rivas y Rivas	[REDACTED]	INE/UTD/DA-F/9081/15	"(...) le informo, referente al oficio núm. INE/UTF/DA-F/9081/15 girado hacia mi persona es falsa la información; en ningún momento he aportado donaciones en efectivo ni en ninguna especie (sic) en el periodo señalado en dicho oficio".	05-06-15	158,751.96	6

Con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas con los aportantes señalados en el cuadro que antecede, se adjunta copia simple del escrito de respuesta de los mismos.

En consecuencia, se le solicitó presentar:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 273 y 351 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21262/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/820/2015 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Mario Martín Delgado y Adolfo Romero Lainas

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Al respecto el párrafo 2 del boletín C-3 de las Normas de Información Financiera establece lo que a la letra se transcribe:

(...)

Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de crédito o cualquier otro concepto análogo.

Asimismo, el párrafo 3 del boletín C-3 antes citado, establece que el valor pactado de una cuenta por cobrar deberá modificarse para reflejar lo que en forma razonable se espera obtener en efectivo, especie, crédito o servicios de cada una de las partidas que lo integran; es decir, la valuación de una cuenta por cobrar debe realizarse razonablemente, en función de la posibilidad práctica de cobro, bajo las reglas de valuación siguientes:

i) Las cuentas por cobrar deben computarse al valor pactado originalmente del derecho exigible.

Al respecto la Sección 4 Cuentas por Cobrar Artículo 65 Requisitos para reconocer operaciones como cuentas por cobrar del Reglamento de Fiscalización establece lo que a la letra se transcribe:

1. Las operaciones o transacciones económicas que lleven a cabo los sujetos obligados, por enajenaciones, comprobación de recursos o cualquier otro concepto análogo y que generen un derecho exigible a su favor, deberán estar respaldadas con contratos, convenios, documentación de carácter mercantil u otro, que garanticen y demuestren legalmente la existencia del derecho de cobro para el sujeto obligado y la obligación de pago a cargo del deudor, así como de aquellas obligaciones que señala el Reglamento.

Al respecto la Sección 4 Cuentas por Cobrar Artículo 66 Recuperaciones de cuentas por cobrar en su punto 2 inciso b) del Reglamento de Fiscalización establece lo que a la letra se transcribe:

2. Podrán recibir recuperaciones o cobros en efectivo, cuando cumplan con los requisitos siguientes:

b) Hayan estado previamente registrados en la contabilidad.

Derivado de lo anterior, se presenta el Auxiliar Contable de Mario Martín Delgado Carrillo y Adolfo Romero Lainas por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en el donde se puede observar que los registros presentados son pólizas diario en las cuales se reconocen la cuentas por cobrar que se tiene por recuperar; por lo tanto la respuesta del aportante es correcta en relación que durante el ejercicio 2014 no haber realizado aportación al Partido de la Revolución Democrática.

Antonio Rivas y Rivas

Con relación al aportante Antonio Rivas y Rivas no se encontró este nombre en las Balanzas y Auxiliares Contables que se entregaron a la Unidad de Fiscalización; por lo tal motivo se les solicita atentamente que se nos indicara de donde proviene la cuenta por cobrar que se requiere con dicho aportante.

(...)”.

Respecto a los CC. Mario Martín Delgado Carrillo y Adolfo Romero Lainas, de la verificación a la documentación presentada por el partido y del análisis a la balanza de comprobación y auxiliares contables, se constató que canceló la cuenta por cobrar y el ingreso, toda vez que el partido no recibió los recursos en efectivo o en especie; razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Respecto a lo manifestado del C. Antonio Rivas y Rivas, el nombre del aportante se localizó en el recibo de aportación “RSES-PRD-CEN” folio 0003, que se reporta en el respectivo control de folios y en la contabilidad del Comité Estatal de Puebla, cuenta contable 4-10-106-1214-1001 Aportaciones en Especie.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 273 y 351 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22513/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/883/15 del 19 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con respecto a la negación de aportantes, hago de su conocimiento que el C. Antonio Rivas y Rivas, si hizo aportación en especie, su negación fue porque desconocía que su auto estuvo en comodato es considerado como una aportación en especie, justificando dicha observación se anexa: Recibo de aportación del Simpatizante en Especie (RSES) numero 0003, Contrato de comodato, Factura 312374 del Automóvil, Dos cotizaciones y Registro contable de su aportación.

Es conveniente mencionar que la aportación se había registrado en la cuenta contable 1-13-121-2119-0001 de Rojas rivera Arturo por lo que se efectuó la reclasificación a la cuenta correspondiente 1-13-121-2119-0002 de Rivas y Rivas Antonio. Por lo anterior, se anexa Póliza Diario 821,001 de recalcificación, Balanza de comprobación y Auxiliar contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.”

De la verificación a la documentación presentada por el PRD, se constató que el ingreso está debidamente soportado mismo que proviene de la aportación en especie de un vehículo, con la presentación del recibo RSES-PRD-CEN folio 003, copia de la factura del automóvil y 2 cotizaciones; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ Del análisis a los escritos de contestación remitidos por los aportantes, en respuesta a los oficios remitidos por esta autoridad, se observó que dos aportantes notificaron haber realizado aportaciones a el partido durante el periodo comprendido del 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014; sin embargo, los recibos presentados como evidencia de su contestación son diferentes a los reportados por el partido y señalan fecha del 2013, a continuación se detallan los casos que comento:

CONS	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	RECIBOS PRESENTADOS CORRESPONDEN AL 2013	IMPORTE TOTAL REPORTADO (EN LOS RECIBOS)	ANEXO DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21262/15	RECIBOS DEL 2014 REGISTRADOS POR EL PARTIDO	IMPORTE REGISTRADO POR EL PARTIDO 2014
1	Chiapas	INE/UTF/DA-F/9070/15	Zoé Alejandro Robledo Aburto	[REDACTED]	3218 3418 3768	\$47,051.40	7	18	\$188,205.60
								418	
								693	
								1119	
								1568	
								1918	
								2568	
								2975	
								3211	
								3706	
								3764	
4030									
2	Tlaxcala	INE/UTF/DA-F/9064/15	Lorena Cuellar Cisneros	[REDACTED]	1555 1881 2180	\$47,051.40	8	5	\$188,205.60
								405	
								680	
								1106	
								1555	
								1905	
								2556	
								2855	
								3201	
								3460	
								3754	
4021									

Con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas con los aportantes señalados en el cuadro que antecede, se adjuntó copia simple del escrito de respuesta del mismo.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con los aportantes señalados en el cuadro que antecede, se le solicitó presentar la siguiente documentación:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas Internacionales de Auditoría 500 “Evidencia de Auditoría” y 505 “ Confirmaciones Externas”, publicadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21262/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Al respecto, con escrito número SF/820/2015 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Zoé Alejandro Robledo Aburto y Lorena Cuellar Cisneros

Al respecto la Sección 4 Cuentas por Cobrar Artículo 69 Tratamiento contable de cuentas por cobrar a cargo de militantes, derivadas del pago de aportaciones estatutarias del Reglamento de Fiscalización establece lo que a la letra se transcribe:

1. Los partidos políticos podrán registrar las cuentas por cobrar a cargo de militantes, derivadas de obligaciones estatutarias, cumpliendo lo siguiente:

- a) Que se identifique de manera plena el nombre y número de militante.*
- b) Que se registren en el periodo que corresponda, mensual, bimestral, semestral, anual o conforme lo establezcan los estatutos del partido.*
- c) Que la cuenta por cobrar se registre contra el ingreso.*

Derivado de lo anterior, se presenta el Auxiliar Contable de Zoé Alejandro Robledo Aburto y Lorena Cuellar Cisneros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en el (sic) donde se puede (sic) observar que los registros presentados son pólizas diario en las cuales se reconocen la cuentas por cobrar que se tiene por recuperar por el ejercicio 2014.

Asimismo se presenta la recuperación de las cuenta por cobrar generadas en 2013, considerando que su registro contra el ingreso se había efectuado en su periodo correspondiente. A continuación se detallan los casos:

Zoé Alejandro Robledo Aburto:

FECHA	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
15/01/2014	32,017	3218 OCT 2013	15,683.80
18/03/2014	32,019	3418 NOV 2013	15,683.80
13/08/2014	32,006	APORT. 2012	15,683.80
			<u>47,051.40</u>

Lorena Cuellar Cisneros

FECHA	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
27/01/2014	32,004	1555 MAYO 2013	15,683.80
27/01/2014	32,005	1881 NOV 2013	15,683.80
14/03/2014	32,011	2180 JULIO 2013	15,683.80
			<u>47,051.40</u>

(...)"

La respuesta del partido se consideró satisfactoria respecto a la recuperación de cuentas por cobrar generadas en 2013, de los CC. Zoé Alejandro Robledo Aburto y Lorena Cuellar Cisneros; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la confirmación de aportaciones realizadas con militantes y simpatizantes por parte de la autoridad electoral y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los ingresos reportados, requiriendo a través de éste, a los aportantes para que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas. A continuación se indican los oficios en comento:

OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
INE/UTF/DA-F/9068/15
INE/UTF/DA-F/9072/15
INE/UTF/DA-F/9036/15
INE/UTF/DA-F/9069/15
INE/UTF/DA-F/9074/15
INE/UTF/DA-F/9075/15
INE/UTF/DA-F/9077/15
INE/UTF/DA-F/9083/15

Es preciso señalar que esta autoridad se encuentra en espera de la respuesta de los aportantes, por lo que una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el oficio de errores y omisiones derivado de confirmaciones 2ª. Vuelta.

Lo anterior fue informado mediante oficio INE/UTF/DA-F/21262/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Es preciso señalar, que a la fecha de elaboración del presente oficio no han dado respuesta los siguientes aportantes:

OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN			
NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	ANEXO DEL OFICIO 2ª VUELTA
INE/UTF/DA-F/9068/15	06-05-15	Fidel Demedicis Hidalgo	1
INE/UTF/DA-F/9072/15	06-05-15	Rabindranath Salazar Solorio	2
INE/UTF/DA-F/9036/15	06-05-15	Carol Altamirano Antonio	3
INE/UTF/DA-F/9074/15	06-05-15	Eric Cotoñeto Carmona	4
INE/UTF/DA-F/9075/15	06-05-15	Jorge Antonio Mota Jiménez	5
INE/UTF/DA-F/9077/15	06-05-15	María Del Socorro Quezada Tiempo	6
INE/UTF/DA-F/9083/15	06-05-15	Arturo Rojas Rivera	7

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con los aportantes señalados en el cuadro que antecede, se le solicitó presentar la siguiente documentación:

- Escritos del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los aportantes en comento, en los cuales les solicite dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior, de los cuales se anexa copia al presente oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas Internacionales de Auditoría 500 “Evidencia de Auditoría” y 505 “ Confirmaciones Externas”, publicadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22513/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/883/15 del 19 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“1.Fidel Demedicis Hidalgo

Se anexa copia del escrito del Partido de la Revolución Democrática con acuse de envío por mensajería de Servicio Postal Mexicano, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio numero INE/UTF/DA-F/9068/15.

2.Rabindranath Salazar Solorio

Se anexa copia del escrito del Partido de la Revolución Democrática con acuse de envío y entrega por mensajería de Servicio Postal Mexicano, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio numero INE/UTF/DA-F/9072/15.

3.Carol Altamirano Antonio

Se anexa copia del escrito del Partido de la Revolución Democrática con acuse de envío por mensajería de Servicio Postal Mexicano, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio numero INE/UTF/DA-F/9036/15.

4.Eric Cotoñeto Carmona

Se anexa copia del escrito del Partido de la Revolución Democrática con acuse de envío por mensajería de Servicio Postal Mexicano y acuse de recibido del aportante, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio numero INE/UTF/DA-F/9074/15.

5.Jorge Antonio Mota Jiménez

Se anexa copia del escrito del Partido de la Revolución Democrática con acuse de envío por mensajería de Servicio Postal Mexicano, y acuse de recibido del aportante, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio numero INE/UTF/DA-F/9075/15.

6.Maria del Socorro Quezada Tiempo

Se anexa copia del escrito del Partido de la Revolución Democrática con acuse de envío por mensajería de Servicio Postal Mexicano y acuse de recibido del aportante, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio numero INE/UTF/DA-F/9077/15.

7.Arturo Rojas Rivera

Se anexa copia del escrito del Partido de la Revolución Democrática con acuse de envío por mensajería de Servicio Postal Mexicano y acuse de

recibido del aportante, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio numero INE/UTF/DA-F/9083/15.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al presentar el acuse de recepción de los oficios de los aportantes; razón por la cual, la observación quedó atendida.

4.3.2.3.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.3.3 Financiamiento Proveniente de Militantes en Efectivo de las Comisiones Operativas Estatales (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.3.4 Financiamiento Proveniente de Militantes en Especie de las Comisiones Operativas Estatales (Operación Ordinaria)

El partido obtuvo ingresos por este concepto por un total de \$815,163.01, integrado de la manera siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
Puebla	\$815,163.01

NOTA: Los Estados que no reportaron ingresos por este concepto, no aparecen en el cuadro.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos “RMES-PRD-CEN”, contratos de donación y cotizaciones cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.3.2.3.5 Controles de Folios de Militantes en Efectivo y en Especie

Control de Folios (Formatos) Efectivo

El total de los recibos reportados por el partido como impresos, de acuerdo a la serie "RMEF-PRD-CEN" Recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, se detalla a continuación:

COMITÉ	CONTROL DE FOLIOS "RMEF-PRD-CEN"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité Ejecutivo Nacional	1	5,000	0	0	2,874	2,126	5,000
Recibos RMEF electrónicos	1	30,062	0	0	30,062	0	0

Control de Folios (Formatos) Especie

El total de los recibos reportados por el partido como impresos, de acuerdo a la serie "RMES-PRD-CEN" Recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie Operación Ordinaria, se detalla a continuación:

COMITÉ	CONTROL DE FOLIOS "RMES-PRD-CEN"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité Ejecutivo Nacional	1	500	0	0	0	0	500

En relación con los controles de folios en comento, se observó lo siguiente:

- ◆ De la revisión a los formatos de control de folios de recibos de aportaciones "CF-RMEF", "CF-RSEF" y "CF-RSES", se observó que el monto de las aportaciones reportadas en los mismos no coinciden con lo registrado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014. A continuación se detallan los casos en comento:

CONTROL DE FOLIOS		BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-2014		DIFERENCIA
SERIE	IMPORTE	RUBRO	IMPORTE	
"CF-RMEF"	\$19,177,965.41	Aportaciones de militantes en efectivo operación ordinaria	\$45,669,423.93 (*)	\$26,491,458.52
"CF-RMES"	0.00	Aportaciones de militantes en especie	0.00	0.00
"CF-RSEF"	2,191,810.94	Aportaciones de simpatizantes en efectivo	0.00	-2,191,810.94
"CF-RSES"	1,683,918.85	Aportaciones de simpatizantes en especie	852,680.60 (**)	-831,238.25
TOTAL	\$23,053,695.20		\$46,522,104.53	\$23,468,409.33

Nota: (*) Balanza de comprobación del CEN

(**) Balanza de comprobación del CDE de Puebla

Al respecto, es conveniente precisar que en los controles de folios se relacionan la totalidad de las aportaciones recibidas, por lo que los montos reportados deben coincidir con sus registros contables.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- El formato “CF-RMEF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria, con las correcciones pertinentes, en medios impreso y magnético, del tal forma que el importe total coincida con lo registrado contablemente.
- El formato “CF-RSEF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria, con las correcciones pertinentes, en medios impreso y magnético, del tal forma que el importe total coincida con lo registrado contablemente.
- El formato “CF-RSES” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria, con las correcciones pertinentes, en medios impreso y magnético, del tal forma que el importe total coincida con lo registrado contablemente.
- En su caso, las correcciones a su contabilidad, presentando las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso c), párrafo II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 27, 30, 65, 237, 241, 260, 261, 262, 273, numeral 1, inciso b), 311, numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Conforme a la observación de este punto, en control de folios de RMEF se entrega dos controles ya que uno es de un tiraje del 1 al 5000, y otro conforme a una herramienta para la administración de la aportaciones, que nos permite crear estrategias que aumentan la eficiencia de recuperación de las aportaciones, mediante la automatización y mejora continua de procesos y actividades del área de aportaciones. Del folio 1 al 30062

Es un sistema electrónico que durante el mes de junio a diciembre de 2014 sus funciones es cobrar con la comodidad de hacer desde cualquier lugar de la República Mexicana, con la comodidad de hacerlo desde un lugar que haya internet, es estar a la vanguardia en la tecnología.

Conforme a la observación de este punto, en control de folios de RSEF se entrega control de folios de un tiraje del 1 al 1000, y otro conforme a una herramienta para la administración de la aportaciones, que nos permite crear estrategias que aumentan la eficiencia de recuperación de las aportaciones, mediante la automatización y mejora continua de procesos y actividades del área de aportaciones. Del folio 1 al 2591.

RSES folios del 1 al 1000.

El control de folios de RMES, no se recibió ninguna aportación de esta naturaleza.

Nota: Aclaración en el cuadro donde nos indican la observación de Control de folios le ponen CF-RMEF, CF.RMES, CF-RSEF, CF-RSES, Aclarando que no son de campaña federal.”

Del análisis a la información proporcionada, se observó que las nuevas versiones de control de folio reportan las siguientes cifras:

CONTROL DE FOLIOS		BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-2014		DIFERENCIA
SERIE	IMPORTE	RUBRO	IMPORTE	
“CF-RMEF” recibos electrónicos (*)	\$18,636,116.43	4-10-102-1100-0000 Aportaciones de militantes en efectivo operación ordinaria CEN	\$18,730,223.93	
		4-10-102-1510-0000 Aportaciones de militantes campaña interna en efectivo CEN	839,222.00	
“CF-RMEF”	14,219,590.03	4-10-102-2110-0000 Aportaciones de militantes en efectivo operación extraordinaria CEN	14,611,939.08	
SUBTOTAL	\$32,855,706.46		\$34,181,385.01	\$1,325,678.55
“CF-RMES”	0.00	4-10-102-1520-0000 Aportaciones de	815,163.01	

CONTROL DE FOLIOS		BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-2014		DIFERENCIA
SERIE	IMPORTE	RUBRO	IMPORTE	
		militanes campaña interna en especie CEN		
SUBTOTAL	0.00		815,163.01	815,163.01
"CF-RSEF"	362,698.04	4-10-102-1610-0000 Aportaciones de simpatizantes campaña interna en efectivo CEN	294,894.69	
"CF-RSEF" recibos electrónicos (*)	10,139,566.81	4-10-102-1200-0000 Aportaciones de simpatizantes en efectivo operación ordinaria CEN	10,139,566.81	
SUBTOTAL	10,502,264.85		10,434,461.50	-67,803.35
"CF-RSES"	1,442,530.84	4-10-102-1620-0000 Aportaciones de simpatizantes campaña interna en especie CEN	157,615.73	
		4-10-106-1214-0000 Aportaciones de simpatizantes en especie operación ordinaria Puebla	808,702.62	
SUBTOTAL	1,442,530.84		966,318.35	-476,212.49
TOTAL	\$44,800,502.15		\$46,397,327.87	\$1,596,825.72

Al respecto, es conveniente precisar que en los controles de folios se relacionan la totalidad de las aportaciones recibidas, por lo que los montos reportados deben coincidir con sus registros contables.

Cabe señalar, que el partido manifiesta la entrega de controles de folios RMEF y RSEF conforme a una herramienta para la administración de las aportaciones, el cual fue localizado en medio impreso identificadas con (*) en el cuadro anterior; sin embargo, no se presentó el medio magnético.

Respecto a la aclaración de que los controles de folios CF-RMEF, CF-RMES, CF-RSEF, CF-RSES, no son de campaña federal, al verificar los formatos de control de folios de campaña federal estos se identifican con las abreviaturas CF-RM-CF y CF-RSES-CF.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RMEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria, con las correcciones pertinentes, en medios impreso y magnético, del tal forma que el importe total coincida con lo registrado contablemente.
- El formato "CF-RMES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie Operación Ordinaria, con las correcciones pertinentes, en medios impreso y magnético, del tal forma que el importe total coincida con lo registrado contablemente.

- El formato “CF-RSEF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria, con las correcciones pertinentes, en medios impreso y magnético, del tal forma que el importe total coincida con lo registrado contablemente.
- El formato “CF-RSES” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria, con las correcciones pertinentes, en medios impreso y magnético, del tal forma que el importe total coincida con lo registrado contablemente.
- En su caso, las correcciones a su contabilidad, presentando las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso c), párrafo II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 27, 30, 65, 237, 241, 260, 261, 262, 273, numeral 1, inciso b), 311, numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22511/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD en misma fecha.

Al respecto, con escrito núm. SF/905/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta Controles de Folios impresos y digitales, que en su momento según tabla anexa que antecede a esta respuesta, no se presentó, cabe mencionar que se realizaron reclasificaciones a las cuentas correctas, quedando el cuadro de la siguiente manera.

CONTROL DE FOLIOS		BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-2014		DIFERENCIA
SERIE	IMPORTE	RUBRO	IMPORTE	
“CF-RMEF” recibos electrónicos (*)	18,636,116.43	4-10-102-1100-0000 Aportaciones de militantes en efectivo operación ordinaria CEN	18,730,223.93	94,107.50 *
	-	4-10-102-1510-0000 Aportaciones de militantes campaña interna en efectivo CEN	-	

CONTROL DE FOLIOS		BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-2014				DIFERENCIA
SERIE	IMPORTE	RUBRO		IMPORTE		
"CF-RMEF"	14,131,768.71 *	4-10-102-2110-0000 Aportaciones de militantes en efectivo operación extraordinaria CEN		14,037,661.21	(94,107.50) *	
SUBTOTAL	32,767,885.14			32,767,885.14	0.00	
"CF-RMES"	-	4-10-102-1520-0000 Aportaciones de militantes campaña interna en especie CEN		-		
"CF-RSEF"	1,369,369.91	4-10-102-1610-0000 Aportaciones de simpatizantes campaña interna en efectivo CEN		1,369,369.91	-	
"CF-RSEF" recibos electrónicos (*)	10,139,566.81	4-10-102-1200-0000 Aportaciones de simpatizantes en efectivo operación ordinaria CEN		10,139,566.81		
"CF-RSES"	1,628,064.00	4-10-102-1620-0000 Aportaciones de simpatizantes campaña interna en especie CEN		777,961.38		
		4-10-106-1214-0000 Aportaciones de simpatizantes en especie operación ordinaria Puebla		850,102.62		

* La diferencia entre aportación ordinaria CEN y extraordinaria CEN se encuentra reflejada en los recibos RMEF-CEN, donde los mismos indican si es aportación ordinaria o extraordinaria, para tal efecto se utiliza el mismo formato de recibo, los recibos que integran la totalidad de los 94,107.50 se relacionan a continuación.

CON S	Recib o	Monto	CON S	Recib o	Monto	CON S	Recib o	Monto	CON S	Recib o	Monto	CON S	Recib o	Monto
1	1277	65.00	51	2140	204.00	101	2190	204.00	151	2240	204.00	201	2291	408.00
2	1276	325.00	52	2141	204.00	102	2191	204.00	152	2241	204.00	202	2292	204.00
3	1278	65.00	53	2142	204.00	103	2192	204.00	153	2242	408.00	203	2293	204.00
4	1279	540.00	54	2143	136.00	104	2193	204.00	154	2243	408.00	204	2294	1,224.00
5	1281	270.00	55	2144	68.00	105	2194	204.00	155	2244	204.00	205	2295	204.00
6	1280	135.00	56	2145	204.00	106	2195	612.00	156	2245	136.00	206	2296	1,224.00
7	1282	270.00	57	2146	204.00	107	2196	204.00	157	2246	204.00	207	2297	408.00
8	1283	270.00	58	2147	204.00	108	2197	204.00	158	2247	0.00	208	2298	408.00
9	1284	405.00	59	2148	68.00	109	2198	204.00	159	2248	136.00	209	2299	204.00
10	1285	408.00	60	2149	204.00	110	2199	612.00	160	2249	204.00	210	2300	204.00
11	1286	68.00	61	2150	136.00	111	2200	408.00	161	2250	68.00	211	2301	816.00
12	2101	204.00	62	2151	204.00	112	2201	408.00	162	2251	612.00	212	2302	204.00
13	2102	68.00	63	2152	136.00	113	2202	204.00	163	2252	680.00	213	2303	612.00
14	2103	68.00	64	2153	136.00	114	2203	204.00	164	2253	408.00	214	2304	204.00
15	2104	408.00	65	2154	816.00	115	2204	204.00	165	2254	476.00	215	2305	816.00
16	2105	136.00	66	2155	408.00	116	2205	204.00	166	2255	408.00	216	2306	408.00
17	2106	68.00	67	2156	204.00	117	2206	204.00	167	2256	204.00	217	2307	4,080.00
18	2107	204.00	68	2157	204.00	118	2207	204.00	168	2257	204.00	218	3000	204.00
19	2108	136.00	69	2158	1,224.00	119	2208	544.00	169	2258	408.00	219	2994	2,584.00
20	2109	680.00	70	2159	204.00	120	2209	68.00	170	2259	2,652.00	220	2991	204.00
21	2110	272.00	71	2160	0.00	121	2210	204.00	171	2260	204.00	221	2992	204.00
22	2111	408.00	72	2161	204.00	122	2211	204.00	172	2261	1,020.00	222	2993	204.00
23	2112	272.00	73	2162	204.00	123	2212	204.00	173	2262	204.00	223	2990	204.00
24	2113	204.00	74	2163	0.00	124	2213	136.00	174	2263	68.00	224	2986	408.00
25	2114	340.00	75	2164	0.00	125	2214	204.00	175	2264	272.00	225	3002	204.00
26	2115	68.00	76	2165	204.00	126	2215	204.00	176	2265	408.00	226	3005	136.00
27	2116	68.00	77	2166	204.00	127	2216	204.00	177	2266	204.00	227	3006	204.00

CON S	Recibo	Monto	CON S	Recibo	Monto	CON S	Recibo	Monto	CON S	Recibo	Monto	CON S	Recibo	Monto
28	2117	204.00	78	2167	0.00	128	2217	204.00	178	2267	816.00	228	3008	204.00
29	2118	204.00	79	2168	204.00	129	2218	204.00	179	2268	408.00	229	3009	204.00
30	2119	204.00	80	2169	204.00	130	2219	204.00	180	2269	204.00	230	3010	136.00
31	2120	0.00	81	2170	204.00	131	2220	204.00	181	2270	204.00	231	3011	68.00
32	2121	884.00	82	2171	204.00	132	2221	204.00	182	2271	204.00	232	3012	204.00
33	2122	204.00	83	2172	204.00	133	2222	408.00	183	2272	2,856.00	233	3013	204.00
34	2123	408.00	84	2173	408.00	134	2223	136.00	184	2273	408.00	234	3014	204.00
35	2124	952.00	85	2174	204.00	135	2224	204.00	185	2274	816.00	235	3015	204.00
36	2125	136.00	86	2175	1,224.00	136	2225	204.00	186	2275	2,244.00	236	3016	204.00
37	2126	136.00	87	2176	204.00	137	2226	204.00	187	2276	204.00	237	3024	12,134.50
38	2127	204.00	88	2177	0.00	138	2227	204.00	188	2277	204.00	238	3017	68.00
39	2128	204.00	89	2178	204.00	139	2228	204.00	189	2278	408.00	239	3018	204.00
40	2129	204.00	90	2179	204.00	140	2229	1,428.00	190	2279	0.00	240	3019	680.00
41	2130	816.00	91	2180	204.00	141	2230	612.00	191	2280	272.00	241	3020	612.00
42	2131	204.00	92	2181	204.00	142	2231	204.00	192	2281	204.00	242	3021	408.00
43	2132	204.00	93	2182	0.00	143	2232	204.00	193	2282	204.00	243	3022	68.00
44	2133	408.00	94	2183	204.00	144	2233	204.00	194	2283	204.00	244	3023	68.00
45	2134	204.00	95	2184	204.00	145	2234	612.00	195	2284	204.00	245	3025	136.00
46	2135	408.00	96	2185	68.00	146	2235	0.00	196	2285	204.00	246	3028	204.00
47	2136	204.00	97	2186	68.00	147	2236	204.00	197	2286	204.00			
48	2137	0.00	98	2187	0.00	148	2237	816.00	198	2287	612.00			
49	2138	204.00	99	2188	204.00	149	2238	204.00	199	2288	204.00			
50	2139	1,156.00	100	2189	204.00	150	2239	272.00	200	2290	204.00			

Del análisis a lo anterior, referente a las modificaciones realizadas por el partido a las cifras registradas en los controles de folios y en la documentación contable, se determina que atendió el punto relacionado con los CF-RMEF y CF-RSEF recibos electrónicos, al conciliar los montos registrados contablemente contra los reportados en los controles de folios.

No obstante a lo anterior, los controles de folios en sus renglones de CF-RMES, CF-RSEF (no electrónicos) y CF-RSES continúan registrando diferencias, como se muestra en la tabla siguiente:

CONTROL DE FOLIOS		BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-2014		DIFERENCIA
SERIE	IMPORTE	RUBRO	IMPORTE	
"CF-RMEF" recibos electrónicos	\$18,636,116.43	4-10-102-1100-0000 Aportaciones de militantes en efectivo operación ordinaria CEN	\$18,730,223.93	\$94,107.50
		4-10-102-1510-0000 Aportaciones de militantes campaña interna en efectivo CEN	839,222.00	839,222.00
"CF-RMEF"	14,131,768.71	4-10-102-2110-0000 Aportaciones de militantes en efectivo operación extraordinaria CEN	14,037,661.21	-94,107.50
SUBTOTAL	\$32,767,885.14		\$33,607,107.14	\$839,222.00
"CF-RMES"	0.00	4-10-102-1520-0000 Aportaciones de militantes campaña interna en especie CEN	815,163.01	815,163.01
SUBTOTAL	0.00		815,163.01	815,163.01

CONTROL DE FOLIOS		BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-2014		DIFERENCIA
SERIE	IMPORTE	RUBRO	IMPORTE	
"CF-RSEF"	1,369,369.91	4-10-102-1610-0000 Aportaciones de simpatizantes campaña interna en efectivo CEN	294,894.69	-1,074,475.22
"CF-RSEF" recibos electrónicos	10,139,566.81	4-10-102-1200-0000 Aportaciones de simpatizantes en efectivo operación ordinaria CEN	10,139,566.81	0.00
SUBTOTAL	11,508,936.72		10,434,461.50	-1,074,475.22
"CF-RSES"	1,628,064.00	4-10-102-1620-0000 Aportaciones de simpatizantes campaña interna en especie CEN	157,615.73	
		4-10-106-1214-0000 Aportaciones de simpatizantes en especie operación ordinaria Puebla	852,680.60	
SUBTOTAL	1,628,064.00		1,010,296.33	-617,767.67
TOTAL	\$45,904,885.86		\$45,867,027.98	-\$37,857.88

En consecuencia, al no coincidir las cifras reportadas en los formatos de control de folios de aportaciones de militantes y simpatizantes contra lo registrado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 10)**

4.3.2.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes

El partido reportó en su Informe Anual por concepto de Financiamiento de Simpatizantes un total de \$11,444,757.83, integrado de la manera siguiente:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL
Efectivo	\$10,434,461.50	\$0.00	\$10,434,461.50
Especie	1,010,296.33	0.00	1,010,296.33
TOTAL	\$11,444,757.83	\$0.00	\$11,444,757.83

4.3.2.4.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El total de ingresos reportados por este concepto es de \$10,434,461.50. De conformidad con los criterios de revisión establecidos la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, dicho monto se revisó al 100%. Para tal efecto, se realizaron las siguientes verificaciones:

- a) Que el partido no recibiera aportaciones por este concepto que al año superaran la cantidad equivalente al 10% del monto establecido como tope de la campaña presidencial inmediata anterior.
- b) Que ningún simpatizante aportara en el año más del 0.5% del monto total del tope de gastos fijado para la campaña presidencial inmediata anterior.
- c) Que el partido reportara a la Unidad de Fiscalización los folios impresos de los recibos "RSEF".
- d) Que el total de los recibos "RSEF-PRD-CEN" reportados por el partido correspondieran a las series impresas en el ejercicio de 2014
- e) Que los ingresos reportados y recibidos en efectivo se depositaran en una cuenta bancaria "CBCEN" a nombre del partido.
- f) Que las aportaciones se encontraran soportadas con las fichas de depósito o comprobantes de transferencia electrónica de fondos y los recibos "RSEF" correspondientes, anexos a su respectiva póliza contable.
- g) Que aquellas aportaciones que por sí solas o acumuladas en el mes excedieran la cantidad equivalente a los 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el 2014 equivalía a \$13,458.00, se realizaran con cheque nominativo a nombre del partido y provinieran de una cuenta personal del aportante, o bien mediante una transferencia electrónica de fondos.
- h) Que los recibos "RSEF" se apegaran al formato anexo al Reglamento de la materia y se expidieran en forma consecutiva.
- i) Que los recibos "RSEF" detallados en el control de folios, coincidieran con los recibos adjuntos a las pólizas contables y que éstos cumplieran con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- j) Se verificó que el partido respetara el límite de \$34,946,931.62, establecido por la Unidad de Fiscalización para las aportaciones en dinero o en especie que podían recibir de simpatizantes durante el ejercicio de 2014 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2014).
- k) Se revisó que el monto que cada persona física o moral facultada para ello aportara en dinero durante el año 2014, de acuerdo a lo establecido por la Unidad

de Fiscalización, ya sea en una sola exhibición o en parcialidades, fuera menor al límite de \$1,747,346.58 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2014).

- l) Que se encontraran correctamente registrados en la contabilidad.

De la revisión efectuada, se constató que los ingresos por este concepto y su documentación soporte cumplen con la normatividad aplicable; a excepción de lo que se detalla en el apartado 4.3.2.3.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria), que se relaciona con el presente rubro.

4.3.2.4.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El partido obtuvo ingresos por este concepto por un total de \$1,010,296.33. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos "RMES-PRD-CEN", contratos de donación y cotizaciones cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.3.2.4.3 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo de las Comisiones Operativas Estatales (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.4.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie de las Comisiones Operativas Estatales (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.4.5 Control de Folios de Simpatizantes en Efectivo y Especie.

Control de Folios (Formatos) En Efectivo

El total de los recibos reportados por el partido como impresos, de acuerdo a la serie "RSEF-PRD-CEN" Recibos de aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, se detalla a continuación:

COMITÉ	CONTROL DE FOLIOS "RSEF-PRD-CEN"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité Ejecutivo Nacional	1	1,000	0	0	699	149	152
Recibos RSEF electrónicos	1	2,591	0	0	2,591	0	0

Control de Folios (Formatos) En Especie

El total de los recibos reportados por el partido como impresos, de acuerdo a la serie "RSES-PRD-CEN" Recibos de aportaciones de Simpatizantes en Especie Operación Ordinaria, se detalla a continuación:

COMITÉ	CONTROL DE FOLIOS "RSES-PRD-CEN"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité Ejecutivo Nacional	1	1000	0	0	514	33	453

En relación con el control de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que el formato "CF-RSES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento de Fiscalización.
- Se verificó que los recibos cancelados se encontraran en juego completo.
- Se verificó el registro contable de los recibos utilizados.

De la revisión efectuada a los controles de folios referidos, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se indica en el apartado 4.3.2.3.5. Controles de Folios de Militantes en Efectivo y en Especie, en el cual se observan los controles de folios de Simpatizantes en Efectivo y en Especie.

4.3.2.5 Autofinanciamiento

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

El partido reportó en su Informe Anual, ingresos por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos por la cantidad de \$673,154.56, integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES	INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA	TOTAL
Rend. Financieros, Fondos y Fideicomisos Op. Ordinaria	\$673,154.56	\$0.00	\$0.00	\$673,154.56

Este rubro fue revisado al 100% y de su verificación se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad al corresponder a rendimientos por saldos promedios en cuentas de cheques y rendimientos derivados de la cuenta de inversiones reportadas por el partido, los cuales fueron registrados correctamente y depositados en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido.

4.3.2.7 Transferencias de Recursos no Federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.8 Bancos

El partido reportó a la autoridad electoral 149 cuentas bancarias de las cuales, 66 se reportan en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional, 32 al proceso interno 2014 del CEN, una para Actividades Específicas, una de Liderazgo de la Mujer, 48 de los Comités Estatales y una para campaña local 2014. A continuación se detallan las cuentas bancarias:

COMITÉ	BANCO	No DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		TOTAL DE ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	SALDO FINAL BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14	SITUACIÓN
			CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:			
CEN	BBVA BANCOMER		✓		24-03-11		Enero	Noviembre	10	0.00	Intervenida
CEN	BBVA BANCOMER		✓				Enero	Diciembre	12	-3,700.00	
CEN	BBVA BANCOMER		✓		23-03-12		Enero	Octubre	10	0.00	
CEN	BBVA BANCOMER			TC	10-12-14						Tarjeta de débito empresarial ligada a la cuenta centralizadora
CEN	BBVA BANCOMER			TC	10-12-14						Tarjeta de débito empresarial ligada a la cuenta centralizadora
CEN	BBVA BANCOMER		✓		22-08-14		Agosto	Diciembre	5	10,000.00	
CEN RH	BANORTE			✓	12-04-11		Enero	Mayo	5	3,770.00	Cuenta de inversión ligada a la cuenta
CEN Servicios	BANORTE		✓				Enero	Diciembre	12	6,013.28	
CEN Servicios	BANORTE			✓			Enero	Abril	4		Cuenta de inversión ligada a la cuenta
CEN	BANORTE			✓	29-01-09		Enero	Diciembre	12		Cuenta de inversión ligada a la cuenta
CEN	HSBC		✓			2012				0.01	Intervenida
CEN	HSBC		✓			2012				0.01	Intervenida
CEN	HSBC		✓			2012				-12,030.00	Intervenida
CEN	HSBC		✓			2013				-3,749.99	Cuenta cancelada
CEN	AFIRME		✓		17-02-11		Enero	Diciembre	12	1,007,199.25	
CEN	AFIRME		✓		12-04-11		Enero	Diciembre	12	12,611.14	
CEN	AFIRME		✓		24-07-12		Enero	Diciembre	12	9,503.09	
CEN	AFIRME		✓		24-07-12		Enero	Diciembre	12	736,289.84	
CEN	AFIRME		✓		24-07-12		Enero	Diciembre	12	1,526,916.07	
CEN	AFIRME		✓		03-10-14		Octubre	Diciembre	3	8,500,000.00	
CEN	AFIRME		✓		02-10-01					20,316.91	Intervenida
CEN	AFIRME		✓			2012				97.76	Intervenida
CEN	AFIRME		✓			2012				400.56	Intervenida
CEN	AFIRME		✓		27-06-12	2012				0.01	Intervenida
CEN	AFIRME		✓		sep-08					0.01	Intervenida
CEN	Banamex		✓		27-08-12		Enero	Diciembre	12	61,739.55	
CEN	BANAMEX		✓		15-10-12		Enero	Diciembre	12	37,254.93	
CEN	BANAMEX		✓		29-05-14		Julio	Diciembre	6	1,041,863.24	
CEN	BANAMEX		✓		29-05-14		Junio	Diciembre	7	2,387,850.96	
CEN	BANAMEX		✓		09-09-14		Enero	Diciembre	12	20,593.89	
CEN Finanzas	BANAMEX		✓			18/06/14	Enero	Mayo	5		Cuenta cancelada
CEN	CI Banco		✓		17-10-12		Enero	Diciembre	12	19,004.00	
CEN	BBVA BANCOMER		✓		24-05-04		Enero	Diciembre	12	0.20	
CEN	BBVA BANCOMER		✓		15-07-04		Enero	Diciembre	12	41.72	Intervenida
CEN	BBVA BANCOMER		✓		20-02-06	18/07/14	Febrero	Junio	5	2.24	Cuenta cancelada
CEN	BBVA BANCOMER		✓				Enero	Diciembre	12	266.38	
CEN	BBVA BANCOMER		✓		26-03-09		Enero	Octubre	10	91,577.42	
CEN	BBVA BANCOMER		✓		01-09-10	24-06-12	Enero	Diciembre	12	-134,863.07	
CEN	BBVA		✓		19-01-12		Enero	Diciembre	12	-67,364.32	

COMITÉ	BANCO	No DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		TOTAL DE ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	SALDO FINAL BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14	SITUACIÓN
			CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:			
CEN	BANCOMER		✓		20-08-12		Enero	Diciembre	12	1,706,483.28	
CEN	BBVA BANCOMER		✓		05-06-02					241,534.58	intervenida
CEN	BBVA BANCOMER		✓			25/02/2009				0.00	Cuenta cancelada
CEN	BANORTE		✓		09-09-10		Enero	Diciembre	12	433.67	
CEN	BANORTE		✓		09-09-10		Enero	Diciembre	12		Cuenta de inversión ligada a la cuenta
CEN	BANORTE		✓							20,941.54	
CEN	BANORTE		✓			29/10/13				153,455.11	Cuenta cancelada
CEN Dispersión	BANORTE		✓			17/10/13				1,264.31	Cuenta cancelada
CEN	BANORTE		✓		29-01-09		Enero	Diciembre	12	-54,645.01	
CEN	BANORTE		✓				Enero	Mayo	5	0.62	Cuenta de inversión ligada a la cuenta
CEN	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	791,483.30	
CEN	HSBC		✓		29-08-12		Enero	Diciembre	12	-142,219.29	
CEN/Ags	HSBC		✓							1,674.89	
CEN	BBVA BANCOMER									-24,310.00	
CEN	BBVA BANCOMER									-41,816.81	
CEN	BANORTE									-56,250.86	
CEN 2012	BANORTE									250.00	
CEN	HSBC									-25,500.00	
CEN	AFIRME									264,714.44	
CEN	AFIRME									-0.02	
CEN	AFIRME									-2,994.44	
CEN	AFIRME									-358,627.35	
CEN	BANAMEX									-32.00	
CEN	BANAMEX									15,683.80	
CEN	PRECAMPANA 2011-2012									5,300.00	
CEN	BANCOS CAMPAÑA FEDERAL 2012									16,576.95	
CEN/ Liderazgo Político de la Mujer	BANORTE		✓			31/10/13				465,480.64	Cuenta cancelada
Mov De Equidad Social Izq	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	-4,000.29	Proceso interno
Mov De Equidad Social Izq	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	-2,000.01	Proceso interno
Mov De Equidad Social Izq	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	-0.01	Proceso interno
Mov De Equidad Social Izq	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	-0.01	Proceso interno
Frente De Izq Progresista	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	0.00	Proceso interno
Frente De Izq Progresista	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	6,237.24	Proceso interno
Frente De Izq Progresista	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	-23,768.00	Proceso interno
Red Por La Unidad Nal Izq	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	0.00	Proceso interno
Red Por La Unidad Nal Izq	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	0.00	Proceso interno
Red Por La Unidad Nal Izq	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	0.00	Proceso interno

COMITÉ	BANCO	No DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		TOTAL DE ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	SALDO FINAL BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14	SITUACIÓN
			CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:			
Red Por La Unidad Nal Izq	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	0.00	Proceso interno
Foro Nuevo Sol	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	0.00	Proceso interno
Foro Nuevo Sol	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	0.00	Proceso interno
Mov Democr Unid Cardenis	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	-11,000.00	Proceso interno
Movimiento Progresista	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	16,700.17	Proceso interno
Movimiento Progresista	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	0.00	Proceso interno
Patria Digna	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	0.00	Proceso interno
Patria Digna	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	0.00	Proceso interno
Patria Digna	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	0.00	Proceso interno
Patria Digna	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	0.00	Proceso interno
Vanguardia Progresista	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	0.00	Proceso interno
Vanguardia Progresista	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	0.00	Proceso interno
Vanguardia Progresista	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	-7,000.00	Proceso interno
Vanguardia Progresista	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	0.00	Proceso interno
CBCEI IDN	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	0.00	Proceso interno
CBCEI NI	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	0.00	Proceso interno
CBCEI NI	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	0.00	Proceso interno
CBCEI NI	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	68,005.36	Proceso interno
CBCEI NI	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	0.00	Proceso interno
CBCEI REDIR MLN	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	-232.00	Proceso interno
CBCEI REDIR MLN	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	-1,256.43	Proceso interno
CBCEI REDIR MLN	HSBC		✓		12-08-14		Agosto	Octubre	3	-0.01	Proceso interno
TOTAL CEN										\$18,292,172.45	
Actividades Especificas	BBV BANCOMER		✓		31-10-13		Enero	Diciembre	12	136,003.02	
Liderazgo Político de la Mujer	BBVA BANCOMER		✓		31-10-13		Enero	Diciembre	12	54,009.18	
TOTAL AE Y LPM										\$190,012.20	
Aguascalientes	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	0.02	
Baja California	HSBC		✓				Enero	Marzo	3	7,997.01	
Baja California	AFIRME		✓				Enero	Noviembre	11		
Baja California	BBVA BANCOMER		✓		2012					8,000.00	Cuenta cancelada
Baja California Sur	BBVA BANCOMER		✓				Enero	Diciembre	12	2,181.33	
Campeche	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	0.01	
CL Coahuila	HSBC		✓		08-05-14		Mayo	Junio	2		
Coahuila	BBVA BANCOMER		✓				Enero	Diciembre	12	64,428.34	
Coahuila	BANCA AFIRME		✓				Enero	Diciembre	12	0.01	
Colima	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	4,556.48	
Colima	AFIRME		✓		2014		Enero	Diciembre	12	0.01	Cuenta cancelada
Chiapas	HSBC		✓				Enero	Mayo	5	0.01	
Chiapas	HSBC		✓				Noviembre	Diciembre	2		
Chihuahua	HSBC		✓		13-11-14						
Chihuahua	AFIRME		✓				Enero	Diciembre	12	1,068,060.82	
Chihuahua	AFIRME		✓				Enero	Noviembre	11		
DF	BBVA		✓				Enero	Diciembre	12	491,922.00	

COMITÉ	BANCO	No DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		TOTAL DE ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	SALDO FINAL BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14	SITUACIÓN
			CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:			
	BANCOMER										
Durango	HSBC		✓			2012				0.01	Cuenta cancelada
Durango	HSBC		✓		23-11-10		Enero	Diciembre	12	5,954.46	
Guanajuato	BBVA BANCOMER		✓				Enero	Diciembre	12	25,020.26	
Guanajuato	BANCA AFIRME		✓				Enero	Diciembre	12	0.01	
Guerrero	HSBC		✓			FEBRERO	Enero		1	0.01	
Guerrero	HSBC		✓		01-07-14		Julio	Diciembre	6		
Hidalgo	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	-975.94	
Jalisco	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	2,331.24	
Jalisco	AFIRME		✓				Enero	Diciembre	12		
Estado de México	BANORTE		✓				Enero	Diciembre	12	164,359.35	
Michoacán	AFIRME		✓		17-05-13	01-12-14	Enero	Noviembre	11		
Michoacán	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	-6,260.74	
Morelos	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	5,432.90	
Morelos	BBVA BANCOMER		✓				Enero	Diciembre	12	298.62	
CL Nayarit	HSBC		✓		08-05-14		Mayo	Julio	3		
Nayarit	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	94,359.23	
Nuevo León	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	5,947.57	
Nuevo León	AFIRME		✓				Enero	Noviembre	11		
Oaxaca	BBVA BANCOMER		✓				Enero	Diciembre	12	8,282.00	
Puebla	BBVA BANCOMER		✓				Enero	Diciembre	12	-24,322.00	
Querétaro	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	-24,795.88	
Querétaro	BANCA AFIRME		✓				Enero	Noviembre	11	0.01	
Quintana Roo	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	1,000.87	
San Luis Potosí	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	2,224.95	
Sinaloa	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	21,315.61	
Sonora	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	174,633.54	
Tabasco	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	3,953.10	
Tamaulipas	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	0.01	
Tamaulipas	AFIRME		✓				Enero	Noviembre	11		
Tlaxcala	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	1,999.48	
Veracruz	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	314,838.13	
Yucatán	HSBC		✓				Enero	Diciembre	12	2,642.83	
Zacatecas	BBVA BANCOMER		✓				Enero	Diembre	12	46,482.71	
TOTAL C.E.E										\$2,471,868.38	
GRAN TOTAL										\$20,964,053.03	

De la revisión se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad; a excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables y balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Estatales, se observó el registro de cuentas bancarias; sin embargo, en la documentación proporcionada por el partido, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes. A continuación se detallan las cuentas bancarias en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CUENTA CONTABLE	SALDO REPORTADO AL 31-DIC-2014
CEN	HSBC		'1-11-102-0003-0001	0.01
CEN	HSBC		'1-11-102-0003-0002	0.01
CEN	HSBC		'1-11-102-0003-0003	(12,030.00)
CEN	HSBC		'1-11-102-0003-0005	(3,749.99)
CEN	AFIRME		'1-11-102-0004-0001	20,316.91
CEN	AFIRME		'1-11-102-0004-0002	97.76
CEN	AFIRME		'1-11-102-0004-0003	400.56
CEN	AFIRME		'1-11-102-0004-0004	0.01
CEN	AFIRME		'1-11-102-0004-0005	0.01
CEN	BBVA BANCOMER		'1-11-102-0001-0001	241,534.58
CEN	BBVA BANCOMER		'1-11-102-0001-0005	358,000.00
CEN	BANORTE		'1-11-101-0002-0001	174,396.65
CEN Liderazgo Político de la Mujer	BANORTE		'1-11-101-0002-0003	409,229.78
CEN Dispersión	BANORTE		'1-11-101-0002-0004	250.00
CEN	BANORTE		'1-11-102-0002-0002	(54,645.01)
CEN	BANORTE		'1-11-102-0002-0006	0.62
Baja California	BBVA BANCOMER		'1-11-101-0001-0022	8,000.00
Colima	AFIRME		'1-11-101-0004-0017	0.01
Durango	HSBC		'1-11-101-0003-0031	0.01
Chiapas	HSBC		'1-11-101-0003-0038	0.01

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de las cuentas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, el comprobante de cancelación de la cuenta, con sello de la Institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, numerales 1, 3, y 4; 311, numeral 1, inciso h), 326 numeral 1, inciso a), 334, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

“De la revisión a los auxiliares contables y balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Estatales, nos observan registros de cuentas bancarias; sin embargo, son cuentas que ya están canceladas o embargadas y son saldos que están registrados en la contabilidad, se anexa documentación física de cada cuenta según su Estatus de Cuenta (...)”.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que las cuentas bancarias fueron embargadas o canceladas de acuerdo a lo siguiente:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CUENTA CONTABLE	SALDO REPORTADO AL 31-DIC-2014	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
CEN	HSBC	██████████	'1-11-102-0003-0001	0.01	Escrito HSBC del 09-07-12 cuentas canceladas
CEN	HSBC	██████████	'1-11-102-0003-0002	0.01	
CEN	HSBC	██████████	'1-11-102-0003-0003	(12,030.00)	Escrito HSBC del 09-07-12 cuenta cancelada
CEN	HSBC	██████████	'1-11-102-0003-0005	(3,749.99)	Escrito HSBC del 19-08-13 cuenta cancelada
CEN	AFIRME	██████████	'1-11-102-0004-0001	20,316.91	Escrito AFIRME del 28-06-12 cuenta embargada
CEN	AFIRME	██████████	'1-11-102-0004-0002	97.76	Escrito AFIRME del 28-06-12 cuenta cancelada
CEN	AFIRME	██████████	'1-11-102-0004-0003	400.56	Escrito AFIRME del 28-06-12 cuenta cancelada
CEN	AFIRME	██████████	'1-11-102-0004-0004	0.01	Escrito AFIRME del 16-07-13 cuentas embargadas
CEN	AFIRME	██████████	'1-11-102-0004-0005	0.01	
CEN	BBVA BANCOMER	██████████	'1-11-102-0001-0001	241,534.58	Escrito BBVA BANCOMER del 03-05-11 cuenta embargada
CEN	BBVA BANCOMER	██████████	'1-11-102-0001-0005	358,000.00	Escrito PRD del 13-02-09 solicitud de cancelación cuenta con sello de BBVA BANCOMER, el saldo realizar cheque de caja a favor del PRD
CEN	BANORTE	██████████	'1-11-101-0002-0001	20,941.54	Escrito PRD del 29-10-13 solicitud de cancelación cuenta con sello de BANORTE, el saldo realizar cheque de caja a favor del PRD
CEN Liderazgo Político de la Mujer	BANORTE	██████████	'1-11-101-0002-0003	465,480.64	Escrito PRD del 29-10-13 solicitud de cancelación cuenta con sello de BANORTE, el saldo realizar cheque de caja a favor del PRD
CEN Dispersión	BANORTE	██████████	'1-11-101-0002-0004	1,264.31	Escrito PRD del 16-10-13 solicitud de cancelación cuenta con sello de BANORTE, el saldo cargarlos o abonarlos a la cuenta de origen.
CEN	BANORTE	██████████	'1-11-102-0002-0002	(54,645.01)	Escrito BANORTE del 14-11-13 bloqueo judicial Estado de cuenta de enero a diciembre 2014 con saldo final de \$166.54.
CEN	BANORTE	██████████	'1-11-102-0002-0006	0.62	Inversión
Baja California	BBVA BANCOMER	██████████	'1-11-101-0001-0022	8,000.00	Escrito BBVA BANCOMER del 18-07-13 cuenta cancelada

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CUENTA CONTABLE	SALDO REPORTADO AL 31-DIC-2014	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
Colima	AFIRME	██████████	'1-11-101-0004-0017	0.01	Escrito AFIRME del 10-12-14 cuenta cancelada
Durango	HSBC	██████████	'1-11-101-0003-0031	0.01	Escrito PRD del 02-01-12 solicitud de cancelación cuenta con sello de HSBC, el saldo cargarlos o abonarlos a la cuenta de origen.
Chiapas	HSBC	██████████	'1-11-101-0003-0038	0.01	Escrito HSBC del 31-07-13 cuenta cancelada Estados de cuenta bancarios de enero a mayo de 2013 con saldo \$0.00.

Por lo anterior, al documentar el estatus de las cuentas bancarias observadas, la respuesta del partido se consideró satisfactoria.

Ahora bien, al verificar los escritos del partido se observó que en algunos casos se solicitó la devolución o transferencia de recursos, como a continuación se indica:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CUENTA CONTABLE	SALDO REPORTADO AL 31-DIC-2014	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
CEN	BBVA BANCOMER	██████████	'1-11-102-0001-0005	\$358,000.00	Escrito PRD del 13-02-09 solicitud de cancelación cuenta con sello de BBVA BANCOMER, el saldo realizar cheque de caja a favor del PRD
CEN	BANORTE	██████████	'1-11-101-0002-0001	20,941.54	Escrito PRD del 29-10-13 solicitud de cancelación cuenta con sello de BANORTE, el saldo realizar cheque de caja a favor del PRD
CEN Liderazgo Político de la Mujer	BANORTE	██████████	'1-11-101-0002-0003	465,480.64	Escrito PRD del 29-10-13 solicitud de cancelación cuenta con sello de BANORTE, el saldo realizar cheque de caja a favor del PRD
CEN Dispersión	BANORTE	██████████	'1-11-101-0002-0004	1,264.31	Escrito PRD del 16-10-13 solicitud de cancelación cuenta con sello de BANORTE, el saldo cargarlos o abonarlos a la cuenta de origen.
TOTAL				\$845,686.49	

Al reportar las cuentas bancarias observadas saldos al 31 de diciembre de 2014, la autoridad electoral no tiene certeza del destino de los recursos públicos, por lo que se requiere de la evidencia de los cheques emitidos por las instituciones bancarias o del comprobante de la transferencia electrónica.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Copia de los cheques emitidos por las instituciones bancarias por el saldo que tuvieron las cuentas bancarias en las fechas de cancelación o el recibo de la transferencia bancaria.

- La póliza con su respectivo soporte documental en el cual se hayan registrado los depósitos en cuentas bancarias del partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, numerales 1, 3, y 4; 311, numeral 1, inciso h), 326 numeral 1, inciso a), 334, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22511/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/905/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

RESPUESTA

Con relación a el (sic) cuadro anterior, donde se solicita que se presenten los (sic) copias de los cheques emitidos por los saldos de las cuentas canceladas, se anexan copias y se hacen las siguientes aclaraciones:

COMITÉ	INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	DOCUMENTACION PRESENTADA
CEN	BBVA BANCOMER	██████████	REFERENTE A LA CUENTA ██████████ FUE CANCELADA EL 25 DE FEBRERO DEL 2009, SE ANEXA OFICIO LA CANCELACION, COPIA DEL ULTIMO ESTADO DE CUENTA, COPIA DEL CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$ 28,361.38, FICHA DE DEPOSITO POR EL MISMO IMPORTE DEL BANCO BANORTE CON NUMERO DE CUENTA ██████████ A NOMBRE DEL PRD Y ESTADO DE CUENTA CORRESPONDIENTE DONDE APARECE DICHO DEPOSITO. AHORA BIEN CABE MENCIONAR QUE DEBIDO A UN DOBLE ERROR DE REGISTRO EN EL QUE, PRIMERO, SE APLICO EN POLIZA DE EGRESOS MOV 2 TBT 503 UN REGISTRO DE TRANSFERENCIA DE LA CTA ██████████ A LA ██████████ Y SEGUNDO, EN LA POLIZA DE DIARIO MOV.3 RH 0020 SE HACE UN REGISTRO DE RECLASIFICACION DE LA CTA ██████████ A LA CTA ██████████ EL CUAL TAMBIEN ES INCORRECTO. PUESTO QUE EL REGISTRO ORIGINAL DEBIO SER DE LA ██████████ A LA CTA ██████████ POR TAL MOTIVO SE REALIZO EL AJUSTE MEDIANTE LA POLIZA DE DIARIO 830.040 MOV 4 DONDE SE AFECTA DE LA CTA ██████████ A LA ██████████ Y MOV 5 DE LA CTA ██████████ A LA CTA ██████████ SE ANEXAN LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES PARA LA VERIFICACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD.
CEN	BANORTE	██████████	SOLICITUD DE CANCELACION, COPIA DEL ULTIMO ESTADO DE CUENTA, COPIA DEL CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$ 13,696.65, FICHA DE DEPOSITO POR EL MISMO IMPORTE DEL BANCO BBVABANCOMER CON NUMERO DE CUENTA ██████████ A NOMBRE DEL PRD Y ESTADO DE CUENTA CORRESPONDIENTE DONDE APARECE DICHO DEPOSITO. ASI MISMO SE ANEXA LA POLIZA EN DONDE SE REFLEJA LA CANCELACION DE LA CUENTA BANCARIA.
CEN LIDERAZGO POLITICO DE LA MUJER	BANORTE	██████████	SOLICITUD DE CANCELACION, COPIA DEL ULTIMO ESTADO DE CUENTA, COPIA DE LOS CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$ 167,661.21 Y \$ 964.14 RESPECTIVAMENTE, FICHA DE DEPOSITO POR LOS MISMOS IMPORTES DEL BANCO BBVA BANCOMER CON NUMERO DE CUENTA ██████████ A NOMBRE DEL PRD Y ESTADO DE CUENTA CORRESPONDIENTE DONDE APARECE DICHO DEPOSITO. ASI MISMO SE ANEXA LA POLIZA EN DONDE SE REFLEJA LA CANCELACION DE LA CUENTA BANCARIA.
CEN DISPERSION	BANORTE	██████████	SOLICITUD DE CANCELACION, COPIA DEL ULTIMO ESTADO DE CUENTA, AQUI CABE HACER MENCION QUE EL SALDO QUE PRESENTA LA CUENTA ES DE -\$1,264.31, Y ESTE FUE CONDONADO PARA PODER HACER LA CANCELACION DE LA CUENTA, QUEDANDO EL SALDO EN CERO PESOS TAL Y COMO MUESTRA EL ESTADO DE CUENTA EN MENCION.

(...).”

La respuesta del PRD se consideró satisfactoria al presentar copia de los cheques emitidos por las instituciones bancarias o los comprobantes de las transferencias electrónicas en donde se identifica el destino de los recursos, así mismo presentó pólizas de reclasificación, la solicitud de cancelación de dichas cuentas del Comité Ejecutivo Nacional y del Liderazgo Político de la Mujer.

Al respecto, el saldo de las cuentas bancarias en las balanzas de comprobación presentadas son las siguientes:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CUENTA CONTABLE	SALDO REPORTADO AL 31-DIC-2014
CEN	BBVA BANCOMER		'1-11-102-0001-0005	\$0.00
CEN	BANORTE		'1-11-101-0002-0001	20,941.54
CEN Liderazgo Político de la Mujer	BANORTE		'1-11-101-0002-0003	465,480.64
CEN Dispersión	BANORTE		'1-11-101-0002-0004	1,264.31
TOTAL				\$487,686.49

Cabe señalar, que mediante escrito SF/904/15 de fecha 16 de octubre de 2015, recibido el 19 del mismo mes y año, el partido solicitó la aplicación del saldo de la cuenta bancaria 603004980 por \$1,264.31 a la cuenta “Déficit o Remanente de ejercicios anteriores”, mismo que fue autorizado mediante oficio núm INE/UTF/DA-F/23605/15 al constatarse que el estado de cuenta bancario del mes de octubre de 2013 presenta el saldo de la cuenta en ceros por la aplicación de comisiones bancarias.

De las restantes cuentas se recomienda que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de los saldos contables contra la cuenta “Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 94, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

Estados de Cuenta Bancarios

- ◆ De la revisión a la documentación presentada por el partido junto con su Informe Anual 2014, se localizaron estados de cuenta bancarios que no fueron reportados

en las balanzas de comprobación, ni en los auxiliares del Comité Ejecutivo Nacional y Comités Estatales, mismas que se detallan a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS
			CH	IN	APERTURA	CANCELACION	
CL Nayarit	HSBC		✓		08/05/2014		Mayo y junio de 2014
CEN	BBVA		✓		10/12/2014		Noviembre y Diciembre de 2014
	BANCOMER						
CEN	BANORTE		✓				Enero a Diciembre de 2014
Chiapas	HSBC		✓		Nov-14		Noviembre y Diciembre de 2014
CL Coahuila	HSBC		✓		08/05/2014		Mayo y Junio de 2014
Guerrero	HSBC		✓		01/07/2014		Septiembre a Diciembre de 2014
	AFIRME		✓				Enero a Noviembre de 2014
CEN	BANAMEX		✓			18/06/2014	Enero a Marzo y Junio de 2014
Baja California	AFIRME		✓				Enero a Noviembre de 2014
Chihuahua	AFIRME		✓				Enero a Noviembre de 2014
Jalisco	AFIRME		✓				Enero a Noviembre de 2014
Nuevo León	AFIRME		✓				Enero a Noviembre de 2014
Tamaulipas	AFIRME		✓				Enero a Noviembre de 2014

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede, no fueron reportadas en las balanzas de comprobación y auxiliares contables de sus Comités.

Si las cuentas bancarias manejan recursos federales:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en su caso.
- Copia de la cancelación con sello de la institución bancaria, en su caso.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen los movimientos bancarios de las cuentas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Si las cuentas bancarias manejan recursos locales:

- Evidencia documental que ampare que las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior controlan recursos locales.
- En su caso, los escritos de cada comité estatal del partido en el que confirmen que las cuentas bancarias se utilizan para el manejo de sus recursos locales, ya sea

para su operación ordinaria o campaña local, debidamente suscrito por el personal autorizado.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, 28, 29, 66, numerales 1, 3 y 4; 149, 273, numeral 1, inciso b); 311, numeral 1, inciso h), 334, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia y presentó documentación comprobatoria. De su análisis se observó lo siguiente:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
			CH	IN	APERTURA	CANCELACIÓN		
CL Nayarit	HSBC	██████████	✓		08/05/2014		Mayo y junio de 2014	Estados de cuenta mayo a agosto 2014 Conciliaciones bancarias Evidencia cancelación cuenta Pólizas y documentación soporte Auxiliares y balanza comprobación
CEN	BBVA	██████████	✓		10/12/2014		Noviembre y Diciembre de 2014	Apertura de tarjeta de débito empresarial ligada a la cuenta ██████████
CEN Finanzas	BANAMEX	██████████	✓			18/06/2014	Enero a Marzo y Junio de 2014	Estados de cuenta en ceros Escrito de cancelación del 18-06-14
CEN	BANORTE	██████████	✓				Enero a Diciembre de 2014	Cuenta de inversión ligada a la cuenta ██████████ Sin movimientos en cero
Chiapas	HSBC	██████████	✓		Nov-14		Noviembre y Diciembre de 2014	(C.E.E DE CHIAPAS-RECURSOS NACIONAL) Estado de cuenta y conciliaciones bancarias de noviembre y diciembre de 2014 en ceros
CL Coahuila	HSBC	██████████	✓		08/05/2014		Mayo y Junio de 2014	(C.E.E DE COAHUILA-CAMPAÑA LOCAL) Estado de cuenta de mayo y junio 2014 en ceros
Guerrero	HSBC	██████████	✓		01/07/2014		Septiembre a Diciembre de 2014	(C.E.E DE GUERRERO) Estado de cuenta y conciliaciones bancarias de julio a diciembre de 2014 en ceros

Por lo anterior, al presentar la documentación del registro contable, de los estados de cuentas bancarios en ceros en el periodo o que corresponden a recurso local, la observación quedó atendida respecto a las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior.

Por lo que se refiere a las restantes cuentas bancarias, el partido manifestó que no tuvieron movimientos en el periodo constatándose en los estados de cuenta

bancarios originalmente presentados; sin embargo, no presentó el escrito de cancelación de las cuentas. A continuación se indican las cuentas en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS	RESPUESTA DEL PRD
			CH	IN	APERTURA	CANCELACIÓN		
Michoacán	AFIRME	██████	✓				Enero a Noviembre de 2014	Sin movimientos en cero Cancelada
Baja California	AFIRME	██████	✓				Enero a Noviembre de 2014	Sin movimientos en cero Cancelada 01-12-14
Chihuahua	AFIRME	██████	✓				Enero a Noviembre de 2014	Sin movimientos en cero Cancelada 01-12-14
Jalisco	AFIRME	██████	✓				Enero a Noviembre de 2014	Sin movimientos en cero Cancelada 01-12-14
Nuevo León	AFIRME	██████	✓				Enero a Noviembre de 2014	Sin movimientos en cero Cancelada 01-12-14
Tamaulipas	AFIRME	██████	✓				Enero a Noviembre de 2014	Sin movimientos en cero Cancelada 01-12-14

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Copia de la cancelación con sello de la institución bancaria de las cuentas señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22511/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/905/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a el cuadro anterior, donde se solicita que se presenten las copias de las cancelaciones de las cuentas, se anexan las copias y se hacen las siguientes aclaraciones:

COMITÉ	INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	DOCUMENTACION PRESENTADA
MICHOACAN	AFIRME	██████	COPIA DEL OFICIO DE CANCELACION EMITIDO POR BANCA AFIRME
BAJA CALIFORNIA	AFIRME	██████	COPIA DEL OFICIO DE CANCELACION EMITIDO POR BANCA AFIRME
CHIHUAHUA	AFIRME	██████	COPIA DEL OFICIO DE CANCELACION EMITIDO POR BANCA AFIRME
JALISCO	AFIRME	██████	COPIA DEL OFICIO DE CANCELACION EMITIDO POR BANCA AFIRME
NUEVO LEON	AFIRME	██████	COPIA DEL OFICIO DE CANCELACION EMITIDO POR BANCA AFIRME

(...).”

La respuesta del PRD se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la totalidad de los escritos de cancelación emitido por el Banco Afirme de las cuentas bancarias de los Comités Directivos Estatales solicitados; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a los estados de cuenta bancarios presentados junto con su informe anual, se observó que omitió presentar estados de cuenta bancarios. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITE	INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA												TOTAL			
			CH	IN	APERTURA	CANCELACION	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT		NOV	DIC	
							EC	EC	EC	EC	EC	EC	EC	EC	EC	EC		EC	EC	EC
CEN	BBVA BANCOMER		✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1
CEN	BBVA BANCOMER		✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1
CEN Militantes	BBVA BANCOMER		✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1
CEN RH	BANORTE		✓				✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x	x	x	x	x	7
CEN	HSBC		✓				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	10
CEN	BANAMEX		✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x	3
Coahuila	BBVA BANCOMER		✓				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	12
CL Coahuila	HSBC		✓		08/05/2014		N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	x	x	x	x	x	x	6
Guerrero	HSBC		✓		01/07/2014		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	2
CL Nayarit	HSBC		✓		08/05/2014		N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	x	x	x	x	x	x	6
CEN	AFIRME		✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1
CEN	BANAMEX		✓				x	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	5
CEN	BANAMEX		✓				x	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	5
CEN Finanzas	BANAMEX		✓		18/06/2014		✓	✓	✓	x	x	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
CEN	BBVA BANCOMER		✓		18/07/2014		✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
Baja California	HSBC		✓				✓	✓	✓	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	9
Baja California	AFIRME		✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	1
Baja California Sur	BBVA BANCOMER		✓				x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1
Campeche	HSBC		✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	1
Chihuahua	HSBC		✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	1
Chihuahua	AFIRME		✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	1
Guerrero	HSBC		✓				✓	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	11
Jalisco	AFIRME		✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	1
Morelos	BBVA BANCOMER		✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	1
Nuevo León	AFIRME		✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	1
Quintana Roo	HSBC		✓				✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1
Tamaulipas	AFIRME		✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	1
TOTAL																				93

✓ Presentado
 x No presentado
 N/A No aplica
 EC Estados de cuenta bancarios

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuentas bancarios correspondientes a los meses señalados con X en el cuadro anterior.
- En su caso, el comprobante de cancelación de la cuenta, con sello de la Institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, numerales 1, 3, y 4; 311, numeral 1, inciso h), 334, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia, presentó estados de cuenta bancarios y escritos de cancelación de las cuentas bancarias que amparan los periodos de exhibición de los estados de cuenta bancarios; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a los estados de cuenta bancarios presentados junto con su informe anual, se observaron estados de cuenta bancarios los cuales fueron presentados de manera incompleta al faltar hojas que integran los meses reportados. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA BANCARIO	HOJAS DE ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS FALTANTES	CUENTA CONTABLE
CEN	BBVA BANCOMER	██████████	Del estado de cuenta del mes de noviembre faltan las páginas 3/4 y 4/4.	'1-11-101-0001-0039
DF	BBVA BANCOMER	██████████	Los estados de cuenta carecen de las paginas siguientes: enero 2/5, 4/5 y 5/5; febrero-mayo 2/5 y 4/5; junio 2/4, 3/4 y 4/4; julio a noviembre 2/2 y 4/4; diciembre 2/4, 3/4 y 4/4.	'1-11-101-0001-0038
CEN	HSBC	██████████	No se localizaron las páginas 2/4 y 4/4 de los estados de cuenta de los meses de junio a diciembre; de febrero a abril las paginas 2/4 y 4/4; de enero y mayo las páginas 2/6, 4/6 y 6/6.	'1-11-101-0003-0041
CEN	AFIRME	██████████	No se presentó la pagina 2/2 del estado de cuenta del mes de mayo	'1-11-101-0004-0013
	AFIRME	██████████	El mes de octubre no se presenta la pagina 2/2.	
CEN	BBVA BANCOMER	██████████	Respecto a los meses de abril, junio y noviembre no se localizaron las páginas 2/4 y 3/4 de los estados de cuenta bancarios.	'1-11-102-0001-0002
CEN	BBVA BANCOMER	██████████	Respecto a los meses de agosto y junio no se localizaron las	'1-11-102-0001-0003

COMITÉ	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE	HOJAS DE ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	CUENTA CONTABLE
			paginas 2/4 y 3/4 14/04/2015.	
CEN	BBVA BANCOMER	██████████	Respecto del mes de junio no se localizaron las páginas 2/4 y 3/4 del estado de cuenta bancario.	'1-11-102-0001-0006
CEN	BBVA BANCOMER	██████████	Respecto del mes de junio no se localizaron las páginas 2/4 y 3/4 del estado de cuenta bancario.	'1-11-101-0001-0014
CEN	BBVA BANCOMER	██████████	Respecto a los meses de junio y noviembre no se localizaron las páginas 2/4 y 3/4 de los estados de cuenta bancarios.	'1-11-102-0001-0008
CEN	BBVA BANCOMER	██████████	Respecto del mes de junio no se localizaron las páginas 6/7 y 7/7 y referente al mes de agosto las 4/9 y 5/9 de los estados de cuenta bancarios.	'1-11-101-0001-0028
Actividades Específicas	BBV BANCOMER	██████████	Respecto del mes de abril no se localizaron las paginas 6/7 y 7/7, referente al mes de junio las 8/9 y 9/9 y respecto al mes de agosto las 4/5 y 5/5 de los estados de cuenta bancarios.	'1-11-101-0001-0036
Liderazgo Político de la Mujer	BBVA BANCOMER	██████████	Respecto del mes de junio no se localizaron las páginas de la 4/7 a la 7/7, referente al mes de abril de la 2/5 a la 5/5 de los estados de cuenta bancarios.	'1-11-101-0001-0037
Baja California	HSBC	██████████	Los estados de cuenta de los meses de enero, febrero y marzo no presentan las páginas 2/4 y 4/4 en los estados de cuenta.	'1-11-101-0003-0036
Baja California Sur	BBVA BANCOMER	██████████	El estado de cuenta del mes de febrero carece de la página 5/5.	'1-11-101-0001-0029
Campeche	HSBC	██████████	El estado de cuenta del mes de mayo carece de las paginas 5/6 y 6/6 y el del mes de abril de la página 4/4.	'1-11-101-0003-0037
Coahuila	BBVA BANCOMER	██████████	Los estados de cuenta de los meses de febrero, abril y mayo carecen de las páginas 2/4 y 3/4.	'1-11-101-0001-0030
Hidalgo	HSBC	██████████	El estado de cuenta del mes de mayo no contiene las páginas de la 5/8 a la 8/8.	'1-11-101-0003-0043
Morelos	BBVA BANCOMER	██████████	De los meses de junio, julio y agosto no se localizaron las páginas 2/4 y 3/4.	'1-11-101-0001-0023
Oaxaca	BBVA BANCOMER	██████████	Del estado de cuenta del mes de junio no presentan las paginas 2/5 a 5/5 y del mes de mayo no se presentan las 4/6 y 5/6.	'1-11-101-0001-0033
Puebla	BBVA BANCOMER	██████████	Del estado de cuenta del mes de junio no presentan las paginas 2/4 a 3/4.	'1-11-101-0001-0034
Querétaro	HSBC	██████████	Del estado de cuenta del mes de enero no presentan las páginas 3/4 y 4/4.	'1-11-101-0003-0049
Sonora	HSBC	██████████	Del estado de cuenta del mes de enero no presentan las páginas 2/4 y 3/4.	'1-11-101-0003-0053
Zacatecas	BBVA BANCOMER	██████████	Del estado de cuenta del mes de junio no presentan las páginas 2/4 y 3/4.	'1-11-101-0001-0035

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuentas bancarios señalados en la columna “HOJAS DE ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS FALTANTES” del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, numerales 1, 3, y 4; 311, numeral 1, inciso h), 334, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia, presentó estados de cuenta bancarios que amparan los periodos observados a excepción de los siguientes:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA BANCARIO	HOJAS DE ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS FALTANTES	CUENTA CONTABLE
CEN	AFIRME	██████████	No se presentó la pagina 2/2 del estado de cuenta del mes de mayo	'1-11-101-0004-0013
	AFIRME	██████████	El mes de octubre no se presenta la pagina 2/2.	

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Los estados de cuentas bancarios señalados en la columna “HOJAS DE ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS FALTANTES” del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, numerales 1, 3, y 4; 311, numeral 1, inciso h), 334, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22511/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/905/15 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación al cuadro anterior, donde se solicita que se presenten las copias de los estados de cuentas faltantes, se anexan las copias y se hacen las siguientes aclaraciones:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
CEN	AFIRME	██████████	COPIA DE ESTADO DE CUENTA SOLICITADO
CEN	AFIRME	██████████	COPIA DE ESTADO DE CUENTA SOLICITADO

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que entregó los estados de cuenta bancarios señalados, con la totalidad de las hojas requeridas; por tal razón, la observación quedó atendida.

Cuentas Bancarias Intervenidas

- ◆ En el Dictamen consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, se hace mención a cuentas bancarias intervenidas, mismas que al 31 de diciembre de 2014, el partido no presentó evidencia de si han sido liberadas de su embargo, por juicios mercantiles y laborales, siendo las siguientes:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	SALDO FINAL BALANZA CONSOLIDADA 31-12-12	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN 31-12-13	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS	STATUS DE LA CUENTA BANCARIA DICTAMEN 2012	STATUS DE LA CUENTA BANCARIA DICTAMEN 2013
CEN	BBVA BANCOMER	(4)	\$241,534.58	\$241,534.58	X	El partido, omitió presentar aclaración alguna	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil y notificación EJEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.
CEN	BBVA BANCOMER	(5)	0.20	0.20	X	El partido presentó el documento denominado "Exp.153/2004", por juicio ejecutivo mercantil interpuesto por Abastecedora Comercial Pakard, S.A DE C.V.,	Expediente.153/2004-C del 22-10-12 Amparo indirecto PRD 08-02-13 en proceso.
CEN	BBVA BANCOMER	(5)	41.72	41.72	X	El partido, omitió presentar aclaración alguna	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil y notificación EJEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.
CEN	BBVA BANCOMER	(4)	X	X	X	El partido, omitió presentar aclaración alguna	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil y notificación EJEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.
CEN	BBVA BANCOMER	(4)	X	X	X	El partido, omitió presentar aclaración alguna	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil y notificación EJEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.
CEN	BBVA BANCOMER	(2)	X	X	X	El partido presentó el documento denominado "Exp.153/2004", por juicio ejecutivo mercantil interpuesto por Abastecedora Comercial Pakard, S.A DE C.V.,	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil y notificación EJEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.
		(4)	X	X	X	El partido, omitió presentar aclaración alguna	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil y notificación EJEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.
		(6)	2.24	2.24	X	El partido presentó los estados de cuenta y conciliaciones	El partido, omitió presentar aclaración alguna
	HSBC	(1)	0.01	0.01	X	El partido presentó el oficio 154 2004-A de fecha 6 de noviembre de dos mil doce, suscrito por HSBC MEXICO, S.A., dirigido al Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil.	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil y notificación EJEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.
		(1)	0.01	0.01	X	El partido presentó el oficio 154 2004-A de fecha 6 de noviembre de dos mil doce, suscrito por HSBC MEXICO, S.A., dirigido al Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil.	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil y notificación EJEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.
CEN	HSBC	(1)	X	X	X	El partido presentó el oficio 154 2004-A de fecha 6 de noviembre de dos mil doce, suscrito por HSBC MEXICO, S.A., dirigido al Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil.	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil y notificación EJEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.
		(1)	X	X	X	El partido presentó el oficio 154 2004-A de fecha 6 de noviembre de dos mil doce, suscrito por HSBC MEXICO, S.A., dirigido al Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil.	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil y notificación EJEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.
		(1)	X	X	X	El partido presentó el oficio 154 2004-A de fecha 6 de noviembre de dos mil doce, suscrito por HSBC MEXICO, S.A., dirigido al Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil.	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil y notificación EJEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.
		(2)	X	X	X	El partido presentó el documento denominado "Exp.153/2004", por juicio ejecutivo mercantil	Expediente.153/2004-C del 22-10-12 Amparo indirecto PRD 08-02-13 en proceso.
		(2)	X	X	X	El partido presentó el documento denominado "Exp.153/2004", por juicio ejecutivo mercantil	Expediente.153/2004-C del 22-10-12 Amparo indirecto PRD 08-02-13 en proceso.

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	SALDO FINAL BALANZA CONSOLIDADA 31-12-12	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN 31-12-13	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS	STATUS DE LA CUENTA BANCARIA DICTAMEN 2012	STATUS DE LA CUENTA BANCARIA DICTAMEN 2013
		(2)	X	X	X	interpuesto por Abastecedora Comercial Pakard, S.A DE C.V.	
		(4)	-12,030.00	-12,030.00	X	El partido, omitió presentar aclaración alguna	Promoción en el expediente 204/2005 del 17-06-13 en la que se solicita el levantamiento del embargo. No presentan el resultado de la promoción.
	AFIRME	(2)	20,316.91	20,316.91	X	El partido presentó el documento denominado "Exp.153/2004", por juicio ejecutivo mercantil interpuesto por Abastecedora Comercial Pakard, S.A DE C.V.	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Matena Civil y notificación EJEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.
		(2)	97.76	97.76	X		
		(2)	400.56	400.56	X		
		(3)	X	X	X	El partido presentó el documento denominado "Juicio ejecutivo mercantil 10/2005-IV", en el cual señala que está intervenida referente al juicio ejecutivo mercantil interpuesto por Universal Flexo, S.A DE C.V.	Escrito en libro de correspondencia del juzgado No.16349 con expediente 10/2005-I en que la parte actora se desiste del juicio. No presentan el estatus de la cuenta bancaria.
		(2)	X	X	X	El partido presentó el documento denominado "Exp.153/2004", por juicio ejecutivo mercantil interpuesto por Abastecedora Comercial Pakard, S.A DE C.V.	Expediente.153/2004-C del 22-10-12 Amparo indirecto PRD 08-02-13 en proceso.
Durango	HSBC	(4)	0.01	0.01	X	El partido, omitió presentar aclaración alguna	No intervenida, no presentó estados de cuenta bancarios.
		(4)	0.00	X	X		No intervenida, no presentó estados de cuenta bancarios.

X No se reportan las cuentas bancarias en los registros contables al 31 de diciembre de 2014 y en la balanza de comprobación 2014.

- (1) Exp. 154 2004-A de fecha 6 de noviembre de dos mil doce, suscrito por HSBC MEXICO, S.A., dirigido al Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil.
(2) Exp. 153/2004, cuentas bancarias que están intervenidas por el juicio ejecutivo mercantil interpuesto por Abastecedora Comercial Pakard, S.A DE C.V.
(3) Presentó el documento denominado "Juicio ejecutivo mercantil 10/2005-IV", en el cual señala que está intervenida referente al juicio ejecutivo mercantil interpuesto por Universal Flexo, S.A DE C.V.
(4) Exp. 1538/2003 de la Junta Especial Número dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.
(5) Exp. 153/2004, cuentas bancarias que están intervenidas por el juicio ejecutivo mercantil interpuesto por Abastecedora Comercial Pakard, S.A DE C.V.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Indique el estatus que guardan las cuentas bancarias que se encuentran bajo algún procedimiento legal.
- La documentación que acredite las gestiones realizadas durante el ejercicio 2014 de los juicios ejecutivos mercantiles o laborales y, en su caso, el levantamiento del embargo.
- Papel de trabajo en el cual se estipule el cálculo de los intereses por año, desde el vencimiento de los documentos hasta el 31 de diciembre de 2014, con la finalidad de reportar si existe adeudo alguno de las demandas mercantiles o laborales, en su caso.
- Las pólizas contables en donde se refleje el registro contable de los pasivos.

- Balanza de comprobación y auxiliares contables a último nivel en donde se reflejen los registros de los pasivos y las correcciones, así como la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014.
- En su caso, los estados de cuenta bancarios proporcionados por el banco y las conciliaciones bancarias correspondientes.
- En su caso, los documentos de cancelación con el sello de la institución bancaria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 27, 29, 30, 273, numeral 1, inciso b); 311, numeral 1, inciso h), y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se entrega papel de trabajo donde se indica el estatus que guardan las cuentas bancarias que se encuentran bajo algún procedimiento legal.

Se entrega copias de la documentación que acredita las gestiones realizadas durante el ejercicio 2014 de los juicios ejecutivos mercantiles o laborales y, en su caso, el levantamiento del embargo.”

El partido hizo entrega del papel de trabajo donde se indica el estatus que guardan las cuentas bancarias que se encuentran bajo algún procedimiento legal, y proporcionó las copias de la documentación que acredita las gestiones realizadas de los juicios ejecutivos mercantiles o laborales y el levantamiento del embargo de las cuentas que a continuación se indican:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN 31-12-13	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN 31-12-14	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS 2014	STATUS DE LA CUENTA BANCARIA 2013	STATUS DE LA CUENTA BANCARIA 2014
--------	----------------------	--------	--	--	--	-----------------------------------	-----------------------------------

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN 31-12-13	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN 31-12-14	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS 2014	STATUS DE LA CUENTA BANCARIA 2013	STATUS DE LA CUENTA BANCARIA 2014
CEN	BBVA BANCOMER	██████████ (4)	\$241,534.58	CUENTA 1-11-102-0001-0001 \$241,534.58	X	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil y notificación E.JEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.	Se ordenó el levantamiento de embargo de las cuentas Bancarias y el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido, por lo que en el año 2014 no se realizaron gestiones en dicho expediente.
CEN	BBVA BANCOMER	██████████ (5)	0.20	CUENTA 1-11-102-0001-0002 \$0.20	X	Expediente.153/2004-C del 22-10-12 Amparo indirecto PRD 08-02-13 en proceso.	Dicho procedimiento aún no concluye, por lo que el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil no está en condiciones de levantar el embargo trabado sobre las cuentas bancarias mencionadas en la tabla que antecede, sin embargo en el momento procesal oportuno, el Partido de la Revolución Democrática solicitará se destraben dichas cuentas.
CEN	BBVA BANCOMER	██████████ (5)	41.72	CUENTA 1-11-102-0001-0003 \$41.72	X	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil y notificación E.JEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.	Se ordenó el levantamiento de embargo de las cuentas bancarias y el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido, por lo que en el año 2014 no se realizaron gestiones en dicho expediente.
CEN	BBVA BANCOMER	██████████ (4)	X	X	X	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil y notificación E.JEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.	
CEN	BBVA BANCOMER	██████████ (4)	X	X	X		
CEN	BBVA BANCOMER	██████████ (2)	X	X	X	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil y notificación E.JEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.	Se ordenó el levantamiento de embargo de las cuentas bancarias y el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido, por lo que en el año 2014 no se realizaron gestiones en dicho expediente.
		██████████ (4)	X	X	X	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil y notificación E.JEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.	
		██████████ (6)	2.24	CUENTA 1-11-102-0001-0004 \$2.24	X	El partido, omitió presentar aclaración alguna	
	HSBC	██████████ (1)	0.01	CUENTA 1-11-102-0003-0001 \$0.01	X	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil y notificación E.JEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.	
		██████████ (1)	0.01	1-11-102-0003-0002 \$0.01	X	Escrito HSBC del 09-07-12 señalando que la cuenta ██████████ y ██████████ están canceladas.	

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN 31-12-13	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN 31-12-14	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS 2014	STATUS DE LA CUENTA BANCARIA 2013	STATUS DE LA CUENTA BANCARIA 2014	
CEN	HSBC	(1)	X	X	X	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil y notificación E.JEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.		
		(1)	X	X	X			
		(1)	X	X	X			
		(2)	X	X	X			
		(2)	X	X	X			
		(2)	X	X	X			
		(2)	X	X	X			
	(4)	-12,030.00	CUETNA '1-11-102-0003-0003 -\$12,030.00	X	Promoción en el expediente 204/2005 del 17-06-13 en la que se solicita el levantamiento del embargo. No presentan el resultado de la promoción.	El expediente en el que se actúa se archivó como asunto concluido por lo que ya no se realizaron gestiones el año dos mil catorce. Escrito HSBC del 09-07-12 señalando que la cuenta [REDACTED] está cancelada.		
	AFIRME	(2)	20,316.91	1-11-102-0004-0001 \$ 20,316.91	X	Oficio 154 2004-A del 06-11-12 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil y notificación E.JEC. MERC. VIG. 154/2004-A. No presenta sentencia definitiva.	Se ordenó el levantamiento de embargo de las cuentas bancarias y el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido, por lo que en el año 2014 no se realizaron gestiones en dicho expediente. Escrito AFIRME del 28-06-12 señalando que las cuentas [REDACTED] y [REDACTED] están canceladas.	
		(2)	97.76	CUENTA 1-11-102-0004-0002 \$97.76	X			
(2)		400.56	CUENTA '1-11-102-0004-0002 \$400.56	X				
(3)		X	X	X	Escrito en libro de correspondencia del juzgado No. 16349 con expediente 10/2005-I en que la parte actora se desiste del juicio. No presentan el estatus de la cuenta bancaria.			En el expediente 10/2005 se han cubierto todas y cada una de las prestaciones a las que el Partido de la Revolución Democrática fue condenado, por lo que con fecha doce de septiembre del año dos mil once se ordenó el archivo del mismo, como asunto total y definitivamente concluido.
(2)		X	X	X	Expediente 153/2004-C del 22-10-12 Amparo indirecto PRD 08-02-13 en proceso.			Dicho procedimiento aún no concluye, por lo que el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil no está en condiciones de levantar el embargo trabado sobre las cuentas bancarias mencionadas en la tabla que antecede, sin embargo en el momento procesal oportuno, el Partido de la Revolución Democrática solicitará se destraben dichas cuentas.

X No se reportan las cuentas bancarias en los registros contables al 31 de diciembre de 2014 y en la balanza de comprobación 2014.

- (1) Exp. 154 2004-A de fecha 6 de noviembre de dos mil doce, suscrito por HSBC MEXICO, S.A., dirigido al Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil.
(2) Exp. 153/2004, cuentas bancarias que están intervenidas por el juicio ejecutivo mercantil interpuesto por Abastecedora Comercial Pakard, S.A DE C.V.
(3) Presentó el documento denominado "Juicio ejecutivo mercantil 10/2005-IV", en el cual señala que está intervenida referente al juicio ejecutivo mercantil interpuesto por Universal Flexo, S.A DE C.V.
(4) Exp. 1538/2003 de la Junta Especial Número dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.
(5) Exp. 153/2004, cuentas bancarias que están intervenidas por el juicio ejecutivo mercantil interpuesto por Abastecedora Comercial Pakard, S.A DE C.V.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Por lo que se refiere a las cuentas embargadas de las cuales el partido señala que son asuntos total y definitivamente concluidos, se requiere que informe si fueron canceladas o continúan vigentes para su operación. Dichas cuentas se detallan a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN 31-12-13	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN 31-12-14
CEN	BBVA BANCOMER	██████████	\$241,534.58	CUENTA 1-11-102-0001-0001 \$241,534.58
CEN	BBVA BANCOMER	██████████	41.72	CUENTA 1-11-102-0001-0003 \$41.72
CEN	BBVA BANCOMER	██████████	X	X
CEN	BBVA BANCOMER	██████████	X	X
CEN	BBVA BANCOMER	██████████	X	X
		██████████	X	X
		██████████	2.24	CUENTA 1-11-102-0001-0004 \$2.24
CEN	HSBC	██████████	X	X
		██████████	X	X
		██████████	X	X
	AFIRME	██████████	20,316.91	1-11-102-0004-0001 \$ 20,316.91
		██████████	X	X

Nota: X No se localizaron las cuentas en los registros contables.

En dado caso, de que fueran canceladas presente el documento que lo ampare y la evidencia de los cheques emitidos por las instituciones bancarias o del comprobante de la transferencia electrónica por la devolución de los recursos que mantenían las cuentas bancarias.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Señale si las cuentas bancarias una vez concluido el proceso legal, continúan vigentes o fueron canceladas.
- En su caso, presente el comprobante de cancelación de la cuenta bancaria.
- En su caso, copia de los cheques emitidos por las instituciones bancarias por el saldo que tuvieron las cuentas bancarias en las fechas de cancelación o el recibo de la transferencia bancaria.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

- La póliza con su respectivo soporte documental en el cual se hayan registrado los depósitos en cuentas bancarias del partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, numerales 1, 3, y 4; 311, numeral 1, inciso h), 326 numeral 1, inciso a), 334, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22511/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/905/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“STATUS DE LAS CUENTAS BANCARIAS INTERVENIDAS, SOLICITADO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	JUICIO	STATUS DE LA CUENTA	DOCUMENTACION QUE SE ANEXA	ACLARACIONES
BBVA BANCOMER	[REDACTED]	DOCUPRINT DIGITAL CENTER, S.A. DE C.V. VS PRD, JUZGADO NOVENO DE DISTRITO MATERIA CIVIL, EXP. N° 154/2004-A	SE ORDENÓ LEVANTAR EMBARGO TRABADO EN AUTOS	A) Copia de Auto de fecha 23 de octubre de 2012 por el que el Juez Noveno de Distrito ordena que se levante el embargo trabado sobre las cuentas bancarias y ordena notificar mediante Oficio a BBVA Bancomer, S.A., HSBC México, S.A. y Banca Afirme, S.A.	El juicio está total y definitivamente concluido y legalmente las cuentas ya no están embargadas, sólo falta confirmar que el Juzgado en acatamiento a lo ordenado en Auto de fecha 23 de octubre de 2012 haya notificado por Oficio a las Instituciones Bancarias BBVA Bancomer, S.A., HSBC México, S.A. y Afirme, S.A.
	[REDACTED]			B) Escrito con Acuse de Recibido el 16 de octubre de 2015 por el que el Apoderado de el PRD solicita al Juez Noveno de Distrito expida copia certificada del Auto de fecha 23 de octubre de 2012 y de los Oficios remitidos a las instituciones bancarias antes mencionadas.	Gestión que el PRD ya realizó y se encuentra pendiente de respuesta por parte del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil.
	[REDACTED]			C) Copia del Oficio de fecha 15 de agosto de 2014 por el que el Ejecutivo de Cuenta de Bancomer Sector Instituciones informa al PRD que la cuenta número [REDACTED] se encuentra cancelada.	
	[REDACTED]			D) Oficio de fecha 9 de julio de 2012 por el que el Ejecutivo de Banca de Gobierno HSBC México, S.A. informa al PRD que las cuentas [REDACTED] y [REDACTED] están canceladas.	
			POR OFICIO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014 EL EJECUTIVO DE CUENTA DE BBVA BANCOMER COMUNICA AL PRD QUE ESTA CUENTA ESTÁ		

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	JUICIO	STATUS DE LA CUENTA	DOCUMENTACION QUE SE ANEXA	ACLARACIONES
			CANCELADA.		
HSBC	[REDACTED]		POR OFICIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2012, EL EJECUTIVO DE BANCA DE GOBIERNO HSBC MÉXICO, S.A. INFORMÓ AL PRD QUE ESTAS CUENTAS YA ESTÁN CANCELADAS.		
AFIRME	[REDACTED]		SE ORDENÓ LEVANTAR EMBARGO TRABADO EN AUTOS		
AFIRME	[REDACTED]	UNIVERSAL FLEXO, S.A. DE C.V. VS PRD. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL. EXPEDIENTE NUMERO 10/2005.	JUICIO CONCLUIDO, SE SOLICITÓ AL JUEZ LEVANTE EMBARGO TRABADO EN AUTOS.	ESCRITO CON ACUSE DE RECIBIDO EL 16 DE OCTUBRE DE 2015 POR EL QUE EL APODERADO DEL PRD SOLICITA AL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL, SE ORDENE REQUERIR A BANCA AFIRME, REALICE LA CANCELACIÓN DE EMBARGO DE LA CUENTA NUMERO [REDACTED]	Con fecha 12 de septiembre de 2011 se ordenó el archivo como asunto totalmente concluido y en virtud de que no existe constancia de que el Juzgado haya notificado a la institución bancaria la conclusión del mismo y en consecuencia le haya ordenado la cancelación de la cuenta intervenida, el PRD le solicitó al Juez lleve a cabo dicho requerimiento. A esta fecha se encuentra pendiente darle solución a lo solicitado.

Del análisis a la documentación presentada por el PRD, se determinó lo siguiente:

Referente a las cuentas bancarias del [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], del banco BBVA Bancomer y las cuentas [REDACTED] y [REDACTED] del Banco Afirme, presentó la copia de las sentencias emitidas por los Jueces Octavo y Noveno del DF donde se ordena que se levante los embargos trabado sobre dichas cuentas, por lo cual se dará seguimiento a la vigencia o cancelación de las cuentas bancarias en el marco de la revisión del Informe Anual 2015.

Por lo que corresponde las cuentas bancarias [REDACTED] del banco BBVA Bancomer, [REDACTED] y [REDACTED] del banco HSBC, se presentó el escrito de cancelación de cada uno de las cuentas señaladas.

De las cuentas bancarias que ya hayan sido canceladas y mantengan saldo al 31 de diciembre de 2014, se recomienda que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de los saldos contables contra la cuenta “Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 94, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

Por lo que se refiere a las cuentas bancarias que continúan intervenidas, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar el estatus que guardan las cuentas bancarias y, en su caso, la liberación del embargo derivado de juicios mercantiles y laborales.

Conciliaciones Bancarias

- ◆ De la revisión a las conciliaciones bancarias presentadas junto con su informe anual, se observó que omitió presentar algunas conciliaciones. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
			C	IN	APERTURA	CANCELACIÓN	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C		C
CEN	BBVA BANCOMER	[REDACTED]	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	1
CEN Militantes	BBVA BANCOMER	[REDACTED]	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	1
CEN	BANAMEX	[REDACTED]	✓		09/09/2014		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	x	x	x	x	3
Baja California	HSBC	[REDACTED]	✓				✓	✓	✓	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	9
Chihuahua	HSBC	[REDACTED]	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	1
Chihuahua	AFIRME	[REDACTED]	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	1
Jalisco	AFIRME	[REDACTED]	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	1
Morelos	BBVA BANCOMER	[REDACTED]	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	1
TOTAL																				18

✓ Presentado
 x No presentado
 N/A No aplica
 C Conciliaciones bancarias

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados con X en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, numeral 3; 311, numeral 1, inciso h), 334, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia, presentó las conciliaciones bancarias y escritos de cancelación de las cuentas bancarias que amparan los periodos de exhibición de los estados de cuenta bancarios; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a los saldos que reportan balanzas de comprobación contra lo reportado en las conciliaciones bancarias, se observó que existen diferencias. Los casos en comento se indican a continuación.

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA		SALDO EN BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14	SALDO EN LIBROS CONCILIACIÓN BANCARIA	CUENTA CONTABLE	SALDO EN ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIO PRESENTADO	SALDO EN BANCOS CONCILIACIÓN BANCARIA
			CH	IN					
CEN	HSBC		✓		55,433.02	5,954.46	*1-11-101-0003-0041	45,746.12	45,746.12
Aguascalientes	HSBC		✓		1,674.91	0.02	*1-11-101-0003-0035	0.02	0.02
Baja California	HSBC		✓		7,997.01	-14,090.08	*1-11-101-0003-0036	0.01	0.01
Campeche	HSBC		✓		255,000.01	144,781.09	*1-11-101-0003-0037	0.01	0.01
Oaxaca	BBVA BANCOMER		✓		12,365.46	18,782.00	*1-11-101-0001-0033	8,937.90	8,937.90
Puebla	BBVA BANCOMER		✓		(24,466.00)	(24,322.00)	*1-11-101-0001-0034	0.00	0.00
Sonora	HSBC		✓		94,779.71	174,633.54	*1-11-101-0003-0053	0.01	0.01
Zacatecas	BBVA BANCOMER		✓		46,482.71	46,332.71	*1-11-101-0001-0035	10,143.71	10,143.71
TOTAL					449,266.83	352,071.74		64,827.78	64,827.78

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior, mismas que deberán coincidir con el importe reportado en sus registros contables y con el saldo de la cuenta bancarias.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, numeral 3; 311, numeral 1, inciso h), 334, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia, presentando las conciliaciones bancarias que coinciden contra los registros contables y estados de cuenta bancarios; razón por la cual, la observación quedó atendida.

Avisos de apertura de cuentas bancarias

- ◆ En cumplimiento con lo establecido en el artículo 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 326, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el partido hizo entrega de escritos de avisos de apertura de cuentas bancarias para el manejo de los recursos del proceso interno 2014. A continuación se indican los escritos en comento:

NÚMERO DE ESCRITO	FECHA ESCRITO	FECHA RECEPCIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE REPORTA	CONCEPTO
SAFyPI/293/14	12/08/2014	12/08/2014	HSBC México, S.A	Se informa de la apertura de 200 cuentas de cheques para el proceso interno y presenta copia de contratos.
SAFyPI/277/14	07/08/2014	11/08/2014	HSBC México, S.A	Se informa de la apertura de 61 cuentas de cheques y presenta copia de contratos.

De la revisión efectuada, se observó que el partido omitió presentar en el marco de la revisión del Informe Anual 2014, los estados de cuenta bancarios desde su fecha de apertura, hasta la fecha de su cancelación. Las cuentas bancarias en comento se detallan en el Anexo 4 (oficio 1ª vuelta).

Con la finalidad de confirmar y dar certeza sobre el origen y manejo de recursos que tienen las cuentas bancarias enlistadas en el Anexo 4 (del oficio INE/UTF/DA-F/21261/15), se solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios correspondientes, del mes de agosto de 2014 a diciembre de 2014 o, en su caso, a la fecha de su cancelación.
- Los comprobantes de cancelación de las cuentas, con sello de la Institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, numerales 1, 3, y 4; 311, numeral 1, inciso h), 334, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexan los estados de cuenta solicitados de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre correspondientes al anexo 4 y los avisos de cancelación correspondientes.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria al presentar los estados de cuenta requeridos; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ En cumplimiento con lo establecido en el artículo 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 326, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el partido hizo entrega de escritos de avisos de apertura de cuentas bancarias para el manejo de los recursos de sus Comités Estatales en 2014. A continuación se indican los escritos en comento:

NÚMERO DE ESCRITO	FECHA ESCRITO	FECHA RECEPCIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE REPORTA	CONCEPTO SEGUN ESCRITO
SAFyPI/078/14	14/03/2014	19/03/2014	HSBC México, S.A	C.E.E. Hidalgo (R.E.).
SAFyPI/166/14	23/05/2014	23/05/2014	HSBC México, S.A	29 cuentas bancarias, viáticos C.E.E.
SAFyPI/167/14	23/05/2014	23/05/2014	HSBC México, S.A	29 cuentas bancarias, nóminas C.E.E.
SAFyPI/231/14	01/07/2014	03/07/2014	HSBC México, S.A	C.E.E. Guerrero.
SF/118/14	24/11/2014	27/11/2014	HSBC México, S.A	C.E.E. Quintana Roo (Cuotas militantes) C.E.E. Chiapas (Recurso Nacional) C.E.E. Chiapas (Recurso Estatal)
SF/179/14	27/11/2014	28/11/2014	HSBC México, S.A	C.E.E. Coahuila (Cuotas militantes) Datos tomados de escrito.

De la revisión efectuada, se observó que el partido omitió presentar en el marco de la revisión del Informe Anual 2014, los estados de cuenta bancarios desde su fecha de apertura, hasta la fecha de su cancelación, en su caso. Las cuentas bancarias en comento se detallan en el Anexo 5 (oficio 1ª vuelta).

Con la finalidad de confirmar y dar certeza sobre el origen y manejo de recursos que tienen las cuentas bancarias enlistadas en el Anexo 5, se solicita que presente lo siguiente:

Si las cuentas bancarias manejan recursos federales:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en su caso.
- Copia de la cancelación con sello de la institución bancaria, en su caso.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen los movimientos bancarios de las cuentas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenieran.

Si las cuentas bancarias manejan recursos locales:

- Evidencia documental que ampare que las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior controlan recursos locales.
- En su caso, los escritos de cada comité estatal del partido en el que confirmen que las cuentas bancarias se utilizan para el manejo de sus recursos locales, ya sea para su operación ordinaria o campaña local, debidamente suscrito por el personal autorizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, 28, 29, 66, numerales 1, 3 y 4; 149, 273, numeral 1, inciso b); 311, numeral 1, inciso h), 334, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia, presentando estados de cuenta bancarios en los cuales se aprecia que no tuvieron movimientos en el ejercicio al reportar saldo "0" o manejan recursos locales; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ En cumplimiento con lo establecido en el artículo 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 326, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el partido hizo entrega de escritos de avisos de apertura de cuentas bancarias para el manejo de los recursos para campañas locales realizadas en 2014. A continuación se indican los escritos en comento:

NÚMERO DE ESCRITO	FECHA ESCRITO	FECHA RECEPCIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE REPORTA	CONCEPTO SEGUN ESCRITO
SAFYPI/049/14	20/02/2014	21/02/2014	HSBC México, S.A	2 cuentas bancarias campaña local Coahuila y Tlaxcala
SAFYPI/058/14	26/02/2014	28/02/2014	HSBC México, S.A	1 cuenta bancaria campaña local Veracruz
SAFYPI/150/14	13/05/2014	13/05/2014	HSBC México, S.A	17 cuentas bancarias campaña local Coahuila
SAFYPI/151/14	13/05/2014	13/05/2014	HSBC México, S.A	19 cuentas bancarias campaña local Nayarit
SAFYPI/170/14	26/05/2014	27/05/2014	HSBC México, S.A	1 cuenta bancaria campaña local Puebla
SF/179/14	27/11/2014	28/11/2014	HSBC México, S.A	1 cuenta bancaria campaña local Michoacán

De la revisión efectuada, se observó que el partido omitió presentar en el marco de la revisión del Informe Anual 2014, los estados de cuenta bancarios desde su fecha de apertura, hasta la fecha de su cancelación, en su caso. Las cuentas bancarias en comento se detallan en el Anexo 6 (oficio 1ª vuelta).

Con la finalidad de confirmar y dar certeza sobre el origen y manejo de recursos que tienen las cuentas bancarias enlistadas en el Anexo 6, se solicita que presente lo siguiente:

Si las cuentas bancarias manejan recursos federales:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en su caso.
- Copia de la cancelación con sello de la institución bancaria, en su caso.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen los movimientos bancarios de las cuentas en comento.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Si las cuentas bancarias manejan recursos locales:

- Evidencia documental que ampare que las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior controlan recursos locales.
- En su caso, los escritos de cada comité estatal del partido en el que confirmen que las cuentas bancarias se utilizan para el manejo de sus recursos locales, ya sea para su operación ordinaria o campaña local, debidamente suscrito por el personal autorizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, 28, 29, 66, numerales 1, 3 y 4; 149, 273, numeral 1, inciso b); 311, numeral 1, inciso h), 334, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia, presentando evidencia documental de las 41 cuentas bancarias donde se observa que maneja recursos locales; razón por la cual, la observación quedó atendida.

Créditos Bancarios

- ◆ De la verificación a la documentación presentada, específicamente de los créditos bancarios contratados durante el ejercicio de 2014 consistente en, contratos, pagares e informe pormenorizado créditos bancarios presentados a la autoridad electoral por el partido político; se observó que, omitió proporcionar el aviso de apertura a la Unidad de Técnica Fiscalización en el plazo establecido en la normatividad, los casos en comento se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN	FUENTE	IMPORTE DEL	FECHA DE
-------------	--------	-------------	----------

FINANCIERA		CRÉDITO	CONTRATACIÓN
AFIRME CRÉDITO [REDACTED]	Informe pormenorizado de créditos bancarios	\$ 75,000,000.00	03-10-2014
CI BANCO [REDACTED]	Contrato de apertura del crédito bancario	\$100,000,000.00	24-06-2014

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 326, numeral 1), inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21261/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/819/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a su solicitud adjunto copia del aviso de apertura de los créditos Bancarios.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria al presentar el aviso de los créditos bancarios con escrito SAFyPI/225/14 del 25 de junio de 2014 y SAFyPI/003/14 del 16 de octubre de 2014; razón por la cual, la observación quedó atendida.

4.3.2.9 Comisión Nacional Bancaria y de Valores

- ◆ De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3, 192, numerales 1, inciso m) , 196, numeral 1, 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142 párrafos tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; a efecto de constatar las operaciones realizadas por el Partido de la Revolución Democrática, con las entidades del sector financiero, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó las siguientes acciones:

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/9030/2015 dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó al Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de dicho órgano desconcentrado, girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad la información consistente en el número de cuenta, tipo, plaza, régimen, estatus fecha de apertura y cancelación de la totalidad de las cuentas bancarias que haya aperturado el Partido de la Revolución Democrática, con R.F.C. PRD-890526PA3 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior, con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que el partido reportó la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos federales y acreditar el origen lícito de los recursos, de conformidad con el artículo 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Comisión antes mencionada, ha presentado contestaciones a la solicitud realizada por la autoridad electoral. A continuación se indican los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
214-4/883942/2015	BBVA BANCOMER, S.A. y HSBC MÉXICO, S.A.
214-4/883928/2015	HSBC MÉXICO, S.A.
214-4/883900/2015	BANCO DEL BAJIO, S.A.
214-4/878818/2015	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
214-4/892359/2015	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.
214-4/886693/2015	CI BANCO, S.A.
214-4/885740/2015	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.
214-4/883975/2015	BBVA BANCOMER, S.A.

Del análisis y verificación a la documentación presentada en los oficios que se detallan en el cuadro que antecede, se observó que el partido reportó en la contabilidad de su Informe Anual 2014, la apertura, existencia o, en su caso, la cancelación de las cuentas bancarias que se detallan en el apartado 4.3.2.8 Bancos.

4.3.3 Egresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual, un total de Egresos por \$628,278,045.43, clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$586,404,603.07	93.34
B)	Gastos efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	0.00
C)	Gastos por Actividades Específicas		41,873,442.36	6.66
	Educación y Capacitación Política	\$27,537,662.10		
	Investigación Socioeconómica y Política	1,438,788.79		
	Tareas Editoriales	12,896,991.47		
D)	Gastos en Campañas Electorales Locales		0.00	0.00
E)	Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	0.00
TOTAL			\$628,278,045.43	100

a) Revisión de Gabinete

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD en la misma fecha, le fueron notificadas una serie de observaciones relacionadas con la revisión de gabinete 1ª vuelta.

En consecuencia, con escrito núm. SF/821/2015 del 21 de septiembre de 2015, el partido presentó una segunda versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$568,153,022.58	88.39
B)	Gastos efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	0.00
C)	Gastos por Actividades Específicas		30,238,514.76	4.70
	Educación y Capacitación Política	\$22,382,640.98		
	Investigación Socioeconómica y Política	6,283,776.23		
	Tareas Editoriales	1,572,097.55		
D)	Gastos en Campañas Electorales Locales		44,413,769.80	6.91
E)	Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	0.00
TOTAL			\$642,805,307.14	100

De las aclaraciones y rectificaciones que el partido realizó, se modificaron las cifras reportadas en su Informe Anual, determinándose que incrementó sus Egresos por \$14,527,261.71.

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD en la misma fecha, le fueron notificadas una serie de observaciones relacionadas con la revisión de gabinete 2ª. vuelta.

Derivado de las observaciones de gabinete de 1ª y 2ª vuelta, se determinó lo siguiente:

Informe Anual y Anexos

- ◆ De la revisión a las cifras reportadas en el formato “IA-5” Detalle de transferencias Internas, inciso A. Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional e inciso C. Transferencias a Campañas Electorales Locales contra la cuenta contable “Transferencias” de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, se observó que no coinciden como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	FORMATO “IA-5” DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14	
A) Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional			
1.- A los Comités Estatales u Órganos Equivalentes del Partido	\$58,464,803.55	(*) \$42,869,385.63	\$15,595,417.92
2.- A sus Organizaciones Adherentes o Instituciones Similares	53,256,003.55	(**) 10,365,448.08	42,890,555.47
C) Transferencias a Campañas Electorales Locales			
1.- Del Comité Ejecutivo Nacional u Órgano Equivalente	5,208,800.00	(***) 3,208,800.00	2,000,000.00
2.- De los Comités Estatales u Órganos Equivalentes del Partido	0.00	(****) 2,000,000.00	-2,000,000.00

(*) Balanza de Comprobación del CEN transferencias a Comités Estatales \$42,795,011.25 y Liderazgo Político de las Mujeres \$74,374.38

(**) Balanza de Comprobación del CEN transferencias a Fundaciones o Institutos de Investigación

(***) Balanza de Comprobación del CEN transferencias a Campañas locales

(****) Balanza de Comprobación del CDE de Nayant a campañas locales

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- El formato “IA-5” Detalle de Transferencias Internas debidamente corregido, de tal forma que coincidan las cifras con lo reportando en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Nayarit, en forma impresa y en medio magnético; así como anexar el detalle de las transferencias efectuadas.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el formato el formato “IA-5” Detalle de Transferencias Internas”

El partido presentó una nueva versión del formato “IA-5”; así como modificaciones a sus registros contables. De su revisión se observó que existen las siguientes diferencias:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	FORMATO “IA-5” DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14	
A) Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional			
1.- A los Comités Estatales u Órganos Equivalentes del Partido	\$58,464,803.55	(*) \$43,226,812.72	\$15,237,990.83
2.- A sus Organizaciones Adherentes o Instituciones Similares	0.00	(**) 10,365,448.08	-10,365,448.08
C) Transferencias a Campañas Electorales Locales			
1.- Del Comité Ejecutivo Nacional u Órgano Equivalente	5,208,800.00	(***) 3,208,800.00	2,000,000.00
2.- De los Comités Estatales u Órganos Equivalentes del Partido	0.00	(****) 2,000,000.00	-2,000,000.00

(*) Balanza de Comprobación del CEN transferencias a Comités Estatales \$43,152,438.34 y Liderazgo Político de las Mujeres \$74,374.38
 (**) Balanza de Comprobación del CEN transferencias a Fundaciones o Institutos de Investigación
 (***) Balanza de Comprobación del CEN transferencias a Campañas locales
 (****) Balanza de Comprobación del CDE de Nayant a campañas locales

Es importante señalar, que las cifras reportadas en el formato “IA-5” Detalle de transferencias internas, provienen de la contabilidad del partido, por lo cual deben coincidir.

Aunado a lo anterior, el partido presentó los detalles de las transferencias efectuadas a los órganos por entidad federativa que señala el formato “IA-5” en ceros y el detalle de transferencias efectuadas a sus organizaciones por un monto de \$10,511,368.43 que no coincide con el importe registrado en la contabilidad, cuenta contable “Transferencias a Fundaciones o Institutos de Investigación”.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El formato “IA-5” Detalle de Transferencias Internas debidamente corregido, de tal forma que coincidan las cifras con lo reportando en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Nayarit, en forma impresa y en medio magnético; así como anexar el detalle de las transferencias efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el formato “IA-5” Detalle de Transferencias Internas”, de acuerdo con la información de la Balanza Concentrada 2014.”

El partido dio una nueva versión del formato “IA-5”; así como modificaciones a sus registros contables. De su revisión se observó que existen las siguientes diferencias:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	FORMATO “IA-5” DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14	

A) Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional			
1.- A los Comités Estatales u Órganos Equivalentes del Partido	\$44,532,680.76	(*) \$55,397,839.49	\$10,865,158.73
2.- A sus Organizaciones Adherentes o Instituciones Similares	10,373,517.76	(**) 10,373,517.76	0.00
C) Transferencias a Campañas Electorales Locales			
1.- Del Comité Ejecutivo Nacional u Órgano Equivalente	3,208,800.00	(***) 3,208,800.00	0.00
2.- De los Comités Estatales u Órganos Equivalentes del Partido	2,000,000.00	(****) 2,000,000.00	0.00

(*) Balanza de Comprobación del CEN transferencias a Comités Estatales \$43,277,041.27, Liderazgo Político de las Mujeres y Actividades Específicas \$12,120,798.22

(**) Balanza de Comprobación del CEN transferencias a Fundaciones o Institutos de Investigación

(***) Balanza de Comprobación del CEN transferencias a Campañas Locales (transferidos a Operación Ordinaria Nayarit)

(****) Balanza de Comprobación del CDE de Nayarit a campañas locales

En consecuencia, al no coincidir las cifras reportadas en la última versión del formato IA-5" Detalle de Transferencias Internas contra lo reflejado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 15)**

- ◆ Al cotejar los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, específicamente en la cuenta 5-53-000-0000-0000 Egresos por Transferencias, contra las cifras reportadas en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 de los Comités Estatales e Instituto de Formación Política y Liderazgo Político de las Mujeres, cuenta 4-10-106-0000-0000 Ingresos por Transferencias, se observó que no coinciden en los casos que se indican a continuación:

TRANSFERENCIA	COMITÉ O INSTITUTO	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14 DEL CEN cuenta 5-53-000-0000-0000 Egresos por Transferencias	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14 DE LOS CDE'S E INSTITUTO Y CAPACITACIÓN MUJER cuenta 4-10-106-0000-0000 Ingresos por Transferencias	DIFERENCIA
A Campañas Locales en Efectivo	Nayarit	\$3,000,000.00	\$0.00	\$3,000,000.00
A Campañas Locales en Especie	Nayarit	208,800.00	0.00	208,800.00
A Comités del Partido operación ordinaria en Efectivo	México	-357,426.00	0.00	-357,426.00
A Comités del Partido operación ordinaria en Efectivo	Nayarit	1,205,544.47	4,205,544.47	-3,000,000.00
A Comités del Partido operación ordinaria en Efectivo	San Luis Potosí	1,225,719.07	1,278,955.00	-53,235.93
A Comités del Partido operación ordinaria en Efectivo	Tlaxcala	1,101,383.00	1,172,750.00	-71,367.00
A Fundaciones e Institutos de Investigación en Especie	Instituto Nacional de Formación Política	10,365,448.08	10,242,514.68	122,933.40
A Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo	Hidalgo	74,374.38	0.00	74,374.38

TRANSFERENCIA	COMITÉ O INSTITUTO	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14 DEL CEN cuenta 5-53-000-0000-0000 Egresos por Transferencias	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14 DE LOS CDE'S E INSTITUTO Y CAPACITACIÓN MUJER cuenta 4-10-106-0000-0000 Ingresos por Transferencias	DIFERENCIA
Político de la Mujer en Especie				
TOTAL				-\$75,921.15

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, de tal forma que los saldos en las cuentas “Transferencias” en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del CEN coincidan contra lo reportado en los CDE's, Instituto y Capacitación de la Mujer.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 27, 28, 30, 273, numeral 1, inciso b), 311, numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas de Información Financiera, postulados básicos, NIF A-2, “Consistencia”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Le informo que a la fecha nos encontramos en el proceso de recabar la información, la cual se procederá a entregar por medio de un alcance.”

Derivado de la contestación a las observaciones realizadas en los oficios, el partido presentó nuevas versiones de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales, Campaña Local Nayarit y Liderazgo Político de la Mujer. De su revisión se observó que existen las siguientes diferencias:

TRANSFERENCIA	COMITÉ O INSTITUTO	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14 DEL CEN cuenta 5-53-000-0000-0000 Egresos por Transferencias	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14 DE LOS CDE'S, CAMPAÑA LOCAL NAYARIT O CAPACITACIÓN MUJER cuenta 4-10-106-0000-0000 Ingresos por Transferencias	DIFERENCIA
A Campañas Locales en Efectivo	Nayarit	\$3,000,000.00 (*)	\$0.00	\$3,000,000.00
A Comités del Partido operación ordinaria en Efectivo	Nayarit	1,205,544.47	4,205,544.47	-3,000,000.00
A Comités del Partido operación ordinaria en Efectivo	San Luis Potosí	1,225,719.07	1,278,955.00	-53,235.93
A Comités del Partido operación ordinaria en Efectivo	Tlaxcala	1,101,383.00	1,172,750.00	-71,367.00
A Fundaciones e Institutos de Investigación en Especie	Instituto Nacional de Formación Política	10,365,448.08	10,242,514.68	122,933.40
A Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer en Especie	Capacitación Promoción y Liderazgo Político Mujer	74,374.38	0.00	74,374.38
TOTAL				\$72,704.85

Nota (*): El CEN considera el importe de \$3,000,000.00 como una transferencia a campaña local; sin embargo, los recursos fueron transferidos al Comité Estatal de Nayarit por lo que deben de reclasificarse como transferencia a gastos de operación ordinaria de dicho Comité. El Comité Estatal de Nayarit a su vez transfirió \$2,000,000.00 a la contabilidad de la campaña local, que refleja los recursos federales utilizados para gastos de campaña local.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, de tal forma que los saldos en las cuentas “Transferencias” en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del CEN coincidan contra lo reportado en los CDE's, Instituto y Capacitación de la Mujer.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 27, 28, 30, 273, numeral 1, inciso b), 311, numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas de Información Financiera, postulados básicos, NIF A-2, “Consistencia”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia y presentó nuevas versiones de sus balanzas de comprobación. De su revisión se determinó lo siguiente:

El partido presentó nuevas versiones de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales, Campaña Local Nayarit, Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer. De su revisión se observó que existen las siguientes diferencias:

TRANSFERENCIA	COMITÉ O INSTITUTO	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14 DEL CEN cuenta 5-53-000-0000-0000 Egresos por Transferencias	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14 DE LOS CDE'S, CAMPAÑA LOCAL NAYARIT O CAPACITACIÓN MUJER cuenta 4-10-106-0000-0000 Ingresos por Transferencias	DIFERENCIA
A Campañas Locales en Efectivo	Nayarit	\$3,000,000.00 (*)	\$0.00	\$3,000,000.00
A Comités del Partido operación ordinaria en Efectivo	Nayarit	1,205,544.47	4,205,544.47 (**)	-3,000,000.00
A Comités del Partido operación ordinaria en Efectivo	San Luis Potosí	1,278,955.00	1,278,955.00	0.00
A Comités del Partido operación ordinaria en Efectivo	Tlaxcala	1,172,750.00	1,172,750.00	0.00
A Fundaciones e Institutos de Investigación en Especie	Instituto Nacional de Formación Política	10,373,517.76	10,373,517.76	0.00
A Actividades Específicas y Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer en Especie	Actividades Específicas	12,120,798.22	1,181,265.11	568,268.79
	Liderazgo Político Mujer		6,002,265.00 (***)	
			4,368,999.32 (***)	
TOTAL				\$568,268.79

Nota (*): El CEN considera el importe de \$3,000,000.00 como una transferencia a campaña local de Nayarit; sin embargo, los recursos fueron transferidos a operación ordinaria del Comité Estatal de Nayarit (**). El Comité Estatal de Nayarit operación ordinaria a su vez transfirió \$2,000,000.00 a la contabilidad de la campaña local.

(***): En las balanzas de comprobación de Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres, cuenta contable 5-53-000-0000-0000 "Transfe Activ Espec y Cap Prom y Des Lid Pol Mujer", se reportan las transferencias del CEN.

En consecuencia, al no coincidir las cifras reportadas en las balanzas de comprobación, específicamente de las "Transferencias" del CEN contra las reportadas en las contabilidades de Comités Estatales, Actividades Específicas y Liderazgo de la Mujer, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 16)**

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, Apartado A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, así como el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra los saldos de la cuenta contable "Gastos en Operación Ordinaria" registrada en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del CEN, Comités Estatales, Instituto de Formación Política y Liderazgo Político de las Mujeres, se observaron diferencias como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14 (*)

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$586,404,603.07	\$498,985,719.04	\$ 534,203,655.26
--	------------------	------------------	-------------------

(*) Balanzas de Comprobación del CEN, CDE's e Instituto de Formación Política y Liderazgo Político de las Mujeres \$531,681,696.34 + \$2,521,958.92 de adquisiciones de activo fijo en el ejercicio sujeto a revisión.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, debidamente corregidos, de tal forma que coincidan con lo reportando en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 presentadas por el partido, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presenta los formatos "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes"

El partido presentó una nueva versión del "IA" Informe Anual e "IA-6", así como una nueva versión de la balanza de comprobación Concentrada al 31 de diciembre de 2014. De su revisión se observó que existen las siguientes diferencias:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	BALANZAS DE COMPROBACIÓN CONCENTRADA AL 31-12-14 (*)
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$586,153,022.58	\$740,079,783.86	\$632,689,889.81

Respecto a la Balanzas de Comprobación Concentrada indicada en el cuadro anterior con (*), en la cuenta "Gastos de Operación" se reporta un total de

\$715,958,149.87; sin embargo, no se debe reportar en el formato "IA" Informe Anual: depreciaciones (ya fueron reportados los activos en el ejercicio de su adquisición), las transferencias de recursos internas, los gastos de campaña local toda vez que se reportan en otro renglón del mismo informe y para efectos de presentación del Informe anual se debe reportar las adquisiciones de activo fijo del ejercicio sujeto a revisión.

Es conveniente señalar que en el formato "IA-6", el partido agregó dos renglones adicionales denominados "Otros Precampaña 2011-2012" y "Otros Gastos", de los cuales no anexó el desglose de cada uno de los conceptos que lo integran.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- El formato "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y los anexos que lo integra, debidamente corregidos, de tal forma que coincidan con lo reportando en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 presentadas por el partido, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido presentó una nueva versión manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presenta los formatos "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", de acuerdo con la información de la Balanza Concentrada 2014."

El partido presentó una nueva versión del "IA" Informe Anual e "IA-6", así como nuevas versiones de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales, Instituto de Formación Política y Liderazgo Político de la Mujer. De su revisión se observaron las siguientes diferencias:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$646,563,307.70	\$387,975,171.59	\$654,905,325.86 (*)

Nota: (*) Importe que se integra en el apartado 4.3.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

En consecuencia, al no coincidir las cifras reportadas en la última versión de los formatos "IA" e "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes contra los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 17)**

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, Apartado C) "Gastos en Actividades Específicas" contra las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 (CEN, Comités Estatales, Instituto de Formación Política, Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres), se observó que no coinciden como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14	
C) Gastos en Actividades Específicas			
Educación y Capacitación Política	27,537,662.10	27,537,662.10	0.00
Investigación Socioeconómica y Política	1,438,788.79	1,452,485.44	-13,696.55
Tareas Editoriales	12,896,991.47	5,358,327.82	7,538,663.65
TOTAL	\$41,873,442.36	\$34,348,475.36 (*)	\$7,524,967.10

(*) Balanzas de Comprobación denominada "Actividades Específicas".

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El formato "IA" Informe Anual, debidamente corregido, de tal forma que los gastos por actividades específicas coincidan con lo reportando en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el formato “IA” Informe Anual.”

El partido presentó una nueva versión del “IA” Informe Anual, así como nuevas versiones de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales, Campaña Local Nayarit y Liderazgo Político de la Mujer. De su revisión se observó que existen las siguientes diferencias:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	FORMATO “IA” INFORME ANUAL	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14 (*)	
C) Gastos en Actividades Específicas			
Educación y Capacitación Política	\$22,382,640.98	\$26,028,927.03	\$3,646,286.05
Investigación Socioeconómica y Política	6,283,776.23	1,438,788.79	-4,844,987.44
Tareas Editoriales	1,572,097.55	5,372,024.47	3,799,926.92
TOTAL	\$30,238,514.76	\$32,839,740.29 (*)	\$2,601,225.53

(*) Balanzas de Comprobación denominada “Actividades Específicas”.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- El formato “IA” Informe Anual, debidamente corregido, de tal forma que los gastos por actividades específicas coincidan con lo reportando en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta los formatos “IA” Informe Anual”, de acuerdo con la información de la Balanza Concentrada 2014.”

El partido presentó una nueva versión del “IA” Informe Anual, así como nuevas versiones de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales, del Instituto de Formación Política, Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer. De su revisión se determinó que existen las siguientes diferencias:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	FORMATO “IA” INFORME ANUAL	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14 (*)	
C) Gastos en Actividades Específicas			
Educación y Capacitación Política	\$26,857,486.44	\$26,092,858.60	\$764,627.84
Investigación Socioeconómica y Política	1,479,716.04	1,437,588.79	42,127.25
Tareas Editoriales	13,154,631.66	5,358,327.82	7,796,303.84
Sueldos	0.00	1,181,265.11	-1,181,265.11
TOTAL	\$41,491,834.14	\$34,070,040.32 (*)	\$7,421,793.82

(*) Balanzas de Comprobación denominada “Actividades Específicas”.

En consecuencia, al no coincidir cifras reportadas en la última versión del formato “IA” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso C). Gastos en Actividades Específicas, contra el saldo reflejado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 18)**

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IA” Informe Anual, recuadro II. Egresos, Apartado D) “Gastos en Campañas Electorales Locales” contra la balanzas de comprobación de las campañas locales que reportó el partido, se observó que no coinciden como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:	DIFERENCIA
----------	----------------	------------

	FORMATO "IA" INFORME ANUAL	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14	
Gastos en Campañas ElectORAles Locales	\$0.00	\$1,992,801.00 (*)	\$1,992,801.00

(*) Balanza de Comprobación del CDE de Nayarit para campaña local.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, de tal forma que coincida con lo reportando en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 presentadas por el partido, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presenta el formato "IA" Informe Anual."

El partido presentó una nueva versión del "IA" Informe Anual, así como nuevas versiones de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales, Campaña Local Nayarit y Liderazgo Político de la Mujer. De su revisión se observó que existen las siguientes diferencias:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14	
Gastos en Campañas ElectORAles Locales	\$44,413,769.80	\$2,201,601.00 (*)	\$42,212,168.80

(*) Balanza de Comprobación del CDE de Nayarit para campaña local.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- El formato “IA” Informe Anual debidamente corregido, de tal forma que coincida con lo reportado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 presentadas por el partido, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta los formatos “IA” Informe Anual, de acuerdo con la información de la Balanza Concentrada 2014.”

El partido presentó una nueva versión del “IA” Informe Anual, que en el rubro Gastos en Campañas Electorales Locales coincide con lo registrado contablemente; razón por la cual, la observación quedó atendida. A continuación se indican los montos reportados:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	FORMATO “IA” INFORME ANUAL	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14	
Gastos en Campañas Electorales Locales	\$2,201,601.00	\$2,201,601.00 (*)	\$0.00

(*) Balanza de Comprobación del CDE de Nayarit para campaña local.

- ◆ Al verificar las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, se observó que en la del Comité Ejecutivo Estatal de Nayarit reporta en la cuenta “Gastos en Campaña Interna” un saldo de \$1,073,431.80; sin embargo, el partido omitió presentar el formato “AU” Reporte Consolidado de Ingresos y Egresos de Campaña Interna.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “AU” Reporte Consolidado de Ingresos y Egresos de Campaña Interna, con la totalidad de los requisitos, el cual deberá reportar los saldos reflejados en el Comités Directivos Estatales de Nayarit, debidamente suscrito por el responsable de finanzas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 310, numeral 3 y 311, numeral 1, inciso t) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el formato “AU” Reporte Consolidado de Ingresos y Egresos de Campaña Interna.”

Aun cuando el partido señala presentar el formato “AU”, de la revisión a la documentación presentada junto con su escrito de contestación no fue localizado el formato en comento.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “AU” Reporte Consolidado de Ingresos y Egresos de Campaña Interna, con la totalidad de los requisitos, el cual deberá reportar los saldos reflejados en el Comités Directivos Estatales de Nayarit, debidamente suscrito por el responsable de finanzas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 310, numeral 3 y 311, numeral 1, inciso t) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta formato “AU” Reporte Consolidado de Ingresos y Egresos de Campaña Interna”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que presenta el formato “AU” de la campaña interna de Nayarit sin la firma del responsable del órgano de finanzas y el importe reportado no coincide contra lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Estatal de Nayarit Operación Ordinaria, como a continuación se indica:

FORMATO “AU” REPORTE CONSOLIDADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA INTERNA					BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14 CDE NAYARIT
ENTIDAD FEDERATIVA O DISTRITO ELECTORAL	TIPO DE CAMPAÑA INTERNA	NOMBRE DEL CANDIDATO O FÓRMULA	TOTAL		EGRESOS 5-16-000-0000-0000 GASTOS EN CAMPAÑA INTERNA
			INGRESOS	EGRESOS	
Nayarit	Presidente Municipal/ Diputados/ Regidores	Varios	\$3,208,800.00	\$3,316,432.80	\$1,114,831.80

En consecuencia, al presentar el formato “AU” Reporte Consolidado de Ingresos y Egresos de Campaña Interna sin firma del responsable del órgano de finanzas y no coincidir las cifras contra el importe reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Estatal de Nayarit, por egresos de \$2,201,601.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b) y c) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 19)**

Catálogo de Cuentas

- ◆ Al verificar las balanzas de comprobación presentadas correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales, Actividades Específicas, Liderazgo Político de las Mujeres y del Instituto de Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, se observó que el partido no se apegó al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de la materia. En los

Anexos 1 Balanza CEN y 2 Balanza Actividades Específicas del presente oficio (1 vuelta), se detallan los casos en comento.

En consecuencia se le solicitó presentar lo siguiente.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso d), 272 y 273 numeral 1 inciso b) del Reglamento de Fiscalización en relación con el formato "A Catálogo de Cuentas aplicable en la Contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional u Órgano Equivalente" anexo al Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Le informo que a la fecha nos encontramos en el proceso de recabar la información, la cual se procederá a entregar por medio de un alcance."

A la fecha de elaboración del presente oficio, no se ha recibido información o documentación alguna.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso d), 272 y 273 numeral 1 inciso b) del Reglamento de Fiscalización en relación con el formato "A Catálogo de Cuentas aplicable en la Contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional u Órgano Equivalente" anexo al Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Entregamos tabla de equivalencias del Catálogo de Cuentas contra el Oficial.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando proporciona una tabla de equivalencias del catálogo de cuentas, la normatividad es clara al señalar que para los registros contables se deberá utilizar el catálogo de cuentas y guía contabilizadora establecidas en el Reglamento de la materia; por tal razón, la observación se consideró no atendida. En los **Anexos 7 y 7.1** del presente Dictamen se detallan los casos en comento.

En consecuencia, al no se apearse al catálogo de cuentas establecido en la normatividad para el registro de sus operaciones contables, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 20)**

Balanzas de Comprobación

- ◆ Al cotejar el saldo final reportado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2013, contra el saldo inicial reflejado en las balanzas de comprobación al 1 de enero de 2014, se observó que en algunas cuentas contables los saldos no coinciden. A continuación se indican los casos en comento:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE REGLAMENTO FISCALIZACIÓN	NOMBRE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA (C)=(A)-(B)
			SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-13 (A)	SALDO INICIAL BALANZA DE COMPROBACIÓN 01-ENERO-14 (B)	
CEN	100	Caja	\$18,807,558.14	\$19,098,992.14	-\$291,434.00
	103	Deudores Diversos	39,378,937.46	39,288,387.53	90,549.93
Actividades Específicas	103	Deudores Diversos	-954,422.79	-938,937.88	-15,484.91
	115	Equipo de Cómputo	7,532.39	0.00	7,532.39
	200	Proveedores	-16,256,320.36	-13,690,547.03	-2,565,773.33
Liderazgo Político de las Mujeres	200	Proveedores	-5,487,106.84	-4,841,674.13	-645,432.71
Campeche	101	Bancos	6,288.54	6,745.55	-457.01
Oaxaca	101	Bancos	-43,583.46	6,416.54	-50,000.00
TOTAL			\$35,458,883.08	\$38,929,382.72	-\$3,470,499.64

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, de tal forma que el saldo inicial reportado en la balanza de comprobación al 1 de enero de 2014 coincida con el saldo final

reflejado en las balanzas de comprobación dictaminadas al 31 de diciembre de 2013.

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen las correcciones efectuadas.
- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, en la cual se reflejen las correcciones efectuadas, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 27, 28, 30, 273, numeral 1, inciso b), 311, numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas de Información Financiera, postulados básicos, NIF A-2, "Consistencia".

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"CAMPECHE

En respuesta a la observación me permito aclarar a esta Unidad Técnica de Fiscalización que la diferencia por la cantidad de 457.01 pesos corresponde al cheque CH-17675 con fecha de expedición del 21 de mayo del 2012 y que durante la revisión del ejercicio 2013 se tuvo la misma observación por lo que se hicieron las aclaraciones pertinente y el punto fue subsanado de manera correcta, tal y como se señala dentro del Dictamen Emitido 4.3 por la Unidad Técnica de Fiscalización 2013, para lo cual se anexa un extracto como evidencia. Es por ello que el ejercicio fiscal 2014 inicia con un saldo inicial en la cuenta de bancos por la cantidad de \$4,406.00 pesos. Ya que dicha diferencia ya fue corregida.

Se anexa Balanza de Comprobación y Auxiliar Contable al 31 de diciembre de 2014."

El partido presentó nuevas versiones de las balanzas de comprobación de enero de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales, Campaña Local

Nayarit y Liderazgo Político de la Mujer. De su revisión se observó que existen las siguientes diferencias:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE REGLAMENTO FISCALIZACIÓN	NOMBRE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA (C)=(A)-(B)
			SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-13 (A)	SALDO INICIAL BALANZA DE COMPROBACIÓN 01-ENERO-14 (B)	
CEN	100	Caja	\$18,807,558.14	\$18,989,880.14	\$182,322.00
Oaxaca	101	Bancos	-43,583.46	6,416.54	50,000.00
TOTAL			\$18,763,974.68	\$18,996,296.68	\$232,322.00

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, de tal forma que el saldo inicial reportado en la balanza de comprobación al 1 de enero de 2014 coincida con el saldo final reflejado en las balanzas de comprobación dictaminadas al 31 de diciembre de 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen las correcciones efectuadas.
- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, en la cual se reflejen las correcciones efectuadas, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 27, 28, 30, 273, numeral 1, inciso b), 311, numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas de Información Financiera, postulados básicos, NIF A-2, "Consistencia".

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia y presentó las balanzas correspondientes al mes de enero 2014 del CEN y del Comité Estatal de Oaxaca las cuales coinciden con los saldos finales reportados en el ejercicio 2013; por lo tanto, la observación quedó atendida.

- ◆ Al cotejar los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 presentadas por el partido, contra las cifras determinadas por el personal encargado de la auditoría, se observó que no coinciden en los rubros que se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE REGLAMENTO FISCALIZACIÓN	CONCEPTO	TOTAL CONSOLIDADO AUDITORIA	TOTAL CONSOLIDADO PARTIDO	DIFERENCIA
100	CAJA	\$7,863.67	\$0.00	\$7,863.67
101	BANCOS	18,564,183.80	18,366,680.67	197,503.13
1030	DEUDORES DIVERSOS	18,452,581.65	17,734,683.72	717,897.93
107	ANTICIPO A PROVEEDORES	19,687,048.78	15,516,904.65	4,170,144.13
113	EQUIPO DE OFICINA	1,045,239.55	1,043,198.42	2,041.13
114	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,179,986.25	1,193,594.61	(13,608.36)
115	EQUIPO DE COMPUTO	1,685,472.28	1,693,004.67	(7,532.39)
1-20-102-1000-0000 (partido)	ACTIVO FIJO 2012	25,311,664.43	25,305,759.18	5,905.25
160	FIANZAS Y GARANTÍAS	204,107.77	186,257.77	17,850.00
1-30-101-0004-0000 (partido)	DEPÓSITO EN GARANTÍA	16,223,555.64	16,208,555.64	15,000.00
200	PROVEEDORES	(51,927,123.82)	(61,694,280.58)	9,767,156.76
202	ACREEDORES DIVERSOS	(5,043,103.27)	(3,865,934.45)	(1,177,168.82)
203	IMPUESTOS POR PAGAR	(239,927,538.68)	(236,642,166.12)	(3,285,372.56)
31	PATRIMONIO DEL PARTIDO	1,503,302.50	1,495,401.66	7,900.84
32	DÉFICIT O REMANENTE	482,336,114.12	490,609,004.06	(8,272,889.94)
4111	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE	(852,680.60)	0.00	(852,680.60)
447	TRANSFERENCIAS DEL C.E.N.	(53,519,555.95)	(44,122,761.87)	(9,396,794.08)
444	TRANSFERENCIAS DEL C.E.N. CAMPANAS LOCALES	(3,000,000.00)	(5,000,000.00)	2,000,000.00
445	TRANSFERENCIAS DEL C.D.E.	(2,000,000.00)		(2,000,000.00)
502	GASTOS EN TAREAS EDITORIALES	5,358,327.82	12,896,991.47	(7,538,663.65)
5-10-000-0000-0000 (partido)	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA CEN	\$67,417,380.54	\$68,562,897.92	-\$1,145,517.38
5-11-000-0000-0000 (partido)	PRESIDENCIA	\$37,522,125.17	\$37,544,222.99	-\$22,097.82
5-12-000-0000-0000 (partido)	SECRETARÍAS	249,536,668.49	249,890,234.10	-\$353,565.61
5-13-000-0000-0000 (partido)	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	\$81,144,730.59	\$73,810,291.91	\$7,334,438.68
5-14-000-0000-0000 (partido)	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA ESTADOS	43,291,445.72	42,971,317.39	\$320,128.33
525	GASTOS EN FUNDACIÓN O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	10,242,514.68	0.00	10,242,514.68
528	GASTOS DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO	13,618,881.66	14,351,802.91	(732,921.25)
	SUMAS			\$7,532.07

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 denominada Concentrada 2014, en la cual se reflejen las correcciones efectuadas, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 27, 30, 273, numeral 1, inciso b), 311, numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se realizaron los cambios pertinentes.”

El partido presenta nueva versión las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales, Campaña Local Nayarit y Liderazgo Político de la Mujer, así como de la Balanza Concentradora 2014. De su revisión se observó que existen las siguientes diferencias:

CUENTA CONTABLE PARTIDO	CONCEPTO	TOTAL CONSOLIDADO AUDITORIA	TOTAL CONSOLIDADO PARTIDO	DIFERENCIA
1-11-000-0000-0000	BANCOS	\$20,940,072.01	\$20,709,236.07	\$230,835.94
1-15-000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	3,839,236.04	3,991,642.14	(152,406.10)
1-15-110-0000-0000	ANTICIPO A PROVEEDORES	12,631,030.77	5,679,386.64	6,951,644.13
1-13-000-0000-0000	MILITANTES Y SIMPATIZANTES	4,725,089.75	4,720,006.15	5,083.60
1-20-101-0001-0000	EQUIPO DE OFICINA	1,265,143.91	1,258,647.91	6,496.00
1-20-101-0003-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,695,706.68	1,719,045.61	(23,338.93)
1-20-102-1000-0000	ACTIVO FIJO 2012	3,664,736.50	3,658,831.25	5,905.25
2-10-000-0000-0000	PROVEEDORES	(35,602,379.87)	(54,016,090.93)	18,413,711.06
2-16-000-0000-0000	ACREEDORES DIVERSOS	2,484,119.75	(150,897.02)	2,635,016.77
2-11-000-0000-0000	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	(1,151,996.42)	(1,231,996.42)	80,000.00
2-30-000-0000-0000	CRÉDITOS BANCARIOS	(240,372,773.96)	(236,637,237.59)	(3,735,536.37)
2-15-000-0000-0000	IMPUESTOS POR PAGAR	(243,208,117.23)	(241,354,967.44)	(1,853,149.79)
0-00-032-0000-0000	DÉFICIT O REMANENTE	483,663,807.88	500,285,780.38	(16,621,972.50)
4-10-106-1214-0000	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE	(852,680.60)	0.00	(852,680.60)
4-10-106-0000-0000	TRANSFERENCIAS DEL C.E.N. A ESTADOS	(53,519,555.95)	(44,122,761.87)	(9,396,794.08)
4-10-110-0000-0000	TRANSFERENCIAS DEL C.E.N. CAMPANAS LOCALES	(3,000,000.00)	(5,000,000.00)	2,000,000.00
4-10-110-1000-0000	TRANSFERENCIAS DEL C.D.E. A CAMPANAS	(2,208,800.00)		(2,208,800.00)
5-13-101-0000-0000	GASTOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	26,028,927.03	27,537,662.10	(1,508,735.07)
5-13-103-0000-0000	GASTOS EN TAREAS EDITORIALES	5,372,024.47	12,896,991.47	(7,524,967.00)
5-10-000-0000-0000	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA CEN	\$88,193,738.87	\$89,339,256.24	-\$1,145,517.37
5-11-000-0000-0000	PRESIDENCIA	\$37,426,425.17	\$37,544,222.99	-\$117,797.82
5-12-000-0000-0000	SECRETARÍAS	248,214,535.80	250,099,301.41	-\$1,884,765.61
5-13-000-0000-0000	ORGANOS AUTONOMOS	\$80,474,903.14	\$63,423,746.57	\$17,051,156.57
5-14-000-0000-0000	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA ESTADOS	43,415,189.75	43,074,099.94	\$341,089.81
5-53-104-0000-0000	GASTOS EN FUNDACIÓN O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	10,242,514.68	10,386,617.89	(144,103.21)
5-13-110-1000-0000	GASTOS DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO	13,450,277.26	14,183,177.56	(732,900.30)
5-17-000-0000-0000	GASTOS DE CAMPAÑA LOCAL	2,201,601.00	1,992,801.00	208,800.00
	SUMAS			\$26,274.38

En consecuencia, se les solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 denominada Concentrada 2014, en la cual se reflejen las correcciones efectuadas, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 27, 30, 273, numeral 1, inciso b), 311, numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa en forma impresa y medio magnético balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 CONCENTRADA 2014, donde se reflejan las correcciones efectuadas.”

El partido presenta nueva versión las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales, Campaña Local Nayarit, Instituto de formación Política, Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, así como de la Balanza Concentradora 2014. De su revisión se observó que existen las siguientes diferencias:

CUENTA CONTABLE PARTIDO	CONCEPTO	TOTAL CONSOLIDADO AUDITORIA	TOTAL CONCENTRADOR A PARTIDO	DIFERENCIA
'1-11-000-0000-0000	BANCOS	20,954,053.03	18,465,011.31	\$2,489,041.72
'1-15-000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	16,361,756.85	36,221,555.85	-8,028,528.03
'1-15-110-0000-0000	ANTICIPO A PROVEEDORES	5,304,481.35		
'1-15-115-0101-0001	INE CAMPANA INTERNA	6,526,789.62		
'1-13-000-0000-0000	MILITANTES Y SIMPATIZANTES	4,089,274.88	4,084,191.28	5,083.60
'1-20-101-0001-0000	EQUIPO DE OFICINA	1,264,635.23	1,258,139.23	6,496.00
'1-20-101-0003-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,695,706.68	1,719,045.61	-23,338.93
'1-20-102-1000-0000	ACTIVO FIJO 2012	3,664,736.50	3,658,831.25	5,905.25
'2-10-000-0000-0000	PROVEEDORES	-60,246,946.54	-65,559,578.45	5,312,631.91
2-16-000-0000-0000	ACREEDORES DIVERSOS	-387,903.83	-3,019,897.60	2,631,993.77
2-30-101-0000-0000	CRÉDITOS BANCARIOS / ACREEDORES L.P.	-243,701,523.64	-240,000,581.99	-3,700,941.65
'2-15-000-0000-0000	IMPUESTOS POR PAGAR	-243,130,973.96	-241,291,592.87	-1,839,381.09

0-00-032-0000-0000	DÉFICIT O REMANENTE	508,365,031.78	501,995,319.71	6,369,712.07
'4-10-102-2100-0000	APORTACIONES MILITANTES EFECTIVO EXTRAORDINARIO	14,037,661.21	-14,032,577.61	-5,083.60
4-10-106-1214-0000	APORTACIONES SIMPATIZANTES ESPECIE ORDINARIO	-852,680.60	0.00	-852,680.60
'4-10-106-0000-0000	TRANSFERENCIAS DEL C.E.N.	-43,322,374.27	-44,175,054.87	852,680.60
'4-10-110-1000-0000	TRANSFERENCIAS DEL C.D.E.	-2,208,800.00		-2,000,000.00
'5-13-103-0000-0000	GASTOS EN TAREAS EDITORIALES	5,358,327.82	12,780,121.65	-7,421,793.83
5-10-000-0000-0000	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA CEN	88,186,941.20	89,332,458.58	-1,145,517.38
5-11-000-0000-0000	PRESIDENCIA	37,431,051.17	37,431,979.17	-928.00
5-12-000-0000-0000	SECRETARÍAS	248,350,448.82	248,365,297.33	-14,848.51
5-13-000-0000-0000	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	144,479,254.13	137,649,291.64	6,829,962.49
5-14-000-0000-0000	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA ESTADOS	43,431,885.23	43,408,400.12	23,485.11
5-53-104-0000-0000	GASTOS EN FUNDACIÓN O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	10,373,517.76	10,361,362.08	12,155.68
5-53-105-0000-0000	TRANSFERENCIAS A CAPACITACIÓN DE LA MUJER	1,749,533.90	1,255,639.49	493,894.41
	SUMAS			\$0.99

En consecuencia, al no coincidir las cifras reportadas en la balanza de comprobación consolidada presentada por el PRD contra las cifras determinadas por la autoridad administrativa, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 21)**

En consecuencia, con escrito núm. SF/878/15 del 19 de octubre de 2015, el partido presentó una tercera y última versión de su Informe Anual **(Anexo 2)**, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$646,563,308.70	93.67
B)	Gastos efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	0.00
C)	Gastos por Actividades Específicas		41,491,834.14	6.01
	Educación y Capacitación Política	\$26,857,486.44		
	Investigación Socioeconómica y Política	1,479,716.04		
	Tareas Editoriales	13,154,631.66		
D)	Gastos en Campañas Electorales Locales		2,201,601.00	0.32
E)	Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	0.00
TOTAL			\$690,256,743.84	100

De las aclaraciones y rectificaciones que el partido realizó, se modificaron las cifras reportadas en su Informe Anual, determinándose que incrementó sus Egresos por \$47,451,436.70.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Informe Anual, se solicitó al partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios de primera vuelta que se detallan a continuación:

OFICIO	CONCEPTO	FECHA	
		DEL OFICIO	EN QUE RECIBIÓ EL PARTIDO
1ª VUELTA			
INE/UTF/DA-F/21261/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión a los Ingresos del CEN, del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	21-09-15	21-09-15
INE/UTF/DA-F/21265/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	21-09-15	21-09-15
INE/UTF/DA-F/21260/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Comités Ejecutivos Estatales, Operación ordinaria y Campaña local del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014	21-09-15	21-09-15
INE/UTF/DA-F/21267/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los rubros de Actividades Específicas y Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	21-09-15	21-09-15
INE/UTF/DA-F/21262/15	Oficio de errores y omisiones derivado de las confirmaciones de operaciones con aportantes, proveedores y beneficiarios de REPAP del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	21-09-15	21-09-15
INE/UTF/DA-F/21247/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Cuentas por Cobrar del Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014.	21-09-15	21-09-15
INE/UTF/DA-F/21266/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Cuentas e Impuestos por Pagar del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	21-09-15	21-09-15

Posteriormente, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de Informes Anuales descritos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se le solicitó al partido nuevamente un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios de segunda vuelta que a continuación se detallan:

OFICIO	CONCEPTO	FECHA	
		DEL OFICIO	EN QUE RECIBIÓ EL PARTIDO
2ª VUELTA			
INE/UTF/DA-F/22511/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión a los Ingresos del CEN, del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	12-10-15	12-10-15

OFICIO	CONCEPTO	FECHA	
		DEL OFICIO	EN QUE RECIBIÓ EL PARTIDO
2º VUELTA			
INE/UTF/DA-F/22492/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22491/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Comités Ejecutivos Estatales, Operación ordinaria y Campaña local del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22510/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los rubros de Actividades Específicas y Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22513/15	Oficio de errores y omisiones derivado de las confirmaciones de operaciones con aportantes, proveedores y beneficiarios de REPAP del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22512/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Cuentas por Cobrar del Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014.	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22296/15	Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Cuentas e Impuestos por Pagar del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.	12-10-15	12-10-15

De las aclaraciones y rectificaciones que el partido realizó, se modificaron las cifras reportadas en su Informe Anual, tal como se indica en el inciso a) Revisión de Gabinete; determinándose lo que se indica en apartados subsecuentes.

Derivado de la revisión a los registros contables, al no coincidir las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual con lo registrado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014; para la integración de los rubros se consideran los reflejados en las referidas balanzas determinadas por auditoría, de la siguiente manera:

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$654,891,034.21	94.75
B)	Gastos efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	0.00
C)	Gastos por Actividades Específicas		34,070,040.32	4.93
	Educación y Capacitación Política	\$26,092,858.60		
	Investigación Socioeconómica y Política	1,437,588.79		
	Tareas Editoriales	5,358,327.82		
	Sueldos	1,181,265.11		
D)	Gastos en Campañas Electorales Locales		2,201,601.00	0.32
E)	Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	0.00
TOTAL			\$691,162,675.53	100

4.3.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, el partido reportó en su registros contables la cantidad de \$654,891,034.21. A continuación se muestra cómo están integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA	LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER	TOTAL
Servicios Personales	\$209,152,869.26	\$9,040,674.18	\$6,099,816.43		\$224,293,359.87
Remuneración a Dirigentes	42,679,682.20	3,558,911.25	3,610,170.53		49,848,763.98
Reconocimientos por Actividades Políticas	964,104.00	288,000.00	0.00		1,252,104.00
Materiales y Suministros	136,781,718.29	21,096,271.53	386,707.28		158,264,697.10
Servicios Generales	63,627,220.75	9,309,708.67	276,823.52		73,213,752.94
Gastos Financieros	26,653,276.47	117,765.75			26,771,042.41
Gastos Promoción Campaña Interna	104,179,412.11	1,114,831.80			105,294,242.22
Gastos para la Capacitación Promoción y Desarrollo de Liderazgo Político de las Mujeres				\$13,450,256.31	13,450,256.31
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles*	792,384.74	1,710,429.14			2,502,813.88
TOTAL GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$584,830,667.82	\$46,236,592.32	\$10,373,517.76	\$13,450,256.31	\$654,891,034.21

Nota:* Las adquisiciones de activo fijo se reflejan como gastos de operación ordinaria en el formato "IA" Informe Anual de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de Fiscalización.
La integración de los gastos de Liderazgo Político de la Mujer se detalla en el apartado 4.3.3.1.6 Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

4.3.3.1.1 Servicios Personales Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, por concepto de Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional, la cantidad de \$209,152,869.26, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	OPERACIÓN	ORGANOS AUTÓNOMOS	PRESIDENCIA	SECRETARIAS	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES					
AGUINALDO	\$789,456.31	\$1,232,960.57	\$347,435.12	\$4,792,903.00	\$7,162,755.00
APOYO ECONOMICO	114,930.90		68,501.70	3,153.33	186,585.93
AYUDA PARA ALIMENTACION	19,156.50	100,089.00	34,749.00	416,505.17	570,499.67
BONO DE PUNTUALIDAD	22,041.50	106,610.23	41,239.46	460,153.06	630,044.25
COMPENSACIONES	645,774.79	945,950.93	751,170.63	2,520,228.11	4,863,124.46
FONDO DE AHORRO	130,961.99	515,345.02	183,118.91	1,879,534.04	2,708,959.96
GASTOS FUNERARIOS				79,940.52	79,940.52
IMSS PATRONAL	12,570,195.60			4,657.25	12,574,852.85
INDEMNIZACION		175,692.39	3,637.30	176,358.09	355,687.78
INDEMNIZACION				398,584.71	398,584.71

CONCEPTO	OPERACIÓN	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	PRESIDENCIA	SECRETARIAS	TOTAL
INFONAVIT	7,251,985.30				7,251,985.30
PRIMA VACACIONAL	220,022.48	543,443.35	176,391.32	2,251,498.07	3,191,355.22
RETIRO	9,044,769.23				9,044,769.23
SUELDOS Y SALARIOS	5,753,590.23	19,356,850.26	8,203,951.82	59,585,860.04	92,900,252.35
VACACIONES	64,056.29	375,195.50	126,521.74	1,121,781.15	1,687,554.68
VALES DE DESPENSA	78,723.85	348,936.00	115,320.00	1,992,780.00	2,535,759.85
SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES	\$36,705,664.97	\$23,701,073.25	\$10,052,037.00	\$75,683,936.54	\$146,142,711.76
HONORARIOS					
ACTUALIZACION IMPUESTOS	77,798.77				77,798.77
HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	3,599,792.10	12,999.90	369,340.24	3,237,357.07	7,219,489.31
HONORARIOS PROFESIONALES				0.00	0.00
HONORARIOS PROFESIONALES P.F.		327,720.92		309,082.54	636,803.46
HONORARIOS PROFESIONALES P.M.	250.00	7,094,977.57	6,109,645.01	26,693,558.73	39,898,431.31
RECARGOS IMPUESTOS	278,808.14				278,808.14
SUBTOTAL HONORARIOS	\$3,956,649.01	\$7,435,698.39	\$6,478,985.25	\$30,239,998.34	\$48,111,330.99
IMPUESTOS					
I.S.P.T. RETENIDO SOBRE SUELDOS Y SALARIOS				-73,056.35	-73,056.35
IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL	4,880,936.38				4,880,936.38
SANCCIONES IFE	10,090,946.48				10,090,946.48
SUBTOTAL IMPUESTOS	\$14,971,882.86			-\$73,056.35	\$14,898,826.51
TOTAL GENERAL	\$55,634,196.84	\$31,136,771.64	\$16,531,022.25	\$105,850,878.53	\$209,152,869.26

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Servicios Personales, se revisó la cantidad de \$58,664,991.44 que representa 28.05% del total reportado por el partido de \$209,152,869.26, cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales” subcuenta “Honorarios Asimilados a Sueldos”, se observó el registro contable de una póliza por concepto de finiquito, con su respectivo soporte documental consistente en el comprobante de transferencia bancaria; sin embargo, el partido omitió presentar el recibo de pago correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	SUBTOTAL	RETENCIÓN ISR	IMPORTE PAGADO NETO
PD-36006/0612	Ricardo Huerta Flores	Pago convenio laboral	\$157,648.43	\$57,004.70	\$100,643.73

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El recibo de pago en original, en el cual se especifique el nombre y firma del beneficiario, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, así como nombre y firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexo a su respectiva póliza contable.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/823/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa la póliza de cheques No.608 Cuenta [REDACTED] Afirme con su recibo original, así como su soporte legal.”

De la revisión a la documentación presentada, se constató que entregó el recibo con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Honorarios” subcuenta “Honorarios Profesionales Personas Morales”, se localizó una póliza con su respectiva documentación soporte consistente en factura por concepto de producción se videos; sin embargo, no se anexó muestra de los videos realizados y el contrato de prestación de servicios. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PD-314009/0614	9E	10-jun-14	Vehículo Acorazado S.A. de C.V.	Producción de Videos	\$114,840.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado con el prestador de servicios debidamente suscrito, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las muestras de los videos realizados por el prestador de servicios

- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1, 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/823/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se realiza la corrección contable, se anexa póliza de egresos su soporte contable, así como las evidencias respectivas.”

El partido presentó las muestras de los videos realizados que amparan los servicios prestados; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios celebrado entre el partido y el proveedor.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado con el prestador de servicios debidamente suscrito, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 334, numeral 1, inciso a); y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/879/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa póliza Dr.314009 en forma impresa con soporte, el contrato se presentara por medio de un alcance.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria; en virtud de que aun cuando señala que presentara el contrato por medio de alcance, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no se ha recibido documentación alguna; por lo tanto, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al omitir presentar un contrato de prestación de servicios por la producción de videos, por \$114,840.00; el partido incumplió con lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 22)**

- ◆ De la revisión a la cuenta “Honorarios” subcuenta “Honorarios Profesionales Personas Morales”, se localizaron pólizas con su respectiva factura del gasto; sin embargo, no presentan contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA o RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PD-321001/0614	869-DF	13-jun-14	Servicios Se Hara S.A. de C.V.	Servicios de logísticas conforme a procesos para el manejo de la campaña de afiliación a nivel nacional	\$90,577.46
PD-321002/0614	866-DF	13-jun-14	Servicios Se Hara S.A. de C.V.	Operación e implementación de procesos para la campaña de afiliación a nivel nacional	497,167.06
PD-321004/0614	878-DF	27-jun-14	Servicios Se Hara S.A. de C.V.	Operación e implementación de procesos para la campaña de afiliación a nivel nacional	497,167.06
PD-321005/0614	875-DF	27-jun-14	Servicios Se Hara S.A. de C.V.	Servicio de asistencia operativa en materia administrativa para la campaña de afiliación del partido a nivel nacional	101,708.96
PD-315005/0614	11997	02-jun-14	Procesos De Transformación Organizacional Y Desarrollo De Talento Humano	Selección de personal Javier Arturo Razo Lazcano	32,480.00
PD-315013/0614	80	17-jun-14	Next Works S.A. De C.V	Servicios de hosteo para los servidores y aplicaciones del partido del mes de junio	109,897.74
PD-315014/0614	149	25-jun-14	Obelsys S.A. de C.V.	Asignación de recursos implementación de timbrado de nomina	41,005.54
PD-315015/0614	150	25-jun-14	Obelsys S.A. de C.V.	Complemento proyecto sistemas de aportaciones PRD	130,000.01
PD-315016/0614	155	25-jun-14	Obelsys S.A. de C.V.	50% finiquito sobre proyecto de sistema para la recaudación de ingresos a través de Banamex	231,743.41
PD-315017/0614	156	25-jun-14	Obelsys S.A. de C.V.	2do anticipo 25% desarrollo de funcionalidad control de gastos	181,729.08
PD-315018/0614	157	25-jun-14	Obelsys S.A. de C.V.	70% anticipo proyecto configuraciones en servidores contratados	124,236.00
PD-315022/0614	162	05-jun-14	Bear Consulting Sc	Póliza de soporte mantenimiento de	140,940.00

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA o RECIBO				
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
				aplicativos y administración de servidores mes mayo	
PD-315023/0614	165	26-jun-14	Bear Consulting Sc	Póliza de soporte mantenimiento de aplicativos y administración de servidores mes junio	140,940.00
PD-315024/0614	57	26-jun-14	Notaria 128	Poder general para pleitos y para actos de admon en materia laboral	4,290.00
PD-315026/0614	17	23-jun-14	Manuel Eduardo Fuentes Muñiz	Honorarios profesionales	14,300.00
PD-315019/1214	870	12-dic-14	Robles Consultores S.A. de C.V.	Instalación y configuración de CONTPAQ y reestructura catálogo de cuentas	11,368.00
PD-315024/1214	7776	24-dic-14	Ávila Mandujano Contadores S.C.	Apoyo depuración de cartera varias fechas	24,708.00
PD-315025/1214	B 137	31-oct-14	Buen Dia & Laredo S.C.	Anticipo 50% encuesta clima electoral	374,100.00
PD-301001/0614	15	05-jun-14	Estampa De Gabinete De Comunicación Social S.A De C.V.	Servicio de monitoreo en medios electrónicos	58,000.00
PD-301004/0614	31	17-jun-14	Paso Adelante Publicidad S.A. de C.V.	Servicios de comunicación mes junio	435,000.00
PD-301010/0614	126	02-jun-14	Bodegas Castelan	Almacenaje de cajas de cartón del mes de junio	20,300.00
TOTALES					\$3,261,658.32

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede debidamente suscritos, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1, 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/823/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En atención a su requerimiento se adjuntan contratos con proveedores de servicios de acuerdo a lo descrito en el cuadro que antecede en el cual se adiciona una columna que contiene el número de contrato de proveedor.”

El partido contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, de su revisión se observó lo siguiente:

Respecto a 6 contratos de prestación de servicios carecen del monto contratado, los casos en comentó se indican a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
PD-321001/0614	869-DF	13-jun-14	Servicios Se Hara S.A. de C.V.	\$90,577.46
PD-321002/0614	866-DF	13-jun-14	Servicios Se Hara S.A. de C.V.	497,167.06
PD-321004/0614	878-DF	27-jun-14	Servicios Se Hara S.A. de C.V.	497,167.06
PD-321005/0614	875-DF	27-jun-14	Servicios Se Hara S.A. de C.V.	101,708.96
PD-301004/0614	31	17-jun-14	Paso Adelante Publicidad S.A. de C.V.	435,000.00
TOTALES				\$1,621,620.54

Por lo que se refiere al importe reportado en 4 contratos de prestación de servicios, estos no coinciden contra el monto que amparan las facturas, como a continuación se indica:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE EN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DIFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE		
PD-315014/0614	149	25-jun-14	Obelsys S.A. de C.V.	\$41,005.54	\$52,200.00	-\$11,194.46
PD-315015/0614	150	25-jun-14	Obelsys S.A. de C.V.	130,000.01	121,800.00	8,200.01
PD-315018/0614	157	25-jun-14	Obelsys S.A. de C.V.	124,236.00	0.00	- 124,236.00
PD-315026/0614	17	23-jun-14	Manuel Eduardo Fuentes Muñiz	14,300.00	17,400.00	- 3,100.00
TOTALES				\$309,541.55	\$191,400.00	-\$130,330.45

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentará lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios señalados en los dos cuadros anteriores debidamente suscritos, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1, 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/879/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexan en forma impresa nuevamente los contratos de Servicios Se Hara SA de CV, Paso Adelante Publicidad SA de CV y Obelsys SA de CV, los cuales son contratos abiertos debido a que son proveedores con los que se tuvo más de una operación, al no haber un fundamento legal donde se indique que los contratos deben de ser por operación no encontramos impedimento alguno para celebrar cada uno de los contratos de forma anual.”

De la revisión a la documentación presentada, se constató que el partido presenta los contratos celebrados con los proveedores Servicios Se Hara S.A. de C.V., Paso Adelante Publicidad S.A. de C.V. y Obelsys S.A. de C.V. los cuales el partido señala que son contratos abiertos (sin importe y vigente durante el año 2014) debido a que son proveedores con los que se tuvo más de una operación.

Al respecto, de la revisión a las cláusulas segunda, tercera y cuarta del contrato de prestación de servicios del proveedor “Servicios Se Hara, S.A. de C.V.”, se señala lo siguiente:

“SEGUNDA.- IMPORTE. El monto de los servicios objeto del presente contrato, será en función de los servicios que proporcione ‘EL PRESTADOR’ y conforme a los avances de los objetivos establecidos. En dicho costo se incluirán los impuestos correspondientes.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. ‘El PRD’ se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en la forma y las fechas de común acuerdo establezcan. Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán en las oficinas del ‘PRD’ o mediante transferencia electrónica, previa prestación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.”

Como se puede apreciar, el contrato abierto señala que se obliga a pagar un precio de los servicios contratados en la forma y las fechas de común acuerdo establezcan; y considerando que el partido presentó el soporte de los gastos efectuados consistente en facturas, transferencias y muestras, casos similares a los proveedores Paso Adelante Publicidad S.A. de C.V. y Obelsys S.A. de C.V.; la observación quedó atendida.

Para efectos de la rendición de cuentas de recursos de origen público, se recomienda que los contratos que celebre el partido con proveedores contengan el monto contratado, de acuerdo a la normatividad electoral vigente a partir del año 2015, establecido en el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Honorarios”, subcuenta “Honorarios Asimilados a Sueldos y Salarios”, se localizaron pólizas con soporte documental consistente en facturas por concepto de asesorías y encuestas, las cuales no corresponden a honorarios asimilados como están registrados en la contabilidad. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PD-333068/12-14	14	16-dic-14	Dinamia Consultoría en Investigación S.C.	Grupos de Enfoque	\$232,000.00
PD-333069/12-14	B 155	16-dic-14	Buen Día & Laredo S.C.	Finiquito 50% Encuesta de preferencia y Clima Electoral rumbo al proceso electoral 2015	374,100.00
TOTAL					\$606,100.00

Adicionalmente, el partido no presentó muestra o evidencia fotográfica de los trabajos realizados por los prestadores de servicios, ni el contrato correspondiente.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a sus registros contables, de manera que se los gastos señalados en el cuadro anterior se registren en la subcuenta que corresponda de acuerdo al tipo de servicio que amparan.

- Las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones pertinentes, de forma impreso y magnético.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede debidamente suscritos, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Muestra o evidencia fotográfica de los trabajos realizados por los prestadores de servicios, consistente en el material utilizado, fotografías, resultados obtenidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 25, numeral 1, inciso h), 26, numeral 1, inciso d), 30, 273, numeral 1, incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/823/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se realizan las correcciones pertinentes a su registro contable, se anexan Pólizas, auxiliares contables y balanzas, así como los Contratos de Prestación de servicios, muestras y evidencias de los respectivos proveedores.”

De la revisión a la información y documentación presentada por el partido, se constató que presentó las pólizas contables con las correcciones pertinentes, de manera que se reflejan en la cuenta que les corresponde, auxiliares contables, las muestras o evidencias fotográficas; sin embargo, presentó contratos de prestación de servicios que carecen del monto contratado.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede debidamente suscritos, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/879/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexan en forma impresa nuevamente los contratos de Dinamia Consultoría en Investigación SC y Buen Día Laredo SC, los cuales son contratos abiertos debido a que son proveedores con los que se tuvo más de una operación, al no haber un fundamento legal donde se indique que los contratos deben de ser por operación no encontramos impedimento alguno para celebrar cada uno de los contratos de forma anual.”

De la revisión a la documentación presentada, se constató que el partido presenta los contratos celebrados con los proveedores Dinamia Consultoría en Investigación S.C. y Buen Día Laredo S.C.; razón por la cual, la observación quedó atendida.

El contrato celebrado con el proveedor Dinamia Consultoría en Investigación S.C. es un contrato abierto (sin importe y con vigencia del 01-10-14 al 31-12-14), por lo cual, para efectos de la rendición de cuentas de recursos de origen público, se recomienda que los contratos que celebre el partido con proveedores contengan monto contratado, de acuerdo a la normatividad electoral vigente a partir del año 2015, establecido en el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Honorarios” subcuenta “Honorarios Asimilados a Sueldos y Salarios”, se observaron registros contables sin su respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE
PD-315036/06-14	Pago de honorarios asimilados a sueldos y Salarios Israel Briones Hernández	\$18,835.26
PD-315037/06-14	Pago de honorarios asimilados a sueldos y salarios Israel Briones Hernández	18,835.26
PD-315031/12-14	Pago de honorarios asimilados a sueldos y salarios Israel Briones Hernández	18,835.26
PD-315032/12-14	Provisión Briones Hernández Israel	15,079.76
PD-415028/12-14	Provisión Briones Hernández Israel	18,835.26
PD-415029/12-14	Provisión Briones Hernández Israel	18,835.26
PD-415030/12-14	Provisión Briones Hernández Israel	58,396.50
PD-415031/12-14	Provisión Briones Hernández Israel	5,654.91
PD-415032/12-14	Provisión Briones Hernández Israel	15,079.76
TOTAL		\$188,387.23

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilados, en el cual se especifique el nombre y firma del beneficiario, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, así como nombre y firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexo a su respectiva póliza contable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/823/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa en forma impresa y en medio magnético la documentación soporte en el cual se especifica el nombre y firma del beneficiario, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, así como nombre y firma del funcionario del área que

autorizó el pago, anexo a su respectiva póliza contable, se hacen las siguientes aclaraciones:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE
PD-315031/12-14	Pago de honorarios asimilados a sueldos y salarios Israel Briones Hernández	18,835.26
PD-315032/12-14	Provisión Briones Hernández Israel	15,079.76
PD-415031/12-14	Provisión Briones Hernández Israel	5,654.91
PD-415032/12-14	Provisión Briones Hernández Israel	15,079.76
TOTAL		\$188,387.23

Las pólizas 315031/12-14 y 315032/12-14 pertenecen a Operadora Nacional Hispana y Next Networks SA de CV respectivamente.

Las pólizas 415031/12-14 y 415032/12-14 pertenecen al pago de honorarios de Francisco Novoa de lo cual se anexa documentación soporte cumpliendo con los mismos requisitos que el C. Israel Briones. Cabe señalar que en ambos casos se anexan los recibos con firmas originales del beneficiario y de quien autorizo.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al presentar la documentación soporte solicitada; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.3.3.1.1.1 Órganos Directivos del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en la cuenta “Remuneraciones a Dirigentes” un importe de \$42,679,682.20, el cual se revisó al 100.00% de conformidad con los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015. A continuación se detalla la integración de los conceptos reportados:

CONCEPTO	OPERACIÓN	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	PRESIDENCIA	SECRETARIAS	TOTAL
COMPENSACIONES		\$2,119,917.09	\$49,101.45	\$1,488,033.32	\$3,657,051.86
SUELDOS	\$484,080.30	19,139,259.42	731,268.32	9,967,900.10	30,322,508.14
VIATICOS		4,378,977.52	434,278.75	3,886,865.93	8,700,122.20
TOTAL GENERAL	\$484,080.30	\$25,638,154.03	\$1,214,648.52	\$15,342,799.35	\$42,679,682.20

En el **Anexo 3** del presente Dictamen, se detallan las remuneraciones a dirigentes reportadas por el CEN del PRD; determinándose que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ Del análisis a la documentación presentada por el partido, se observó que el formato denominado “Relación de Remuneraciones Dirigentes 2014”, el cual fue entregado junto con su “IA” Informe Anual, carece de algunos datos establecidos en la normatividad aplicable, en específico, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, además de cualquier otra cantidad o prestación que se les haya otorgado o remunerado, indicando la referencia contable en donde se encuentre registrado el gasto, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- La relación de los miembros de los órganos directivos, en la cual se deberá señalar los nombres, cargos, periodo y comisión al que pertenecen o pertenecieron, así como la integración de los pagos realizados, asimismo deberá especificar si sus servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, se deberá especificar de qué tipo y detallar cada uno de ellos, como son: sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, además de cualquier otra cantidad o prestación que se les haya otorgado o remunerado.
- Indicar la referencia contable en donde se encuentre registrado el gasto, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético; la cual deberá de coincidir con los registros contables reportados en la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a dirigentes”.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311, numeral 1, inciso s) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/823/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa en forma impresa y medio magnético ‘Relación de remuneración de dirigentes 2014’”.

El partido presentó la “Relación de Remuneraciones Dirigentes 2014”, misma que contiene la integración de las remuneraciones a dirigentes, sueldos, compensaciones, viáticos, referencia contable con importes, en forma impresa y en medio magnético, dando cumplimiento a la normatividad; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ Al comparar el saldo reportado en el documento denominado “Relación de Remuneraciones Dirigentes 2014” del Comité Ejecutivo Nacional contra la cifra reportada en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en la subcuenta “Remuneración a Dirigentes”, se observó que no coinciden, como a continuación se indica:

ÁREA	IMPORTE AL 31-12-14 SEGÚN:		DIFERENCIA
	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14, SUBCUENTAS “REMUNERACIONES DIRIGENTES”	RELACIÓN DE REMUNERACIONES DIRIGENTES 2014 COLUMNA PERCEPCIONES_500	
Operación Ordinaria	\$484,080.30		
Presidencia	1,214,648.52		
Secretarías	19,099,488.86		
Órganos Autónomos	25,785,707.82		
TOTAL	\$46,583,925.50	\$37,724,877.40	\$8,859,048.10

La integración de las cuentas contables en las cuales se reportan las remuneraciones a dirigentes, se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE
'5-10-101-1013-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES HONORÍFICOS	\$484,080.30
'5-11-101-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	1,214,648.52
'5-12-101-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	1,021,268.70
'5-12-102-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	561,670.88
'5-12-103-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	882,981.34
'5-12-104-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	585,259.92
'5-12-105-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	528,117.44
'5-12-106-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	691,224.35
'5-12-107-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	966,258.41
'5-12-108-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	607,302.39
'5-12-109-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	576,578.31
'5-12-110-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	558,350.24
'5-12-111-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	779,163.46
'5-12-112-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	1,877,024.73
'5-12-114-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	4,681,666.06

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE
'5-12-115-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	906,619.82
'5-12-116-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	717,894.37
'5-12-117-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	173,236.83
'5-12-118-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	171,287.13
'5-12-119-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	1,380.00
'5-12-120-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	245,053.63
'5-12-121-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	232,914.25
'5-12-122-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	234,717.98
'5-12-123-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	169,487.60
'5-12-124-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	258,733.72
'5-12-125-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	209,192.90
'5-12-126-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	223,581.78
'5-12-127-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	164,953.34
'5-12-128-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	64,607.50
'5-12-129-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	289,935.01
'5-12-130-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	228,741.38
'5-12-131-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	38,940.02
'5-12-132-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	233,231.25
'5-12-134-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	218,114.12
'5-13-101-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	8,411,159.66
'5-13-102-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	1,839,757.47
'5-13-103-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	2,179,791.78
'5-13-104-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	2,329,404.58
'5-13-105-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	737,774.34
'5-13-106-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	4,347,704.50
'5-13-107-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	793,990.39
'5-13-113-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	660,301.41
'5-13-114-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	183,644.75
'5-13-115-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	3,523,620.60
'5-13-117-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	778,558.34
TOTAL		\$46,583,925.50

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, con la finalidad de que los importes reportados en el documento denominado "Relación de Remuneraciones Dirigentes 2014" del Comité Ejecutivo Nacional y lo registrado contablemente coincidan.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149, numeral 1, 208, 221, 273, numeral 1, inciso b) y 311, numeral 1, inciso s) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/823/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa en forma impresa y medio magnético ‘Relacion de remuneración de dirigentes 2014’, se hace mención que se realizaron modificaciones en la cuenta 5-12-114-1011-0000 misma de la cual se anexa documentación soporte de las polizas de ajuste Dr.830001.830002 y 836001/dic-14., quedando así el reporte final:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE
'5-10-101-1013-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES HONORÍFICOS	\$484,080.30
'5-11-101-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	1,214,648.52
'5-12-101-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	1,021,268.70
'5-12-102-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	561,670.88
'5-12-103-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	882,981.34
'5-12-104-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	585,259.92
'5-12-105-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	528,117.44
'5-12-106-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	691,224.35
'5-12-107-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	966,258.41
'5-12-108-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	607,302.39
'5-12-109-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	576,578.31
'5-12-110-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	558,350.24
'5-12-111-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	779,163.46
'5-12-112-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	1,877,024.73
'5-12-114-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	1,207,345.74
'5-12-115-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	906,619.82
'5-12-116-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	717,894.37
'5-12-117-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	173,236.83
'5-12-118-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	171,287.13
'5-12-119-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	1,380.00
'5-12-120-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	245,053.63
'5-12-121-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	232,914.25
'5-12-122-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	234,717.98
'5-12-123-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	169,487.60
'5-12-124-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	258,733.72
'5-12-125-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	209,192.90
'5-12-126-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	223,581.78
'5-12-127-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	164,953.34
'5-12-128-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	64,607.50
'5-12-129-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	289,935.01
'5-12-130-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	228,741.38
'5-12-131-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	38,940.02
'5-12-132-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	233,231.25
'5-12-134-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	218,114.12
'5-13-101-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	8,411,159.66
'5-13-102-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	1,839,757.47
'5-13-103-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	2,179,791.78
'5-13-104-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	2,329,404.58
'5-13-105-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	737,774.34
'5-13-106-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	4,347,704.50

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE
5-13-107-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	793,990.39
5-13-113-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	660,301.41
5-13-114-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	183,644.75
5-13-115-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	3,523,620.60
5-13-117-1011-0000	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	778,558.34
TOTAL		\$43,109,605.18

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al presentar las modificaciones al documento denominado "Relación de Remuneraciones Dirigentes 2014" del Comité Ejecutivo Nacional, mismo que coincide con lo reportado en sus registros contables; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subsubcuenta "Sueldos", el partido proporcionó diversas pólizas contables con soporte documental; sin embargo, no presentaron la totalidad de los recibos que amparen los registros contables. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CARGO	No. DE QUINCENA	TOTAL PERCEPCIONES
PD-36,001/01-14	Quiroga Anguiano Karen	Comisionado	1ª Quincena de enero de 2014	\$24,769.50
PD-36,002/01-14	Aguilar García Vladimir	Secretario del CEN	2ª Quincena del mes de enero de 2014	24,796.50
PD-36,002/01-14	Aragón Castillo Hortensia	Vicepresidente de Organismo	2ª Quincena del mes de enero de 2014	19,771.95
PD-36,002/01-14	Aragón Castillo Irene	Integrante de Organismo	2ª Quincena del mes de enero de 2014	10,749.45
PD-36,001/10-14	Bautista López Héctor Miguel	Secretario General del CEN	1ª Quincena de octubre de 2014	18,220.40
PD-36,001/10-14	Salinas Narváez Javier	Secretario del CEN	1ª Quincena de octubre de 2014	18,184.10
PD-36,001/10-14	Arias Pallares Luis Manuel	Secretaría de Planeación Estratégica	1ª Quincena de octubre de 2014	18,184.00
PD-36,003/10-14	Arias Ataide Dulce María	Secretaria del CEN	2ª Quincena de octubre de 2014	41,327.50
PD-36,003/10-14	Bautista López Héctor Miguel	Secretario General del CEN	2ª Quincena de octubre de 2014	24,846.00
PD-36,003/10-14	Martínez Bocanegra José Luis	Comisionado	2ª Quincena de octubre de 2014	27,763.25
PD-36,003/10-14	Ojeda Hernández Concepción	Integrante de Organismo	2ª Quincena de octubre de 2014	8,133.29
PD-36,001/11-14	Tapia Fonllem Margarita Elena	Secretaria del CEN	1ª Quincena de noviembre de 2014	44,633.70
PD-36,002/11-14	Bautista López Héctor Miguel	Secretario General del CEN	2ª Quincena de noviembre de 2014	24,846.00
PD-36,002/11-14	Martínez Bocanegra José Luis	Comisionado	2ª Quincena de noviembre de 2014	16,657.95
PD-36,002/11-14	Tapia Fonllem Margarita Elena	Secretaria del CEN	2ª Quincena de noviembre de 2014	24,796.50
PD-36,001/12-14	Bautista López Héctor Miguel	Secretario General del CEN	1ª Quincena de diciembre de 2014	24,846.00

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CARGO	No. DE QUINCENA	TOTAL PERCEPCIONES
PD-36,001/12-14	Martínez Bocanegra José Luis	Comisionado	1ª Quincena de diciembre de 2014	16,657.95
PD-36,002/12-14	Bautista López Héctor Miguel	Secretario General del CEN	2ª Quincena de diciembre de 2014	33,542.10
TOTAL				\$422,726.14

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilados debidamente requisitados mismos que se indican en el cuadro anterior, los cuales deben especificar el nombre y firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta, así como nombre y la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 149, numeral 1, 208 y 220 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/823/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el PRD dió contestación al oficio de referencia y presentó los recibos de honorarios asimilados con la totalidad de los requisitos que señala la normatividad; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ Al verificar el documento denominado “Relación de Remuneraciones Dirigentes 2014” del Comité Ejecutivo Nacional, se relacionan personas de las cuales se requiere del contrato de prestación de servicios toda vez que recibieron pagos por concepto de honorarios asimilados. A continuación se indican las personas en comento:

NOMBRE	CARGO	SECRETARÍA	CONCEPTO	TOTAL DE PERCEPCIONES
Arias Ataide Dulce María	Secretario del CEN	Sria de Sustentabilidad	Honorarios Asimilados	\$41,327.50
Aroche Parra Miguel	Honorifico	Honoríficos	Honorarios Asimilados	97,426.80
Bautista López Héctor Miguel	Secretario General del CEN	Secretaria General	Honorarios Asimilados	142,450.40
Becerra Gaytán Antonio	Honorifico	Honoríficos	Honorarios	97,426.80

NOMBRE	CARGO	SECRETARÍA	CONCEPTO	TOTAL DE PERCEPCIONES
			Asimilados	
Dominguez Rodriguez Alberto	Honorifico	Honoríficos	Honorarios Asimilados	97,426.80
Montiel Montiel Agustín	Honorifico	Honoríficos	Honorarios Asimilados	97,426.80
Tapia Fonllem Margarita	Secretario del CEN	Sria Equidad de Genero	Honorarios Asimilados	94,226.70
Unzueta Lorenzana Gerardo	Honorifico	Honoríficos	Honorarios Asimilados	176,580.00
TOTAL				\$844,291.80

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con las personas detalladas en el cuadro que antecede debidamente suscritos, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículos 219 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) con respecto del punto anterior las personas relacionadas en el cuadro anterior con el número (1), no presenta contrato debido a que no percibieron ingresos durante el año 2014, por tal motivo no hubo contrato.

Las personas relacionadas con el número (2) son consideradas con miembros honoríficos, por tal motivo no se les efectúa contrato. Art 243 de los estatutos del partido de la Revolución Democrática. Anexo acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional.

NOMBRE	CARGO	SECRETARÍA	CONCEPTO	TOTAL DE PERCEPCIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
<i>Arias Ataide Dulce María</i>	<i>Secretario del CEN</i>	<i>Sria de Sustentabilidad</i>	<i>Honorarios Asimilados</i>	<i>\$41,327.50</i>	<i>No hubo pago Anexo recibo cancelado (1)</i>
<i>Aroche Parra Miguel</i>	<i>Honorifico</i>	<i>Honoríficos</i>	<i>Honorarios Asimilados</i>	<i>97,426.80</i>	<i>HONORIFICO (2)</i>
<i>Bautista López Héctor Miguel</i>	<i>Secretario General del CEN</i>	<i>Secretaria General</i>	<i>Honorarios Asimilados</i>	<i>142,450.40</i>	<i>No hubo pago Anexo recibo cancelado(1)</i>
<i>Becerra Gaytán Antonio</i>	<i>Honorifico</i>	<i>Honoríficos</i>	<i>Honorarios Asimilados</i>	<i>97,426.80</i>	<i>HONORIFICO (2)</i>
<i>Domínguez Rodríguez Alberto</i>	<i>Honorifico</i>	<i>Honoríficos</i>	<i>Honorarios Asimilados</i>	<i>97,426.80</i>	<i>HONORIFICO (2)</i>
<i>Montiel Montiel Agustín</i>	<i>Honorifico</i>	<i>Honoríficos</i>	<i>Honorarios Asimilados</i>	<i>97,426.80</i>	<i>HONORIFICO (2)</i>
<i>Tapia Fonllem Margarita</i>	<i>Secretario del CEN</i>	<i>Sria Equidad de Genero</i>	<i>Honorarios Asimilados</i>	<i>94,226.70</i>	<i>No hubo pago Anexo recibo cancelado(1)</i>
<i>Unzueta Lorenzana Gerardo</i>	<i>Honorifico</i>	<i>Honoríficos</i>	<i>Honorarios Asimilados</i>	<i>176,580.00</i>	<i>HONORIFICO(2)</i>
TOTAL				\$844,291.80	

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, en relación con los CC. Arias Ataide Dulce María, Bautista López Héctor Miguel y Tapia Fonllem Margarita, dirigentes del CEN identificados con (1) en el cuadro anterior, al no percibir ingresos durante el ejercicio 2014 cancelando los recibos correspondientes.

Respecto al personal señalado con (2) como "Honorífico", aun cuando manifiesta que son miembros honoríficos del partido y no se les efectúa contrato de conformidad con el artículo 243 de los estatutos del Partido de la Revolución Democrática; la normatividad electoral señala que los gastos efectuados por concepto de honorarios asimilados a sueldos deberán formalizarse con el contrato correspondiente.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con las personas detalladas en el cuadro que antecede con (2) debidamente suscritos, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 219 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/879/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respuestas 2da vuelta:

Como se menciona en el artículo 243 de los estatutos del Partido de la Revolución Democrática, si bien no se realizan contratos con dichas personas, se anexa el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional donde se designan como miembros honoríficos con derecho a este apoyo económico.”

La respuesta del PRD se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional donde designan a personas como miembros honoríficos, la norma es clara al señalar que todo pago por concepto de honorarios asimilados a salarios debe estar formalizado con el contrato de prestación de servicios correspondiente; razón por la cual, la observación no quedó atendida. **(Conclusión final 27)**

En consecuencia, al omitir presentar 5 contratos de prestación de servicios, por \$566,287.20, el PRD incumplió con lo establecido en el artículo 219 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ De la revisión a la relación que integra sus Órganos Directivos del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales durante el ejercicio 2014; se observaron personas que integraron sus órganos directivos, de las cuales, no se localizaron remuneraciones durante el ejercicio. Las personas en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio de 1ª vuelta.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Indicar el modo en que se remuneró a las personas señaladas en el Anexo 1.

- En su caso, proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques y los estados de cuenta en donde aparecieran cobrados los mismos.
- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensual y anual nacional, a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Los respectivos contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios señaladas en el Anexo 1, en los cuales se detalla con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago, penalizaciones y toda las demás condiciones a los que se hubieren comprometido.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149, numeral 1, 153, 156, 208, 219, 220, 221, 273, numeral 1, inciso b) y 311, numeral 1, inciso s) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/823/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, el partido dio contestación al oficio de referencia y presentó documentación comprobatoria.

De la revisión a la documentación presentada, se constató que el partido presentó información o documentación que aclara las remuneraciones de los dirigentes de 12 Comités Estatales; sin embargo, de 17 Comités Estatales y del Comité Ejecutivo Nacional, no presentó aclaración o documentación alguna.

En el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-F/22492/15, se detalla el nombre de los dirigentes que integran sus Órganos Directivos del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales de los cuales no se localizaron remuneraciones durante el ejercicio 2014 y no se presentó documentación o aclaración alguna.

Adicionalmente, el partido omitió presentar una nueva versión del documento denominado “Relación de Remuneraciones y Viáticos a los Miembros que Integran los Órganos Directivos de los Comités Ejecutivos Estatales”, en las que se reflejaran los pagos efectuados al personal directivo del partido con recursos federales, derivado de la presente observación.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Indicar el modo en que se remuneró a las personas señaladas en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-F/22492/15.
- En su caso, proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques y los estados de cuenta en donde aparecieran cobrados los mismos.
- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensual y anual nacional, a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Los respectivos contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios señalados en el Anexo 1, en los cuales se detalla con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago, penalizaciones y toda las demás condiciones a los que se hubieren comprometido.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00.
- Las correcciones que procedan, con la finalidad de que los importes reportados en el documento denominado “Relación de Remuneraciones y Viáticos a los Miembros que Integran los Órganos Directivos de los Comités Ejecutivos Estatales” y lo registrado contablemente coincidan.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149, numeral 1, 153, 156, 208, 219, 220, 221, 273, numeral 1, inciso b) y 311, numeral 1, inciso s) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/879/15 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido por esta Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio de referencia y presentó documentación comprobatoria.

Del análisis a la documentación presentada, se determinó que el PRD respecto a la forma en que se remuneró a los dirigentes de los 17 Comités Estatales y del Comité Ejecutivo Nacional, presentó tablas de los consejeros nacionales y estatales donde se detalla que no percibieron remuneración y una nueva versión actualizada del documento denominado “Relación de Remuneraciones y Viáticos a los Miembros que Integran los Órganos Directivos de los Comités Ejecutivos Estatales”, donde se reflejan los pagos efectuados a su personal directivo; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.3.3.1.1.2 Reconocimientos por Actividades Políticas del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó por concepto de “Reconocimientos por Actividades Políticas”, un monto de \$964,104.00, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	PRESIDENCIA	SECRETARIAS	TOTAL
RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS	\$0.00	\$0.00	\$653,304.00	\$310,880.00	\$964,104.00

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF CF/059/2015, se revisó el 100% del total reportado por el partido, realizando las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el partido reportara a la Unidad de Fiscalización, los folios impresos de los recibos “REPAP”.
- b) De la revisión al control de folios “CF-REPAP-CEN”, se verificaron los recibos “REPAP-PRD-CEN” utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.
- c) Se verificó que el egreso reportado por el partido fuera registrado en la contabilidad.

- d) Se verificó que el partido no realizara pagos superiores a los establecidos en la normatividad, de forma mensual y anual.
- e) Se verificó que el partido no realizara pagos por este concepto a personas que integran o integraron sus órganos directivos en el ejercicio sujeto a revisión.

De la verificación efectuada a los recibos de reconocimientos por actividades políticas “REPAP-PRD-CEN”, esta autoridad realizó una serie de observaciones, las cuales fueron subsanadas por el partido, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro contable de pólizas por concepto de reconocimientos por actividades políticas “REPAP’S”; sin embargo, el partido omitió presentar los recibos que amparen los pagos realizados. Los casos en comento se detallan a continuación:

Fecha	Tipo	Número Póliza	Concepto	Número de Folio	IMPORTE
13/Jun/2014	Egresos	31108	CH-460 FOL/1576 BERENICE RAMIREZ MAYA REPAP	76	\$6,500.00
26/Jun/2014	Egresos	31114	CH-466 FOL/1706 YADIRA GUADALUPE CIMA VAZQUEZ REPAP	83	5,000.00
26/Jun/2014	Egresos	31115	CH-467 FOL/1707 YAIR ISAAC CIMA VAZQUEZ REPAP	84	5,000.00
26/Jun/2014	Egresos	31118	CH-470 FOL/1710 HELIOTT UGARIT JUSTO LAZARO REPAP	88	5,000.00
01/Jul/2014	Egresos	31081	CH-472 FOL/1798 DANIEL SANCHEZ GAETA REPAP	90	1,200.00
18/Jul/2014	Egresos	31106	CH-497 FOL/1912 ANTONIO JEHOVA MEDINA MORALES REPAP	123	2,500.00
28/Jul/2014	Egresos	31117	CH-508 FOL/1966 ARMANDO CHARLES LUMBRERAS REPAP	134	6,500.00
01/Ago/2014	Egresos	31102	CH-527 FOL/2012 YADIRA GUADALUPE CIMA VAZQUEZ REPAP	188	2,500.00
01/Ago/2014	Egresos	31103	CH-528 FOL/2013 YAIR ISAAC CIMA VAZQUEZ REPAP	189	2,500.00
15/Ago/2014	Egresos	31122	CH-547 FOL/2138 TONALTZIN YOALI PEREZ REPAP	173	2,500.00
20/Ago/2014	Egresos	31133	CH-558 FOL/2155 JOSE DIAZ MARTINEZ REPAP	181	6,500.00
28/Ago/2014	Egresos	31154	CH-579 FOL/2270 MARIA LUISA ALPIZAR LOPEZ REPAP	171	2,500.00
28/Ago/2014	Egresos	31160	CH-585 FOL/2276 SELENE MONTAÑO RODRIGUEZ REPAP	178	2,500.00
29/Ago/2014	Egresos	31196	CH-621 FOL/2315 EDGAR OFIR TREJO HERNANDEZ REPAP	340	2,500.00
18/Sep/2014	Egresos	31063	CH-640 FOL/2427 ADRIAN SORIA CORTES REPAP	249	2,500.00
18/Sep/2014	Egresos	31114	CH-691 FOL/2479 ERANDI YUNUEM ARELLANO ROSAS REPAP	301	2,500.00
30/Sep/2014	Egresos	31122	CH-699 FOL/2592 NANCY TOLENTINO FUENTES REPAP	327	6,000.00
29/Sep/2014	Egresos	37101	CH.563 APOYO POR RECONOCIMIENTO ACTIVIDADES POLITICAS IRVING OSCAR EYSSAUTIER MENDEZ		60,000.00

Fecha	Tipo	Número	Concepto	Número de	IMPORTE
01/Oct/2014	Egresos	31096	CH-701 FOL/2604 GUSTAVO RODRIGUEZ AREVALO REPAP	329	1,200.00
03/Oct/2014	Egresos	31098	CH-703 FOL/2593 EDGAR TREJO MORENO REPAP	328	6,000.00
06/Oct/2014	Egresos	31110	CH-715 FOL/2623 ELOISA BENITEZ SIORDIA REPAP		6,000.00
06/Oct/2014	Egresos	31111	CH-716 FOL/2638 JOSE MANUEL MARTINEZ ORTEGA REPAP	338	600.00
TOTAL					\$138,000.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en original con la totalidad de los requisitos que señala la normatividad, firmado por el beneficiario y por el funcionario del área que autorizó el pago, anexo a su póliza contable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 209, 237 y 252 del Reglamento de Fiscalización, y PRIMERO Transitorio del mismo ordenamiento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/823/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De acuerdo a la UTF, se anexan los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en original y en medio magnético con la totalidad de los requisitos que señala la normatividad, firmado por el beneficiario y por el funcionario del área que autorizó el pago, se hace la aclaración de que dichos recibos no se encuentran en original en los egresos debido a que la provisión se hace en pólizas de diario por lo cual los originales quedan en dichas pólizas, de lo cual se hizo entrega de 3 carpetas de REPAP de Enero a Diciembre del año 2014 a la UTF. Se anexa además de la póliza de egresos la póliza de diario con la cual quedo provisionado cada REPAP así como la documentación soporte del pago correspondiente.”

De la revisión a la documentación presentada, el partido presentó los recibos “REPAP” observados, a excepción de los siguientes:

Fecha	Tipo	Número Póliza	Concepto	Número de Folio	IMPORTE
-------	------	---------------	----------	-----------------	---------

Fecha	Tipo	Número	Concepto	Número	IMPORTE
29/Ago/2014	Egresos	31196	CH-621 FOL/2315 EDGAR OFIR TREJO HERNANDEZ REPAP	340	\$2,500.00
30/Sep/2014	Egresos	31122	CH-699 FOL/2592 NANCY TOLENTINO FUENTES REPAP	327	6,000.00
29/Sep/2014	Egresos	37101	CH.563 APOYO POR RECONOCIMIENTO ACTIVIDADES POLITICAS IRVING OSCAR EYSSAUTIER MENDEZ		60,000.00
03/Oct/2014	Egresos	31098	CH-703 FOL/2593 EDGAR TREJO MORENO REPAP	328	6,000.00
TOTAL					\$74,500.00

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentará lo siguiente:

- Los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en original con la totalidad de los requisitos que señala la normatividad, firmado por el beneficiario y por el funcionario del área que autorizó el pago, anexo a su póliza contable, de los casos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 51, 209, 237, 252 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/879/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexan los REPAP solicitados se anexa documentación soporte con las siguientes observaciones:

- *Folio 327 Eg.31122 correspondiente a Nancy Tolentino Fuentes se anexa REPAP en copia debido a que el original se encuentra extraviado.*
- *Folio 328 Eg.31098 correspondiente a Edgar Trejo Moreno se anexa REPAP en copia debido a que el original se encuentra extraviado.*
- *Folio CH-563 Eg.37101 se hace la aclaración que si bien el cheque salió a nombre de Irving Oscar Eyssautier Méndez por un importe de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) su REPAP con folio 319 es por un importe de \$6,700.00 (Seis mil setecientos pesos 00/100 M.N.) el importe restante se desglosa de la siguiente manera:*

CTA CONTABLE	FOLIO / BENEFICIARIO	IMPORTE	FORMA DE PAGO
2-12-101-0113-0034	F-0315 MORALES MARTELL SARAI STEPHANY REPAP CH-563 HSBC CTA	6,700.00	EFFECTIVO
2-12-101-0107-0030	F-0316 GABRIEL REYES RUBEN REPAP CH-563 HSBC CTA	6,700.00	EFFECTIVO
2-12-101-0107-0031	F-0317 GONZALEZ MENDOZA URIEL REPAP CH-563 HSBC CT	6,700.00	EFFECTIVO
2-12-101-0107-0032	F-0318 GALVAN LEON VICTOR MANUEL REPAP CH-563 HSBC CTA	6,700.00	EFFECTIVO
2-12-101-0103-0028	F-0320 CRUZ GARDUÑO MELISSA MAGALLI REPAP CH-563 HSBC CTA	6,700.00	EFFECTIVO
2-12-101-0113-0035	F-0321 MARTINEZ ANGUIANO JOSELIN ANAHI REPAP CH-563 HSBC CTA	6,700.00	EFFECTIVO
2-12-101-0112-0012	F-0322 LOPEZ TORRES KAREN ISABEL REPAP CH-563 HSBC CTA	6,700.00	EFFECTIVO
2-12-101-0113-0036	F-0323 MORALES VALDEZ ALEJANDRO REPAP CH-563 HSBC CTA	6,400.00	EFFECTIVO

Dando así el importe de los \$60,000.00 del Eg.37101. Se anexan REPAP originales del dicho cuadro así como del folio 319.”

De la revisión a la documentación presentada, se constató que el partido presentó los recibos REPAP observados, a excepción de los siguientes:

Fecha	Tipo	Número Póliza	Concepto	Número de Folio	Importe	Observación
29/Ago/2014	Egresos	31196	CH-621 FOL/2315 EDGAR OFIR TREJO HERNANDEZ REPAP	340	\$2,500.00	No presentado
30/Sep/2014	Egresos	31122	CH-699 FOL/2592 NANCY TOLENTINO FUENTES REPAP	327	6,000.00	En copia fotostática
03/Oct/2014	Egresos	31098	CH-703 FOL/2593 EDGAR TREJO MORENO REPAP	328	6,000.00	En copia fotostática
TOTAL					\$14,500.00	

Respecto a los recibos “REPAP” presentados en copia fotostática, no sustituyen la obligación de presentar los recibos originales, por lo que no acredita el egreso realizado.

En consecuencia, al presentar 3 recibos en copia simple, omitiendo presentar los recibos originales REPAP, por \$14,500.00, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 23)**

4.3.3.1.1.2.1 Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas

De la revisión al Control de Folios “CF-REPAP” de “Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas”, se determinó que el partido reportó una serie para los egresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

De la revisión efectuada al control de folios de reconocimientos por actividades políticas “CF-REPAP-PRD”, esta autoridad constató que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se indica a continuación:

- ♦ Al verificar las cifras reportadas en los formatos “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, contra las reportadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Estatal de Nayarit para campaña local, en los cuales se localizó gastos amparados con recibos “REPAP”, se observó que no coinciden. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA/SUBCUENTA	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-2014	“CF-REPAP” (CONSECUTIVO-IMPRESO)	
5-11-000-0000-0000 Presidencia 5-11-101-1210-0004 Reconocimientos por Actividades Políticas	\$653,304.00	\$2,341,604.00	
5-12-114-1000-0000 Sect d Admon, Finanz y Promoc de Ingresos 5-12-114-1210-0004 Reconocimientos por Actividades Políticas	310,800.00		
Campaña Local Nayarit 5-17-101-1013-0004 Reconocimientos por Actividades Políticas	1,089,500.00		
TOTAL	\$2,053,604.00	\$2,341,604.00	\$288,000.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El formatos “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas consecutivo y anual nacional con las correcciones pertinentes, en medio impreso y magnético, del tal forma que los importes totales coincidan entre sí y, con lo registrado contablemente al 31 de diciembre de 2014.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel correspondientes, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas por el partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, inciso g), 266 y 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa en forma impresa y medio magnético Control de Folios de Recibos de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas consecutivo, se hace mención que no se realizaron correcciones contables, se entregan tres reportes que están de la siguiente manera: 1.- En consecutivo por folio, 2.- agrupado por cuenta de gastos donde se amarran los saldos del reporte con lo presentado en forma impresa y 3.- agrupado por beneficiario del REPAP, todos amarrados con el gasto total por \$2,053,604.00”.

El partido presentó una nueva versión del control de folios “REPAP”, mismo que coincide con los registros contables presentados; por lo tanto, la observación quedó atendida.

4.3.3.1.1.2.2 Confirmación a personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP)

Confirmaciones con Terceros

Derivado de la revisión a la información presentada por el PRD en la revisión del Informe Anual 2014 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 351 del Reglamento de Fiscalización. La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados por el partido, requiriendo a través de éste, a los aportantes, proveedores y personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar la autenticidad de las operaciones de acuerdo a los procedimientos de auditoría a la fecha de elaboración del presente oficio, la autoridad electoral determinó lo siguiente:

Confirmación de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas

Se efectuaron confirmaciones de operaciones realizadas con las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas por parte del PRD durante el periodo comprendido entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 2014; en este contexto se solicitó al partido informaran sobre las operaciones realizadas durante el periodo referido, mediante los oficios que se detallan a continuación:

Nombre	Numero de Oficio	Fecha
Erika Nayeli Arrevillaga Mekler	INE/UTF/DA-F/9157/14	06/05/2015
José Díaz Martínez	NE/UTF/DA-F/9159/14	06/05/2015
Eduardo Duque Armas	NE/UTF/DA-F/9160/14	06/05/2015
Rita García Peñaloza	NE/UTF/DA-F/9161/14	06/05/2015
Oscar Enrique García Ramírez	NE/UTF/DA-F/9162/14	06/05/2015
Norma Angélica Gutiérrez Caballero	NE/UTF/DA-F/9164/14	06/05/2015
Antonio Jehová Medina Morales	NE/UTF/DA-F/9169/14	06/05/2015
María De Los Angeles Morales Gallardo	NE/UTF/DA-F/9170/14	06/05/2015
David Moreno Arias	NE/UTF/DA-F/9171/14	06/05/2015
Edgar Alberto Reyes Guido	NE/UTF/DA-F/9172/14	06/05/2015
Claudia Margarita Reyes Mandez	NE/UTF/DA-F/9173/14	06/05/2015
Ángel Benjamín Ríos Díaz	NE/UTF/DA-F/9174/14	06/05/2015
Enrique Rojas Boyzo	NE/UTF/DA-F/9175/14	06/05/2015
Dante Rojas Pedrizco	NE/UTF/DA-F/9176/14	06/05/2015
Paola Rojas Valverde	NE/UTF/DA-F/9177/14	06/05/2015
Fernando Soriano Equihua	NE/UTF/DA-F/9178/14	06/05/2015
José Arreola Contreras	NE/UTF/DA-F/9165/14	06/05/2015
Roberto Juárez Flores	NE/UTF/DA-F/9166/14	06/05/2015
Heliott Ugarit Justo Lázaro	NE/UTF/DA-F/9168/14	06/05/2015
Armando Charles Lumbreras	NE/UTF/DA-F/9158/14	06/05/2015

De su revisión, se observó lo que a continuación se indica:

- ◆ De la revisión a las cifras reportadas, y con el fin de acreditar la veracidad de los comprobantes que soportan los egresos, se requirió que se confirmaran o rectificaran las operaciones realizadas con las personas que recibieron "Reconocimientos por Actividades Políticas"; sin embargo, al efectuarse la compulsión correspondiente para comprobar la autenticidad de las erogaciones realizadas de acuerdo a los procedimientos de auditoría se encontraron las siguientes dificultades:

CONS	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO 1º VUELTA
1	Baja California Sur	INE/UTF/DA-F/9157/15	Erika Nayeli Arrevillaga Mekler		Acta circunstanciada del 19-05-15 "(...) se hace constar que una vez constituido en el domicilio señalado, y cerciorándome de ser ese el lugar por así figurar en la nomenclatura del inmueble, se procedió a tocar la puerta de entrada del inmueble señalado en donde atendió al suscrito la C. Mekler Aguilera Juana Araceli en la	23

CONS	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO 1ª VUELTA
					presente (...) indicando que por el momento la solicitada se encontraba en otro domicilio por lo que no puede atender la presente (...) motivo por el cual, al no atender la citación hecha el día hábil anterior, (...) y quien además señaló que la personal requerida no se encontraba en el inmueble señalado y por tanto recibió el citatorio (...) se procedió a entender la diligencia con esta persona haciéndole entrega de una copia del tanto a notificar, y a fijar en estrados (...)"	
2	Distrito Federal	INEUTF/DA-F/9161/15	Rita García Peñaloza		Acta circunstanciada del 08-05-15 "(...) al constituirnos en el domicilio (...), y cerciorados de ello por así indicarlo los letreros de la calle y los números de los domicilios, tratándose el [REDACTED] de un inmueble de tres niveles, cuyo nivel inferior es de color café con dos portones y una puerta (...)del lado izquierdo de la puerta se encuentra un aparato de interfon con ocho timbre, a los cuales se tocó, acudiendo a la puerta quien dijo llamarse Jacobo Quiróz López, persona que al preguntarle por la buscada Rita García Peñaloza, nos refirió: "Que no conoce a dicha persona, que él vive en el lugar desde hace aproximadamente un año, y que dicho inmueble es de reciente construcción (...). En virtud de lo anterior (...) se procede a realizar la notificación en los Estrados (...)"	24
3		INEUTF/DA-F/9169/15	Antonio Jehová Medina Morales		Acta circunstanciada del 11-05-15 "(...) una vez constituidas en el domicilio señalado en el hecho primero las suscritas nos cercioramos que en dicho lugar se observa un terreno donde se está realizando una construcción, por lo que no se encuentra nadie viviendo en dicho lugar toda vez que aún se encuentra en construcción (...) se preguntó a una vecina, quien no quiso dar su nombre y cuyas características físicas (...), y dijo no conocer a nadie con ese nombre; por lo anterior, no fue posible notificar el oficio de mérito (...)"	25
4		INEUTF/DA-F/9173/15	Claudia Margarita Reyes Méndez		Acta circunstanciada del 11-05-15 "(...) me constituí en (...) En la segunda visita, siendo las dieciséis horas con dieciocho minutos, con fecha 11 de mayo de 2015, atiende al llamado una persona del sexo femenino, quien manifestó llamarse Dolores Ramírez y ser abuela de la persona buscada, respondiendo que "no se encuentra" y al explicarle, de que se trata la notificación a la C.Ramírez, indicó que "no recibiría nada", porque no sabe de lo que se trata y no sabe cómo localizar a la persona buscada; negándose a mostrar alguna identificación (...). Se hace constar que la presente notificación se entenderá por estrados (...)"	26
5	Distrito	INEUTF/DA-F/9174/15	Ángel Benjamín Ríos Díaz		Acta circunstanciada del 08-05-15 "(...) dicho inmueble es un conjunto de departamentos (condominio) el cual consta de cuatro niveles	27

CONS	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO 1ª VUELTA
	Federal				de construcción (...) Toda vez que se desconoce el número del departamento en el que aparentemente habite el C. Ángel Benjamín Ríos Díaz, procedí a consultar entre dos ciudadanos que se encuentran en dicho edificio. El primero de ellos (...) manifiesta que efectivamente, este es el domicilio señalado en el oficio ordenado a instruir; sin embargo desconoce que tenga un vecino con el nombre Ángel Benjamín (...). La siguiente persona (...), manifiesta que lleva viviendo en el inmueble cuatro años, sin embargo desconoce que tenga algún vecino de nombre Ángel Benjamín (...). Se hace constar que la presente notificación se entenderá por estrados (...).	
6		INE/UTF/DA-F/9175/15	Enrique Rojas Boyzo		Acta circunstanciada del 09-05-15 "(...) me constituí en el inmueble ubicado en (...). Acto seguido procedí a tocar la puerta en cuatro ocasiones <u>sin que alguien atendiera mi llamado</u> , no obstante que con fecha ocho de mayo de dos mil quince, el suscrito dejo citatorio para que el C. Enrique Rojas Boyzo, se encontrara presente el día de la fecha a las diez horas con cero minutos, citatorio que fue atendido por el C. Rodrigo Enrique Chávez Rojas, quien manifestó ser familiar del C. Enrique Rojas Boyzo, además de habitar en el mismo domicilio (...), se procede a realizar la notificación del Oficio (...) en estrados (...).	28
7		INE/UTF/DA-F/9176/15	Dante Rojas Pedrizco		Acta circunstanciada del 09-05-15 "(...) me constituí en el inmueble ubicado en (...). Acto seguido procedí a tocar la puerta en cuatro ocasiones <u>sin que alguien atendiera mi llamado</u> , no obstante que con fecha ocho de mayo de dos mil quince, el suscrito dejo citatorio para que el C. Dante Rojas Pedrizco, se encontrara presente el día de la fecha a las diez horas con cero minutos, citatorio que fue atendido por el C. Rodrigo Enrique Chávez Rojas, quien manifestó ser familiar del C. Dante Rojas Pedrizco, además de habitar en el mismo domicilio (...), se procede a realizar la notificación del Oficio (...) en estrados (...).	29

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, señalados en el cuadro que antecede, se le solicitó presentar la siguiente documentación:

- Escritos del partido con los acuses de recibido correspondientes, dirigidos a las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en los cuales les solicitara dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior, de los cuales se anexa copia al presente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las Normas Internacionales de Auditoría 500 “Evidencia de Auditoría y 505 “Confirmaciones Externas”, publicadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21262/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/820/2015 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(..)

1. *Erika Nayeli Arrevillaga Mekler (Baja California Sur)*

Se anexa copia de Escrito del Partido de la Revolución Democrática con firma de recibido, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio Número INE/UTF/DA-F/9157/15.

Se anexa Auxiliar Contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 del Partido de la Revolución Democrática, copia de Recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas número 89, copia cheque nominativo 471 de HSBC y Credencial de Elector.

2. *Rita García Peñaloza (Distrito Federal)*

Se anexa copia de Escrito del Partido de la Revolución Democrática con firma de recibido, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio Número INE/UTF/DA-F/9161/15.

Se anexa Auxiliar Contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 del Partido de la Revolución Democrática, copias de Recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas número 18, 49, 130 y 325, copia cheque nominativo 411, 435, 503 y 697 de HSBC y Credencial de Elector.

3. *Antonio Jehová Medina Morales (Distrito Federal)*

Se anexa copia de Escrito del Partido de la Revolución Democrática con firma de recibido, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio Número INE/UTF/DA-F/9169/15.

Se anexa Auxiliar Contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 del Partido de la Revolución Democrática, copias de Recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas número 82, 123, 151, 164, 187 y 295 copia cheque nominativo 465, 497, 526, 539, 572 y 685 de HSBC y Credencial de Elector.

4. Claudia Margarita Reyes Méndez (Distrito Federal)

Se anexa copia de Escrito del Partido de la Revolución Democrática con firma de recibido, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio Número INE/UTF/DA-F/9173/15.

Se anexa Auxiliar Contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 del Partido de la Revolución Democrática, copias de Recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas número 182 copia cheque nominativo 556 de HSBC y Credencial de Elector.

5. Ángel Benjamín Ríos Díaz (Distrito Federal)

Se anexa copia de Escrito del Partido de la Revolución Democrática con firma de recibido, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio Número INE/UTF/DA-F/9174/15.

Se anexa Auxiliar Contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 del Partido de la Revolución Democrática, copias de Recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas número 239, 324 copia cheque nominativo 627, 696 de HSBC y Credencial de Elector.

6. Enrique Rojas Boyzo (Distrito Federal)

Se anexa copia de Escrito del Partido de la Revolución Democrática con firma de recibido, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio Número INE/UTF/DA-F/9175/15.

Se anexa Auxiliar Contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 del Partido de la Revolución Democrática, copias de Recibo de

Reconocimiento por Actividades Políticas número 53, 92, 158 copia cheque nominativo 445, 474, 532 de HSBC y Credencial de Elector.

7. Dante Rojas Pedrizco (Distrito Federal)

Se anexa copia de Escrito del Partido de la Revolución Democrática con firma de recibido, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio Número INE/UTF/DA-F/9176/15.

Se anexa Auxiliar Contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 del Partido de la Revolución Democrática, copias de Recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas número 70, 128, 161 copia cheque nominativo 452, 501, 536 de HSBC y Credencial de Elector.

(...)”.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó copia del escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido a las personas que recibieron “Reconocimientos por Actividades Políticas” solicitándoles que den respuesta a los oficios respectivos; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la confirmación de los recibos expedidos por Reconocimiento de Actividades Políticas por parte de la autoridad electoral, se observaron personas que a la fecha de elaboración del presente oficio no han dado respuesta. Los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE DEL APORTANTE	OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
Eduardo Duque Armas	INE/UTF/DA-F/9160/15
David Moreno Arias	INE/UTF/DA-F/9171/15

Es preciso señalar que esta autoridad se encuentra en espera de la respuesta de los beneficiarios de recibos de reconocimientos por actividades políticas, por lo que una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el oficio de errores y omisiones derivado de confirmaciones 2^a. Vuelta.

Lo anterior fue informado mediante oficio INE/UTF/DA-F/21262/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Es preciso señalar, que a la fecha de elaboración del presente oficio (INE/UTF/DA-F/22513/15) no han dado respuesta los beneficiarios de recibos REPAP:

NOMBRE DEL APORTANTE	OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	FECHA DE OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	ANEXO DEL OFICIO 2ª VUELTA
Eduardo Duque Armas	INE/UTF/DA-F/9160/15	06-05-15	9
David Moreno Arias	INE/UTF/DA-F/9171/15	06-05-15	10

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con los beneficiarios de recibos REPAP señalados en el cuadro que antecede, se le solicitó presentar la siguiente documentación:

- Escritos del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los beneficiarios de recibos REPAP en comento, en los cuales les solicite dar respuesta al oficio señalado en el cuadro anterior, del cual se anexa copia al presente oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas Internacionales de Auditoría 500 “Evidencia de Auditoría” y 505 “ Confirmaciones Externas”, publicadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22513/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/883/15 del 19 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“1. Eduardo Duque Armas

Se anexa copia del Escrito del Partido de la Revolución Democrática con acuse de envío por mensajería del Servicio Postal Mexicano, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el oficio numero INE/UTF/DA-F/9160/15

2. David Moreno Arias

Se anexa copia del Escrito del Partido de la Revolución Democrática con acuse de envío por mensajería del Servicio Postal Mexicano, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el oficio numero INE/UTF/DA-F/9171/15”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al presentar los escritos con acuse de envío de mensajería a los beneficiarios REPAP; razón por la cual, la observación quedó atendida.

4.3.3.1.2 Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional

En la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, el partido no reporta una cuenta específica para “Materiales y Suministros”; sin embargo, reporta conceptos similares en las cuentas contables “Varios” y “Gastos de Propaganda” del Comité Ejecutivo Nacional, en las cuales reporta un importe de \$136,781,718.29, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	OPERACION	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	PRESIDENCIA	SECRETARIAS	TOTAL
VARIOS					
BITACORA DE VIATICOS Y PASAJES		\$116,720.22	\$101,308.81	\$484,383.87	\$702,412.90
BOLETOS DE AVION	\$514,092.00	3,043,616.87	1,055,891.60	5,309,941.94	9,923,542.41
CASSETAS		39,228.32	25,733.44	164,914.87	229,876.63
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (GASOLINA)		532,430.49	501,162.24	1,627,958.72	2,661,551.45
CONSUMOS		858,665.01	541,255.43	2,521,229.76	3,921,150.20
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	18,395.88		1,900.00	357,195.80	377,491.68
CURSOS Y SEMINARIOS				149,045.80	149,045.80
ENSERES MENORES DE AUDIO Y VIDEO				196.00	196.00
ENSERES MENORES DE MOB Y EQPO DE OFICINA		7,857.00	40,593.40	401,927.52	450,377.92
ESTACIONAMIENTOS		651.43	3,787.00	34,325.03	38,763.46
GASTOS POR VIAJES EN EL EXTRANJERO		46,240.56	358,735.05	392,953.43	797,929.04
HOSPEDAJE		735,821.77	388,347.60	1,461,442.01	2,585,611.38
MANTENIMIENTO DE COPIADORAS			21,927.08	350,833.12	372,760.20
MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO				1,390,690.41	1,390,690.41
MANTENIMIENTO EQUIPO TRASPORTE	1,495.00	14,772.84	39,762.38	375,479.89	431,510.11
MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION		46,540.82	413,061.60	1,963,656.06	2,423,258.48
MATERIAL DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	11,152.80	65,972.87	34,737.42	632,589.96	744,453.05
PAPELERIA Y ARTICULOS OFICINA		3,081,280.69	142,598.72	3,116,728.86	6,340,608.27
PAQUETERIA Y ENVIOS		171,504.56	13,942.06	258,608.06	444,054.68
PASAJES		136,829.97	25,474.98	351,758.93	514,063.88
PERIFERICOS DE EQUIPO DE COMPUTO		53,569.84	1,038.99	297,945.11	352,553.94
SERVICIO POSTAL				277.89	277.89
SERVICIOS ESTADISTICOS			406,000.00	764,600.00	1,170,600.00
VALES DE GASOLINA		51,476.55	48,655.64	601,134.25	701,266.44
VARIOS	147,434.11	1,856,698.96	395,709.06	2,245,177.29	4,645,019.42
SUBTOTAL VARIOS	\$692,569.79	\$10,859,878.77	\$4,561,622.50	\$25,254,994.58	\$41,369,065.64
GASTOS DE PROPAGANDA					
GASTOS EN PRENSA			13,333.75	4,317,512.45	4,330,846.20
GOS EN ESPECTACULARES		2,528,954.69	824,049.84	13,184,787.57	16,537,792.10

CONCEPTO	OPERACIÓN	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	PRESIDENCIA	SECRETARIAS	TOTAL
COLOCADOS VIA PUBLICA					
MANTAS		9,540.32	6,160.48	90,113.78	105,814.58
OTROS		9.00	3,462.20	248,382.98	251,854.18
PANCARTAS		645,540.00	92,220.00	1,475,520.00	2,213,280.00
PROPAGANDA UTILITARIA		3,660,147.43	10,456,873.69	49,621,947.47	63,738,968.59
VIARIOS			34,800.00	22,807.00	57,607.00
VOLANTES		2,389,213.38	338,333.32	5,448,943.30	8,176,490.00
SUBTOTAL GASTOS DE PROPAGANDA	\$0.00	\$9,233,404.82	\$11,769,233.28	\$74,410,014.55	\$95,412,652.65
TOTAL GENERAL	\$692,569.79	\$20,093,283.59	\$16,330,855.78	\$99,665,009.13	\$136,781,718.29

Nota: (*) Reportada en la cuenta contable de egresos "Impuestos".

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Materiales y Suministros, se revisó la cantidad de \$32,827,612.39 que representa 24% del total reportado por el partido de \$136,781,718.29, cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta Materiales y Suministros, se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de propaganda utilitaria para las campañas en la defensa del petróleo, consulta popular, artículos conmemorativos a los 25 años del partido y algunas de las cuales no se identifica el objeto partidista del gasto realizado; asimismo, no se anexó contratos de prestación de servicios y/o muestra o evidencia fotográfica de los artículos adquiridos. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					OBSERVACIÓN	REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-333,019/07-14	A 476	31-07-14	IDVANSE, S.A. de C.V.	2,000 plumas conmemorativas 25 años PRD \$86.20 15,000 bolsas conmemorativas 25 años PRD \$12.00 15,000 pines conmemorativos 25 años PRD \$18.70	\$734,164.00	Sin contrato	(a)
PD-333,022/01-14	A 402	30-01-14	IDVANSE, S.A. de C.V.	50,000 banderas utilizadas para la defensa del petróleo PRD \$32.00	1,856,000.00	Sin contrato Sin muestras	(a)
PD-315,023/03-14	A 447	31-03-14	IDVANSE, S.A. de C.V.	30,000 playeras de algodón logo de campaña que me pregunten \$50.00	1,740,000.00	Sin contrato Sin muestras	(a)
PD-333,014/05-14	A 459	15-05-14	IDVANSE, S.A. de C.V.	20,000 banderas con estampado del partido \$25.30	586,960.00	No se identifica la campaña Sin contrato Sin muestras	(a) y (c)
PD-333,012/06-14	A 468	17-06-14	IDVANSE, S.A. de C.V.	20,000 playeras blancas para campaña consulta popular PRD	800,400.00	Sin contrato Sin muestras	(a)

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					OBSERVACIÓN	REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-314,007/04-14	33	30-04-14	Central Media Xpress, S.A. de C.V.	14,360 playeras de algodón campaña PRD Unidad Nacional en Defensa del Petróleo	492,065.50	Sin contrato Sin muestras	(a)
PD-333,008/01-14	F 5	24-01-14	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	300,000 billetes papel bond 500,000 dípticos 500,000 flyer 15,000 cartel papel bond 55,000 calcomanías	1,566,000.00	No se identifica la campaña Sin contrato Sin muestras	(a), (b) y (c)
PD-333,060/02-14	F 8	07-02-14	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	500,000 trípticos tamaño carta \$2.00	1,160,000.00	No se identifica la campaña Sin contrato Sin muestras	(a), (b) y (c)
PD-333,018/05-14	F 10	06-05-14	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	6,000 libros 352 pag. \$330.00	2,296,800.00	No se identifica la campaña Sin contrato Sin muestras	(a), (b) y (c)
PD-333,055/07-14	F 12	17-07-14	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	4,000,000 cartas papel bond 4,000,000 trípticos tamaño carta 2,000,000 calcomanías couche	6,960,000.00	No se identifica la campaña Sin contrato Sin muestras	(a), (b) y (c)
PD-333,017/05-14	F 11	13-05-14	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	90,000 carteles 60x90 couche \$15.00 81,000 carteles 30x50 bond \$4.00	1,941,840.00	No se identifica la campaña Sin contrato Sin muestras	(a), (b) y (c)
PD-333,009/02-14	DF 545	17-02-14	Grupo Innovado Administrativo Nacional, S.A. de C.V.	100,000 gorras blancas con bordado para la defensa del petróleo \$31.00	3,596,000.00	Sin contrato Sin muestras	(a)
PD-333,024/03-14	1055	31-03-15	Grupo Ronanci, S.A. de C.V.	46,480 pines con broche campaña de la defensa del petróleo \$24.03	1,296,003.52	Sin contrato	(a)
PD-333,011/02-14	DF 548	18-02-14	Grupo Innovado Administrativo Nacional, S.A. de C.V.	500,000 pulseras de tela bordadas para la defensa del petróleo \$0.95	551,000.00	Sin contrato Sin muestras	(a)
PD-333,013/02-14	DF 806	18-02-14	Recursos Quattro, S.A. de C.V.	15,000 paraguas con impresión utilizados para la jornada en defensa del petróleo \$53.00	922,200.00	Sin contrato Sin muestras	(a)
PD-333,008/07-14	DF 1014	21-07-14	Recursos Quattro, S.A. de C.V.	180,000 gorras blancas para consulta popular PRD \$18.62	3,887,856.00	Sin contrato Sin muestras	(a)
PD-321,012/03-14	32	28-03-14	Martínez Hernández Arturo Isaac	160 cintas Datacard \$1,474.00 80 cintas Datacard \$1,474.00	410,361.60	No se identifica la campaña Sin contrato Sin muestras	(a) y (c)
PD-333,008/06-14	AC22	30-06-14	Grafolaser, S.A. de C.V.	500,000 cuadrípticos para campaña consulta popular \$0.61 10,000 lonas 4 colores campaña consulta popular \$80.00	1,281,800.00	Sin contrato Sin muestras	(a)
PD-333,036/06-14	AC2201	19-06-	Grafolaser,	2,000,000 cuadríptico	3,917,610.00	Sin contrato	(a)

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					OBSERVACIÓN	REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE		
		14	S.A. de C.V.	consulta popular PRD 750,000 calcomanias consulta popular PRD 2,000,000 sticker campaña popular PRD 5,000 manual campaña popular PRD 15,000 lona campaña popular PRD		Sin muestras	
TOTAL					\$35,997,060.62		

Es preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, por lo que es necesario conocer el objeto partidista de las facturas referenciadas con (c) en el cuadro que antecede.

Referente al proveedor referenciado con (b) en el cuadro que antecede, Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. expidió facturas de las cuales se observa lo siguiente:

NÚMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	MESES DE DIFERENCIA DE UNA FACTURA Y OTRA
F 5	24-01-14	\$1,566,000.00	
F 8	07-02-14	1,160,000.00	14 días
F 10	06-05-14	2,296,800.00	3 meses aprox.
F 11	13-05-14	1,941,840.00	7 días
F 12	17-07-14	6,960,000.00	2 meses aprox.
TOTAL		\$13,924,640.00	

Por lo anterior, no se tiene certeza si el proveedor al expedir facturas en forma consecutiva a el partido, estuvo en suspensión de actividades durante dichos periodos o no tuvo operaciones con otros clientes.

Lo anterior debido a que mediante oficio INE/UTF/DA-F/9089/15 del 6 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización, a efectos de confirmar las operaciones realizadas con el proveedor, el notificador se apersonó en el domicilio que señalan las facturas; sin embargo, el personal de recepción del edificio manifestó que la empresa ya no ocupaba el edificio. Situación que se observa en el apartado "Confirmación de Proveedores".

Finalmente es necesario señalar que las facturas referidas en la tabla que antecede, no presentaron contratos de prestación de servicios y/o muestras o

evidencia fotográfica, tal como se indica en la columna “Observación” y referenciadas con (a).

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los prestadores de servicios señalados en la columna “Observación” del cuadro que antecede y referenciadas con (a), en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las muestras o evidencia fotográfica de los gastos señalados en la columna “Observación” del cuadro que antecede, anexas a sus pólizas de registros.
- Respecto de las facturas señaladas con (c) en la tabla que antecede, presente las evidencias que vinculen el gasto con el objeto partidista y remita la documentación soporte que ampare su dicho.
- Respecto de las facturas señaladas con (b) en la tabla que antecede, señale el motivo por el cual expidió facturas en forma consecutiva por servicios a el partido y con fechas distantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1 y 206, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia y presentó documentación comprobatoria consistente en contratos de prestación de servicios y muestras o evidencias fotográficas de los artículos adquiridos; sin embargo, omitió presentar la siguiente documentación:

REFERENCIA	FACTURA	DOCUMENTACIÓN
------------	---------	---------------

CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	FALTANTE
PD-333,019/07-14	A 476	31-07-14	IDVANSE, S.A. de C.V.	\$734,164.00	Sin contrato
PD-333,022/01-14	A 402	30-01-14	IDVANSE, S.A. de C.V.	1,856,000.00	Sin contrato
PD-315,023/03-14	A 447	31-03-14	IDVANSE, S.A. de C.V.	1,740,000.00	Sin contrato
PD-333,014/05-14	A 459	15-05-14	IDVANSE, S.A. de C.V.	586,960.00	Sin contrato
PD-333,012/06-14	A 468	17-06-14	IDVANSE, S.A. de C.V.	800,400.00	Sin contrato
PD-314,007/04-14	33	30-04-14	Central Media Xpress, S.A. de C.V.	492,065.50	Sin contrato
PD-333,008/01-14	F 5	24-01-14	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. (**)	1,566,000.00	No se identifica la campaña (*) Sin contrato
PD-333,060/02-14	F 8	07-02-14	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. (**)	1,160,000.00	No se identifica la campaña (*) Sin contrato Sin muestras
PD-333,018/05-14	F 10	06-05-14	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. (**)	2,296,800.00	(***) Sin contrato
PD-333,055/07-14	F 12	17-07-14	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. (**)	6,960,000.00	No se identifica la campaña (*) Sin contrato Sin muestras
PD-333,017/05-14	F 11	13-05-14	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. (**)	1,941,840.00	No se identifica la campaña (*) Sin contrato
PD-333,009/02-14	DF 545	17-02-14	Grupo Innovado Administrativo Nacional, S.A. de C.V.	3,596,000.00	Sin contrato
PD-333,024/03-14	1055	31-03-15	Grupo Ronanci, S.A. de C.V.	1,296,003.52	Sin contrato
PD-333,011/02-14	DF 548	18-02-14	Grupo Innovado Administrativo Nacional, S.A. de C.V.	551,000.00	Sin contrato
TOTAL				\$25,577,233.02	

Nota: (***) Gasto reclasificado a la contabilidad de Actividades Específicas, evento "El PRD a sus 25 años de historia, desarrollo y obstáculos".

Es preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, por lo que es necesario conocer el objeto partidista de las facturas referenciadas con (*) en el cuadro que antecede, en el cual señale si corresponden a promocionales de las campañas en la defensa del petróleo, consulta popular, artículos conmemorativos a los 25 años del partido, o alguna otra y presente la evidencia comprobatoria de ampare su dicho.

Referente a las facturas del proveedor Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. señaladas con (**) en el cuadro que antecede, de las cuales se observó la expedición de facturas en forma consecutiva, por lo que no se tiene certeza si estuvo en suspensión de actividades o no tuvo operaciones con otros clientes; el partido no presentó aclaración o documentación alguna.

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización de requerir información complementaria, respecto de personas físicas o morales, públicas o privadas, que hayan realizado operaciones con los partidos políticos, sin estar limitada por los secretos bancario, fiscal y fiduciario, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, base V, apartado B, penúltimo y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 190,

numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d), e) y h); 200 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 57, numeral 1, inciso c), 77, numeral 6; 80, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos y, 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; en relación con el 69, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, a efecto de poder constatar la situación fiscal que guardó el proveedor Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014; mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21457/15 del 27 de agosto de 2015, se solicitó al Servicio de Administración Tributaria proporcionara la información y documentación relativa a la situación fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes.

Al respecto, mediante oficio 103-05-2015-0911 del 28 de agosto de 2015, el Servicio de Administración Tributaria, proporcionó constancia de situación fiscal, en la que se muestra las obligaciones fiscales del proveedor Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. y manifiesta lo que a continuación se transcribe:

“(...) respecto al contribuyente Annunaki Publicidad, S.A. de C.V., le informo que no se localizó registro de Declaraciones Anuales por los ejercicios solicitados”.

Por lo anterior, se procedió a verificar las operaciones realizadas entre el partido y el proveedor referido, detectándose lo siguiente en las balanzas de comprobación y auxiliares contables:

REVISIÓN	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL	FACTURA O RECLASIFICACIONES QUE INTEGRAN LOS ABONOS	IMPORTE
Informe Anual 2014 – CEN	1-15-110-0001-0046	DEUDORES DIVERSOS/ ANNUNAKI PUBLICIDAD SA CV	\$12,495,172.00	0.00	73,428.00	12,421,744.00	Factura 62 (del año 2012) no registrada contablemente y presentada en contestación al oficio INE/UTF/DA-F/21247/15 de la revisión de cuentas por cobrar	\$12,052,400.00
	2-10-101-0001-0258	PROVEEDORES/ ANNUNAKI PUBLICIDAD SA DE CV	36,902,979.68	49,340,436.68	12,370,269.00	-67,188.00	5	1,566,000.00
Actividades Específicas	2-10-101-0001-0258		0.00	0.00	2,296,800.00	2,296,800.00	6	162,400.00
							7	580,029.00
							8	1,160,000.00
							11	1,941,840.00
							12	6,960,000.00
10	2,296,800.00							
Informe Anual 2013 –CEN	1-15-110-0001-0046	DEUDORES DIVERSOS/ ANNUNAKI PUBLICIDAD SA CV	0.00	\$12,495,172.00	0.00	12,495,172.00	Reclasificación pago de pasivos cuenta 2-10-104-1001-0001 por \$12,495,172.00	
	2-10-101-0001-0258	PROVEEDORES/ ANNUNAKI	0.00	23,311,400.00	60,214,379.68	36,902,979.68	35	6,960,000.00

REVISIÓN	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL	FACTURA O RECLASIFICACIONES QUE INTEGRAN LOS ABONOS	IMPORTE
		PUBLICIDAD SA DE CV						
							52	1,044,000.00
							32	5,800,000.00
							34	5,815,483.68
							42	9,422,680.00
							45	5,858,000.00
							46	19,514,216.00
							48	5,800,000.00
	2-10-104-0001-0001	PROVEEDORES/ ANNUNAKI PUBLICIDAD SA DE CV	0.00	5,608,600.00	5,608,600.00	0.00	Reclasificación pago a proveedores cuenta 2-10-101-0001-0258 por \$5,608,600.00	
	2-10-104-1001-0001	PROVEEDORES/ ANNUNAKI PUBLICIDAD SA DE CV	73,428.00	15,857,200.00	15,783,772.00	0.00	Reclasificación a deudores diversos cuenta 1-15-110-0001-0046 por \$12,495,172.00 Reclasificación pago a proveedores 2-10-101-0001-0258 por \$3,288,600.00	
Informe Anual 2012 – CEN	2-20-200-0002-0021	PROVEEDORES/ ANNUNAKI PUBLICIDAD SA DE CV	0.00	25,520,000.00	25,520,000.00	0.00	63	3,596,928.00
							64	2,920,300.00
							Reclasificación de la cuenta 2-20-200-0015-0001-02 \$19,002,772.00	
	2-20-200-0003-7101	PROVEEDORES/ ANNUNAKI PUBLICIDAD SA DE CV	0.00	5,800,000.00	5,800,000.00	0.00	Reclasificación de la cuenta 2-20-200-0015-0001-02 \$5,800,000.00	
	2-20-200-0015-0001-02	PROVEEDORES/ ANNUNAKI PUBLICIDAD SA DE CV	0.00	24,802,772.00	24,876,200.00	73,428.00	Reclasificación de gastos de campaña a Informe Anual por \$24,876,200.00	
Informes de Campaña 2012 Dispersadora PRD	2-10-102-0001-0363	PROVEEDORES/ ANNUNAKI PUBLICIDAD SA DE CV	0.00	24,876,200.00	24,876,200.00	0.00	61	3,062,400.00
							57	10,010,800.00
							60	4,640,000.00
							58	7,163,000.00
TOTAL								\$118,327,276.68

Como se puede observar, el Servicio de Administración Tributaria señala en su oficio que el proveedor no ha presentado sus declaraciones anuales de los ejercicios 2012, 2013 y 2014; sin embargo, ha tenido operaciones con el partido por un total de \$118,327,276.68.

Ahora bien, al verificar el acta constitutiva del proveedor Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. suscrita el 28 de octubre de 2010 y presentada de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Fiscalización, se observó que en sus ACUERDOS UNO y TRES señalan lo siguiente:

“UNO.- El capital social de la sociedad es variable siendo el fijo mínimo de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional y el variable ilimitado, dividida la parte fija en CIEN ACCIONES nominativas con valor nominal de

QUINIENTOS PESOS, Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL
JOSHI RODRIGUEZ MARTINEZ	NOVENTA Y NUEVE	CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS
MARIA ARIADNA GUTIERREZ BRAVO	UNA	QUINIENTOS PESOS
TOTAL	CIEN	CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL

(...)

TRES.- La sociedad será administrada por un Administrador Único que será el señor JOSHI RODRIGUEZ MARTINEZ, quien gozará del cúmulo de facultades a que se refiere el artículo décimo de los estatutos sociales, que ha quedado relacionado en esta escritura”.

La entidad tiene un accionista mayoritario por el 99% de las acciones de la empresa; por lo que al cotejar el nombre del accionista con los registros que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, se detectó que también es Director General de la empresa Extended Retail Solution S.A. de C.V. <http://extendedretailsolution.mex.tl/>, localizado como proveedor del partido, del cual se reportan las operaciones siguientes:

REVISION	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL	FACTURA O RECLASIFICACIONES QUE INTEGRAN LOS ABONOS	IMPORTE
Informe Anual 2014 – CEN	2-10-104-1005-0011	PROVEEDORES/ EXTENDED RETAIL SOLUTION SA DE CV	\$580,000.21	\$580,000.21	0.00	0.00	Pago de pasivos campaña 2012 por \$580,000.21	
Informe Anual 2013 – CEN	2-10-104-1005-0011	PROVEEDORES/ EXTENDED RETAIL SOLUTION SA DE CV	\$0.00	0.00	580,000.21	580,000.21	AJ RECLASIF GTO PD-3370001/04-13 Grupo O Port SA de CV por \$580,000.21	
	1-15-108-0009-1008	DEUDORES DIVERSOS/ EXTENDED RETAIL SOLUTION SA DE CV	4,739,999.79	4,739,999.79	0.00	0.00	AJ RECLASIF GTO PD-3370001/04-13 Grupo O Port SA de CV por \$4,739,999.79	
Informe Anual 2012 – CEN	1-10-107-1072-0107	ANTICIPO PARA GASTOS/ EXTENDED RETAIL SOLUTION SA DE CV	0.00	5,489,999.79	750,000.00	4,739,999.79	AJ RECLASIFICACION SALDOS PROVEEDORES	
	2-20-200-0002-0006	PROVEEDORES/ EXTENDED RETAIL SOLUTION SA DE CV	-78,299.99	1,578,300.61	1,500,000.62	0.00	568	1,500,000.61
	2-20-200-0003-0194	PROVEEDORES/ EXTENDED RETAIL SOLUTION SA DE CV	0	78,300.00	78,300.00	0.00	AJ RECLASIFICACION SALDOS PROVEEDORES	
	2-20-200-0015-0005-01	PROVEEDORES/ EXTENDED RETAIL SOLUTION SA DE CV	0	6,148,300.00	6,148,300.00	0.00	AJ RECLASIFICACION SALDOS PROVEEDORES	
Informes de Campaña 2012 Dispersadora PRD	2-10-102-0005-0208	PROVEEDORES/ EXTENDED RETAIL SOLUTION SA DE CV	0.00	23,561,700.00	24,141,699.60	579,999.60	561	1,392,000.00
							554 y 555	15,022,000.00
							560	3,087,699.60

REVISIÓN	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL	FACTURA O RECLASIFICACIONES QUE INTEGRAN LOS ABONOS	IMPORTE
							556 Y 557	4,640,000.00
TOTAL								\$25,641,700.21

Por lo tanto, esta autoridad electoral, a efecto de poder constatar la situación fiscal que guarda el proveedor Extended Retail Solution, S.A. de C.V. durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014; mediante oficio INE/UTF/DA-F/22072/15 del 1 de octubre de 2015, se solicitó al Servicio de Administración Tributaria proporcione la información y documentación relativa a la situación fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que se dará seguimiento a la información que remita la autoridad hacendaria en el Dictamen de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2014.

En consecuencia, con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada, y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia, se le solicitó que presente lo siguiente:

- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original, que amparen las operaciones reportadas en sus registros contables con los proveedores Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. y Extended Retail Solution S.A. de C.V., correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los proveedores Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. y Extended Retail Solution S.A. de C.V. correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Presente las evidencias que vinculen los gastos con el objeto partidista y remita la documentación soporte que ampare su dicho, de las facturas de Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. reportadas en el ejercicio 2014.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los proveedores siguientes:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE
PD-333,019/07-14	A 476	31-07-14	IDVANSE, S.A. de C.V.	\$734,164.00
PD-333,022/01-14	A 402	30-01-14	IDVANSE, S.A. de C.V.	1,856,000.00

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE
PD-315,023/03-14	A 447	31-03-14	IDVANSE, S.A. de C.V.	1,740,000.00
PD-333,014/05-14	A 459	15-05-14	IDVANSE, S.A. de C.V.	586,960.00
PD-333,012/06-14	A 468	17-06-14	IDVANSE, S.A. de C.V.	800,400.00
PD-314,007/04-14	33	30-04-14	Central Media Xpress, S.A. de C.V.	492,065.50
PD-333,009/02-14	DF 545	17-02-14	Grupo Innovado Administrativo Nacional, S.A. de C.V.	3,596,000.00
PD-333,024/03-14	1055	31-03-15	Grupo Ronanci, S.A. de C.V.	1,296,003.52
PD-333,011/02-14	DF 548	18-02-14	Grupo Innovado Administrativo Nacional, S.A. de C.V.	551,000.00
TOTAL				\$11,652,593.02

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 el 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con el escrito núm. SF/879/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“ANNUNAKI PUBLICIDAD, SA DE CV / EXTENDED RETAL SOLUTION SA DE CV:

Se presenta en alcance, debido a que nos están pidiendo el expediente de los proveedores antes mencionados de los ejercicios 2012 y 2013, mismos que ya fueron revisados y dictaminados, se hace la mención de que con el proveedor Extended Retal Solution SA de CV no se tuvieron operaciones en el año 2014 que es el ejercicio que se esta revisando.

IDVANSE, SA DE CV:

Se presentara por medio de un alcance.

CENTRAL MEDIA XPRESS, SA DE CV:

Se presentara por medio de un alcance.

GUIAN GRUPO INNOVADO ADMINISTRATIVO NACIONAL, SA DE CV:

Se anexa contrato correspondiente.

GRUPO RONANCI, SA DE CV:

Se presentara por medio de un alcance.”

- De la revisión a la documentación presentada, se constató que el partido presenta los contratos celebrados con los proveedores Idvanse, S.A. de C.V., Grupo Innovado Administrativo Nacional, S.A. de C.V., los cuales son contratos abiertos (sin importe y vigente durante el año 2014).

Los contratos abiertos señalan que se obliga a pagar un precio de los servicios contratados en la forma y las fechas de común acuerdo establezcan; y considerando que el partido presentó el soporte de los gastos efectuados consistente en facturas, transferencias y muestras; la observación quedó atendida respecto a los referidos proveedores.

Al respecto, se recomienda que los contratos que celebre el partido con proveedores contengan el monto contratado, de acuerdo a la normatividad electoral vigente a partir del año 2015, establecido en el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

- Por lo que respecta a los proveedores Central Media Xpress, S.A. de C.V., Grupo Ronanci, S.A. de C.V. y Annunaki Publicidad, S.A. de C.V., a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no fueron presentados los contratos siguientes:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	
PD-314,007/04-14	33	30-04-14	Central Media Xpress, S.A. de C.V.	\$492,065.50	Sin contrato
PD-333,008/01-14	F 5	24-01-14	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	1,566,000.00	Sin contrato
PD-333,060/02-14	F 8	07-02-14	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	1,160,000.00	Sin contrato Sin muestras
PD-333,018/05-14	F 10	06-05-14	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	2,296,800.00	Sin contrato
PD-333,055/07-14	F 12	17-07-14	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	6,960,000.00	Sin contrato Sin muestras
PD-333,017/05-14	F 11	13-05-14	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	1,941,840.00	Sin contrato
PD-333,024/03-14	1055	31-03-15	Grupo Ronanci, S.A. de C.V.	1,296,003.52	Sin contrato
TOTAL				\$15,712,709.02	

En consecuencia, al no presentar contratos de prestación de servicios celebrados con 3 proveedores, por \$15,712,709.02 y muestra de los artículos adquiridos de 2

facturas de Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. por \$8,120,000.00, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 25)**

- Referente a la documentación solicitada al PRD, derivado de la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria de los proveedores Annunaki Publicidad, SA de CV y Extended Retail Solution S.A. de C.V. los cuales no presentaron declaraciones anuales durante los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014, el partido presentó la siguiente documentación en el marco de la revisión del Informe Anual 2014:

EJERCICIO	FACTURA				FACTURA PRESENTADA
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	
2012	57		Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	\$10,010,800.00	NO
2012	58		Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	7,163,000.00	NO
2012	60		Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	4,640,000.00	NO
2012	61		Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	3,062,400.00	NO
2012	62	02/06/2012	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	12,052,400.00	SI
2012	63		Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	3,596,928.00	NO
2012	64		Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	2,920,300.00	NO
2013	32		Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	5,800,000.00	NO
2013	34		Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	5,815,483.68	NO
2013	35		Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	6,960,000.00	NO
2013	42		Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	9,422,680.00	NO
2013	45		Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	5,858,000.00	NO
2013	46		Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	19,514,216.00	NO
2013	48		Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	5,800,000.00	NO
2013	52		Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	1,044,000.00	NO
2014	5	24/01/2014	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	1,566,000.00	SI
2014	6		Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	162,400.00	NO
2014	7		Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	580,029.00	NO
2014	8	07/02/2014	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	1,160,000.00	SI
2014	10	06/05/2014	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	2,296,800.00	SI
2014	11	13/05/2014	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	1,941,840.00	SI
2014	12	17/07/2014	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	6,960,000.00	SI
TOTAL				\$118,327,276.68	
2012	561		Extended Retail Solution, S.A. de C.V.	\$1,392,000.00	NO
2012	554 y 555		Extended Retail Solution, S.A. de C.V.	15,022,000.00	NO
2012	560		Extended Retail Solution, S.A. de C.V.	3,087,699.60	NO
2012	556 Y 557		Extended Retail Solution, S.A. de C.V.	4,640,000.00	NO
2012	568		Extended Retail Solution, S.A. de C.V.	1,500,000.61	NO
TOTAL				\$25,641,700.21	
GRAN TOTAL				\$143,968,976.896	

Al respecto, es importante señalar que las personas morales señaladas en el cuadro anterior debieron cumplir con la obligación de presentar sus declaraciones anuales en los plazos establecidos por la normatividad fiscal.

En consecuencia, al reportar operaciones con los proveedores Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. por \$118,327,276.68 y Extended Retail Solution S.A. de C.V. por \$25,641,700.21, en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, los cuales no presentaron declaraciones anuales durante los ejercicios fiscales referidos, se

propone dar vista al Servicio de Administración Tributaria, para que determine dentro del ámbito de su competencia lo que en derecho proceda. **(Conclusión final 26)**

- ◆ De la revisión a la cuenta Materiales y Suministros, se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de remodelación y mantenimiento de edificio, a las cuales no se anexo el contrato de obra y evidencia fotográfica de los trabajos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-333,020/03-14	F-1808	31-03-14	Construcciones Makeny, S.A. de C.V.	Mantenimiento y remodelación de auditorio "Valentín Campa", así como diversas oficinas del edificio del partido ubicado en Monterrey 50, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, México D.F.	\$1,490,520.01
PD-333,021/12-14	F-520	16/12/14	Ciga Obras S A de C V	Remodelación y Mantto	128,584.64
PD-333,056/10/14	A-521	30/10/14	Ciga Obras S A de C V	Remodelación y Mantto	174,000.00
TOTAL					\$1,793,104.65

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de obra debidamente suscrito por las partes, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, objeto del contrato, importe contratado, impuestos, fechas y formas de pago, características de los servicios prestados, vigencia del contrato, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido
- El presupuesto de obra y evidencia fotográfica de los trabajos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia y manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Se anexan los contratos y muestras correspondientes, tanto en forma impresa como en medio magnético.”

De la revisión a la documentación presentada, se presentó el contrato celebrado con Construcciones Nakeny, S.A. de C.V. omitiendo presentar el presupuesto de obra y la evidencia fotográfica de los trabajos realizados.

De la empresa Ciga Obras, S.A. de C.V. no presentó documentación alguna.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos de obra debidamente suscritos con Construcciones Nakeny, S.A. de C.V., en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, objeto del contrato, importe contratado, impuestos, fechas y formas de pago, características de los servicios prestados, vigencia del contrato, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido
- El presupuesto de obra y evidencia fotográfica de los trabajos realizados de las empresas Construcciones Nakeny, S.A. de C.V. y Ciga Obras, S.A. de C.V.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con el escrito núm. SF/879/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa en forma impresa las pólizas con documentación soporte de Construcciones Makeny, SA de CV y Ciga Obras SA de CV, así como los contratos y muestras correspondientes de ambos proveedores.”

El PRD presentó la documentación solicitada; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta Materiales y Suministros, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por concepto de renta de vallas publicitarias y anuncios espectaculares; sin embargo, no se localizaron los contratos y hojas membretadas. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD- 333,026/07-14	A 470	08-07- 14	Zian Offset Digital, S.A. de C.V.	Renta de vallas móviles por 3 meses uso "Consulta Popular PRD" junio, julio y agosto	\$2,505,600.00
PD- 333,025/07-14	001395E	14-07- 14	Exteriores del Bajío, S.A. de c.v.	Renta de espacio publicitario rente de varias ubicaciones en diferentes medidas del 20 de junio al 20 de septiembre (2 meses) "Consulta Popular PRD".	5,800,000.00
TOTAL					\$8,305,600.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallan los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento
- Las hojas membretadas de la empresa anexas a cada factura con todos los requisitos establecidos en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 158 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia y manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Se procederá a entregar por medio de un alcance”.

Sin embargo, al verificar la documentación presentada, se localizaron las hojas membretadas que amparan las facturas observadas, faltando la entrega de los contratos de prestación de servicios.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallen los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con el escrito núm. SF/879/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexan los contratos correspondientes a Zian Offset Digital, S.A. de C.V. y a Exteriores del Bajío SA de CV.”

El partido presentó los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos celebrados con los prestadores de servicios, con la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.3.3.1.2.1 Gastos por Amortizar del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en la Balanza de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional al 31 de diciembre de 2014, específicamente en la cuenta 1-30-105-0001-0000 Amortización Propaganda Utilitaria, un importe de cargos y abonos por \$28,541,106.51. De la revisión a dicho monto, se determinó que la documentación consistente en facturas a nombre del partido y comprobantes de pago, así como kardex y notas de entrada y salida de almacén cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad, a excepción de lo señalado en el apartado 4.3.3.1.2 Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional.

4.3.3.1.3 Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional

En la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, el partido reportó egresos por concepto de “Servicios Generales” del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$63,627,220.75, que se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN	ÓRGANOS AU TÓNOMOS	PRESIDENCIA	SECRETARIAS	TOTAL
SERVICIOS GENERALES					
AGUA	12,161.00	44,159.80	6,962.20	138,498.00	201,781.00
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES P.F.	4,872,000.00		325,994.10	5,215,905.90	10,413,900.00
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES P.M.	3,654,000.00	548,100.00	700,000.00	736,679.37	5,638,779.37
ARRENDAMIENTO DE SERVIDOR				94,148.88	94,148.88
ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO DE COMPUTO				34,585.15	34,585.15
ARRENDAMIENTOS ESPECIALES PARA EVENTOS		694,021.06	1,285,245.58	17,077,801.38	19,057,068.02
CELULARES		332,706.31	264,392.67	1,100,661.39	1,697,760.37
ENERGIA ELECTRICA	291,448.00	166,858.70	51,995.90	390,064.48	900,367.08
MULTAS				39,163.55	39,163.55
PREDIAL	37,880.00	44,146.00			82,026.00
SEGUROS DE AUTOMOVIL	2,670.34	7,897.01		211,797.70	222,365.05
TELEFONOS	49,890.28	468,977.25	94,384.38	2,052,378.37	2,665,630.28
TENENCIAS Y REFRENDOS	2,445.00	759.00	33,782.79	89,059.56	126,046.35
TOTAL SERVICIOS GENERALES	\$8,922,494.62	\$2,307,625.13	\$2,762,757.62	\$27,180,743.73	\$41,173,621.10
DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO	22,453,599.65	0.00	0.00	0.00	22,453,599.65
TOTAL GENERAL	\$31,376,094.27	\$2,307,625.13	\$2,762,757.62	\$27,180,743.73	\$63,627,220.75

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Servicios Generales, se revisó la cantidad de \$15,906,805.19 que representa 25% del total reportado por el partido de \$63,627,220.75, cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Energía Eléctrica”, se localizaron pólizas contables con su respectiva documentación soporte consistente en recibos de luz; sin embargo, dichos recibos están a nombre de terceros. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE								
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	A FAVOR DE:	IMPORTE			
PD-333,017/01-14	MA 34542698	13-01-14	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	Seguros PRODINS S.A. DE C.V.	\$48,890.71			
PD-333,010/02-14	MA 35519153	11-02-14				59,135.00			
PD-333,033/03-14	MA 36559495	12-03-14				58,148.06			
PD-333,008/04-14	MA 37569270	10-04-14				58,828.85			
PD-333,005/06-14	MA 39560964	13-06-14				111,397.38			
PD-333,024/07-14	MA 40524037	10-07-14				62,603.72			
PD-333,015/08-14	MA 41550007	09-08-14				63,095.77			
PD-333,005/09-14	MA 42588507	10-09-14				57,191.60			
PD-315,026/09-14	MA 43622819	14-10-14				60,451.35			
PD-333,038/10-14	MA 44594868	13-11-14				54,178.54			
PD-333,023/12-14	MA 45665446	10-12-14				52,710.91			
TOTAL						\$686,631.89			

Es conveniente señalar, que en el Dictamen Consolidado de la revisión del Informe Anual 2013, la Unidad Técnica de Fiscalización determinó dar seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2014 con el objetivo de verificar que el partido haya concluido el trámite de cambio de titular del servicio de luz ante la Comisión Federal de Electricidad, del inmueble arrendado a la empresa “Colonne, S.A de C.V.”.

Adicionalmente, el partido omitió presentar el contrato de arrendamiento del inmueble relacionado con la erogación por consumo de energía eléctrica.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El motivo por el cual no se ha realizado el cambio de titular del servicio de luz ante la Comisión Federal de Electricidad.
- El contrato de arrendamiento suscrito con el arrendador del inmueble la empresa “Colonne, S.A de C.V.”.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa en forma impresa el detalle de la página de la CFE en el cual se realizó el pago de dicho adeudo para poder llevar a cabo el contrato de luz correspondiente, misma que sigue en proceso con número de solicitud M2232055660.”

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se localizó evidencia de la solicitud M2232055660 para la contratación del servicio de energía eléctrica realizada a través de la página de internet de la Comisión Federal de Electricidad con fecha 18 de septiembre de 2015; sin embargo, respecto al ejercicio 2014 las facturas por el servicio de energía eléctrica están a nombre de un tercero.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento suscrito con el arrendador del inmueble la empresa “Colonne, S.A de C.V.”.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con el escrito núm. SF/879/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa contrato de arrendamiento con la empresa “Colonne, SA de CV”, en el cual en el punto octavo en el inciso b), manifiesta que los gastos de energía eléctrica serán pagados por el Partido de la Revolución Democrática, mismos que se han llevado a cabo desde la renta del mismo.”

El motivo por el cual los recibos salen a nombre de un tercero es porque aún no se ha dado una respuesta favorable a nuestra solicitud ante la CFE con número M2232055660 debido a que para poder hacer el cambio de nombre en los recibos emitidos por la misma se enviara primero a un perito para hacer la evaluación del edificio en cuanto a carga eléctrica, mismo que aún no se presenta. Al estar estipulado en el contrato de arrendamiento el pago de servicios por parte nuestra se debe seguir pagando la energía eléctrica.”

El contrato de arrendamiento del inmueble relacionado con la erogación por consumo de energía eléctrica, se celebró entre el PRD y el arrendador “Colonne, S.A de C.V.” el 1 de enero de 2013, asimismo, se establece en la Cláusula Octava, inciso b) lo siguiente:

“Gastos por consumo de energía eléctrica y teléfono. De conformidad con la Cláusula Séptima anterior, es obligación del ARRENDATARIO, tramitar, gestionar y obtener para el funcionamiento del INMUEBLE, los servicios de energía eléctrica y teléfono (...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que los recibos de energía eléctrica están a nombre de Seguros Prodins S.A. de C.V., contrariamente a lo establecido en la Cláusula Octava, inciso b), del contrato de arrendamiento entre el PRD y el arrendador “Colonne, S.A de C.V.”, donde se señala la obligación del partido de tramitar, gestionar y obtener los servicios de energía eléctrica.

Cabe señalar, que los egresos deben estar a nombre del PRD en cumplimiento con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales aplicables. Aunado de que los recibos, en su caso, deberían estar a nombre de la persona con la que celebró contrato de arrendamiento esto es “Colonne, S.A de C.V.” lo que no acontece; asimismo, aun cuando presenta evidencia de la solicitud M2232055660 para la contratación del servicio de energía eléctrica realizada a través de la página de internet de la Comisión Federal de Electricidad con fecha 18 de septiembre de 2015.

Por lo tanto, al realizar pagos del servicio de energía eléctrica de las oficinas del CEN arrendadas a “Colonne, S.A de C.V.” del cual presentó evidencia del trámite ante la Comisión Federal de Electricidad para que los recibos de luz estén a nombre del PRD, se dara seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Energía Eléctrica”, se observó un registro del cual no se localizó la póliza, ni la documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla el caso en comentario:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Secretaría de Administración, Finanzas y Prom de Ingreso	PD-333,078/12-14	\$2,061.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa en forma impresa el detalle de la página de la CFE en el cual se realizó el pago de dicho adeudo para poder llevar a cabo el contrato de luz correspondiente, misma que sigue en proceso con número de solicitud M2232055660.”

El partido presentó pólizas con documentación soporte por el pago de energía eléctrica correspondiente a las oficinas de Benjamín Franklin; sin embargo, respecto a la póliza observada localizada en la cuenta contable 5-12-114-1314-0001 no fue presentada.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con el escrito núm. SF/879/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa en forma impresa la póliza de Eg.333,078 dic/14 con el soporte en copia , el cual se conforma del recibo de la luz, XML y transferencia de pago con numero TBT/0034. “

Al presentar la póliza de PD-333,078-12/14, correspondiente al recibo de la luz, XML y transferencia de pago con numero TBT/0034, con la totalidad de los requisitos fiscales; la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Varios”, subcuenta “Paquetería y Envíos”, se observó el registro de una póliza contable que presenta como soporte documental una factura por concepto de envíos nacionales; sin embargo, no se presentó la relación que detalle cada uno de los envíos, con la finalidad de constatar el destino del gasto. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			IMPORTE	
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR		
PD-333,026/05-14	8042	07-05-14	Paperasse, S.A. de C.V.	Envíos Nacionales	\$272,252.00

Cabe señalar, que en la póliza PD-321,008/03-14 se presentó la factura 7827 de un gasto similar del proveedor, al cual se le anexó la relación que detalla cada uno de los envíos de la factura.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El detalle de cada uno de los envíos que ampare la factura 8042 del proveedor Paperasse, S.A. de C.V.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se procederá a entregar por medio de un alcance.”

A la fecha de elaboración del presente oficio, no se ha recibido documentación alguna que solvete la observación.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- El detalle de cada uno de los envíos que ampare la factura 8042 del proveedor Paperasse, S.A. de C.V.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con el escrito núm. SF/879/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa el detalle de los envíos que amparan la factura 8042 de Paperasse, SA de CV.”

El partido presenta una relación que detalla los datos de destino, fecha de salida, fecha de entrega y quien recibió la entrega de medallas, la cual muestra cada uno de los envíos que amparan la factura 8042 del proveedor Paperasse, SA de CV; por tal razón, la observación se considera atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Varios”, subcuenta “Cuotas y Suscripciones”, se observó el registro de una póliza contable que presenta como soporte documental una factura por concepto de suscripción al servicio de global post personalizado y muestras de notas periodísticas en medios impresos; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PD-315,018/04-14	265	21-04-14	Digital Media Monitoring, S.A. de C.V.	Suscripción al servicio de global post personalizado, el cual será entregada de manera diaria al PRD durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.	\$313,200.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes contratantes, en el cual se detalle con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia y presentó el contrato de prestación de servicios observado; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Varios”, subcuenta “Cursos y Seminarios”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de capacitación, de la cual el partido no presentó la lista de la o las personas que asistieron. El caso en comento se detalla en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			IMPORTE	
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS		
PD-315,016/05-14	U4767	30-05-14	Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.	Capacitación	\$26,845.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Señale en que consistió el curso impartido.
- El listado de las personas que asistieron al curso de capacitación.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se procederá a entregar por medio de un alcance.”

A la fecha de elaboración del presente oficio, no se ha recibido documentación alguna que solvente la observación.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Señale en que consistió el curso impartido.
- El listado de las personas que asistieron al curso de capacitación.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con el escrito núm. SF/879/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa la póliza de Eg.315016/05-14 con su documentación soporte, así como la lista de las personas que asistieron al curso de capacitación, el temario , así como una breve explicación de lo que consistió el curso y porque es del interés del área contable.”

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que presenta la documentación soporte consistente en el temario del curso de capacitación referente a la iniciativa de reforma hacendaria 2014, así como la lista de personas que asistieron a dicho curso; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Varios”, varias subcuentas, se localizaron registros contables de las cuales no se localizó la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Consumos	PD-401,003/07-14	\$1,160.00
		481.99
		770.00
Hospedaje	PD-401,019/08-14	934.15
Bitácora de viáticos y pasajes	PD-401,019/08-14	365.85
Combustibles y lubricantes	PD-401,006/03-14	3,359.75
TOTAL		\$7,071.74

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa en forma impresa y medio magnético la documentación soporte de las pólizas solicitadas, señalando en cada una las facturas no localizadas por parte de la UTF, en cuanto a la póliza 401,019/08-14 se procede a cancelarla para realizar el movimiento contable correspondiente debido a que la factura pertenece a Turismo Persal SA de CV por un importe de \$1,300.00.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas observadas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Varios”, subcuenta “Servicios Estadísticos”, se observó el registro de una póliza contable que presenta como soporte documental una factura por concepto de organización y coordinación de la Consulta Nacional Ciudadana sobre las Reformas Fiscal y Energética, a la cual no se anexo el contrato de prestación de servicios y el reporte del proveedor por los trabajos realizados. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		
PD-315,033/07-14	21	18-07-14	Alianza Cívica Servicios de Consultoría S.C.	Organización y coordinación de la Consulta Nacional Ciudadana sobre las Reformas Fiscal y Energética	\$724,000.00	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Contrato de prestación de servicios ↳ Reporte del proveedor por los trabajos realizados ↳ Muestra o evidencia fotográfica del material utilizado

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicios detallado en el cuadro que antecede, en el cual se describa con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- La documentación señalada en el cuadro anterior columna “Documentación Solicitada”.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se procederá a entregar por medio de un alcance.”

A la fecha de elaboración del presente oficio, no se ha recibido documentación alguna que solvente la observación.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicios detallado en el cuadro que antecede, en el cual se describa con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- La documentación señalada en el cuadro anterior columna “Documentación Solicitada”.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con el escrito núm. SF/879/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se procederá a entregar por medio de un alcance.”

A la fecha de elaboración del presente Dictamen, el PRD no presentó la documentación solicitada, razón por la cual, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al omitir presentar un contrato de prestación de servicios y evidencia de los trabajos realizados por el proveedor Alianza Cívica Servicios de Consultoría S.C., por \$724,000.00, el partido incumplió en lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 28)**

- ◆ De la verificación a la cuenta “Varios” subcuenta “Gastos por Viajes en el Extranjero”, se localizó un comprobante por la adquisición de boletos de avión a Santiago de Chile para asistir a la toma de protesta de la presidenta electa de Chile, Michelle Bachelet Jeria, el cual no corresponde a un gasto relacionado con el objeto partidista de su operación ordinaria. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
PD-333,014/03-14	DAE 14781	03-03-14	Turismo Dema, S.A. de C.V.	Boleto de Avión Zambrano/Jesús MEX/SCL/MEX	Del 09-03-14 al 12-03-14	\$132,068.00
	FCE 11603	03-03-14		Boleto de Avión Moreno/Irán MEX/SCL/MEX		
				Zambrano/Jesús Cargo por servicio MEX/SCL/MEX		464.00
				Moreno/Irán Cargo por servicio MEX/SCL/MEX		
TOTAL						\$132,532.00

Es preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que el financiamiento de que dispongan los partidos políticos, por cualquiera de las modalidades establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se aplique estricta e invariablemente en las

actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria, gastos de precampaña y campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Sin embargo, el gasto mencionado no guarda relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político y no es necesario para el buen funcionamiento del mismo.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las evidencias que justifiquen razonablemente el objeto partidista del gasto realizado.
- En su caso, indique cual es el motivo de la asistencia a dicho evento en que vincule el gasto con el objeto partidista y remita la documentación soporte que soporte su dicho.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Un **partido político** es una entidad de interés público con el fin de promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación nacional; los individuos que la conforman comparten intereses, visiones de la realidad, principios, valores, proyectos y objetivos comunes, parte de una forma u otra para alcanzar el control del gobierno o parte de él, así llevar a la práctica esos objetivos. Es el encargado de presentar candidatos para ocupar los diferentes cargos políticos y para eso, moviliza el apoyo electoral. También contribuye a organizar y orientar la labor legislativa, y articula y agrega nuevos intereses y preferencias de los ciudadanos. Es esencial para contribuir a estructurar el apoyo político a determinados programas, intereses socio-económicos y valores. También interpreta y defiende las*

preferencias de los ciudadanos, forma gobiernos, y establece acuerdos políticos en el ámbito legislativo.

El concepto de partido político ha sido definido de diferentes maneras según el momento histórico y la específica realidad sociocultural. Stefano Bertolini lo define como “un grupo de individuos que participan en elecciones competitivas con el fin de hacer acceder a sus candidatos a los cargos públicos representativos”, y por su parte Ramón Cotarelo lo define como “toda asociación voluntaria perdurable en el tiempo dotada de un programa de gobierno de la sociedad en su conjunto, que canaliza determinados intereses, y que aspira a ejercer el poder político o a participar en él mediante su presentación reiterada en los procesos electorales”.

Ley de Partidos Políticos:

Artículo 3.

1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

2. Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos formar parte de partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de:

a) Organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras;

b) Organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos, y

c) Cualquier forma de afiliación corporativa.

3. Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos.

4. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros.

5. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

DESARROLLO

Es complejo saber, en las circunstancias del cuestionamiento presentado por la UTF, mostrar un proceso de profesionalización de la militancia y pareciera una mercantilización de la actividad partidista. Pareciera que esta se mueve bajo la consigna de los incentivos materiales. Una militancia más educada, pero menos comprometida. Más interesada en su propio beneficio, pero menos en el del partido.

La pregunta que cabe hacer al respecto es ¿cómo mostrar a la autoridad FISCALIZADORA el equilibrio entre profesionalización de la militancia y de la actividad partidista en general, y los incentivos no materiales para atraer ciudadanos con disposición para sumarse a los quehaceres de un partido político en un marco de lucha desde la izquierda y en el inicio del empoderamiento de la mujer a nivel mundial?

De acuerdo con los datos de algunas de nuestras encuestas, el hecho de que predomine en el perfil de la militancia personas con estudios de licenciatura y que más del 50% tenga una remuneración, nos permite concluir de manera preliminar que los grupos de clase media se han apoderado de las estructuras partidistas, lo cual nos lleva a cuestionar la representatividad social de las fuerzas políticas estudiadas, sobre todo si se toma en cuenta que esta organización se asumen como alternativa de la clase media y media baja de nuestro país.

Pero sí, como dice Heidar (2006), la membresía en los partidos políticos ha apuntado históricamente hacia ciertos segmentos con características sociales muy específicas, una de las cuales es la clase social, siendo esta la tendencia en los partidos emergentes de México, de acuerdo con los resultados obtenidos.

¿Hasta dónde estas conclusiones son específicas de México o responden a una lógica universal?, podríamos responder que si bien parece ser ésta la nueva dinámica de la militancia en los partidos en la actualidad mundial, lo aquí presentado es particular en el caso conceptual mexicano. Sin embargo, la relevancia de la pregunta abre la puerta a proyectos más ambiciosos para estudiar la vida de los partidos y personajes en el mundo democrático contemporáneo. Lo nuestro constituye solamente una aproximación, de ahí nace la necesidad de acercamiento con líderes e instituciones mundiales que en la práctica llevan un paso adelante.

Aun cuando el término “Fin Partidista” no se encuentra definido en la ley, es posible afirmar que dicho requisito de se encuentra estrechamente vinculado con la consecución del objeto del Instituto Político, de tal forma que de realizarlos se posibilite no sólo el cumplimiento del objeto político del Partido, sino también la posibilidad de su fortalecimiento y crecimiento en las estructuras sociales de nuestro País... Visto de otra forma: de no efectuarse tales erogaciones, ello pueda traer como consecuencia la afectación, deterioro o imposibilidad práctica de realizar las actividades que constituyan el objeto Político del Partido, limitando la generación y diversificación de las ideas. Entre otras palabras, la justificación del fin partidista de un gasto necesariamente debe descansar en una razón objetiva que tenga que ver con los fines de la actividad política de los partidos, de tal manera que su realización le pueda reportar un beneficio, sin que ello signifique que necesariamente deba de mostrar resultados inmediatos, dado que su concreción puede encontrarse sujeta a múltiples variables de los acontecimientos nacionales y el entorno mundial. Entonces, aun cuando en principio el fin partidista debe identificarse con las actividades ordinarias de los partidos, ello tampoco significa que una erogación relacionada en un viaje para la adquisición de experiencias, conocimientos e ideas para la construcción del objeto político de nuestro partido desde la izquierda y en el marco del empoderamiento de la mujer, no pueda estimarse como necesario para generar los fines de los que se trate.

En suma, es dable afirmar que los requisitos que permiten determinar el carácter del fin partidista de algún concepto tradicionalmente se vinculan a criterios que buscan ser objetivos, como son la justificación de las erogaciones por considerarse necesarias, la identificación de las mismas

con los fines del partido político, la relación que guardan los conceptos de fin partidista con las actividades normales y propias del instituto político, así como la frecuencia con la que se suceden determinados desembolsos y la cuantificación de los mismos.

CONCLUSIONES

La garantía de legalidad consagrada en el artículo 16 de la CPEUM exige que todo acto de autoridad se encuentre debidamente fundado y motivado, a fin de evitar la arbitrariedad en el actuar de las autoridades, toda vez que éstas sólo pueden hacer lo que la ley les permite en esa tesitura es importante que las conclusiones subjetivas que la autoridad fiscalizadora emita considere un visión más amplia de los gastos realizados por los partidos políticos y escuche las razones de estas erogaciones por lo cual primeramente ponemos a consideración de la autoridad la trayectoria de Michelle Bachelet como persona, profesionista, mujer y política de izquierda :

TRAYECTORIA

Michelle Bachelet nace en Santiago el 29 de septiembre de 1951. Es hija del General de Brigada Aérea Alberto Bachelet y la antropóloga Ángela Jeria; es madre de Sebastián, Francisca y Soffa. Su infancia la vivió con sus padres en Quintero, Antofagasta, comuna de El Bosque, Santiago y Estados Unidos.

Juventud

En 1964 regresa con su familia a Chile, terminando sus estudios secundarios como una destacada y participativa alumna del Liceo N°1 Javiera Carrera de Santiago. En 1970, ingresa a la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile e inicia su militancia en la Juventud Socialista, canalizando su opción por el servicio a los demás y su compromiso de participación para la construcción de un mejor país.

Golpe de Estado y exilio

Luego del golpe de Estado, junto con enfrentar la muerte de su padre en marzo de 1974, a causa de las torturas y duros interrogatorios a los que fue sometido, Michelle Bachelet soporta los apremios de agentes de la DINA en los centros de detención Villa Grimaldi y Cuatro Álamos, donde

estuvo detenida junto a su madre. En 1975, ambas son expulsadas del país. Vivió el exilio en Australia y Alemania, donde continuó sus estudios de medicina y se casó con el arquitecto chileno Jorge Dávalos.

Retorno y apoyo a víctimas de la dictadura

En 1979 regresa a Chile donde obtuvo el título de Médico Cirujano, y gracias a sus calificaciones y publicaciones obtiene la beca Colegio Médico de Chile para su especialización en Pediatría y Salud Pública en el Hospital Roberto del Río. Durante los años ochenta desempeñó diversos cargos ligados al servicio social en instituciones como la ONG Pidee, dedicada a brindar apoyo profesional a hijos de detenidos y de víctimas del régimen militar en Santiago y Chillán.

Servicio Público

A contar de 1990, y con el retorno de la democracia, trabajó en el Servicio de Salud Metropolitano Occidente; integró la Comisión Nacional del Sida (Conasida); fue consultora de la Organización Panamericana de Salud (OPS) y trabajó en el Ministerio de Salud en temas relacionados con el mejoramiento de la atención primaria y gestión de servicios. En 1996, interesada en aportar al reencuentro entre el mundo civil y militar, se especializó en temas de Defensa Nacional, realizando dos cursos sobre estrategia militar y defensa continental, para luego ser asesora del Ministerio de Defensa.

Ministra de Salud

En marzo de 2000 asume como Ministra de Salud en el gobierno de Ricardo Lagos Escobar, encabezando un importante proceso de mejoramiento para reducir los tiempos de espera en la atención y sentando las bases para el inicio de la reforma a la salud chilena. En un amplio proceso participativo de Jornadas Ciudadanas y Mesas de Reforma donde se incorporaron usuarios, empresarios, técnicos, académicos, colegios profesionales, gremios de la salud se concordó y presentó el primer proyecto de ley de la Reforma, Derechos y Deberes de las Personas en Salud.

Ministra de Defensa

En 2002, asume como Ministra de Defensa, convirtiéndose en la primera mujer en ocupar ese cargo en la historia de Chile y Latinoamérica. Bajo su gestión se lograron importantes modificaciones al Servicio Militar Obligatorio, se fortaleció el rol del Ministerio y del Estado Mayor, se avanzó en la igualdad de oportunidades para las mujeres de las Fuerzas Armadas, Carabineros y Policía de Investigaciones, y se desplegó un mayor contingente de fuerzas de paz en más lugares del mundo.

Presidenta de Chile

En marzo de 2006, luego de obtener un amplio apoyo en las elecciones del año anterior, se convierte en la primera chilena en asumir la Presidencia de la República, dando inicio a un período de gobierno centrado en el logro de mayor equidad e inclusión social en el país.

Fundación Dialoga

En 2010, tras culminar su periodo presidencial con cifras históricas de respaldo ciudadano, crea la Fundación Dialoga, para seguir contribuyendo a la renovación de ideas de centro izquierda y como un espacio motivador para la aparición de nuevos liderazgos.

Liderazgo Internacional

En 2010 asume la presidencia del Consejo Asesor para la Protección Social, iniciativa conjunta de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) orientada a promover políticas sociales que estimulen el crecimiento económico y la cohesión social. En 2011, bajo su liderazgo, el Consejo publica el informe “Piso de Protección Social para una Globalización Equitativa e Inclusiva”, que actualmente es una guía de Naciones Unidas en la materia.

ONU Mujeres

El 14 de septiembre de 2010 el Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, anunció la designación de Michelle Bachelet como la primera Directora de la recién creada agencia ONU Mujeres, entidad llamada a luchar por los derechos de las mujeres y niñas en el mundo. El 23 de marzo de 2013, tras dos años y medio de trabajo dedicada a los objetivos de aumentar la participación política de las mujeres, el empoderamiento económico de éstas y la lucha para poner fin a la violencia contra las mujeres, deja la organización para retomar a Chile.

Regreso y Candidatura Presidencial

El 27 de marzo de 2013 regresó a Chile para anunciar su decisión de ser candidata presidencial en un masivo acto en la comuna de El Bosque, iniciando un viaje por todas las regiones del país.

El primer desafío fueron las elecciones primarias de la Nueva Mayoría, que con una gran participación ciudadana le entregó una contundente victoria del 73,06% de los votos. A partir de ahí, y ya elegida como la representante de la Nueva Mayoría, Michelle Bachelet continuó su recorrido por Chile dando a conocer los principales ejes de su programa de gobierno.

Al final de la campaña, tanto en primera como en segunda vuelta obtuvo nuevamente la mayoría de los votos, ganando definitivamente con un apoyo del 62,17% el 15 de diciembre del 2013. Así se convirtió en Presidenta de la República para el período 2014-2018.

Parecía una fantasía imaginar la elección de una mujer para la Presidencia en el año 2005. La elección de Michelle Bachelet con una amplia mayoría de respaldo popular fue una sorpresa para muchos analistas nacionales y extranjeros que auguraban una derrota, señalando que el país “no estaba preparado” para ser gobernado por una mujer como hoy sucede en México. Estaban muy equivocados.

La Presidenta Bachelet es una mujer de características particulares: no sólo es socialista, sino además agnóstica, madre soltera y alejada del estereotipo esperable en un país de raigambre católica y machista.

Hoy, cuenta con un respaldo histórico del 67% de la población según lo reveló la más reciente encuesta de Adimark. Todo ello en un escenario de crisis de los partidos políticos, cuando la economía mundial sufre el mayor terremoto desde los años 30 y se suceden en América Latina procesos políticos y sociales nuevos como el de Guatemala.

El triunfo de Michelle Bachelet no sólo fue un hecho político. Al ocupar la más alta dignidad del Estado, reservada a los varones, ha tenido un impacto en la subjetividad de mujeres y hombres. Su Programa de Gobierno busca la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva

y recoge una noción de “equidad de género” que combina justicia social con la superación de los desequilibrios entre los géneros,

En diversas oportunidades ha reflexionado sobre su condición de mujer en política, insistiendo en el aporte que hacen las mujeres a la política en su conjunto y por lo tanto, en la necesidad de aumentar su presencia.

Pero también se han hecho presentes diversas “tensiones culturales”. Es evidente que algo cambió de modo dramático en el balance de poder simbólico entre las mujeres y los hombres en el país. La subversión del “orden de las cosas” al tener una mujer, una figura femenina maternal, en el lugar del falo organizador de las relaciones sociales, síntesis del poder social, ha tenido consecuencias significativas en distintos ámbitos.

De hecho, si ya había sido difícil para la clase política, y en especial para las cúpulas partidarias, aceptar que Bachelet era su única posibilidad de ganar las elecciones presidenciales de 2005, su ejercicio del poder con otros códigos ha sido problemático. Bien merecerían un análisis psicoanalítico muchas acciones y actitudes de líderes varones de larga trayectoria política frente a esta figura maternal. Pero más allá de este clima enrarecido y de confrontación, al que se agregan el impacto de la crisis económica y la nueva coyuntura electoral orquestados por los medios de comunicación, las y los chilenos aprueban crecientemente la gestión del gobierno y valoran los atributos personales de la Presidenta y su liderazgo.

Se hace necesario reflexionar -en clave de género- sobre qué ha sucedido en nuestro país en este período. También es pertinente compararlo con las experiencias de Argentina y Alemania, gobernados por mujeres, y con países con gobiernos y legislaciones paritarias, como el caso de España.

En esa dirección, nuestro partido busca responder a diversas preguntas:

- ¿Cuáles han sido los avances en la agenda del Gobierno, en especial en cuanto a equidad de género y justicia social?*
- ¿Qué impacto ha tenido en hombres y mujeres el gobierno de Bachelet?*
- ¿Asiste el país a una transformación social relevante?*
- ¿Hay novedades en la política con una mujer Presidenta, en Chile y en otros países?*

- *¿Tienen futuro las leyes de igualdad y los gobiernos paritarios?*
- *¿Está listo México para un cambio de estas dimensiones?*

Estos fueron los razonamientos para que nuestro Instituto Político decidiera realizar una erogación en el marco de la toma de protesta de la hoy presidenta de Chile, esperamos que la opinión de la autoridad fiscalizadora una vez presentados nuestros argumentos logren convencer cual era la finalidad de dicho viaje”.

La respuesta del partido se considera insatisfactoria en virtud de que no se advierte que hayan tenido objeto partidista; toda vez que no guarda relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político y no implica que sea necesario para el buen funcionamiento del mismo; el acudir al extranjero a la toma de protesta de un presidente no promueve ni constituye algún elemento que garantice el crecimiento de la vida democrática en ningún ámbito, no siendo indispensable para la organización, además de que dicho gasto no contribuye al crecimiento y fortalecimiento de los lazos de identidad partidista de sus militantes y simpatizantes, por lo que no guarda relación con el objeto partidista.

Es de destacar que no se hace mención de que forma el curriculum o trayectoria de la presidenta de Chile, aportó a la ciudadanía a través de la representación del partido por la realización del viaje al extranjero que se vinculara con las actividades propias del partido, y menos aún se entregó evidencias fotográficas de la presencia física del militante del partido en la toma de protesta de la presidenta de Chile, Michelle Bachelet que permitiera constatar que se cumplió con la finalidad del viaje realizado consistente en estar presente en dicho evento.

Lo anterior es así pues los partidos políticos al ser entidades de interés público deben de aplicar los recursos con razonabilidad y sobre todo para las actividades que tienen encomendadas a nivel constitucional entre las que se encuentran el pago de transportación a los eventos en los que se obtenga algún beneficio a los militantes que coadyuve al crecimiento de la vida democrática, esto no debe entenderse como pagos de transportación a eventos en los que no se contribuye al crecimiento de la vida democrática como en el caso que se observa.

Al efecto, es importante destacar que el artículo 41, párrafo segundo, Base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades.

De igual forma, en la apuntada base constitucional señala que el financiamiento público para los partidos políticos que conserven su registro, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes.

En concordancia con lo expuesto, el artículo 36, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como derecho de los partidos políticos, el recibir del financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 78 del citado ordenamiento legal, en concordancia con la Base II del citado artículo 41 constitucional, dispone que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en el mismo código, precisando los rubros o conceptos del mismo, y que evidencian el destino que debe darse a los mismos en los siguientes términos: para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña, y por actividades específicas como entidades de interés público.

Cabe destacar que en relación a los múltiples cuestionamientos por la que se decidió viajar las personas del partido, consistentes a lo siguiente: ¿Cuáles han sido los avances en la agenda del Gobierno, en especial en cuanto a equidad de género y justicia social? ¿Qué impacto ha tenido en hombres y mujeres el gobierno de Bachelet? ¿Asiste el país a una transformación social relevante? ¿Hay novedades en la política con una mujer Presidenta, en Chile y en otros países? ¿Tienen futuro las leyes de igualdad y los gobiernos paritarios? ¿Está listo México para un cambio de estas dimensiones?.

Al respecto es destacar que el hecho de asistir a una toma de protesta del cargo aludido, no es la vía idónea para contestarlos pues contrario a ello, se estuvo en la posibilidad de haber organizado un evento o ciclo de conferencia mediante el cual se pudieran desprender las respuestas a estas, pues contrario a ello el evento reportado fue presenciar la toma de posesión de la mandataria en Chile.

De lo expuesto, se sigue que los partidos políticos para lograr sus cometidos, pueden y deben desarrollar, en lo general, básicamente dos tipos de actividades:

a) Las actividades políticas permanentes, que a su vez se clasifican en:

Las destinadas a sostener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios; las tendentes, mediante propaganda política (relativa a la divulgación de su ideología y de su plataforma política), a promover la participación del pueblo en la vida democrática del país, a contribuir a la integración de la representación nacional, así como a incrementar constantemente el número de sus afiliados, todas las cuales deben ser realizadas de manera permanente y,

En esta tesitura, el gasto por la realización del viaje a la toma de protesta de la presidenta de Chile, Michelle Bachelet, no guarda relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político y no implica que sea necesario para el buen funcionamiento del mismo, ni con el desarrollo de las actividades ordinarias de los partidos políticos, no promueve ni constituyen algún elemento que garantice el crecimiento de la vida democrática en ningún ámbito, no siendo indispensable para la organización.

Por lo que se considera que el gasto realizado atenta contra el principio de racionalidad que deben aplicar los partidos políticos y que por tanto dicha erogación carece de un fin partidista.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Las evidencias que justifiquen razonablemente el objeto partidista del gasto realizado.
- En su caso, indique cual es el motivo de la asistencia a dicho evento en que vincule el gasto con el objeto partidista y remita la documentación soporte que soporte su dicho.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con el escrito núm. SF/879/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa nuevamente respuesta del fin partidista del viaje de Jesús Zambrano a Chile, debido a que el partido de su actual presidenta es también de Izquierda. Se adjuntan varias notas periodísticas donde se hace mención de dicho viaje, así como evidencia fotográfica del mismo en forma impresa y medio magnético.

Un partido político es una entidad de interés público con el fin de promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación nacional; los individuos que la conforman comparten intereses, visiones de la realidad, principios, valores, proyectos y objetivos comunes, parte de una forma u otra para alcanzar el control del gobierno o parte de él, así llevar a la práctica esos objetivos. Es el encargado de presentar candidatos para ocupar los diferentes cargos políticos y para eso, moviliza el apoyo electoral. También contribuye a organizar y orientar la labor legislativa, y articula y agrega nuevos intereses y preferencias de los ciudadanos. Es esencial para contribuir a estructurar el apoyo político a determinados programas, intereses socio-económicos y valores. También interpreta y defiende las preferencias de los ciudadanos, forma gobiernos, y establece acuerdos políticos en el ámbito legislativo.

El concepto de partido político ha sido definido de diferentes maneras según el momento histórico y la específica realidad sociocultural. Stefano Bertolini lo define como “un grupo de individuos que participan en elecciones competitivas con el fin de hacer acceder a sus candidatos a los cargos públicos representativos”, y por su parte Ramón Cotarelo lo define como “toda asociación voluntaria perdurable en el tiempo dotada de un programa de gobierno de la sociedad en su conjunto, que canaliza determinados intereses, y que aspira a ejercer el poder político o a participar en él mediante su presentación reiterada en los procesos electorales”.

Ley de Partidos Políticos:

Artículo 3.

1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como

organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

2. Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos formar parte de partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de:

- a) Organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras;*
- b) Organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos, y*
- c) Cualquier forma de afiliación corporativa.*

3. Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos.

4. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros.

5. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

DESARROLLO

Es complejo saber, en las circunstancias del cuestionamiento presentado por la UTF, mostrar un proceso de profesionalización de la militancia y pareciera una mercantilización de la actividad partidista. Pareciera que esta se mueve bajo la consigna de los incentivos materiales. Una militancia más educada, pero menos comprometida. Más interesada en su propio beneficio, pero menos en el del partido.

La pregunta que cabe hacer al respecto es ¿cómo mostrar a la autoridad FISCALIZADORA el equilibrio entre profesionalización de la militancia y de la actividad partidista en general, y los incentivos no materiales para atraer ciudadanos con disposición para sumarse a los quehaceres de un partido político en un marco de lucha desde la izquierda y en el inicio del empoderamiento de la mujer a nivel mundial?

De acuerdo con los datos de algunas de nuestras encuestas, el hecho de que predomine en el perfil de la militancia personas con estudios de licenciatura y que más del 50% tenga una remuneración, nos permite concluir de manera preliminar que los grupos de clase media se han apoderado de las estructuras partidistas, lo cual nos lleva a cuestionar la representatividad social de las fuerzas políticas estudiadas, sobre todo si se toma en cuenta que esta organización se asumen como alternativa de la clase media y media baja de nuestro país.

Pero si, como dice Heidar (2006), la membresía en los partidos políticos ha apuntado históricamente hacia ciertos segmentos con características sociales muy específicas, una de las cuales es la clase social, siendo esta la tendencia en los partidos emergentes de México, de acuerdo con los resultados obtenidos.

¿Hasta dónde estas conclusiones son específicas de México o responden a una lógica universal?, podríamos responder que si bien parece ser ésta la nueva dinámica de la militancia en los partidos en la actualidad mundial, lo aquí presentado es particular en el caso conceptual mexicano. Sin embargo, la relevancia de la pregunta abre la puerta a proyectos más ambiciosos para estudiar la vida de los partidos y personajes en el mundo democrático contemporáneo. Lo nuestro constituye solamente una aproximación, de ahí nace la necesidad de acercamiento con líderes e instituciones mundiales que en la práctica llevan un paso adelante.

Aun cuando el término “Fin Partidista” no se encuentra definido en la ley, es posible afirmar que dicho requisito de se encuentra estrechamente vinculado con la consecución del objeto del Instituto Político, de tal forma que de realizarlos se posibilite no sólo el cumplimiento del objeto político del Partido, sino también la posibilidad de su fortalecimiento y crecimiento en las estructuras sociales de nuestro País... Visto de otra forma: de no efectuarse tales erogaciones, ello pueda traer como consecuencia la afectación, deterioro o imposibilidad práctica de realizar las actividades que constituyan el objeto Político del Partido, limitando la generación y diversificación de las ideas. Entre otras palabras, la justificación del fin partidista de un gasto necesariamente debe descansar en una razón objetiva que tenga que ver con los fines de la actividad política de los partidos, de tal manera que su realización le pueda reportar un beneficio, sin que ello signifique que necesariamente deba de mostrar resultados

inmediatos, dado que su concreción puede encontrarse sujeta a múltiples variables de los acontecimientos nacionales y el entorno mundial. Entonces, aun cuando en principio el fin partidista debe identificarse con las actividades ordinarias de los partidos, ello tampoco significa que una erogación relacionada en un viaje para la adquisición de experiencias, conocimientos e ideas para la construcción del objeto político de nuestro partido desde la izquierda y en el marco del empoderamiento de la mujer, no pueda estimarse como necesario para generar los fines de los que se trate.

En suma, es dable afirmar que los requisitos que permiten determinar el carácter del fin partidista de algún concepto tradicionalmente se vinculan a criterios que buscan ser objetivos, como son la justificación de las erogaciones por considerarse necesarias, la identificación de las mismas con los fines del partido político, la relación que guardan los conceptos de fin partidista con las actividades normales y propias del instituto político, así como la frecuencia con la que se suceden determinados desembolsos y la cuantificación de los mismos.

CONCLUSIONES

La garantía de legalidad consagrada en el artículo 16 de la CPEUM exige que todo acto de autoridad se encuentre debidamente fundado y motivado, a fin de evitar la arbitrariedad en el actuar de las autoridades, toda vez que éstas sólo pueden hacer lo que la ley les permite en esa tesitura es importante que las conclusiones subjetivas que la autoridad fiscalizadora emita considere un visión más amplia de los gastos realizados por los partidos políticos y escuche las razones de estas erogaciones por lo cual primeramente ponemos a consideración de la autoridad la trayectoria de Michelle Bachelet como persona, profesionista, mujer y política de izquierda :

TRAYECTORIA

Michelle Bachelet nace en Santiago el 29 de septiembre de 1951. Es hija del General de Brigada Aérea Alberto Bachelet y la antropóloga Ángela Jeria; es madre de Sebastián, Francisca y Sofía. Su infancia la vivió con sus padres en Quintero, Antofagasta, comuna de El Bosque, Santiago y Estados Unidos.

Juventud

En 1964 regresa con su familia a Chile, terminando sus estudios secundarios como una destacada y participativa alumna del Liceo N°1 Javiera Carrera de Santiago. En 1970, ingresa a la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile e inicia su militancia en la Juventud Socialista, canalizando su opción por el servicio a los demás y su compromiso de participación para la construcción de un mejor país.

Golpe de Estado y exilio

Luego del golpe de Estado, junto con enfrentar la muerte de su padre en marzo de 1974, a causa de las torturas y duros interrogatorios a los que fue sometido, Michelle Bachelet soporta los apremios de agentes de la DINA en los centros de detención Villa Grimaldi y Cuatro Álamos, donde estuvo detenida junto a su madre. En 1975, ambas son expulsadas del país. Vivió el exilio en Australia y Alemania, donde continuó sus estudios de medicina y se casó con el arquitecto chileno Jorge Dávalos.

Retorno y apoyo a víctimas de la dictadura

En 1979 regresa a Chile donde obtuvo el título de Médico Cirujano, y gracias a sus calificaciones y publicaciones obtiene la beca Colegio Médico de Chile para su especialización en Pediatría y Salud Pública en el Hospital Roberto del Río. Durante los años ochenta desempeñó diversos cargos ligados al servicio social en instituciones como la ONG Pídee, dedicada a brindar apoyo profesional a hijos de detenidos y de víctimas del régimen militar en Santiago y Chillán.

Servicio Público

A contar de 1990, y con el retorno de la democracia, trabajó en el Servicio de Salud Metropolitano Occidente; integró la Comisión Nacional del Sida (Conasida); fue consultora de la Organización Panamericana de Salud (OPS) y trabajó en el Ministerio de Salud en temas relacionados con el mejoramiento de la atención primaria y gestión de servicios. En 1996, interesada en aportar al reencuentro entre el mundo civil y militar, se especializó en temas de Defensa Nacional, realizando dos cursos sobre estrategia militar y defensa continental, para luego ser asesora del Ministerio de Defensa.

Ministra de Salud

En marzo de 2000 asume como Ministra de Salud en el gobierno de Ricardo Lagos Escobar, encabezando un importante proceso de mejoramiento para reducir los tiempos de espera en la atención y

sentando las bases para el inicio de la reforma a la salud chilena. En un amplio proceso participativo de Jornadas Ciudadanas y Mesas de Reforma donde se incorporaron usuarios, empresarios, técnicos, académicos, colegios profesionales, gremios de la salud se concordó y presentó el primer proyecto de ley de la Reforma, Derechos y Deberes de las Personas en Salud.

Ministra de Defensa

En 2002, asume como Ministra de Defensa, convirtiéndose en la primera mujer en ocupar ese cargo en la historia de Chile y Latinoamérica. Bajo su gestión se lograron importantes modificaciones al Servicio Militar Obligatorio, se fortaleció el rol del Ministerio y del Estado Mayor, se avanzó en la igualdad de oportunidades para las mujeres de las Fuerzas Armadas, Carabineros y Policía de Investigaciones, y se desplegó un mayor contingente de fuerzas de paz en más lugares del mundo.

Presidenta de Chile

En marzo de 2006, luego de obtener un amplio apoyo en las elecciones del año anterior, se convierte en la primera chilena en asumir la Presidencia de la República, dando inicio a un período de gobierno centrado en el logro de mayor equidad e inclusión social en el país.

Fundación Dialoga

En 2010, tras culminar su periodo presidencial con cifras históricas de respaldo ciudadano, crea la Fundación Dialoga, para seguir contribuyendo a la renovación de ideas de centro izquierda y como un espacio motivador para la aparición de nuevos liderazgos.

Liderazgo Internacional

En 2010 asume la presidencia del Consejo Asesor para la Protección Social, iniciativa conjunta de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) orientada a promover políticas sociales que estimulen el crecimiento económico y la cohesión social. En 2011, bajo su liderazgo, el Consejo publica el informe “Piso de Protección Social para una Globalización Equitativa e Inclusiva”, que actualmente es una guía de Naciones Unidas en la materia.

ONU Mujeres

El 14 de septiembre de 2010 el Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, anunció la designación de Michelle Bachelet como la

primera Directora de la recién creada agencia ONU Mujeres, entidad llamada a luchar por los derechos de las mujeres y niñas en el mundo. El 23 de marzo de 2013, tras dos años y medio de trabajo dedicada a los objetivos de aumentar la participación política de las mujeres, el empoderamiento económico de éstas y la lucha para poner fin a la violencia contra las mujeres, deja la organización para retomar a Chile.

Regreso y Candidatura Presidencial

El 27 de marzo de 2013 regresó a Chile para anunciar su decisión de ser candidata presidencial en un masivo acto en la comuna de El Bosque, iniciando un viaje por todas las regiones del país.

El primer desafío fueron las elecciones primarias de la Nueva Mayoría, que con una gran participación ciudadana le entregó una contundente victoria del 73,06% de los votos. A partir de ahí, y ya elegida como la representante de la Nueva Mayoría, Michelle Bachelet continuó su recorrido por Chile dando a conocer los principales ejes de su programa de gobierno.

Al final de la campaña, tanto en primera como en segunda vuelta obtuvo nuevamente la mayoría de los votos, ganando definitivamente con un apoyo del 62,17% el 15 de diciembre del 2013. Así se convirtió en Presidenta de la República para el período 2014-2018.

Parecía una fantasía imaginar la elección de una mujer para la Presidencia en el año 2005. La elección de Michelle Bachelet con una amplia mayoría de respaldo popular fue una sorpresa para muchos analistas nacionales y extranjeros que auguraban una derrota, señalando que el país “no estaba preparado” para ser gobernado por una mujer como hoy sucede en México. Estaban muy equivocados.

La Presidenta Bachelet es una mujer de características particulares: no sólo es socialista, sino además agnóstica, madre soltera y alejada del estereotipo esperable en un país de raigambre católica y machista.

Hoy, cuenta con un respaldo histórico del 67% de la población según lo reveló la más reciente encuesta de Adimark. Todo ello en un escenario de crisis de los partidos políticos, cuando la economía mundial sufre el mayor terremoto desde los años 30 y se suceden en América Latina procesos políticos y sociales nuevos como el de Guatemala.

*El **triunfo de Michelle Bachelet** no sólo fue un hecho político. Al ocupar la más alta dignidad del Estado, reservada a los varones, ha tenido un impacto en la subjetividad de mujeres y hombres. Su Programa de Gobierno busca la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva y recoge una noción de “**equidad de género**” que combina justicia social con la superación de los desequilibrios ente los géneros,*

En diversas oportunidades ha reflexionado sobre su condición de mujer en política, insistiendo en el aporte que hacen las mujeres a la política en su conjunto y por lo tanto, en la necesidad de aumentar su presencia.

***Pero también se han hecho presentes diversas “tensiones culturales”.** Es evidente que algo cambió de modo dramático en el balance de poder simbólico entre las mujeres y los hombres en el país. La subversión del “orden de las cosas” al tener una mujer, una figura femenina maternal, en el lugar del falo organizador de las relaciones sociales, síntesis del poder social, ha tenido consecuencias significativas en distintos ámbitos.*

De hecho, si ya había sido difícil para la clase política, y en especial para las cúpulas partidarias, aceptar que Bachelet era su única posibilidad de ganar las elecciones presidenciales de 2005, su ejercicio del poder con otros códigos ha sido problemático. Bien merecerían un análisis psicoanalítico muchas acciones y actitudes de líderes varones de larga trayectoria política frente a esta figura maternal. Pero más allá de este clima enrarecido y de confrontación, al que se agregan el impacto de la crisis económica y la nueva coyuntura electoral orquestados por los medios de comunicación, las y los chilenos aprueban crecientemente la gestión del gobierno y valoran los atributos personales de la Presidenta y su liderazgo.

Se hace necesario reflexionar -en clave de género- sobre qué ha sucedido en nuestro país en este período. También es pertinente compararlo con las experiencias de Argentina y Alemania, gobernados por mujeres, y con países con gobiernos y legislaciones paritarias, como el caso de España.

En esa dirección, nuestro partido busca responder a diversas preguntas:

- *¿Cuáles han sido los avances en la agenda del Gobierno, en especial en cuanto a equidad de género y justicia social?*

- *¿Qué impacto ha tenido en hombres y mujeres el gobierno de Bachelet?*
- *¿Asiste el país a una transformación social relevante?*
- *¿Hay novedades en la política con una mujer Presidenta, en Chile y en otros países?*
- *¿Tienen futuro las leyes de igualdad y los gobiernos paritarios?*
- *¿Está listo México para un cambio de estas dimensiones?*

Estos fueron los razonamientos para que nuestro Instituto Político decidiera realizar una erogación en el marco de la toma de protesta de la hoy presidenta de Chile, esperamos que la opinión de la autoridad fiscalizadora una vez presentados nuestros argumentos logren convencer cual era la finalidad de dicho viaje.

Los partidos políticos, como asociaciones de ciudadanos, constituyen parte de la sociedad y se rigen, en principio, por la regla aplicable a los gobernados, que se enuncia en el sentido de que todo lo que no está prohibido por la ley está permitido, pues, la calidad de instituciones de orden público que les confiere a los partidos políticos la Carta Magna y su contribución a las altas funciones político-electorales del Estado, como intermediarios entre éste y la ciudadanía, los conducen a que el ejercicio de esa libertad ciudadana de hacer lo permitido por la legislación en los supuestos que no está expresamente regulado como prohibido en la norma, no pueda llegar al extremo de contravenir con sus actos, esos magnos fines colectivos o los principios que rigen el sistema jurídico electoral, sino que, en todo caso, su actuación debe dirigirse y ser adecuada para cumplir con esa función pública y con esos principios, en razón de ser prioritaria en relación con sus fines individuales.

En consecuencia, efectivamente, los partidos políticos ciertamente pueden hacer todo lo que no esté prohibido por la ley, siempre y cuando no desnaturalice, impida, desvíe o en cualquier forma contravenga los principios que rigen el sistema jurídico electoral o altere la posibilidad de una mejor realización de las tareas que les confió la Constitución, ni contravengan disposiciones de orden público.

En este sentido, resulta aplicable lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la siguiente jurisprudencia.

Democracia Social, Partido Político Nacional vs. Consejo General del Instituto Federal Electoral
Jurisprudencia 15/2004

PARTIDOS POLÍTICOS. EL PRINCIPIO DE QUE PUEDEN HACER LO QUE NO ESTÉ PROHIBIDO POR LA LEY NO ES APLICABLE PARA TODOS SUS ACTOS.- Los partidos políticos, como asociaciones de ciudadanos, constituyen parte de la sociedad y se rigen, en principio, por la regla aplicable a los gobernados, que se enuncia en el sentido de que todo lo que no está prohibido por la ley está permitido. Este principio no es aplicable respecto a lo previsto en disposiciones jurídicas de orden público, pero además, la calidad de instituciones de orden público que les confiere a los partidos políticos la Constitución General de la República y su contribución a las altas funciones político-electorales del Estado, como intermediarios entre éste y la ciudadanía, los conducen a que el ejercicio de esa libertad ciudadana de hacer lo permitido por la legislación en los supuestos que no está expresamente regulado como prohibido en normas de orden público, no pueda llegar al extremo de contravenir esos magnos fines colectivos con sus actos, sino que en todo caso, su actuación debe dirigirse y ser adecuada para cumplir con esa función pública, primordialmente, en razón de ser prioritaria en relación con sus fines individuales; así pues, se puede concluir que los partidos políticos ciertamente pueden hacer todo lo que no esté prohibido por la ley, siempre y cuando no desnaturalice, impida, desvíe o en cualquier forma altere la posibilidad de una mejor realización de las tareas que les confió la Constitución ni contravengan disposiciones de orden público. Sin embargo, como no son órganos del Estado tampoco los rige el principio de que sólo pueden hacer lo previsto expresamente por la ley.

Tercera Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-038/99 y acumulados. Democracia Social, Partido Político Nacional. 7 de enero de 2000. Unanimidad en el criterio.

Recurso de apelación. SUP-RAP-003/2000 y acumulados. Coalición Alianza por el Cambio. 16 de febrero de 2000. Unanimidad de votos.

Recurso de apelación. SUP-RAP-117/2003. Partido Acción Nacional. 19 de diciembre de 2003. Unanimidad de votos.

La Sala Superior en sesión celebrada el nueve de agosto de dos mil cuatro, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 212 y 213.

Bajo estas premisas, el gasto objeto del reproche que se hace al Partido de la Revolución Democrática, en todo momento cumple con el objeto partidista de dicha institución política, dado que de ninguna manera se desnaturaliza el gasto ejercido para la adquisición de boletos de avión a Santiago de Chile para asistir a la toma de protesta de la presidenta electa de Chile, Michelle Bachelet Jeria, puesto que es parte de las políticas públicas del partido que se realizan en cumplimiento a "PROGRAMA DE ACCIÓN INMEDIATA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", instrumento que se encuentra registrado ante el Instituto Nacional Electoral, visible en las páginas de internet, [http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Directorio y documentos basicos/](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Directorio_y_documento_basicos/) y <http://www.prd.org.mx/portal/>, en las que se aprecia las siguientes imágenes:

[imágenes internet]

En este sentido, uno de los objetivos fundamentales del Partido de la Revolución Democrática es la conquista de una sociedad democrática, libre, incluyente, justa, con igualdad social, en el marco de la independencia nacional y el respeto a los derechos y la diversidad humanos, a la equidad entre los géneros y a la naturaleza, para lo cual, es necesario la instauración en México de un Estado democrático y social de derecho, sustentado en una sociedad democrática y participativa, es por ello que en el "PROGRAMA DE ACCIÓN INMEDIATA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" establece que:

...
MÉXICO EN EL CONTEXTO DE LA GEOPOLÍTICA MUNDIAL. UNA POLÍTICA EXTERIOR SOBERANA

El PRD se compromete a construir una política exterior de estado fundada en la soberanía y la autodeterminación de los pueblos. Para ello, promoverá la creación de un Consejo Nacional de Política Exterior

integrado por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo; los partidos políticos; representantes de los sectores empresarial, laboral y campesino; la academia especializada y organizaciones no gubernamentales mexicanas. Ello exigirá también restituir a la Cámara de Senadores facultades en materia de ratificación de Tratados y todo tipo de acuerdos internacionales. Proponemos, en lo particular, una reforma constitucional al artículo 76, fracción II, a efecto de que el Senado ratifique la designación del Secretario o Secretaria de Relaciones Exteriores.

*El PRD se compromete a la defensa de los principios contenidos en el artículo 89 de la Constitución: autodeterminación de los pueblos; no intervención; solución pacífica de controversias; proscripción del uso de la fuerza; igualdad jurídica de los estados; cooperación internacional para el desarrollo; y lucha por la paz y la seguridad internacionales. Con base en estos principios, **el PRD considera que la política exterior deberá expresar su rechazo a toda guerra intervencionista y a alentar el diálogo entre las naciones para alcanzar la paz, la justicia y la seguridad internacional, y a luchar por el desarme mundial, la prohibición y destrucción de las armas nucleares y por la solución pacífica de las controversias.** Se deberá regular la propiedad intelectual a fin de proteger el patrimonio y la riqueza natural y cultural de la nación. El PRD se compromete a apoyar la construcción de una globalidad distinta a la dominante, que esté basada en los principios de solidaridad, bienestar y democracia con mayor libertad e igualdad. En el marco de la ONU, el PRD apoyará las iniciativas que promuevan la reforma del Consejo de Seguridad, la Asamblea y el Consejo de Derechos Humanos en función de un nuevo esquema de poder que considere a las naciones en vías de desarrollo y a las más pobres. También considera de primera importancia la creación de un Consejo de Seguridad Económica dentro del marco de las Naciones Unidas. El PRD considera que una nueva política exterior deberá enfocarse hacia una reforma del sistema de instituciones internacionales que conforman la ONU, la Organización Mundial de Comercio (OMC), el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).*

Como parte de esta nueva visión, el PRD propone una reforma constitucional al artículo 21, tendiente a garantizar el reconocimiento pleno y sin condiciones de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

El PRD considera urgente diversificar las relaciones exteriores de nuestro país. En particular, bajo la concepción del multilateralismo que deberá orientar una nueva política exterior, se deberá intensificar la relación con los BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica). Hay que romper con la vieja visión, ya obsoleta de colocarnos como un país plenamente alineado con los Estados Unidos.

El PRD propone también profundizar y mejorar sus vínculos con la Unión Europea y las relaciones bilaterales con los países que la componen. Ello exige revisar y adecuar los tratados vigentes y desarrollar una política más activa en esta dirección.

En este mismo sentido, otra prioridad de la nueva política exterior será voltear hacia el sur de nuestro continente: delinear tanto una nueva política de integración latinoamericana impulsando una estrategia dirigida hacia los países de Centroamérica y los países de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) y la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA). Deberemos enfocar nuestra política de bienestar y desarrollo en el marco de la Comunidad Latinoamericana de Naciones. Como parte de estos lineamientos, el PRD reitera su solidaridad con Cuba y la exigencia de cese del bloqueo económico a la isla.

La política exterior del Estado mexicano también deberá basarse en un compromiso serio y activo por una política internacional que promueva el cuidado del medio ambiente para el desarrollo sustentable y por la creación de acuerdos internacionales que comprometan a los países a frenar el cambio climático y deterioro ecológico planetario.

El PRD considera necesario delinear y construir una nueva relación con Estados Unidos. Ello pasa por una evaluación objetiva y de una revisión de los acuerdos vigentes más importantes, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el ASPAN, y la Iniciativa Mérida. Esta revisión deberá estar orientada hacia un nuevo tratamiento de los temas vitales para México: el desarrollo, la migración, la seguridad fronteriza y la lucha contra el narcotráfico

El PRD considera que la relación con nuestro vecino del Norte debe basarse en el principio de asociación, no de subordinación, lo que le

permitirá mantener su independencia y soberanía, definiendo una estrategia en función de los intereses nacionales.

Más específicamente, el PRD considera que una nueva relación con Estados Unidos implica sustituir el TLCAN y proponerse negociar un nuevo esquema basado en un acuerdo para el desarrollo. Este nuevo enfoque debe reconocer que el tema más importante para América del Norte es el cierre de la brecha económica entre nuestros tres países y sus regiones.

Se requiere un nuevo acuerdo basado en el fortalecimiento de la protección y la conservación ambiental, la transparencia, los derechos laborales, la soberanía alimentaria y las desigualdades regionales. Se trata de construir un acuerdo para el desarrollo y no de un simple pacto comercial.

El PRD considera necesario diseñar una política de seguridad regional adecuada a las circunstancias actuales y a los intereses de México. Considera por tanto que ni el ASPAN ni la Iniciativa Mérida se ajustan a esas necesidades. Por ello, propugnará por el establecimiento de un nuevo acuerdo con Estados Unidos que contemple dos aspectos:

Primero, que la lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organizada requiere no sólo ni principalmente financiamiento para armas y equipos militares y el cuidado de las fronteras. También es indispensable una verdadera y sincera corresponsabilidad de Estados Unidos y un trabajo coordinado sobre todo en temas relegados en la negociación como el control del lavado de dinero, incluyendo los paraísos fiscales; campañas de prevención del uso y consumo de drogas en ambos países; y programas de apoyo, diseñados específicamente para las comunidades afectadas por la violencia, el narcotráfico y el desgarramiento social.

Segundo, que se requiere un nuevo consenso sobre la lucha contra las drogas: Deberá hacerse una amplia revisión de la leyes y estrategias para, entre otras cosas, “poner fin a la criminalización y marginación de las personas que consumen drogas sin dañar a otros; instar a la experimentación, por parte de los gobiernos, con modelos de regulación legal de drogas, en particular la cannabis” como se ha planteado por ejemplo en el informe de la Comisión Global de Políticas sobre Drogas que se entregó a la ONU, en junio pasado.

El PRD se pronuncia claramente por una nueva política migratoria. México es el único país en América Latina que sufre de manera aguda el problema de la emigración de sus conciudadanos a Estados Unidos y de la inmigración de centroamericanos y caribeños en tránsito por su territorio. Una nueva política exterior no puede divorciarse de la necesidad de impulsar medidas urgentes de protección a los derechos de los hermanos centroamericanos y caribeños en tierras mexicanas a través de diversas medidas legales y sobre todo de acciones de gobierno eficaces y contundentes.

El PRD se compromete a presentar una iniciativa de reformas a la ley a fin de garantizar la adecuada protección de los migrantes que transitan por su suelo y la instrumentación de una verdadera política de Estado, transversal e integral, en la materia. Se compromete también a impulsar medidas legales que garanticen el respeto a los derechos humanos, el acceso a la justicia y la aplicación de políticas de ingreso, retorno y estancia de los migrantes de la frontera sur.

Dado que el problema afecta a toda la región centroamericana, México tiene que ser un líder en la acción continental sobre el tema migratorio. Para ello se requieren que el gobierno impulse acuerdos bilaterales y multilaterales y se disponga a encabezar una ofensiva diplomática y política común frente a los Estados Unidos en diversos frentes, incluyendo los organismos internacionales.

El PRD considera necesaria la legalización de millones de trabajadores indocumentados, sobre todo mexicanos, en Estados Unidos, como un paso indispensable para una relación constructiva entre ambas naciones.

Nuestra embajada y nuestra red de consulados en Estados Unidos deben exigir el fin de las redadas y las deportaciones masivas, condenar los abusos de las policías, y hacer valer el respeto a los derechos humanos y laborales de nuestros compatriotas. También debe ayudar a reducir el costo y facilitar el acceso a documentos oficiales, como certificados de nacimiento y pasaportes.

De igual manera, el gobierno mexicano deberá plantearse una política laboral binacional que busque proteger al trabajador mexicano en Estados Unidos para garantizar condiciones dignas de trabajo y su protección social. Particularmente importante es seguir los lineamientos de la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Protección de

los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Para ello se deberán impulsar la creación de comisiones binacionales integradas por gobiernos, congresos, empleadores y trabajadores.

...
[Énfasis añadido], (visible a páginas 36 a 39)

Por lo anterior, es importante destacar que el viaje realizado a Santiago de Chile, no fue solamente para asistir a la toma de protesta de la presidenta electa de Chile, Michelle Bachelet Jeria, sino también para el cumplimiento y desarrollo de políticas públicas en el exterior, contenidas en el "PROGRAMA DE ACCIÓN INMEDIATA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", dado que también sostuvo reuniones con Isabel Allende Gozen, presidenta del Senado e hija del derrocado expresidente Salvador Allende y con la ex dirigente estudiantil y hoy diputada Camila Vallejo, con Osvaldo Andrade, presidente del Partido Socialista, con el senador Carlos Navarro presidente del Partido Movimiento Alternativa Social e integrante del gobierno, y con Carlos Ominami, director de la fundación Chile 21, personajes con los que pudo intercambiar puntos de vista sobre las distintas problemáticas latinoamericanas; actividades de las que se obtuvo una mejor visión de las políticas de partidos de izquierda que sirven para mejorar la vida interna del Partido de la Revolución Democrática en su relaciones con las entidades de gobierno del estado de México."

Del análisis a lo manifestado por el PRD y de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE						DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE	
PD-333,014/03-14	DAE 14781	03-03-14	Turismo Dema, S.A. de C.V.	Boleto de Avión Zambrano/Jesús MEX/SCL/MEX	Del 09-03-14 al 12-03-14	\$132,068.00	10-03-14 Fotografía de Jesus Zambrano con el senador Carlos Montes, líder de la bancada del Partido Socialista en Chile. 10-03-14 Fotografía de Jesus Zambrano con el presidente del Partido Socialista de Chile. 11-03-14 Fotografía de Jesus Zambrano en la que se aprecia la toma de protesta de Michelle Bachelet 09-03-14 y 10-03-14 Notas periodística de páginas de internet en la cual se indica que el líder del partido del sol azteca, Jesus Zambrano, asistirá como invitado a la toma de protesta de Michelle Bachelet.
	FCE 11603	03-03-14		Boleto de Avión Moreno/Irán MEX/SCL/MEX Zambrano/Jesús Cargo por servicio MEX/SCL/MEX Moreno/Irán Cargo por servicio MEX/SCL/MEX		464.00	

Respecto a las evidencias presentadas se describe su contenido:

Fotografías del 10 de marzo de 2014:

████████████████████ *“También intercambie puntos de vista con el senador Carlos Montes, líder de la bancada del Partido Socialista de Chile”*

████████████████████ *“Hace unos momentos sostuve una reunión con Osvaldo Andrade, presidente del Partido Socialista de Chile @PRDmexico”*

Fotografía del 11 de marzo de 2014

████████████████████ *“Hace unos momentos, en la toma de protesta de Bachelet en #Chile en el @PRDmexico celebramos este triunfo de la izq”*

Notas periodística por internet:

Twitter : “Jesus Zambrano, invitado a la toma de protesta de Michelle Bachelet”. Jesus Zambrano Grijalva, presidente nacional del Partido de la Revolución Democrática asistirá como invitado a la hermana República de Chile para presenciar la toma de protesta de la presidenta de izquierda Michelle Bachelet y celebrar diversas reuniones con líderes latinoamericanos (...)

Twitter : “Zambrano asiste a toma de protesta de Bachelet y sostiene reuniones (...) tuvo un encuentro con Isabel Allende Gozen, presidenta del Senado e hija del derrocado expresidente Salvador Allende, con quien pudo intercambiar puntos de vista sobre distintas problemáticas latinoamericanas e invitó a México para celebrar el XXV aniversario del PRD, (...)

El Universal: “Zambrano acudirá a toma de protesta de Michelle Bachelet”. El dirigente del PRD, Jesus Zambrano asistirá como invitado a toma de protesta de la presidenta de Chile, Michelle Bachelet, el 11 de marzo. La visita será aprovechada para celebrar reuniones con líderes latinoamericanos en Santiago de Chile (...). 09-03-14.

MiMorelia.com: “Asiste Jesús Zambrano a la toma de protesta de Bachelet y sostiene reuniones (...) tuvo un encuentro con Isabel Allende Gozen, presidenta del Senado e hija del derrocado expresidente Salvador Allende, con quien pudo

intercambiar puntos de vista sobre distintas problemáticas latinoamericanas e invito a México para celebrar el XXV aniversario del PRD, (...). 11-03-14.

Grupo Formula: “Asistirá Zambrano a la toma de protesta de Michelle Bachelet. (...) El partido del sol azteca informó por medio de un comunicado que es motivo de orgullo y satisfacción ‘el triunfo de las fuerzas democráticas, progresistas y de izquierda en ese país al que queremos entrañablemente. México y Chile son hermanos de lucha que comparten sueños y utopías para hacer realidad un mundo de mayor igualdad y democracia en el marco e una convivencia armoniosa entre naciones soberanas.

Además, es doblemente satisfactorio señala el documento, ‘que nuestro partido sea invitado a participar de esta fiesta democrática, lo cual denota que el PRD se ha convertido en un referente y ha obtenido reconocimiento del importante papel que juega en el mundo contemporáneo, especialmente en América Latina (...). 09-03-14.

SDPNoticias.com: “El líder del partido del sol azteca celebrara diversas reuniones con líderes latinoamericanos (...). 10-03-14.

Por todo lo anterior, la respuesta del PRD se considera satisfactoria, toda vez que de la documentación que presentó consistente en fotografías y notas periodísticas y la documentación comprobatoria del gasto, vinculadas entre sí, generan certeza de que el dirigente partidista asistió al evento y que el mismo tuvo un fin partidista.

Aunado a que dicho gasto se vinculó con las actividades partidistas, en razón de que la presencia del entonces presidente del PRD en la toma de protesta de la presidenta de Chile Michelle Bachelet realizado el 11 de marzo de 2014, se reunió con líderes del Partido Socialista de Chile en su estancia de 2 días; razón por la cual, la observación quedó atendida.

Expediente de Viajes al Extranjero

- ♦ Al verificar las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, se observó que reporta en la cuenta “Gastos por Viajes en el Extranjero” un saldo de \$816,764.04; sin embargo, el partido omitió presentar los expedientes por los viajes que realizó cada persona comisionada fuera del territorio nacional. A continuación se indican los gastos reportados:

ÁREA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
Presidencia	5-11-101-1431-0001	Gastos por Viajes en el Extranjero	\$358,735.05
Secretaria General	5-12-101-1431-0001	Gastos por Viajes en el Extranjero	11,778.00
Secretaria de Asuntos Juveniles	5-12-106-1431-0001	Gastos por Viajes en el Extranjero	37,874.00
Secretaria de Relaciones Internacionales	5-12-112-1431-0001	Gastos por Viajes en el Extranjero	302,240.43
Secretaria de Administración, Finanzas y Promoción de Ingresos	5-12-114-1431-0001	Gastos por Viajes en el Extranjero	59,896.00
Comisión de la Diversidad Sexual	5-13-105-1431-0001	Gastos por Viajes en el Extranjero	46,240.56
TOTAL			\$816,764.04

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- El expediente por cada viaje que realizó cada persona comisionada por el partido, al cual se agregarán:
 - Los comprobantes de los gastos, debidamente referenciados;
 - Una relación que incluya el nombre y lugar del evento, la referencia contable, el nombre y la firma de la persona comisionada, detallando si se trata de un dirigente o militante del partido o asociado de la agrupación, así como la firma del funcionario del partido o agrupación que autorizó el viaje;
 - El escrito por el cual el órgano del partido o agrupación que corresponda autorice la comisión respectiva, en donde conste el motivo del viaje, y
 - Evidencias que justifiquen razonablemente que el objeto del viaje está relacionado con las actividades del partido o agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa en forma impresa y medio magnético expediente de gastos al extranjero de cada una de las cuentas mencionadas, cabe señalar que se

entregan por área con su respectivo auxiliar impreso, detallando y haciendo referencia a cada una de las pólizas (sic) con que se registraron dichos gastos.”

El partido presentó el expediente por cada viaje que realizó cada persona comisionada; razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Cuentas de Balance

- ◆ Al verificar los saldos que se reportan en la balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, se observó que se reporta en la cuenta “Depósitos en Garantía” un traspaso al banco BANSEFI como garantía de los posibles daños y perjuicios que se puedan ocasionar al tercer interesado, en relación con el amparo 854/2014-VI; sin embargo, no anexo a la póliza el expediente del amparo que permita verificar los antecedentes del juicio, por lo que no se vincula . A continuación se indica el depósito efectuado:

REFERENCIA CONTABLE	BILLETE DE DEPOSITO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA	A DISPOSICIÓN DE:	IMPORTE
PE-37,046/10-14	██████	10-10-14	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.C.	Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal	\$15,600,000.00

Cabe señalar, que en póliza se anexa el incidente de suspensión definitiva al juicio de amparo con número de expediente 854/2014-VI promovido por el partido contra los actos que reclama el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho Juzgado de fecha 2 de octubre de 2014 que a la letra señala:

“SEGUNDO. Se concede la suspensión definitiva solicitada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por conducto de sus apoderados, para el efecto de que el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, no gire los oficios que no se hayan enviado en los que ordene se proceda al embargo de las prerrogativas económicas o financiamiento público que el Partido de la Revolución Democrática recibe del Instituto Nacional Electoral (INE), además de los depósitos bancarios, cuentas corrientes bancarias, créditos, acciones, documentos bursátiles y

todo aquello que se encuentre en depósito en el Sistema Bancario Mexicano, derivado del embargo practicado en diligencia de nueve de septiembre de dos mil catorce, se abstenga de hacerlo, y para el caso de que se hayan embargado bienes propiedad de la quejosa, estos no se pongan en posesión a favor de terceros, hasta en tanto se resuelve sobre la suspensión definitiva.

Dicha medida precautoria surte sus efectos de inmediato, pero la parte quejosa deberá exhibir garantía a satisfacción de este juzgado por la cantidad de \$15,600,000.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en cualquiera de las formas previstas por la ley, garantía que se fija discrecionalmente de conformidad con las facultades establecidas por el artículo 132 de la Ley de Amparo, la cual resulta del cálculo de los intereses al seis por ciento anual de las cantidades de \$400,000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 moneda nacional), más 120,000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.) que es la cantidad de intereses y costas de la ejecución en el juicio de donde emanan los actos reclamados y que será por el término de seis meses, tiempo probable en que se resolverá el presente asunto, y que tiene por objeto garantizar los posibles daños y perjuicios que con esta medida pudieran ocasionarle a la parte tercera perjudicada.”

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Indique el estado procesal que guarda el juicio de amparo 854/2014-VI.
- Exhiba copia certificada del expediente del juicio de amparo con número de expediente 854/2014-VI.
- Vincule el depósito a la institución bancaria Bansefi, con las actividades del partido, o en su caso justifique la falta de pago con los proveedores involucrados en el juicio, que motivó el amparo promovido por el partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia y manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Estado procesal que guarda el juicio de amparo 854/2014-11, radicado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Primer Circuito con residencia en el Distrito Federal.

1.- En fecha 24 de julio de 2014, JOSE AGUSTIN BOCCHI y MARCELO ALEJANDRO ZALAZAR, como Fiduciarios del "FIDEICOMISO JUSTICIA Y VERDAD", formularon demanda en contra del partido y de la C. ROSARIO ROBLES BERLANGA, en la Ciudad del Charnical, Provincia de la Rioja, Argentina, el cobro de un pagare por la cantidad de Cuatrocientos Millones de Pesos o su equivalente en dólares, más Ciento Veinte Millones de Pesos o su equivalente en dólares por concepto estimados provisionalmente de intereses. Con motivo de tal demanda, se tramitó en Argentina Carta Rogatoria (Exhorto Internacional), para ser despachada en la Ciudad de México, documento que quedó identificado con el número 7/2014. La Carta Rogatoria fue turnada para su legal diligenciación al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil con residencia en el Distrito Federal, con número de orden 310/2014-11. En fecha 9 de septiembre de 2014, el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil, por conducto de su actuario requirió de pago y embargo al PRD por la cantidad de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS por concepto de capital, más CIENTO VEINTE MILLONES, por intereses provisionales y costas de ejecución. En la misma fecha 9 de septiembre de 2014, se trabo formal embargo sobre las prerrogativas que recibe el PRO y sobre todas las cuentas bancarias que tiene aperturadas.

2.- En contra de la diligencia de embargo, el Partido promovió Juicio de Amparo Indirecto, en contra del acuerdo emitido por el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil, mediante el cual ordena la retención de las prerrogativas. El Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil, concedor del Juicio de Amparo Indirecto número 854/2014-VI, con fecha 2 de octubre de 2014 determinó conceder la suspensión definitiva, fijando una Garantía por la cantidad QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL

PESOS 00/100, para que surta efectos plena y legalmente la suspensión concedida.

3.- La cantidad de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, fue oportunamente exhibida al Juez de Distrito antes citado, ordenando que surta efectos plenos la suspensión definitiva concedida al Partido en el Cuaderno Incidental, suspensión que consiste en la detención o paralización de cualquier acto del Juez Exhortado (Juez Décimo Primero de Distrito de lo Civil) tendiente a embargar las prerrogativas y las cuentas bancarias.

4.- Mediante acuerdo de fecha 8 de junio del año 2015, el Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil, determina que el amparo 854/2014-11, sea enviado al Juzgado Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Estado de Guerrero para el efecto de que en auxilio del juzgado Séptimo de distrito en materia civil dicte la sentencia correspondiente del amparo promovido por el Partido de la Revolución Democrática.

5.- A la fecha 15 de Septiembre de 2015, esta pendiente el dictado de la sentencia en el juicio de amparo de referencia, y que debe ser resuelto por el juez de Distrito en Materia Civil con residencia en Acapulco, Guerrero.

Constancias que se adjuntan como anexos y que soportan la información solicitada:

Se anexa legajo de copias que integran el emplazamiento a juicio y embargo de prerrogativas al Partido de la Revolución Democrática, así como el escrito por medio del cual se exhibe el Billeto de Deposito, cantidad que quedo a disposición del Juez Séptimo de Distrito.

Se anexa copia del acuerdo de fecha 8 de junio de 2015, que ordena el amparo sea remitido a Acapulco, Estado de Guerrero.

El partido presentó la documentación que se indica en el cuadro siguiente, del estado procesal que guarda el juicio de amparo 854/2014-11, radicado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Primer Circuito con residencia en el Distrito Federal:

CUENTA CONTABLE	IMPORTE AL 31-12-14	AMPARO No.	MONTO RECLAMADO	ACTO RECLAMADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN COPIA FOTOSTÁTICA
-----------------	---------------------	------------	-----------------	----------------	---

1-30-101-0004-0008 Depósitos en Garantía/Banco del Ahorro Nacional y Servic Financieros SNC	\$15,600,000.00	854/2014- 11	\$400,000,000.00 + \$120,000,000.00 intereses y costas de ejecución	Supuesto pagaré único por la cantidad de \$400,000,000.00 suscrito en México, D.F. el 01-08- 2003, pagadero en la República Argentina con vencimiento al 01-08- 2011 con intereses del 2% mensual suscrito por Maria del Rosario Robles Berlanga en su calidad de entonces Presidenta del partido a favor de Carlos Agustín Ahumada Kurtz.	Cedula de notificación del 09-09- 14 de la copia del proveído de 29-07-14, anexos y autos del 19 y 20-08-14. 310/2014 19-08-14 del Juez Décimo de Primero de Distrito en Materia Civil del D.F., para notificación de la carta rogatoria 7/2010 (310/2014II) juicio ejecutivo mercantil sujeto al beneficio de litigar sin gastos. Expediente 579-F año 2014. Quejoso PRD. Amparo indirecto. Demanda inicial. Ante Juez de Distrito en Materia Civil en turno en el Primer Circuito de fecha 19- 09-14. Suspensión definitiva solicitada por el partido contra los actos que reclama el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal de fecha 03-10- 14. Escrito de presentación de billete de depósito N [REDACTED] por \$15,600,000.00 ante Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. De fecha 13-10-14. Billete de Deposito N [REDACTED] al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. por \$15,600,000.00.
--	-----------------	-----------------	--	--	--

Cabe señalar que en el amparo indirecto promovido por el partido, ante el Juez de Distrito en Materia Civil en turno en el Primer Circuito, en su punto SEGUNDO, señala lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO. Admitir la demanda, solicitando a las responsables sus informes previos y con justificación.”

Por lo anterior, a efectos de conocer el origen de la demanda y el supuesto pagaré único por la cantidad de \$400,000,000.00 suscrito en México, D.F. el 01-08-2003 pagadero en la República Argentina con vencimiento al 01-08-2011 con intereses del 2% mensual suscrito por Maria del Rosario Robles Berlanga en su calidad de entonces Presidenta del partido a favor de Carlos Agustín Ahumada Kurtz, se requiere que informe si cuenta con dicha información a la fecha de elaboración del presente oficio.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Exhiba copia certificada del expediente del juicio de amparo con número de expediente 854/2014-VI.
- En su caso, presente la demanda promovida por Carlos Agustín Ahumada Kurtz y el pagaré único por la cantidad de \$400,000,000.00.
- Indique con detalle el motivo por el cual el partido, firmó el pagaré y remita la documentación que acredite y justifique el adeudo contraído por dicha persona.
- Así también indique si la C. Maria del Rosario Robles Berlanga en calidad firmó el pagare si es una deuda personal o del propio partido.
- Se hace mención que se requiere de copia certificada de los expedientes relacionados con el pago de la garantía en análisis.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con el escrito núm. SF/879/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa respuesta a la petición por parte de la UTF, así como documentación soporte en forma impresa.

(...)

1. Exhiba copia certificada del expediente del juicio de amparo con número de Expediente 854/2014-VI.

R Mediante escritos fechados el 18 y 21 de septiembre de 2015, la representante legal del Partido de la Revolución Democrática solicitó al Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal la expedición de copias certificadas de diversas constancias que integran el Expediente del Juicio de Amparo N° 854/2014-VI. Dichas copias ya fue autorizada su expedición, sin embargo, a esta fecha el Juzgado no las ha entregado, en virtud de que la parte Actora en el Juicio Principal (FIDEICOMISO JUSTICIA Y VERDAD) interpuso juicio de Revisión en contra de la Sentencia dictada en el Amparo que resolvió: “La JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE al partido político denominado PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD), en contra de las autoridades y por los actos precisados en el considerando tercero de esta sentencia, atento a las razones, fundamentos y para los efectos destacados en el diverso punto séptimo de este fallo.”

Por lo anterior, y una vez que se publique el auto de Admisión de la citada Revisión, el Juzgado estará en aptitud de expedir las copias certificadas solicitadas, lo cual es altamente probable suceda el próximo martes 20 de octubre.

Se exhiben acuses originales de los escritos de fecha 18 y 21 de Septiembre de 2015.

2. En su caso, presente la demanda promovida por Carlos Agustín Ahumada Kurtz y el pagaré único por la cantidad de \$400,000,000.00

*R Se aclara que la citada demanda fue interpuesta por FIDEICOMISO “JUSTICIA Y VERDAD” apareciendo como fiduciante el Sr. Carlos Agustín Ahumada Kurtz. Se exhibe copia de la demanda y pagaré.
Dirección Jurídica*

3. Indique con detalle el motivo por el cual el partido firmó el pagaré y remita la documentación que acredite y justifique el adeudo contraído por dicha persona.

R No obstante que en el pagaré se señala que fue firmado supuestamente por Rosario Robles Berlanga en su carácter de Presidenta Nacional y Presidente del Consejo Nacional del Partido, el PRD desde que tuvo conocimiento de estos hechos, siempre ha negado dicho adeudo puesto que no existe, ya que dentro de los libros contables del Partido y de sus

informes anuales, sobre el origen y destino de sus recursos, que fueron auditados anualmente por el Instituto Nacional Electoral, no existe registro alguno que la cantidad mencionada en el pagaré haya ingresado a la Tesorería del partido, ni que haya una deuda o pasivo por ese monto.

4. Así también indique si la C. María del Rosario Robles Berlanga en calidad firmó el pagaré si es una deuda personal o del propio partido.

R En el texto del pagaré se señala que fue firmado supuestamente por Rosario Robles Berlanga en su carácter de Presidenta Nacional y Presidente del Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

Es menester precisar que Rosario Robles Berlanga no reconoce el supuesto adeudo contenido en el pagaré y por estos hechos, en el 2013, presentó denuncia penal ante la Procuraduría General de la República en contra de Carlos Ahumada Kurtz, denuncia que amplió en el año 2014.

5. Se hace mención que se requiere de copia certificada de los expedientes relacionados con el pago de la garantía en análisis, entre otras el billete de depósito [REDACTED] de BANSEFI.

R Se aclara que para efectos de otorgamiento de garantías (en la forma de billete de depósito) sólo basta con llenar un formato que queda en poder de BANSEFI para que se expida el billete de depósito que con posterioridad es presentado ante el Juzgado requirente.

Esta constancia ya fue solicitada en copia certificada al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil.”

Adicionalmente, con escrito de alcance SF/935/15 del 4 de noviembre de 2015, recibido el 5 del mismo mes y año, el partido manifestó lo siguiente:

“En relación a las observaciones vinculadas al Juicio de Amparo número 854/2014-VI, promovido por el PRD ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil, enviamos copia certificada de las constancias siguientes:

Sentencia Interlocutoria de fecha 2 de octubre de 2014.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Escrito de fecha presentación 13 de octubre de 2014, por el que se exhibió billete de depósito número [REDACTED] por un importe de \$15,600,000.00

Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2014 por el cual el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil tiene por exhibido el billete de depósito antes referido y ordena se guarde en el seguro del Juzgado.

Sentencia de fecha 10 de septiembre de 2015 por la que se resuelve conceder el Amparo y Protección de la Justicia de la Unión al PRD.”

Del análisis a la documentación presentada y aclaraciones por el partido se determinó lo siguiente:

CUENTA CONTABLE	IMPORTE AL 31-12-14	AMPARO No.	MONTO RECLAMADO	ACTO RECLAMADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN COPIA FOTOSTÁTICA
1-30-101-0004-0008 Depósitos en Garantía/Banco del Ahorro Nacional y Servis Financieros SNC	\$15,600,000.00	854/2014-11	\$400,000,000.00 + \$120,000,000.00 intereses y costas de ejecución	Supuesto pagaré único por la cantidad de \$400,000,000.00 suscrito en México, D.F. el 01-08-2003, pagadero en la República Argentina con vencimiento al 01-08-2011 con intereses del 2% mensual suscrito por Maria del Rosario Robles Berlanga en su calidad de entonces Presidenta del partido a favor de Carlos Agustín Ahumada Kurtz.	<p>Con escrito SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015 Cedula de notificación del 09-09-14 de la copia del proveído de 29-07-14, anexos y autos del 19 y 20-08-14. 310/2014 19-08-14 del Juez Décimo de Primero de Distrito en Materia Civil del D.F., para notificación de la carta rogatoria 7/2010 (310/2014II) juicio ejecutivo mercantil sujeto al beneficio de litigar sin gastos. Expediente 579-F año 2014. Quejoso PRD. Amparo indirecto. Demanda inicial. Ante Juez de Distrito en Materia Civil en turno en el Primer Circuito de fecha 19-09-14. Suspensión definitiva solicitada por el partido contra los actos que reclama el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal de fecha 03-10-14. Escrito de presentación de billete de depósito N [REDACTED] por \$15,600,000.00 ante Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. De fecha 13-10-14. Billete de Deposito N [REDACTED] al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. por \$15,600,000.00.</p> <p>Con escrito SF/879/15 recibido el 19 de octubre de 2015 Solicitud de copias certificadas del escrito inicial de demanda de amparo de fecha 19-09-14 y acuerdo del 08-06-15 por medio del que se ordena remitir el expediente ante el Juzgado quinto de distrito en Acapulco, Guerrero.</p>

CUENTA CONTABLE	IMPORTE AL 31-12-14	AMPARO No.	MONTO RECLAMADO	ACTO RECLAMADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN COPIA FOTOSTÁTICA
					<p>Solicitud de copias certificadas de la sentencia interlocutoria del 02-10-14 por el que se concedió la suspensión definitiva de los actos reclamados Escrito presentado el 13-10-14 por el que se exhibió el billete de Deposito número [REDACTED] de BANSEFI</p> <p>Demanda interpuesta por FIDEICOMISO "JUSTICIA Y VERDAD" apareciendo como fiduciante el Sr. Carlos Agustín Ahumada Kurtz en la circunscripción judicial de la provincia de La Rioja con asiento en la ciudad del Chemical, Argentina.</p> <p>Copia del pagare único por \$400,000,000.00 de fecha 01-08-2003 pagadero el 01-08-2011.</p> <p>Con escrito SF/935/15 del 4 de noviembre de 2015</p> <p>Copia certificadas referidas en el escrito</p>

La respuesta del PRD se consideró satisfactoria al presentar la documentación solicitada y que se detalla en el cuadro anterior, entre otros, la demanda ejecutiva en contra de la María del Rosario Robles Berlanga, interpuesta por FIDEICOMISO "JUSTICIA Y VERDAD" apareciendo como fiduciante el Sr. Carlos Agustín Ahumada Kurtz y exhibe copia del pagaré único por la cantidad de \$400,000,000.00.

Por lo anterior, esta autoridad dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, con la finalidad de saber el fallo emitido en el medio de defensa interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática.

4.3.3.1.4 Gastos Financieros del Comité Ejecutivo Nacional

En las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, el partido reportó egresos por concepto de "Gastos Financieros" un monto de \$26,653,276.47, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones y situaciones bancarias	\$8,403,689.05
Intereses	18,249,587.42
TOTAL	\$26,653,276.47

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Gastos Financieros, se revisó la

cantidad de \$4,797,589.77 que representa 18% del total reportado por el partido de \$26,653,276.47, cumplen con la normatividad aplicable.

4.3.3.1.5 Gastos Promoción Campaña Interna del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, por concepto de Gastos de Promoción de Campaña Interna del Comité Ejecutivo Nacional, la cantidad de \$104,179,412.11, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos de Campaña Interna	
Bitácora de viáticos y pasajes	\$15,234.29
Bono de puntualidad	438,039.10
Celulares	60,000.00
Combustibles y lubricantes (gasolina)	5,060.09
Consumos	34,765.71
Papelería y artículos oficina	5,000.00
Retiro	49,022.62
Varios	9,200.05
Elección Nacional Interna	102,143,617.43
Subtotal Gastos Operativos de Campaña Interna	\$102,759,939.29
Gastos de Propaganda	
Otros	\$597,043.71
Propaganda utilitaria	104,007.76
Volantes	718,421.35
Subtotal Gastos de Propaganda	\$1,419,472.82
TOTAL	\$104,179,412.11

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Gastos de Promoción de Campaña Interna, se revisó la cantidad de \$102,143,617.43 que representa 98.05% del total reportado por el partido de \$104,179,412.11, cumplen con la normatividad aplicable.

El partido presentó en sus registros contables cuentas por cobrar 1-15-115-0101-0001 INE CAMPAÑA INTERNA por \$108,670,407.05 a cargo del Instituto Nacional Electoral, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por el INE y el Partido de la Revolución Democrática, para la organización de la elección nacional de integrantes del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales, y Congreso Nacional, mediante voto directo y secreto de todos los afiliados, jornada electiva llevada a cabo el 7 de septiembre de 2014.

Derivado de lo anterior, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral información de la elección interna, por lo cual presentó un Informe Ejecutivo sobre los antecedentes del convenio, así como de los ingresos y egresos derivados de la realización de la elección interna, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Importe destinado a los gastos de la Elección descontando de las Prerrogativas del Partido	\$108,670,406.36
Menos:	
Importe de los Recursos Ejercidos	102,143,616.74
Más:	
Rendimiento Financieros (obtenidos al 03 de Junio de 2015)	496,426.37
Remanentes Totales para devolución al partido.	\$7,023,215.99

Mediante acta circunstanciada de entrega-recepción de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos relacionados con la elección interna del PRD, el INE hizo entrega de 89 cajas de la documentación comprobatoria de la “Elección Nacional de integrantes del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales y Congreso Nacional, mediante voto directo y secreto de todos los afiliados, del Partido de la Revolución Democrática”.

Asimismo, se hizo entrega al PRD del remanente mediante cheque certificado número 0000142 con fecha 15 de junio de 2015 del Banco Banamex, por un total de \$7,023,215.99.

Dicha situación se detalla en el apartado 4.3.4 “Cuentas por Cobrar” del presente Dictamen.

4.3.3.1.6 Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

En relación con este rubro, el partido reportó egresos por la cantidad de \$13,450,277.26, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	CEN/ LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES	COMITÉS ESTATALES	TOTAL
Gastos en Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	\$12,161,312.92	\$0.00	\$12,161,312.92
Gastos de Investigación, Análisis, Diagnósticos y Estudios Comparados	100,000.00	0.00	100,000.00
Gastos en Divulgación y Difusión	1,188,964.34	0.00	1,188,964.34

CONCEPTO	CEN/ LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES	COMITÉS ESTATALES	TOTAL
TOTAL	\$13,450,277.26	\$0.00	\$13,450,277.26

4.3.3.1.6.1 Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres del Comité Ejecutivo Nacional

De la revisión a la cuenta “Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, se verificó que el partido se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral, 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: *“Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario”*, determinado como a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS ENERO-JULIO DE 2014 ACUERDO CG02/2014	FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS AGOSTO-DICIEMBRE DE 2014 ACUERDO INE/CG106/2014	TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS 2014	MONTO DE SANCIONES INE 2014 CUENTA 5-10-101-1110-0002	IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL INE	2% DE FINANCIAMIENTO QUE EL PARTIDO POLÍTICO DEBIÓ APLICAR PARA CPyDLPM
(A)	(B)	(C)= (A)+(B)	(D)	(E)=(C) – (D)	(F)=(E)X(0.02)
\$678,842,459.89/12x7= \$395,991,434.97	\$265,879,963.46	\$661,871,398.43	\$10,090,946.48	\$651,780,451.95	\$13,035,609.03

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2014, se aprobó el Acuerdo CG02/2014 del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público de los partidos políticos nacionales para el año 2014. Asimismo, en su Punto Quinto determinó la cantidad de \$13,576,849.20 monto de financiamiento de público que debía destinar el Partido de la Revolución Democrática para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Las ministraciones derivadas del Acuerdo CG02/2014 fueron otorgadas al Partido de la Revolución Democrática correspondiente al periodo de enero a julio de 2014. Posteriormente, mediante Acuerdo INE/CG106/2014 del 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinó las cifras del financiamiento público de los partidos políticos nacionales correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2014, en razón del registro de nuevos partidos políticos nacionales.

Por lo tanto, el monto del financiamiento de público que debía destinar el Partido de la Revolución Democrática para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, asciende a un monto de \$13,035,609.03.

El PRD reportó en la balanza de comprobación denominada “LIDERAZGO POLITICO DE LA MUJER 2014” al 31 de diciembre de 2014, egresos por concepto de “Gastos en Capacitación Promoción y Desarrollo Político de la Mujer”, la cantidad de \$13,450,256.31, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos en Capacitación y Formación Política del Liderazgo Político de la Mujer	\$12,161,312.92
Gastos de Investigación, Análisis, Diagnósticos y Estudios Comparados	100,000.00
Gastos en Divulgación y Difusión	1,188,964.34
TOTAL	\$13,450,277.26

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Gastos en Capacitación Promoción y Desarrollo Político de la Mujer, se revisó la cantidad de \$13,450,277.26 que representa 100% del total reportado por el partido. En este contexto, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional se depositaran en la cuenta bancaria correspondiente.
- b) Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas y la documentación soporte respectiva.
- c) Se verificó el registro de los proyectos que integran los programas.
- d) Se verificó que los programas de gastos consideraran acciones afirmativas, la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, con perspectiva de género.
- e) Se verificó que la capacitación contará con información, valore concepciones y actitudes orientadas a propiciar la igualdad de oportunidades para el desarrollo político de las mujeres.
- f) Se verificó que los temas favorecieron el desarrollo de las competencias para la participación política de las mujeres.

De la revisión efectuada se determinó que los gastos se encuentran registrados contablemente en la balanza de comprobación denominada “LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER 2014” y que la documentación soporte consistente en: Programa Anual de Trabajo (PAT 2014), facturas, contratos de prestación de servicios, transferencias bancarias, muestras de los cursos, eventos, investigaciones y tareas editoriales proporcionados por el partido, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla en puntos subsecuentes.

4.3.3.1.6.1.1 Gastos en Capacitación y Formación Política del Liderazgo Político de la Mujer

El partido reportó en la balanza de comprobación denominada “LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER 2014” al 31 de diciembre de 2014, egresos por concepto de “Gastos en Capacitación Promoción y Desarrollo Político de la Mujer”, la cantidad de \$12,161,312.92, la cual se integra de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-12-14
Apoyo logístico P.F.	\$266,112.84
Apoyo logístico P.M.	348,000.00
Arrendamientos especiales para eventos	360,513.65
Bitácora de gastos menores	44,772.57
Boletos de avión	2,307,771.22
Casetas	20,888.99
Combustibles y lubricantes	397,807.42
Consumos	794,435.49
Enseres menores de audio y video	170.43
Enseres menores de eqpo de computo	1,797.00
Enseres menores mobiliario y eqpo de computo	395.00
Hospedaje	798,995.68
Mantas	29,193.72
Otros servicios	349,500.57
Papelería y articulo de oficina	246,304.85
Ponencia, asesoría y capacitación P.F.	673,002.70
Ponencia, asesoría y capacitación P.M.	161,000.00
Propaganda utilitaria	137,482.62
Servicio de edición, audio y video	28,762.80
Servicio postal y paquetería	1,212.16
Taxis y estacionamientos	30,943.41
Telefonía	15,680.53
Transportación	379,604.49
Varios	4,766,964.78
TOTAL	\$12,161,312.92

De los gastos realizados, el PRD reportó en sus registros contables los siguientes eventos:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
'5-13-201-1000-0000	PROY 1 CICLO DE TALLERES D LOS DERECHOS D LA MUJER	\$400,000.00
'5-13-201-1100-0000	PROY 32 CICLO TALL IGUALDAD GRO ELEM DEL DER ELECT	215,427.60
'5-13-201-1200-0000	PROY 61 ORGANIZACION NAL D LAS MUJERES PERREDISTAS	4,586,856.74
'5-13-201-1300-0000	PROY 62 MUJERES D IZQ ACCION P/INCIDIR NAL Y LOCAL	4,144,330.36
'5-13-201-1400-0000	PROY 63 FORMACION POLITICA Y CONCIENCIA DE GENERO	1,385,066.74
'5-13-201-1500-0000	PROY LA PARTIC Y CONTRIB D LAS MUJ EN LA CONST PRD	50,210.80
'5-13-201-1600-0000	PROY 74 LEYES ESTRUCT C/PERSPECT DE GENERO	615,788.68
'5-13-201-1700-0000	PROY78 TALLER REG P/EL FORT DL LM C/VISION IZQ SOC	660,240.00
'5-13-201-1800-0000	PROY79 CONF REF POL-ELE 2014 PAPEL D MUJER RUMB EL	103,392.00
TOTAL		\$12,161,312.92

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Gastos en Capacitación y Formación Política del Liderazgo Político de la Mujer, se revisó la cantidad de \$12,161,312.92 que representa 100% del total reportado por el partido, cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que se indica a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujer”, se observaron registros contables en la subcuenta “Varios”; sin embargo, no fue posible vincular los gastos con las actividades registradas en los proyectos reportados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2014. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA		SALDO SEGÚN BALANZA MUJERES AL 31-12-14
NÚMERO	CONCEPTO	
5-13-110-1410-0000	Varios	\$168,625.35

En consecuencia, se le solicitó a PRD que presentara la vinculación de los gastos con los proyectos de Actividades Específicas, señalando la actividad y el proyecto al cual correspondieran, así como, el detalle de los gastos asignados a cada proyecto y la justificación de los mismos, las muestras y los elementos de prueba suficientes que demuestren la vinculación de los gastos señalados en el cuadro que antecede con el objetivo de los proyectos de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer, las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales, los contratos de prestación de servicios, en su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 149, numeral 1, 153, 296, 297 y 298 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 del 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al punto anterior se presenta póliza de ajuste en la Carpeta II, Apartado 9, con las modificaciones correspondientes”.

Del análisis a la documentación presentada, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que presentó las correcciones pertinentes en su contabilidad; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Capacitación y formación para el Liderazgo Político de la Mujer”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos, sin embargo, no se localizaron los contratos de los proveedores o prestadores de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-34010/5-14	683	22-05-14	RCO Giner, S.A. de C.V.	Organización y logística para los 3 seminarios denominados "Para el Empoderamiento de Mujeres de Izquierda" en los estados de Jalisco, Guerrero y Oaxaca del 16 al 31 de mayo	\$348,000.00
PD-34016/6-14	FE 252	20-06-15	Turismo FRE, S.A. de C.V.	Curso Taller Previniendo la trata y la explotación sexual de mujeres, niñas y niños Best Western del Mar y Renta de 2 autobuses	90,872.00
PD-34006/10-14	A 11	09-10-14	Mollevi Palacios Rossana	Transportación, habitaciones y 250 cenas	362,814.70
PD-34001/12-14	A24E3	41978	Ciudadanía en Movimiento en camino a la igualdad de género CIMIGE, A.C.	Coordinadores, investigadores asistentes facilitadores, relatores, apoyo logístico	501,120.00
				TOTAL	\$1,302,860.70

En consecuencia, se le solicitó a PRD que presentara el contrato correspondiente, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 del 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se ingresan en la Carpeta II, Apartado 10, folios del 001 al 004 los contratos observados”.

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					CONTRATO ORIGINAL NÚMERO
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-34010/5-14	683	22-05-14	RCO Giner, S.A. de C.V.	Organización y logística para los 3 seminarios denominados "Para el Empoderamiento de Mujeres de Izquierda" en los estados de Jalisco, Guerrero y Oaxaca del 16 al 31 de mayo	\$348,000.00	SAFyPI-SSG-CAE-150/14
PD-34016/6-14	FE 252	20-06-15	Turismo FRE, S.A. de C.V.	Curso Taller Previendo la trata y la explotación sexual de mujeres, niñas y niños Best Western del Mar y Renta de 2 autobuses	90,872.00	SAFyPI-SSG-CAE-049/14
PD-34006/10-14	A 11	09-10-14	Mollevi Palacios Rossana	Transportación, habitaciones y 250 cenas	362,814.70	SAFyPI-SSG-CAE-161/14
PD-34001/12-14	A24E3	41978	Ciudadanía en Movimiento en camino a la igualdad de género CIMIGE, A.C.	Coordinadores, investigadores asistentes facilitadores, relatores, apoyo logístico	501,120.00	SAFyPI-SSG-CAE-195/14
				TOTAL	\$1,302,860.70	

La respuesta se consideró satisfactoria toda vez que presentó los contratos celebrados con los prestadores de servicios, debidamente requisitados, por tal razón la observación quedó atendida.

4.3.3.1.6.1.2 Gastos de Investigación, Análisis, Diagnósticos y Estudios Comparados

El partido reportó en la balanza de comprobación denominada "LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER 2014" al 31 de diciembre de 2014, egresos por concepto de "Gastos de Investigación, Análisis, Diagnósticos y Estudios

Comparados”, la cantidad de \$100,000.00, la cual se integra de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-12-14
Servicio de Investigación P.M.	\$858,400.00
Papelería y Artículo de Oficina	579,188.79
TOTAL	\$100,000.00

De los gastos realizados, el PRD reportó en sus registros contables las siguientes investigaciones:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
'5-13-202-0200-0000	PROY 5 ANALI COMP PODER MUJER AMA CASA ESTUD PROF	\$100,000.00

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Gastos de Investigación, Análisis, Diagnósticos y Estudios Comparados, se revisó la cantidad de \$100,000.00 que representa 100% del total reportado por el partido, cumplen con la normatividad aplicable.

4.3.3.1.6.1.3 Gastos en Divulgación y Difusión

El partido reportó en la balanza de comprobación denominada “LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER 2014” al 31 de diciembre de 2014, egresos por concepto de “Gastos en Divulgación y Difusión”, la cantidad de \$1,188,964.34, la cual se integra de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-12-14
Apoyo logístico P.F.	\$7,300.70
Impresiones y publicaciones oficiales P.F.	15,660.00
Impresiones y publicaciones oficiales P.M.	618,836.80
Otros servicios	283,414.53
Papelería y articulo de oficina	1,102.00
Servicio de fotografías	10,000.00
Servicios de diseño, corrección de estilo P.F.	217,633.85
Servicios de diseño, corrección de estilo P.M.	35,016.46
TOTAL	\$1,188,964.34

De los gastos realizados, el PRD reportó en sus registros contables las siguientes actividades:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
-----------------	----------	---------

'5-13-203-0700-0000	PROY 64 DIVULGACION Y COMUNICACIÓN	\$969,724.34
'5-13-203-0800-0000	PROY 65 IMPRES LAS MUJERES DE IZQUIERDA EN MEXICO	219,240.00
TOTAL		\$1,188,964.34

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Gastos en Divulgación y Difusión, se revisó la cantidad de \$1,188,964.34 que representa 100% del total reportado por el partido, cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que se indica a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Divulgación y difusión”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos, sin embargo, no se localizaron los contratos de los proveedores o prestadores de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-34010/12-14	2026	24-12-14	Fernández Vaca J. Jesús	Reimpresión del Libro Mujeres de Izquierda en México.	125,280.00
PD-34011/12-14	2027	26-12-14	Fernández Vaca J. Jesús	Pago parcial para la producción de 3,000 Agendas	\$200,000.00
				TOTAL	\$325,280.00

En consecuencia, se le solicitó a PRD que presentara el contrato correspondiente, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se ingresan en la Carpeta II, Apartado 11, los contratos observados”.

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					CONTRATO ORIGINAL NÚMERO
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-34010/12-14	2026	24-12-14	Fernández Vaca J. Jesús	Reimpresión del Libro Mujeres de	125,280.00	SAFyPI-SSG-CAE-

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					CONTRATO ORIGINAL NÚMERO
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
				Izquierda en México.		195/14
PD-34011/12-14	2027	26-12-14	Fernández Vaca J. Jesús	Pago parcial para la producción de 3,000 Agendas	\$200,000.00	SAFyPI-SSG-CAE-195/14
				TOTAL	\$325,280.00	

La respuesta se consideró satisfactoria toda vez que presentó el contrato celebrado con el prestador de servicios, debidamente requisitado; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.3.3.1.6.1.4 Programa Anual de Trabajo 2014 (PAT) Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

- ◆ El partido político presentó Programa Anual de Trabajo 2014 de Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, (versión original) el 26 de febrero del 2014 mediante escrito SAFyPI/053/14. Durante el ejercicio, el partido político realizó diversas modificaciones a los proyectos registrados; sin embargo, no presentó las justificaciones que originaron los cambios a las actividades reportadas inicialmente. Los casos en comento se detallan en el Anexo 6 del presente oficio (1ª vuelta).

Adicionalmente, de los proyectos señalados con (1) en la columna de "Referencia" del Anexo 6, se observó que presentaron las modificaciones de manera extemporánea, al presentarse con fecha posterior a los 15 días siguientes a la fecha en que se había programado la ejecución.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las justificaciones de cada una de las modificaciones realizadas al Programa Anual de Trabajo presentado inicialmente y que se detallan en el Anexo 6.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 332 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/817/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dentro de la relación de la Carpeta I, Apartado 1, anexo 6, se relacionan aquellos oficios en los cuales se notificó, modificó o canceló sobre cada una de las actividades, a la autoridad.

Numero de modificación	Numero de oficio	Fecha	Proyectos modificados	Proyectos cancelados
1	CAE/UF/017/14	04/03/14	2014-68	
2	CAE/UF/028/14	06/03/14	2014-69	
3	CAE/UF/051/14	13/03/14	2014-15	
4	CAE/UF/066/14	18/03/14	2014-04	
5	CAE/UF/065/14	19/03/14	2014-67	
6	CAE/UF/082/14	25/03/14	2014-51	
7	CAE/UF/128/14	14/04/14	2014-18	
8	CAE/UF/269/14	06/06/14	2014-53 Y 2014-74	
9	CAE/UF/326/14	18/06/14	2014-63, 2014-18, 2014-17, 2014-14 y creación de 2014-75, 2014-76, 2014-77, 2014-78 y 2014-79	
10	CAE/UF/0429/14	28/07/14	2014-15, 2014-35, 2014-63, 2014-20, 2014-80 y 2014-81	
11	CAE/UF/0479/14	07/11/14	2014-84	2014-12 2014-24 2014-26 2014-27 2014-28 2014-30 2014-32 2014-37 2014-44 2014-48 2014-52 2014-64 2014-72 2014-80 2014-16 2014-81 2014-70 2014-71
12	CAE/UF/0480/14	11/11/14	2014-65	
13	SF/0144/15	18/02/15		2014-11 2014-32 2014-79 2014-62

Como lo establece el Artículo 332 del Reglamento de Fiscalización aplicable para 2014, dice a la letra:

Artículo 332.

- 1. En relación con los gastos programados los partidos podrán modificar los términos del proyecto o cancelar su realización, debiendo notificar a la Unidad de Fiscalización, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se había programado la ejecución. El aviso deberá contar con la autorización del Titular del Órgano de Finanzas del partido y del Titular de la Secretaría de la Mujer u organismos equivalentes.”*

En dicho artículo no se desprende que el partido tenga la obligación de justificar la modificación o cancelación de cada uno de sus proyectos, ya que implican decisiones de la vida interna del partido, que derivan de cambios en la titularidad de las Secretarías al interior del Comité Ejecutivo Nacional, cambios que las mismas Secretarías solicitan a la Secretaría de Finanzas, con motivo de sus propias decisiones como titulares de las mismas, etc.

Ahora bien, al presentar la última versión del Programa Anual de Trabajo de Liderazgo Político de la Mujer, respecto del ejercicio 2014, el aviso se consideró extemporáneo en algunos de los proyectos, sin embargo, con los oficios de notificación, se proporcionó a la autoridad el conocimiento del desarrollo de las actividades dentro del rubro indicado”

Del análisis a las aclaraciones presentadas, se observó lo siguiente:

De las justificaciones a las modificaciones realizadas al Programa Anual de Trabajo, es importante señalar que el fin de desarrollar un Programa Anual de Trabajo es establecer los proyectos a realizar durante el año, estableciendo objetivos, metas e indicadores que se esperan alcanzar y en consecuencia establecer sectores beneficiados de cada proyecto.

Para llevar a cabo cada proyecto, es necesario realizar una planeación y organización de todas las actividades a realizar, para que los resultados sean óptimos, es decir, se asignan recursos y funciones a todos los involucrados.

Los recursos utilizados para el desarrollo del Programa Anual de Trabajo, deben administrarse de acuerdo a los criterios de legalidad, honestidad, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Si bien es cierto que puede realizar las modificaciones y cancelaciones necesarias que coadyuven a la correcta realización de los Programas Anuales de Trabajo y que realizarlas es decisión exclusiva del partido, esta autoridad considera necesario conocer las razones por las que el partido decidió modificarlas o cancelarlas, ya que en su momento todas las actividades fueron aprobadas, planeadas y organizadas, y en consecuencia fueron utilizados recursos para su desarrollo.

Es pertinente aclarar que de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta autoridad electoral tiene la facultad de solicitar la información que considere necesaria para determinar la veracidad de la documentación presentada por los sujetos obligados.

Respecto a las modificaciones presentadas de forma extemporánea, no manifesté aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Las justificaciones de cada una de las modificaciones realizadas al Programa Anual de Trabajo presentado inicialmente y que se detallan en el Anexo 6 (oficio INE/UTF/DA-F/22510/15).
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 332 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/907/15 del 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

Las justificaciones de las modificaciones realizadas al Programa Anual de Trabajo responden a los argumentos presentados con escrito número SF/817/15 (1ª. Vuelta).

Dentro de la relación de la Carpeta I, Apartado 1, anexo 6, se relacionan aquellos oficios en los cuales se notificó, modificó o canceló sobre cada una de las actividades, a la autoridad como lo establece el artículo 332 del Reglamento de Fiscalización aplicable para 2014.

Numero de modificación	Numero de oficio	Fecha	Proyectos modificados	Proyectos cancelados
1	CAE/UF/017/14	04/03/14	2014-68	
2	CAE/UF/028/14	06/03/14	2014-69	
3	CAE/UF/051/14	13/03/14	2014-15	
4	CAE/UF/066/14	18/03/14	2014-04	
5	CAE/UF/065/14	19/03/14	2014-67	
6	CAE/UF/082/14	25/03/14	2014-51	
7	CAE/UF/128/14	14/04/14	2014-18	
8	CAE/UF/269/14	06/06/14	2014-53 Y 2014-74	
9	CAE/UF/326/14	18/06/14	2014-63, 2014-18, 2014-17, 2014-14 y creación de 2014-75, 2014-76, 2014-77, 2014-78 y 2014-79	
10	CAE/UF/0429/14	28/07/14	2014-15, 2014-35, 2014-63, 2014-20, 2014-80 y 2014-81	
11	CAE/UF/0479/14	07/11/14	2014-84	2014-12 2014-24 2014-26 2014-27 2014-28 2014-30 2014-32 2014-37 2014-44 2014-48 2014-52 2014-64 2014-72 2014-80 2014-16 2014-81 2014-70 2014-71
12	CAE/UF/0480/14	11/11/14	2014-65	
13	SF/0144/15	18/02/15		2014-11 2014-32 2014-79 2014-62

Como lo establece el Artículo 332 del Reglamento de Fiscalización, dice a la letra:

Artículo 332.

1. *En relación con los gastos programados los partidos podrán modificar los términos del proyecto o cancelar su realización, debiendo notificar a la Unidad de Fiscalización, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se había programado la ejecución. El aviso deberá contar con la autorización del Titular del Órgano de Finanzas del partido y del Titular de la Secretaría de la Mujer u organismos equivalentes.”*

En dicho artículo, no se desprende que el partido tenga la obligación de justificar la modificación o cancelación de cada uno de sus proyectos, ya que implican decisiones de la vida interna del partido, que derivan de cambios en la titularidad de las Secretarías al interior del Comité Ejecutivo Nacional, cambios que las mismas Secretarías solicitan a la Secretaría de Finanzas, con motivo de sus propias decisiones como titulares de las mismas.

Ahora bien, el Artículo 281, numeral 3, del Reglamento de Fiscalización aplicable para 2014, establece:

Artículo 281.

- 3) *Los objetivos del gasto programado, la planeación, los indicadores, los presupuestos, la temporalidad de la aplicación de los recursos y la ejecución del gasto, son facultad exclusiva de los partidos políticos.*

En ese sentido, al presentar la última versión del Programa Anual de Trabajo de Liderazgo Político de la Mujer, respecto del ejercicio 2014, no obstante el aviso se consideró extemporáneo en algunos de los proyectos, sin embargo, con los oficios de notificación, se proporcionó a la autoridad el conocimiento del desarrollo de las actividades dentro del rubro indicado.

A fin de destacar lo anteriormente expuesto, asimismo se hace referencia al Artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos que a la letra señala:

Artículo 34.

1. *Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los***

partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la Ley General de Partidos Políticos, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos entre otros:

- a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;

La emisión de reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.”

De la verificación y análisis a la documentación y aclaraciones presentadas por el PRD, se determinó que respecto a las modificaciones al programa anual de trabajo aun cuando fue modificado, el PRD puede darle continuidad a los proyectos, ya que en el Reglamento se establece que los partidos pueden realizar las modificaciones y cancelaciones necesarias que coadyuven a la correcta realización de los Programas Anuales de Trabajo, y establece fechas para su presentación; sin embargo, los avisos de modificación a los proyectos fueron presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización en forma extemporánea, al realizarse una vez que la fecha del inicio del proyecto ya había transcurrido.

A continuación se indican las fechas de notificación de los cambios a los proyectos y la fecha de inicio de los mismos, observados en el Anexo 6 del oficio INE/UTF/DA-F/21267/15:

ESCRITO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	CUENTA	NUM. DE PROYECTO	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA INICIO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO
CAE/UF/017/14	04-03-14	Divulgación y Difusión	64	2014-68	Divulgación y Comunicación	01-01-14	\$1,480,000.00
CAE/UF/065/14	24-03-14	Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	63	2014-67	Formación Política y Conciencia de Género	01-01-14	2,850,000.00
CAE/UF/326/14	20-06-14	Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	74	2014-78	Leyes estructurales con perspectiva de género	04-04-14	180,000.00
CAE/UF/0479/14	11-11-14	Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	1	2014-3	Ciclo de Talleres de los Derechos de la Mujer	23-01-14	400,000.00
CAE/UF/0479/14	11-11-14	Investigación, Análisis, Diagnósticos y Estudios Comparados	5	2014-7	Análisis Comparativo del Poder de Decisión de las Mujeres Amas de Casa, Estudiantes y Profesionistas	01-06-14	100,000.00
CAE/UF/0479/14	11-11-14	Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	32	2014-35	Ciclo de Talleres de Igualdad de Género y los Elementos del Derecho Electoral	23-08-14	207,624.00
CAE/UF/0479/14	11-11-14	Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	61	2014-65	Organización Nacional de las Mujeres	22-02-14	5,643,286.00
CAE/UF/0479/14	11-11-14	Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	62	2014-66	Mujeres de Izquierda en Acción para incidir en la realidad nacional y local	13-03-14	3,718,254.00
CAE/UF/0479/14	11-11-14	Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	63	2014-67	Formación Política y Conciencia de Género	07-03-14	1,364,619.00
CAE/UF/0479/14	11-11-14	Divulgación y Difusión	64	2014-68	Divulgación y Comunicación	01-01-14	703,815.00
CAE/UF/0479/14	11-11-14	Divulgación y Difusión	65	2014-69	Impresión de la Obra "Las	01-04-14	220,000.00

ESCRITO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	CUENTA	NUM. DE PROYECTO	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA INICIO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO
					Mujeres de Izquierda en México'		
CAE/UF/0479/14	11-11-14	Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	69	2014-73	La participación y contribución de las mujeres en la Construcción del PRD	06-03-14	50,211.00
CAE/UF/0479/14	11-11-14	Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	74	2014-78	Leyes estructurales con perspectiva de género	07-06-14	531,227.00
CAE/UF/0479/14	11-11-14	Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	78	2014-82	Taller Regional para el fortalecimiento del liderazgo de la Mujer con una visión de izquierda social	22-08-14	653,280.00
CAE/UF/0479/14	11-11-14	Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	79	2014-83	Conferencia sobre la reforma político-electoral 2014 y el papel de la mujer rumbo a las elecciones de 2015	27-09-14	103,392.00
CAE/UF/0479/14	11-11-14	Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	61	2014-65	Organización Nacional de las Mujeres	22-02-14	4,990,006.00
SF/0144/15	03-03-15	Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	1	2014-3	Ciclo de Talleres de los Derechos de la Mujer	23-01-14	400,000.00
SF/0144/15	03-03-15	Investigación. Análisis, Diagnósticos y Estudios Comparados	5	2014-7	Análisis Comparativo del Poder de Decisión de las Mujeres Amas de Casa, Estudiantes y Profesionistas	01-06-14	100,000.00
SF/0144/15	03-03-15	Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	32	2014-35	Ciclo de Talleres de Igualdad de Género y los Elementos del Derecho Electoral	23-08-14	207,624.00
SF/0144/15	03-03-15	Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	61	2014-65	Organización Nacional de las Mujeres	22-02-14	4,776,169.00
SF/0144/15	03-03-15	Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	62	2014-66	Mujeres de Izquierda en Acción para incidir en la realidad nacional y local	13-03-14	4,071,773.00
SF/0144/15	03-03-15	Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	63	2014-67	Formación Política y Conciencia de Género	07-03-14	1,403,602.00
SF/0144/15	03-03-15	Divulgación y Difusión	64	2014-68	Divulgación y Comunicación	01-01-14	934,815.00
SF/0144/15	03-03-15	Divulgación y Difusión	65	2014-69	Impresión de la Obra "Las Mujeres de Izquierda en México"	01-04-14	220,000.00
SF/0144/15	03-03-15	Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	69	2014-73	La participación y contribución de las mujeres en la Construcción del PRD	06-03-14	50,211.00
SF/0144/15	03-03-15	Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	74	2014-78	Leyes estructurales con perspectiva de género	07-06-14	567,993.00
SF/0144/15	03-03-15	Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	78	2014-82	Taller Regional para el fortalecimiento del liderazgo de la Mujer con una visión de izquierda social	22-08-14	653,280.00
SF/0144/15	03-03-15	Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	79	2014-83	Conferencia sobre la reforma político-electoral 2014 y el papel de la mujer rumbo a las elecciones de 2015	27-09-14	103,392.00

En consecuencia, al presentar el aviso de modificación a 28 proyectos del Programa Anual de trabajo en forma extemporánea, el PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 332 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 29)**

- ◆ De la revisión al Programa Anual de Trabajo de Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer se observaron Actas Constitutivas que no contienen la información correspondiente al beneficio, cobertura geográfica y responsables del proyecto. Los casos en comento se detallan a continuación:

ESCRITO CON EL QUE SE NOTIFICÓ EL PROYECTO	TIPO	NÚMERO DE PROYECTO	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COBERTURA GEOGRÁFICA	BENEFICIOS Y/O POBLACIÓN BENEFICIADA	TOTAL DE BENEFICIADOS	RESPONSABLES DEL PROYECTO	REF
SAFYPI/053/14 (26-02-14)	Investigación, Análisis, Diagnósticos y Estudios Comparados	66	2014-70	Investigación de las Mujeres en el PRD		*	*		(1)
SF/0144/15 (03-03-15)	Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	62	2014-66	Mujeres de izquierda en Acción para incidir en la realidad nacional y local			*		(1)
SF/0144/15 (03-03-15)	Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	63	2014-67	Formación Política y Conciencia de Género			*		(2)
SF/0144/15 (03-03-15)	Divulgación y Difusión	64	2014-68	Divulgación y Comunicación			*		(2)
SF/0144/15 (03-03-15)	Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	74	2014-78	Leyes estructurales con perspectiva de género	*	*	*	*	(2)

*=Información faltante

En consecuencia, se le solicitó a PRD que presentara las Actas Constitutivas con la totalidad de los datos señalados en el formato establecido en el Anexo 4 de los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo del Gasto Programado, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación al numeral 7 segundo párrafo, inciso B) y Anexo 4 de los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto de este punto, se anexan las Actas Constitutivas con la totalidad de los datos solicitados, localizados en la carpeta I, apartado II”.

ESCRITO CON EL QUE SE NOTIFICÓ EL PROYECTO	TIPO	NÚMERO DE PROYECTO	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COBERTURA GEOGRÁFICA	BENEFICIOS Y/O POBLACIÓN BENEFICIADA	TOTAL DE BENEFICIADOS	RESPONSABLES DEL PROYECTO	RESPUESTA
--	------	--------------------	--------------------	---------------------	----------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------	-----------

ESCRITO CON EL QUE SE NOTIFICÓ EL PROYECTO	TIPO	NÚMERO DE PROYECTO	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COBERTURA GEOGRÁFICA	BENEFICIOS Y/O POBLACIÓN BENEFICIADA	TOTAL DE BENEFICIADOS	RESPONSABLES DEL PROYECTO	RESPUESTA
SAFYPI/053/14 (26-02-14)	Investigación. Análisis, Diagnósticos y Estudios Comparados	66	2014-70	Investigación de las Mujeres en el PRD		*	*		Se canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14 de fecha 07 de noviembre de 2014
SF/0144/15 (03-03-15)	Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	62	2014-66	Mujeres de Izquierda en Acción para incidir en la realidad nacional y local			*		Se canceló por medio del oficio SF/0144/15 de fecha 18 de febrero de 2015
SF/0144/15 (03-03-15)	Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	63	2014-67	Formación Política y Conciencia de Género			*		VEASE carpetas número 1, Apartado 2, Folio 001
SF/0144/15 (03-03-15)	Divulgación y Difusión	64	2014-68	Divulgación y Comunicación			*		VEASE carpetas número 1, Apartado 2, Folio 002
SF/0144/15 (03-03-15)	Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	74	2014-78	Leyes estructurales con perspectiva de género	*	*	*	*	VEASE carpetas número 1, Apartado 2, Folio 003

De la revisión a la documentación presentada se constató lo siguiente.

De los proyectos referenciados con (1) en la columna “REF” del cuadro inicial de la observación, el partido manifestó que los proyectos fueron cancelados presentando el aviso correspondiente y de los proyectos referenciados con (2) en la columna “REF” del cuadro inicial de la observación el PRD presentó las actas constitutivas con las correcciones solicitadas; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión y análisis a las Actas Constitutivas de los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo 2014, se identificaron diferentes observaciones sobre el contenido de las mismas las cuales se detallan en el Anexo 7 del presente oficio (1ª vuelta), consistente entre otras, que las metas no tienen alguno de los 4 componentes básicos (intención concreta, medida determinada, plazo de cumplimiento y periodicidad), los indicadores no están alineados a los objetivos y metas, los alcances del proyecto no especifican las localidades que serán beneficiadas con el proyecto y el sector beneficiado.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente

- Los formatos de las “Actas Constitutivas” de los proyectos del Liderazgo Político de la Mujeres, con las correcciones correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 287, numeral 1, inciso b), 288, numeral 1, inciso b) y 289 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 notificado el 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto de este punto, se anexan Actas Constitutivas de los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo 2014, Carpeta 1, apartado 3 Anexo 7”.

De la revisión a la documentación presentada, se constató que el partido presentó las actas constitutivas de los proyectos con la información solicitada, tales como metas con sus 4 componentes, indicadores alineados a los objetivos y metas; alcances y beneficios debidamente desarrollados, con excepción de las observaciones a los proyectos detallados en el Anexo 7 del presente oficio (Segunda vuelta).

En consecuencia, se le solicitó a PRD nuevamente que presentara los formatos de las “Actas Constitutivas” de los proyectos del Liderazgo Político de la Mujeres, con las correcciones correspondientes, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 287, numeral 1, inciso b), 288, numeral 1, inciso b) y 289 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta al punto vigésimo, se adjunta lo solicitado en el ANEXO 7, APARTADO II, FOLIO 001 al 003, los proyectos modificados, así como los resultados de cada uno de ellos.”

De la revisión a la documentación presentada se observaron las actas constitutivas correspondientes con las modificaciones correspondientes referentes a los 4 componentes básicos (intención concreta, medida determinada, plazo de cumplimiento y periodicidad), los indicadores alineados a los objetivos y metas, los alcances del proyecto especifican las localidades que serán beneficiadas con el proyecto y el sector beneficiado, por lo cual la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a los proyectos contenidos en el Programa Anual de Trabajo de Liderazgo Político de las Mujeres, se localizaron actividades presupuestadas con importes de \$752.00 a \$2,589.00 lo que no permitiría su desarrollo y ejecución. Los casos en comento se detallan a continuación:

ESCRITO	RUBRO	NUM DE PROYECTO	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	ENTREGABLES	PRESUPUESTO
SF/0144/15 (03-03-15)	Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	62	2014-66	Mujeres de Izquierda en Acción para incidir en la realidad nacional y local	Conferencia Cultural Ciudadana o perdida de ciudadanía	\$752.00
					Conferencia Embarazo en las Adolescentes y la Interrupción legal del embarazo	2,359.00
					Conferencia para que ha servido a las mujeres la reforma laboral de octubre de 2012 \$2,046.00	2,046.00
					Conferencia el Feminicidio, su tipificación y políticas públicas en México \$1,796.00	1,796.00
					Conferencia la Nueva Reforma del Campo mexicano y la situación de la mujer en México \$919.00	919.00
					Conferencia: Los procesos de privatización, del agua en México y su impacto en las Mujeres \$919.00	919.00
					Conferencia "La diversidad sexual desde la perspectiva de la izquierda" \$1,837.00	1,837.00
					Conferencia "Situación de las empleadas en el hogar" \$1,838.00	1,838.00
					Conferencia "Las mujeres frente a los escenarios de la seguridad social en México" \$1,838.00	1,838.00
					Conferencia "La Minería en México" \$1,837.00	1,837.00

ESCRITO	RUBRO	NUM DE PROYECTO	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	ENTREGABLES	PRESUPUESTO
					Conferencia "Cultura ciudadana "Cultura Ciudadana o pérdida de ciudadanía" \$2,589.00	2,589.00
					Conferencia "Consecuencia de la legalización de la explotación ajena" \$920.00	920.00
					Conferencia "VIH sida en crecimiento" \$919.00	919.00
					TOTAL	\$20,569.00

En consecuencia, se le solicitó a PRD que indicara los medios adicionales utilizados para la correcta ejecución de las actividades señaladas en el cuadro que antecede, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 7 quinto párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Ante ello, parece notar que la autoridad, ha tomado criterios no fundamentados ni motivados, en declarar que un gasto determinado no permitiría su desarrollo y ejecución, a lo que en forma de pregunta, reflexionamos ¿Solo procederán los gastos que a razón de la actividad a criterio, la autoridad considere prudentes?, si la respuesta es en sentido positivo, urge que la Autoridad dicte los criterios de racionalidad y economía en cada tipo de eventos que los partidos políticos emprendan, debido a que los gastos varían, desde el lugar en donde se imparte, al hacer usos de sus instalaciones de los propio Comité Ejecutivo Nacional e instalaciones alternas en donde se llevaron a cabo, los ponentes fueron invitados expertos en los temas, los cuales no requirieron el pago de sus servicios, siendo así una contribución a la formación de los Liderazgos Políticos de las Mujeres de Izquierda”.

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el PRD, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que informó las justificaciones que amparan el importe

registrado en el Programa Anual de Trabajo, por tal razón la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión al Programa Anual de Trabajo se localizaron proyectos que de acuerdo a los objetivos, metas e indicadores, no se vinculan con la generación de conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres. Los casos en comento se detallan a continuación:

RUBRO	NUM. DE PROY	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	OBJETIVOS DEL PROYECTO	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
Investigación. Análisis, Diagnósticos y Estudios Comparados	66	2014-70	Investigación de las Mujeres en el PRD	Generar conocimiento crítico acerca de la participación de las mujeres al interior del Partido de la Revolución Democrática a 25 años de existencia.	Investigación	\$2,000,000.00
Divulgación y Difusión	67	2014-71	Impresión de la Investigación de las Mujeres en el PRD	Generar conocimiento crítico acerca de las participación de las mujeres al interior del Partido de la Revolución Democrática a 25 años de existencia	8,000 Impresiones de la Investigación	2,000,000.00
				TOTAL		\$4,000,000.00

Conviene señalar que los proyectos que no están dirigidos a generar conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres, a fin de lograr su inclusión en la toma de decisiones, no son parte de los gastos que el partido debe ejercer para Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.

En consecuencia, se le solicitó a PRD que presentara las justificaciones a los contenidos de los proyectos señalados en el cuadro que antecede, señalando de qué manera estos, generan conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 287, numeral 1, inciso b); 288, numeral 1, inciso b) y 304 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a este punto en comento, se anexa oficio de notificación de la modificación de los proyectos antes señalados del programa anual de trabajo de Liderazgo Político de la Mujer 2014, carpeta I, Apartado 4”.

La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que el partido manifestó que los proyectos observados, fueron cancelados; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a los proyectos contenidos en el Programa Anual de Trabajo se localizaron actividades que no se vinculan con la generación de conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres. Los casos en comento se detallan a continuación:

RUBRO	NUM. DE PROY	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	1	2014-3	Ciclo de Talleres de los Derechos de la Mujer	Taller vivencial: Los derechos de la mujer y la defensa de su vivienda Marzo	\$50,000.00
				Taller vivencial: Los derechos de la mujer y la defensa de su vivienda Enero	50,000.00
Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	62	2014-66	Mujeres de Izquierda en Acción para incidir en la realidad nacional y local	Taller Previniendo la Trata y la Explotación Sexual de Mujeres, niños y niñas -Tlaxcala	136,338.00
				Taller Previniendo la Trata y la Explotación Sexual de Mujeres, niños y niñas -Tabasco y Sinaloa (Gtos de Org)	34,300.00
				Taller Previniendo la Trata y la Explotación Sexual de Mujeres, niños y niñas -Cuernavaca, Morelos	136,412.00
				Taller Previniendo la Trata y la Explotación Sexual de Mujeres, niños y niñas -Acapulco, Guerrero	117,897.00
				Taller Previniendo la Trata y la Explotación Sexual de Mujeres, niños y niñas -Xalapa, Veracruz	156,422.00
				Taller Previniendo la Trata y la Explotación Sexual de Mujeres, niños y niñas -Tapachula, Chiapas	260,714.00
				Taller Previniendo la Trata y la Explotación Sexual de Mujeres, niños y niñas -Copilco, Distrito Federal	749,714.00
				Taller Previniendo la Trata y la Explotación Sexual de Mujeres, niños y niñas -Puebla	202,621.00
				Conferencia Embarazo en las Adolescentes y la Interrupción legal del embarazo	2,539.00
				Conferencia la Nueva Reforma del Campo mexicano y la situación de la mujer en México	919.00
				Conferencia: Los procesos de privatización del agua en México y su impacto en las Mujeres	919.00
				Conferencia "La diversidad sexual desde la perspectiva de la izquierda"	1,837.00

RUBRO	NUM. DE PROY	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
				Conferencia "Situación de las empleadas en el hogar"	1,838.00
				Conferencia "Las mujeres frente a los escenarios de la seguridad social en México"	1,838.00
				Conferencia "La Minería en México"	1,837.00
				Conferencia "Consecuencia de la legalización de la explotación ajena"	920.00
				Conferencia "VIH sida en crecimiento"	919.00
Divulgación y Difusión	64	2014-68	Divulgación y Comunicación	Informe Anual 2014 de Trabajo de la Secretaría de Equidad y Género	16,500.00
				1 Informe anual 2013 de la Secretaría de Equidad de Género	32,748.00
				TOTAL	\$1,957,232.00

Conviene señalar que los proyectos que no están dirigidos a generar conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres, a fin de lograr su inclusión en la toma de decisiones, no son parte de los gastos que el partido debe ejercer para Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las justificaciones a las actividades de los proyectos señalados en el cuadro que antecede, señalando de qué manera estos, generan conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de de las mujeres.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 287, numeral 1, inciso b); 288, numeral 1, inciso b) y 304 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Según el Artículo 287 del Reglamento de Fiscalización en su numeral 1, inciso b) los objetivos de los Proyectos que integran al programa deberá buscar para: La capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, generar conocimientos, habilidades y actitudes de adelanto en las mujeres para el ejercicio político.

Entendiéndose por capacitación, el programa de enseñanza aprendizaje que los partidos políticos deben implementar para mejorar y ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres; a fin de lograr su inclusión en la toma de decisiones en condiciones de igualdad con los hombres.

En ese sentido, y derivado de lo anterior, respecto de las actividades realizadas en comento, y considerando la grave problemática que se vive en una sociedad como la nuestra, en lo que es el aumento de desapariciones de mujeres jóvenes, niñas y niños ligada a actividades de explotación sexual, entre ellas el 'turismo sexual' y la pornografía infantil y ante la necesidad de crear conciencia sobre la problemática, se precisa la importancia de generar políticas públicas para la prevención y un marco jurídico adecuado para su sanción, siendo conveniente y necesario, promover la incidencia en esta problemática de las mujeres con liderazgo político y presencia comunitaria.

En virtud de lo anterior, es que se plantean los objetivos generales en los talleres, foros, programas y actividades que vayan orientados a la capacitación y a dotar a las participantes, de conocimientos y herramientas teóricas-metodológicas, acerca de la problemática que envuelve y genera los delitos en materia de trata de personas, el marco jurídico internacional y nacional, con la finalidad de que las participantes se comprometan a promover políticas públicas que prevengan y combatan la trata con fines de explotación sexual de mujeres, niñas, niños, así como la prostitución y pornografía infantil y la explotación de la prostitución ajena.

En ese tenor y en referencia a la Ley General para prevenir, sancionar, y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, se establece en su Artículo 62 párrafo VI, que las autoridades responsables de atender a las víctimas del delito en los ámbitos federal, de los estados, municipales, del Distrito Federal y de sus Demarcaciones Territoriales, en sus respectivos ámbitos de competencia, adoptarán medidas tendientes a proteger y asistir debidamente a víctimas, ofendidos y testigos, para lo cual deberán diseñar y aplicar modelos que ofrezcan alternativas dignas y apropiadas para las víctimas, con el propósito de restituirles sus derechos humanos, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Asimismo promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones a nivel nacional e internacional, incluyendo organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Se anexa Acta de Verificación en Carpeta I, Apartado A”.

La respuesta se consideró satisfactoria respecto de los eventos “Ciclo de Talleres de los Derechos de la Mujer” y “Taller Previniendo la Trata y la Explotación Sexual de Mujeres, niños y niñas”; sin embargo, de los demás eventos aun cuando manifiesta que los contenidos de las actividades forman parte de una problemática social importante, esta autoridad no identifica de qué manera estos, generan conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres. A continuación se indican los casos en comento:

RUBRO	NUM. DE PROY	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	ACTIVIDAD	IMPORTE
Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	62	2014-66	Mujeres de Izquierda en Acción para incidir en la realidad nacional y local	Conferencia Embarazo en las Adolescentes y la Interrupción legal del embarazo	\$2,539.00
				Conferencia la Nueva Reforma del Campo mexicano y la situación de la mujer en México	919.00
				Conferencia: Los procesos de privatización del agua en México y su impacto en las Mujeres	919.00
				Conferencia "La diversidad sexual desde la perspectiva de la izquierda"	1,837.00
				Conferencia "Situación de las empleadas en el hogar"	1,838.00
				Conferencia "Las mujeres frente a los escenarios de la seguridad social en México"	1,838.00
				Conferencia "La Minería en México"	1,837.00
				Conferencia "Consecuencia de la legalización de la explotación ajena"	920.00
				Conferencia "VIH sida en crecimiento"	919.00
				Divulgación y Difusión	64
1 Informe anual 2013 de la Secretaría de Equidad de Género	32,748.00				
				TOTAL	\$62,814.00

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Las justificaciones a las actividades de los proyectos señalados en el cuadro que antecede, señalando de qué manera estos, generan conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de de las mujeres.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 287, numeral 1, inciso b); 288, numeral 1, inciso b) y 304 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto de este punto, se anexa Carpeta I, Apartado 3, Folio 001, como se hizo mención anteriormente en la 1ª vuelta, según el Artículo 287 del Reglamento de Fiscalización en su numeral 1, inciso b) los objetivos de los Proyectos que integran al programa deberá buscar para: La capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, generar conocimientos, habilidades y actitudes de adelanto en las mujeres para el ejercicio político.

Entendiéndose por capacitación, el programa de enseñanza aprendizaje que los partidos políticos deben implementar para mejorar y ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres; a fin de lograr su inclusión en la toma de decisiones en condiciones de igualdad con los hombres.

Del rubro “Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer”

“Mujeres de Izquierda en Acción para incidir en la realidad nacional y local”

Derivado de lo anterior, respecto de las actividades realizadas en comento, y considerando la grave problemática que se vive en un tejido social como el nuestro, como enfrentar los desafíos que implican los embarazos en adolescentes, y sus graves consecuencias en la educación, la salud y las oportunidades laborales a largo plazo de las niñas; resulta indispensable impulsar políticas con perspectiva de género en relación al embarazo precoz, y ofrecer mecanismos de atención profesional de alta calidad con visión de género, así como corresponsabilizar a los hombres en el ejercicio de su sexualidad, con el fin de recomponer el tejido social; incluyendo a las comunidades indígenas, a fin de establecer una red de protección para adolescentes.

Por lo que, resulta fundamental establecer objetivos generales en los talleres, foros, programas y actividades que vayan orientados a la capacitación y a dotar a las participantes, de conocimientos y herramientas encaminadas a la igualdad de género acerca de la problemática de las prácticas ilegales del embarazo y delitos sexuales en adolescentes.

Si bien es cierto que existen programas para erradicar este tipo de problemáticas, urge vigilar su cumplimiento y dar continuidad a los mismos.

Parte de lo anteriormente expuesto, se sustenta con base en ordenamientos legales (herramientas jurídicas elementales) como la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos en su Artículo 62, numeral VI, que dice a la letra: Diseñar y aplicar modelos que ofrezcan alternativas dignas y apropiadas para las víctimas, con el propósito de restituirles sus derechos humanos, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes.

En relación a planteamientos como la Nueva Reforma del Campo Mexicano y la situación de la mujer en México, vale la pena mencionar que, a partir de los roles participativos y productivos que la mujer rural viene desempeñando en el campo mexicano, y el entorno desfavorable contra el que siempre se enfrenta, la mujer campesina aparece en la escena nacional como la encargada de la economía familiar.

Regidos por una vieja idea de que el campo es cosa de hombres, el grueso de los campesinos hereda las tierras a sus hijos varones aun cuando las mujeres siempre han trabajado en ella y a que en los últimos tiempos lo están haciendo a tal grado que se habla de una feminización de la agricultura.

Pese a esta cultura patriarcal que genera una inequidad de género en la tenencia de la tierra y que en muchos casos es compartida por las mujeres, la situación femenina ha mejorado en los últimos tiempos y al parecer, todo indica que el número de ejidatarias y comuneras va en incremento, además, y que además su peso relativo será mayor.

Por ello, la importancia de resaltar el conocimiento en el desempeño de la mujer en el campo, ya que, tareas como la elaboración de alimentos a base de maíz (especialmente la tortilla) y el frijol constituyen los componentes principales de la dieta campesina, y son las mujeres quienes han conservado esta cultura alimentaria a través de los siglos.

Políticas Públicas orientadas a la mujer campesina se iniciaron en los 70's, primero se legisló la parcela de la mujer y la igualdad jurídica entre hombres y mujeres en materia agraria; después se elaboraron diversos programas con propuestas pobres, sin diagnósticos específicos de la situación de las mujeres ni mención a la desigualdad e inequidad frente a los hombres, a veces fueron programas sobre papel, pues no contaron con recursos para llevar a cabo su ejecución. En ese sentido, en los 90's otros programas se propusieron y surgieron.

Derivado de lo anterior, se explica la importancia que estriba en un nuevo planteamiento de iniciativa de Ley y políticas públicas en donde se enmarque la presencia de la mujer y su rol en las actividades del campo y se ejecuten las propuestas dentro de un marco jurídico que impulse su participación.

En el tema de la situación de empleadas en el hogar, se traduce en la relación que guarda con la equidad de género en el sentido de lograr una autonomía individual, y un proceso de superación de la igualdad de género (empoderamiento).

Para las mujeres empleadas en el hogar, los procesos de empoderamiento son, un desafío a la ideología patriarcal con miras a transformar las estructuras que refuerzan la discriminación de género y la desigualdad social.

Se busca que las empleadas del hogar, reconozcan que hay una ideología que legitima la dominación masculina y que entiendan que esta ideología perpetúa la discriminación que ellas sufren permanentemente.

En este sentido, el empoderamiento es inducido y de allí la importancia de crear conciencia de la discriminación de género. Ello significa que las empleadas del hogar modifiquen la imagen de sí mismas y las creencias sobre sus derechos y capacidades y desafíen los sentimientos de inferioridad.

Facilitar las condiciones que permitan o induzcan estos cambios, es el papel de los agentes externos.

El empoderamiento es el proceso de ganar control sobre una misma, sobre su ideología y los recursos que determinan el poder. Estos recursos podrán ser humanos, intelectuales, financieros, físicos y de una misma.

Ahora bien, respecto de un tema como la privatización del agua y su impacto con los derechos de la mujer, existen evidencias de que los actuales sistemas de abastecimiento sufren notorias pérdidas, y se estima que del 30 por ciento al 60 por ciento del agua tratada y distribuida por la red nunca llega al consumidor, debido a escapes y a su uso ilegal.

La ineficiencia de quienes se han encargado de prestar servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento creó un ambiente propicio a la tendencia actual hacia una mayor participación del sector privado.

El manejo equitativo y ambientalmente adecuado del agua, no sólo depende de nuevas reglas, también está condicionado por las acciones de nuevos actores en torno a su gestión y de su percepción acerca de la problemática del agua. En este sentido, está pendiente la consulta a las mujeres de los distintos segmentos sociales acerca de sus necesidades e intereses respecto al recurso, así como hacer valer su derecho a la información en torno a cómo se definen las tarifas y se deciden las inversiones, para que también puedan ejercer sus derechos como consumidoras en cuanto a una prestación eficiente de los servicios.

Es importante considerar que la ausencia de mecanismos apropiados de participación de los usuarios del agua, favorece muchas veces la generación de conflictos sociales en torno al recurso y no fortalece los procesos democráticos.

En este contexto, se presenta como un desafío determinar el impacto de las políticas de mercado sectoriales sobre los segmentos más pobres de la población, sobre todo las mujeres jefas de hogar, considerando que los mercados generan precios que no reflejan necesariamente los costos/beneficios sociales asociados con los bienes y servicios que proveen. Esto tendría como consecuencia la identificación de mecanismos que permitan el acceso equitativo al uso y consumo de los servicios de agua, así como

la intervención estatal necesaria para asegurar la equidad social y de género.

En sustento con la argumentación anterior, la Ley Nacional de Aguas establece en su artículo 7, que a la letra dice:

Artículo 7 BIS.

Se declara de Interés público:

VIII. La incorporación plena de la variable ambiental y la valoración económica y social de las aguas nacionales en las políticas, programas y acciones en materia de gestión de los recursos hídricos, en el ámbito de las instituciones y de la sociedad;

Sumado a lo anterior, se precisa también la importancia de la participación de la mujer como parte incluyente de esa sociedad.

Es pues, necesario fortalecer, transparentar y revolucionar los sistemas de agua potable públicos con la participación y el control social efectivo promoviendo y visibilizando los roles y la presencia femenina en su gestión. Asimismo, las comunidades, la sociedad civil, las organizaciones mixtas y de mujeres debemos procurar una gobernabilidad del agua basada en consensos que estén apoyados en la diversidad de visiones que abogan por el agua como un bien común.

El tema en el caso de la Diversidad sexual vale bien la pena enfatizar en la importancia y el tratamiento que se le debe dar, por ejemplo, desde el punto de vista en el marco de los derechos humanos.

En México persisten algunas contradicciones legales y falta traducir los compromisos internacionales en leyes, normas y/o políticas públicas.

Bajo ese esquema, es que se plantean los objetivos generales en los talleres, foros, programas y actividades que vayan orientados a la capacitación y a dotar a las participantes, de conocimientos y herramientas, acerca de temáticas sociales como el de la diversidad sexual. Por tanto, se deben garantizar, sin prejuicio ni discriminación, el derecho a información, educación y servicios sobre salud sexual para todas las mujeres y niñas.

Por lo que respecta de la Seguridad Social, es precisamente dentro del nexo de aseguramiento con las instituciones de seguridad social nacionales que los problemas que aun enfrenta el derecho laboral para con las mujeres se amplifican. Dicho en otras palabras, factores como el subempleo, desempleo y el aumento del empleo informal se tornan dramáticos al darles el enfoque de género, puesto que no solo constituyen una problemática aun no resuelta para el derecho laboral, sino que además excluyen a las mujeres de la cobertura de los seguros sociales, ocasionándoles la desprotección social, el empobrecimiento y la dependencia a las instituciones de asistencia social o de beneficencia pública.

Es motivo de reflexión el lugar que ocupa la mujer dentro de la seguridad social, y en específico en el otorgamiento de las prestaciones de los seguros sociales. Por lo que resulta necesaria la dotación de elementos que permitan capacitar, orientar y facilitar de herramientas a fin de que mas mujeres tengan el conocimiento para una mayor toma de decisión respecto de esta problemática.

Respecto de la Minería, vale comentar que, de acuerdo con Censos Económicos recientes, la tasa de mujeres mineras es de 7.3%, porcentaje similar al de países como Chile (6.3%) donde la minería es el motor económico, pero que está por debajo de países como Australia donde la fuerza laboral femenina representa 18%.

Recientemente, la minería duplicó las divisas generadas por el turismo y se ubicó como el cuarto sector del país que más divisas generó, sólo después del petróleo, la industria automotriz y las remesas.

La inclusión de las mujeres en la minería ha sido un descubrimiento para una industria que estaba 100% destinada a los hombres.

Si bien tanto hombres como mujeres estaban antes a cargo de las actividades agrícolas, actualmente los hombres deben salir a trabajar fuera del hogar por un salario, aumentando de esa forma la carga de trabajo y las responsabilidades de las mujeres, lo que produce aun mas estrés y tensiones. Además, la destrucción ambiental causada por la minería en gran escala también reduce la productividad de los campos y envenena los alimentos silvestres, la vida marina y los animales.

Muchas mujeres se ven forzadas a ingresar en la economía informal para encontrar fuentes adicionales de ingreso.

Otro tema de importancia en nuestro tejido social también se refiere a la grave problemática que se vive en una sociedad como la nuestra, en lo que es el aumento de desapariciones de mujeres jóvenes, niñas y niños ligada a actividades de explotación sexual, entre ellas el “turismo sexual” y la pornografía infantil y ante la necesidad de crear conciencia sobre la problemática, se precisa la importancia de generar políticas públicas para la prevención y un marco jurídico adecuado para su sanción, siendo conveniente y necesario, promover la incidencia en esta problemática de las mujeres con liderazgo político y presencia comunitaria.

En virtud de lo anterior, es que se plantean los objetivos generales en los talleres, foros, programas y actividades que vayan orientados a la capacitación y a dotar a las participantes, de conocimientos y herramientas e instrumentos (nacionales e internacionales), teóricas-metodológicas, acerca de la problemática que envuelve y genera los delitos en materia de trata de personas, el marco jurídico internacional y nacional, con la finalidad de que las participantes se comprometan a promover políticas públicas que prevengan y supriman la trata de mujeres, niños y niñas, así como la explotación de la prostitución ajena, así como la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Al plantear la pregunta sobre qué temas no se tocan en materia de género y VIH/SIDA se han identificado distintas percepciones sobre los actores que utilizan la perspectiva de género y la forma en que opera esta perspectiva al interior de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como en la prestación de servicios.

Hay que señalar quiénes hablan de género, pues en general hay una ausencia de discursos sobre el género, excepto en organizaciones feministas y gay, y en algunos espacios de la academia.

No se habla de la falta de reflexión, comprensión e inclusión de la perspectiva de género en el las diferentes estrategias de la respuesta al VIH/SIDA en México.

Tampoco se habla de que la inequidad de género es frecuente en el acceso a espacios de capacitación, toma de decisiones, tipo y cantidad de

responsabilidades o salarios. En estos temas se repite el esquema de condiciones de desventaja hacia las mujeres.

La forma como se ha presentado el tema del género pone énfasis en los estereotipos de lo masculino y lo femenino, en los que el hombre tiene mayor capacidad de decisión que las mujeres.

Frecuentemente, el discurso que se plantea con perspectiva de género asume que las mujeres son débiles y los hombres son poderosos, aunque en realidad desconocemos buena parte de la realidad que viven los hombres. Hay una gran diversidad dentro de la masculinidad y aún no se ha explorado.

Existen conductas de género que los hombres viven y tiene que ver con el poder, y las viven de manera distinta a como plantean algunos estudios basados en los estereotipos, y eso es de lo que no se habla. Por otro lado, la investigación con las mujeres indican que por lo general ellas viven las relaciones de poder de forma estereotípica, por lo tanto, existe la necesidad de identificar los factores estructurales para empoderar tanto a los hombres como a las mujeres.

Se precisan respuestas gubernamentales y no gubernamentales adecuadas para mujeres y eliminar barreras reales para la participación de mujeres con VIH dentro de los programas y como líderes, así como de los factores de género que cruzan su falta de participación y la carencia de respuestas diseñadas para ellas.

La violencia intrafamiliar se incrementa cuando hay VIH: las mujeres contagiadas por sus propios maridos son más violentadas. Hay mucho trabajo que hacer porque esa violencia no se denuncia. Además, hay un discurso de mucha victimización hacia, para y por las mujeres que les impide asumirse como actoras sociales y empoderarse.

Dado lo expuesto, surge la importancia de generar conocimientos, y sobresale como reto fundamental el desarrollo de mecanismos de colaboración institucional y el desarrollo de acciones conjuntas con el fin de lograr un mayor impacto, evitar la duplicación de esfuerzos, aprender de manera conjunta e intercambiar información y conocimiento sobre estrategias exitosas en el trabajo con VIH/SIDA y establecer las

prioridades de un trabajo en conjunto a fin de intensificar las tareas de prevención.

Empoderar e impulsar los liderazgos de las personas viviendo con VIH/SIDA, trabajar conjuntamente en la definición, monitoreo y evaluación de indicadores de género con énfasis en la prestación de servicios de salud, sensibilizar y capacitar a prestadores de servicios para que incluyan la perspectiva de género en su práctica médica.

Del rubro “Divulgación y Difusión”.

Respecto del 1 Informe anual 2013 de la Secretaría de Equidad y Género, se menciona la importancia que tiene por su objetivo estratégico que es, “Promover la incorporación organizada de las mujeres perredistas en el trabajo político para transformar al país, y garantizar sus derechos humanos y políticos plenos, mediante su empoderamiento y acción, a través de la creación de un movimiento nacional de mujeres perredistas, la formación política y la conciencia de género, para facilitar su acción unitaria, permanente, crítica y consciente en la aplicación de la línea política, el programa y los principios del partido”.

Asimismo facilitar la elaboración de planes de trabajo y consensuar el Plan Nacional de la Secretaría. Los días 25 y 26 de enero se realizó el taller “Planificación con perspectiva de género” dirigido a secretarías estatales de Equidad y Género y dirigentes político-sociales.

Asimismo, se trabajaron temas en Defensa de los Derechos Políticos de las Mujeres, Formación y Conciencia crítica de género, Incidencia Política de las mujeres de izquierda, Comunicación y Divulgación, Encuentro Nacional Feminista 2013.

En cuanto al Informe Anual 2014 de Trabajo de la Secretaría de Equidad y Género, sus objetivos principales fueron Impulsar el liderazgo y la organización política de las mujeres de izquierda, brindando elementos para la comprensión y aplicación del marco jurídico que rige la participación política en el Partido de la Revolución Democrática, analizando las reformas realizadas por el XIV Congreso Nacional.

Como parte del compromiso con las mujeres, la SNEyG a través de la promoción de acciones afirmativas, impulsó el cumplimiento de las cuotas

de género, y logró que las mujeres perredistas ocupen puestos representativos.

Asimismo, se llevó a cabo el curso de “Alto Nivel para la Formación de Defensoras de Derechos Políticos Electorales de las Mujeres”, dirigido a abogadas o pasantes de la carrera de derecho, interesadas y comprometidas a emplear los conocimientos y defender los derechos políticos electorales de las candidatas a puestos representativos.

Considerando que, el empoderamiento se define como: el proceso mediante el cual, los que no tienen poder obtienen un mayor control sobre las circunstancias de sus vidas. Incluye el control sobre los recursos (físicos, humanos, intelectuales, financieros) y la ideología (creencias, valores, actitudes). Empoderamiento significa una mayor confianza en sí mismo y una transformación interna de la conciencia que permite superar obstáculos externos al acceso de los recursos o cambiar las ideologías tradicionales.

Ciclo de Conferencias 2014 “Tendencias Nacionales y la situación de la mujer en México”. A fin de que las participantes se doten de información y puedan desarrollar la identificación de los problemas nacionales, elevar la calidad de sus reflexiones y análisis, se impulsó un ciclo de conferencias, durante del periodo del 13 de abril hasta el 31 de julio de 2014, y con ello, madurar su actuación política, social y partidaria, desde una perspectiva de género. Se realizaron 13 conferencias, con 31 ponentes; cuyas exposiciones fueron videograbadas y transmitidas vía internet.

Revista “Alas Propias”

En la revista electrónica “Alas Propias”, ha servido como herramienta de información y difusión que contribuye al proceso de empoderamiento y liderazgo de las mujeres; de enero a septiembre de 2014, se publicaron 9 ejemplares, del número 8 al 16.

“Agendas 2014”

A través de la elaboración, edición, reproducción, edición, reproducción y distribución de 8000 ejemplares, de la “Agenda Mujeres 2014” elaborada por la SNEyG, y distribuida por todo el país, cuenta con una rica exposición de temas, y una cronología de los logros del movimiento feminista y grandes mujeres mexicanas.”

Del análisis a las aclaraciones presentadas, se determinó el partido manifiesta que los contenidos de las actividades forman parte de una problemática social importante, esta autoridad no identifica de qué manera estos, generan conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres, ha de estar apoyada en conceptos doctrinarios básicos que permitan un análisis profundo y objetivo del problema, a la par que concluya con la definición de propuestas concretas al caso, y no en una simple opinión, que en razón de quien la externa, venga a constituir solamente una posición que se adopte ante el mismo. En suma, ha de brindar a quien va dirigido, los elementos objetivos necesarios para que pueda, por sí mismo, conocer una determinada problemática, sus dimensiones y repercusiones, de manera tal que le permitan adoptar una posición propia, como la formación de una conciencia crítica, lo que así colmaría los fines de coadyuvar al desarrollo de la cultura política y la creación de una opinión pública mejor informada.

Cabe señalar, que la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres deberán contener información, valores, concepciones y actitudes orientadas a propiciar la igualdad de oportunidades para el desarrollo político, en el acceso al poder público y la participación en los procesos de toma de decisiones.

Por lo anterior, de las problemáticas que tienen las mujeres en las distintas esferas de participación que manifiesta el partido, no se vinculan con la generación de conocimientos, habilidades y actitudes de adelanto en las mujeres para el ejercicio político, aunado a que del Informe Anual 2014 del Trabajo de la Secretaría de Equidad y Género e Informe Anual 2013 de la misma Secretaría corresponden a gastos de operación ordinaria tal como se señala en el artículo 304, numeral 1, inciso a) del Reglamento de mérito; razón por la cual, la observación no quedó atendida respecto a los siguientes proyectos:

RUBRO	NUM. DE PROY	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	ACTIVIDAD	IMPORTE
Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	62	2014-66	Mujeres de Izquierda en Acción para incidir en la realidad nacional y local	Conferencia Embarazo en las Adolescentes y la Interrupción legal del embarazo	\$2,539.00
				Conferencia la Nueva Reforma del Campo mexicano y la situación de la mujer en México	919.00
				Conferencia: Los procesos de privatización del agua en México y su impacto en las Mujeres	919.00
				Conferencia "La diversidad sexual desde la perspectiva de la izquierda"	1,837.00
				Conferencia "Situación de las empleadas en el hogar"	1,838.00
				Conferencia "Las mujeres frente a los escenarios de la seguridad social en México"	1,838.00

RUBRO	NUM. DE PROY	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	ACTIVIDAD	IMPORTE
				Conferencia "La Minería en México"	1,837.00
				Conferencia "Consecuencia de la legalización de la explotación ajena"	920.00
				Conferencia "VIH sida en crecimiento"	919.00
Divulgación y Difusión	64	2014-68	Divulgación y Comunicación	Informe Anual 2014 de Trabajo de la Secretaría de Equidad y Género	16,500.00
				1 Informe anual 2013 de la Secretaría de Equidad de Género	32,748.00
				TOTAL	\$62,814.00

En consecuencia, al haber presentado 11 actividades del PAT que no están vinculados con la generación de conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres, por \$62,814.00. Dicho importe, no se acumula para efectos de los gastos para Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, que establece el artículo 78 numeral 1, inciso a), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Dicha situación se detalla en el apartado "2% del Financiamiento Público Ordinario para Gastos de Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer" del presente Dictamen.

- ◆ De la revisión al Programa Anual de Trabajo de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Políticos de la Mujer, se observaron proyectos que fueron registrados durante el ejercicio 2014, sin embargo no están vinculados con ningún tipo de gasto por su realización. A continuación se detallan los casos en comento:

ESCRITO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	RUBRO	NUM. DE PROY	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	PRESUPUESTO
SAFyPI/053/14	26-02-14	Investigación. Análisis, Diagnósticos y Estudios Comparados	66	2014-70	Investigación de las Mujeres en el PRD	\$2,000,000.00
SAFyPI/053/14	26-02-14	Divulgación y Difusión	67	2014-71	Impresión de la Investigación de las Mujeres en el PRD	2,000,000.00
CAEUJF/0479/14	11-11-14	Divulgación y Difusión	58	2014-62	Impresión y Presentación de la Obra "A la Mujer en el Tercer Milenio"	195,000.00
					TOTAL	\$4,195,000.00

En consecuencia, se le solicitó a PRD que indicara el motivo por el cual no se realizaron gastos por los proyectos mencionados en el cuadro que antecede, en su caso, la documentación soporte que ampare los medios por los que se realizaron los eventos, identificara claramente los gastos realizados en dichos proyectos, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 281, 283 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD presentó el oficio de modificación al PAT en donde se puede apreciar que dichas actividades fueron canceladas, razón por la cual la observación quedó atendida.

Informe Anual del Programa Anual de Trabajo

- ◆ De la revisión a muestras presentadas por el partido político, por la realización de los proyectos de Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer contenidos en el Programa Anual de Trabajo; se observó que no presentó la evidencia completa que respalde la realización de los mismos, los casos en comento se detallan en el Anexo 8 del presente oficio (1ª vuelta).

Adicionalmente de las actividades señaladas con (1) en la columna de “referencia” del Anexo 8 del análisis a la documentación presentada, se observó que las actividades no generan conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres; a fin de lograr su inclusión en la toma de decisiones.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- En su caso, los resultados, impacto y cumplimiento de objetivos y metas, indicadores, fechas y periodos de ejecución de los proyectos, señalados en el Anexo 8.
- En su caso, las muestras correspondientes a Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer, consistentes en:
 - Convocatoria del evento
 - Programa del evento.
 - Listas de asistencia con firma autógrafa.
 - Fotografías, videos o reporte de prensa del evento.
 - Material didáctico utilizado.
 - Publicidad del evento, en caso existir.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos, 296, 301, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto véase Carpeta 1 a la 11, Anexo VIII en el cual se observa una relación que contiene los totales por evento, por proyecto y por rubro, así como el gran total del Programa Anual de Trabajo del Liderazgo político de la Mujer, las cuales referencia a la muestra que se encuentra, dentro de las CARPETAS ‘Liderazgo Político de la Mujer’, las cuales contienen las muestras actividad por actividad, de cada uno de los proyectos. Se Anexan 11 CARPETAS de los proyectos del Liderazgo político de la Mujer 2014”.

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó las muestras completas que respalden la realización de los proyectos. Los casos en comento se identifican con “X” en el Anexo 8 del presente oficio (Segunda vuelta).

Adicionalmente de las actividades señaladas con (1) en la columna de “referencia” del Anexo 8, del análisis a la documentación presentada, se observó que las actividades no generan conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres; a fin de lograr su inclusión en la toma de decisiones, en temas como la reforma energética, la interrupción legal del embarazo, reforma del campo mexicano, la privatización del agua en México, entre otras .

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- En su caso, los resultados, impacto y cumplimiento de objetivos y metas, indicadores, fechas y periodos de ejecución de los proyectos, señalados en el Anexo 8, (Segunda Vuelta)
- En su caso, las muestras correspondientes a Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer, consistentes en:

- Convocatoria del evento
 - Programa del evento.
 - Listas de asistencia con firma autógrafa.
 - Fotografías, videos o reporte de prensa del evento.
 - Material didáctico utilizado.
 - Publicidad del evento, en caso existir.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos, 296, 301, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 del 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En referencia al punto vigésimo segundo, véase Apartado 4, Anexo 8, Carpeta 1 a la 5, Folios 001 al 056, donde se adjuntan todas las muestras solicitadas.

En relación a la observación de que las actividades no generan conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres, a fin de lograr su inclusión en la toma de decisiones, en temas como la reforma energética, la nueva reforma del Campo mexicano y la situación de la mujer en México, los procesos de privatización del agua en México y su impacto en las mujeres, la diversidad sexual desde la perspectiva de la izquierda, la situación de las empleadas en el hogar, las mujeres frente a los escenarios de la seguridad social en México, la Minería en México, consecuencias de la legalización de la explotación ajena, VIH sida en crecimiento, se explicó la relación que ocupa e importancia que guarda en el punto 21.”

Del análisis a lo manifestado por el PRD se determinó que presentó la evidencia de realización de 13 actividades de Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer contenidos en el Programa Anual de Trabajo de las actividades señaladas con **(1)** en la columna “Referencia” del **Anexo 8** del presente Dictamen; a excepción de 66 actividades señaladas con **(2)** del **Anexo 8**

del presente Dictamen consistentes en convocatoria a eventos de 2 actividades, programas del evento de 7 actividades, listas de asistencia con firmas autógrafas de 2 actividades, evidencias fotográficas, videos o reporte de prensa del evento de 2 actividades, material didáctico de 13 actividades, publicidad del evento en 24 actividades; razón por la cual, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al omitir presentar diversa evidencia de la realización de los talleres, conferencias y cursos de 66 actividades de Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer, PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 301, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 30)**

- ◆ Del análisis a las evidencias presentadas del proyecto denominado “Análisis Comparativo del Poder de Decisión de las Mujeres Amas de Casa, Estudiantes y Profesionistas”, se observó que el diagnóstico presentado, no cumple con la estructura señalada en el artículo 291 del Reglamento de Fiscalización. El caso en comento se detalla a continuación:

NÚMERO DE PROYECTO	CLAVE DEL PROYECTO	PROYECTO	INVESTIGACIÓN	MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL DE REFERENCIA	FORMULACION DE HIPOTESIS	PRUEBAS EMPIRICAS O CUALITATIVAS DE LA HIPOTESIS	BIBLIOGRAFÍA
5	2014-7	Análisis Comparativo del Poder de Decisión de las Mujeres Amas de Casa, Estudiantes y Profesionistas	Análisis Comparativo del Poder de Decisión de las Mujeres Amas de Casa, Estudiantes y Profesionistas que viven en pareja	x	x	x	x

(x)= Requisitos de la metodología no incluidos en la investigación.

Adicionalmente, se realizaron observaciones a la investigación presentada las cuales se enlistan a continuación:

- No se localizaron la totalidad de las encuestas realizadas.
- La delimitación geográfica del análisis es el D.F., sin embargo solo se realizaron encuestas en 4 puntos de la delegación Coyoacán, es decir, no tiene una muestra representativa.
- Presentó los resultados mediante gráficas, solo de las encuestas realizadas en 3 puntos, no presentó los resultados de las encuestas realizadas en el Centro de Coyoacán.
- Aun y cuando el análisis presentado, se deriva una problemática social, no está orientado a la comprensión o a buscar una solución a la problemática planteada; es decir, esta autoridad desconoce cuál es la finalidad de realizar dicho análisis.

➤ No presentó los resultados de los objetivos, metas e indicadores.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- La totalidad de las encuestas realizadas, en los cuatro puntos de la delegación Coyoacán, D.F.
- Los resultados obtenidos de las encuestas realizadas en el centro de Coyoacán, D.F.
- Los resultados impacto y cumplimiento de objetivos y metas, indicadores, fechas y periodos de ejecución del proyecto
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos, 291, 294, 296 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 notificado el 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto de lo anterior, el Artículo 291, numeral 1, del Reglamento establece que el rubro de investigación socioeconómica y política de actividades específicas, comprende la realización de análisis, diagnósticos y estudios comparados, entre otros, vinculados con problemas nacionales o regionales de carácter socioeconómico o político. Tales trabajos deben contribuir de forma directa a la comprensión y elaboración de propuestas para la solución de las problemáticas detectadas, además de cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser de autoría propia y original;*
- b) Elaborarse conforme a normas y prácticas comúnmente aceptadas por la comunidad científica y profesional. Véase Carpeta I, Apartado 6”.*

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó la investigación, no se identificó dentro del contenido la estructura señalada en el artículo 291 del Reglamento de Fiscalización; así mismo se observó lo siguiente:

- No se presentaron las encuestas realizadas.
- La delimitación geográfica del análisis es el D.F., sin embargo solo se realizaron encuestas en 4 puntos de la delegación Coyoacán, es decir, no tiene una muestra representativa.
- Presentó los resultados mediante gráficas, solo de las encuestas realizadas en 3 puntos, no presentó los resultados de las encuestas realizadas en el Centro de Coyoacán.
- Aun y cuando el análisis presentado, se deriva una problemática social, no está orientado a la comprensión o a buscar una solución a la problemática planteada; es decir, esta autoridad desconoce cuál es la finalidad de realizar dicho análisis.
- No presentó los resultados de los indicadores.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- La totalidad de las encuestas realizadas, en los cuatro puntos de la delegación Coyoacán, D.F.
- Los resultados obtenidos de las encuestas realizadas en el centro de Coyoacán, D.F.
- Los resultados impacto y cumplimiento de objetivos y metas, indicadores, fechas y periodos de ejecución del proyecto
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos, 291, 294, 296 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD presentó las encuestas de los cuatro puntos mencionados así como los resultados de manera global, así como el cumplimiento de los objetivos de la investigación; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a las evidencias presentadas por el partido político, por la realización de los proyectos de Divulgación y Difusión contenidos en el Programa

Anual de Trabajo; se observó que omitió presentar los resultados de impacto y cumplimiento de objetivos y metas, indicadores, fechas y periodos de ejecución, así mismo, no presentó la evidencia completa que respalde la realización de los mismos. Los casos en comento se detallan a continuación:

NUM DE PROY	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	actividades	MUESTRA	MEDIOS DE DIFUSIÓN	REFERENCIA
65	2014-69	Impresión de la Obra "Las Mujeres de Izquierda en México"	3,000 Re-impresión de la Obra		X	
			2,000 Impresión de la Obra \$94,000.00		X	
64	2014-68	Divulgación y Comunicación	Impresión Agenda 2015	X	X	
			Informe Anual 2014 de Trabajo de la Secretaría de Equidad y Género			(1)
			Revista Electrónica "Alas Propias" Numero 14	X		
			Revista Electrónica "Alas Propias" Numero 10	X		
			1 Informe anual 2013 de la Secretaría de Equidad de Género			(1)

(X)= Documentación no presentada.

Adicionalmente, de las actividades señaladas con (1) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, del análisis a la documentación presentada, se observó que las actividades no generan conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres; a fin de lograr su inclusión en la toma de decisiones

En consecuencia, se solicita al partido presentar lo siguiente:

- Los resultados, impacto y cumplimiento de objetivos y metas, indicadores, fechas y periodos de ejecución de los proyectos, señalados en el cuadro que antecede.
- Las muestras del producto de la impresión de las actividades referenciadas con "X" en el cuadro que antecede.
- Los medios de difusión actividades referenciadas con "X" en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos, 296, 301, numeral 3 y 339 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al punto anterior se envía Carpeta II, Apartado 7, Folios 001 al 006 donde se incorporan los documentos que amparan los requerimientos solicitados”.

De la revisión a la documentación presentada, se observó lo siguiente:

De las muestras faltantes señaladas en el cuadro que antecede, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que fueron presentadas; por tal razón la, observación quedó atendida.

De los resultados de impacto y cumplimiento de objetivos y metas, indicadores, fechas y periodos de ejecución, la respuesta se consideró insatisfactoria toda vez que no fueron presentados.

Adicionalmente, de las actividades señaladas con (1) en la columna de “referencia” del cuadro que antecede, del análisis a la documentación presentada, se observó que las actividades no generan conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres; a fin de lograr su inclusión en la toma de decisiones.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los resultados, impacto y cumplimiento de objetivos y metas, indicadores, fechas y periodos de ejecución de los proyectos, señalados en el cuadro que antecede.
- Señale cual es la logística para la difusión de las actividades referenciadas con “X” en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos, 296; 301, numeral 3 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al punto anterior se envía Programa Anual de Trabajo, Proyecto 2014-68, Carpeta I, Apartado 6, Folio 001 al 006, donde se incorporan los documentos que amparan los requerimientos solicitados”. Asimismo, se explica en el punto vigésimo primero la relación e importancia que guardan dichas actividades señaladas con (1) en la columna de “referencia” en la generación de conocimientos habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres.

Del rubro “Divulgación y Difusión”.

Respecto del 1 Informe anual 2013 de la Secretaría de Equidad y Género, se menciona la importancia que tiene por su objetivo estratégico que es, “Promover la incorporación organizada de las mujeres perredistas en el trabajo político para transformar al país, y garantizar sus derechos humanos y políticos plenos, mediante su empoderamiento y acción, a través de la creación de un movimiento nacional de mujeres perredistas, la formación política y la conciencia de género, para facilitar su acción unitaria, permanente, crítica y consciente en la aplicación de la línea política, el programa y los principios del partido”.

Asimismo facilitar la elaboración de planes de trabajo y consensuar el Plan Nacional de la Secretaría. Los días 25 y 26 de enero se realizó el taller “Planificación con perspectiva de género” dirigido a secretarías estatales de Equidad y Género y dirigentes político-sociales.

Asimismo, se trabajaron temas en Defensa de los Derechos Políticos de las Mujeres, Formación y Conciencia crítica de género, Incidencia Política de las mujeres de izquierda, Comunicación y Divulgación, Encuentro Nacional Feminista 2013.

En cuanto al Informe Anual 2014 de Trabajo de la Secretaría de Equidad y Género, sus objetivos principales fueron Impulsar el liderazgo y la organización política de las mujeres de izquierda, brindando elementos para la comprensión y aplicación del marco jurídico que rige la participación política en el Partido de la Revolución Democrática, analizando las reformas realizadas por el XIV Congreso Nacional.

Como parte del compromiso con las mujeres, la SNEyG a través de la promoción de acciones afirmativas, impulsó el cumplimiento de las cuotas de género, y logró que las mujeres perredistas ocupen puestos representativos.

Asimismo, se llevó a cabo el curso de “Alto Nivel para la Formación de Defensoras de Derechos Políticos Electorales de las Mujeres”, dirigido a abogadas o pasantes de la carrera de derecho, interesadas y comprometidas a emplear los conocimientos y defender los derechos políticos electorales de las candidatas a puestos representativos.

Considerando que, el empoderamiento se define como: el proceso mediante el cual, los que no tienen poder obtienen un mayor control sobre las circunstancias de sus vidas. Incluye el control sobre los recursos (físicos, humanos, intelectuales, financieros) y la ideología (creencias, valores, actitudes). Empoderamiento significa una mayor confianza en sí mismo y una transformación interna de la conciencia que permite superar obstáculos externos al acceso de los recursos o cambiar las ideologías tradicionales.

Ciclo de Conferencias 2014 “Tendencias Nacionales y la situación de la mujer en México”. A fin de que las participantes se doten de información y puedan desarrollar la identificación de los problemas nacionales, elevar la calidad de sus reflexiones y análisis, se impulsó un ciclo de conferencias, durante del periodo del 13 de abril hasta el 31 de julio de 2014, y con ello, madurar su actuación política, social y partidaria, desde una perspectiva de género. Se realizaron 13 conferencias, con 31 ponentes; cuyas exposiciones fueron videograbadas y transmitidas vía internet.

Revista “Alas Propias”

En la revista electrónica “Alas Propias”, ha servido como herramienta de información y difusión que contribuye al proceso de empoderamiento y liderazgo de las mujeres; de enero a septiembre de 2014, se publicaron 9 ejemplares, del número 8 a las 16.

“Agendas 2014”

A través de la elaboración, edición, reproducción, edición, reproducción y distribución de 8000 ejemplares, de la “Agenda Mujeres 2014” elaborada por la SNEyG, y distribuida por todo el país, cuenta con una rica

exposición de temas, y una cronología de los logros del movimiento feminista y grandes mujeres mexicanas.”

La respuesta del PRD se consideró satisfactoria, respecto de las Revistas Electrónica “Alas Propias” y del proyecto Impresión de la obra “Las Mujeres de Izquierda en México” presentó kardex, notas de entrada y salida de almacén que indica el destino de los artículos adquiridos; razón por la cual, la observación quedó atendida respecto a dichos eventos.

Referente al Informe Anual 2014 del Trabajo de la Secretaría de Equidad y Género e Informe Anual 2013 de la misma Secretaría corresponden a gastos de operación ordinaria tal como se señala en el artículo 304, numeral 1, inciso a) del Reglamento de mérito. Dicha situación se analiza en puntos anteriores del apartado 4.3.3.1.6.1.4 Programa Anual de Trabajo 2014 (PAT) por un monto acumulado de \$62,814.00.

Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado.

- ◆ De la revisión a la documentación presentada en Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, se observó que el partido omitió presentar la contabilidad del Sistema de Rendición de cuentas del Gasto Programado en la que utilice la cuenta de la clase “7” del catálogo de cuentas, para el registro de las operaciones de “Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer”.

Cabe señalar, que los registros que deben realizarse se establecen en la guía contabilizadora, el clasificador por objeto del gasto y catálogo de cuentas del Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado de conformidad a lo establecido en el artículo 285 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables en las cuales se refleje el registro de las operaciones usando la clase “7” del catálogo de cuentas y la guía contabilizadora, para el registro de las operaciones de “Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer”, con su respectivo soporte documental.

- Las Balanzas de Comprobación y auxiliares contables a último nivel al 31 de diciembre de 2014, en los cuales se reflejen las operaciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 285, 297, 298, del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 6, incisos a), b) y c) del Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Nos encontramos en proceso de elaboración de la clase 7, Se presenta cuadro detallado de la ejecución presupuestal por proyectos, períodos de ejecución y total de población beneficiada, Carpeta II, Apartado 8”.

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó un documento denominado “Programa de Trabajo Liderazgo Político de las Mujer” este no refleja el registro de las operaciones de la clase “7”.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables en las cuales se refleje el registro de las operaciones usando la clase “7” del catálogo de cuentas y la guía contabilizadora, para el registro de las operaciones de “Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer”, con su respectivo soporte documental.
- Las Balanzas de Comprobación y auxiliares contables a último nivel al 31 de diciembre de 2014, en los cuales se reflejen las operaciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 285, 297, 298, del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 6, incisos a), b) y c) del Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto del punto vigésimo quinto, véase Carpeta 2, Apartado 9.”

De la revisión a la documentación presentada por el PRD, se determinó que presentó un archivo en formato Excel denominado “Cuadro Final clase 7 LPM 2014” en donde se desglosan los gastos que realizó de la siguiente manera:

CONCEPTO		DOCUMENTO FUENTE		PERIODO		CONTABLE				PRESUPUESTAL				CONTABLE POR EL PAGO DE LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER				PRESUPUESTAL				PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	
CODIGO	PROYECTO	BENEFICIARIO	FACTURA	TRIMESTRE	FECHA	CUENTA	CARGO	CUENTA	ABONO	CUENTA	CARGO	CUENTA	ABONO	CUENTA	CARGO	# TRANSF. BANCARIA	ABONO	CUENTA	CARGO	CUENTA	ABONO	INICIAL	FINAL

Sin embargo, dicho documento no corresponden al registro de las operaciones usando la clase “7” del catálogo de cuentas y la guía contabilizadora para el registro de las operaciones de “Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”; razón por la cual, por lo cual, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, omitir presentar la contabilidad del Sistema de Rendición de cuentas del Gasto Programado en la que utilice la cuenta de la clase “7” del catálogo de cuentas, para el registro de las operaciones de “Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 31)**

- ◆ De la revisión a la documentación correspondiente a los gastos de “Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer”, se observó que el partido omitió presentar los “Estados de Situación Presupuestal” del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado trimestrales y del ejercicio.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los “Estados de Situación Presupuestal” de conformidad al Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado, trimestrales y por el ejercicio correspondiente a Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, en los cuales se reflejen los proyectos presupuestados e informados en el Programa Anual de Trabajo, así como el ejercicio del gasto.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 281, 282 y 285 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 6, inciso d) del Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/817/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta cuadro detallado de la ejecución presupuestal por proyectos, periodos de ejecución y total de población beneficiada, Carpeta II, Apartado 8”.

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó un documento en electrónico denominado “Programa de Trabajo Liderazgo Político de las Mujer” este no indica el presupuesto autorizado y debidamente ejercido como lo establece la normatividad aplicable.

En consecuencia, se solicitó al PRD que nuevamente presentara los “Estados de Situación Presupuestal” de conformidad al Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado, trimestrales y por el ejercicio correspondiente a Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, en los cuales se reflejen los proyectos presupuestados e informados en el Programa Anual de Trabajo, así como el ejercicio del gasto, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 281, 282 y 285 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 6, inciso d) del Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD presentó el “Estados de Situación Presupuesta” del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado trimestrales y del ejercicio, debidamente corregido, razón por la cual la observación quedó atendida.

Pasivos generados por concepto de gastos de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

- ◆ De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, se observó que la cuenta “Proveedores” muestra saldos pendientes de pagos del ejercicio 2014, por un importe total de \$2,102,436.54; sin embargo, estos debieron pagarse en el ejercicio 2014, toda vez que el recurso utilizado para el Liderazgo Político de las Mujeres debe erogarse exclusivamente en el ejercicio en el que fue otorgado. Los casos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	IMPORTE	REFERENCIA
'2-10-101-0001-0101	ALTAS Y BAJAS SERVICIOS EDITORIALES SC DE RL	\$1,378.08	(2)
'2-10-101-0001-0368	ACTIVACION COORD Y ORGANI DE EVENTOS S D RL DE CV	211,335.64	(2)
'2-10-101-0001-0729	APARICIO LOVERA MARCO ANTONIO	7,500.00	(2)
'2-10-101-0001-0730	ARANZOLO ROMERO ADRIANA DEL CARMEN	7,500.00	(2)
'2-10-101-0003-0182	COALICION REGIONAL CONTRA EL TRAFICO DE MUJERES	33,000.00	(2)
'2-10-101-0003-0616	CONDE RODRIGUEZ SARA NORMA	9,000.00	(2)
'2-10-101-0003-1115	COMUNICACION E INFORMACION DE LA MUJER AC	10,000.00	(2)
'2-10-101-0003-1117	CUIDADANIA MOV CAMIN A LA IGUALDAD D GRO CIMIGE AC	501,120.00	(2)
'2-10-101-0003-1134	CRUZ PASTRANA NADIA IVETTE	48,000.00	(2)
'2-10-101-0006-0188	FERNANDEZ VACA J JESUS	325,280.00	(2)
'2-10-101-0013-0606	MAXI MOTION SA DE CV	205,534.60	(1)
'2-10-101-0013-0689	MARQUEZ GARCIA VICTOR	7,500.00	(2)
'2-10-101-0016-0253	OFFSET UNIVERSAL SA DE CV	199,596.80	(1)
'2-10-101-0021-0096	TURISMO DEMA SA DE CV	181,745.40	(1)
'2-10-101-0021-0102	TURISTAR LUJO SA DE CV	549.00	(1)
'2-10-101-0021-0287	TURISMO FRE SA DE CV	353,397.02	(2)
	TOTAL	\$2,102,436.54	

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual existen saldos pendientes de pago, toda vez que el partido debe erogar al año parte del financiamiento público ordinario exclusivamente para estos gastos.
- En su caso, las pólizas con su documentación soporte consistente en copia de cheques y/o transferencias bancarias con los que se les hubiese pagado y

liquidado las deudas correspondientes a los proveedores y prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2014, así como los comprobantes que hubiesen dado origen al pasivo.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, numeral 3, 297 y 298 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/817/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se adjuntan como Anexo Carpeta Pasivos, la relación en el que se demuestra el detalle de los pagos realizados, asimismo se anexa carpeta que contiene los ajustes que se realizaron para el ejercicio 2014, integrando Balanza de comprobación a último nivel y auxiliares.

NÚMERO DE SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	IMPORTE	FECHA DE PAGO	# TRANSFERENCIA
'2-10-101-0001-0101	ALTAS Y BAJAS SERVICIOS EDITORIALES SC DE RL	\$1,378.08	17-02-2015	TBT/0256
'2-10-101-0001-0368	ACTIVACION COORD Y ORGANI DE EVENTOS S D RL DE CV	211,335.64	10-08-2015	TBT/1261
'2-10-101-0001-0729	APARICIO LOVERA MARCO ANTONIO	7,500.00	22-01-2015	TBT/0063
'2-10-101-0001-0730	ARANZOLO ROMERO ADRIANA DEL CARMEN	7,500.00	22-01-2015	TBT/0062
'2-10-101-0003-0182	COALICION REGIONAL CONTRA EL TRAFICO DE MUJERES	33,000.00	17-02-2015	TBT/0254
'2-10-101-0003-0616	CONDE RODRIGUEZ SARA NORMA	9,000.00	02-03-2015	TBT/0327
'2-10-101-0003-1115	COMUNICACION E INFORMACION DE LA MUJER AC	10,000.00	20-01-2015	TBT/0049
'2-10-101-0003-1117	CUIDADANIA MOV CAMIN A LA IGUALDAD D GRO CIMIGE AC	501,120.00	22-01-2015 17-02-2015 06-04-2015 07-05-2015	TBT/0068 TBT/0257 TBT/0611 TBT/0843
'2-10-101-0003-1134	CRUZ PASTRANA NADIA IVETTE	48,000.00	22-01-2015 17-02-2015	TBT/0070 TBT/0253
'2-10-101-0006-0188	FERNANDEZ VACA J JESUS	325,280.00	06-03-2015 14-07-2015 24-07-2015 06-08-2015	TBT/0357 TBT/1155 TBT/1194 TBT/1247
'2-10-101-0013-0606	MAXI MOTION SA DE CV	205,534.60	12-06-2014	TBT/1239
'2-10-101-0013-0689	MARQUEZ GARCIA VICTOR	7,500.00	22-01-2015	TBT/0064
'2-10-101-0016-0253	OFFSET UNIVERSAL SA DE CV	199,596.80	07-04-2014	TBT/0692
'2-10-101-0021-0096	TURISMO DEMA SA DE CV	181,745.40	23-09-2014	TBT/1855

NÚMERO DE SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	IMPORTE	FECHA DE PAGO	# TRANSFERENCIA
2-10-101-0021-0102	TURISTAR LUJO SA DE CV	549.00		PD. 834,001 AJ
2-10-101-0021-0287	TURISMO FRE SA DE CV	353,397.02	22-01-2015 17-02-2015 27-02-2015	TBT/0067 TBT/0252 TBT/0316
	TOTAL	\$2,102,436.54		

Artículo 55. Que a la letra dice:

'1. Si al final del ejercicio existiera un pasivo en la contabilidad del partido o de la agrupación, éste deberá integrarse detalladamente, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas. Dichos pasivos deberán estar debidamente registrados y soportados documentalmente y autorizados por los funcionarios facultados para ello en el manual de operaciones del órgano de finanzas del partido o de la agrupación. Dicha integración deberá presentarse en medio magnético (hoja de cálculo excel) y de forma impresa.

2. Una vez revisados dichos saldos, para darlos de baja se requerirá la debida autorización de la Unidad de Fiscalización, para lo cual los partidos y las agrupaciones deberán dirigir una solicitud por escrito en la que se expresen y justifiquen los motivos por los cuales se pretende darlos de baja, la documentación que acredite la disminución y la integración detallada de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año. En dicha relación se indicará la referencia contable y en el caso de las disminuciones de saldos, deberá señalar si dichos movimientos corresponden a saldos con antigüedad mayor a un año.

3. Cuando se trate de saldos pendientes de liquidar por obligaciones o deudas contraídas al término del ejercicio sujeto a revisión, la Unidad de Fiscalización podrá solicitar la documentación de los pasivos pagados con posterioridad a dicha fecha, aun cuando ésta no corresponda al ejercicio sujeto a revisión”.

No señala expresamente, alguna excepción de registro de pasivos, respecto del Programa de Liderazgo Político de la Mujer, por lo que atendiendo al principio ‘Lo que no está expresamente prohibido, se encuentra tácitamente permitido’, es legal registrar comprobantes fiscales

no pagados en el ejercicio a que corresponda, por el concepto de Liderazgo Político de la Mujer.

Por ello mismo, es importante señalar que el financiamiento otorgado a gastos por Liderazgo Político de la Mujer no ha sido utilizado para Gastos Ordinarios, Gastos de Campaña, Prerrogativas u otro que inhiba la exclusividad de dicho gasto”.

De la revisión a la documentación presentada, se observó lo siguiente:

De los saldos señalados con (1) en la columna “REFERENCIA” del cuadro inicial de la observación, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que el partido presentó los pagos correspondientes realizados en el ejercicio 2014; por tal razón, la observación quedó atendida.

De los saldos señalados con (2) en la columna “REFERENCIA” del cuadro inicial de la observación, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó comprobantes de los pagos, fueron realizados en 2015.

Es importante señalar que los artículos 78 numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 284, numeral 1, inciso a), fracción IV del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos nacionales deben destinar al menos el 2% del financiamiento público que reciben para gastos en actividades específicas. Así mismo, reciben adicionalmente, el 3% del monto correspondiente al financiamiento público por actividades ordinarias permanentes, que deben ser utilizados de la misma forma, por lo que al no ejercer los gastos realizados en el año 2014, estos no fueron realizados.

Cabe aclarar que de la revisión al Dictamen Consolidado del Informe Anual 2013 apartado 4.3.3.1.8 Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres del Comité Ejecutivo Nacional, se observaron los pasivos generados en el rubro de Liderazgo Político de la Mujer, en la que se determinó el inicio de un procedimiento oficioso, con la finalidad de determinar el monto y cumplimiento de los pagos realizados por concepto de “Pasivos Generados en 2013”, correspondientes a Gastos del Liderazgo Político de la Mujer reportadas en 2013, para en su caso, considerar dicho importe para la determinación del monto mínimo que el partido debió ejercer para el Liderazgo Político de la Mujer durante dicho ejercicio, de conformidad con el artículo 196 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual existen saldos pendientes de pago, toda vez que el partido debe erogar al año parte del financiamiento público ordinario exclusivamente para estos gastos.
- En su caso, las pólizas con su documentación soporte consistente en copia de cheques y/o transferencias bancarias con los que se les hubiese pagado y liquidado las deudas correspondientes a los proveedores y prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2014, así como los comprobantes que hubiesen dado origen al pasivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan-

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, numeral 3, 297 y 298 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 del 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto del punto vigésimo octavo, se dio contestación mediante escrito con número SF/817/15 del 21 de septiembre de 2015, en el que se especifica que, con base al Artículo 55 del Reglamento de Fiscalización aplicable a 2014, señala que:

Artículo 55.

1. Si al final del ejercicio existiera un pasivo en la contabilidad del partido o de la agrupación, éste deberá integrarse detalladamente, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas. Dichos pasivos deberán estar debidamente registrados y soportados documentalmente y autorizados por los funcionarios facultados para ello en el manual de operaciones del órgano de finanzas del partido o de la agrupación. Dicha integración deberá

presentarse en medio magnético (hoja de cálculo excel) y de forma impresa.

2. Una vez revisados dichos saldos, para darlos de baja se requerirá la debida autorización de la Unidad de Fiscalización, para lo cual los partidos y las agrupaciones deberán dirigir una solicitud por escrito en la que se expresen y justifiquen los motivos por los cuales se pretende darlos de baja, la documentación que acredite la disminución y la integración detallada de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año. En dicha relación se indicará la referencia contable y en el caso de las disminuciones de saldos, deberá señalar si dichos movimientos corresponden a saldos con antigüedad mayor a un año.

3. Cuando se trate de saldos pendientes de liquidar por obligaciones o deudas contraídas al término del ejercicio sujeto a revisión, la Unidad de Fiscalización podrá solicitar la documentación de los pasivos pagados con posterioridad a dicha fecha, aun cuando ésta no corresponda al ejercicio sujeto a revisión”.

En ese sentido, no señala expresamente, alguna excepción de registro de pasivos, respecto del Programa de Liderazgo Político de la Mujer, por lo que atendiendo al principio ‘Lo que no está expresamente prohibido, se encuentra tácitamente permitido’, es legal registrar comprobantes fiscales no pagados en el ejercicio a que corresponda, por el concepto de Liderazgo Político de la Mujer.

Ahora bien, el pago de los pasivos 2014 se ejecutó con presupuesto ordinario del 2015, lo cual no vulnera el presupuesto otorgado para el gasto programado del 2015. No obstante a lo anterior, es pertinente mencionar que la Unidad Técnica de Fiscalización menciona que, estos debieron pagarse en ese año, toda vez que el recurso otorgado para Liderazgo Político de la Mujer debe erogarse exclusivamente en el ejercicio en que fue otorgado”.

Sin embargo, la fundamentación no expresa de manera explícita la erogación del pago en ese mismo año. Sino que, por el contrario, es posible utilizar y dar el mismo trato de Cuentas por pagar al rubro de Gasto Programado en cuanto la circunstancia se presente.

Por tal motivo, es importante mencionar que el financiamiento otorgado a gastos por Liderazgo Político de la Mujer no ha sido utilizado para Gastos Ordinarios, Gastos de Campaña, Prerrogativas u otro que inhiba la exclusividad de dicho gasto”.

Derivado de la respuesta del partido y de la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, se observó que la cuenta “Proveedores” muestra saldos pendientes de pagos del ejercicio 2014, por un importe total de \$1,513,632.66; sin embargo, estos debieron pagarse en el ejercicio 2014, toda vez que el recurso utilizado para el Liderazgo Político de las Mujeres debe erogarse exclusivamente en el ejercicio en el que fue otorgado. Los casos en comento se detallan a continuación:

NUMERO DE SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	IMPORTE
'2-10-101-0001-0368	ACTIVACION COORD Y ORGANI DE EVENTOS S D RL DE CV	\$211,335.64
'2-10-101-0001-0729	APARICIO LOVERA MARCO ANTONIO	7,500.00
'2-10-101-0001-0730	ARANZOLO ROMERO ADRIANA DEL CARMEN	7,500.00
'2-10-101-0003-0182	COALICION REGIONAL CONTRA EL TRAFICO DE MUJERES	33,000.00
'2-10-101-0003-0616	CONDE RODRIGUEZ SARA NORMA	9,000.00
'2-10-101-0003-1115	COMUNICACION E INFORMACION DE LA MUJER AC	10,000.00
'2-10-101-0003-1117	CUIDADANIA MOV CAMIN A LA IGUALDAD D GRO CIMIGE AC	501,120.00
'2-10-101-0003-1134	CRUZ PASTRANA NADIA IVETTE	48,000.00
'2-10-101-0006-0188	FERNANDEZ VACA J JESUS	325,280.00
'2-10-101-0013-0689	MARQUEZ GARCIA VICTOR	7,500.00
'2-10-101-0021-0287	TURISMO FRE SA DE CV	353,397.02
	TOTAL	\$1,513,632.66

En este sentido, es importante precisar que para el caso específico de los gastos por Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, la realización (pago) de los gastos debió efectuarse en el mismo ejercicio, por lo que los institutos políticos debieron erogar en el ejercicio sujeto a revisión los porcentajes mínimos establecidos en el código electoral, así como los señalados en los acuerdos CG02/2014 del otrora Consejo General del Instituto Federal Electoral y INE/CG106/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y para capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres de los partidos políticos nacionales para el año 2014.

En razón de lo anterior, el PRD al no realizar el pago de los gastos en comento durante el ejercicio sujeto de revisión, suman un importe de \$1,513,632.66.

Ello no implica que no sean considerados para la determinación de los montos mínimos que el partido debió ejercer para Capacitación, Promoción y Desarrollo

del Liderazgo Político de las Mujeres durante 2014, toda vez que dichos eventos si se efectuaron y se tienen certeza de que se destinó para el rubro mencionado, pese a que no se realizó el pago en el ejercicio en el que se llevaron a cabo los eventos.

En razón de lo anterior, el recurso otorgado en 2014 al Partido de la Revolución Democrática para el desarrollo de sus actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, debió ser ejercido en el mismo ejercicio, toda vez que versan sobre partidas anuales etiquetadas para un gasto en específico.

Lo anterior es así, en razón de que en términos del artículo 78 numeral 1 inciso a) fracción V establece que para el rubro en mención, deberá destinarse anualmente el dos por ciento de financiamiento público ordinario, esto es, en dicho precepto legal se refiere a que por cada ejercicio debe destinarse cierta cantidad de dinero al rubro de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, lo cual en la especie se refiere a cantidades erogadas anualmente.

En este tenor, no se advierte que en la especie se haya aplicado dicha norma, pues si bien se aplicó un servicio para el rubro en mención lo cierto es que el gasto etiquetado para el mismo, se postergó para pagarlo en la siguiente anualidad por ende si bien se tiene certeza del servicio y que el mismo fue destinado para el rubro en mención lo cierto es que el pago no se efectuó tal y como se establece a nivel legal.

Cabe señalar que las actividades de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres realizadas por el partido, fueron reportadas en su Programa Anual de Trabajo 2014, asignando presupuesto a cada una de ellas, lo que denota que el partido tenía contempladas las erogaciones etiquetadas para la realización de sus actividades.

Es así que el recurso asignado para el desarrollo de las actividades de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres de cada instituto político, debe ser clasificado como patrimonio restringido temporalmente, puesto que el destino está etiquetado precisamente para la realización de las actividades en comento, durante el ejercicio en el cual se asigna.

En consecuencia, al realizar eventos en el rubro de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres en el ejercicio, sin embargo omitió

pagar en el ejercicio en el que se celebraron por \$1,513,632.66, el PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V, en relación con el artículo 83 numeral 1 inciso b) fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. **(Conclusión final 32)**

Invitaciones para presenciar eventos de Liderazgo Político de la Mujer y Visitas de Verificación

- ◆ El partido político presentó escritos para presenciar las actividades de Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer registradas en el Programa Anual de Trabajo 2014, sin embargo algunas invitaciones fueron presentadas en forma extemporánea. Los casos en comento se detallan en el Anexo 9 del presente oficio (1ª vuelta).

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 302, numerales 1 y 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al punto anterior se hace de su conocimiento que en relación ya que implican decisiones de la vida interna del partido, que derivan de cambios en las titularidad de las Secretarías al interior del Comité Ejecutivo Nacional, cambios que las mismas Secretarías solicitan a la Secretaría de Finanzas, con motivo de sus propias decisiones como titulares de las mismas, etc. Carpeta 3, Anexo 9, se envían los oficios de notificación de los eventos realizados”

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando los cambios a las actividades del Programa Anual de Trabajo son decisión interna del partido, debe realizar invitaciones a más tardar diez días antes de que se lleve a cabo el evento, para efectos de que la autoridad electoral designe a un funcionario que asista y levante el acta correspondiente a los eventos de actividades de

educación, capacitación política y tareas editoriales. En el Anexo 9 (Segunda vuelta) se detallan los casos en comento.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 302, numerales 1 y 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a este punto se hace de su conocimiento que ya que implican decisiones de la vida interna del partido, que se derivan de cambios o modificaciones en las titularidades de las Secretarías al interior del Comité Ejecutivo Nacional, es que se realizan cambios que las mismas Secretarías solicitan a la Secretaría de Finanzas, con motivo de sus propias decisiones como titulares de estas. Se envía Carpeta 1, Apartado 7, Anexo 9, se envían los oficios de notificación de los eventos realizados”.

De la revisión de la información presentada se confirma que las invitaciones se presentaron de manera extemporánea cotejando contra los sellos de recepción de los oficios, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en la normatividad debe hacer la notificación a más tardar 10 días antes de que se lleve a cabo el evento, razón por la cual la observación no quedó atendida. A continuación se indican los casos en comento:

FECHA DEL ESCRITO	FECHA DEL ESCRITO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SEDE
CAE/UF/006/14	17-02-14	26-02-14	Verificación del tiraje del libro Agenda mujeres 2014; nuestras luchas	19 de febrero de 2014	México D.F.
CAE/UF/011/14	25-02-14	26-02-14	Taller Perspectiva de género y ciudadanía activa	6 de marzo de 2014	Tecuala Nayarit
CAE/UF/018/14	04-03-14	04-03-14	Encuentro Estatal de mujeres de izquierda	16 y 17 de marzo	Guanajuato
CAE/UF/024/14	05-03-14	07-03-14	Taller Los Derechos de la mujer y la defensa de su vivienda, las mujeres defendemos nuestra casa	12 de marzo de 2014	México D.F.
CAE/UF/025/14	05-03-14	07-03-14	Taller Diagnóstico Participativo	del 11 al 28 de marzo	Estado de México
CAE/UF/030/14	06-03-14	07-03-14	Foro conferencias 2014	13, 20 y 27 de marzo 3, 10, 17 y 24 de abril 8 y 22 de mayo 5 y 19 de junio	México D.F.
CAE/UF/031/14	07-03-14	07-03-14	Verificación del tiraje del libro Las mujeres de izquierda en México	10 de marzo de 2014	México D.F.
CAE/UF/032/14	07-03-14	14-03-14	Taller Básico de género	Del 15 al 30 de marzo de 2014	Puebla Puebla
CAE/UF/032/14	07-03-14	14-03-14	Taller Diagnóstico Participativo	Del 15 al 30 de marzo de 2014	Puebla Puebla

FECHA DEL ESCRITO	FECHA DEL ESCRITO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SEDE
CAE/UF/046/14	12-03-14	14-03-14	Taller Encuentro Estatal de mujeres de izquierda	13 y 14 de marzo de 2014	Tlaxcala Tlaxcala
CAE/UF/049/14	13-03-14	14-03-14	Diagnostico participativo	11 de marzo de 2014	Ecatepec Estado de México
CAE/UF/049/14	13-03-14	14-03-14	Diagnostico participativo	13 de marzo de 2014	Amecameca Estado de México
CAE/UF/049/14	13-03-14	14-03-14	Diagnostico participativo	14 de marzo de 2014	Tlalnepantla Estado de México
CAE/UF/049/14	13-03-14	14-03-14	Diagnostico participativo	15 de marzo de 2014	Teotihuacán Estado de México
CAE/UF/049/14	13-03-14	14-03-14	Diagnostico participativo	20 de marzo de 2014	Texcoco Estado de México
CAE/UF/057/14	18-03-14	19-03-14	Taller Defensa de derechos político electorales de las mujeres	Del 31 de marzo al 4 de abril de 2014	México D.F.
CAE/UF/071/14	20-03-14	27-03-14	Taller Básico de género	Del 6 al 11 de abril de 2014	Nayarit
CAE/UF/116/14	10-04-14	15-04-14	Taller Básico de género	Del 24 de abril al 1 de mayo de 2014	Oaxaca Oaxaca
CAE/UF/182/14	08-05-14	13-05-14	Taller Organizadas y en acción	Del 21 al 26 de mayo de 2014	Nayarit
CAE/UF/182/14	08-05-14	13-05-14	Taller Mujeres de izquierda	Del 23 al 31 de mayo de 2014	Oaxaca
CAE/UF/182/14	08-05-14	13-05-14	Taller Organizadas y en acción	Del 23 al 31 de mayo de 2014	Oaxaca
CAE/UF/198/14	15-05-14	20-05-14	Taller Básico de género	Del 28 de mayo al 18 de junio de 2014	Tabasco Tabasco
CAE/UF/267/14	02-06-14	03-06-14	Taller Mujeres de izquierda, organizadas y en acción parte I básico de género	Del 13 al 29 de junio de 2014	Aguascalientes Aguascalientes
CAE/UF/315/14	17-06-14	20-06-14	Foro Fortalecimiento del liderazgo política de las mujeres	21 de junio de 2014	México D.F.
CAE/UF/327/14	19-06-14	20-06-14	Taller Fortalecimiento del Liderazgo Político de la Mujeres	1 de julio de 2014	Colima Colima
CAE/UF/340/14	23-06-14	26-06-14	Foro Fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres	3 de julio de 2014	La Garita Tlaxcala
CAE/UF/361/14	26-06-14	18-07-14	Reunión "Internacional Socialista de mujeres"	26 y 27 de junio	México D.F.
CAE/UF/446/14	18-08-14	08-09-14	Curso-taller Desarrollo de habilidades políticas en la mujer	30 de agosto de 2014	México D.F.
CAE/UF/451/14	06-09-14	08-09-14	Curso Antropología jurídica y género	5, 12, 19, 26 de septiembre 3, 10 y 17 de octubre de 2014	México D.F.
CAE/UF/458/14	11-09-14	17-09-14	Taller Herramientas para el liderazgo con perspectiva de género	23, 25, 30 de septiembre y 7 de octubre de 2014	México D.F.
CAE/UF/461/14	04-06-14	09-06-14	Foro Fortalecimiento del liderazgo política de las mujeres	13 de junio de 2014	Hermosillo Sonora
CAE/UF/462/14	19-09-14	23-09-14	Conferencia reforma política electoral 2014 y el papel de la mujer rumbo a las elecciones 2015	27 de septiembre de 2014	Morelia Michoacán
CAE/UF/465/14	23-09-14	23-09-14	Taller Previendo la trata y la explotación sexual de mujeres, niñas y niños	27 y 28 de septiembre de 2014	México D.F.
CAE/UF/468/14	03-10-14	10-10-14	Taller discriminación del género en los ámbitos personal, comunitario y social	9, 14, 16 y 21 de octubre de 2014	México D.F.
CAE/UF/470/14	07-10-14	10-10-14	Taller violencia un obstáculo para la equidad de género	6,11,13 y 18 de noviembre de 2014	México D.F.
CAE/UF/519/14	10-01-14	14-01-14	Taller Los Derechos de la Mujer y la defensa de su vivienda, Las mujeres defendemos nuestra casa	23 de enero de 2014	México D.F.

En consecuencia, al informar de manera extemporánea la realización de 36 actividades de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, el PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 302, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 33)**

- ◆ De la revisión a los escritos para presenciar las actividades de capacitación y educación política, se observaron invitaciones por Actividades que no se

localizaron registradas en el Programa Anual de Trabajo 2014. Los casos en comento se detallan a continuación:

ESCRITO	NOMBRE DEL PROYECTO	SEDE
CAE/UF/461/14	Foro Fortalecimiento del liderazgo política de las mujeres	Hermosillo Sonora
CAE/UF/468/14	Taller discriminación del género en los ámbitos personal, comunitario y social	México D.F.
CAE/UF/470/14	Taller discriminación del género en los ámbitos personal, comunitario y social	México D.F.
CAE/UF/470/14	Taller violencia un obstáculo para la equidad de género	México D.F.

En consecuencia, se le solicitó a PRD que indicara si las actividades se encuentran registradas en el Programa Anual de Trabajo 2014, especificando en que proyecto están incluidos, la documentación comprobatoria que ampare los gastos realizados por las actividades señaladas en el cuadro que antecede, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 281, 297, 298, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 notificada el 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al punto anterior se remite a la Carpeta I, Apartado 3, Anexo 7.

Por lo que respecta de la documentación comprobatoria, se remite a la Carpeta I, Anexo 8”.

ESCRITO	NOMBRE DEL PROYECTO	SEDE	REFERENCIA PAT
CAE/UF/461/14	Foro Fortalecimiento del liderazgo política de las mujeres	Hermosillo Sonora	2014-78
CAE/UF/468/14	Taller discriminación del género en los ámbitos personal, comunitario y social	México D.F.	2014-3
CAE/UF/470/14	Taller discriminación del género en los ámbitos personal, comunitario y social	México D.F.	2014-3
CAE/UF/470/14	Taller violencia un obstáculo para la equidad de género	México D.F.	2014-3

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que no se pueden identificar las actividades en los proyectos contenidos en el Programa Anual de Trabajo 2014.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito de alcance núm. SF/860/2015 de fecha 1 de octubre del 2015, recibido por esta autoridad el 8 de octubre del mismo año, el partido manifestó lo siguiente:

“Taller Foro Fortalecimiento del Liderazgo Política de las mujeres, (CAE/UF/461/14) corresponde al proyecto 2014-74 el cual se adjunta al presente oficio así como las muestras del total del evento para hacer la justificación correspondiente.

Los Talleres Discriminación del género en los ámbitos personal, comunitario y social, (en referencia a los oficios CAE/UF/470/14 y CAE/UF/468/14), y Taller violencia un obstáculo para la equidad de género (CAE/UF/470/14), corresponden al mismo Ciclo de talleres denominado “Herramientas para el Liderazgo con Perspectiva de Género”, de la Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C. corresponden al proyecto 2014-3 mismo que se adjunta al presente para hacer la aclaración correspondiente”.

La repuesta se consideró satisfactoria toda vez que el partido presentó las aclaraciones pertinentes para identificar las actividades en los proyectos 2014-74 y 2014-3; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión y análisis a las actas de visitas de verificación correspondientes a Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, se observó que en un evento la representante del partido se negó a atender la visita de verificación y a proporcionar la documentación correspondiente. El caso en comento se detallan a continuación:

Escrito de invitación	Fecha del evento	Lugar del evento	Nombre del evento
CAE/UF/046/14	14 de marzo de 2014	Tlaxcala, Tlaxcala	Encuentro Estatal de Mujeres de Izquierda.

En consecuencia, se solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 303 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 del 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al punto anterior encontrará la documentación comprobatoria de la ejecución del taller, así como el acta de verificación elaborada por personal a su digno cargo en el Anexo 8, Carpeta 5”.

Escrito de invitación	Fecha del evento	Lugar del evento	Nombre del evento	Referencia
CAE/UF/046/14	14 de marzo de 2014	Tlaxcala, Tlaxcala	Encuentro Estatal de Mujeres de Izquierda.	Anexo 8, Carpeta 5, Nombre del taller

La repuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó las muestras del evento realizado, se omitió atender al representante de la autoridad electoral para realizar la visita de verificación.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 303 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a este punto, se hace mención que en la 1ª vuelta, se está presentando a la autoridad la documentación correspondiente como muestra probatoria de la realización del taller, así como el acta de verificación elaborada por personal a su digno cargo.

Por otra parte, vale hacer mención que la persona a quien refiere para atender la visita de verificación por parte de la autoridad electoral desconocía el procedimiento, puesto que no pertenecía al área

correspondiente para atender dicho requerimiento y procedimientos establecidos por el Instituto Federal Electoral.”

Del análisis a lo manifestado por el partido se determina que aun cuando presentó las evidencias la actividad realizada, es obligación de los partidos políticos informar, invitar y atender las visitas de verificación con el objeto de dar mayor certeza y legalidad a las actividades realizadas, el hecho de que el personal del partido se haya negado a atender la visita de verificación, constituye un incumplimiento a la normatividad electoral; razón por la cual, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al negarse a atender una visita de verificación correspondiente a Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, referente al evento “Encuentro Estatal de Mujeres de Izquierda” en Tlaxcala, Tlaxcala, el PRD incumplió con lo dispuesto en los artículos 302 y 303 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 34)**

Seguimiento a Informe Anual 2013.

- ◆ De la revisión al Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondiente al ejercicio 2013; apartado 4.3.3.1.8 “Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres” se observó que el partido omitió presentar las versiones finales y el certificado de Anuales de registro de derechos de autor emitida por el INDAUTOR (Instituto Nacional del Derecho de Autor), por las investigaciones señaladas a continuación:

INVESTIGACIÓN	VERSIÓN FINAL	CERTIFICADO INDAUTOR
Memoria del Encuentro Nacional de Mujeres de Izquierda ante la Emergencia Nacional	x	x
Mujeres del Tercer Milenio	x	x
Hacia una Democracia de Género		x
Mujeres y Medios de Comunicación		x
Derechos y Equidad de Género		x

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las publicaciones finales de las investigaciones señaladas en el cuadro que antecede.

- El certificado de registro de derechos de autor emitida por el INDAUTOR, por cada una de las investigaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los 300 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al punto anterior se anexa muestra física de los libros antes mencionados, en la Carpeta II, Apartado 12. Por lo que respecta a los publicaciones finales de las investigaciones con los siguientes títulos ‘Memoria del Encuentro Nacional de Mujeres de Izquierda ante la Emergencia Nacional’, ‘Mujeres y Medios de Comunicación’, ‘Derechos y Equidad de Género’, este partido político se encuentra en proceso de enviar las muestras de dichas publicaciones”.

De la revisión a la documentación presentada, se observó lo siguiente:

De la investigación “Mujeres del Tercer Milenio”, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que presentó la muestra correspondiente; por tal razón, la observación quedó atendida.

De la investigación “Memoria del Encuentro Nacional de Mujeres de Izquierda ante la Emergencia Nacional”, la respuesta se consideró insatisfactoria toda vez que aun cuando manifestó que presentaría la muestras solicitadas, a la fecha de elaboración del presente oficio, no se ha recibido documentación alguna.

De los certificados emitidos por el INDAUTOR, la respuesta se consideró insatisfactoria toda vez que el partido no presentó documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Las publicación final de las investigación Memoria del Encuentro Nacional de Mujeres de Izquierda ante la Emergencia Nacional”,
- El certificado de registro de derechos de autor emitida por el INDAUTOR, por cada una de las investigaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los 300 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto del punto Trigésimo, se anexa muestra física de la investigación “Memoria del Encuentro Nacional de Mujeres de Izquierda ante la Emergencia Nacional”, “Derechos y Equidad de Género”, “Mujeres y Medios de Comunicación” véase Carpeta I, Apartado 8, Folio 001 al 003.

En la obra de “Mujeres en el Tercer Milenio” no se hizo investigación, ya que se realizó pago por cesión con carácter no exclusivo de todos los Derechos para la explotación, publicación, edición e impresión de la obra.

En relación a las obras “Derechos y Equidad de Género” se terminó de imprimir la Primera edición en enero de 2012 con ISBN 978-607-95029-6-6; y “Mujeres y Medios de Comunicación” se terminó de imprimir Primera edición en julio de 2005, su ISBN 968-5326-09-6.”

De la revisión a la documentación presentada, el PRD presentó la información requerida, a excepción del certificado de derechos de autor emitida por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) de la investigación “Memoria de encuentro nacional y hacia una democracia de género”; razón por la cual, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al omitir presentar la versión final y el certificado de registro de derechos de autor de la investigación “Memoria de encuentro nacional y hacia una

democracia de género”, el PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 300 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 35)**

2% del Financiamiento Público Ordinario para Gastos de Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer

- ◆ De conformidad con los artículos 78 numeral 1, inciso a), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 284, numeral 1, inciso a), fracción V del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos nacionales deben destinar al menos el 2% del financiamiento público ordinario para gastos de Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer. De acuerdo a lo anterior, esta autoridad electoral determinará si los proyectos incluidos en el Programa Anual de Trabajo 2014, los resultados, los gastos realizados y cualquier evidencia aportada por el Partido de la Revolución Democrática durante el periodo de fiscalización, cumplen con los requisitos para ser catalogados en el rubro de Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, es decir, que estos generan conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres; a fin de lograr su inclusión en la toma de decisiones.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 el 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 del 21 de septiembre de 2015 dio respuesta a las observaciones realizadas por la autoridad electoral; del cual el partido se apega a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 1, inciso a), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que destinó al gasto en Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres el porcentaje determinado en la normatividad, como a continuación se indica:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS ENERO-JULIO DE 2014 ACUERDO CG02/2014	FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS AGOSTO-DICIEMBRE DE 2014 ACUERDO INE/CG106/2014	TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS 2014	MONTO DE SANCIONES INE 2014 CUENTA 5-10-101-1110-0002	IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL INE	2% DE FINANCIAMIENTO QUE EL PARTIDO POLÍTICO DEBIÓ APLICAR PARA CPyDLPM
(A)	(B)	(C)= (A)+(B)	(D)	(E)=(C) - (D)	(F)=(E)X(0.02)
\$678,842,459.89/12x7= \$395,991,434.97	\$265,879,963.46	\$661,871,398.43	\$10,090,946.48	\$651,780,451.95	\$13,035,609.03

Por lo tanto, el financiamiento público que se aplicó en la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres es el siguiente:

2% DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO QUE EL PARTIDO POLÍTICO DEBIÓ APLICAR PARA CPyDLPM ART. 78, NUMERAL 1, INCISO A), FRACCIÓN V DEL COFIPE	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ PARA CPyDLPM	DIFERENCIA DE MÁS DESTINADA EN CPyDLPM
(A)	(B)	(C)=(A-B)
\$13,035,609.03	\$13,450,277.26	-\$414,668.23

A continuación se detallan los gastos reportados en la balanza de comprobación denominada "Liderazgo Político de la Mujer 2014":

ACTIVIDAD	TOTAL
Capacitación y Formación Política	\$12,161,312.92
Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados	100,000.00
Divulgación y difusión	1,188,964.34
TOTAL	\$13,450,277.26

No obstante lo anterior, derivado de la revisión al Programa Anual de Trabajo 2014 descritos en el presente oficio, de la documentación comprobatoria de los gastos, así como las muestras de las actividades realizadas, esta autoridad considera que las siguientes actividades y proyectos no generan conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres a fin de lograr su inclusión en la toma de decisiones, por lo que no se acumulan a los gastos Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres:

RUBRO	NUM. DE PROY	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	ACTIVIDAD	IMPORTE
Capacitación y Formación para el Liderazgo Políticos de la Mujer	62	2014-66	Mujeres de Izquierda en Acción para incidir en la realidad nacional y local	Conferencia Embarazo en las Adolescentes y la Interrupción legal del embarazo	\$2,539.00
				Conferencia la Nueva Reforma del Campo mexicano y la situación de la mujer en México	919.00
				Conferencia: Los procesos de privatización del agua en México y su impacto en las Mujeres	919.00
				Conferencia "La diversidad sexual desde la perspectiva de la izquierda"	1,837.00
				Conferencia "Situación de las empleadas en el hogar"	1,838.00
				Conferencia "Las mujeres frente a los escenarios de la seguridad social en México"	1,838.00
				Conferencia "La Minería en México"	1,837.00
				Conferencia "Consecuencia de la legalización de la explotación ajena"	920.00
				Conferencia "VIH sida en crecimiento"	919.00
				Conferencia Significados e implicaciones de la	

RUBRO	NUM. DE PROY	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	ACTIVIDAD	IMPORTE
Divulgación y Difusión	64	2014-68	Divulgación y Comunicación	reforma energética	
				Informe Anual 2014 de Trabajo de la Secretaría de Equidad y Género	16,500.00
				1 Informe anual 2013 de la Secretaría de Equidad de Género	32,748.00
				TOTAL	\$62,814.00

Nota: Observación relacionada a los gastos anteriores en el apartado 4.3.3.1.6.1.4 Programa Anual de Trabajo 2014 (PAT)

Por lo tanto, una vez realizada la operación del total de gastos en actividades específicas reportados en su contabilidad menos el importe señalado en el cuadro anterior, quedarían las cifras de la siguiente manera:

2% DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO QUE EL PARTIDO POLÍTICO DEBIÓ APLICAR PARA CPyDLPM ART. 78, NUMERAL 1, INCISO A), FRACCIÓN V DEL COFIPE	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ PARA CPyDLPM	DIFERENCIA DE MÁS DESTINADA EN CPyDLPM
(A)	(B)	(C)=(A-B)
\$13,035,609.03	\$13,387,463.26	-\$351,854.23

Como se observa, el partido destinó una cantidad de \$351,854.23 adicional a los gastos de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, es conveniente mencionar que la normatividad es clara al determinar las cantidades que deben aplicarse para este concepto; por lo tanto, de las respuestas a las observaciones del presente oficio se analizaran y los resultados de informaran en el Dictamen de la revisión del Informe Anual 2014.

Lo anterior, fue informado mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/907/15 del 19 de octubre de 2015, el PRD dio contestación al oficio de referencia a las diferentes observaciones realizadas por la autoridad electoral.

En el apartado 4.3.3.1.6.1.4 Programa Anual de Trabajo 2014 (PAT) Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, de la revisión a la documentación comprobatoria de los gastos, se determinó que las cifras anteriormente señaladas no sufrieron algún cambio.

Como se observa en el cuadro anterior, el partido destinó una cantidad de \$351,854.23 adicional a los gastos de Capacitación, Promoción y Desarrollo del

Liderazgo Político de las Mujeres cumpliendo con lo establecido 78 numeral 1, inciso a), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.3.3.1.7 Adquisiciones de Bienes Muebles del Comité Ejecutivo Nacional

En relación con este rubro, el partido reportó egresos por la cantidad de \$792,384.74, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario y Equipo	\$9,268.40
Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Cómputo	783,116.34
Equipo de Sonido y Video	0.00
TOTAL	\$792,384.74

Por lo que respecta al monto de las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional, se revisó un monto de \$792,384.74 que representa el 100% del total reportado por el partido, de conformidad con los criterios de revisión establecidos la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, el cual cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la verificación a la cuenta de “Activo Fijo”, subcuenta “Equipo de Cómputo”, del Comité Ejecutivo Nacional; se localizó un registro contable del cual el partido omitió presentar la póliza con su respectiva documentación soporte, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-301,011/09-14	\$19,789.60

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN)

De la verificación a la cuenta de “Activo Fijo”, subcuenta “Equipo de Cómputo”, del Comité Ejecutivo Nacional; donde se localizó un registro contable del cual se omitió presentar la póliza con su respectiva documentación soporte, se presenta la póliza PD-301,011/09-14 con su respectivo soporte documental, a nombre del Partido de la Revolución Democrática y con la totalidad de los requisitos fiscales.”.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la póliza contable, con su respectivo soporte documental, en la que consta la adquisición de un scanner que se reporta en el inventario de activo fijo; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el partido, se localizaron pólizas contables con soporte documental consistente en facturas por concepto de adquisición de bienes muebles; sin embargo, aun cuando la póliza señala que fueron registrados como Activos Fijos, la referencia contable no fue localizada en los auxiliares contables ni los bienes reportados en su inventario de activo fijo. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE SEGÚN PÓLIZA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE SEGÚN PÓLIZA	FACTURA			
				NO.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	1-20-101-0001-0001	Equipo de Oficina	PD-338,003/03-14	1447	04-03-14	Sofa milan de 2 plazas, tapizado en tela color negro.	\$10,755.52
CEN	1-20-101-0001-0001	Equipo de Oficina	PD-338,004/05-14	A - 1129	06-05-14	9 Digitalizador Firma WACOM STU 300 COMPA 4, Monocromatica USB	39,257.63
CEN	1-20-101-0002-0001	Equipo de Computo	PD-338,006/05-14	TF-1045507	30-05-14	IPAD AIR 16 GB Space Gray-SPA (contratación de 5 líneas R09 Plan Internet Telcel Tablet 3GB; IPAD MINI RETINA 16GB SILVER-SPA (contratación de 6 líneas R09 Plan Internet Telcel Tablet 3GB)	17,989.00
			TOTAL				\$68,002.15

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se reporta en los auxiliares contables de Activo Fijo las pólizas señaladas en el cuadro anterior.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones pertinentes, de forma impresa y en medio magnético.
- El inventario de Activo Fijo con las correcciones que procedan, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con lo reflejado en su contabilidad al 31 de diciembre de 2014, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 26, numeral 1, inciso d), 30, 39, 273, numeral 1, incisos a) y b) y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN)

De la verificación a la documentación donde se localizaron pólizas contables con soporte documental consistente en facturas por conceptos de adquisición de bienes y que no fueron registrados como Activo Fijo; aun cuando la póliza señala que fueron registrados como Activos Fijos.

No se localizaron estas pólizas en el Activo Fijo por la reclasificación de las aplicaciones contables del Activo Fijo a la cuenta de enseres menores 5-12-114-1435-0001, dado que el importe por estos conceptos no era igual o superior al equivalente a ciento cincuenta días de salario mínimo según el acuerdo INE/CG263/2014. Se anexan las pólizas emitidas originalmente y también las generadas con la reclasificación antes mencionada.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando aclara que las pólizas observadas no se localizan en el inventario de activo fijo por haberlas reclasificado a la cuenta de enseres menores según el Reglamento de

Fiscalización del Acuerdo INE/CG263/2014; las facturas que amparan los activos rebasan los 150 días de salario mínimo, que en el ejercicio 2014 correspondía a \$10,093.50 (150x67.29).

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones pertinentes, de forma impresa y en medio magnético.
- El inventario de Activo Fijo con las correcciones que procedan, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con lo reflejado en su contabilidad al 31 de diciembre de 2014, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 26, numeral 1, inciso d), 30, 39, 273, numeral 1, incisos a) y b) y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De la verificación a la documentación en donde se localizaron pólizas contables con soporte documental consistente en facturas por concepto de adquisición de bienes muebles que fueron registrados como Activo Fijos; sin embargo no fueron localizados en los auxiliares contables no en los bienes reportados en el inventario de activo fijo.

Por lo anterior, se comenta que no se localizaron estas pólizas en el Activo Fijo, por motivo que se efectuó la reclasificación a la cuenta de Enseres menores 5-12-114-1435-0001, derivado que el precio unitario por estos artículos no era igual o superior al equivalente a ciento cincuenta días de salario mínimo según el acuerdo INE/CG263/2014. Se anexan las pólizas emitidas originalmente y también las generadas con la reclasificación antes mencionada además de las facturas.”

Del análisis a lo manifestado por el partido y de la revisión a la documentación presentada, se determinó que las facturas rebasan 150 días de salario mínimo, que en el ejercicio 2014 correspondía a \$10,093.50 (150x67.29); por lo tanto, el partido debió registrar los bienes muebles en su Activo Fijo y no en la cuenta de gastos como enseres menores, a excepción de los IPAD's; por lo cual, la observación no quedó atendida, por \$50,013.15. Integrado como a continuación se indica:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE SEGÚN PÓLIZA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE SEGÚN PÓLIZA	FACTURA			
				NO.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	1-20-101-0001-0001	Equipo de Oficina	PD-338,003/03-14	1447	04-03-14	Sofa milan de 2 plazas, tapizado en tela color negro.	\$10,755.52
CEN	1-20-101-0001-0001	Equipo de Oficina	PD-338,004/05-14	A - 1129	06-05-14	9 Digitalizador Firma WACOM STU 300 COMPA 4, Monocromatica USB	39,257.63
			TOTAL				\$50,013.15

En consecuencia, al presentar el registró como enseres menores y no como activo fijo la adquisición de un sofá y digitalizadores WACOM, por \$50,013.15, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 36)**

Inventario Físico

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el Inventario Físico de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2014 con las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 presentadas por el partido, se observaron diferencias, mismas que se detallan en el Anexo 1 (1ª vuelta) del presente oficio.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El Inventario Físico de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2014 con las correcciones que procedan, de tal forma que coincida con los registros contables, en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen las correcciones efectuadas.

- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, en la cual se reflejen las correcciones que procedan, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 27, 28, 30, 39, 41, 47, 273, numeral 1, inciso b), 311, numeral 1, incisos o) y j) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN)

Al verificar la información del Anexo no se presentan las diferencias observadas por la autoridad en el primer párrafo de este punto, sin embargo se procedió a verificar que el Inventario Físico al 31 de diciembre 2014 coincidiera con las balanzas de comprobación; se adjunta Inventario Físico de Activo Fijo que coincide con las balanzas de comprobación, las pólizas de corrección que se registraron y las balanzas de comprobación en las que se reflejan las correcciones efectuadas

AGUASCALIENTES

Aguascalientes. Se nos indica que hay una diferencia de \$9,999.00 debido a que realizamos una compra de cómputo, anexo póliza de PEG 201,032 con su respectivo soporte, así como auxiliar, y balanza de comprobación

PUEBLA

Por medio del presente, y en contestación, haciendo referencia a diferencias entre Inventario de Activo Fijo y registros contables hago de su conocimiento que el Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Puebla no presenta ninguna diferencia en el ejercicio 2014.

QUINTANA ROO

Se realiza la revisión de cuenta de Activo Fijo Edificio, nos indican un saldo de adquisición por \$984,199.44 importe que no coincide con nuestros registros anexo Hoja de Excel con el cálculo de depreciación, y auxiliares de la cuenta de activo fijo (edificio), hago la aclaración que se realizó una corrección debido a que se registró mal la depreciación acumulada del año 2013 (se afectó la cuenta de activo fijo cta. (1-20-101-0004-0001), debiendo ser afectada la cta. (1-20-101-0004-002) a cuenta de depreciación Acumulada de edificio, así como la depreciación del 2013 se registró con un importe de \$20,278.61, debiendo ser por \$1,689.98 se realizan los ajustes necesarios, se anexa la balanza de 2013, auxiliares, la balanza de 2014, con anterior, y la balanza actual con sus correcciones, pólizas de ajustes(822301,822302,822303) y soporte de cálculo de depreciación y auxiliares.

SAN LUIS POTOSI

San Luis Potosí: Nos indican que tenemos una diferencia de \$20.00 el importe es correcto por la cantidad de \$34,104.00, anexo Póliza EG224,039 con su respectivo soporte debidamente requisitada, así como un auxiliar y la balanza acumulada de Enero a Diciembre 2014.

TLAXCALA

La diferencia es por la cantidad de 0.02 se corrige la Cedula, ya que nuestros registros están correctos, se anexa auxiliares y balanzas.”

De la verificación a la documentación presentada por el partido y del análisis a la balanza consolidada, correspondientes a “Mobiliario y Equipo” del Comité Ejecutivo Nacional y al “Equipo de Cómputo” del Comité Ejecutivo de Campeche y de Actividades Específicas; se determinó que efectuó las correcciones procedentes a su inventario de activo fijo y a sus registros contables, de tal forma que no existen diferencias entre ellos; razón por la cual, la observación se consideró atendida respecto a estos puntos.

Sin embargo, se constató que continúan existiendo diferencias entre las cifras reportadas en el Inventario Físico de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2014 con las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 presentadas por el

partido, mismas que se detallan en el Anexo 1 del presente oficio (oficio INE/UTF/DA-F/22469/15 2ª vuelta).

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- El Inventario Físico de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2014 con las correcciones que procedan, de tal forma que coincida con los registros contables, en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejan las correcciones efectuadas.
- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, en la cual se reflejan las correcciones que procedan, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 27, 28, 30, 39, 41, 47, 273, numeral 1, inciso b), 311, numeral 1, incisos o) y j) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De la verificación reportadas en el Inventario de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2014 contra las balanzas de comprobación al 31 de diciembre 2014 de donde se observan diferencias de acuerdo al Anexo 1; se están anexando los Inventarios de Activo con las correcciones que procedieron en Aguascalientes, Quintana Roo y San Luis Potosí, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación en las que se reflejan las correcciones efectuadas.”

El partido presentó el inventario de activo fijo del CEN y de los Comités Estatales, mismos que coinciden con los registros contables; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la documentación presentada junto con el Informe Anual, se observó que el partido omitió presentar el informe detallado de los bienes inmuebles de su propiedad.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Informe detallado de los bienes inmuebles propiedad del partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 46 y 311, numeral 1, inciso r) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN)

En respuesta a la revisión de la documentación presentada junto con el Informe Anual donde se observó la omisión del informe detallado de los bienes inmuebles del Partido de la Revolución Democrática se anexan pólizas de ajuste, auxiliares y balanzas de comprobación, así como las relaciones que integran estos bienes inmuebles.”

De la verificación al documento denominado “Comité Ejecutivo Nacional, Depreciación y Actualización de Activo Fijo 2014 (Adquisiciones 2013 y 2014)” presentado por el partido, se observó que omitió reportar el saldo de la cuenta contable “Terrenos” y su ubicación; así como detallar la ubicación del edificio reportado.

Respecto a las pólizas de ajuste y de las relaciones que integran los bienes inmuebles que señala en su escrito de contestación, no fueron localizadas.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Informe detallado de los bienes inmuebles propiedad del partido, considerando lo reportado en la subcuentas de edificio y de terrenos, con la información de la ubicación de los bienes inmuebles reportados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 46 y 311, numeral 1, inciso r) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de su verificación al documento “Comité Ejecutivo Nacional, Depreciación y Actualización de Activo Fijo 2014 (Adquisiciones 2013 y 2014)” donde nos observan haber omitido reportar el saldo de la cuenta contable “Terrenos” y su ubicación; así como detallar la ubicación del edificio reportado.

Por lo anterior, se hace mención que efectivamente en este documento de adquisiciones 2013 y 2014 no se reportaron adquisiciones de “Terrenos” o “Edificios”; en virtud de que no hubo compras de estos activos en los periodos antes mencionado por parte del Comité Ejecutivo Nacional (CEN).”

De la verificación a la información proporcionada por el partido, se constató que cuenta con un bien inmueble reportado por el Comité Estatal del Quintana Roo, que al 31 de diciembre de 2014 reporta un saldo de \$1,225,001.24.

De la revisión a la documentación presentada, se constató el registro contable de la adquisición del inmueble y el inventario de activo fijo del 2014 donde se observa el registro de dicho inmueble; razón por la cual, la observación se consideró atendida.

- ◆ De la verificación a los auxiliares contables de las cuentas de Activo Fijo, se localizó el registro de una póliza con soporte documental consistente en una factura por concepto de compra de un servidor HP INTEL/XEON y un disco duro

HP; sin embargo, de la verificación a la relación de activo fijo, específicamente en la columna “Póliza o Fecha de Adquisición”, se observó que señala otro número de póliza, como a continuación se detalla:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	PÓLIZA SEGÚN AUXILIAR CONTABLE		PÓLIZA SEGÚN INVENTARIO	
		NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
CEN	Equipo de Computo	PD-338,003/04-14	\$28,420.00	PD-315,030/04-14	\$28,420.00
			6,670.00		6,670.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- La relación de Activo fijo, de forma impresa y en medio electrónico, con las correcciones que procedan, de tal forma que en la columna “Póliza o Fecha de Adquisición” se reporte la póliza contable registrada en el auxiliar contable al 31 de diciembre de 2014.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN)”

Derivado de la verificación a los auxiliares contables de las cuentas de Activo Fijo, donde se localizó el registro de una póliza con soporte documental consistente en una factura por concepto de compra de un servidor HP INTEL/XEON y un disco duro HP; al compararla contra la relación de activo fijo, específicamente en la columna “Póliza o Fecha de Adquisición”, se observó que señala otro número de póliza, en virtud de lo cual se procedió a corregir el número de póliza PD-338,003/04-14 en el Inventario del Activo Fijo, que se anexa al presente, adicionalmente se anexa la póliza antes referida.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la relación de Activo fijo con las correcciones procedentes, de tal forma que en la columna “Póliza o Fecha de Adquisición” se reporta la póliza contable observada; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ Al verificar el Inventario de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales, Actividades Específicas y del Instituto Nacional de Formación, Estudios e Investigación presentado por el partido, se observó que no cuenta con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, toda vez, que carece de la fecha de adquisición, del número de inventario que permita la identificación individual de cada uno de los Activos Fijos relacionados y el documento que soporte el resguardo.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El Inventario de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales, Actividades Específicas y del Instituto, en el que se detallen todos y cada uno de los Activos Fijos adquiridos por el partido en el ejercicio y en ejercicios anteriores, con la totalidad de los datos entre los que deberá contener:
 - Fecha de adquisición, de forma impresa y en medio magnético.
 - Número de inventario, de forma impresa y en medio magnético.
 - Documento que soporte el resguardo.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 41, 46, 47, y 311, numeral 1, inciso o) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se nos observa que no se cuenta con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, se presenta en forma impresa y en medio

magnético el Inventario de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Actividades Específicas y del Instituto Nacional de Formación, Estudios e Investigación con todos sus datos y en donde la fecha de adquisición y la descripción funge como número de inventario y permite la identificación individual de cada uno de los Activos Fijos relacionados; se anexa este inventario por los ejercicios 2014 y ejercicios anteriores, y la balanza contable al 2014.”

De la revisión al Inventario de Activo Fijo presentado por el partido, se constató que continúa sin contener el número de inventario y omitió presentar el documento que soporte el resguardo.

Cabe señalar, que el partido señala que la fecha de adquisición y la descripción funge como número de inventario; sin embargo, la normatividad señala que el control de inventarios de activo fijo se llevará a cabo mediante un sistema de asignación de números de inventario y listados.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- El Inventario de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales, Actividades Específicas y del Instituto, en el que se detallen todos y cada uno de los Activos Fijos adquiridos por el partido en el ejercicio y en ejercicios anteriores, con la totalidad de los datos entre los que debe contener:
 - Número de inventario.
 - Documento que soporte el resguardo.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 41, 46, 47, y 311, numeral 1, inciso o) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De la verificación al Inventario de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional y a los Comités Estatales, se anexan los Inventarios del Activo Fijo con su respectivo Número de Inventario, así como el Documento de resguardo de los Comités Estatales y el Comité Ejecutivo Nacional; en forma impresa y en medios magnéticos.”

De la revisión a la documentación presentada, consistente en el inventario de activo, se verificó que contiene el número de inventario y la lista de las personas que resguardan esos activos; razón por la cual, la observación quedó atendida.

4.3.3.1.7 Gastos en Fundaciones e Institutos de Investigación

El partido reportó un monto de \$10,373,517.76 en la Balanza de Comprobación del Instituto de Formación política y Capacitación en Políticas Públicas y de Gobierno, al 31 de diciembre de 2014, integrado como a continuación se detalla:

CONCEPTO	SERVICIOS PERSONALES	REMUNERACIÓN A DIRIGENTES	VARIOS Y GASTO DE PROPAGANDA	SERVICIOS GENERALES	TOTAL
Instituto de Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno	\$6,099,816.43	\$3,610,170.53	\$386,707.28	\$276,823.52	\$10,373,517.76

Dichos gastos fueron reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 denominada “INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION POLITICA Y EDUCACION DEMOCRATICA 2014”, que se integran de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-12-14
Servicios Personales	
Sueldos y salarios	\$4,772,445.39
Aguinaldo	441,443.15
Vacaciones	120,365.07
Prima vacacional	215,574.89
Compensaciones	182,178.71
Vales de despensa	108,996.00
Bono de puntualidad	50,621.11
Fondo de ahorro	165,275.61
Ayuda para alimentacion	42,916.50
Remuneraciones a dirigentes	
Sueldos	2,598,587.44
Compensaciones	325,691.50
Viaticos	685,891.59

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL
Varios y Gastos de Propaganda	
Paqueteria y envíos	10,471.23
Papelería y artículos oficina	18,120.94
Periféricos de equipo de cómputo	699.00
Hospedaje	12,226.45
Pasajes	2,149.00
Consumos	52,057.02
Boletos de avión	183,730.32
Bitácora de viáticos y pasajes	8,151.54
Casetas	4,768.00
Combustibles	33,585.80
Gtos en espectáculos colocados vía pública	11,832.00
Varios	47,968.34
Mantas	139.64
Propaganda utilitaria	112.00
Otros	696.00
Servicios generales	
Agua	1,439.00
Predial	41,037.00
Energía eléctrica	23,337.82
Teléfonos	73,822.32
Celulares	64,301.72
Arrendamientos especiales para eventos	72,885.66
TOTAL	\$10,373,517.76

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Gastos en Fundaciones e Institutos de Investigación, se revisó la cantidad de \$10,373,517.76, que representa 100% del total reportado por el partido, cabe señalar que los gastos fueron transferidos en especie por el Comité Ejecutivo Nacional, cumpliendo con la normatividad aplicable. A excepción de lo que se señala en el apartado 4.3.3.7 Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional a sus Institutos de Investigación.

4.3.3.2 Gastos efectuados en Campañas Políticas

En el año 2014 no hubo campañas políticas federales, por lo que no se reportan gastos por este concepto.

4.3.3.3 Gastos por Actividades Específicas

En relación con este rubro, el partido reportó egresos por la cantidad de \$34,070,040.32, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	CEN/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	COMITÉS ESTATALES	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$26,092,858.60	\$0.00	\$26,092,858.60
Investigación Socioeconómica y Política	1,437,588.79	0.00	1,437,588.79
Tareas Editoriales	5,358,327.82	0.00	5,358,327.82
Sueldos	1,181,265.11	0.00	1,181,265.11
TOTAL	\$34,070,040.32	\$0.00	\$34,070,040.32

4.3.3.3.1 Gastos por Actividades Específicas del Comité Ejecutivo Nacional

De la revisión al rubro “Gastos por Actividades Específicas”, se verificó que el partido se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice; “Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas a que se refiere el inciso c) de este artículo”, determinando lo que a continuación se detalla:

3% FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE DEBIÓ APLICAR EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES. ARTS. 78, NUMERAL 1, INCISO C), FRACCIONES I Y II DEL COFIPE		TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 2014	2% DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO QUE EL PARTIDO POLÍTICO DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ART. 78, NUMERAL 1, INCISO A), FRACCIÓN IV DEL COFIPE	FINANCIAMIENTO TOTAL QUE EL PARTIDO DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
ACUERDO CG02/2014 ENERO-JULIO DE 2014	ACUERDO CG02/2014 AGOSTO-DICIEMBRE DE 2014	(C)=(A)+(B)	(D)	(E)=(C) + (D)
(A) \$20,365,273.80/12x7= \$11,879,743.06	(B) \$6,444,038.20+ \$1,429,044.79= \$7,873,082.99	\$19,752,826.05	\$13,035,609.03	\$32,788,435.08

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2014, se aprobó el Acuerdo CG02/2014 del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público de los partidos políticos nacionales para el año 2014. Asimismo, en su Punto Tercero determinó la cantidad de \$20,365,273.80 monto de financiamiento de público que debía destinar el Partido de la Revolución Democrática para actividades específicas.

Las ministraciones derivadas del Acuerdo CG02/2014 fueron otorgadas al Partido de la Revolución Democrática correspondiente al periodo de enero a julio de 2014. Posteriormente, mediante Acuerdo INE/CG106/2014 del 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinó las cifras del financiamiento público de los partidos políticos nacionales correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2014, en razón del registro de nuevos partidos políticos nacionales.

Por lo tanto, el monto del financiamiento de público que debía destinar el Partido de la Revolución Democrática para actividades específicas, asciende a un monto de \$19,752,826.05 más el 2% de financiamiento público ordinario que el partido político debió aplicar para actividades específicas de acuerdo al artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que asciende a un monto de \$13,035,609.03, el total de financiamiento público para actividades específicas es de \$32,788,435.08.

El PRD reportó en la balanza de comprobación denominada “ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 2014” al 31 de diciembre de 2014, egresos por concepto de “Gastos en Actividades Específicas”, la cantidad de \$34,070,040.32, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$26,092,858.60
Investigación Socioeconómica y Política	1,437,588.79
Tareas Editoriales	5,358,327.82
Sueldos	1,181,265.11
TOTAL	\$34,070,040.32

De la revisión efectuada se determinó que los gastos se encuentran registrados contablemente en la balanza de comprobación denominada “ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 2014” y que la documentación soporte consistente en: Programa Anual de Trabajo (PAT 2014), facturas, recibos de honorarios, contratos de prestación de servicios, transferencias interbancarias, muestras de los cursos, eventos, investigaciones y tareas editoriales proporcionados por el partido, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla en puntos subsecuentes.

4.3.3.3.1.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

El partido reportó en su Informe Anual egresos por concepto de Gastos en Educación y Capacitación Política, la cantidad de \$26,092,858.60, la cual se integra de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-12-14
Apoyo logístico P.F.	\$77,950.37
Apoyo logístico P.M.	1,071,759.60
Arrendamientos especiales para eventos	5,598,656.99
Bitácora de gastos menores	59,048.45
Boletos de avión	3,024,028.50
Casetas	24,018.32
Combustibles y lubricantes	410,696.37
Consumos	3,065,000.58
Enseres menores de audio y video	3,247.00
Enseres menores mobiliario y equipo de computo	3,399.15
Hospedaje	2,032,198.75
Impresiones y publicaciones oficiales P.F.	105,618.00
Impresiones y publicaciones oficiales p.m.	226,153.60
Mantas	46,666.80
Material de limpieza y cafetería	215.60
Otros servicios	1,868,682.45
Pancartas	800.40
Papelería y articulo de oficina	859,187.94
Ponencia, asesoría y capacitación P.F.	2,281,685.65
Ponencia, asesoría y capacitación P.M.	3,726,560.80
Propaganda utilitaria	413,362.07
Servicio de edición, audio y video	554,535.60
Servicio postal y paquetería	2,752.24
Taxis y estacionamientos	25,164.20
Telefonía	8,219.00
Transportación	505,359.65
Varios	97,159.72
Volantes	730.80
TOTAL	\$26,092,858.60

De los gastos realizados, el PRD reportó en sus registros contables los siguientes eventos:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
'5-13-101-2400-0000	PROY 2 CAPACITACION EN POLITICAS PUBLICAS GOBIERNO	3,310,618.93
'5-13-101-2500-0000	PROY 7 CICLO DE TALLERES DE IDENTIDAD PARTIDARIA	1,606,959.62
'5-13-101-2800-0000	PROY 11 EDUCACION POL Y CIUDADANIA DEMOC PARTICIP	697,761.02
'5-13-101-2900-0000	PROY 13 CICLO DE TALLERES DE FORMACION POLITICA	840,373.18
'5-13-101-3000-0000	PROY 15 CICLO DE CONFERENCIAS	303,278.63
'5-13-101-3100-0000	PROY 16 ESCUELA DE FORMACION POLITICA	90,797.37
'5-13-101-3200-0000	PROY 17 CICLO DE TALLERES DE FORMADORES	445,335.13
'5-13-101-3300-0000	PROY 19 DIPLOMADOS EN GOBIERNO Y GESTION MUNICIPAL	297,898.00
'5-13-101-3400-0000	PROY 20 ESCUELA NACIONAL DE CUADROS	1,455,876.48
'5-13-101-3500-0000	PROY 21 ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	1,175,832.83

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
'5-13-101-4000-0000	PROY 26 CICLO TALLERES Y FOROS SOBRE CULT DEMOCRAT	2,732,190.56
'5-13-101-4200-0000	PROY 28 CURSO-TALLER INTERP D MSN P/CONSTRUC IDENT	295,759.66
'5-13-101-4500-0000	PROY 31 RECONSTRUCCION DE LA MEMORIA HIST DEL PRD	440,520.86
'5-13-101-4600-0000	PROY 33 CIBE-CLUB	181,966.88
'5-13-101-4800-0000	PROY 35 TALLER REFOR ENERG Y NEOLIBERALISMO EN MEX	219,846.68
'5-13-101-4900-0000	PROY 37 TALLERES PARTICIPACION CIUDADANA	339,961.18
'5-13-101-5000-0000	PROY 38 TALLER PROCESO ELECTORAL INTEGRAL	43,060.94
'5-13-101-5100-0000	PROY 39 TALLER DE ESTATUTOS E HISTORIA DEL PARTIDO	412,371.82
'5-13-101-5200-0000	PROY 40 CICLO DE TALLERES S/ESTRATEGIAS DE TRABAJO	10,680.00
'5-13-101-5400-0000	PROY 42 CICLO TALLERES TALLER EXPR ORAL Y CORPORAL	314,435.78
'5-13-101-5500-0000	PROY 43 CICLO DE CONFERENCIAS	63,421.40
'5-13-101-5700-0000	PROY 46 TALLER TRANSP Y RENDICION CTAS PART POLITI	654,868.19
'5-13-101-5800-0000	PROY 47 TALLER REFORMAS ELECTORALES FEDERALES	3,754,568.90
'5-13-101-5900-0000	PROY 48 FORMACION LOS LIDERES POLITICOS IZQUIERDA	366,369.51
'5-13-101-6100-0000	PROY 52 SEGUIMIENTO DEL GASTO PROGRAMADO	732,111.50
'5-13-101-6200-0000	PROY 53 TALLER PROSPECTIVA DE UN PARTIDO DE FRENTE	669,902.00
'5-13-101-6300-0000	PROY 54 TALLER EL CAMBIO CONST P/DES SOST PART POL	2,244,704.46
'5-13-101-6400-0000	PROY 55 DUVULGACION DE LOS LIBROS PUBLICADOS	38,020.00
'5-13-101-6500-0000	PROY 56 FOROS DISCUSION REF ENERG Y CONSECUENCIAS	405,704.48
'5-13-101-6600-0000	PROY 59 CAPACITACION A LAS JUVENTUDES DE IZQUIERDA	1,619,852.39
'5-13-101-6800-0000	PROY 71 CURSO. ORIGEN, EVOLUCION Y DESARR DEL PRD	13,863.90
'5-13-101-6900-0000	PROYECTO 72 DERECHOS HUMANOS EN GRUPOS ESPECIFI	7,000.00
'5-13-101-7000-0000	PROY 80 EL PRD A SUS 25 AÑOS DE HISTORIA DES Y PRI	306,946.32
TOTAL		\$26,092,858.60

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Gastos en Educación y Capacitación Política, se revisó la cantidad de \$26,092,858.60 que representa 100% del total reportado por el partido, cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que se indica a continuación:

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 de "Actividades Específicas 2014", específicamente en la cuenta "Educación y Capacitación Política", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas que por su concepto corresponden a actividades realizadas en el ejercicio 2013, por lo que no corresponden a proyectos del Programa Anual de Trabajo de 2014. Los casos en comento se detalla a continuación:

NUMERO DE SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
			NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
5-13-101-1901-0012	Boletos De Avión	Pd-33001/1-14 (*)	340	14-01-14	Enso Go S.A. de C.V.	Servicios de transportación aérea, varias fechas, varios destinos	\$40,117.70
5-13-101-1901-0016	Otros Servicios	Pd-33001/1-14 (*)	341	14-01-14	Enso Go S.A. de C.V.	Cargo por 8 servicios de agencia	2,001.00
5-13-101-1901-0030	Consumos	PD-33002/1-14	R 87	09-01-14	Activación coordinación y organización de eventos de S. de RL de CV	Alimentos del 16 al 19 de diciembre del 2013	201,445.60

NÚMERO DE SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
5-13-101-1901-0011	Hospedaje	PD-33002/1-14	R 87	09-01-14	Activación coordinación y organización de eventos de S. de RL de CV	Hospedaje del 16 al 19 de diciembre 2013	185,355.24
5-13-101-1901-0008	Servicio De Edición, Audio Y Video	PD-33002/1-14	R 87	09-01-14	Activación coordinación y organización de eventos de S. de RL de CV	Renta de audio, pantalla y micrófono extra del 16 al 19 de diciembre 2013	13,045.36
5-13-101-0501-0011	Hospedaje	PD-33003/1-14	R 91	09-01-14	Coordinación y Organización de eventos, S. de R.L. de C.V.	Hospedaje 15 y 16 de diciembre del 2013	15,469.76
5-13-101-0501-0030	Consumos	PD-33003/1-14	R 91	09-01-14	Coordinación y Organización de eventos, S. de R.L. de C.V.	Alimentos 15 y 16 de diciembre del 2013	30,577.60
5-13-101-0302-0007	Arrendamientos Especiales para Eventos	PD-33004/1-14	R 90	09-01-14	Activación coordinación y organización de eventos de S. de RL de CV	Renta de salón 12 y 13 de diciembre del 2013	18,590.16
5-13-101-0302-0011	Hospedaje	PD-33004/1-14	R 90	09-01-14	Activación coordinación y organización de eventos de S. de RL de CV	Hospedaje 12 y 13 de diciembre del 2013	42,499.15
5-13-101-0302-0030	Consumos	PD-33004/1-14	R 90	09-01-14	Activación coordinación y organización de eventos de S. de RL de CV	Alimentos 12 y 13 de diciembre del 2013	89,783.07
5-13-101-0104-0008	Servicio De Edición, Audio Y Video	PD-33005/1-14	R 88	09-01-14	Coordinación y Organización de eventos, S. de R.L. de C.V.	Renta de proyector, pantalla y lapa top del 12 al 14 de diciembre 2013	\$15,307.36
5-13-101-0104-0011	Hospedaje	PD-33005/1-14	R 88	09-01-14	Coordinación y Organización de eventos, S. de R.L. de C.V.	Hospedaje del 12 al 14 de diciembre 2013	170,459.10
5-13-101-0104-0030	Consumos	PD-33005/1-14	R 88	09-01-14	Coordinación y Organización de eventos, S. de R.L. de C.V.	Alimentos del 12 al 14 de diciembre 2013	181,435.60
5-13-101-1901-0012	Boletos De Avión	PD-33006/1-14	25E1527	27-01-14	Enso Go S.A. de C.V.	Emisión de 54 servicios de transportación aérea varias fechas varios destinos, diciembre 2013	309,747.40
5-13-101-1901-0016	Otros Servicios	PD-33006/1-14	347	22-01-14	Enso Go S.A. de C.V.	Cargo por 54 servicios de agencia, diciembre de 2013	13,500.01
5-13-101-1901-0007	Arrendamientos Especiales para Eventos	PD-33008/1-14 (1)	R 89	09-01-14	Activación coordinación y organización de eventos de S. de RL de CV	Cena clausura 18 de diciembre 2013	179,400.96
						TOTAL	\$1,508,735.07

Nota: (*) El partido presentó un documento denominado "Solicitud de Transferencia" en el que se indica que las facturas son por actividades realizadas en 2013.

Adicionalmente de la póliza señalada con (1) en la columna "Referencia Contable" del cuadro que antecede, no se identifica el objeto partidista por el concepto señalado en la factura consistente en paquete navideño: cena, bebidas y grupo.

Es conveniente aclarar, que los recursos que deben destinarse a las Actividades Específicas, son establecidos y otorgados de forma anual que debieron utilizarse exclusivamente para proyectos contenidos en el Programa Anual de Trabajo de 2014.

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o); 78 numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 281, numeral 1, 284, numeral 1, inciso a), fracción IV y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con este punto la Secretaría de finanzas por medio del oficio SAFyPI/298/14, solicito a la autoridad contemplar dichos gastos en el ejercicio 2013, mismo que fueron autorizados.

De las pólizas que nos localizaron y que, según observación, presentan como soporte documental facturas que por concepto corresponden a actividades realizadas en el ejercicio 2013 se menciona que corresponden a una duplicidad de registro. Por tal razón, y debido a que ya están reflejados en el año 2013, es que se procedió registrar la cancelación de los movimientos. Se adjuntan pólizas en las cuales se muestran los ajustes correspondientes en la Carpeta I, denominada ‘Primera Vuelta Actividades Específicas’, en el Apartado 5.”

La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que el partido presentó las pólizas de ajuste correspondiente, cancelando las pólizas por gastos realizados en el ejercicio 2013, por tal razón la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 de “Actividades Específicas 2014”, específicamente en la cuenta “Educación y Capacitación Política”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios, debidamente formalizados. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-33089/6-14	2	06-06-14	Miguel Gomersindo Fernández Marco	Coordinación, planeación y elaboración del programa de la Escuela Nacional d Cuadros el PRD con sede en Villahermosa Tabasco.	\$48,673.03
PD-33089/6-14	3	06-06-14	Miguel Gomersindo	Pago Rec Hon 3 Miguel Gomersindo Fernández	48,673.03

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
			Fernández Marco	Marco Esc Nal Cuadros Tabasco	
PD-33033/9-14	5C818	19-09-14	Virginia Del Carmen Franco Jiménez	Organización Certamen Nacional de debate político juvenil Agosto 2014	18,328.00
PD-33042/10-14	DD5D3908BD78	03-10-14	Gustavo Eduardo Caraveo Llorente	Impartición de ponencia en la escuela Nacional de cuadros sede en Villa Hermosa, Tabasco Modulo VI de fechas 08, 15 22, y 29 de marzo del 2014	24,335.66
PD-33043/10-14	B6CC1AF5248F	03-10-14	Gustavo Eduardo Caraveo Llorente	Impartición de ponencia en la escuela Nacional de cuadros sede en Villahermosa Tabasco Modulo IV de fechas 11, 18 y 25 de enero y 1 de febrero del 2014	24,335.66
PD-33044/10-14	BAC1A270D4C4	03-10-14	Gustavo Eduardo Caraveo Llorente	Impartición de ponencia en la escuela Nacional de cuadros sede en Cunduacan Tabasco Modulo Vi de fechas 11,18 y 25 de marzo y 1 de abril del 2014	24,335.66
PD-33045/10-14	EBCD1B7CB44D	03-10-14	Gustavo Eduardo Caraveo Llorente	Impartición de ponencia en la escuela Nacional de cuadros sede en Cunduacan Tabasco Modulo IV de fechas 14, 21 y 28 de enero y 4 de febrero del 2014	24,335.66
PD-33013/11-14	A 320	26-11-14	Ernesto López Portillo Vargas	Pago conferencia "Seguridad pública y derechos humanos en el ámbito municipal" en el marco del evento denominado Encuentro Nacional de Autoridades Locales del PRD 20 noviembre 2014	\$36,503.49
PD-33060/12-14	DEFF706EE	17-12-14	Alegría Matus Ulises	Coordinación, planeación y elaboración del programa de la Escuela Nacional d Cuadros el PRD con sede en Cunduacan Tabasco.	21,902.10
PD-33077/12-14	A 003	22-12-14	Juan Alfredo Castañeda Vásquez	Ponente en el taller "Formación y gerencia política" impartido en Mérida Yucatán, los días 5, 6 y 7 de diciembre del 2014	21,902.10
PD-33085/12-14	7C995	22-12-14	José Luis Tuñón Gordillo	Taller del 18 al20 de diciembre del 2014	21,902.10
PD-33092/12-14	8C356	09-01-15	Victor Francisco Vite Bernal	Taller "plande trabajo para el diseño de políticas públicas" impartido los días 15 al 17 de diciembre.	21,902.10
				TOTAL	\$337,128.59

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato correspondiente, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/817/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a este punto se adjuntan los contratos originales en la Carpeta I, denominada ‘Primera Vuelta Actividades Específicas’, en el Apartado 4”

De la revisión a la documentación presentada, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que PRD presentó los contratos celebrados con los prestadores de servicios, debidamente requisitados, por tal razón la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 de “Actividades Específicas 2014”, específicamente en la cuenta “Educación y Capacitación Política”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos, sin embargo, no se localizaron los contratos de los proveedores o prestadores de servicios debidamente formalizados. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-33011/3-14	839	30-03-14	Publiservicios DECCA S.A. de C.V.	Apoyo logístico en el taller de proceso electoral integral.	\$156,600.80	(1)
PD-33011/3-14	839	30-03-14	Publiservicios DECCA S.A. de C.V.	Ponencia, asesoría y capacitación en el taller de proceso electoral integral.	143,399.20	(1)
PD-33012/3-14	838	30-03-14	Publiservicios DECCA S.A. de C.V.	Ponencia, asesoría y capacitación en el taller de identidad partidaria	150,800.80	(1)
PD-33012/3-14	838	30-03-14	Publiservicios DECCA S.A. de C.V.	Apoyo Logístico en el taller de identidad partidaria	149,199.20	(1)
PD-33013/3-14	837	03-03-14	Publiservicios DECCA S.A. de C.V.	Ponencia, asesoría y capacitación en los talleres de capacitación y expresión oral	160,800.00	(1)
PD-33013/3-14	837	03-03-14	Publiservicios DECCA S.A. de C.V.	Apoyo Logístico en los talleres de capacitación y expresión oral	139,200.00	(1)
PD-33001/4-14	788	03-04-14	Comercializadora Rukain S.A. de C.V.	Playera Polo bordada memoria USB y Mochila negra bordada.	348,000.00	(1)
PD-33072/6-14	5979	30-06-14	Inversiones ECA S.A. DE C.V.	Renta de salón para evento “ Los retos del PRD en materia de políticas públicas 20 y 21 de junio 2014	106,684.00	(1)
PD-33009/11-14	2235	25-11-14	Deutsche Bank México S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria f/1765	Evento completo, banquete, coffe y renta de equipo	287,355.32	(2)
PD-33011/11-14	E 1098	29-11-14	Unión Impulsora de Hoteles S.A. de C.V.	Prov Fac E 1098 Unión Impulsora De Hoteles Arrendamientos Especiales Para Eventos	592,920.00	(2)
PD-33014/12-14	E 001112	17-12-14	Unión impulsora de hoteles S.A. de C.V.	Hospedaje del curso Nacional de capacitación y formación en procesos electorales federales D.F.	280,057.14	(2)
PD-33014/12-14	E 001112	17-12-14	Unión impulsora de hoteles S.A. de C.V.	Alimentos del curso Nacional de capacitación y formación en procesos electorales federales D.F.	397,747.86	(2)
PD-33043/12-14	34	10-12-14	José Luis Márquez Díaz	Pago por talleres impartidos.	510,400.00	(1)
PD-33072/12-14	57D1AB	08-12-14	Operadora Nacional Hispana S.A. de C.V.	Alimentos del foro en la sociedad, juventudes de izquierda hacia el 2015, 21 y 22 de noviembre	223,615.48	(1)
PD-33073/12-14	22	02-12-14	Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas A.C.	Ponencia, asesoría y capacitación en el Curso nacional de formación política en planeación y seguimiento México DF	724,652.00	(1)

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-33088/12-14	E 001111	17-12-14	Unión impulsora de hoteles S.A. de C.V.	Pago servicios de hospedajes, alimentos, renta de salón y coffee break para la realización del taller.	218,999.99	(2)
PD-33088/12-14	E 001111	17-12-14	Unión impulsora de hoteles S.A. de C.V.	Alimentos del Curso Nacional de formación política en planeación y seguimiento en México D.F. 4, 5 y 5 de diciembre	250,342.01	(2)
PD-33074/12-14	23	02-12-14	Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Publicas A.C.	Ponencia, asesoría y capacitación, Otros servicios, Impresiones y publicaciones en el curso nacional de Capacitación en procesos electorales federales México D.F	808,056.00	(1)
PD-33091/12-14	ICO01804	27-01-15	Universidad Autónoma Metropolitana	Impartición del curso.	1,078,800.00	(2)
				TOTAL	\$6,727,629.80	

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato correspondiente, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 notificado el 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a este punto se adjuntan los contratos originales en la Carpeta 1, denominada ‘Primera Vuelta Actividades Específicas’, en el Apartado 4”.

De la revisión a la documentación presentada, se observó lo siguiente:

De las pólizas señaladas con (1) en la columna de “REFERENCIA” del cuadro que antecede, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez presentó los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, por tal razón la observación quedó atendida.

De las pólizas señaladas con (2) en la columna de “REFERENCIA” del cuadro que antecede, la respuesta se consideró insatisfactoria toda vez que no se localizaron los contratos de prestación de servicios solicitados.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos correspondientes de las polizas señaladas con, (2) en la columna de “REFERENCIA” del cuadro que antecede, en los cuales se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 del 19 de octubre de 2015, el PRD presentó los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, por tal razón la observación quedó atendida.

4.3.3.3.1.2 Gastos en Investigación Socioeconómica y Política

El partido reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, egresos por concepto de Gastos en Investigación Socioeconómica y Política, la cantidad de \$1,437,588.79, la cual se integra de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-12-14
Servic de Estudios Estadísticos de Opinión y Diagnos	\$858,400.00
Servicio de Investigación P.F.	579,188.79
TOTAL	\$1,437,588.79

De los gastos realizados, el PRD reportó en sus registros contables las siguientes investigaciones:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
'5-13-102-0100-0000	PROYECTO 1	\$858,400.00
'5-13-102-0500-0000	PROY 6 INVES GRAR CONOCIM CRIT S/REALIDAD DL PAIS	323,664.35
'5-13-102-0600-0000	PROY 12 ORIGEN DESARR Y PERSPEC DEL PRD EN DURANGO	194,685.28
'5-13-102-0700-0000	PROY 18 PERCEPCION CIUD D PART Y PERSONAJE POL MEX	60,839.16
TOTAL		\$1,437,588.79

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Gastos en Investigación Socioeconómica y Política, se revisó la cantidad de \$1,437,588.79 que representa 100% del total reportado por el partido, cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que se indica a continuación:

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 denominada "Actividades Específicas 2014", específicamente en la cuenta "Investigación Socioeconómica y Política", se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de un estudio realizado en el ejercicio 2013. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-33001/2-14	87	10-02-14	Mendoza Blanco & Asociados, S.C.	1 servicio "Principales problemas del país y confianza en el gobierno" Estudio Septiembre 2013	\$858,400.00

Conviene aclarar, que el partido presupuestó un proyecto con el número 50 clave 2014-53 registrado en el Programa Anual de Trabajo de Actividades Específicas, con escrito SF/0144/15 recibido el 3 de marzo de 2015 con el nombre "Diagnósticos sobre la percepción de los ciudadanos sobre los principales problemas del país"; sin embargo, al ser realizado en el ejercicio 2013, no puede ser incluido dentro del Programa Anual de Trabajo 2014.

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 281, numeral 1, 284, numeral 1, inciso a), fracción IV y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a este proyecto, las encuestas se levantaron a finales del año 2013, pero sus conclusiones se presentaron los primeros meses del año 2014, mismas que servirán de base en la elaboración de estudios futuros, no por ser un Diagnóstico del año 2013 queda sin efectos en el año 2014 o en el presente año. Recordemos que el gasto programado no solo se trata de proyectos anuales, sino a corto, mediano y largo plazo.”

Del análisis a las aclaraciones presentadas, la respuesta se consideró insatisfactoria toda vez que aun cuando manifiesta que parte del proyecto se realizó en 2014 y que los proyectos pueden ser realizados a largo plazo, el comprobante indica que los servicios prestados se realizaron en 2013; aunado a lo anterior, el contrato de prestación de servicios tiene vigencia al 2013.

Conviene señalar, que el partido presentó una hoja membretada del proveedor, con la que hace entrega del comprobante núm. 87 por los servicios prestados en el ejercicio 2013, la cual sustituye a la factura núm. 71, que fue emitida en el mismo año.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 281, numeral 1, 284, numeral 1, inciso a), fracción IV y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se adjuntan en la Carpeta II, denominada “Segunda Vuelta Actividades Específicas”, en el Folio 0010 el Addendum en el cual se demuestra que al

entregarse los testigos se efectuaría la factura y el pago, por lo que debe considerarse como parte del Gasto Programado, igual forma se solicita que se tome en cuenta con lo vertido en la respuesta al punto 6 del presente oficio.”

De la revisión a la documentación presentada por PRD, se determinó que presentó una adenda al contrato en donde adiciona una clausula en donde se establece que una vez que se realice el pago se emitirá la factura correspondiente, y se modifica la vigencia del contrato del 1 de enero al 28 de febrero, se aprecia que el estudio aunque fue pagado en 2014 dicha investigación se inicio en 2013 por lo que se le dio continuidad en el ejercicio 2014; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 denominada “Actividades Específicas 2014”, específicamente en la cuenta “Investigación Socioeconómica y Política”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios por la realización de investigaciones; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					REF.
			NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
5-13-102-0601-0002	Servicio de Investigación P.F.	PD-33022/8-14	15	12-08-14	Chávez Maza Luis Augusto	Trabajo de apoyo investigación. Introducción y bibliografía	\$48,671.32	(1)
5-13-102-0601-0002	Servicio de Investigación P.F.	PD-33023/8-14	16	11-08-14	Chávez Maza Luis Augusto	Trabajo de apoyo investigación. Capitulo 1	48,671.32	(1)
5-13-102-0701-0002	Servicio de Investigación P.F.	PD-33003/9-14	3FBE9F1D0B9A	17-09-14	Carbajal Cortes Raúl	Pago por trabajo de investigación	60,839.16	(1)
5-13-102-0502-0002	Servicio de Investigación P.F.	PD-33027/9-14	BA52319F67FB	08-09-14	Reyes Ramírez Rubén Eloy	Séptimo pago de 11 por investigación mes de febrero 2014.	24,335.66	(2)
5-13-102-0502-0002	Servicio de Investigación P.F.	PD-33028/9-14	77436AFE0757	08-09-14	Reyes Ramírez Rubén Eloy	Octavo pago de 11 por investigación mes de marzo 2014.	24,335.66	(2)
5-13-102-0502-0002	Servicio de Investigación P.F.	PD-33029/9-14	A5B67EF03620	08-09-14	Reyes Ramírez Rubén Eloy	Noveno pago de 11 por investigación mes de abril 2014.	24,335.66	(2)
5-13-102-0502-0002	Servicio de Investigación P.F.	PD-33030/9-14	736242AB B242	08-09-14	Reyes Ramírez Rubén Eloy	Décimo pago de 11 por investigación mes de mayo 2014.	24,335.66	(2)
					TOTAL		\$255,524.44	

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato correspondiente, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a este punto se adjuntan los contratos originales en la Carpeta 1, denominada ‘Primera Vuelta Actividades Específicas’, en el Apartado 4.”

De la revisión a la documentación presentada, se observó lo siguiente:

De las pólizas señaladas con (1) en la columna de “REFERENCIA” del cuadro que antecede la respuesta se consideró satisfactoria toda vez presentó los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, por tal razón la observación quedó atendida.

De las pólizas señaladas con (2) en la columna de “REFERENCIA” del cuadro que antecede la respuesta se consideró insatisfactoria toda vez que no se presentaron los contratos de prestación de servicios solicitados.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos correspondientes de las polizas señaladas con, (2) en la columna de “REFERENCIA” del cuadro que antecede, en los cuales se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD presentó el contrato de prestación de servicios debidamente requisitados, por tal razón la observación quedó subsanada.

4.3.3.3.1.3 Tareas Editoriales

El partido reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, egresos por concepto de Gastos en Tareas Editoriales, la cantidad de \$5,358,327.82, la cual se integra de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-12-14
Impresiones y publicaciones oficiales P.F.	\$1,150,836.00
Impresiones y publicaciones oficiales P.M.	3,225,610.80
Internet	105,792.00
Otros servicios	15,200.00
Pagos trámites INDAUTOR	2,945.00
Servicio de edición, audio y video	34,800.00
Servicio de fotografías	26,100.00
Servicio de investigación P.F.	97,955.38
Servicio de investigación p.m.	46,400.00
Servicios de diseño, corrección de estilo P. F.	53,406.40
Servicios de diseño, corrección de estilo P. M.	251,282.24
Servicios de reproducción de videograbaciones	348,000.00
TOTAL	\$5,358,327.82

De los gastos realizados, el PRD reportó en sus registros contables las siguientes actividades:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
'5-13-103-0500-0000	PROY 3 PUBLIC E IMPRESIÓN P/REMAS DE CAPACITACION	\$634,926.00
'5-13-103-0600-0000	PROY 4 EDIC LIBRO CRISIS GLOBAL Y ENCRUCIJADAS CIV	50,000.00
'5-13-103-0700-0000	PROY 8 DIFUSION DL CONOCIMIENTO GENERADO X EL PRD	598,448.64
'5-13-103-0900-0000	PROY 36 GESTION Y CREACION CONT D PAG WEB DL INST	108,737.00
'5-13-103-1000-0000	PROY 44 DOCUMENTOS BASICOS	290,000.00
'5-13-103-1100-0000	PROY 51 DIF D PROBLEM POLITICAS ECONOM SOC DL PAIS	214,600.00

'5-13-103-1200-0000	PROY 57 DIF NAL DL PENSAMIENTO D IZQ D AMER LATINA	650,816.18
'5-13-103-1300-0000	PROYECTO 7	2,760,800.00
'5-13-103-1400-0000	PROY 30 DIGIT SERIE OBRA ESCRITA FONDO HEBERTO C.M	50,000.00
TOTAL		\$5,358,327.82

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Gastos en Tareas Editoriales, se revisó la cantidad de \$5,358,327.82 que representa 100% del total reportado por el partido, cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que se indica a continuación:

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 denominada "Actividades Específicas 2014", específicamente en la cuenta "Tareas Editoriales", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por conceptos de impresiones y corrección de estilo de libros; sin embargo, no se localizaron los contratos de los prestadores de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
5-13-103-1301-0001	Impresiones y Publicaciones Oficiales P.M.	PD-33038/5-14	F-10	06-05-14	Annunaki Publicidad, S.A.	Libros	\$2,296,800.00
5-13-103-1101-0001	Impresiones y Publicaciones Oficiales P.M.	PD-33091/6-14	033	26/06/14	Promocionales Corcel, S.A. de C.V.	3,000 piezas de Libro Monopolio	191,400.00
5-13-103-1001-0001	Impresiones y Publicaciones Oficiales P.M.	PD-33001/11-14	PAG 88	12-11-14	Maqui Rols, S.A. de C.V.	Impresión y compendio jurídico PRD	290,000.00
5-13-103-0701-0007.	Servicios De Diseño, Corrección De Estilo P. M	PD-33040/12-14	A 417	17-12-14	Altas y Bajas, Servicios Editoriales	Edición Corrección de texto	51,977.28
5-13-103-0701-0007.	Servicios De Diseño, Corrección De Estilo P. M	PD-33041/12-14	A 416	17-12-14	Altas y Bajas, Servicios Editoriales	Edición Corrección de texto	42,984.96
						TOTAL	\$2,873,162.24

En consecuencia, se le solicitó a PRD que presentara el contrato correspondiente, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, PRD presentó los contratos celebrados con los prestadores de servicios, debidamente requisitados, por tal razón la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 denominada “Actividades Específicas 2014”, específicamente en la cuenta “Tareas Editoriales”, se localizaron gastos por la impresión del folleto “Dile no a la reforma energética”; sin embargo, dicha actividad no fue localizada en el Programa Anual de Trabajo 2014. El caso en comento se detalla a continuación:

NÚMERO DE SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
5-13-103-1201-0002	Impresiones y Publicaciones Oficiales P.F.	PD-33064/5-14	1942	07-05-14	Fernández Vaca J. Jesús	Folleto Dile no a la Reforma Energética	\$180,960.00

En consecuencia, se le solicitó a PRD que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 281, 283 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, PRD presentó el acta constitutiva en donde se refleja el concepto en el cual se constató que la impresión de los Folletos “Dile no a la reforma energética” forman parte del proyecto 2014-61, por tal razón la observación quedó atendida.

Publicaciones trimestrales y semestrales

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 denominada “Actividades Específicas 2014”, específicamente en la cuenta “Tareas Editoriales”, se localizaron gastos por concepto de impresión de tres revistas trimestrales denominadas “Coyuntura”; sin embargo, no se localizó la cuarta revista trimestral, para cumplir con lo establecido en el artículo 38 numeral h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que indica que se debe realizar publicaciones trimestrales.

En consecuencia, se le solicitó a PRD que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 38, numeral h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 del 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Efectivamente solo se imprimieron tres revistas coyunturas, sin embargo se cumple con los artículos 38, numeral h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que se imprimieron las siguientes publicaciones de carácter de divulgación:

1. *REFORMA ESTRUCTURAL ENERGÉTICA, del proyecto 2014-61;*
2. *PUBLICACIÓN E IMPRESIÓN PARA TEMAS DE CAPACITACIÓN del proyecto 2014-5”*

La respuesta se consideró satisfactoria toda vez que aun cuando no presentó las cuatro revistas trimestrales, presentó material de divulgación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por tal razón la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 denominada “Actividades Específicas 2014”, específicamente en la cuenta “Tareas Editoriales”, se localizaron gastos por concepto de diseño y corrección de estilo de dos periódicos bimestrales denominadas “Día Cero”; sin embargo, no se localizaron gastos por la impresión de dichos periódicos. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-33032/3-14	PL 36	28-03-14	Prensa Latina Agencia Informativa Latino Americana, S.A.	Diseño, diagramación y textos para la sección Internacional del quinquenio, elaborado por el Instituto de Formación Política del PRD	\$20,160.00

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-330027-14 (1)	PL 105	15-07-15	Prensa Latina Agencia Informativa Latino Americana, S.A.	Diseño, diagramación y textos para la sección Internacional del quincenario, elaborado por el Instituto de Formación Política del PRD	20,160.00
				TOTAL	\$40,320.00

Adicionalmente de la póliza señalada con (1) en la columna “Referencia Contable”, del cuadro que antecede, se observó que el comprobante fiscal fue emitido un ejercicio posterior al sujeto de revisión.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Indique los medios para la difusión de los periódicos, si estos no fueron impresos durante el ejercicio 2014.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 38, numeral h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 25, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Debido al cambio de administración en el Instituto Nacional de Investigación, se ingresó en el PAT del 2015”

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que el partido no cumple con los objetivos y las metas plasmadas en el proyecto 2014-61; las cuales son imprimir y difundir las actividades, es decir, al realizar la difusión en el ejercicio sujeto a revisión.

Aunado a lo anterior, la información contenida en las revistas será difundida a los usuarios en otro ejercicio posterior al sujeto a revisión, por lo que las actividades realizadas no tendrían el mismo impacto, que si se hubiera difundido en el ejercicio 2004.

Es importante señalar, que si bien es cierto que se pueden realizar proyectos a largo plazo, es indispensable identificar las actividades a realizar durante cada ejercicio, con el fin de realizar una correcta administración de los recursos y que el impacto de los proyectos sea el adecuado.

Con relación a la factura emitida durante el ejercicio 2015 señalada en el cuadro anterior, la respuesta se consideró insatisfactoria al presentar un comprobante de un ejercicio diferente al sujeto de revisión.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículo 25, numeral 1, inciso c); 281, numeral 2; 296, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“El proyecto se dejó inconcluso debido al cambio de titular que ejecutaba dicho proyecto, dejándolo continuar para el ejercicio 2015, por medio del proyecto plenamente registrado con el número 2015-40, lo cual no limita el impacto al imprimirlo en este ejercicio fiscal, ya que se obtendrán los mismo objetivos y metas planteadas en el ejercicio 2014.”

Del análisis a la respuesta del PRD, se determinó que la impresión de los periódicos se realizara en el ejercicio 2015 en el proyecto registrado con el número 2015-40; razón por la cual, la observación quedó atendida al respecto.

Por lo que se refiere a la factura con fecha 2015 por \$20,160.00, distinta al ejercicio sujeto a revisión, el PRD no presentó aclaración alguna; por lo tanto, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 37)**

4.3.3.3.1.4 Sueldos (Actividades Específicas)

El partido reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, egresos por concepto de Sueldos, la cantidad de \$1,181,265.11, la cual se integra de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-12-14
Sueldos y salarios	\$945,844.69
Aguinaldo	71,545.52
Vacaciones	24,229.19
Prima vacacional	25,381.37
Compensaciones	64,139.69
Vales de despensa	17,112.00
Bono de puntualidad	6,199.86
Fondo de ahorro	19,981.79
Ayuda para alimentación	6,831.00
TOTAL	\$1,181,265.11

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Gastos en Actividades Específicas, se revisó la cantidad de \$1,181,265.11 que representa 100% del total reportado por el partido.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) es importante señalar que también debe considerarse como gasto en el rubro de las actividades específicas los sueldos y salarios de la Coordinación de Actividades Específicas, mismo que asciende a la cantidad de \$1,181,265.00, lo anterior debido que sus funciones radican exclusivamente a la organización, ejecución y seguimiento del Gasto Programado, del mismo modo que fue autorizado en el Dictamen Consolidado del Informe Anual 2013 del Partido de la Revolución Democrática¹ que en su página 431 lo señala:

“...a) Por lo que correspondió a la cuenta "5-13-109-1010-0000" "Sueldos", de la balanza del Comité Ejecutivo Nacional, el partido proporciono las

¹ Puede consultar en la siguiente dirección URL:

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/UF/UF-PP/IA-Fiscalizacion/IA-DictamenesCG/DictamenesCG-Docs/2013/4_3_PRD_2013.pdf

pólizas y recibos de nómina del personal que realizo funciones de organización, logística, desarrollo y seguimiento de cada una de las actividades y proyectos contenidos en el Programa Anual de Trabajo 2013 de "Actividades Específicas", hecho que se pudo constatar en actas de verificación firmadas por los mismos; razón por la cual, la observación quedo atendida respecto de este punto por un importe de \$943,980.70. ...”

Y en función de ello se señala las funciones de cada empleado que forma parte de la Coordinación de Actividades Específicas:

Nombre	Puesto	Funciones
Jorge Alberto Lamas Valverde	Coordinador	Asesoría y capacitación a todos los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y a los 32 Comités Ejecutivos Estatales, en los siguientes rubros: Educación y capacitación política, Capacitación y formación para el Liderazgo Político de la Mujer, Investigación socioeconómica y política, y Tareas editoriales; 2. Elaboración de contratos con proveedores por la prestación de sus servicios. 3. Consultar y solicitar verificaciones con la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. 4. Verificar y coadyuvar a la realización del Programa Anual de Trabajo de Actividades Específicas, con el Instituto Nacional de Investigación y Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno. 5. Verificar y coadyuvar a la realización del Programa Anual de Trabajo de Liderazgo Político de las Mujeres, con la Secretaría de Equidad y Género Nacional. 6. Elaboración y gestión de diversos trámites ante el Instituto Nacional de los Derechos de Autor, para el registro de todas las investigaciones que realiza el Partido. 7. Administración de documentos y publicaciones oficiales del Partido. 8. Presentar informes del estatus que guardan las actividades específicas y Liderazgo Político de la Mujer. 9. Respuesta a toda observación derivada de las auditorías que realiza la autoridad competente; 10. Respuesta a las solicitudes de información de transparencia de los ciudadanos.
Carlos Bolio Tovar/Enrique Mendoza Romo	Auxiliar administrativo	Notificar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, sobre la realización, cancelación, modificación y reprogramación de eventos en el rubro de Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres; Asistir a la verificaciones de tirajes de las tareas editoriales Contratación de proveedores para la organización, logística y desarrollo de cada una de las actividades que se ejecutan en ambos programas anuales de trabajo.
Martha Cruces Vallejo/Sandy Aydee Lamas Valverde	Auxiliar administrativo	Revisión, aprobación y captura de cada una de las comprobaciones fiscales presentadas por las áreas ejecutables, en el rubro de las actividades específicas; Solicitudes de pagos a los proveedores relacionados directamente con los programas anuales de trabajo, en el rubro de las actividades específicas; Control y seguimiento de muestras conforme al reglamento de fiscalización; Control y registro de cada actividad ejecutada pertenecientes al programa anual de trabajo de las actividades específicas;
María Jaimes Ayala	Auxiliar administrativo	Revisión, aprobación y captura de cada una de las comprobaciones fiscales presentadas por las áreas ejecutables, en el rubro de Liderazgo Político de la Mujer Solicitudes de pagos a los proveedores relacionados directamente con los programas anuales de trabajo, en el rubro de Liderazgo Político de la Mujer Control y seguimiento de muestras conforme al reglamento de fiscalización; Control y registro de cada actividad ejecutada pertenecientes al programa anual de trabajo de las actividades específicas;
Selene García Romero	Auxiliar contable	Elaboración de layouts de cada uno de los gastos de las actividades ejecutadas; Control y registro de cada uno de los pagos efectuados a las solicitudes de pago derivados de las cuentas de actividades específicas y del liderazgo político de la

Nombre	Puesto	Funciones
		<i>mujer; Control y seguimiento de muestras conforme al reglamento de fiscalización; Control y registro de cada actividad ejecutada pertenecientes al programa anual de trabajo del liderazgo político de la mujer.</i>

Se adjunta en la Carpeta III, denominada “Segunda Vuelta Actividades Específicas”, en el Folio 0015, también las pólizas y auxiliares de pago de nómina, correspondiente a la Coordinación de Actividades Específicas relativo al ejercicio 2014.”

Por lo anterior, dicha situación se analiza en el apartado 4.3.3.3.1 Gastos por Actividades Específicas del Comité Ejecutivo Nacional.

4.3.3.3.1.5 Programa Anual de Trabajo 2014 (PAT) Actividades Específicas

- ◆ El partido político presentó el Programa Anual de Trabajo 2014 de Actividades Específicas. (versión original) el 26 de febrero del 2014 mediante escrito SAFyPI/053/14. Durante el ejercicio, realizó diversas modificaciones a los proyectos registrados; sin embargo, no presentó las justificaciones que originaron los cambios a las actividades reportadas inicialmente. Los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del presente oficio (1ª vuelta).

Adicionalmente de los proyectos señalados con (1) en la columna de “Referencia” el Anexo 1, se observó que presentaron las modificaciones de manera extemporánea, al presentarse con fecha posterior a los 15 días siguientes a la fecha en que se había programado la ejecución.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las justificaciones de cada una de las modificaciones realizadas al Programa Anual de Trabajo presentado inicialmente y que se detallan en el Anexo 1.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 332 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Durante el ejercicio 2014, se realizaron 13 modificaciones al Programa Anual de Trabajo tanto de Actividades Específicas como de Liderazgo Político de la Mujer, tal y como se puede observar en la siguiente tabla, misma que se anexa en la Carpeta I, denominada ‘Proyectos 2014’, en el Apartado 1, junto con los oficios de las modificaciones realizadas”:

Numero de modificación	Numero de oficio	Fecha	Proyectos modificados	Proyectos cancelados
1	CAE/UF/017/14	04/03/14	2014-68	
2	CAE/UF/028/14	06/03/14	2014-69	
3	CAE/UF/051/14	13/03/14	2014-15	
4	CAE/UF/066/14	18/03/14	2014-04	
5	CAE/UF/065/14	19/03/14	2014-67	
6	CAE/UF/082/14	25/03/14	2014-51	
7	CAE/UF/128/14	14/04/14	2014-18	
8	CAE/UF/269/14	06/06/14	2014-53 Y 2014-74	
9	CAE/UF/326/14	18/06/14	2014-63, 2014-18, 2014-17, 2014-14 y creación de 2014-75, 2014-76, 2014-77, 2014-78 y 2014-79	
10	CAE/UF/0429/14	28/07/14	2014-15, 2014-35, 2014-63, 2014-20, 2014-80 y 2014-81	
11	CAE/UF/0479/14	07/11/14	2014-84	2014-12 2014-24 2014-26 2014-27 2014-28 2014-30 2014-32 2014-37 2014-44 2014-48 2014-52 2014-64 2014-72 2014-80 2014-16 2014-81 2014-70 2014-71
12	CAE/UF/0480/14	11/11/14	2014-65	
13	SF/0144/15	18/02/15		2014-11 2014-32 2014-79 2014-62

En relación a que no justificamos que originaron los cambios en las actividades reportadas inicialmente, el artículo 332 del reglamento de fiscalización aplicable para 2014, dice a la letra:

‘Artículo 332.

- 1. En relación con los gastos programados los partidos podrán modificar los términos del proyecto o cancelar su realización, debiendo notificar a la Unidad de Fiscalización, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se había programado la ejecución. El aviso deberá contar con la autorización del Titular del Órgano de Finanzas del partido y del Titular de la Secretaría de la Mujer u organismos equivalentes.’*

En dicho artículo no se desprende que el partido tenga la obligación de justificar la modificación o cancelación de cada uno de sus proyectos, ya que implican decisiones de la vida interna del partido, que derivan de cambios en las titularidad de las Secretarías al interior del Comité Ejecutivo Nacional, cambios que las mismas Secretarías solicitan a la Secretaría de Finanzas, con motivo de sus propias decisiones como titulares de las mismas, etc”

Del análisis a las aclaraciones presentadas, se observó lo siguiente:

De las justificaciones a las modificaciones realizadas al Programa Anual de Trabajo, es importante señalar que el fin de desarrollar un Programa Anual de Trabajo es establecer los proyectos a realizar durante el año, estableciendo objetivos, metas e indicadores que se esperan alcanzar y en consecuencia establecer sectores beneficiados de cada proyecto.

Para llevar a cabo cada proyecto, es necesario realizar una planeación y organización de todas las actividades a realizar, para que los resultados sean óptimos, es decir, se asignan recursos y funciones a todos los involucrados.

Los recursos utilizados para el desarrollo del Programa Anual de Trabajo, deben administrarse de acuerdo a los criterios de legalidad, honestidad, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Si bien es cierto que puede realizar las modificaciones y cancelaciones necesarias que coadyuven a la correcta realización de los Programas Anuales de Trabajo y que realizarlas es decisión exclusiva del partido, esta autoridad considera necesario conocer las razones por las que el partido decidió modificarlas o cancelarlas, ya que en su momento todas las actividades fueron aprobadas, planeadas y organizadas, y en consecuencia fueron utilizados recursos para su desarrollo.

Es pertinente aclarar que de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta autoridad electoral tiene la facultad de solicitar la información que considere necesaria para determinar la veracidad de la documentación presentada por los sujetos obligados.

Respecto a las modificaciones presentadas de forma extemporánea, no manifestó aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Las justificaciones de cada una de las modificaciones realizadas al Programa Anual de Trabajo presentado inicialmente y que se detallan en el Anexo 1 del presente oficio (INE/UTF/DA-F/22510/15).
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 332 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Como se indicó en el oficio de primera vuelta, las modificaciones y las cancelaciones obedecieron a cambios en los titulares de las Secretarías, y debido a que los proyectos ya inscritos en el programa anual de trabajo no correspondían a sus objetivos motivo por el cual fueron modificados y o cancelados, respetando en todo momento el artículo 332 del reglamento

de fiscalización aplicable para 2014, que abre la posibilidad de modificar y cancelar en todo momento los proyectos.

Lo anterior no afecta el desarrollo del Programa Anual de Trabajo, ya que se cumple en todo momento con la planeación y con las notificaciones de las modificaciones por lo que no se vulnera en ningún momento con su desarrollo.”

Del verificación y análisis a la documentación y aclaraciones presentadas por el PRD, se determinó que respecto a las modificaciones al programa anual de trabajo aun cuando fue modificado, el partido puede darle continuidad a los proyectos, ya que en el Reglamento se establece que los partidos pueden realizar las modificaciones y cancelaciones necesarias que coadyuven a la correcta realización de los Programas Anuales de Trabajo, y establece fechas para su presentación; sin embargo, los avisos de modificación a los proyectos fueron presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización en forma extemporánea, al realizarse una vez que la fecha del inicio del proyecto ya había transcurrido. En el **Anexo 9** del presente Dictamen se indican los 102 casos en comento, en el cual se indica las fechas de notificación de los cambios a los proyectos y la fecha de inicio de los mismos.

En consecuencia, al presentar el aviso de modificación a 102 proyectos del Programa Anual de trabajo de manera extemporánea, el PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 332 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 38)**

- ◆ De la revisión al Programa Anual de Trabajo de Actividades Específicas se observaron Actas Constitutivas que no contienen la información correspondiente al beneficio e indicadores de los proyectos. Los casos en comento se detallan a continuación:

ESCRITO CON EL QUE SE NOTIFICÓ EL PROYECTO	TIPO	NÚMERO DE PROYECTO	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	INDICADOR	BENEFICIOS Y/O POBLACIÓN BENEFICIADA	TOTAL DE BENEFICIADOS	REF
SAFYPI/053/14 (26-02-14)	Educación y Capacitación Política	10	2014-12	Foros Pro Medio Ambiente			×	(1)
SAFYPI/053/14 (26-02-14)	Educación y Capacitación Política	22	2014-24	Red de Formadores			×	(1)
SAFYPI/053/14 (26-02-14)	Educación y Capacitación Política	23	2014-26	Taller de Documentos Básicos			×	(1)
SAFYPI/053/14 (26-02-14)	Educación y Capacitación Política	24	2014-27	Encuentro Nacional de Formación Política Rumbo al Foro de Sao Paulo			×	(1)
SAFYPI/053/14 (26-02-14)	Educación y Capacitación Política	25	2014-28	Encuentro Internacional de Escuelas de Cuadros e			×	(1)

ESCRITO CON EL QUE SE NOTIFICÓ EL PROYECTO	TIPO	NÚMERO DE PROYECTO	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	INDICADOR	BENEFICIOS Y/O POBLACIÓN BENEFICIADA	TOTAL DE BENEFICIADOS	REF
				Institutos de Formación Política				
SAFYPI/053/14 (26-02-14)	Educación y Capacitación Política	27	2014-30	Curso-Taller de Gestión Gubernamental			×	(1)
SAFYPI/053/14 (26-02-14)	Tareas Editoriales	14	2014-16	El aseo a la tradición			×	(1)
CAE/JF/0429/14 (06-08-14)	Tareas Editoriales	77	2014-81	Impresión de las Reformas Aprobadas Investigaciones socioeconómicas y políticas sobre las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión	×			(1)
CAE/JF/0479/14 (11-11-14)	Educación y Capacitación Política	9	2014-11	Presentación de Libros			×	(1)
SF/0144/15 (03-03-14)	Tareas Editoriales	4	2014-6	Edición del Libro "Crisis Global y Encrucijadas Civilizatorias"		×		(2)
SF/0144/15 (03-03-14)	Investigación Socioeconómica y Política	12	2014-14	Retos y Propuestas para Michoacán			×	(2)
SF/0144/15 (03-03-14)	Educación y Capacitación Política	15	2014-17	Ciclo de Conferencias		×	×	(2)
SF/0144/15 (03-03-14)	Educación y Capacitación Política	17	2014-19	Ciclo de Talleres de Formadores			×	(2)
SF/0144/15 (03-03-14)	Investigación Socioeconómica y Política	18	2014-20	Principales problemas en México			×	(2)
SF/0144/15 (03-03-14)	Educación y Capacitación Política	21	2014-23	Escuela Nacional de Oratoria			×	(2)

×=Información faltante

En consecuencia, se solicitó a PRD que presentara las Actas Constitutivas con la totalidad de los datos señalados en el formato establecido en el Anexo 4 de los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo del Gasto Programado, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación al numeral 7 segundo párrafo, inciso e) y Anexo 4 de los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo, aprobado en el 5 de octubre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Durante el ejercicio 2014, se realizaron 13 modificaciones al Programa Anual de Trabajo tanto de Actividades Específicas como de Liderazgo Político de la Mujer, por lo que algunos de los proyectos no se podrán

corregir debido a que fueron cancelados, los cuales se referencian con el número (1), sin embargo los relacionados con el número (2) fueron corregidos y anexados en la Carpeta I, denominada 'Proyectos 2014', en el Apartado 2, tal y como se observa en el siguiente cuadro:"

ESCRITO CON EL QUE SE NOTIFICÓ EL PROYECTO	TIPO	NÚMERO DE PROYECTO	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	INDICADOR	BENEFICIOS Y/O POBLACIÓN BENEFICIADA	TOTAL DE BENEFICIADOS	OBSERVACIONES
SAFyPI/053/14 (26-02-14)	Educación y Capacitación Política	10	2014-12	Foros Pro Medio Ambiente			x	No aplica toda vez que dicho proyecto se Canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14 de fecha 07 de noviembre de 2014. (1)
SAFyPI/053/14 (26-02-14)	Educación y Capacitación Política	22	2014-24	Red de Formadores			x	No aplica toda vez que dicho proyecto se Canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14 de fecha 07 de noviembre de 2014. (1)
SAFyPI/053/14 (26-02-14)	Educación y Capacitación Política	23	2014-26	Taller de Documentos Básicos			x	No aplica toda vez que dicho proyecto se Canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14 de fecha 07 de noviembre de 2014. (1)
SAFyPI/053/14 (26-02-14)	Educación y Capacitación Política	24	2014-27	Encuentro Nacional de Formación Política Rumbo al Foro de Sao Paulo			x	No aplica toda vez que dicho proyecto se Canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14 de fecha 07 de noviembre de 2014. (1)
SAFyPI/053/14 (26-02-14)	Educación y Capacitación Política	25	2014-28	Encuentro Internacional de Escuelas de Cuadros e Institutos de Formación Política			x	No aplica toda vez que dicho proyecto se Canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14 de fecha 07 de noviembre de 2014. (1)
SAFyPI/053/14 (26-02-14)	Educación y Capacitación Política	27	2014-30	Curso-Taller de Gestión Gubernamental			x	No aplica toda vez que dicho proyecto se Canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14 de fecha 07 de noviembre de 2014. (1)
SAFyPI/053/14 (26-02-14)	Tareas Editoriales	14	2014-16	El aseo a la tradición			x	No aplica toda vez que dicho proyecto se Canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14 de fecha 07 de noviembre de 2014. (1)
CAE/UF/0429/14 (06-08-14)	Tareas Editoriales	77	2014-81	Impresión de las Reformas Aprobadas Investigaciones socioeconómicas y políticas sobre las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión	x			No aplica toda vez que dicho proyecto se Canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14 de fecha 07 de noviembre de 2014. (1)
CAE/UF/0479/14 (11-11-14)	Educación y Capacitación Política	9	2014-11	Presentación de Libros			x	No aplica toda vez que dicho proyecto se Canceló por medio del oficio SF/0144/15 de fecha 07 de noviembre de 2014.

ESCRITO CON EL QUE SE NOTIFICÓ EL PROYECTO	TIPO	NÚMERO DE PROYECTO	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	INDICADOR	BENEFICIOS Y/O POBLACIÓN BENEFICIADA	TOTAL DE BENEFICIADOS	OBSERVACIONES
								(1)
SF/0144/15 (03-03-14)	Tareas Editoriales	4	2014-6	Edición del Libro "Crisis Global y Encrucjadas Civilizatorias"		x		Véase Carpeta 1"Proyectos 2014 AE", folio 004
SF/0144/15 (03-03-14)	Investigación Socioeconómica y Política	12	2014-14	Retos y Propuestas para Michoacán			x	Véase Carpeta 1"Proyectos 2014 AE", folio 012
SF/0144/15 (03-03-14)	Educación y Capacitación Política	15	2014-17	Ciclo de Conferencias		x	x	Véase Carpeta 1"Proyectos 2014 AE", folio 015
SF/0144/15 (03-03-14)	Educación y Capacitación Política	17	2014-19	Ciclo de Talleres de Formadores			x	Véase Carpeta 1"Proyectos 2014 AE", folio 017
SF/0144/15 (03-03-14)	Investigación Socioeconómica y Política	18	2014-20	Principales problemas en México			x	Véase Carpeta 1"Proyectos 2014 AE", folio 0018
SF/0144/15 (03-03-14)	Educación y Capacitación Política	21	2014-23	Escuela Nacional de Oratoria			x	Véase Carpeta 1"Proyectos 2014 AE", folio 021

Del análisis a la documentación presentada, se observó lo siguiente:

De los proyectos referenciados (1) en la columna "REF" del cuadro inicial de la observación, la respuesta se considero satisfactoria toda vez que el PRD manifestó que los proyectos fueron cancelados y de los proyectos referenciados (2) el PRD presentó las actas constitutivas con las correcciones solicitadas; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión y análisis a las Actas Constitutivas de los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo 2014, se identificaron observaciones sobre el contenido de las mismas las cuales se detallan en el Anexo 2 del presente oficio (1ª vuelta), consistente entre otras, que las metas no tienen alguno de los 4 componentes básicos (intención concreta, medida determinada, plazo de cumplimiento y periodicidad), los indicadores no están alineados a los objetivos y metas, los alcances del proyecto no especifican las localidades que serán beneficiadas con el proyecto y el sector beneficiado.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente

- Los formatos de las "Actas Constitutivas" de los proyectos de Actividades Específicas, con las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 287, numeral 1, inciso a), 288, numeral 1, inciso a) y 289 del Reglamento de Fiscalización, en

relación con los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Durante el ejercicio 2014, se realizaron 13 modificaciones al Programa Anual de Trabajo tanto de Actividades Específicas como de Liderazgo Político de la Mujer (Ver tabla 1 ubicada en la Carpeta I, denominada ‘Proyectos 2014’, en el Apartado 1), por lo que algunos de los proyectos no se podrán corregir debido a que fueron cancelados, en relación a los proyectos que subsistieron en el ejercicio 2014, fueron corregidos y anexados en la Carpeta I, denominada ‘Proyectos 2014’, en el Apartado 2, para su valoración. La ubicación exacta se detalla en la relación adjunta en la Carpeta I, denominada ‘Proyectos 2014’, en el Apartado 2, Folio 001 del presente oficio”.

De la revisión a la documentación presentada, se constató que el PRD presentó actas constitutivas de los proyectos con la información solicitada, tales como metas con sus 4 componentes, indicadores alineados a los objetivos y metas; alcances y beneficios debidamente desarrollados, con excepción de los proyectos detallados en el Anexo 2 del presente oficio (INE/UTF/DA-F/22510/15).

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente

- Los formatos de las “Actas Constitutivas” de los proyectos de Actividades Específicas, con las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 287, numeral 1, inciso a), 288, numeral 1, inciso a) y 289 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, PRD presentó las actas constitutivas de los proyectos con la información solicitada, tales como metas con sus 4 componentes, indicadores alineados a los objetivos y metas; alcances y beneficios; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a los proyectos contenidos en el Programa Anual de Trabajo de Actividades Específicas, se localizaron actividades presupuestadas con importes de \$1.00 a \$2,650.00, lo que no permitiría su desarrollo y ejecución. Los casos en comento se detallan a continuación:

CONS	RUBRO	NUM. DE PROY	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES	IMPORTE
1	Educación y Capacitación Política	7	2014-9	Ciclo de Talleres de Identidad Partidaria	Taller de Identidad Partidaria, Atotzilco el Grande, Hidalgo	\$600.00
					Taller de Identidad Partidaria Tetepango Hidalgo	1,730.00
					Taller de Neoliberalismo, Globalización y Bipartidismo San Luis Potosí	1,535.00
					Taller de Identidad Partidaria Tlaxcala, Tlaxcala	2,577.00
					Taller de Identidad Partidaria y Reforma Energética y Neoliberalismo en México, Tlaxcala	2,577.00
					Taller de Identidad Partidaria y Reforma Energética y Neoliberalismo en México, Jacona y Zacapu, Michoacán	1,900.00
					Taller de Identidad Partidaria, Chicoloapan de Juárez Estado de México	1,000.00
2	Educación y Capacitación Política	26	2014-29	Ciclo de Talleres y Foros sobre Cultura Democrática	Taller de Participación ciudadana, herramientas para el fortalecimiento Organizacional	1.00
					Taller de Participación Ciudadana Módulo 1: Comunicación, Redes Sociales	1.00
					Taller de Participación Ciudadana. La importancia de comunicar las acciones	1.00
					Taller de Participación Ciudadana: El papel del síndico y el regidor, importancia, propósito, facultades y atribuciones	1.00
					Taller de Participación Ciudadana y seguridad pública	1.00
					Taller de Ciudadana y Hacienda Municipal	1.00
					3 Taller Participación ciudadana, Gestión de recursos para municipios y elección de proyectos ejecutivos	3.00
					Taller Participación ciudadana. La importancia de comunicar las acciones	1.00
					Taller de Participación ciudadana, herramientas para el fortalecimiento	1.00
					Taller de Participación ciudadana. Seguridad Pública	1.00
					Taller de Participación ciudadana, y hacienda municipal	1.00
					Taller de Participación ciudadana, gestión de recursos para municipios y elaboración de proyectos ejecutivos	1.00
3	Educación y Capacitación Política	33	2014-36	Cine-Club	Cine Club Iztapalapa.	1.00
4	Educación y Capacitación Política	35	214-38	Taller Reforma Energética y Neoliberalismo en México	Taller de reforma energética y neoliberalismo en México. Ecatepec de Morelos	668.00
5	Educación y Capacitación Política	38	2014-41	Taller Proceso Electoral Integral	Taller de Participación Ciudadana Democrática, Estrategia del Trabajo Partidaria \$2,650.00	2,650.00

CONS	RUBRO	NUM. DE PROY	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES	IMPORTE
6	Educación y Capacitación Política	43	2014-46	Ciclo de Conferencias	Conferencia Los cinco, una historia de lucha y dignidad	1.00
7	Educación y Capacitación Política	48	2014-51	Formación de los Líderes Políticos de Izquierda	Seminario de Psicoanálisis y Marxismo	522.00
					TOTAL	\$15,775.00

En consecuencia, se le solicitó al PRD que indicara los medios adicionales utilizados para la correcta ejecución de las actividades señaladas en el cuadro que antecede, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 7 quinto párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo,

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a sus observaciones le comentamos lo siguiente:

CONS	ACTIVIDADES	IMPORTE	Observaciones
1	Taller de Identidad Partidaria, Atotonilco el Grande, Hidalgo (1)	\$600.00	El evento lo ejecuto la Secretaría de Formación política, en el cual solo requirió viáticos por \$600.00 a nombre de su personal Clara Montalvo, debido que dicha viaticante proporcionaría la ponencia, y debido que los compañeros del municipio de Atotonilco el grande prestaría el lugar, las sillas y el audio, no solicitaron más recursos a nuestro Partido.
	Taller de Identidad Partidaria Tetepango Hidalgo (1)	1,730.00	El evento lo ejecuto la Secretaría de Formación política, en el cual solo requirió viáticos por \$1,050.00 y \$680.00 para su personal, mismo que se encargaría de la logística y ponencia y debido que los compañeros del municipio de Tetepango prestarían el lugar, las sillas y el audio, no solicitaron más recursos a nuestro Partido.
	Taller de Neoliberalismo, Globalización y Bipartidismo San Luis Potosí (1)	1,535.00	Efectivamente se realizaron con dichos gastos en el cual únicamente asistió nuestro ponente Carlos Taboada, y se les asigno como presupuesto únicamente los pasajes y productos para coffe break, debido a que el comité ejecutivo estatal proporciono el lugar y el hospedaje. Por lo que no se requirió algún gasto extra.
	Taller de Identidad Partidaria Tlaxcala, Tlaxcala (1)	2,577.00	En relación con este evento que se realizó en el municipio de Tlaxcala, los días 05 y 06 de junio del 2014, la Secretaría de Formación Política, solo requirió a esta Secretaría de
	Taller de Identidad Partidaria y Reforma Energética y Neoliberalismo en México, Tlaxcala(1)	2,577.00	

CONS	ACTIVIDADES	IMPORTE	Observaciones
			Finanzas el pago de \$2,000.00 a nombre de nuestro enlace financiero PLUMA NAVA PRIMA, quien erogo lo necesario para un coffe break básico, mismo que se corrobora con la factura en tiendas soriana, debido a que el evento fue realizado en las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal. Por lo que no se requirió algún gasto extra.
	Taller de Identidad Partidaria y Reforma Energética y Neoliberalismo en México, Jaconá y Zacapu, Michoacán (1)	1,900.00	El evento se canceló por medio del oficio CAE/UF/372/14, mismo que se adjunta en la Carpeta I, denominada "Primera Vuelta Actividades Específicas", en el Apartado 1.
	Taller de Identidad Partidaria, Chicoloapan de Juárez Estado de México (1)	1,000.00	En relación a dicho evento, la Secretaría de Formación política, solo pidió el recurso de \$1,000.00 por el concepto de viáticos a nombre de la entonces Secretaria Angélica Cervera, debido a que se ejecutaría en los espacios del comité ejecutivo municipal del Estado de México, y solo se pagarían el transporte y un coffe break sencillo. Por lo que no se requirió algún gasto extra.
2	Taller de Participación ciudadana, herramientas para el fortalecimiento Organizacional (1)	1.00	El evento se canceló por medio del oficio CAE/UF/0237/14, mismo que se adjunta en la Carpeta I, denominada "Primera Vuelta Actividades Específicas", en el Apartado 1.
	Taller de Participación Ciudadana Módulo 1: Comunicación, Redes Sociales	1.00	El evento se ejecutó en las instalaciones del partido, ubicadas en Refinería de Minatitlán, número 22 Colonia Petrolera taxqueña, Delegación Coyoacán y fue impartido por el Director Ejecutivo de Instituto de Formación Política.
	Taller de Participación Ciudadana. La importancia de comunicar las acciones	1.00	El evento se ejecutó en las instalaciones del partido, ubicadas en Refinería de Minatitlán, número 22 Colonia Petrolera taxqueña, Delegación Coyoacán y fue impartido por el Director Ejecutivo de Instituto de Formación Política.
	Taller de Participación Ciudadana: El papel del síndico y el regidor, importancia, propósito, facultades y atribuciones	1.00	El evento se ejecutó en las instalaciones del partido, ubicadas en Refinería de Minatitlán, número 22 Colonia Petrolera taxqueña, Delegación Coyoacán y fue impartido por el Director Ejecutivo de Instituto de Formación Política.
	Taller de Participación Ciudadana y seguridad pública	1.00	El evento se ejecutó en las instalaciones del partido, ubicadas en Refinería de Minatitlán, número 22 Colonia Petrolera taxqueña, Delegación Coyoacán y fue impartido por el Director Ejecutivo de Instituto de Formación Política.
	Taller de Ciudadana y Hacienda Municipal	1.00	El evento se ejecutó en las instalaciones del partido, ubicadas en Refinería de Minatitlán, número 22 Colonia Petrolera taxqueña, Delegación Coyoacán y fue impartido por el Director Ejecutivo de Instituto de Formación Política.
3	Taller Participación ciudadana, Gestión de recursos para municipios y elección de proyectos ejecutivos	3.00	El evento se ejecutó en las instalaciones del partido, ubicadas en Refinería de Minatitlán, número 22 Colonia Petrolera taxqueña, Delegación Coyoacán y fue impartido por el Director Ejecutivo de Instituto de Formación Política.
	Taller Participación ciudadana. La importancia de comunicar las acciones	1.00	El evento se ejecutó en las instalaciones del partido, ubicadas en Refinería de Minatitlán, número 22 Colonia Petrolera taxqueña, Delegación Coyoacán y fue impartido por el Director Ejecutivo de Instituto de Formación Política.
	Taller de Participación ciudadana, herramientas para el fortalecimiento	1.00	El evento se ejecutó en las instalaciones del partido, ubicadas en Refinería de Minatitlán, número 22 Colonia Petrolera taxqueña, Delegación Coyoacán y fue impartido por el Director Ejecutivo de Instituto de Formación Política.
	Taller de Participación ciudadana. Seguridad Pública	1.00	El evento se ejecutó en las instalaciones del partido, ubicadas en Refinería de Minatitlán, número 22 Colonia Petrolera taxqueña, Delegación Coyoacán y fue impartido por el Director Ejecutivo de Instituto de Formación Política.
	Taller de Participación ciudadana, y hacienda municipal	1.00	El evento se ejecutó en las instalaciones del partido,

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el PRD, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que informó las justificaciones que amparan el importe registrado en el Programa Anual de Trabajo, por tal razón la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión al Programa Anual de Trabajo se localizó un proyecto presupuestado en \$1.00, así mismo en el apartado de “Observaciones” del Acta Constitutiva, manifiesta que no se realizó gasto alguno por la realización de dicho proyecto.

RUBRO	NÚM. DE PROYECTO	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	PRESUPUESTO
Educación y Capacitación Política	73	2014-77	Curso. Inteligencia emocional	\$1.00

En consecuencia, se le solicitó al PRD que indicara los medios que utilizó para la ejecución del proyecto señalado en el cuadro que antecede, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 7 quinto párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a dicho evento, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, solo requirió el Auditorio ubicado en el Comité Ejecutivo Delegacional de Gustavo A. Madero, por lo que no fue necesario la renta de un espacio o la ejecución de algún otro gasto.”

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el PRD, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que informó las justificaciones que amparan el importe registrado en el Programa Anual de Trabajo, por tal razón la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión al Programa Anual de Trabajo se localizaron proyectos que de acuerdo a los objetivos, metas e indicadores, no están dirigidos a promover la

participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política. Los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del presente oficio (1ª vuelta).

Conviene señalar que los proyectos que no están dirigidos a promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política, no son parte de los gastos que el partido debe ejercer para Actividades Específicas.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las justificaciones a los contenidos de los proyectos señalados en el Anexo 3, señalando de qué manera estos, promueven la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 287, numeral 1, inciso a); 288, numeral 1, inciso a) y 304 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto del anexo 3, señalamos que los proyectos 2014-12, 2014-16, 2014-72, y 2014-79 se cancelaron, (Ver tabla 1, ubicada en la Carpeta I, denominada ‘Proyectos 2014’, en el Apartado 1, por lo que se deja sin efectos dicha observación.

En relación al proyecto 2014-33 la autoridad señala, que los proyectos no están dirigidos a promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política, sin más argumentación. Ante ello es imprescindible señalar que la Digitalización del Acervo Cultural de la Fundación Heberto Castillo proviene de un proyecto registrado y aceptado en el año 2013 con el número 2013-24 del cual se erogó \$100,000.00 por el concepto de:

1. FONDO HEBERTO CASTILLO MARTÍNEZ DIGITALIZACIÓN DE LA SERIE OBRA ESCRITA INFORME DE TRABAJO No. 15, y
2. FONDO HEBERTO CASTILLO MARTÍNEZ DIGITALIZACIÓN DE LA SERIE OBRA ESCRITA INFORME DE TRABAJO No. 16.

Al observar este proyecto consiste en el seguimiento a dichos proyectos, que no es más que digitalizar y organizar las obras más importantes de unos de los personajes más significativos de la izquierda en nuestro país. Con lo cual los ciudadanos interesados podrán acceder de forma más sencilla y rápida a tan importante información, lo que sin duda forma parte de difundir la cultura política, pero además se cumple con el artículo 290, que a su letra dice:

'Artículo 290.

1. *El rubro de educación y capacitación política para actividades específicas, comprenden cursos, talleres, seminarios y similares entre otras, que tengan por objeto:*
 - a) *Inculcar conocimientos, valores y prácticas democráticas e instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, y*
 - b) *La formación ideológica y política de los afiliados, que infunda en ellos la tolerancia a las diferencias, el respeto al adversario y a sus derechos de participación política.'*

Consistente en formar ideológicamente y políticamente a nuestros afiliados, recordando los grandes pensamientos de los fundadores de nuestro partido.

Relativo al proyecto 2014-34, se intitula la Recuperación de la Memoria Histórica del PRD, consistente en hacer saber a los asistentes sobre el concepto y formación de la historia colectiva, con lo que dotamos de herramientas a los talleristas en formular sus propios escritos con la finalidad de que contribuyan a la memoria histórica de nuestro partido a partir de sus vivencias, de sus memorias. Lo que sin duda fortalece la formación ideológica y política de nuestros militantes, contribuyendo a elevar su propia cultura política.

Respecto del proyecto 2014-42 denominado 'Taller de Estatutos e Historia del Partido' creo que sin duda es un taller fundamental no solo para nuestro partido sino para cualquier partido político ya que al capacitar a nuestros militantes en la historia y sus documentos básicos cumplimos cabalmente con los objetivos que marca el reglamento en la materia y que cito a continuación:

'Artículo 287.

- 2. Los objetivos de los proyectos que integran cada programa deberán buscar para:*
 - a) Actividades específicas, promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política.*
 - b)'*

Artículo 290.

- 3. El rubro de educación y capacitación política para actividades específicas, comprenden cursos, talleres, seminarios y similares entre otras, que tengan por objeto:*
 - a) Inculcar conocimientos, valores y prácticas democráticas e instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, y*
 - b) La formación ideológica y política de los afiliados, que infunda en ellos la tolerancia a las diferencias, el respeto al adversario y a sus derechos de participación política.*

En primer lugar cumple con fomentar la participación de los ciudadanos en la vida democrática del país al hacerle saber sus derechos y obligaciones como militantes, así como formando ideológica y política a nuestros militantes mostrándoles la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos con los cuales no solo se forma el PRD si no que es requisito indispensable para poder constituirse como partido político.

De igual forma se adjunta, en la Carpeta I, denominada 'Primera Vuelta Actividades Específicas', en el Apartado 1, el acta de verificación numero INE/UF/DG/1718/14 que en su página 6 de 8, el verificador señalo que el

contenido del material se relaciona con el tema de la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política del pueblo.

Ahora bien, en relación con el proyecto 2014-46 se ejecutaron dos eventos, uno denominado 'CONFERENCIA LOS CINCO, UNA HISTORIA DE LUCHA Y DIGNIDAD' en referencia al tema de los 5 ciudadanos cubanos que fueron detenidos en los Estados Unidos de América, la cual se ha convertido en la historia de lucha de la izquierda Latinoamérica, que sin duda fortalece la cultura política y forma ideológicamente a nuestros militantes cumpliendo con los artículos 287 y 290 del reglamento de fiscalización.

En relación con el evento denominado "CONCIERTO-CONFERENCIA HISTORIA Y VALORES DE LA IZQUIERDA" consistió en recalcar cuales son los valores que debe tener la izquierda mexicana haciendo énfasis en el desarrollo del contexto mexicano; lo que sin lugar a dudas fortalece la cultura política y forma ideológicamente a nuestros militantes cumpliendo con los artículos 287 y 290 del reglamento de fiscalización.

Del proyecto 2014-74, se trató de la continuación del proyecto 2013-58, mismo que fue aceptado en la auditoría del año pasado, al demostrarse es una obra histórica-testimonial que sin duda alguna representa al lector una lectura idónea para conocer el pasado, presente y futuro de uno de los partidos de izquierda con mayor representación en nuestro país. Lo que sin duda representa tanto a la militancia, como a los simpatizantes e interesados un aporte histórico de la cultura política de nuestro México.

Por último en el proyecto 2014-75 se ejecutaron los cursos denominados 'CURSO 'ORIGEN, EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DEL PRD' que con el simple hecho de analizar el objetivo del proyecto que habla de, 'Analizar elementos teóricos y conceptuales para la comprensión, asimilación y análisis de acontecimientos históricos y principios ideológicos que dieron origen al PRD, así como la forma en la cual han fluido en la formación ideológica del partido, con la finalidad de que los participantes comprendan, reconozcan y obtengan el sentido de su identidad dentro del partido' cumple a todas luces con los artículos 287 y 290 del reglamento de fiscalización".

Del análisis a las aclaraciones presentadas, se observó lo siguiente:

De los proyectos referenciados con (1) en la columna “REF” del Anexo 3 del presente oficio, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que presentó las aclaraciones pertinentes, que permiten a esta autoridad vincular la forma en que estos promueven la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política, por tal razón la observación quedó atendida.

De los proyectos referenciados con (2) en la columna “REF” del Anexo 3 del presente oficio, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que el partido manifestó que dichos proyectos fueron cancelados, por tal razón la observación quedó atendida.

Del proyecto referenciado con (3) en la columna “REF” del Anexo 3 del presente oficio, la respuesta se consideró insatisfactoria toda vez aun y cuando manifiesta que el proyecto fue aprobado en ejercicios anteriores, esta autoridad desconoce los contenidos de los documentos que están siendo digitalizados y si estos tienen como fin promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política.

De los proyectos referenciados con (4) en la columna “REF” del Anexo 3 del presente oficio, la respuesta se consideró insatisfactoria toda vez que los contenidos de los proyectos hacen referencia a los orígenes, desarrollo y evolución del PRD, los cuales no pueden considerarse parte del gasto programado de acuerdo a lo establecido en el artículo 304, numeral 1, inciso c) que señala que no se consideran dentro del gasto programado las actividades que tengan por objeto evaluar condiciones del partido.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Las justificaciones a los contenidos de los proyectos referenciados con (3) y (4) en el Anexo 3, señalando de qué manera estos, promueven la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 287, numeral 1, inciso a); 288, numeral 1, inciso a) y 304 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a continuación se transcribe:

R3= Respecto del punto referenciado con el número (3) el cual se trata del proyecto 2014-33 denominado "Digitalización de la serie Obra escrita del Fondo Heberto Castillo Martínez. Informe de trabajo No. 17" lo cual se agrega, en la Carpeta I, denominada "Segunda Vuelta Actividades Específicas", en el Folio 002 el informe de trabajo número 17 consistente en tres fojas útiles, una USB con 6529 documentos, así como un ejemplar de una tesis de maestría, la cual confirma el beneficio a la ciudadanía y la necesidad de contar con el Acervo digitalizado para que los ciudadanos, militantes y simpatizantes tengan una nueva forma de acceso más ágil e innovador, ya que en la actualidad solo se puede tener acceso in situ de las instalaciones de la Fundación Heberto Castillo, ubicado en calle Viena, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, Distrito Federal. Y se invita a la autoridad hacer uso del artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Vigente para éste proceso de auditoría) en la cual se le dá la facultad de solicitar la información que considere necesaria para determinar la veracidad de la documentación presentada por los sujetos obligados; para que visite las instalaciones de la Fundación y se percate físicamente del acervo político-cultural con la que se cuenta.

Respecto del evento con la referencia (4), relativo al proyecto 2014-75 el cual se denominó "Curso. Origen, evolución y desarrollo del PRD" la autoridad señala que "... no pueden considerarse parte del gasto programado de acuerdo a lo establecido en el artículo 304, numeral 1, inciso c) que señala que no se consideran dentro del gasto programado las actividades que tengan por objeto evaluar condiciones del partido." Sin embargo no motiva ni fundamenta sus dichos, ya que si la autoridad analiza íntegramente la ejecución del proyecto podrá determinar que es una actividad que no se encuadra en el supuesto del artículo 304, numeral 1, inciso c). Comencemos por revisar la convocatoria y el programa del evento, mismo que se adjuntan en la Carpeta I, denominada "Segunda Vuelta Actividades Específicas", en el Folio 003 para un mayor análisis de los materiales:

[Imagen del Programa de trabajo del evento]

Como se observa el objetivo de ésta actividad no es evaluar las condiciones del partido, sino el analizar los elementos teóricos y conceptuales para la comprensión, asimilación y análisis de acontecimientos históricos y principios ideológicos que dieron origen al PRD, con lo que se demuestra con la simple lectura del programa que es una actividad que no busca evaluar las condiciones del partido sino buscar capacitar a los asistentes sobre cómo se forjó institucionalmente el primer partido de la izquierda mexicana cumpliendo sin duda alguna con el artículo 290, en el cual se describen los objetos en particular, que deben de seguir las actividades del rubro de Educación y Capacitación Política, los cuales son:

Inculcar en la población los conocimientos valores y prácticas democráticas e instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones; y

La formación ideológica y política de sus afiliados, que infunda en ellos la tolerancia a las diferencias, el respeto al adversario y a sus derechos de participación política.

Y ¿Cómo formar ideológicamente y políticamente a nuestros afiliados, sin darles a conocer los contextos históricos, que dieron lugar a nuestro partido? ¿Cómo inculcarles conocimientos, valores y prácticas democráticas sin que los capacitemos en que principios se cimento el primer partido institucional de la izquierda en nuestra país y como ha evolucionado el partido en la actualidad?

Ahora bien es menester mostrar uno de los materiales didácticos que se expusieron en dicha actividad, para sostener argumentativamente y con fundamentos que dicho proyecto pertenece a lo denominado como actividades específicas:

[Presentación ¿Qué es un partido político?]

Al analizar uno de los materiales didácticos del evento se observa en primer instancia que no se trata de un evento en donde se tenga por objeto evaluar condiciones del partido, sino por el contrario, se observa con dichas diapositivas que se pretende CAPACITAR en materia de la identidad del Partido de la Revolución Democrática, la cual se encuentra en los documentos básicos del partido político. Dicho lo anterior se solicita

de la manera más a la autoridad que contemple el proyecto 2014-75 dentro del Programa Anual de Trabajo.

Ahora bien, por lo que hace al proyecto 2014-74, denominado “El PRD a sus 25 años de historia, desarrollo y principales obstáculos” señalado también con referencia (4), la autoridad solo señala “...que los contenidos de los proyectos hacen referencia a los orígenes, desarrollo y evolución del PRD, los cuales no pueden considerarse parte del gasto programado de acuerdo a lo establecido en el artículo 304, numeral 1, inciso c) que señala que no se consideran dentro del gasto programado las actividades que tengan por objeto evaluar condiciones del partido. De igual forma en el apartado “Gastos en Actividades Específicas” punto 18, se indica que éste mismo proyecto “... no están dirigidos a promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política” sin embargo no se proporcionó respuesta concreta a lo argumentado por nuestro partido en el oficio SF/817/15 del 21 de septiembre de 2015, en el que se señaló que respecto de éste proyecto lo siguiente:

“Del proyecto 2014-74, se trató de la continuación del proyecto 2013-58, mismo que fue aceptado en la auditoría del año pasado, al demostrarse es una obra histórica-testimonial que sin duda alguna representa al lector una lectura idónea para conocer el pasado, presente y futuro de uno de los partidos de izquierda con mayor representación en nuestro país. Lo que sin duda representa tanto a la militancia, como a los simpatizantes e interesados un aporte histórico de la cultura política de nuestro México”

Ahora bien, con la finalidad de reforzar el argumento de la respuesta de la primera vuelta, la autoridad por medio de su Dictamen Consolidado del Informe Anual 2013 del Partido de la Revolución Democrática a partir de la página 449 a la 453 hace un recuento de lo argumentado por nuestro partido concluyendo en la página 452 lo siguiente:

“Adicionalmente a lo señalado en los incisos anteriores y tomando en cuenta que el resultado de impacto de dicha actividad culminó en la elaboración de una tarea editorial a la cual se dio lectura integral a todas y cada una de las páginas que lo conforman, se arriba a la conclusión de que apoyan al desarrollo de su militancia, ya que primeramente lleva inmersa la difusión de la cultura política y la genuina invitación de conocer las raíces mismas del partido, su desarrollo a lo largo y ancho del país, así como los logros electorales a través de la historia y la experiencia que ha

deja do el gobierno de izquierda; por tal razón, la observación se consideró atendida...”

Por lo anterior, solicito a la autoridad a que se incluya en los gastos del rubro de actividades específicas el proyecto 2014-74 denominado “El PRD a sus 25 años de historia, desarrollo y principales obstáculos” ya que no existen elementos que modifiquen el criterio sustentando en el Dictamen Consolidado del Informe Anual 2013 del Partido.”

El PRD presentó evidencias consistentes en archivos electrónicos con el fin de proporcionar a la militancia, simpatizantes y ciudadanía en general un acervo digitalizado, archivos en los cuales se puede constatar que cumplen con el objetivo de promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política, razón por la cual la observación quedó atendida respecto a esta actividad.

Por lo que se refiere a los proyectos referenciado con (3) en la columna “REF” del Anexo 3 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15, la respuesta se consideró insatisfactoria respecto a los eventos 2014-75 denominado “Curso. Origen, evolución y desarrollo del PRD” y la actividad 2014-71 “El PRD a sus 25 años de historia, desarrollo y principales obstáculos”, al observarse lo siguiente:

CONS	RUBRO	NUM. DE PROY	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	OBJETIVOS DEL PROYECTO	ACTIVIDADES	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE GASTO
9	Tareas Editoriales	70	2014-74	El PRD a sus 25 años de historia, desarrollo y principales obstáculos	Se pretende que los militantes lean los principales cambios, modificaciones, luchas y obstáculos por lo que nuestro partido ha sufrido durante estos 25 años de existencia. Es un momento para la reflexión y para no olvidar los principios por los cuales fue formado nuestro partido	Diseño \$116,000.00 8,000 impresiones y edición del libro \$2,296,800.00 Videograbaciones \$348,000.00	\$2,760,800.00	Libro en donde se recopilan entrevistas al presidente del PRD, así como de los representantes de dicho instituto político en las diferentes entidades, explica la historia del PRD en estos 25 años.	ORDINARIO
10	Educación y Capacitación Política	71	2014-75	Curso. Origen, evolución y desarrollo del PRD	Analizar elementos teóricos y conceptuales para la comprensión, asimilación y análisis de acontecimientos históricos y principios ideológicos que dieron origen al PRD, así como la forma en la cual han fluido en la formación ideológica del partido, con la finalidad de que los participantes comprendan, reconozcan y obtengan el sentido de su identidad dentro del partido.	Curso origen, evolución y desarrollo del PRD	13,864.00	Documentación del curso "Origen, evolución y desarrollo del PRD" en donde aparece la convocatoria, así como listas de asistencia, fotografías del curso, y el material didáctico.	ORDINARIO

Al respecto, de conformidad con la sentencia recaída al Recurso de Apelación identificado como SUP-RAP-175/2010, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que se señala que los partidos políticos deben destinar el 2% de su financiamiento ordinario anual a la realización de actividades específicas.

Lo anterior, implica que los institutos políticos para cumplir dicha obligación legal deben de cubrir los siguientes aspectos:

a) Destinar una determinada cantidad de dinero derivada del financiamiento público que se le otorgue para el cumplimiento de esta obligación, lo que trae como consecuencia que a nivel financiero se establezca una cuenta única y exclusiva para tal obligación.

b) Los partidos políticos deben acreditar mediante la documentación idónea que el dinero fue destinado para la realización de actividades específicas de manera exclusiva o, por lo menos principalmente, a través de la realización de cursos, conferencias, congresos y cualquier otro tipo de actividad que cumpla con la finalidad establecida por la ley.

En este tenor, la finalidad de tal obligación consiste en que los partidos destinen una determinada cantidad de recursos para la realización de actividades en virtud de las cuales de manera exclusiva, o por lo menos, principalmente se promoció, educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, tareas editoriales, por lo que es claro que la intención del legislador es que esas actividades se apliquen al mayor número de personas posibles (universalidad) sin discriminación alguna (igualdad) y con programas dirigidos a cumplir con dichos objetivos (planeación previa) a efecto de que el partido cumpla con la misma de la manera más amplia posible y con la posibilidad de evaluar los correspondientes resultados.

Del análisis realizado a los textos y muestras presentados por el Partido de la Revolución Democrática, con los cuales pretenden acreditar gastos destinados a las actividades específicas, se desprende que los mismos no cumplen con lo dispuesto en el artículo 281, numeral 1 y 284, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, en virtud de que el curso impartido además de no contar con toda la documentación soporte, no cumple con los requisitos dispuestos por el Reglamento, y el libro elaborado y presentado, tampoco se advierte que sean temas que tengan relación con actividades específicas. Pues todos los temas de los que tratan las actividades que pretenden acreditar como actividades específicas únicamente hablan de temas relacionados con el partido, son informativas o narrativas, en el caso de los libros se habla de la historia del partido político en comentario, incluso se hace una recopilación de entrevistas o de opiniones de diversos dirigentes del instituto político.

No pasa desapercibido que si bien en los títulos de los proyectos se incorporó el nombre de “Actividades Específicas” como tal, o alguno de los rubros, ello no implica que se haya desarrollado temas relacionados con las actividades específicas, pues únicamente se invoca el tema en el título principal.

En relación con los subtítulos y el contenido de los proyectos, de un análisis minucioso de todos y cada una de los mismos, y que tal y como se ha detallado en el cuadro que antecede no están encaminados a ninguno de los temas que se enuncian en el Reglamento de Fiscalización.

Por lo anterior, dichos importes, no se acumulan para efectos de los Gastos de Actividades Específicas, que establece el artículo 78 numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Situación que se detalla en el apartado “Financiamiento Público para Gastos en Actividades Específicas” del presente Dictamen.

- ◆ De la revisión a los proyectos contenidos en el Programa Anual de Trabajo se localizaron algunas actividades que no están dirigidas a promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política. Los casos en comento se detallan a continuación:

CONS	RUBRO	NUM. DE PROY	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
1	Educación y Capacitación Política	2	2014-4	Capacitación en Políticas Públicas y de Gobierno	Reunión Nacional de Autoridades Locales	\$338,876.00
2	Tareas Editoriales	3	214-5	Publicación e Impresión para Temas de Capacitación	Impresión del Balance General del Trabajo de la Dirección de Capacitación en Políticas Públicas en México	22,446.00
3	Tareas Editoriales	57	2014-61	Difusión Nacional del Pensamiento de Izquierda de América Latina	Pago de sesión de derechos de la Obra Multimedia del CHE	80,000.00
					TOTAL	\$441,322.00

Conviene señalar que los proyectos que no están dirigidos a promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política, no son parte de los gastos que el partido debe ejercer para Actividades Específicas.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las justificaciones a las actividades de los proyectos señalados en el cuadro que antecede, señalando de qué manera estos, promueven la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 287, numeral 1, inciso a); 288, numeral 1, inciso a) y 304 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al proyecto 2014-04, respecto del evento ‘Reunión Nacional de Autoridades Locales’ consistió a convocar a nuestros militantes y simpatizantes interesados en los temas municipales, con la finalidad de fomentar la ideología de izquierda en las políticas públicas que se desarrollen en el nivel de los municipios, dotando de herramientas a nuestros cuadros políticos que aspiran o forman parte de los ayuntamientos, cumplimiento cabalmente con inculcar conocimientos, valores y prácticas democráticas, así como fortalecer la cultura política de nuestros ciudadanos,

Del proyecto 2014-05 consistió en imprimir el balance del trabajo ejecutado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Política con la finalidad de difundir los resultados obtenidos durante el 2011 al 2014 el cual sirve de documento analítico para nuestros militantes y simpatizantes en saber lo que se ha hecho por la militancia y lo que falta por hacer en el tema de la capacitación en políticas públicas.

Del proyecto 2014-61, de la tarea denominada ‘Pago de sesión de derechos de la Obra Multimedia del CHE’ se continúa en el 2015 con la impresión del material, ya que debido al cambio en la administración del Instituto, solo se avanzó en el pago de la cesión de los derechos de dicho material, el cual culminara en su reproducción y distribución entre los militantes y simpatizantes, con la finalidad de mostrar los obstáculos de las izquierda latinoamericana, forjando así la ideología de izquierda en nuestros ciudadanos.”

Del análisis a las aclaraciones presentadas, se observó lo siguiente

De la actividad contenida en el proyecto 2014-4, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que se constató que el contenido de la actividad “Reunión Nacional de Autoridades Locales” está dirigido a fomentar la cultura política de izquierda en personas que ocupan cargos a nivel municipal, por tal razón la observación quedó atendida.

De la actividad contenida en el proyecto 2014-5, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que si bien es cierto que el balance muestra algunas actividades que se han realizado durante el periodo 2011-2014, este no indica de qué manera se ha beneficiado algún sector de la población o la ciudadanía en general.

De la actividad contenida en el proyecto 2014-61, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que si bien es cierto que Ernesto Guevara es un personaje político de gran trascendencia mundial, el pago de derechos de la Obra del Che, no contribuye a la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Las justificaciones a las actividades de los proyectos 2014-5 y 2014-61, señalando de qué manera estos, promueven la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 287, numeral 1, inciso a); 288, numeral 1, inciso a) y 304 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“A lo que corresponde a la actividad del proyecto 2014-5, se trata de una tarea editorial, en forma de folleto de divulgación en el cual nuestro

Instituto Nacional de Investigación y Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno da a conocer las actividades realizadas, así como los logros que han generado los proyectos ejecutados desde el año 2011, la autoridad señala “que no indicamos de qué manera se ha beneficiado algún sector de la población o la ciudadanía en general”, a lo que es necesario señalar que parte fundamental en la educación y capacitación política es informar a los militantes, simpatizantes y público en general de los resultados que obtiene los ejecutores de los proyectos de los Programas Anuales de Trabajo, dicho folleto fue difundido en todos los talleres de la Dirección Ejecutiva de Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, el cual ejecuto los proyectos con el ID 2014-4 y 2014-5.

Con la finalidad de fortalecer nuestros argumentos debemos señalar que en el año 2013 se registró dentro del proyecto 2013-42 la tarea editorial denominada “Informe de Trabajo 2012 de la Secretaría de Equidad y Género”, la cual como su nombre lo indica señalo las actividades emprendidas por la Secretaría y sus logros obtenidos en su respectiva materia, la cual fue considerada sin observación alguna como parte del Programa Anual de Trabajo.

Por último e invocando al principio de que ninguna ley será retroactiva en perjuicio de persona alguna, es necesario señalar que en el Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 19 de Noviembre de 2014, en su Capítulo del Programa Anual de Trabajo en el artículo 173, párrafo 5:

Artículo 173.

De las muestras del PAT

1-4...

5. El partido deberá difundir sus actividades entre sus militantes y entre los ciudadanos, por lo menos a través de la distribución de ejemplares o de la presentación pública de las actividades.

Lo que demuestra que parte de las obligaciones actuales, que forman parte del reglamento es difundir las actividades que se realizan en el rubro del gasto programado.

Respecto del proyecto 2014-61, en el cual solo se pagó la cesión de los derechos para su reproducción la autoridad señala que “el pago de derechos de la Obra del Che, no contribuye a la la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política.” Sin

embargo la autoridad debe valorar que los proyectos no culminan con el solo cierre del ejercicio fiscal, ya que la continuación, que reside en la elaboración del material y su distribución se programó en el proyecto 2015-41 del ejercicio 2015, mismo que se adjunta en la Carpeta I, denominada “Segunda Vuelta Actividades Específicas”, en el Folio 004. Por lo que es necesario que la autoridad lo considere como parte de los gastos de Actividades Específicas en su modalidad de tarea editorial y deberá dar continuidad al caso, para el momento en que se audite lo correspondiente al ejercicio fiscal 2015. De lo contrario el Partido, al ejecutar la continuación del proyecto 2014-61, por medio del proyecto 2015-4, cumpliría para el gasto que eroge en 2015 y el pago de la cesión de derecho, realizado en 2014, quedaría fuera de los gastos contemplados como Actividades Específicas, siendo que forman parte de un mismo proyecto que duro dos ejercicios fiscales.”

La respuesta se consideró insatisfactoria respecto a los eventos 2014-5 denominado “*Publicación e Impresión para Temas de Capacitación*” y la actividad 2014-61 “*Difusión Nacional de Pensamiento de izquierda de América Latina*”, al observarse lo siguiente:

RUBRO	NUM. DE PROY	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	ACTIVIDAD	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE GASTO
Tareas Editoriales	3	214-5	Publicación e Impresión para Temas de Capacitación	Impresión del Balance General del Trabajo de la Dirección de Capacitación en Políticas Públicas en México	\$22,446.00	Revista en la que se describe una balanza de los talleres de capacitación llevados a cabo durante el periodo 2011 - 2014. (Consistentes en la capacitación para gobierno, funcionarios públicos, legisladores, representantes populares, y la generación de publicaciones en temas de políticas públicas, desarrollo municipal y reproducción de los gobiernos de izquierda, entre otros temas.)	ORDINARIO
Tareas Editoriales	57	2014-61	Difusión Nacional del Pensamiento de izquierda de América Latina	Pago de sesión de derechos de la Obra Multimedia del CHE	80,000.00	Un CD que contiene videos en donde en algunos de ellos aparecen Ernesto Guevara el “Che” y Fidel Castro hablando de diversos temas de política. Mientras que en otros sólo son imágenes de la Revolución Cubana.	ORDINARIO

Al respecto, de conformidad con la sentencia recaída al Recurso de Apelación identificado como SUP-RAP-175/2010, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que se señala que los partidos políticos deben destinar el 2% de su financiamiento ordinario anual a la realización de actividades específicas.

Lo anterior, implica que los institutos políticos para cumplir dicha obligación legal deben de cubrir los siguientes aspectos:

- a) Destinar una determinada cantidad de dinero derivada del financiamiento público que se le otorgue para el cumplimiento de esta obligación, lo que trae como consecuencia que a nivel financiero se establezca una cuenta única y exclusiva para tal obligación.
- b) Los partidos políticos deben acreditar mediante la documentación idónea que el dinero fue destinado para la realización de actividades específicas de manera exclusiva o, por lo menos principalmente, a través de la realización de cursos, conferencias, congresos y cualquier otro tipo de actividad que cumpla con la finalidad establecida por la ley.

En este tenor, la finalidad de tal obligación consiste en que los partidos destinen una determinada cantidad de recursos para la realización de actividades en virtud de las cuales de manera exclusiva, o por lo menos, principalmente se promoció, educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, tareas editoriales, por lo que es claro que la intención del legislador es que esas actividades se apliquen al mayor número de personas posibles (universalidad) sin discriminación alguna (igualdad) y con programas dirigidos a cumplir con dichos objetivos (planeación previa) a efecto de que el partido cumpla con la misma de la manera más amplia posible y con la posibilidad de evaluar los correspondientes resultados.

Del análisis realizado a los textos y muestras presentados por el Partido de la Revolución Democrática, con los cuales pretenden acreditar gastos destinados a las actividades específicas, se desprende que los mismos no cumplen con lo dispuesto en el artículo 281, numeral 1 y 284, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, en virtud de que la revista con el nombre "Balance General del Trabajo de la Dirección de Capacitación en Políticas Públicas en México" y el pago de sesión de derechos de la Obra Multimedia del CHE, no cumplen con los requisitos dispuestos por el Reglamento, así como tampoco se advierte que sean temas que tengan relación con educación y capacitación política, ni investigación

socioeconómica y política o tareas editoriales. Pues todos los temas de los que tratan las actividades que pretenden acreditar como actividades específicas únicamente se describe una balanza de los talleres de capacitación llevados a cabo durante el periodo 2011 – 2014 y videos en donde en algunos de ellos aparecen Ernesto Guevara el “Che” y Fidel Castro hablando de diversos temas de política, son informativas o narrativas.

No pasa desapercibido que si bien en los títulos de los proyectos se incorporó el nombre de “Actividades Específicas” como tal, o alguno de los rubros, ello no implica que se haya desarrollado temas relacionados con las actividades específicas, pues únicamente se invoca el tema en el título principal.

En relación con los subtítulos y el contenido de los proyectos, de un análisis minucioso de todos y cada una de los mismos, y que tal y como se ha detallado en el cuadro que antecede no están encaminados a ninguno de los temas que se enuncian en el Reglamento de Fiscalización. Por lo anterior, dichos importes, no se acumulan para efectos de los Gastos de Actividades Específicas, que establece el artículo 78 numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Situación que se detalla en el apartado “Financiamiento Público para Gastos en Actividades Específicas” del presente Dictamen.

- ◆ De la revisión al Programa Anual de Trabajo, se localizaron 2 proyectos de Educación y Capacitación Política que tienen la misma información en objetivos, metas, indicadores o justificación en las Actas Constitutivas, así también en 3 proyectos Investigación Socioeconómica y Política. Los casos en comento se detallan en el Anexo 4 del presente oficio (1ª vuelta).

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Justifique la razón de porque los proyectos señalados en el Anexo 4, se presentan con los mismos objetivos, metas, indicadores o justificación de las Actas Constitutivas.
- En su caso, los formatos de las “Actas Constitutivas” de los proyectos de Actividades Específicas, con las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación de los proyectos de Investigación Socioeconómica y Política se tratan de dos proyectos y no de tres como lo comenta la autoridad, y en realidad se trata solo de uno ya que el proyecto 2014-80 se canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14, del 07 de noviembre de 2014, mismo que se adjunta en la Carpeta 1, denominada ‘Proyectos 2014’, en el Apartado 1, ante ello este punto se subsana.

En relación a los proyectos 2014-50, 2014-57 y 2014-58 fueron ejecutados por la misma Secretaría de asuntos Electorales, los cuales convergieron en los temas de actualización en temas electorales, como la Reforma Electoral de 2014, la Comunicación Política y los Procesos Electorales, los cuales efectivamente contienen los mismo objetivos y metas, lo cual no va en contra de ninguna normatividad relacionada al Gasto Programado, por el contrario se notificó a la autoridad (ver oficios CAE/UF/489/14, CAE/UF/491/14 y CAE/UF/492/14, se adjuntan en la Carpeta 1, denominada ‘Primera Vuelta Actividades Específicas’, en el Apartado 3, se llevaron a cabo y se recabaron las muestras que exigen el reglamento”.

De la revisión a la documentación presenta, se observó lo siguiente:

De los proyectos señalados con (1) en la columna “REF” del Anexo 4 del presente oficio, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que se constató que uno de los proyectos observado, fue cancelado, por tal razón la observación quedó atendida.

De los proyectos señalados con (2) en la columna “REF” del Anexo 4 del presente oficio, la respuesta se consideró insatisfactoria toda vez que aun cuando menciona que los proyectos se realizaron por la Secretaría de Asuntos Electorales, no justifica que los objetivos, metas e indicadores sean los mismos, así mismo se desconoce cuál es el fin de realizar tres proyectos que buscan los mismos resultados.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Justifique la razón de porque los proyectos señalados con (2) en la columna “REF” del Anexo 4, se presentan con los mismos objetivos, metas, indicadores o justificación de las Actas Constitutivas.
- En su caso, los formatos de las “Actas Constitutivas” de los proyectos de Actividades Específicas, con las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD presentó las actas constitutivas corregidas de los proyecto 2014-50, 2014-57 y 2014-58, en los cuales se pudo constatar que los objetivos, metas e indicadores con las correcciones pertinentes, razón por la cual la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión al Programa Anual de Trabajo de Actividades Específicas se observaron proyectos que fueron registrados durante el ejercicio 2014, sin embargo no están vinculados con ningún tipo de gasto por su realización. A continuación se detallan los casos en comentario:

ESCRITO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	RUBRO	NUM. DE PROY	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	PRESUPUESTO
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	10	2014-12	Foros Pro Medio Ambiente	\$550,000.00
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	22	2014-24	Red de Formadores	485,000.00
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	23	2014-26	Taller de Documentos Básicos	150,000.00
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	24	2014-27	Encuentro Nacional de Formación Política Rumbo al Foro de Sao Paulo	100,000.00
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	25	2014-28	Encuentro Internacional de Escuelas de Cuadros e Institutos de Formación Política	500,000.00
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	27	2014-30	Curso-Taller de Gestión Gubernamental	75,000.00
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	34	2014-37	Toma de Decisiones Políticas Consensuadas	100,000.00

ESCRITO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	RUBRO	NÚM. DE PROY	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	PRESUPUESTO
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	41	2014-44	Taller Participación Ciudadana, Derechos y Obligaciones	100,000.00
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	45	2014-48	Círculos de Estudio y Análisis de Coyuntura	90,907.00
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	49	2014-52	Integración Partidaria	90,910.00
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	60	2014-64	Ciclo de Talleres para la Formación de los Trabajadores del Campo	540,000.00
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política		2014-72	Ciclo de Conferencias, Foros, Seminario de la Historia del PRD	3,000,000.00
SAFyPI/053/14	26-02-14	Tareas Editoriales	14	2014-16	El aseo a la tradición	1,825,804.00
CAE/UF/0429/14	06-08-14	Investigación Socioeconómica y Política	76	2014-80	Investigaciones socioeconómicas y políticas sobre las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión	20,000.00
CAE/UF/0429/14	06-08-14	Tareas Editoriales	77	2014-81	Impresión de las Reformas Aprobadas Investigaciones socioeconómicas y políticas sobre las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión	80,000.00
CAE/UF/0479/14	11-11-14	Educación y Capacitación Política	9	2014-11	Presentación de Libros	80,000.00
CAE/UF/0479/14	11-11-14	Educación y Capacitación Política	29	2014-32	Diplomado sobre Metodología de Análisis Político	250,000.00
CAE/UF/0479/14	11-11-14	Tareas Editoriales	75	2014-79	Raíces y valores. Escritos Políticos 1981-2011	50,000.00
					TOTAL	\$8,087,621.00

En consecuencia, se solicitó al PRD que indicara el motivo por el cual no se realizaron gastos por los proyectos mencionados en el cuadro que antecede, en su caso, la documentación soporte que ampare los medios por los que se realizaron los eventos, en su caso también identificara claramente los gastos realizados en dichos proyectos, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 281, 283 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto se tienen las siguientes respuestas:”

ESCRITO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	RUBRO	NÚM. DE PROY	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	PRESUPUESTO	RESPUESTA
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	10	2014-12	Foros Pro Medio Ambiente	\$550,000.00	Se canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	22	2014-24	Red de Formadores	485,000.00	Se canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	23	2014-26	Taller de Documentos Básicos	150,000.00	Se canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	24	2014-27	Encuentro Nacional de Formación Política Rumbo al Foro de Sao Paulo	100,000.00	Se canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	25	2014-28	Encuentro Internacional de Escuelas de Cuadros e Institutos de Formación Política	500,000.00	Se canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	27	2014-30	Curso-Taller de Gestión Gubernamental	75,000.00	Se canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	34	2014-37	Toma de Decisiones Políticas Consensuadas	100,000.00	Se canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	41	2014-44	Taller Participación Ciudadana, Derechos y Obligaciones	100,000.00	Se canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	45	2014-48	Círculos de Estudio y Análisis de Coyuntura	90,907.00	Se canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	49	2014-52	Integración Partidaria	90,910.00	Se canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política	60	2014-64	Ciclo de Talleres para la Formación de los Trabajadores del Campo	540,000.00	Se canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14
SAFyPI/053/14	26-02-14	Educación y Capacitación Política		2014-72	Ciclo de Conferencias, Foros, Seminario de la Historia del PRD	3,000,000.00	Se canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14
SAFyPI/053/14	26-02-14	Tareas Editoriales	14	2014-16	El aseo a la tradición	1,825,804.00	Se canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14
CAE/UF/0429/14	06-08-14	Investigación Socioeconómica y Política	76	2014-80	Investigaciones socioeconómicas y políticas sobre las reformas aprobadas por el Congreso dela Unión	20,000.00	Se canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14
CAE/UF/0429/14	06-08-14	Tareas Editoriales	77	2014-81	Impresión de las Reformas Aprobadas Investigaciones socioeconómicas y políticas sobre las reformas aprobadas por el Congreso dela Unión	80,000.00	Se canceló por medio del oficio CAE/UF/0479/14
CAE/UF/0479/14	11-11-14	Educación y Capacitación Política	9	2014-11	Presentación de Libros	80,000.00	Se canceló por medio del oficio SF/0144/14
CAE/UF/0479/14	11-11-14	Educación y Capacitación Política	29	2014-32	Diplomado sobre Metodología de Análisis Político	250,000.00	Se canceló por medio del oficio SF/0144/14
CAE/UF/0479/14	11-11-14	Tareas Editoriales	75	2014-79	Raíces y valores. Escritos	50,000.00	Se canceló por medio

ESCRITO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	RUBRO	NÚM. DE PROY	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE	PRESUPUESTO	RESPUESTA
					Políticos 1981-2011		del oficio SF/0144/14
					TOTAL	\$8,087,621.00	

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de los proyectos observados, estos fueron cancelados; por tal razón, la observación quedó atendida.

Informe Anual del Programa Anual de Trabajo

- ◆ De la revisión a la documentación presentada en Actividades Específicas, se observó que el partido omitió presentar las muestras o evidencias por la ejecución de los proyectos contenidos en el Programa Anual de Trabajo; así como el documento en el que señale el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los resultados, impacto y cumplimiento de objetivos y metas, indicadores, fechas y periodos de ejecución de los proyectos contenidos en el Programa Anual de Trabajo.
- En caso de que las actividades correspondan a proyectos de capacitación y educación política:
 - Convocatoria del evento
 - Programa del evento.
 - Listas de asistencia con firma autógrafa.
 - Fotografías, videos o reporte de prensa del evento.
 - Material didáctico utilizado.
 - Publicidad del evento, en caso existir.
- En caso de que las actividades correspondan a proyectos de investigación socioeconómica y política:
 - La investigación o el avance de la misma
 - En su caso el registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor.
 - Evidencia de los mecanismo y alcances para la difusión de sus proyectos de investigación.

- En caso de que las actividades correspondan a proyectos de tareas editoriales:
 - El producto de la impresión con el nombre, denominación o razón social y domicilio del editor; año de edición o reimpresión; fecha en que se terminó de imprimir y número de ejemplares impresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo, 296, 300, 301 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta se adjunta 57 carpetas denominadas ‘Ejercicio 2014’, organizadas de la siguiente forma:

N° CAJA	PROYECTOS DEL RUBRO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN POLÍTICA	N° CARPETA
1	2014 - 04	I
1	2014 - 04	II
1	2014 - 04	III
1	2014 - 04	IV
1	2014 - 04	V
1	2014 - 09	I
1	2014 - 09	II
1	2014 - 09	III
1	2014 - 09	IV
2	2014 - 13	I
2	2014 - 13	II
2	2014 - 15	I
2	2014 - 15	II
2	2014 - 17	I
2	2014 - 18	I
2	2014 - 19	I
3	2014 - 21	I
3	2014 - 21	II
3	2014 - 21	III
3	2014 - 21	IV
3	2014 - 21	V
3	2014 - 22	I
3	2014 - 22	II
3	2014 - 22	III

N° CAJA	PROYECTOS DEL RUBRO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN POLÍTICA	N° CARPETA
3	2014 - 22	IV
4	2014 - 23	I
4	2014 - 23	II
4	2014 - 29	I
4	2014 - 29	II
4	2014 - 29	III
4	2014 - 29	IV
4	2014 - 29	V
4	2014 - 31	I
5	2014 - 34	I
5	2014 - 36	II
5	2014 - 38	I
5	2014 - 40	I
5	2014 - 40	II
5	2014 - 41	I
5	2014 - 41	II
5	2014 - 41	III
5	2014 - 42	I
5	2014 - 43	
5	2014 - 45	I
6	2014 - 46	
6	2014 - 49	I
6	2014 - 50	
6	2014 - 51	I
6	2014 - 51	II
6	2014 - 51	III
6	2014 - 56	I
6	2014 - 57	I
6	2014 - 58	I
6	2014 - 59	
6	2014 - 60	I
7	2014 - 63	I
7	2014 - 63	II
7	2014 - 75	I
7	2014 - 76	
7	2014 - 77	I
7	2014 - 84	
7	2014 - 8	
7	2014 - 14	I
7	2014 - 20	
7	2014 - 53	
7	2014 - 5	
7	2014 - 6	
7	2014 - 10	I
7	2014 - 33	
7	2014 - 39	
7	2014 - 47	
7	2014 - 54	II
7	2014 - 59	
7	2014 - 61	
7	2014 - 74	III

En las cuales se presentan las muestras que amparan la ejecución de los proyectos contenidos en el Programa Anual de Trabajo.”

De la revisión a la documentación presentada, se observó lo siguiente:

De las muestras correspondientes a los rubros de capacitación, educación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales, la respuesta se considero insatisfactoria, toda vez que se observó que omitió presentar la evidencia completa que respalde la realización de los mismos. Los casos en comento se identifican con “X” en los Anexos A, B y C del presente oficio.

Adicionalmente, de las actividades señaladas con (1), en la columna de “REFERENCIA” de los Anexos A y C del presente oficio, no se localizaron como parte de los proyectos presentados en el Programa Anual de Trabajo 2014.

De las actividades señaladas con (2), en la columna de “REFERENCIA” de los Anexos A, B y C del presente oficio, no se identifica de qué manera promueven la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política, al corresponder a la historia del PRD 25 años, Reforma Energética y Consulta Popular, balance general de trabajo, digitalización de obra escrita de la Fundación Heberto Castillo, página WEB del instituto.

Respecto a la historia del PRD 25 años y Reforma Energética y Consulta Popular, se reportan gastos de operación ordinaria en la contabilidad del CEN.

De la actividad “Reforma Energética y Consulta Popular” señalada con (3) la columna de “REFERENCIA” del Anexo B del presente oficio, se realizaron las siguientes observaciones:

- La investigación se desarrolla en 11 hojas.
- Aun cuando la investigación presentada, se deriva de un tema político y social, no está orientado a la comprensión o a buscar una solución a la problemática planteada; es decir, esta autoridad desconoce cuál es la finalidad de realizar dicha investigación.
- La investigación no cumple con la estructura señalada en el artículo 291 del Reglamento de Fiscalización.

De la actividad “Encuesta de opinión para conocer la perspectiva de los ciudadanos sobre la democracia en México” señalada con (4) la columna de

“REFERENCIA” del Anexo B del presente oficio, se realizaron las siguientes observaciones:

- No presentaron la logística para realizar la encuesta
- No se presentaron muestras de las encuestas realizadas.
- Aun y cuando el análisis presentado, se deriva una problemática social, no está orientado a la comprensión o a buscar una solución a la problemática planteada; es decir, esta autoridad desconoce cuál es la finalidad de realizar dicho análisis.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los resultados, impacto y cumplimiento de objetivos y metas, indicadores, fechas y periodos de ejecución de los proyectos contenidos en el Programa Anual de Trabajo.
- En caso de que las actividades correspondan a proyectos de capacitación y educación política:
 - Convocatoria del evento
 - Programa del evento.
 - Listas de asistencia con firma autógrafa.
 - Fotografías, videos o reporte de prensa del evento.
 - Material didáctico utilizado.
 - Publicidad del evento, en caso existir.
- En caso de que las actividades correspondan a proyectos de investigación socioeconómica y política:
 - La investigación o el avance de la misma
 - En su caso el registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor.
 - Evidencia de los mecanismo y alcances para la difusión de sus proyectos de investigación.
- En caso de que las actividades correspondan a proyectos de tareas editoriales:
 - El producto de la impresión con el nombre, denominación o razón social y domicilio del editor; año de edición o reimpresión; fecha en que se terminó de imprimir y número de ejemplares impresos.

- Las justificaciones a las actividades de los proyectos señalados con (2) en los Anexos A, B, y C, del presente oficio, señalando de qué manera estos, promueven la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política.
- Las muestras de las encuestas realizadas, así como la evidencia de la logística para llevarlas a cabo, del proyecto señalado con (4) del Anexo B del presente oficio
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículos, 281, 287, numeral1, inciso a); 288, numeral1, inciso a); 291, 296, 300, 301 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Lo que respecta al programa faltante se localiza en la Carpeta I, denominada “Segunda Vuelta Actividades Específicas”, en el Folio 006, que esta referenciado con la letra (A) en la columna “Respuesta PRD”, de la relación ubicada en Carpeta I, denominada “Segunda Vuelta Actividades Específicas”, en el Folio 006.

Lo que respecta a las listas de asistencia faltante se localiza en la Carpeta I, denominada “Segunda Vuelta Actividades Específicas”, en el Folio 007, que esta referenciado con la letra (B) en la columna “Respuesta PRD”, de la relación ubicada en Carpeta I, denominada “Segunda Vuelta Actividades Específicas”, en el Folio 006.

Respecto de las fotografías faltantes se localiza en la Carpeta I, denominada “Segunda Vuelta Actividades Específicas”, en el Folio 008, que esta referenciado con la letra (C) en la columna “Respuesta PRD”, de la relación ubicada en Carpeta I, denominada “Segunda Vuelta Actividades Específicas”, en el Folio 006.

En relación a que el partido no presentó el MATERIAL DIDACTICO Y LA PUBLICIDAD DEL EVENTO, lo referenciado con el número (1) Y (2) respectivamente en la columna “Respuesta PRD”, de la relación ubicada en Carpeta I, denominada “Segunda Vuelta Actividades Específicas”, en el Folio 006, le comento que se trata de la publicidad del evento, que si bien es cierto no presentamos muestra alguna, no es una obligación por parte del reglamento el presentarla debido a que el artículo 301 indica lo siguiente:

Artículo 301. 1. Las muestras que deberá presentar el partido son las siguientes:

a) Para las actividades de educación, capacitación política y las de capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer:

i. Convocatoria al evento;

ii. Programa del evento;

iii. Lista de asistentes con firma autógrafa. En caso de no contar con las mismas, los partidos podrán presentar copia certificada por el funcionario de la correspondiente Junta Local o Distrital del Instituto que haya sido designado por la Unidad de Fiscalización y que haya verificado la realización del evento; iv. Fotografías, video o reporte de prensa del evento;

v. En su caso, el material didáctico utilizado; y

vi. Publicidad del evento, en caso de existir

Respecto al material didáctico, dicho artículo, hace referencia a que solo se presentará “en su caso”, lo cual no obliga tajantemente a que el partido presente dicho material, en todos los eventos del rubro de la educación y capacitación política, ya que depende de la dinámica del cada curso, taller, seminario o tarea similar, si se entrega o no algún material complementario.

Respecto de la publicidad del evento, el artículo es muy claro, ya que se indica que se presente dicha muestra, “solo en caso de existir”, por lo que, de nueva cuenta no obliga al partido a que en todos los eventos por el rubro de la educación y capacitación política, se presente la publicidad de los eventos.

En conclusión las muestras que el partido ineludiblemente debe presentar de manera obligatoria son las siguientes:

1. Convocatoria del evento;
2. Programa del evento;
3. Lista de asistentes con firma autógrafa. En caso de no contar con las mismas, los partidos podrán presentar copia certificada por el funcionario de la correspondiente junta local o distrital del instituto que haya sido designado por la unidad de fiscalización y que haya verificado la realización del evento; y
4. Las fotografías o videos.

A lo que respecta que no se presentaron “Cuestionario de Entrada y Salida”, lo cual referenciamos con el número (3) en la columna “Respuesta PRD”, del que se localiza en la Carpeta I, denominada “Segunda Vuelta Actividades Específicas”, en el Folio 006, no es una obligación por parte del reglamento el presentarla debido a que el artículo 301 indica lo siguiente:

Artículo 301. 1. Las muestras que deberá presentar el partido son las siguientes:

- a) Para las actividades de educación, capacitación política y las de capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer:
 - i. Convocatoria al evento;
 - ii. Programa del evento;
 - iii. Lista de asistentes con firma autógrafa. En caso de no contar con las mismas, los partidos podrán presentar copia certificada por el funcionario de la correspondiente Junta Local o Distrital del Instituto que haya sido designado por la Unidad de Fiscalización y que haya verificado la realización del evento;
 - iv. Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
 - v. En su caso, el material didáctico utilizado; y
 - vi. Publicidad del evento, en caso de existir

Lo cual se observa que no es requisito obligatorio, si no forma parte de tipo de indicador que se haya seleccionado en cada proyecto.

A lo que respecta a los resultados de objetivos metas e indicadores se adjunta en las Carpetas I Y II, denominadas “Actas y resultados por proyectos”.

Respecto de las observaciones referenciadas con el número (1), se indican a que proyectos pertenecen:

ACTIVIDADES	LUGAR DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	Proyecto al que pertenece
<i>Ciclo de talleres de Identidad Partidaria y Reforma Energética y Neoliberalismo Tacámbaro, Michoacán</i>	<i>Tacámbaro, Michoacán</i>	<i>01 de junio</i>	<i>2014-09</i>
<i>Taller Nacional de Oratoria</i>	<i>Hermosillo Sonora</i>	<i>1, 2 y 3 de mayo</i>	<i>2014-23</i>
<i>Participación Ciudadana, Modulo I: comunicación Social, Redes sociales</i>	<i>Col. Petrolera Taxqueña DF</i>	<i>5 de junio</i>	<i>2014-29</i>
<i>Participación Ciudadana "Recuperación de la memoria histórica del PRD y herramientas para el fortalecimiento organizacional"</i>	<i>Cd. Madero Tamaulipas</i>	<i>7 de junio</i>	<i>2014-29</i>
<i>Participación Ciudadana, Modulo I: comunicación Social, Redes sociales</i>	<i>Col. Petrolera Taxqueña DF</i>	<i>19 de junio</i>	<i>2014-29</i>
<i>Debate Político y herramientas para el fortalecimiento organizacional</i>	<i>Colima</i>	<i>21 de junio</i>	<i>2014-29</i>
<i>Taller de Participación Ciudadana. La importancia de comunicar las acciones</i>	<i>Col. Petrolera Taxqueña DF</i>	<i>25 de julio</i>	<i>2014-29</i>
<i>Taller de Estrategias de Trabajo Partidario, participación ciudadana democrática y proceso electoral integral</i>	<i>Tonalá, Jalisco</i>	<i>13 y 14 de junio</i>	<i>2014-40</i>
<i>Ciclo de Talleres sobre estatutos e historia del partido</i>	<i>Chilpancingo, Guerrero</i>	<i>3 de mayo</i>	<i>2014-42</i>
<i>Ciclo de Talleres sobre estatutos e historia del partido</i>	<i>Tixtla, Guerrero</i>	<i>4 de mayo</i>	<i>2014-42</i>
<i>Construcción participativa de plataformas políticas</i>	<i>Distrito Federal</i>	<i>25 de noviembre</i>	<i>2014-43</i>

Mismo que se adjunta en la Carpeta II, denominada "Segunda Vuelta Actividades Específicas", en el Folio 008-A.

De las actividades señaladas con (2), en la columna de "REFERENCIA" de los Anexos A, B y C que la autoridad presento en el oficio de errores y omisiones de segunda vuelta, se justifica su pertenencia al rubro de Actividades Específica tal y como se argumenta en la respuesta al punto 3, 4 y 18, del presente oficio.

De la actividad "Reforma Energética y Consulta Popular" señalada con (3) la columna de "REFERENCIA" del Anexo B que la autoridad presento en el oficio de errores y omisiones de segunda vuelta, es prescindible señalar

que al momento en la normatividad no existe una limitantes respecto al mínimo o al máximo de cuartillas en la elaboración de una investigación, el caso en particular del presente trabajo, se trata de un análisis que sintetiza y simplifica las reformas y propuestas políticas que se discuten respecto al tema con la finalidad de que la ciudadanía tenga conocimiento con un lenguaje sencillo, con lo cual contribuya a su comprensión, lo cual encuadra perfectamente con el artículo 291 que a su letra dice:

Artículo 291.

1.El rubro de investigación socioeconómica y política de actividades específicas, comprende la realización de análisis, diagnósticos y estudios comparados, entre otros, vinculados con problemas nacionales o regionales de carácter socioeconómico o político. Tales trabajos deben contribuir de forma directa a la comprensión y elaboración de propuestas para la solución de las problemáticas detectadas...

Al tratarse de un análisis para exponer de forma sintética temas actuales como las reformas estructurales, deja fuera algunas de las normas y prácticas comúnmente aceptadas por la comunidad científica y profesional, sin que ello demerite el trabajo realizado por el profesionista en el tema.

Respecto de la Encuesta de opinión para conocer la perspectiva de los ciudadanos sobre la democracia en México referenciada por la autoridad con el número (4), todos los datos respecto de la logística que empleo el prestador de servicios se encuentran inmersos en el documento muestra, tal y como se reproduce a continuación:

(CUADROS)

Sin embargo, para transparentar aún más la realización de dicho trabajo, se le solicito por medio de oficio al proveedor MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS S.C los testigos que amparen la encuesta realizada. Se adjunta oficio solicitud, en la Carpeta III, denominada "Segunda Vuelta Actividades Específicas", en el Folio 0012, lo cual se enviará en alcance al presente oficio.

En relación a que la autoridad señala que el diagnóstico no está orientado a la comprensión o a buscar una solución a la problemática planteada; basta con dar una lectura simple al apartado de las justificaciones, de lo cual se transcribe lo siguiente:

“Para el Partido de la Revolución Democrática es imprescindible contar con información confiable y oportuna que permita conocer mediante un instrumento científico los principales problemas a los que se enfrenta diariamente la sociedad mexicana.

El enfoque es construir desde el análisis de caso en diversos estados de la República y con ellos construir un enfoque nacional.

Con la información obtenida podremos fijar una ruta y proponer o apoyar Políticas Públicas o Reformas Legislativas tendientes a fortalecer nuestras instituciones de gobierno y representación, y del mismo modo contribuir a solucionar los problemas a los que se enfrenan la mayoría de los mexicanos y de esta manera mejorar las condiciones de vida de nuestra sociedad.

En este sentido, los resultados de la investigación coadyuvarán en la toma de decisiones para impulsar los acuerdos que tengan mayor impacto sobre la calidad de vida de los ciudadanos y al mejor funcionamiento del país.”

Con lo anterior se puede observar que el diagnóstico que se obtuvo del presente estudio de opinión se vincula directamente con los principales problemas del país, y con dicha información se propone con apoyar con políticas públicas o reformas políticas a fortalecer nuestras instituciones de gobierno y representación. Por otra parte es menester informar a la autoridad que dichos diagnósticos son turnados a los diversos órganos al interior del partido así como al Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, para formar parte del acervo documental de la Dirección de Investigación Socio económica y Política, los cuales formaran parte de futuras investigaciones en el ramo, así también, los estudios de opinión, como el que se está en observación, sirven de base en la conformación de los Programas Anuales de Trabajo en el rubro de las Actividades Específicas, que se presentan año con año. Por lo anterior señalado, se adjunta en la Carpeta III, denominada “Segunda Vuelta Actividades Específicas”, en el Folio 0012, de nueva cuenta el estudio realizado por el prestador de servicios, la certificación de la investigación por parte del Instituto Nacional del Derecho de Autor, y el Plan Nacional de Formación Política, Capacitación, Investigación y Divulgación 2014.”

De acuerdo a la documentación presentada por el PRD, se determinó lo siguiente:

Respecto a la presentación del programa y a la lista de asistencia faltante, dicha documentación fue presentada; razón por la cual, la observación quedó atendida, respecto a este punto.

De acuerdo a los resultados de objetivos, metas e indicadores, el partido presentó cada uno de los puntos requeridos por lo que ésta observación queda atendida, respecto a este punto.

De las actividades que fueron señaladas con (1) de los Anexos A y C del presente oficio, se presentaron las actas constitutivas de los proyectos que no fueron presentados en el Programa Anual de Trabajo 2014, por lo cual ésta observación quedó atendida.

Sin embargo, por lo que se refiere a las evidencias correspondientes a la columna fotografías, video o reporte de prensa de los eventos marcados con (X) en el **Anexos 10, 11 y 12** del presente Dictamen no fueron presentados, así mismo respecto al material didáctico y cuestionarios de entrada y salida, dichos elementos son importantes para verificar la realización de las actividades dando certeza sobre los gastos realizados, en consecuencia al no haber presentado dicha información la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al omitir presentar diversa evidencia de la realización de los talleres, conferencias y cursos de actividades específicas, el PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 301 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 39)**

Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado.

- ◆ De la revisión a la documentación presentada en Actividades Específicas, se observó que el partido omitió presentar la contabilidad del Sistema de Rendición de cuentas del Gasto Programado en la que utilice la cuenta de la clase “7” del catálogo de cuentas, para el registro de las operaciones de “Actividades Específicas”.

Cabe señalar, que los registros que deben realizarse se establecen en la guía contabilizadora, el clasificador por objeto del gasto y catálogo de cuentas del Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto

Programado de conformidad a lo establecido en el artículo 285 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables en las cuales se refleje el registro de las operaciones usando la clase “7” del catálogo de cuentas y la guía contabilizadora, para el registro de las operaciones de “Actividades Específicas”, con su respectivo soporte documental.
- Las Balanzas de Comprobación y auxiliares contables a último nivel al 31 de diciembre de 2014, en los cuales se reflejen las operaciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 281, 282, 285, 297, 298, del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 6, incisos a), b) y c) del Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está trabajando en ello, en alcance se remitirá la información.”

A la fecha elaboración del presente oficio, no se recibió información alguna.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables en las cuales se refleje el registro de las operaciones usando la clase “7” del catálogo de cuentas y la guía contabilizadora, para el registro de las operaciones de “Actividades Específicas”, con su respectivo soporte documental.
- Las Balanzas de Comprobación y auxiliares contables a último nivel al 31 de diciembre de 2014, en los cuales se reflejen las operaciones realizadas.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 281, 282, 285, 297, 298, del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 6, incisos a), b) y c) del Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa clase 7 en digital en la Carpeta II, denominada “Segunda Vuelta Actividades Específicas”, en el Folio 009”.

De la revisión a la documentación presentada por el PRD, se determinó que presentó un archivo en formato Excel con registros de gastos.

Sin embargo, dicho documento no corresponden al registro de las operaciones usando la clase “7” del catálogo de cuentas y la guía contabilizadora para el registro de las operaciones de las actividades específicas; razón por la cual, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al omitir presentar la contabilidad del Sistema de Rendición de cuentas del Gasto Programado, utilizando la cuenta de la clase “7” del catálogo de cuentas, para el registro de las operaciones de “Actividades Específicas”, el PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 40)**

- ◆ De la revisión a la documentación correspondiente a los gastos de “Actividades Específicas”, se observó que el partido omitió presentar los “Estados de Situación Presupuestal” del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado trimestrales y del ejercicio.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Los “Estados de Situación Presupuestal” de conformidad al Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado, trimestrales y por el ejercicio correspondiente a las Actividades Específicas, en el

cual se reflejen los proyectos presupuestados e informados en el Programa Anual de Trabajo, así como el ejercicio del gasto.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 281 y 285 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 6, inciso d) del Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexan Balanzas de comprobación mensuales, Balanzas de comprobación anual y Auxiliares a último nivel: Estos se encuentran integrados en digital y en físico en la carpeta denominada ‘Balanzas y Auxiliares 2014, Actividades Específicas Carpeta I’”

El partido presentó el documento denominado “Balance Presupuestal de Actividades Específicas” mismo que no indica el presupuesto autorizado y debidamente ejercido como los establece la normatividad aplicable.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Los “Estados de Situación Presupuestal” de conformidad al Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado, trimestrales y por el ejercicio correspondiente a las Actividades Específicas, en el cual se reflejen los proyectos presupuestados e informados en el Programa Anual de Trabajo, así como el ejercicio del gasto.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 281 y 285 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 6, inciso d) del Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21510/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD presentó el “Estados de Situación Presupuestal” del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado trimestrales y del ejercicio, debidamente corregido, razón por la cual la observación quedó atendida.

Pasivos Generados por concepto de Gastos en Actividades Especificas

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 denominada “Actividades Específicas 2014”, se observó que la cuenta “Proveedores” muestra saldos pendientes de pagos del ejercicio 2014, por un importe total de \$10,746,420.13; sin embargo, estos debieron pagarse en ese año, toda vez que el recurso otorgado para Actividades Específicas debe erogarse exclusivamente en el ejercicio en el que fue otorgado. Los casos en comento se detallan a continuación:

NUMERO DE SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	IMPORTE
2-10-101-0001-0015	ACOSTA AREVALO JOSE OCTAVIO ARTEMIO	\$9,999.65
2-10-101-0001-0041	AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV	17,836.00
2-10-101-0001-0101	ALTAS Y BAJAS SERVICIOS EDITORIALES SC DE RL	94,962.24
2-10-101-0001-0258	ANNUNAKI PUBLICIDAD SA DE CV	2,296,800.00
2-10-101-0001-0629	ACEVEDO GARCIA ANDREA	10,000.00
2-10-101-0001-0778	ALEGRIA MATUS ULISES	66,000.00
2-10-101-0003-0312	CORPORATIVO ALME SA DE CV	95,918.60
2-10-101-0003-0399	CARRION GUERRA ALICIA	361,055.20
2-10-101-0003-0545	CASTRO SALDIVAR ANGEL	3,016.00
2-10-101-0003-0547	CORTES RODRIGUEZ JAVIER IGNACIO	23,200.00
2-10-101-0003-1077	CHAVEZ MAZA LUIS AUGUSTO	80,000.00
2-10-101-0003-1118	CARAVEO LLORENTE GUSTAVO EDUARDO	60,000.00
2-10-101-0003-1132	CALVO ANORVE EDGAR	24,000.00
2-10-101-0003-1133	CASTAÑEDA VAZQUEZ JUAN ALFREDO	42,000.00
2-10-101-0003-1159	CARRAL HERNANDEZ CARLOS OCTAVIO	8,000.01
2-10-101-0004-0092	DE LA CRUZ AMAYA JOCELYN HAYDEE	10,000.00
2-10-101-0004-0093	DE LA ROSA RODRIGUEZ JOSE JAVIER	68,000.00
2-10-101-0004-0246	DEUTSCHE BANK MEX SA INST BANCA MUL DIV FID F/1765	287,355.32
2-10-101-0004-0304	DIAZ GONZALEZ FRANCISCO	12,000.00
2-10-101-0005-0135	EXPORT GROUP GESCOPY SA DE CV	11,600.00
2-10-101-0005-0368	ELIGE RED D JOVENES X LOS DERECHOS SEX Y REPROD AC	15,000.00
2-10-101-0005-0491	ESPINOZA MEDINA FELIPE	15,000.00
2-10-101-0006-0188	FERNANDEZ VACA J JESUS	480,512.83
2-10-101-0006-0245	FRANCO JIMENEZ VIRGINIA DEL CARMEN	116,282.67
2-10-101-0007-0357	GANDARILLA SALGADO JORGE	10,000.00
2-10-101-0007-0466	GALICIA ALEGRIA MARCO TULIO ULISES	4,060.00
2-10-101-0007-1212	GIANFRANCHI ENRICO	11,600.00
2-10-101-0007-1213	GONZALEZ SALAS ARTURO	5,000.00
2-10-101-0009-0275	INSTITUTO DE ESTUDIOS STRATEG Y POLIT PUBLICAS AC	1,332,708.00
2-10-101-0010-0122	JUAREZ DURAN BLADIMIR	11,600.00
2-10-101-0012-0108	LUPCA SA DE CV	9,755.39
2-10-101-0012-0420	LABRA TREJO JOSE ARAFAT	13,812.25
2-10-101-0012-0437	LACHINO GOMEZ ALMA LIDIA	76,673.33
2-10-101-0013-0560	MENA GARCIA CHRISTIAN	110,000.00
2-10-101-0013-0588	MOTA RODRIGUEZ LUZ ELENA	13,537.34
2-10-101-0013-0606	MAXI MOTION SA DE CV	170,341.48
2-10-101-0013-0728	MAQUI ROLS SA DE CV	145,000.00
2-10-101-0013-0743	MARQUEZ DIAZ JOSE LUIS	510,400.00

NÚMERO DE SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	IMPORTE
2-10-101-0016-0585	OLIVA POSADA JAVIER ULISES	20,000.00
2-10-101-0016-0633	ORGANIZACION FUERZA CIUDADANA AC	29,000.00
2-10-101-0016-0643	OLIVERA VILLA BEATRIZ ADRIANA	10,000.00
2-10-101-0017-0191	PEDROZA VARGAS PERLA ESMERALDA	30,000.00
2-10-101-0017-0300	PONTIFES MARTINEZ ARTURO	10,000.00
2-10-101-0017-0300	PONTIFES MARTINEZ ARTURO	900,000.00
2-10-101-0017-0586	PORTILLO VARGAS ERNESTO LOPEZ	30,000.00
2-10-101-0017-0587	PACHECO MENDEZ GUADALUPE ROCIO	12,528.00
2-10-101-0019-0244	REYES RAMIREZ RUBEN ELOY	50,000.00
2-10-101-0019-0245	RIOS MUÑOZ JUAN CARLOS	73,750.00
2-10-101-0019-0574	RED GLOBAL DE ACCION JUVENIL GYAN MEXICO AC	29,000.00
2-10-101-0020-0337	STAMPA GABINETE DE COMUNICACION SOCIAL SA DE CV	200,000.00
2-10-101-0020-0781	SANTIN GODOY ANDRES EFRAIN	32,000.00
2-10-101-0021-0096	TURISMO DEMA SA DE CV	554,910.66
2-10-101-0021-0287	TURISMO FRE SA DE CV	3,171.36
2-10-101-0021-0341	TORRES DIAZ JESUS SALVADOR	24,824.80
2-10-101-0021-0342	TUNON GORDILLO JOSE LUIS	30,000.00
2-10-101-0022-0007	UNION IMPULSORA DE HOTELES SA DE CV	698,677.00
2-10-101-0022-0011	UNIVERSID OBRER DE MÉXI VICENTE LOMBARDO TO AC	58,000.00
2-10-101-0022-0045	UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA	1,078,800.00
2-10-101-0023-0084	VALDIVIA OCHOA LUIS	74,000.00
2-10-101-0023-0094	VALDES JUAREZ HUGO	72,732.00
2-10-101-0023-0306	VITE BERNAL FRANCISCO	18,000.00
2-10-101-0027-0024	ZABAL CORTÉS ROSA MARIA	54,000.00
2-10-101-0027-0070	ZAVALETA HERNANDEZ SANDRA KANETY	20,000.00
	TOTAL	\$10,746,420.13

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual existen saldos pendientes de pago, toda vez que al partido se le otorgó financiamiento exclusivo para la realización de estos gastos.
- En su caso, las pólizas con su documentación soporte consistente en copia de cheques y/o transferencias bancarias con los que se les hubiese pagado y liquidado las deudas correspondientes a los proveedores y prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2014, así como los comprobantes que hubiesen dado origen al pasivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan-

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, numeral 3, 297 y 298 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/817/15 del 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a este punto, se detalla en la relación adjunta en la Carpeta I, denominada ‘Pasivos’, en el Apartado 1, así mismo se adjunta copia de las transferencias y pólizas correspondiente en la Carpeta I, denominada ‘Pasivos’, en el Apartado 2 cabe aclarar que los gastos marcados con la REFERENCIA (1) se pagaron durante 2014, los marcados con REFERENCIA (2) se pagaron al inicio del ejercicio 2015, los señalados con la REFERENCIA (3) son pasivos que no han cumplido el año, los marcados con REFERENCIA (4) se está trabajando en ellos y el que se encuentra marcado con REFERENCIA (5) se solicita a la autoridad aclare de donde fue tomado el importe mencionado ya que no contamos con dicha cantidad registrada.

En relación al motivo ‘por el cual existen saldos pendientes de pago.’ es imprescindible mencionar que, atendiendo al artículo 55 del Reglamento de Fiscalización en vigencia, que señala lo siguiente:

Artículo 55.

1. Si al final del ejercicio existiera un pasivo en la contabilidad del partido o de la agrupación, éste deberá integrarse detalladamente, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas. Dichos pasivos deberán estar debidamente registrados y soportados documentalmente y autorizados por los funcionarios facultados para ello en el manual de operaciones del órgano de finanzas del partido o de la agrupación. Dicha integración deberá presentarse en medio magnético (hoja de cálculo excel) y de forma impresa.

2. Una vez revisados dichos saldos, para darlos de baja se requerirá la debida autorización de la Unidad de Fiscalización, para lo cual los partidos y las agrupaciones deberán dirigir una solicitud por escrito en la que se expresen y justifiquen los motivos por los cuales se pretende darlos de baja, la documentación que acredite la disminución y la integración detallada de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año. En dicha relación se indicará la referencia contable y en el caso de las disminuciones de saldos, deberá señalar si dichos movimientos corresponden a saldos con antigüedad mayor a un año.

3. Cuando se trate de saldos pendientes de liquidar por obligaciones o deudas contraídas al término del ejercicio sujeto a revisión, la Unidad de Fiscalización podrá solicitar la documentación de los pasivos pagados con posterioridad a dicha fecha, aun cuando ésta no corresponda al ejercicio sujeto a revisión.

En ese tenor el artículo NO señala expresamente, alguna excepción de registro de pasivos, respecto de las Actividades Específicas, por lo que atendiendo al principio 'Lo que no está expresamente prohibido, se encuentra tácitamente permitido', es legal registrar comprobantes fiscales no pagados en el ejercicio a que corresponda, por el concepto de las actividades específicas.

Ahora bien el pago de los pasivos 2014 se ejecutó con presupuesto ordinario del 2015, lo cual no vulnera el presupuesto otorgado para el gasto programado del 2015. Aunado a ello, es pertinente mencionar que la Unidad Técnica de Fiscalización nos hace la mención siguiente:

'sin embargo, estos debieron pagarse en ese año, toda vez que el recurso otorgado para Actividades Específicas debe erogarse exclusivamente en el ejercicio en el que fue otorgado.

Elo basado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, numeral 3, 297 y 298 del Reglamento de Fiscalización. Sin embargo, la fundamentación no expresa de manera explícita la erogación del pago en ese mismo año. Sino que, por el contrario, es posible utilizar y dar el mismo trato de Cuentas por pagar al rubro de Gasto Programado en cuanto la circunstancia se presente; tal y como la Unidad Técnica de Fiscalización lo menciona al utilizar el artículo 55 perteneciente a la Sección III 'Pasivos o cuentas por cobrar'. Por ello mismo, es importante señalar que el financiamiento otorgado a gastos por Actividades Específicas no ha sido utilizado para Gastos Ordinarios, Gastos de Campaña, Prerrogativas u otro que inhiba la exclusividad de dicho gasto"

De la revisión a la documentación presentada, se observó lo siguiente:

De los saldos señalados con (1) en la columna "REF" del cuadro siguiente, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que PRD presentó los pagos correspondientes realizados en el ejercicio 2014, por tal razón la observación quedó atendida.

De los saldos señalados con (2) en la columna "REF" del cuadro siguiente, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó comprobantes de los pagos, estos fueron realizados en 2015 un ejercicio diferente al sujeto a revisión.

De los saldos señalados con (3) en la columna "REF" del cuadro siguiente, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que PRD no realizó los pagos durante el ejercicio 2014.

De los saldos señalados con (4) en la columna "REF" del cuadro siguiente, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que PRD manifestó que estaba trabajando en dichos saldos, por lo que a la fecha de elaboración al presente oficio no presentó aclaración o documentación alguna al respecto.

Del saldo señalado con (5) en la columna "REF" del cuadro siguiente, se aclara que el saldo corresponde al proveedor Publiservicios DECCA S.A. de C.V., con núm. de cuenta 2-10-101-0017-0466.

Del saldo señalado con (6) en la columna "REF" del cuadro siguiente, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que el proveedor Aerovías de México, S.A. de C.V. quien emitió los comprobantes no coincide con el proveedor Turismo DEMA, S.A. de C.V. a quien se realizaron los pagos, por tal razón la observación quedó no atendida.

De los saldos señalados con (7) en la columna "REF" del cuadro siguiente, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que el partido no presentó documentación o aclaración alguna al respecto.

Del saldo señalado con (8) en la columna "REF" del cuadro siguiente, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que de la revisión a los registros contables se observó que los pagos faltantes corresponden a las facturas núm. 26 y 27 por \$11,600.00 cada una y no a la factura núm. 20 como manifiesta el partido.

Es importante señalar que los artículos 78 numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 284, numeral 1, inciso a), fracción IV del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos nacionales deben destinar al menos el 2% del financiamiento público que reciben para gastos en actividades específicas. Así mismo, reciben adicionalmente, el 3% del monto correspondiente al financiamiento público por

actividades ordinarias permanentes, que deben ser utilizados de la misma forma, por lo que al no ejercer los gastos realizados, estos se consideran que no fueron realizados en el ejercicio sujeto a revisión.

A continuación se indican las referencias en comento:

NÚMERO DE SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	IMPORTE	REF	OBSERVACIONES
2-10-101-0001-0015	ACOSTA AREVALO JOSE OCTAVIO ARTEMIO	\$9,999.65	(2)	
'2-10-101-0001-0041	AEROVÍAS DE MÉXICO SA DE CV	17,836.00	(6)	
'2-10-101-0001-0101	ALTAS Y BAJAS SERVICIOS EDITORIALES SC DE RL	94,962.24	(3)	
'2-10-101-0001-0258	ANNUNAKI PUBLICIDAD SA DE CV	2,296,800.00	(1)	
'2-10-101-0001-0629	ACEVEDO GARCÍA ANDREA	10,000.00	(2)	
'2-10-101-0001-0778	ALEGRIA MATUS ULISES	66,000.00	(2)	
'2-10-101-0003-0312	CORPORATIVO ALME SA DE CV	95,918.60	(1)	
'2-10-101-0003-0399	CARRION GUERRA ALICIA	361,055.20		
		200,226.26	(2)	
		117,550.00	(3)	
		43,279.00	(1)	Falta comprobante de pago por \$13,279.00
'2-10-101-0003-0545	CASTRO SALDIVAR ANGEL	3,016.00	(2)	
'2-10-101-0003-0547	CORTES RODRIGUEZ JAVIER IGNACIO	23,200.00	(8)	
'2-10-101-0003-1077	CHAVEZ MAZA LUIS AUGUSTO	80,000.00		
		20,000.00	(2)	
		60,000.00	(3)	
'2-10-101-0003-1118	CARAVEO LLORENTE GUSTAVO EDUARDO	60,000.00	(2)	
'2-10-101-0003-1132	CALVO ANORVE EDGAR	24,000.00	(2)	
'2-10-101-0003-1133	CASTAÑEDA VAZQUEZ JUAN ALFREDO	42,000.00		
		24,000.00	(2)	
		18,000.00	(3)	
'2-10-101-0003-1159	CARRAL HERNANDEZ CARLOS OCTAVIO	8,000.01	(2)	
'2-10-101-0004-0092	DE LA CRUZ AMAYA JOCELYN HAYDEE	10,000.00	(2)	
'2-10-101-0004-0093	DE LA ROSA RODRIGUEZ JOSE JAVIER	68,000.00		
		34,000.00	(2)	
		34,000.00	(3)	
'2-10-101-0004-0246	DEUTSCHE BANK MEX SA INST BANCA MUL DIV FID F/1765	287,355.32	(1)	
'2-10-101-0004-0304	DIAZ GONZALEZ FRANCISCO	12,000.00	(2)	
'2-10-101-0005-0135	EXPORT GROUP GESCOPY SA DE CV	11,600.00	(3)	
'2-10-101-0005-0368	ELIGE RED D JOVENES X LOS DERECHOS SEX Y REPROD AC	15,000.00	(2)	
'2-10-101-0005-0491	ESPINOZA MEDINA FELIPE	15,000.00	(2)	
'2-10-101-0006-0188	FERNANDEZ VACA J JESUS	480,512.83	(4)	
'2-10-101-0006-0245	FRANCO JIMENEZ VIRGINIA DEL CARMEN	116,282.67		
		20,020.00	(2)	
		96,262.67	(3)	
'2-10-101-0007-0357	GANDARILLA SALGADO JORGE	10,000.00	(2)	
'2-10-101-0007-0466	GALICIA ALEGRIA MARCO TULIO ULISES	4,060.00	(2)	
'2-10-101-0007-1212	GIANFRANCHI ENRICO	11,600.00	(2)	
'2-10-101-0007-1213	GONZALEZ SALAS ARTURO	5,000.00	(2)	

NÚMERO DE SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	IMPORTE	REF	OBSERVACIONES
'2-10-101-0009-0275	INSTITUTO DE ESTUDIOS ESTRATEG Y POLIT PUBLICAS AC	1,332,708.00	(2)	
'2-10-101-0010-0122	JUAREZ DURAN BLADIMIR	11,600.00	(2)	
'2-10-101-0012-0108	LUPCA SA DE CV	9,755.39	(3)	
'2-10-101-0012-0420	LABRA TREJO JOSE ARAFAT	13,812.25	(2)	
'2-10-101-0012-0437	LACHINO GOMEZ ALMA LIDIA	76,673.33		
		6,673.33	(2)	
		70,000.00	(3)	
'2-10-101-0013-0560	MENA GARCIA CHRISTIAN	110,000.00	(2)	Falta comprobante de pago por \$25,000.00
'2-10-101-0013-0588	MOTA RODRIGUEZ LUZ ELENA	13,537.34		
		6,768.67	(2)	
		6,768.67	(3)	
'2-10-101-0013-0606	MAXI MOTION SA DE CV	170,341.48	(2)	
'2-10-101-0013-0728	MAQUI ROLS SA DE CV	145,000.00	(2)	
'2-10-101-0013-0743	MARQUEZ DIAZ JOSE LUIS	510,400.00	(2)	
'2-10-101-0016-0585	OLIVA POSADA JAVIER ULISES	20,000.00	(1)	
'2-10-101-0016-0633	ORGANIZACION FUERZA CIUDADANA AC	29,000.00	(2)	
'2-10-101-0016-0643	OLIVERA VILLA BEATRIZ ADRIANA	10,000.00	(4)	
'2-10-101-0017-0191	PEDROZA VARGAS PERLA ESMERALDA	30,000.00	(1)	
'2-10-101-0017-0300	PONTIFES MARTINEZ ARTURO	10,000.00	(2)	
'2-10-101-0017-0300	PONTIFES MARTINEZ ARTURO (2-10-101-0017-0466 PUBLISERVICIOS DECCA SA DE CV)	900,000.00	(5)	
'2-10-101-0017-0586	PORTILLO VARGAS ERNESTO LOPEZ	30,000.00	(1)	
'2-10-101-0017-0587	PACHECO MENDEZ GUADALUPE ROCIO	12,528.00	(2)	
'2-10-101-0019-0244	REYES RAMIREZ RUBEN ELOY	50,000.00		
		40,000.00	(2)	
		10,000.00	(7)	
'2-10-101-0019-0245	RIOS MUÑOZ JUAN CARLOS	73,750.00	(4)	
'2-10-101-0019-0574	RED GLOBAL DE ACCION JUVENIL GYAN MEXICO AC	29,000.00		
		17,400.00	(2)	
		11,600.00	(3)	
'2-10-101-0020-0337	STAMPA GABINETE DE COMUNICACION SOCIAL SA DE CV	200,000.00		
		100,000.00	(2)	
		100,000.00	(3)	
'2-10-101-0020-0781	SANTIN GODOY ANDRES EFRAIN	32,000.00		
		16,000.00	(2)	
		16,000.00	(3)	
'2-10-101-0021-0096	TURISMO DEMA SA DE CV	554,910.66	(4)	
'2-10-101-0021-0287	TURISMO FRE SA DE CV	3,171.36	(4)	
'2-10-101-0021-0341	TORRES DIAZ JESUS SALVADOR	24,824.80	(2)	
'2-10-101-0021-0342	TUNON GORDILLO JOSE LUIS	30,000.00	(2)	
'2-10-101-0022-0007	UNION IMPULSORA DE HOTELES SA DE CV	698,677.00	(2)	
'2-10-101-0022-0011	UNIVERSID OBRER DE MEXI VICENTE LOMBARDO TO AC	58,000.00		
		29,000.00	(2)	
		29,000.00	(3)	
'2-10-101-0022-0045	UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA	1,078,800.00	(2)	
'2-10-101-0023-0084	VALDIVIA OCHOA LUIS	74,000.00	(4)	
'2-10-101-0023-0094	VALDES JUAREZ HUGO	72,732.00	(3)	
'2-10-101-0023-0306	VITE BERNAL FRANCISCO	18,000.00	(7)	
'2-10-101-0027-0024	ZABAL CORTÉS ROSA MARIA	54,000.00		
		6,000.00	(2)	
		48,000.00	(3)	

NÚMERO DE SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	IMPORTE	REF	OBSERVACIONES
'2-10-101-0027-0070	ZAVALETA HERNANDEZ SANDRA KANETY	20,000.00	(2)	Falta comprobante de pago por \$10,000.00
	TOTAL	\$10,746,420.13		

Cabe aclarar que de la revisión al Dictamen Consolidado de la revisión del Informe Anual 2013, apartado 4.3.3.1.7.1 Gastos por Actividades Específicas del Comité Ejecutivo Nacional, se observó de pasivos generados en Actividades Específicas, en la que se determinó el inicio de un procedimiento oficioso, con la finalidad de determinar el monto y cumplimiento de los pagos realizados por concepto de “Pasivos Generados en 2013”, correspondientes a Gastos por Actividades Específicas reportadas en 2013, para en su caso, considerar dicho importe para la determinación del monto mínimo que el partido debió ejercer para las Actividades Específicas durante dicho ejercicio, de conformidad con el artículo 196 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual existen saldos pendientes de pago, toda vez que al partido se le otorgó financiamiento para la realización de estos gastos.
- En su caso, las pólizas con su documentación soporte consistente en copia de cheques y/o transferencias bancarias con los que se les hubiese pagado y liquidado las deudas correspondientes a los proveedores y prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2014.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, numeral 3, 297 y 298 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

En referencia con el 2) y 3) en la columna “REF” del cuadro que presenta la autoridad solicita al partido que indique “el motivo por el cual existen saldos pendientes de pago, toda vez que a el partido se le otorgó

financiamiento para la realización de estos gastos” respecto de éste punto, se debe considerar satisfactorio el registrar contablemente pasivos del gasto por el rubro de las actividades específicas, debido a que no existe prohibición alguna que limite a dicho rubro del financiamiento público, ya hemos fundamentado nuestros argumentos por medio del artículo 55 del reglamento vigente para la presente auditoría, en el cual señala la forma de integrar los pasivos, sin encontrar limitantes respecto del gasto de actividades específicas. Recordemos también, que el artículo 23 del reglamento vigente para la presente auditoría, señala que para nuestros registros contables debemos apegarnos a los pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares de las NIF’S, y observando la evolución del nuevo Reglamento de Fiscalización, publicado el 19 de noviembre de 2014, es importante señalar que en sus artículos 17 y 33 hablan que los gastos deben registrarse cuando se paguen, cuando se pacten o cuando se reciben los bienes o servicios², en el mismo sentido, se deben reconocer las transacciones realizadas, las transformaciones internas y de otros eventos que afectan económicamente al partido en el momento que ocurren, independientemente de la fecha de realización. Ante este panorama la autoridad debe reconocer los saldos pendientes de pago en el rubro de actividades específicas, debido a que dichos adeudos forman parte de las actividades ejecutadas en el programa anual de trabajo correspondientes al año 2014, y que se reconocieron en la contabilidad del mismo año para ser considerados como parte de sus gastos. Además debe ser el gasto lo que se considera como el monto ejercido, toda vez que en caso no cumplir con dicho gasto por parte del partido es sancionado por parte de la autoridad en caso de no cumplir con los pagos correspondientes al plazo de un año cumplido. Es allí en donde se encuentra realizado el compromiso que tiene el partido para ejecutar dicho pago. Es decir, la autoridad tiene garantizado por reglamento que el gasto para Actividades específicas deberá realizarse sin faltar al reglamento o por no cumplir con lo establecido al porcentaje comprometido.

Por otra parte, la autoridad en su interpretación respecto a este punto, señala que no deberían existir saldos en dichos rubros debido a que recibimos financiamiento para la realización de dichos gastos, lo cual es parcialmente correcto, debido a que año con año, a partir de la reforma político constitucional 2007-2008, se les proporciona a todos los partidos

²² Véase NIF A2.

políticos un 3% de financiamiento público adicional a su bolsa para el gasto ordinario, y al partido se le obliga a destinar un 2% de su financiamiento para sus actividades ordinarias al mismo rubro de actividades específicas. Lo que denota que el porcentaje proporcionado directamente por la autoridad anualmente (3%), soporta la obligación de ejercerlo y gastarlo exclusivamente para dicho rubro, sin embargo, respecto del 2% que el partido está obligado a destinar en actividades específicas anualmente, provienen del gasto ordinario, mismo se ve afectado por las disminuciones por conceptos de pasivos de ejercicios anteriores, pago de créditos bancarios, campañas federales y locales , juicios mercantiles, etc. lo que propicia la necesidad de comprometer presupuestos futuros para cumplir con los saldos que se generan año con año, en los cuales van incluidos los saldos por actividades específicas, en un menor porcentaje. Los cuales son debidamente pagados por medio del gasto ordinario del 2015, con lo que no se afecta el gasto programado para el mismo año.

Si tomamos en cuenta la interpretación de la autoridad, el registrar pasivos quedaría estrictamente prohibido en toda la contabilidad de un partido político, ya que solo se tendría que gastar única y exclusivamente lo que se recibe en un ejercicio fiscal en la modalidad de gasto ordinario y de gasto de campaña, sin comprometer el financiamiento público de años futuros.

Por otra parte la autoridad, señala que de la "REF" (1) y "REF" (2), en la columna de observaciones, que faltan comprobantes de pago. Derivado de ello, se adjunta copia de las transferencias y pólizas correspondientes en la Carpeta I, denominada "Pasivos y Contratos", en el Apartado denominado "PASIVOS", Folio 01.

En cuanto a la "REF" (3), se adjunta copia de las transferencias y pólizas correspondientes en la Carpeta I, denominada "Pasivos y Contratos", en el Apartado denominado "PASIVOS", en el Folio 02, así mismo se hace mención que los saldos antes mencionados ya se encuentran debidamente pagados. Por otra parte en relación a la proveedora "FRANCO JIMENEZ VIRGINIA DEL CARMEN" se adjuntan los movimientos correspondientes por la cantidad de \$1,120.00, mismos que se adjuntan en la Carpeta I, denominada "Pasivos y Contratos", en el Apartado denominado "PASIVOS", Folio 02.

Respecto de los saldos señalados con el (4) en la columna "REF" del cuadro que presenta la autoridad respecto de éste punto, se adjunta copia de las transferencias y pólizas correspondientes, en la Carpeta I, denominada "Pasivos y Contratos", en el Apartado denominado "PASIVOS", Folio 03. Por otra parte en relación al proveedor "FERNANDEZ VACA J JESUS", el partido identifica como pasivos pagados la cantidad de \$656,478.80.80, de los cuales se adjunta copia de las transferencias y pólizas correspondientes en la Carpeta I, denominada "Pasivos y Contratos", en el Apartado denominado "PASIVOS", Folio 03.

En relación con el 5) se aclara que el saldo corresponde al proveedor Publiservicios DECCA S.A. de C.V., con núm. de cuenta 2-10-101-0017-0466, mismo que fue pagado se adjunta copia de las transferencias y pólizas correspondientes en la Carpeta I, denominada "Pasivos y Contratos", en el Apartado denominado "PASIVOS", Folio 04.

Del saldo señalado con (6) en la columna "REF" del cuadro que presenta la autoridad, efectivamente el proveedor Turismo DEMA, S.A. de C.V., como agencia de viajes está facultada para solicitar boletos de avión directamente a las aerolíneas, y facturarlos a nombre de nuestro partido, así mismo la Agencia en mención, genera documentos denominados "DAE" que son documentos de referencia sobre los costos de los boletos de avión con los cuales soporta las facturas de las aerolíneas que generan el vuelo. Se adjunta comprobación en la Carpeta I, denominada "Pasivos y Contratos", en el Apartado denominado "PASIVOS", Folio 05.

Respecto de los saldos señalados con el número (7) se encuentran debidamente pagados, se adjunta copia de las transferencias y pólizas correspondientes en la Carpeta I, denominada "Pasivos y Contratos", en el Apartado denominado "PASIVOS", Folio 006. Por otra parte en relación al proveedor "REYES RAMIREZ RUBEN ELOY" se adjuntan los movimientos correspondientes por la cantidad de \$10,000.00, mismos que se adjuntan en la Carpeta I, denominada "Pasivos y Contratos", en el Apartado denominado "PASIVOS", Folio 06.

La Referencia (8) en la columna "REF" del cuadro que presenta la autoridad, dicho saldo se encuentra pagado, se adjunta copia de las transferencias y pólizas correspondientes en la Carpeta I, denominada "Pasivos y Contratos", en el Apartado denominado "PASIVOS", Folio 007.

Así mismo se presentan dos carpetas de ajustes en las cuales se reflejan las reclasificaciones y el registro de pólizas faltantes de 2014 y una carpeta con balanzas y auxiliares a ultimo nivel.”

Derivado de la respuesta del partido y de la verificación a la documnetacion presentada consistente en pagos en 2014 y 2015, asi como reclasifiaciones contables, se determinó que en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 de Actividades Específicas, la cuenta “Proveedores” continúa reportando saldos pendientes de pagos del ejercicio 2014, por un importe total de \$7,337,123.11; sin embargo, aun cuando señala que algunos fueron pagados en 2015, estos debieron efectuarse en el ejercicio 2014, toda vez que el recurso utilizado para las actividades específicas debe erogarse exclusivamente en el ejercicio en el que fue otorgado.

Los casos en comento se detallan a continuación:

NUMERO DE SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	IMPORTE EN AUXILIARES AL 31-12-14
2-10-101-0001-0015	ACOSTA AREVALO JOSE OCTAVIO ARTEMIO	\$9,999.65
2-10-101-0001-0041	AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV	17,836.00
2-10-101-0001-0101	ALTAS Y BAJAS SERVICIOS EDITORIALES SC DE RL	94,962.24
2-10-101-0001-0629	ACEVEDO GARCIA ANDREA	10,000.00
2-10-101-0001-0778	ALEGRIA MATUS ULISES	66,000.00
2-10-101-0003-0399	CARRION GUERRA ALICIA	275,742.76
2-10-101-0003-0545	CASTRO SALDIVAR ANGEL	3,016.00
2-10-101-0003-0547	CORTES RODRIGUEZ JAVIER IGNACIO	23,200.00
2-10-101-0003-1077	CHAVEZ MAZA LUIS AUGUSTO	80,000.00
2-10-101-0003-1118	CARAVEO LLORENTE GUSTAVO EDUARDO	60,000.00
2-10-101-0003-1132	CALVO AÑORVE EDGAR	24,000.00
2-10-101-0003-1133	CASTAÑEDA VAZQUEZ JUAN ALFREDO	42,000.00
2-10-101-0003-1159	CARRAL HERNANDEZ CARLOS OCTAVIO	8,000.01
2-10-101-0004-0092	DE LA CRUZ AMAYA JOCELYN HAYDEE	5,000.00
2-10-101-0004-0093	DE LA ROSA RODRIGUEZ JOSE JAVIER	68,000.00
2-10-101-0004-0304	DIAZ GONZALEZ FRANCISCO	12,000.00
2-10-101-0005-0135	EXPORT GROUP GESCOPY SA DE CV	11,600.00
2-10-101-0005-0368	ELIGE RED D JOVENES X LOS DERECHOS SEX Y REPROD AC	15,000.00
2-10-101-0005-0491	ESPINOZA MEDINA FELIPE	15,000.00
2-10-101-0006-0188	FERNANDEZ VACA J JESUS	480,512.83
2-10-101-0006-0245	FRANCO JIMENEZ VIRGINIA DEL CARMEN	116,282.87
2-10-101-0007-0357	GANDARILLA SALGADO JORGE	10,000.00
2-10-101-0007-0466	GALICIA ALEGRIA MARCO TULIO ULISES	4,060.00
2-10-101-0007-1212	GIANFRANCHI ENRICO	11,600.00
2-10-101-0007-1213	GONZALEZ SALAS ARTURO	5,000.00
2-10-101-0009-0275	INSTITUTO DE ESTUDIOS ESTRATEG Y POLIT PUBLICAS AC	1,332,708.00
2-10-101-0010-0122	JUAREZ DURAN BLADIMIR	11,600.00
2-10-101-0012-0108	LUPCA SA DE CV	9,755.39
2-10-101-0012-0420	LABRA TREJO JOSE ARAFAT	13,812.25
2-10-101-0012-0437	LACHINO GOMEZ ALMA LIDIA	76,673.33
2-10-101-0013-0560	MENA GARCIA CHRISTIAN	110,000.00
2-10-101-0013-0588	MOTA RODRIGUEZ LUZ ELENA	13,537.34

NÚMERO DE SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	IMPORTE EN AUXILIARES AL 31-12-14
'2-10-101-0013-0606	MAXI MOTION SA DE CV	170,341.48
'2-10-101-0013-0728	MAQUI ROLS SA DE CV	145,000.00
'2-10-101-0013-0743	MARQUEZ DIAZ JOSE LUIS	510,400.00
'2-10-101-0016-0585	OLIVA POSADA JAVIER ULISES	20,000.00
'2-10-101-0016-0633	ORGANIZACION FUERZA CIUDADANA AC	29,000.00
'2-10-101-0017-0300	PONTIFES MARTINEZ ARTURO	10,000.00
'2-10-101-0017-0300	PONTIFES MARTINEZ ARTURO (2-10-101-0017-0466 PUBLISERVICIOS DECCA SA DE CV)	900,000.00
'2-10-101-0017-0587	PACHECO MENDEZ GUADALUPE ROCIO	12,528.00
'2-10-101-0019-0244	REYES RAMIREZ RUBEN ELOY	50,000.00
'2-10-101-0019-0245	RIOS MUÑOZ JUAN CARLOS	73,750.00
'2-10-101-0019-0574	RED GLOBAL DE ACCION JUVENIL GYAN MEXICO AC	29,000.00
'2-10-101-0020-0337	STAMPA GABINETE DE COMUNICACION SOCIAL SA DE CV	200,000.00
'2-10-101-0020-0781	SANTIN GODOY ANDRES EFRAIN	32,000.00
'2-10-101-0021-0287	TURISMO FRE SA DE CV	3,171.36
'2-10-101-0021-0341	TORRES DIAZ JESUS SALVADOR	24,824.80
'2-10-101-0021-0342	TUÑON GORDILLO JOSE LUIS	30,000.00
'2-10-101-0022-0007	UNION IMPULSORA DE HOTELES SA DE CV	698,677.00
'2-10-101-0022-0011	UNIVERSID OBRER DE MÉXI VICENTE LOMBARDO TO AC	58,000.00
'2-10-101-0022-0045	UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA	1,078,800.00
'2-10-101-0023-0084	VALDIVIA OCHOA LUIS	60,000.00
'2-10-101-0023-0094	VALDES JUAREZ HUGO	72,732.00
'2-10-101-0023-0306	VITE BERNAL FRANCISCO	18,000.00
'2-10-101-0027-0024	ZABAL CORTÉS ROSA MARIA	54,000.00
'2-10-101-0027-0070	ZAVALETA HERNANDEZ SANDRA KANETY	20,000.00
	TOTAL	\$7,337,123.11

En este sentido, es importante precisar que para el caso específico de los gastos por Actividades Específicas, la realización (pago) de los gastos debió efectuarse en el mismo ejercicio, por lo que los institutos políticos debieron erogar en el ejercicio sujeto a revisión los porcentajes mínimos establecidos en el código electoral, así como los señalados en los acuerdos CG02/2014 del otrora Consejo General del Instituto Federal Electoral e INE/CG106/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y para capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres de los partidos políticos nacionales para el año 2014.

En razón de lo anterior, el PRD al no realizar el pago de los gastos en comentario durante el ejercicio sujeto de revisión, suman un importe de \$7,337,123.11.

Ello no implica que no sean considerados para la determinación de los montos mínimos que el partido debió ejercer para Actividades Específicas durante 2014, toda vez que dichos eventos si se efectuaron y se tienen certeza de que se

destinó para el rubro mencionado, pese a que no se realizó el pago en el ejercicio en el que se llevaron a cabo los eventos.

En razón de lo anterior, el recurso otorgado en 2014 al Partido de la Revolución Democrática para el desarrollo de sus Actividades Específicas, debió ser ejercido en el mismo ejercicio, toda vez que versan sobre partidas anuales etiquetadas para un gasto en específico.

Lo anterior es así, en razón de que en términos del artículo 78 numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que para el rubro en mención, deberá destinarse anualmente el dos por ciento de financiamiento público ordinario y el tres por ciento de financiamiento público que se otorga para actividades específicas, esto es, en dicho precepto legal se refiere a que por cada ejercicio debe destinarse cierta cantidad de dinero al rubro de actividades específicas, lo cual en la especie se refiere a cantidades erogadas anualmente.

En este tenor, no se advierte que en la especie se haya aplicado dicha norma, pues si bien se aplicó un servicio para el rubro en mención lo cierto que el gasto etiquetado para el mismo, se postergó para pagarlo en la siguiente anualidad por ende si bien se tiene certeza del servicio y que el mismo fue destinado para el rubro en mención lo cierto es que el pago no se efectuó tal y como se establece a nivel legal.

Cabe señalar que las actividades específicas realizadas por el partido, fueron reportadas en su Programa Anual de Trabajo 2014, asignando presupuesto a cada una de ellas, lo que denota que el partido tenía contempladas las erogaciones etiquetadas para la realización de sus actividades.

Es así que el recurso asignado para el desarrollo de las actividades específicas de cada instituto político, debe ser clasificado como patrimonio restringido temporalmente, puesto que el destino está etiquetado precisamente para la realización de las actividades en comento, durante el ejercicio en el cual se asigna.

En consecuencia, al llevar a cabo servicios vinculados a Actividades Específicas en el ejercicio, sin embargo omito realizar el pago en el ejercicio en el que se efectuaron los mismos por \$7,337,123.11, el PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c), fracción I, en relación con el

artículo 83 numeral 1 inciso b) fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. **(Conclusión final 41)**

Invitaciones para presenciar eventos de Actividades Específicas y Visitas de Verificación

- ◆ El partido político presentó escritos para presenciar las actividades de capacitación y educación política registradas en el Programa Anual de Trabajo 2014; sin embargo, algunas invitaciones fueron presentadas en forma extemporánea. Los casos en comento se detallan en el Anexo 5 del presente oficio (1ª vuelta).

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 302, numerales 1 y 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Efectivamente se informaron de forma extemporánea ya que implican decisiones de la vida interna del partido, que derivan de cambios en la titularidad de las Secretarías al interior del Comité Ejecutivo Nacional, cambios que las mismas Secretarías solicitan a la Secretaría de Finanzas, con motivo de sus propias decisiones como titulares de las mismas”.

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando los cambios a las actividades del Programa Anual de Trabajo son decisión interna del partido, debe realizar invitaciones a más tardar diez días antes de que se lleve a cabo el evento, para efectos de que la autoridad electoral designe a un funcionario que asista y levante el acta correspondiente a los eventos de actividades de educación, capacitación política y tareas editoriales. En el Anexo 5 del presente oficio (Segunda Vuelta) se detallan los casos en comento.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 302, numerales 1 y 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Efectivamente se informaron de forma extemporánea, debido a errores de lo propios ejecutores que incumplen al interior del partido con los plazos que establece la normatividad, sin embargo la Secretaria de Finanzas da cumplimiento de forma tardía con la normatividad, con la finalidad de mostrar la disposición del área en cumplir con la reglas impuestas en la materia.”

De la revisión de la información presentada se confirma que las invitaciones se presentaron de manera extemporánea cotejando contra los sellos de recepción de los oficios, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en la normatividad debe hacer la notificación a más tardar 10 días antes de que se lleve a cabo el evento, razón por la cual la observación no quedó atendida. En el **Anexo 13** del presente Dictamen se indican los 189 eventos

En consecuencia, al informar de manera extemporánea la realización de 189 eventos de Actividades Específicas, el PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 302, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 42)**

- ◆ De la revisión a los escritos presentados por el partido político para presenciar las actividades de capacitación y educación política, se observó que no realizó las invitaciones para presenciar algunos eventos. Los casos en comento se detallan a continuación:

NUM DE PROYECTO	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DE LAS QUE NO SE RECIBIÓ INVITACIÓN
-----------------	--------------------	---------------------	---

NUM DE PROYECTO	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DE LAS QUE NO SE RECIBIÓ INVITACIÓN
46	2014-49	Curso Nacional de Capacitación y Formación en Materia Electoral y Campañas Electorales	Ciclo de Talleres en Comunicación Política (Estrategia de comunicación Política, Plan de Acción para el manejo de redes y Taller de entretenimiento en Medio)
55	2014-59	Divulgación de los Libros Publicados	Presentación del Libro: Control de mercados y pérdida de bienestar de los consumidores

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 302, numerales 1 y 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a este punto se comenta lo siguiente:”

NUM DE PROYECTO	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DE LAS QUE NO SE RECIBIÓ INVITACIÓN	OBSERVACIONES
46	2014-49	Curso Nacional de Capacitación y Formación en Materia Electoral y Campañas Electorales	Ciclo de Talleres en Comunicación Política (Estrategia de comunicación Política, Plan de Acción para el manejo de redes y Taller de entretenimiento en Medio)	Dichos eventos se notificaron con los oficios CAE/CT/518/14 y CAE/CF/506/14, mismos que se adjuntan en la Carpeta I, denominada “Primera Vuelta Actividades Específicas”, en el Apartado 7
55	2014-59	Divulgación de los Libros Publicados	Presentación del Libro: Control de mercados y pérdida de bienestar de los consumidores	Dicha presentación se notificó con el oficio número CAE/UF/421/14, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el día 25 de julio de 2014, mismo que se adjunta en la Carpeta I, denominada “Primera Vuelta Actividades Específicas”, en el Apartado 7

La respuesta se consideró satisfactoria toda vez que se constató que el partido realizó las invitaciones a los eventos de actividades específicas; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a los escritos para presenciar las actividades de capacitación y educación política, se observaron invitaciones por Actividades que no se localizaron registradas en el Programa Anual de Trabajo 2014. Los casos en comento se detallan a continuación:

ESCRITO DE INVITACIÓN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD NO LOCALIZADA EN EL PAT 2014	SEDE	REF
CAE/UF/005/14	Taller Organización y participación política juvenil. La cultura democrática en las nuevas generaciones	Tulum Quinta Roo	(1)
CAE/UF/020/14	Taller Debate Político	Guadalajara Jalisco	(1)
CAE/UF/127/14	Identidad partidaria	Hermosillo Sonora	(2A)
CAE/UF/159/14	Taller Participación ciudadana modulo I Identidad de izquierda género y políticas de igualdad	Tonalá Jalisco	(1)
CAE/UF/162/14	Verificación del libro Crisis global y encrucijadas civilizatorias	México D.F.	(1)
CAE/UF/180/14	Verificación de la Revista Coyuntura	México D.F.	(2A)
CAE/UF/189/14	Taller Participación Ciudadana	Los Cabos Baja California Sur	(1)
CAE/UF/192/14	Taller Identidad partidaria	Ecajete Puebla	(1)
CAE/UF/194/14	Taller Identidad partidaria	Cuapixtla de Madero Puebla	(1)
CAE/UF/345/14	Taller Identidad partidaria	Tijuana Baja California	(1)
CAE/UF/386/14	Verificación de tiraje de los cuadernos Formación Política	México D.F.	(1)
CAE/UF/390/14	Verificación de tiraje del libro El petróleo Mexicano	México D.F.	(1)
CAE/UF/433/14	Verificación del libro Estatutos	México D.F.	(1)

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- En su caso, indique si las actividades se encuentran registradas en el Programa Anual de Trabajo 2014, especificando en que proyecto están incluidos.
- La documentación comprobatoria que ampare los gastos realizados por las actividades señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 281, 297, 298, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

“Se relacionan las siguientes actividades en los proyectos que a continuación se señalan”:

ESCRITO DE INVITACIÓN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD NO LOCALIZADA EN EL PAT 2014	SEDE	PROYECTO
CAE/UF/005/14	Taller Organización y participación política juvenil. La cultura democrática en las nuevas generaciones	Tulum Quinta Roo	2014-63
CAE/UF/020/14	Taller Debate Político	Guadalajara Jalisco	2014-29
CAE/UF/127/14	Identidad partidaria	Hermosillo Sonora	2014-23
CAE/UF/159/14	Taller Participación ciudadana modulo I Identidad de izquierda género y políticas de igualdad	Tonalá Jalisco	2014-29
CAE/UF/162/14	Verificación del libro Crisis global y encrucijadas civilizatorias	México D.F.	2014-06
CAE/UF/180/14	Verificación de la Revista Coyuntura	México D.F.	No aplica
CAE/UF/189/14	Taller Participación Ciudadana	Los Cabos Baja California Sur	2014-29

ESCRITO DE INVITACIÓN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD NO LOCALIZADA EN EL PAT 2014	SEDE	PROYECTO
CAE/UF/192/14	Taller Identidad partidaria	Ecajete Puebla	2014-23
CAE/UF/194/14	Taller Identidad partidaria	Cuapixtla de Madero Puebla	2014-23
CAE/UF/345/14	Taller Identidad partidaria	Tijuana Baja California	2014-09
CAE/UF/386/14	Verificación de tiraje de los cuadernos Formación Política	México D.F.	2014-05
CAE/UF/390/14	Verificación de tiraje del libro El petróleo Mexicano	México D.F.	Corresponde al 2013
CAE/UF/433/14	Verificación del libro Estatutos	México D.F.	Corresponde al 2013

De la revisión a la documentación presentada, se observó lo siguiente:

De las actividades referenciadas con (1) en la columna de “REF” del cuadro inicial de la observación, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que se constató que dichas actividades están contenidas en proyectos del Programa Anual de Trabajo 2014, por tal razón la observación quedó atendida.

De las actividades referenciadas con (2) en la columna de “REF” del cuadro inicial de la observación, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que no se logró identificar a que proyectos pertenecen las actividades observadas.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- En su caso, indique si las actividades referenciadas con (2) en la columna de “REF” del cuadro inicial de la observación, se encuentran registradas en el Programa Anual de Trabajo 2014, especificando a que proyecto están incluidos.
- La documentación comprobatoria que ampare los gastos realizados por las actividades señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 281, 297, 298, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto del taller Identidad partidaria en el estado de Sonora notificado por medio del oficio CAE/UF/127/14 en el proyecto 2014-23, mismo que se demuestra con el acta del proyecto que se adjunta en la Carpeta III, denominada “Segunda Vuelta Actividades Específicas”, en el Folio 0013.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, en virtud de que se constató que dichas actividades están contenidas en proyectos del Programa Anual de Trabajo 2014, por tal razón la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a los avisos presentados por el partido político, se localizaron escritos para cancelar actividades de capacitación y educación política; sin embargo, no realizó las justificaciones por la cancelación de los eventos. Los casos en comento se detallan a continuación:

ESCRITODE INVITACIÓN ORIGINAL	FECHA DEL ESCRITO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SEDE	ESCRITO DE CANCELACIÓN	FECHA DEL ESCRITO	FECHA DE NOTIFICACIÓN
CAE/UF/019/14	04-03-14	04-05-14	Taller Recuperación de la Memoria Histórica	15-03-14	Veracruz, Veracruz	CAE/UF/048/14	12-03-14	14-03-14
CAE/UF/034/14	10-03-14	14-03-14	Taller Participación ciudadana y gestión de proyectos	22-03-14	Campeche Campeche	CAE/UF/070/14	20-03-14	24-03-14
CAE/UF/055/14	18-03-14	19-03-14	Taller Reforma energética, neoliberalismo en México	29-03-14	Ecatepec, Estado de México	CAE/UF/093/14	28-03-14	02-04-14
CAE/UF/060/14	18-03-14	19-03-14	Taller Participación ciudadana	09-04-14	México D.F.	CAE/UF/105/14	01-04-14	03-04-14
CAE/UF/072/14	20-03-14	27-03-14	Taller Recuperación de la memoria histórica	29-03-14	Villa Hermosa, Tabasco	CAE/UF/088/14	26-03-14	31-03-14
CAE/UF/080/14	25-03-14	27-03-14	Taller Recuperación de la Memoria Histórica	05-04-14	Manzanillo Colima	CAE/UF/095/14	31-03-14	02-04-14
CAE/UF/100/14	31-03-14	02-04-14	Taller Participación Ciudadana Modulo Comunicación Social Redes Sociales	24-04-14	México D.F.	CAE/UF/155/14	24-04-14	30-04-14
CAE/UF/101/14	31-03-14	02-04-14	Taller Recuperación de la Memoria Histórica	12 y 13 de abril	Villa Hermosa, Tabasco	CAE/UF/109/14	09-04-14	10-04-14
CAE/UF/103/14	01-04-14	03-04-14	Taller Expresión oral y corporal	12-04-14	Veracruz, Veracruz	CAE/UF/111/14	09-04-14	10-04-14
CAE/UF/138/14	16-04-14	21-04-14	Taller Comunicación Social, Redes Sociales	01-05-14	México D.F.	CAE/UF/160/14	28-04-14	30-04-14
CAE/UF/193/14	13-05-14	13-05-14	Foro Consecuencias de la reforma energética	24-05-14	Zacatecas Zacatecas	CAE/UF/217/14	20-05-14	22-05-14
CAE/UF/199/14	16-05-14	20-05-14	Taller Participación Ciudadana Modulo I Herramientas para el Fortalecimiento Organizacional	29-05-14	México D.F.	CAE/UF/237/14	26-05-14	29-05-14
CAE/UF/222/14	20-05-14	22-05-14	Taller Participación ciudadana "redes sociales"	19-06-14	México D.F.	CAE/UF/325/14	18-06-14	20-06-14
CAE/UF/223/14	20-05-14	22-05-14	Taller Participación Ciudadana Modulo I Herramientas para el fortalecimiento Organizacional	26-06-14	México D.F.	CAE/UF/324/14	18-06-14	20-06-14
CAE/UF/276/14	04-06-14	09-06-14	Taller Expresión oral y corporal	15-06-14	Bahía de Balderas Nayarit	CAE/UF/294/14	12-06-14	17-06-14
CAE/UF/303/14	13-06-14	17-06-14	Taller Participación Ciudadana Gestión de recursos para municipios y elaboración de Proyectos Ejecutivos	23-06-14	México D.F.	CAE/UF/353/14	24-06-14	26-06-14

ESCRITODE INVITACIÓN ORIGINAL	FECHA DEL ESCRITO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SEDE	ESCRITO DE CANCELACIÓN	FECHA DEL ESCRITO	FECHA DE NOTIFICACIÓN
CAE/UF/318/14	17-06-14	20-06-14	Taller Participación Ciudadana debate político y herramientas para el fortalecimiento organizacional	28-06-14	Mérida Yucatán	CAE/UF/354/14	25-06-14	26-06-14
CAE/UF/346/14	24-06-14	26-06-14	Taller Identidad partidaria	5 y 6 de julio	Zacapu Michoacán	CAE/UF/372/14	01-07-14	18-07-14
CAE/UF/346/14	24-06-14	26-06-14	Taller Reforma energética, neoliberalismo en México	5 y 6 de julio	Zacapu Michoacán	CAE/UF/372/14	01-07-14	18-07-14
CAE/UF/349/14	24-06-14	26-06-14	Foro Consecuencias de la reforma energética	10-07-14	Cancún, Quintana Roo	CAE/UF/394/14	09-07-14	18-07-14
CAE/UF/350/14	24-06-14	26-06-14	Foro Consecuencias de la reforma energética	09-07-14	Cancún, Quintana Roo	CAE/UF/393/14	09-07-14	18-07-14
CAE/UF/351/14	24-06-14	26-06-14	Foro Consecuencias de la reforma energética	07-07-14	Coatzacoalcos Veracruz	CAE/UF/387/14	03-07-14	18-07-14
CAE/UF/352/14	24-06-14	26-06-14	Foro Consecuencias de la reforma energética	10-07-14	Xalapa Veracruz	CAE/UF/388/14	03-07-14	18-07-14
CAE/UF/362/14	26-06-14	18-07-14	Taller Participación ciudadana democrática	9, 10 y 11 de julio	Chalco Estado de México	CAE/UF/396/14	03-07-14	18-04-14
CAE/UF/362/14	26-06-14	18-07-14	Taller Proceso Electoral Integral	9, 10 y 11 de julio	Chalco Estado de México	CAE/UF/396/14	03-07-14	18-04-14
CAE/UF/362/14	26-06-14	18-07-14	Taller Historia del partido	9, 10 y 11 de julio	Chalco Estado de México	CAE/UF/396/14	03-07-14	18-04-14
CAE/UF/363/14	26-06-14	18-07-14	Seminario Psicoanálisis y Marxismo	17, 24, 31, de julio 7, y 14 de agosto	México D.F.	CAE/UF/440/14	06-08-14	11-08-14
CAE/UF/365/14	01-07-14	18-07-14	Taller Educación política y ciudadanía democrática participativa	12 y 13 de julio	México D.F.	CAE/UF/412/14	17-07-14	18-07-14
CAE/UF/367/14	01-07-14	18-07-14	Taller Identidad partidaria	12-07-14	Durango	CAE/UF/407/14	09-07-14	18-07-14
CAE/UF/367/14	01-07-14	18-07-14	Taller Participación ciudadana democrática	12-07-14	Durango	CAE/UF/407/14	09-07-14	18-07-14
CAE/UF/369/14	01-07-14	18-07-14	Taller Identidad partidaria	11 y 12 de julio	Zacapu Michoacán	CAE/UF/398/14	09-07-14	18-07-14
CAE/UF/369/14	01-07-14	18-07-14	Taller Reforma energética, neoliberalismo en México	11 y 12 de julio	Zacapu Michoacán	CAE/UF/398/14	09-07-14	18-07-14
CAE/UF/369/14	01-07-14	18-07-14	Taller Participación ciudadana democrática	11 y 12 de julio	Zacapu Michoacán	CAE/UF/398/14	09-07-14	18-07-14
CAE/UF/369/14	01-07-14	18-07-14	Taller Estatutos e historia del Partido	11 y 12 de julio	Zacapu Michoacán	CAE/UF/398/14	09-07-14	18-07-14
CAE/UF/389/14	03-07-14	18-07-14	Taller Identidad partidaria	15-07-14	Tijuana Baja California	CAE/UF/406/14	09-09-14	18-07-14

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 281, 283, 296, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a que no ‘justificamos las cancelaciones’, el artículo 332 del reglamento de fiscalización aplicable para 2014, dice a la letra:

‘Artículo 332.

- 1. En relación con los gastos programados los partidos podrán modificar los términos del proyecto o cancelar su realización, debiendo notificar a la Unidad de Fiscalización, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se había programado la ejecución. El aviso deberá contar con la autorización del Titular del Órgano de Finanzas del partido y del Titular de la Secretaría de la Mujer u organismos equivalentes.’*

En dicho artículo no se desprende que el partido tenga la obligación de justificar la modificación o cancelación de cada uno de sus proyectos, ya que implican decisiones de la vida interna del partido, que derivan de cambios en las titularidad de las Secretarías al interior del Comité Ejecutivo Nacional, cambios que las mismas Secretarías solicitan a la Secretaría de Finanzas, con motivo de sus propias decisiones como titulares de las mismas, etc.”

Del análisis a las aclaraciones presentadas, la respuesta se consideró insatisfactoria toda vez que aun cuando puede realizar las cancelaciones que considere necesarias y que es decisión exclusiva del partido, esta autoridad considera necesario conocer las razones por las que decidió cancelarlas, ya que en su momento todas las actividades fueron aprobadas, planeadas y organizadas, y en consecuencia fueron utilizados recursos para su desarrollo.

Es pertinente aclarar que de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta autoridad electoral tiene la facultad de solicitar la información que considere necesaria para determinar la veracidad de la documentación presentada por los sujetos obligados.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar, las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 281, 283, 296, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Las razones por las que fueron canceladas, de acuerdo al artículo 332, en tiempo y forma, fueron debido a que el ejecutor así lo considero pertinente, ante ello se adjuntan los oficios de sus cancelaciones, en la Carpeta III, denominada “Segunda Vuelta Actividades Específicas”, en el Folio 0011 y 0014, con la finalidad de que la autoridad constate las justificaciones que los ejecutores de los proyectos daban en sus oficios de cancelación.”

Del análisis a lo manifestado por el partido y considerando que la cancelación de dichas actividades fue realizada en tiempo y forma, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a las actas de verificación de los tirajes realizados en el 2014, correspondientes a Actividades Específicas, se observó que corresponden a revistas trimestrales de 2013 que corresponden a un ejercicio diferente al sujeto a revisión. Los casos en comento se detallan a continuación:

ESCRITO DE INVITACIÓN A TIRAJES	LUGAR DE LA VERIF.	FECHA DE LA VERIF.	NUMERO DE EJEM.	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CAE/UF/0180/14	México D.F.	12-05-14	3,000	1785	05-12-14	J. Jesús Fernández Vaca	Revista Coyuntura número 171 julio-septiembre 2013	\$61,944.00
CAE/UF/147/14	México D.F.	12-05-14	3,000	1784	05-12-14	J. Jesús Fernández Vaca	Revista Coyuntura número 170 abril-junio 2013	74,124.00
CAE/UF/234/14	México D.F.	30-05-14	3,000	1793	16-12-14	J. Jesús Fernández Vaca	Revista Coyuntura número 172 octubre-diciembre 2013	61,944.00
CAE/UF/517/14	México D.F.	13-01-14	3,000	1730	14-06-14	J. Jesús Fernández Vaca	Revista Coyuntura número 169 enero-marzo 2013	61,248.00
							TOTAL	\$259,260.00

En consecuencia, se solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 302, 303 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a este punto es preciso mencionar que corresponden a 2013”.

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que el partido no cumple con los objetivos de una tarea editorial que es difundir el contenido de las mismas en el momento en que la información tenga mayor utilidad para los usuarios, es decir, al realizar la difusión en un ejercicio posterior al programado.

Es importante señalar que si bien es cierto que se pueden realizar proyectos a largo plazo, es indispensable identificar las actividades a realizar durante cada ejercicio, con el fin de realizar una correcta administración de los recursos y que el impacto de los proyectos sea el adecuado.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 302, 303 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a este punto es preciso mencionar que corresponden a 2013, y no corresponde al gasto correspondiente al ejercicio 2014.”

Del análisis a lo manifestado por PRD, el mismo reconoce que dicha actividad específica corresponde al ejercicio 2013; por tal razón la observación no quedó atendida, por \$259,260.00.

Por lo anterior, dicho importe, no se acumula para efectos de los Gastos de Actividades Específicas, que establece el artículo 78 numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Situación que se detalla en el apartado “Financiamiento Público para Gastos en Actividades Específicas” del presente Dictamen.

Seguimiento a Informe Anual 2013.

- ◆ De la revisión al Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondiente al ejercicio 2013; apartado 4.3.3.1.7 “Gastos de Actividades Específicas” se observó que el partido omitió presentar el certificado de registro de derechos de autor emitida por el INDAUTOR (Instituto Nacional del Derecho de Autor), por las investigaciones señaladas a continuación:

INVESTIGACIONES 2013
“25 Años Despertando Conciencias”
“Retos Teóricos e Históricos de la Democratización en México”
“Izquierda y Derecha en la democratización”
“Políticas Publicas Alternativas II”,
“Construcción del imaginario colectivo en torno a las reformas estructurales y su impacto en los procesos electorales”
“Ciclo Político de la Economía en México”

En consecuencia, se le solicitó a PRD que presentara el certificado de registro de derechos de autor emitida por el INDAUTOR, por cada una de las investigaciones señaladas en el cuadro anterior, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los 300 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 recibido el 21 de septiembre de 2015, PRD presentó los certificados del INDAUTOR con las investigaciones realizadas, por tal razón la observación quedó atendida.

Financiamiento Público para Gastos en Actividades Específicas

- ◆ De conformidad con los artículos 78 numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 284, numeral 1, inciso a), fracción IV del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos nacionales deben destinar al menos el 2% del financiamiento público que reciben para gastos en actividades específicas. Así mismo, reciben adicionalmente, el 3% del monto correspondiente al financiamiento público por actividades ordinarias permanentes, que deben ser utilizados de la misma forma. De acuerdo a lo anterior, esta autoridad electoral determinará si los proyectos incluidos en el Programa Anual de Trabajo 2014, los resultados, los gastos realizados y cualquier evidencia aportada por el Partido de la Revolución Democrática durante el periodo de fiscalización, cumplen con los requisitos para ser catalogados en el rubro de Actividades Específicas, es decir que estén dirigidos a promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política.

Lo anterior fue informado mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21267/15 notificado el 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/817/15 del 21 de septiembre de 2015 el PRD dio respuesta a las distintas observaciones realizadas por la autoridad electoral; sin embargo, el partido no se apega a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, incisos a), fracción IV e inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que no destina al gasto en Actividades Específicas el porcentaje determinado en la normatividad, como a continuación se indica:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS ENERO-JULIO DE 2014 ACUERDO CG02/2014	FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS AGOSTO-DICIEMBRE DE 2014 ACUERDO INE/CG106/2014	TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS 2014	MONTO DE SANCIONES INE 2014 CUENTA 5-10-101-1110-0002	IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL INE	2% DE FINANCIAMIENTO QUE EL PARTIDO POLÍTICO DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
(A)	(B)	(C)= (A)+(B)	(D)	(E)=(C) – (D)	(F)=(E)X(0.02)
\$678,842,459.89/12x7= \$395,991,434.97	\$265,879,963.46	\$661,871,398.43	\$10,090,946.48	\$651,780,451.95	\$13,035,609.03

Por lo tanto, el financiamiento público total que se debió aplicar a Actividades Específicas es el siguiente:

3% FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE DEBIÓ APLICAR EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES. ARTS. 78, NUMERAL 1, INCISO C), FRACCIONES I Y II DEL COFIPE		TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 2014	2% DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO QUE EL PARTIDO POLÍTICO DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ART. 78, NUMERAL 1, INCISO A), FRACCIÓN IV DEL COFIPE	FINANCIAMIENTO TOTAL QUE EL PARTIDO DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	DIFERENCIA DE MÁS DESTINADA EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
ACUERDO CG02/2014 ENERO-JULIO DE 2014	ACUERDO CG02/2014 AGOSTO-DICIEMBRE DE 2014					
(A)	(B)	(C)= (A)+(B)	(D)	(E)=(C) + (D)	(F)=(E)x(0.02)	E=(C-D)
\$20,365,273.80/12x7= \$11,879,743.06	\$6,444,038.20+ \$1,429,044.79= \$7,873,082.99	\$19,752,826.05	\$13,035,609.03	\$32,788,435.08	32,839,740.29	-\$51,305.21

A continuación se detallan los gastos reportados en la balanza de comprobación denominada "Actividades Específicas 2014":

ACTIVIDAD ESPECÍFICA	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$26,028,927.03
Investigación Socioeconómica y Política	1,438,788.79
Tareas Editoriales	5,372,024.47
TOTAL	\$32,839,740.29

No obstante lo anterior, derivado de las observaciones al Programa Anual de Trabajo 2014 descritos en el presente oficio, de la revisión a la documentación comprobatoria de los gastos, así como de las muestras de las actividades realizadas, esta autoridad considera que las siguientes actividades y proyectos no están dirigidos a promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política, por lo que no se acumulan a los gastos de actividades específicas siguientes:

RUBRO	PROYECTO	NOMBRE	ACTIVIDAD	IMPORTE
Tareas Editoriales	2014-33	Digitalización de la serie Obra escrita del Fondo Heberto Castillo Martínez. Informe de trabajo No. 17	Todo el Proyecto	\$50,000.00
Tareas Editoriales	2014-74	El PRD a sus 25 años de historia, desarrollo y principales obstáculos	Todo el Proyecto	2,760,800.00
Educación y Capacitación Política	2014-75	Curso. Origen, evolución y desarrollo del PRD	Todo el Proyecto	13,863.90
Tareas Editoriales	2014-5	Publicación e Impresión para Temas de Capacitación	Impresión del Balance General del Trabajo de la Dirección de Capacitación en Políticas Públicas en México	22,446.00
Tareas Editoriales	2014-61	Difusión Nacional del Pensamiento de Izquierda de América Latina	Pago de sesión de derechos de la Obra Multimedia del CHE	80,000.00

RUBRO	PROYECTO	NOMBRE	ACTIVIDAD	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	2014-84	El PRD a sus 25 años de historia, desarrollo y principales obstáculos	Todo el Proyecto	306,946.32
Tareas Editoriales	2014-39	Gestión y Creación de Contenidos de la Pagina WEB del Instituto	Todo el Proyecto	108,737.00
Investigación Socioeconómica y Política	2014-20	Principales problemas en México	Reforma Energética y Consulta Popular	60,839.16
Investigación	2014-53	Diagnósticos sobre la percepción de los (as) ciudadanos (as) sobre los principales problemas del país	Encuesta de opinión para conocer la perspectiva de los ciudadanos sobre la democracia en México	858,400.00
Tareas Editoriales	2014-61	Difusión nacional del pensamiento de izquierda de América Latina	Periódico Bimestral Día Cero Numero 6 (Edición, diagramación y textos) Periódico Bimestral Día Cero Numero 5	40,320.00
			TOTAL	\$4,302,352.38

Por lo tanto, una vez realizada la operación del total de gastos en actividades específicas reportados en su contabilidad menos el importe señalado en el cuadro anterior, quedarían las cifras de la siguiente manera:

3% FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE DEBIÓ APLICAR EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES. ARTS. 78, NUMERAL 1, INCISO C), FRACCIONES I Y II DEL COFIPE		TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 2014	2% DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO QUE EL PARTIDO POLÍTICO DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ART. 78, NUMERAL 1, INCISO A), FRACCIÓN IV DEL COFIPE	FINANCIAMIENTO TOTAL QUE EL PARTIDO DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	DIFERENCIA NO DESTINADA EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
ACUERDO CG02/2014 ENERO-JULIO DE 2014	ACUERDO CG02/2014 AGOSTO-DICIEMBRE DE 2014					
(A)	(B)	(C)= (A)+(B)	(D)	(E)=(C) + (D)	(F)=(E)X(0.02)	E=(C-D)
\$20,365,273.80/12x7= \$11,879,743.06	\$6,444,038.20+ \$1,429,044.79= \$7,873,082.99	\$19,752,826.05	\$13,035,609.03	\$32,788,435.08	\$28,537,387.91	\$4,251,047.17

Como se observa, el partido no destinó la cantidad de \$4,251,047.17 para el gasto en Actividades Específicas, es conveniente mencionar que la normatividad es clara al determinar las cantidades que deben aplicarse para este concepto.

En consecuencia, se le solicitó que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, incisos a), fracción IV e inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Con escrito número SF/907/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto del evento de los proyectos 2014-33, 2014-74, 2014-75 “Digitalización de la serie Obra escrita del Fondo Heberto Castillo Martínez. Informe de trabajo No. 17”, El PRD a sus 25 años de historia, desarrollo y principales obstáculos y Relativo al Curso. Origen, evolución y desarrollo del PRD Véase la respuesta al punto 3 del presente oficio.

Relativo al proyecto 2014-5 y 2014-61 respecto de la Impresión del Balance General del Trabajo de la Dirección de Capacitación en Políticas Públicas en México y el pago de la cesión de derechos de la Obra Multimedia del CHE respectivamente véase la respuesta al punto 4 del presente oficio.

En relación al proyecto 2014-84, es un proyecto relacionado con el proyecto 2014-74, mismo que fue justificado en el punto 3 del presente oficio, al cual solo la autoridad indica que “no están dirigidos a promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política” sin embargo la presentación del Libro aceptado en los términos que argumentamos en la respuesta 3 del presente oficio, no hay motivo alguno de que lo erogado en esta actividad se considere que no promueve la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política, al contrario y tal como la autoridad lo señaló en el Dictamen Consolidado del Informe Anual 2013 del Partido de la Revolución Democrática³ que en su página 452 lo señala:

“Adicionalmente a lo señalado en los incisos anteriores y tomando en cuenta que el resultado de impacto de dicha actividad culminó en la elaboración de una tarea editorial a la cual se dio lectura integral a todas y cada una de las páginas que lo conforman, se arriba a la conclusión de

que apoyan al desarrollo de su militancia, ya que primeramente lleva inmersa la difusión de la cultura política y la genuina invitación de conocer las raíces mismas del partido, su desarrollo a lo largo y ancho del país, así como los logros electorales a través de la historia y la experiencia que ha dejado el gobierno de izquierda; por tal razón, la observación se consideró atendida...

Razón por la cual el evento de presentación de la obra denominada “El PRD a sus 25 años de historia, desarrollo y principales obstáculos” cumple con dar a conocer la obra y difundirla a todos los ciudadanos interesados al tema de la izquierda en México.

Respecto del proyecto 2014-39, denominado “Gestión y Creación de Contenidos de la Pagina WEB del Instituto” consistió en la difusión de las convocatorias, investigaciones, resultados y punto de contacto de todas las actividades que se relacionan con las atribuciones con las que cuentan los órganos del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, las cuales siempre se relacionan de forma directa con la ejecución de las actividades que integran los proyectos del programa anual de trabajo del rubro de las actividades específicas.

La autoridad debe considerar dicho proyecto como parte de las actividades específicas, ya que con la implementación de gastos erogados por la Gestión y Creación de Contenidos de la Pagina WEB del Instituto denominada <http://formacion.prd.org.mx/portal/>, se cumple con la valiosa función de difundir tanto los resultados, materiales de investigaciones socioeconómicas y políticas, como de las tareas editoriales. Dicho proyecto cumple cabalmente con lo dispuesto en el artículo 292 del reglamento que a su letra dice:

Artículo 292.

1. El rubro de tareas editoriales para las actividades específicas, incluirán la edición y producción de impresos, videograbaciones, medios electrónicos, medios ópticos y medios magnéticos, a través de los cuales se difundan materiales o contenidos que promuevan la vida democrática y la cultura política...

Por lo que se solicita a la autoridad a que dichas erogaciones realizadas en el proyecto en comento formen parte del gasto destinado a las Actividades Específicas.

Del proyecto 2014-20 de la actividad denominada Reforma Energética y Consulta Popular y del proyecto 2014-53 respecto de la Encuesta de opinión para conocer la perspectiva de los ciudadanos sobre la democracia en México, se argumentó su pertenencia al gasto de actividades específicas en la respuesta al punto 6 del presente oficio.

Del proyecto 2014-61 véase los argumentos vertido en la respuesta 14 del presente oficio.

Por último es importante señalar que también debe considerarse como gasto en el rubro de las actividades específicas los sueldos y salarios de la Coordinación de Actividades Específicas, mismo que asciende a la cantidad de \$1,181,265.00, lo anterior debido que sus funciones radican exclusivamente a la organización, ejecución y seguimiento del Gasto Programado, del mismo modo que fue autorizado en el Dictamen Consolidado del Informe Anual 2013 del Partido de la Revolución Democrática⁴ que en su página 431 lo señala:

“...a) Por lo que correspondió a la cuenta "5-13-109-1010-0000" "Sueldos", de la balanza del Comité Ejecutivo Nacional, el partido proporciono las pólizas y recibos de nómina del personal que realizo funciones de organización, logística, desarrollo y seguimiento de cada una de las actividades y proyectos contenidos en el Programa Anual de Trabajo 2013 de "Actividades Específicas", hecho que se pudo constatar en actas de verificación firmadas por los mismos; razón por la cual, la observación quedo atendida respecto de este punta por un importe de \$943,980.70. ...”

Y en función de ello se señala las funciones de cada empleado que forma parte de la Coordinación de Actividades Específicas:

⁴ Puede consultar en la siguiente dirección URL:

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/UF/UF-PP/IA-Fiscalizacion/IA-DictamenesCG/DictamenesCG-Docs/2013/4_3_PRD_2013.pdf

Nombre	Puesto	Funciones
Jorge Alberto Lamas Valverde	Coordinador	<p>Asesoría y capacitación a todos los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y a los 32 Comités Ejecutivos Estatales, en los siguientes rubros: Educación y capacitación política, Capacitación y formación para el Liderazgo Político de la Mujer, Investigación socioeconómica y política, y Tareas editoriales;</p> <p>Elaboración de contratos con proveedores por la prestación de sus servicios.</p> <p>Consultar y solicitar verificaciones con la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>Verificar y coadyuvar a la realización del Programa Anual de Trabajo de Actividades Específicas, con el Instituto Nacional de Investigación y Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno.</p> <p>Verificar y coadyuvar a la realización del Programa Anual de Trabajo de Liderazgo Político de las Mujeres, con la Secretaría de Equidad y Género Nacional.</p> <p>Elaboración y gestión de diversos trámites ante el Instituto Nacional de los Derechos de Autor, para el registro de todas las investigaciones que realiza el Partido.</p> <p>Administración de documentos y publicaciones oficiales del Partido.</p> <p>Presentar informes del estatus que guardan las actividades específicas y Liderazgo Político de la Mujer.</p> <p>Respuesta a toda observación derivada de las auditorías que realiza la autoridad competente;</p> <p>Respuesta a las solicitudes de información de transparencia de los ciudadanos.</p>
Carlos Bolio Tovar/Enrique Mendoza Romo	Auxiliar administrativo	<p>Notificar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, sobre la realización, cancelación, modificación y reprogramación de eventos en el rubro de Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres;</p> <p>Asistir a las verificaciones de tirajes de las tareas editoriales</p> <p>Contratación de proveedores para la organización, logística y desarrollo de cada una de las actividades que se ejecutan en ambos programas anuales de trabajo:</p>
Martha Cruces Vallejo/Sandy Aydee Lamas Valverde	Auxiliar administrativo	<p>Revisión, aprobación y captura de cada una de las comprobaciones fiscales presentadas por las áreas ejecutables, en el rubro de las actividades específicas;</p> <p>Solicitudes de pagos a los proveedores relacionados directamente con los programas anuales de trabajo, en el rubro de las actividades específicas;</p> <p>Control y seguimiento de muestras conforme al reglamento de fiscalización;</p> <p>Control y registro de cada actividad ejecutada pertenecientes al programa anual de trabajo de las actividades específicas;</p>
María Jaimes Ayala	Auxiliar administrativo	<p>Revisión, aprobación y captura de cada una de las comprobaciones fiscales presentadas por las áreas ejecutables, en el rubro de Liderazgo Político de la Mujer</p> <p>Solicitudes de pagos a los proveedores relacionados directamente con los programas anuales de trabajo, en el rubro de Liderazgo Político de la Mujer</p> <p>Control y seguimiento de muestras conforme al reglamento de fiscalización;</p> <p>Control y registro de cada actividad ejecutada pertenecientes al programa anual de trabajo de las actividades específicas;</p>
Selene García Romero	Auxiliar contable	<p>Elaboración de layouts de cada uno de los gastos de las actividades ejecutadas;</p> <p>Control y registro de cada uno de los pagos efectuados a las solicitudes de pago derivados de las cuentas de actividades específicas y del liderazgo político de la mujer;</p> <p>Control y seguimiento de muestras conforme al reglamento de fiscalización;</p> <p>Control y registro de cada actividad ejecutada pertenecientes al programa anual de trabajo del liderazgo político de la mujer.</p>

Se adjunta en la Carpeta III, denominada “Segunda Vuelta Actividades Específicas”, en el Folio 0015, también las pólizas y auxiliares de pago de nómina, correspondiente a la Coordinación de Actividades Específicas relativo al ejercicio 2014.”

Derivado de la respuesta del PRD a los diferentes puntos del oficio núm. INE/UTF/DA-F/22510/15, se modificaron las cifras reportadas en la contabilidad que controla los gastos de actividades específicas. A continuación se detallan los gastos reportados en la balanza de comprobación denominada "Actividades Específicas 2014":

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$26,092,858.60
Investigación Socioeconómica y Política	1,437,588.79
Tareas Editoriales	5,358,327.82
Sueldos	1,181,265.11
TOTAL	\$34,070,040.32

No obstante lo anterior, derivado de las observaciones al Programa Anual de Trabajo 2014 descritos en el presente Dictamen, de la revisión a la documentación comprobatoria de los gastos, así como de las muestras de las actividades realizadas, esta autoridad determinó que las siguientes actividades y proyectos no están dirigidos a promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política o corresponden a un ejercicio diferente al sujeto a revisión, por lo que no se acumulan a los gastos de actividades específicas:

Dichos eventos que no se vinculan al rubro en análisis son los siguientes:

CONS.	RUBRO	PROYECTO	NOMBRE	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE GASTO y referencia
1	Tareas Editoriales	2014 - 5	Publicación e Impresión para Temas de Capacitación	Impresión del Balance General del Trabajo de la Dirección de Capacitación en Políticas Públicas en México.	\$22,446.00	Revista en la que se describe una balanza de los talleres de capacitación llevados a cabo durante el periodo 2011 - 2014. (Consistentes en la capacitación para gobierno, funcionarios públicos, legisladores, representantes populares, y la generación de publicaciones en temas de políticas públicas, desarrollo municipal y reproducción de los gobiernos de izquierda, entre otros temas.)	ORDINARIO 3
2	Tareas Editoriales	2014 - 39	Gestión y Creación de Contenidos de la Página WEB del Instituto	Todo el proyecto	\$108,737.00 (**)	Publicaciones con diversos colaboradores, con temas referentes al liderazgo de la mujer, los monopolios en el campo, consumidores, paz, cambio climático.	ORDINARIO 3
3	Investigación	2014 - 53	Diagnósticos sobre la percepción de los(as) ciudadanos (as) sobre los principales	Encuesta de opinión para conocer la perspectiva de los ciudadanos sobre la democracia en	\$858,400.00	Encuesta ciudadana de los principales problemas del país y confianza en instituciones de gobierno, es un estudio generalizado.	ORDINARIO 2

CONS.	RUBRO	PROYECTO	NOMBRE	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE GASTO y referencia
			problemas del país.	México			
4	Tareas Editoriales	2014 – 61	Difusión Nacional de Pensamiento de izquierda de América Latina	Pago de sesión de derechos de la Obra Multimedia del CHE	\$80,000.00 (**)	Un CD que contiene videos en donde en algunos de ellos aparecen Ernesto Guevara el "Che" y Fidel Castro hablando de diversos temas de política. Mientras que en otros sólo son imágenes de la Revolución Cubana.	ORDINARIO 3
5	Tareas Editoriales	2014 – 74	El PRD a sus 25 años de historia desarrollo y principales obstáculos	Todo el proyecto	\$2,760,800.00 (**)	Libro en donde se recopilan entrevistas al presidente del PRD, así como de los representantes de dicho instituto político en las diferentes entidades, explica la historia del PRD en estos 25 años.	ORDINARIO 3
6	Educación y Capacitación Política	2014 – 75	Curso. Origen, evolución y desarrollo del PRD	Todo el proyecto	\$13,863.90 (**)	Documentación del curso "Origen, evolución y desarrollo del PRD" en donde aparece la convocatoria, así como listas de asistencia, fotografías del curso, y el material didáctico.	ORDINARIO 1
7	Educación y Capacitación Política	2014 – 84	Libro "25 años despertando conciencias"	Todo el proyecto	\$306,946.32	Documentación de la presentación del libro "25 años despertando conciencias", que contiene el programa, listas de asistencia, fotografías del evento, publicidad.	ORDINARIO 1
8	Tareas Editoriales		<i>Revista Coyuntura</i>	Todo el Proyecto	\$259,260.00 (*)		Corresponden a un ejercicio diferente al sujeto a revisión
TOTAL					\$4,410,453.22		

Nota: (*) Observación relacionada a los gastos anteriores en el apartado 4.3.3.1.6.1.4 Programa Anual de Trabajo 2014 (PAT)

(**) Observación relacionada a los gastos anteriores en el apartado "Invitaciones para presenciar eventos de Actividades Específicas y Visitas de Verificación".

En el presente apartado referente a las observaciones en comento se indicó lo siguiente: *"Dichos importes, no se acumula para efectos de los Gastos de Actividades Específicas, que establece el artículo 78 numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales."*

Por lo tanto, una vez realizada la operación del total de gastos en actividades específicas reportados en su contabilidad menos el importe señalado en el cuadro anterior, quedarían las cifras de la siguiente manera:

3% FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE DEBIÓ APLICAR EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES. ARTS. 78, NUMERAL 1, INCISO C), FRACCIONES I Y II DEL COFIPE		TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 2014	2% DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO QUE EL PARTIDO POLÍTICO DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ART. 78, NUMERAL 1, INCISO A), FRACCIÓN IV DEL COFIPE	FINANCIAMIENTO TOTAL QUE EL PARTIDO DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	GASTOS QUE NO SE ACUMULAN A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DERIVADO DE EVENTOS	DIFERENCIA NO DESTINADA EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
ACUERDO CG02/2014 ENERO-JULIO DE 2014	ACUERDO CG02/2014 AGOSTO-DICIEMBRE DE 2014						
(A)	(B)	(C)=(A)+(B)	(D)	(E)=(C) + (D)	(F)	(G)	H=(E-F+G)
\$20,365,273.80/12x7= \$11,879,743.06	\$6,444,038.20+ \$1,429,044.79= \$7,873,082.99	\$19,752,826.05	\$13,035,609.03	\$32,788,435.08	\$34,070,040.32	\$4,410,453.22	\$3,128,847.98

Como se observa en el cuadro anterior, el partido no destinó una cantidad de \$3,128,847.98 a los gastos en actividades específicas incumpliendo con lo establecido 78, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, realizó reclasificaciones de Gastos de Operación Ordinaria del CEN por concepto de sueldos del personal que participa en la organización de los eventos, integrados de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-12-14
Sueldos y salarios	\$945,844.69
Aguinaldo	71,545.52
Vacaciones	24,229.19
Prima vacacional	25,381.37
Compensaciones	64,139.69
Vales de despensa	17,112.00
Bono de puntualidad	6,199.86
Fondo de ahorro	19,981.79
Ayuda para alimentación	6,831.00
TOTAL	\$1,181,265.11

Al respecto el artículo 304, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, señala lo siguiente:

“Actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidas las referentes a los gastos operativos y servicios personales y generales de las Secretarías de la Mujer de los partidos u órganos equivalentes, cuando no se relacionen de manera

directa y exclusiva con las actividades específicas y el correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres;"

Con base en lo anterior, aun cuando el partido señala la participación del personal en la organización de los eventos de actividades específicas, estos no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas, sino que corresponden a gastos operativos y servicios personales que deben reportarse en los gastos de operación ordinaria.

Por lo anterior, el partido no destinó otra cantidad de \$1,181,265.11 a los gastos en actividades específicas incumpliendo con lo establecido 78, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al respecto, de conformidad con la sentencia recaída al Recurso de Apelación identificado como SUP-RAP-175/2010, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que se señala que los partidos políticos deben destinar el 2% de su financiamiento ordinario anual a la realización de actividades específicas.

Aunado a lo anterior, en dicho recurso de apelación la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señaló lo siguiente:

"De la verificación realizada por la autoridad a la documentación presentada por el partido consistente en pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional al 31 de diciembre de 2009, se constató que las reclasificaciones realizadas de los gastos por la cantidad de \$7,648,268.92 (Siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho pesos 92/100 M.N.) se encontraban, inicialmente, registrados contablemente en las cuentas de gastos de operación ordinaria.

Por lo que la autoridad, al reclasificar dichos gastos en la cuenta de "Gastos para el Desarrollo Político de las Mujeres", estos no coincidieron en ningún momento, por lo que no fue posible vincular los gastos reclasificados, ya que los conceptos de dichos gastos correspondían a pagos de nómina, reconocimientos por actividades políticas, servicios, viáticos, sueldos de dirigentes, papelería y gasolina, los cuales no son considerables para el beneficio de las actividades realizadas para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Aunado a lo anterior, la responsable determinó que el partido en ningún momento presentó el presupuesto anual de los programas de trabajo, por lo que, resultó imposible conocer la distribución y participación de los gastos necesarios y específicos del área que los originó, así como su calendarización, avance y conclusiones de los programas.

Es, con base en lo anterior, que la autoridad no tuvo la posibilidad de identificar las actividades que el partido realizó que coadyuven al desarrollo del liderazgo político de las mujeres con la documentación proporcionada por el propio partido, ya que de las reclasificaciones presentadas, la autoridad notó que las mismas correspondían a los gastos de operación ordinaria, los cuales no se vinculan con actividades para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.”

Cabe destacar, que la misma situación del cual se pronunció la Sala Superior, aconteció en el caso concreto esto es reclasificó gastos por nómina y no vinculó los gastos con las actividades específicas por lo que se limitó hacer mención de que dichas personas hacían actividades vinculadas con el rubro de actividades específicas sin acreditarlo, y únicamente presentó los pago de la nómina sin presentar oficios de comisión y contratos en los que se precise las funciones por lo que no vinculó el gastos con el rubro de actividades específicas.

Lo anterior, implica que los institutos políticos para cumplir dicha obligación legal deben de cubrir los siguientes aspectos:

c) Destinar una determinada cantidad de dinero derivada del financiamiento público que se le otorgue para el cumplimiento de esta obligación, lo que trae como consecuencia que a nivel financiero se establezca una cuenta única y exclusiva para tal obligación.

d) Los partidos políticos deben acreditar mediante la documentación idónea que el dinero fue destinado para la realización de actividades específicas de manera exclusiva o, por lo menos principalmente, a través de la realización de cursos, conferencias, congresos y cualquier otro tipo de actividad que cumpla con la finalidad establecida por la ley.

En este tenor, la finalidad de tal obligación consiste en que los partidos destinen una determinada cantidad de recursos para la realización de actividades en virtud de las cuales de manera exclusiva, o por lo menos, principalmente se promocióne,

educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, tareas editoriales, por lo que es claro que la intención del legislador es que esas actividades se apliquen al mayor número de personas posibles (universalidad) sin discriminación alguna (igualdad) y con programas dirigidos a cumplir con dichos objetivos (planeación previa) a efecto de que el partido cumpla con la misma de la manera más amplia posible y con la posibilidad de evaluar los correspondientes resultados.

Así también es importante señalar que derivado del análisis realizado a los textos y muestras presentados por el Partido de la Revolución Democrática, con los cuales pretenden acreditar gastos destinados a las actividades específicas, se desprende que los mismos no cumplen con lo dispuesto en el artículo 281, numeral 1 y 284, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización

Lo anterior es así, en virtud de que los dos libros elaborados y presentados, la revista con el nombre "Balance General del Trabajo de la Dirección de Capacitación en Políticas Públicas en México", la encuesta de Opinión para conocer la perspectiva de los ciudadanos sobre la democracia en México, así como los talleres y cursos impartidos, no cumplen con los requisitos dispuestos por el Reglamento, así como tampoco se advierte que sean temas que tengan relación con educación y capacitación política, ni investigación socioeconómica y política. Pues todos los temas de los que tratan las actividades que pretenden acreditar como actividades específicas únicamente hablan de temas relacionados con el partido, son informativas o narrativas, en el caso de los libros se habla de la historia del partido político en comento, incluso se hace una recopilación de entrevistas o de opiniones de diversos dirigentes del instituto político.

No pasa desapercibido que si bien en los títulos de los proyectos se incorporó el nombre de "Actividades Específicas" como tal, o alguno de los rubros, ello no implica que se haya desarrollado temas relacionados con las actividades específicas, pues únicamente se invoca el tema en el título principal.

En relación con los subtítulos y el contenido de los proyectos, de un análisis minucioso de todos y cada una de los mismos, y que tal y como se ha detallado en el cuadro que antecede no están encaminados a ninguno de los temas que se enuncian en el Reglamento de Fiscalización.

Así también, de las muestras detalladas en el cuadro que antecede (referencia 1) se advierte que de los rubro de educación y capacitación política se desprende el desarrollo de un trabajo se advierte que el mismo consiste únicamente en la

narración sobre el origen del instituto político, omitiendo cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 290 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, esto es no se advierte que los cursos se encuentren vinculados con la inculcar conocimientos, valores y prácticas democráticas en el que se instruya a los ciudadanos como ejercer sus derechos y obligación.

Por otro lado, no se desprende que dichos trabajos se transmitan o infundan la tolerancia a las diferencias, el respeto a los adversarios, la pluralidad de opiniones, o el derecho de la participación política de los ciudadanos, la forma de participación en que pueden acceder a los cargos público, etc.

Por lo que hace las muestra de los gastos con referencia (2) Diagnósticos sobre la percepción de los(as) ciudadanos (as) sobre los principales problemas del país. Si bien el título podría encuadra en el rubro en análisis lo cierto, es que el trabajo es una encuesta a la ciudadanía para consultar sobre las problemáticas actuales, y un análisis de la confianza en la instituciones, sin embargo las mismas no cubren con los requisitos del artículo 291 del Código Federal, consistente toda vez que dicha encuesta se considera en su caso, tan solo un diagnóstico de una investigación, sin embargo este no contiene la elaboración de propuestas para la solución de las problemáticas detectadas, sin que haya cumplido requisitos tales como objetivos de investigación, justificación de la realización de la investigación, objetivo de la investigación, conclusiones, etc.

Aunado a que el partido omitió presentar las actividades con los mecanismos utilizados y sus alcances para la difusión de los trabajos de investigación.

Asimismo, no se advierte en modo alguno que las características de dichas trabajos impriman un carácter teórico a los temas de que se tratan, sin propuestas de solución ni apoyo doctrinal alguno, en fin, carente de metodología alguna en su exposición; todo ello sin más alcance que el de externar una opinión, que como quedó apuntado satisface los fines de divulgación, más no de una publicación de la índole que se pretende, en la que además, atento a la naturaleza y fines de las entidades de interés público como lo son los partidos políticos, que constituyen uno de los conductos que el legislador estableció para encauzar las expresiones sociales, en torno a problemas de interés general, contribuyendo al debate político e ideológico, así como, a la propuesta de objetivos y medios para alcanzarlos, aspectos que sin lugar a dudas no satisfacen las publicaciones presentadas.

Respecto del cuadro en el que se especifican los gastos que no son considerados como actividades específicas (referencia 3) no cumplen con los requisitos del

artículo 292 del Código en comentó, toda vez que de las publicaciones en las que se describen los cursos llevados durante periodos anteriores son de carácter informativo sobre lo que ha realizado el partido. Así también presentó gasto por publicaciones en la web en las que se advierten únicamente portadas de libro, sin presentar proyectos o libros con temas del campo, paz y reforma energética.

Presentó videos de Che Guevara, y de la revolución cubana, en los que no se desprende que se promueva la vida democrática y cultura política.

Los anteriores publicaciones, se omitió considerar lo siguiente: Que sean derivados de una investigación del artículo 291 del código electoral, o en su caso trabajo de autoría propia, o en su caso estudios comparativos que entrañen un trabajo de una obra original, en los que se haya expuesto problemas nacionales o regionales.

Por lo anterior, dichos importes, no se acumula para efectos de los Gastos de Actividades Específicas, que establece el artículo 78 numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, una vez realizada la operación del total de gastos en actividades específicas reportados en su contabilidad menos los importes señalados en los 2 cuadros anteriores, quedarían las cifras de la siguiente manera:

FINANCIAMIENTO TOTAL QUE EL PARTIDO DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	GASTOS QUE NO SE ACUMULAN A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DERIVADO DE EVENTOS	GASTOS QUE NO SE ACUMULAN A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DERIVADO SUELDOS	DIFERENCIA NO DESTINADA EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=(A-B+C+D)
\$32,788,435.08	\$34,070,040.32	\$4,410,453.22	\$1,182,265.11	\$4,311,113.09

Por lo tanto, al no destinar por lo menos el cinco por ciento para gastos en actividades específicas del financiamiento público a que está obligado, el PRD incumplió con lo establecido en el artículo 78 numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. **(Conclusión final 43)**

4.3.3.4 Apoyos a los Comités Ejecutivos Estatales

El partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de Transferencias Internas, transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Ejecutivos Estatales, en cada una de las Entidades Federativas como se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	TRANSFERENCIAS		
	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
	(A)	(B)	(C=A+B)
Aguascalientes	\$722,655.00		\$722,655.00
Baja California		\$174,214.52	174,214.52
Baja California Sur	1,607,590.00	30,283.01	1,637,873.01
Campeche	1,313,470.15	57,866.00	1,371,336.15
Coahuila	444,915.00	676,750.07	1,121,665.07
Colima	1,151,491.82		1,151,491.82
Chiapas		859,301.10	859,301.10
Chihuahua	1,259,005.00		1,259,005.00
Distrito Federal	491,922.00		491,922.00
Durango	1,208,772.53	36,250.00	1,245,022.53
Estado de México		6,960.00	6,960.00
Guanajuato	1,902,425.13	50,000.00	1,952,425.13
Guerrero		1,041,601.32	1,041,601.32
Hidalgo	1,625,966.70	148,748.39	1,774,715.09
Jalisco	2,017,128.00		2,017,128.00
Michoacán	2,196,622.71		2,196,622.71
Morelos	725,048.00		725,048.00
Nayarit	2,205,544.47 (*)	81,200.01	2,286,744.48
Nuevo León	1,639,828.43		1,639,828.43
Oaxaca	1,844,743.00	55,458.27	1,900,201.27
Puebla	1,514,264.00	43,977.98	1,558,241.98
Querétaro	1,426,548.63	49,500.00	1,476,048.63
Quintana Roo	1,111,183.00		1,111,183.00
San Luis Potosí	1,278,955.00		1,278,955.00
Sinaloa	1,637,603.00		1,637,603.00
Sonora	1,598,853.00		1,598,853.00
Tabasco	2,016,565.00	349,858.02	2,366,423.02
Tamaulipas	1,676,040.00	50,000.00	1,726,040.00
Tlaxcala	1,172,750.00		1,172,750.00
Veracruz	1,998,171.00	50,000.00	2,048,171.00
Yucatán	1,476,140.00	45,000.01	1,521,140.01
Zacatecas	1,251,205.00		1,251,205.00
TOTAL	\$40,515,405.57	\$3,806,968.70	\$44,322,374.27

Nota: (*) El Comité Estatal recibió \$1,205,544.47 para su operación ordinaria y \$1,000,000.00 para campaña (interna)

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Transferencias Internas, se revisó la

cantidad de \$44,322,374.27 que representa 100% del total reportado por el partido.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los recursos en efectivo transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Ejecutivos Estatales se depositaron en las cuentas “CBE” de cada Entidad Federativa.
- b) Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheque correspondientes o los recibos de transferencias bancarias y los recibos internos expedidos por el Comité correspondiente.
- c) Se verificó que los recursos transferidos en especie por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Ejecutivos Estatales se registraron contablemente en una cuenta específica para tal efecto, en la que se especifica el destino de los mismos.
- d) Se verificó que cada uno de los Comités Ejecutivos Estatales receptores controló en la cuenta “Gastos por Amortizar” como cuenta de almacén el uso y destino de las transferencias en especie que el partido les envió y se llevó un control físico adecuado a través de kardex, de notas de entrada y salida de almacén.

4.3.3.4.1 Transferencias en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional a Comités Ejecutivos Estatales

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Transferencias en efectivo, se revisó la cantidad de \$40,515,405.57 que representa 100% del total reportado por el partido, cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que se indica a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias a Comités Partido X Op Ordinaria”, subcuenta “En efectivo”, se localizaron registros contables de los cuales el partido omitió presentar las pólizas con su respectiva documentación soporte, los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE
Nuevo León	PI-38015/07-14 (PI-38006/07-14)	Deposito con documentos del CEE Nuevo León para	\$6,828.67

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE
		pago de impuestos	
	PI-38015/05-14	Deposito a cta [REDACTED] ch 46687 BBVA del CEE Nuevo León pago impuestos	8,375.92
San Luis Potosí	PI-38016/04-14	Deposito a cta [REDACTED] del CEE San Luis Potosí pago impuestos	65,116.10
	PI-38009/01-14	Depósito para Impuestos	6,759.68
	PI-38010/01-14	Depósito para impuestos	24,106.51
	PI-38012/03-14	Depósito para el pago de impuestos	8,146.16
	PI-38021/02-14	Deposito a cta [REDACTED] del CEE San Luis Potosí pago impuestos	10,579.66
TOTAL			\$129,912.70

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental consistente en el recibo de la transferencia bancaria o la copia del cheque y la ficha de depósito.
- Los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Nacional por cada una de las transferencias realizadas a los Comités Ejecutivos Estatales.
- Los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Estatal por cada una de las transferencias recibidas del Comité Ejecutivo Nacional.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 134 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia y manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Nuevo León:

En contestación a su observación se comenta que no son ingresos, sino transferencias para el pago de impuestos, y se utiliza como cuenta puente para tales circunstancias, se anexan las pólizas requeridas y se informa que referente a la póliza PI-38006/7-14 no corresponde al Estado de Nuevo León, pertenece al Estado de Tlaxcala, por la cantidad descrita corresponde a la póliza PI-30015/06-14.

Se anexan las pólizas que se detallan con su documentación soporte y póliza PI-38006/7-14 de Tlaxcala.

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE
Nuevo León	PI-38015/06-14	Deposito con documentos del CEE Nuevo León para pago de impuestos	\$6,828.67
	PI-38015/05-14	Deposito a cta [REDACTED] ch 46687 BBVA del CEE Nuevo León pago impuestos	8,375.92

San Luis Potosí:

Se procederá a entregar por medio de un alcance.”

Al verificar la documentación presentada, se localizaron las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en copia de cheque, ficha de depósito y, en su caso, integración o información de los impuestos retenidos por los Comités Estatales; a excepción de la siguiente póliza:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE
San Luis Potosí	PI-38016/04-14	Deposito a cta [REDACTED] del CEE San Luis Potosí pago impuestos	\$65,116.10

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental consistente en el recibo de la transferencia bancaria o la copia del cheque y la ficha de depósito.
- La integración o información de los impuestos retenidos por el Comité Estatal de San Luis Potosí.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con el escrito núm. SF/879/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“San Luis Potosí:

Se hace la aclaración que la póliza de ingresos 38016/04-14 contiene dos importes el primero \$15,524.09 que es el ingreso depositado a la cuenta de impuestos del estatal, y el importe de \$65,116.10. (este movimiento se realiza para el traspaso de los ingresos de los estatales para el pago de los impuestos a la cuenta concentradora) el cual se integra con varios depósitos, que a continuación detallo, anexo pólizas, copias de cheques y fichas de depósitos que integran el importe.”

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que presenta las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en ficha de depósito y la integración o información de los impuestos retenidos por el Comité Estatal de San Luis Potosí; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables de los Comités Estatales, se observaron registros contables por concepto de transferencias en efectivo; sin embargo, no se localizaron las pólizas con el soporte documental que amparen las transferencias. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE
Coahuila	PI-207001/7-14	Prerrogativa Julio 2014	\$37,435.00
Distrito Federal	PI-209001/5-14	Prerrogativa Mayo 2014	395,000.00
Distrito Federal	PI-209001/7-14	Prerrogativa Julio 2014	96,922.00
Guanajuato	PI-211001/04-14	Prerrogativa abril 2014	216,407.00
Guanajuato	PI-211001/05-14	Prerrogativa mayo 2014	216,407.00
Guanajuato	PI-211001/06-14	Prerrogativa junio 2014	216,407.00
Guanajuato	PI-211001/07-14	Prerrogativa julio 2014	216,407.00
Guanajuato	PI-211001/09-14	Prerrogativa septiembre 2014	108,000.00
TOTAL			\$1,502,985.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables anexando el soporte documental que ampare las transferencias recibidas.
- Los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Nacional por cada una de las transferencias realizadas a los Comités Ejecutivos Estatales.
- Los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Estatal por cada una de las transferencias recibidas del Comité Ejecutivo Nacional.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 y 131 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21260/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/818/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio de referencia y presentó el soporte documental de las pólizas observadas; razón por la cual, la observación quedó atendida.

4.3.3.4.2 Transferencias en Especie del Comité Ejecutivo Nacional a Comités Ejecutivos Estatales

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Transferencias en especie, se revisó la cantidad de \$3,806,968.70 que representa 100% del total reportado por el partido, cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que se indica a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias a Comités Partido x Op Ordinaria”, subcuenta “En especie”, se localizaron registros contables de los cuales el partido omitió presentar las pólizas con su respectiva documentación soporte, los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE
Campeche	PD-333067/10-14	F-dae20605 tbt/ 139/15 fol/98808 Turismo Dema SA CV boleto de avión González Eduardo José	\$3,933.00
Oaxaca	PD-33607/11-14	F-mi0000000315 tbt/2122 renta de salón reunión CEE Oaxaca Luzami SA de CV.	27,098.01
TOTAL			\$31,031.01

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Nacional por cada una de las transferencias realizadas a los Comités Ejecutivos Estatales.
- Los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Estatal por cada una de las transferencias recibidas del Comité Ejecutivo Nacional.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132, 134 y 149 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia y manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Oaxaca:

Con relación a las, (sic) señalados en el cuadro que antecede, se les anexa Póliza de egresos 37,053 por \$ 27,098.01; Transferencia BBVA Bancomer, Factura 315 de Luzami, S.A. de C.V., XML, Estado de Cuenta de Proveedor y Recibo interno expedidos por el Comité Ejecutivo Estatal por cada una de las transferencias recibidas del Comité Ejecutivo Nacional.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria respecto al Comité Estatal de Oaxaca, al presentar la documentación soporte de la póliza PD-33607/11-14.

Referente a la póliza PD-333067/10-14 por transferencia al Comité Estatal de Campeche, el partido no presentó aclaración o documentación alguna.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- La póliza PD-333067/10-14 con su respectivo soporte documental a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- El recibo interno expedido por el Comité Ejecutivo Nacional por cada una de las transferencias realizadas al Comité Estatal de Campeche.
- El recibo interno expedido por el Comité Estatal de Campeche por cada una de las transferencias recibidas del Comité Ejecutivo Nacional.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132, 134 y 149 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con el escrito núm. SF/879/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“CAMPECHE:

Se hace entrega de manera física, la póliza contable numero PD-333067/10-14 con su respectivo soporte documental que cumple con los requisitos fiscales, así como también el recibo internos expedidos por el Comité Ejecutivo Nacional por la transferencia realizada al Comités Ejecutivos Estatal.”

El partido presentó la póliza PD-333067/10-14 con su respectivo soporte documental a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales y el recibo interno expedido por el Comité Ejecutivo Estatal de Campeche; por tal razón, la observación se considera atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias a Comités Partido X Op Ordinaria”, subcuenta “En especie”, se localizaron pólizas por concepto de mantenimiento de instalaciones y oficinas sin su respectivo contrato, el casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
Coahuila	PD-336004/02-14	A 6	S.E. Industry S de RL de CV	Mantenimiento de instalaciones y oficinas por el periodo del 01 al 31 de enero de 2014	\$83,300.01
	PD-336001/03-14	A 18	S.E. Industry S de RL de CV	Mantenimiento de instalaciones y oficinas por el periodo del 01 al 28 de febrero de 2014	83,300.01
	PD-336002/03-14	A 19	S.E. Industry S de RL de CV	Mantenimiento de instalaciones y oficinas por el periodo del 01 al 31 de marzo de 2014	83,300.01
	PD-336004/04-14	1	Karzza Del Norte S De RL De CV	Mantenimiento de instalaciones y oficinas por el periodo del 01 al 31 de abril de 2014	83,300.01
	PD-336001/05-14	6	Karzza Del Norte S De RL De CV	Mantenimiento de instalaciones y oficinas por el periodo del 01 de mayo al 31 de mayo de 2014	83,300.01
	PD-336004/06-14	13	Karzza Del Norte S De RL De CV	Mantenimiento de instalaciones y oficinas por el periodo del 01 de junio al 30 de junio de 2014	83,300.01
	PD-336006/07-14	19	Karzza Del Norte S De RL De CV	Mantenimiento de instalaciones y oficinas por el periodo del 01 de julio al 31 de julio de 2014	83,300.01
	PD-336002/09-14	26	Karzza Del Norte S De RL De CV	Mantenimiento de instalaciones y oficinas por el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2014	41,650.00
TOTAL					\$624,750.07

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se detalle los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Nacional por cada una de las transferencias realizadas a los Comités Ejecutivos Estatales.
- Los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Estatal por cada una de las transferencias recibidas del Comité Ejecutivo Nacional.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia y manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Anexo contratos de prestación de servicio de S.E. Industry S de RL de CV y Karzza Del Norte S De RL De CV de enero del 2014, y recibos internos del mes de enero a septiembre del CEN y CEE Coahuila del 2014.”

El partido presentó los contratos de prestación de servicios solicitados y recibos internos; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias a Comités Partido X Op Ordinaria”, subcuenta “En especie”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura que ampara gastos en alimentos; sin embargo, no justifica el motivo por el que se efectuó el gasto o, en su caso, no se detalla el objeto partidista de la erogación. A continuación se detalla la factura en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
Coahuila	PD-336,009/10-14	59003	24-10-14	Fibra Hotelera, S.C.	Depósito para banquetes (Fiesta Inn Saltillo)	\$50,000.00

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Señale el motivo por el cual se realizó el gasto descrito en el cuadro anterior y vincule el gasto con el objeto partidista, remitiendo la siguiente documentación:
 - La convocatoria al evento;
 - El programa del evento;
 - La lista de asistentes con firma autógrafa.
 - Fotografías, video o reporte de prensa del evento;

- En su caso, el material utilizado, y
 - Publicidad del evento, en caso de existir.
 - En su caso, muestras o evidencias de las actividades que permitan, invariablemente, constatar la finalidad del gasto reportado.
 - Las muestras deberán vincularse con las circunstancias de tiempo, modo y lugar con la actividad.
- El contrato de prestación de servicios correspondiente en el cual se establezca claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
 - Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia y manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Anexo póliza con factura FIBRA HOTELERA, testigos (fotografías) y acta circunstanciada (nombramiento) en el cual comprueba que el recuso de \$50,000.00 si fue utilizado para un fin partidista en el que se llevó a cabo el evento de toma de protesta para cambio de presidentes y secretarios de finanzas del comité ejecutivo estatal de Coahuila 2014.”

De la revisión a la documentación presentada, consistente en póliza, factura, 5 fotografías impresas, acta circunstanciada y un CD, se observó lo siguiente:

EVIDENCIA	CONTENIDO
5 fotografías	Evento del partido denominado “Primer Pleno Ordinario con Carácter de Electivo del IX Consejo Estatal del partido”.
Acta circunstanciada	3ª Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal del partido en Coahuila de Zaragoza, del día 8 de enero de 2015, reunidos en las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal ubicado en Calle Campeche “156, Col. República Poniente.
1 CD	49 fotografías del Evento del partido denominado “Primer Pleno Ordinario con Carácter

Como se puede observar, el partido señaló que los gastos corresponden al evento "Primer Pleno Ordinario con Carácter de Electivo del IX Consejo Estatal del partido"; sin embargo, los comprobantes no se relacionan con las circunstancias de tiempo (el evento fue realizado el 08-01-15 y la factura fue expedida el 24-10-15) y lugar (el evento fue realizado en las instalaciones del partido y no en las del hotel Fiesta INN). Aunado a que no presentó el contrato de prestación de servicios.

Por lo tanto, el partido debió presentar las evidencias que vincularan el gasto con la celebración del evento que lo ampare, el cual debe cumplir con las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

En consecuencia, se les solicita nuevamente lo siguiente:

- Señale el motivo por el cual se realizó el gasto descrito en el cuadro principal de la observación y vincule el gasto con el objeto partidista, remitiendo la siguiente documentación:
 - La convocatoria al evento;
 - El programa del evento;
 - La lista de asistentes con firma autógrafa.
 - Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
 - En su caso, el material utilizado, y
 - Publicidad del evento, en caso de existir.
 - En su caso, muestras o evidencias de las actividades que permitan, invariablemente, constatar la finalidad del gasto reportado.
 - Las muestras deberán vincularse con las circunstancias de tiempo, modo y lugar con la actividad.
- El contrato de prestación de servicios correspondiente en el cual se establezca claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con el escrito núm. SF/879/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Coahuila:

Con relación al pago de evento que se llevó acabo del “Primer pleno ordinario con carácter de electivo del IX consejo estatal del estado de Coahuila, anexo comprobación de dicho evento realizado, como es póliza contable, factura del pago por la prestación de las instalaciones, hago aclaración, no coincide la fecha de la factura y del evento porque se llegó a un acuerdo con el proveedor, que se pagaría antes de que se llevara a cabo el evento y expedir la factura después del pago, al igual se anexa acta circunstanciada en donde se ve claramente que si se llevó acabo el evento en el hotel fibra hotelera s.c., adjunto xml impreso, testigos del evento en forma impresa y en CD., copia del periódico en donde se menciona la convocatoria el lugar y el día del evento. Como complemento se hace mención que el evento protocolario se llevó a cabo en el Comité Estatal, pero el evento ceremonial se llevó a cabo en el hotel como se aprecia en las fotos adjuntas.”

El partido presentó la documentación soporte consistente en la póliza, factura, 3 fotografías impresas, acta circunstanciada referente al evento del Primer Pleno Ordinario del Consejo Estatal con carácter electivo del PRD sito en salones A, B, C y D del Hotel Fiesta Inn del 25-10-14, copia de la página 5 del Diario de Coahuila donde se cita dicho evento y un CD con fotografías del mismo; justificando el objeto partidista de la erogación; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios; por tal razón, la observación no quedó atendida, por \$50,000.00.

En consecuencia, al omitir presentar el contrato de prestación de servicios celebrado con Fibra Hotelera, S.C., por \$50,000.00, el PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 44)**

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables de los Comités Estatales e Instituto de Formación Política, se observaron registros contables por concepto de transferencias en especie, sin embargo, no se localizaron pólizas con el soporte documental que amparen las transferencias. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ O INSTITUTO	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE
Instituto de Formación Política	PD-35012/10-14	Transferencias al NFP TBT/2135 octubre 2014	\$23,712.00
Coahuila	PD-207004/10-14	Mtto. F/EEAA2ADD TBT/2006 Eventos, Fibra Hotelera SC	50,000.00
Guanajuato	PD-211011/10-14	Arrendamientos especiales	9,632.00
Guanajuato	PD-211012/10-14	Arrendamientos especiales	40,368.00
Nayarit	PD-218,006/01-14	F-B5250 TBT/2023	39,800.01
Veracruz	PD-230005/11-14	F-A87 TBT/2048	50,000.00
TOTAL			\$213,512.01

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables anexando el soporte documental que ampare las transferencias recibidas.
- Los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Nacional por cada una de las transferencias realizadas a los Comités Ejecutivos Estatales.
- Los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Estatal por cada una de las transferencias recibidas del Comité Ejecutivo Nacional.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 132 y 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21260/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/818/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“COAHUILA

Se anexa póliza PD-207,004/10-14 por \$50,000.00 con su debido soporte documental recibo interno que ampara la transferencia bancaria del estado de Coahuila del 2014.

GUANAJUATO

Se hace entrega de las pólizas de diario PD-211011/10-14 por \$9,632.00 y PD-211012/10-14 por \$40,368.00 con soporte documental que ampara las transferencias en especie realizadas al Comité Estatal de Guanajuato.

NAYARIT

Se anexa póliza diario 218,006 del 31 de enero de 2014, sin embargo corresponde al registro de la Depreciación del mes de enero por \$1,732.79.

Con referencia al importe de \$39,800.01 relacionada con la Factura F-B5250 TBT/2023 corresponde a la póliza de egreso 37,079 del 28 de Octubre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional (CEN). Por lo anterior, se anexa transferencia bancaria de BBVA Bancomer TBT/2023, Factura F-B2520 del Motel Nayarit, S.A. de C.V. por \$39,800.01, XML y Recibo Interno de Transferencia en Especie.

VERACRUZ

Se anexa póliza de egreso 37,012 del 7 de noviembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), transferencia bancaria de BBVA Bancomer TBT/2788, Factura F-A87 de C&S del Centro, S.A. de C.V. por \$50,000.00, XML y Recibo Interno de Transferencia en Especie.”

De la revisión a la documentación presentada, se constató que el partido presentó las pólizas contables de los Comités Estatales anexando el soporte documental que ampara las transferencias recibidas; por tal motivo, la observación quedó atendida por lo que se refiere a los Comités Estatales.

Por lo que corresponde al Instituto de Formación Política, el partido no presentó aclaración o documentación alguna.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- La póliza contable anexando el soporte documental que ampare la transferencia recibida por el Instituto de Formación Política.
- Los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Nacional por cada una de las transferencias realizadas al Instituto de Formación Política.
- Los recibos internos expedidos por el Instituto de Formación Política por cada una de las transferencias recibidas del Comité Ejecutivo Nacional.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 132 y 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22491/2015 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/880/15 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Se anexa en forma impresa y medio magnético póliza Dr. 35012/10-14 con documentación soporte, quedando así solventado dicho punto.

De la revisión a la documentación presentada, se constató que el partido presentó la de PD-35012/10-14 por un importe de \$23,712.00 con su documentación soporte que ampara la transferencia recibida por el Instituto de Formación Política, así como los recibos internos de Transferencia en Especie; por tal motivo, la observación quedó atendida.

4.3.3.5 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Ejecutivos Estatales

El partido reportó gastos en actividades ordinarias permanentes erogados por las Entidades Federativas con recursos federales por un monto de \$46,236,592.32, que se integra de los siguientes conceptos:

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES (a)	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	REPAP	MATERIALES Y SUMINISTROS (b)	SERVICIOS GENERALES (c)	GASTOS FINANCIEROS	CAMPAÑA INTERNA	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Aguascalientes	284,646.52	0.00	0.00	377,396.13	90,129.45	2,466.51	0.00	9,999.00	764,637.61
Baja California	0.00	4,357.00	0.00	55,477.17	160,675.12	0.00	0.00	0.00	220,509.29
Baja California Sur	893,459.85	281,634.13	0.00	306,376.25	146,282.97	5,354.65	0.00	5,489.02	1,638,596.87
Campeche	105,412.50	158,356.20	0.00	902,585.00	281,932.01	2,160.52	0.00	3,306.75	1,453,752.98
Chiapas	859,301.10	0.00	0.00	0.00	767.28	0.00	0.00	0.00	860,068.38
Chihuahua	0.00	320,511.49	0.00	149,594.12	28,582.48	2,021.30	0.00	55,732.05	556,441.44
Coahuila	109,109.27	227,451.12	0.00	741,788.53	26,631.38	1,753.92	0.00	10,599.00	1,117,333.22
Colima	166,740.69	390,563.18	0.00	448,459.70	268,852.36	3,365.74	0.00	15,212.00	1,293,193.67
Distrito Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Durango	165,838.92	83,016.32	0.00	1,097,441.84	114,904.63	5,950.19	0.00	0.00	1,467,151.90
Guanajuato	0.00	4,605.49	0.00	1,310,036.94	424,590.18	6,304.15	0.00	181,950.00	1,927,486.76
Guerrero	1,041,601.32	0.00	0.00	0.00	6,825.75	0.00	0.00	0.00	1,048,427.07
Hidalgo	1,152,273.43	150,564.30	0.00	364,435.84	131,974.15	12,063.17	0.00	0.00	1,811,310.89
Jalisco	0.00	0.00	0.00	2,014,340.00	0.00	889.14	0.00	0.00	2,015,229.14
Estado de México	0.00	6,960.00	0.00	541,464.80	529,216.62	0.00	0.00	0.00	1,077,641.42
Michoacán	365,367.90	108,763.48	0.00	1,173,408.98	504,068.82	5,088.57	0.00	0.00	2,156,697.75
Morelos	0.00	0.00	0.00	665,845.54	127,473.44	4,918.98	0.00	379,399.01	1,177,636.97
Nayarit	57,191.23	60,313.42	0.00	733,976.97	132,713.40	2,940.60	1,114,831.80	6,799.00	2,108,766.42
Nuevo León	555,807.48	10,386.15	0.00	831,129.80	280,543.70	4,800.08	0.00	0.00	1,682,667.21
Oaxaca	209,913.39	54,134.50	0.00	559,372.51	1,209,309.00	7,487.81	0.00	0.00	2,040,217.21
Puebla	457,768.00	0.00	0.00	1,529,418.87	194,403.66	2,322.47	0.00	83,318.01	2,267,231.01
Querétaro	272,270.63	60,879.99	0.00	854,626.28	387,779.51	2,894.46	0.00	25,900.00	1,604,350.87
Quintana Roo	87,329.04	0.00	0.00	183,343.61	310,136.66	5,457.80	0.00	730,765.84	1,317,032.95
San Luis Potosí	529,397.18	119,614.40	0.00	414,276.00	402,274.80	2,970.76	0.00	34,104.00	1,502,637.14
Sinaloa	23,410.91	112,322.41	0.00	1,218,432.41	341,422.74	2,721.94	0.00	24,544.11	1,722,854.52
Sonora	172,800.00	196,266.00	0.00	562,386.82	448,988.18	15,092.75	0.00	0.00	1,395,533.75
Tabasco	349,858.02	0.00	0.00	1,029,320.73	1,145,283.79	2,375.10	0.00	0.00	2,526,837.64
Tamaulipas	619,079.14	309,630.36	0.00	415,746.75	353,875.38	3,140.01	0.00	88,198.02	1,789,669.66
Tlaxcala	123,386.36	211,411.24	288,000.00	310,629.76	219,007.60	3,648.77	0.00	0.00	1,156,083.73
Veracruz	0.00	19,701.62	0.00	1,034,379.55	618,908.68	2,507.26	0.00	22,865.21	1,698,362.32
Yucatán	390,455.30	408,728.30	0.00	716,985.35	66,615.85	4,202.73	0.00	32,248.12	1,619,235.65
Zacatecas	48,256.00	258,740.15	0.00	553,595.28	355,539.08	2,866.37	0.00	0.00	1,218,996.88
Total	\$9,040,674.18	\$3,558,911.25	\$288,000.00	\$21,096,271.53	\$9,309,708.67	\$117,765.75	\$1,114,831.80	\$1,710,429.14	\$46,236,592.32

Nota: Los Comités Estatales que fueron seleccionados para su revisión se sombrea con gris.

(a) Se integra de las cuentas contables "Servicios Personales", "Honorarios" e "Impuestos"

(b) Se integra de las cuentas contables "Varios" y "Gastos de Propaganda"

(c) Se integra de las cuentas contables "Servicios Generales" y "Depreciaciones de Activo Fijo"

Del monto de \$46,236,592.32 reportado por el partido como gastos de operación ordinaria de los Comités Ejecutivos Estatales, se verificó un importe de \$10,996,316.77 que representa el 23.78% del total reportado con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015. Los estados 7 seleccionados para su revisión fueron los siguientes:

- Coahuila
- Jalisco
- Estado de Mexico
- Michoacan
- Nayarit
- Tabasco
- Veracruz

4.3.3.5.1 Servicios Personales de los Comités Ejecutivos Estatales

El partido reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, por concepto de Servicios Personales, la cantidad de \$9,040,674.18, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	ESTADOS NO SELECCIONADOS	ESTADOS SELECCIONADOS	TOTAL
HONORARIOS			
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$5,692,719.36	\$526,192.69	\$6,218,912.05
HONORARIOS PROFESIONALES P.F.	108,648.17	5,475.71	114,123.88
HONORARIOS PROFESIONALES P.M.	2,228,453.30	349,858.02	2,578,311.32
TOTAL HONORARIOS	\$8,029,820.83	\$881,526.42	\$8,911,347.25
IMPUESTOS			
RECARGOS IMPUESTOS	3,609.36		\$3,609.36
ACTUALIZACION IMPUESTOS	1,244.01		1,244.01
TOTAL IMPUESTOS	4,853.37	0.00	4,853.37
SERVICIOS PERSONALES			
INDEMNIZACION	80,000.00		80,000.00
IMSS PATRONAL	41,543.52		41,543.52
INFONAVIT	2,930.04		2,930.04
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	124,473.56	0.00	124,473.56
TOTAL GENERAL	\$8,159,147.76	\$881,526.42	\$9,040,674.18

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Servicios Personales, se revisó la cantidad de \$660,428.08 que representa 7.31% del total reportado por el partido de \$9,040,674.18, cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos y Salarios", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de pago de honorarios asimilados; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan las pólizas en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS ASIMILADOS				
		NUMERO	FECHA	CONCEPTO	PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE PAGADO
Michoacán	PE-216014/02-14	004	11-02-2014	Primera quincena del mes de febrero	Arturo David Mondragón Guzmán	\$ 3,249.46
Michoacán	PE-216009/06-14	026	20-06-2014	Primera quincena del mes de junio	Mirian Sánchez Bedolla	8,841.32
Michoacán	PE-216003/06-14	020	25-06-2014	Segunda quincena del mes de junio	Arturo Velázquez Cortez	8,841.32
Michoacán	PE-216032/12-14	051	16-12-2014	Primera quincena del mes de diciembre	Ramiro Santillán González	8,841.32
TOTAL						\$29,773.42

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con el artículo 219 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21260/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/818/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio de referencia y presentó los contratos de prestación de servicios solicitados; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos y Salarios", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental credenciales de elector y copias de cheques por el pago de honorarios asimilados; sin embargo, el partido omitió presentar los recibos y los contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan las pólizas en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	IMPORTE PAGADO
Nayarit	PE-218,013/11-14	Mariel Dueñas Ponce	\$5,000.00
Nayarit	PE-218,027/12-14	Gpe. Francisco Javier Castellón F.	11,000.00
Nayarit	PE-218,028/12-14	Magdalena Beatriz Mitre Ayala	10,000.00
Nayarit	PE-218,030/12-14	Deida Mylena Álvarez Velázquez	7,000.00
Nayarit	PE-218,031/12-14	Mariel Dueñas Ponce	5,000.00
Nayarit	PE-218,032/12-14	José Carlos Valenzuela Medina	5,000.00
Nayarit	PE-218,033/12-14	Héctor Gómez Gurrola	5,000.00
Nayarit	PE-218,034/12-14	Fco. Guadalupe Acosta Ibarra	5,000.00
Nayarit	PE-218,035/12-14	Jorge Guadalupe Limón Avalos	5,000.00
Nayarit	PE-218,036/12-14	Victoria Millán Ortiz	5,000.00
Nayarit	PE-218,037/12-14	Jorge Vega Partida	5,000.00
Nayarit	PE-218,038/12-14	Ana Elizabeth Ramírez Bucio	5,000.00
Nayarit	PE-218,039/12-14	Elizandro Alvares Arreola	8,000.00
TOTAL			\$81,000.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte consistente en recibos de honorarios asimilados en original, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- Los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios, en los cuales se describan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 219 y 220 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21260/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/818/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio de referencia y presentó los recibos y contratos de prestación de servicios solicitados; razón por la cual, la observación quedó atendida.

4.3.3.5.2 Remuneraciones a Dirigentes de los Comités Ejecutivos Estatales

El partido reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, por concepto de Remuneraciones a Dirigentes, la cantidad de \$3,558,911.25, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	TOTAL
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$2,690,515.08
HONORARIOS PROFESIONALES	6,960.00
VALES DE DESPENSA Y/O GASOLINA	5,000.00
VIATICOS	856,436.17
TOTAL GENERAL	\$3,558,911.25

Es preciso señalar, que el partido registró en una cuenta denominada "Remuneraciones a Dirigentes" las retribuciones otorgadas a los Órganos Directivos; en el **Anexo 3.1** del presente Dictamen, se detalla la integración de las remuneraciones a los órganos directos de los Comites Estatales presentado por el PRD.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Remuneraciones a Dirigentes se revisó el 100% del total reportado por el partido. De la revisión a la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la relación de las personas que integraron los Órganos Directivos de los Comités Estatales durante 2014, presentada por el partido, se observó que no reportó algunos de sus miembros ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral toda vez que no fueron localizados en sus listados. Las personas en comento se detallan en el Anexo 2 del oficio 1ª vuelta.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no fueron reportados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, las personas detalladas en el Anexo 2.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 311, numeral 1, inciso s) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, se constató que el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Hidalgo:

Se adjunta documentación soporte solicitada.

Coahuila:

Del ID 21, órganos directivos del comité estatal, el presidente Marco Wons Cesar Antonio, del estado de Coahuila, se anexa acta circunstanciada para subsanar dicho punto.

Nayarit:

Con relación a las personas que integraron los Órganos Directivos del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales de Nayarit durante el ejercicio 2014, señalados en el cuadro que antecede, se les anexa Acta del Consejo Estatal para elección del nuevo Comité 2014 al 2017, en el cual se reportan los miembros solicitados.

Querétaro:

Con relación a las personas que integraron los Órganos Directivos del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales de Querétaro durante el ejercicio 2014, señalados en el cuadro que antecede, se les anexa Acta del Consejo Estatal para elección del nuevo Comité 2014 al 2017, en el cual se reportan los miembros solicitados.

Adicional se adjuntan la Acta del Consejo Estatal para elección del nuevo Comité 2014 al 2017, Escrito del Secretario de Finanzas del Comité Estatal y Constancia de Mayoría por el periodo.

Por lo anterior, se informa en el Escrito que el C. Carlos Lázaro Sánchez Tapia y C. Juan Carlos Mendoza Pérez corresponden a la Dirigencia Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Querétaro; por lo cual se adjunta Escrito del Secretario de Finanzas del Comité Estatal y Constancia de Mayoría por el periodo anterior.

Sinaloa:

Con relación a las personas que integraron los Órganos Directivos del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales de Sinaloa durante el ejercicio 2014, señalados en el cuadro que antecede, se les anexa la Acta del Consejo Estatal para elección del nuevo Comité 2014 al 2017 en el cual se notifica sobre el cambio de Dirigencia Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sinaloa y se indica a Maximiliano Mora Uribe como Secretario de Finanzas.

Adicional, se adjunta Escrito del Secretario de Finanzas del Comité Estatal sobre los miembros del Comité Ejecutivo Estatal correspondientes al periodo.

Veracruz:

Con relación a las personas que integraron los Órganos Directivos del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales de Veracruz durante el ejercicio 2014, señalados en el cuadro que antecede, se les anexa la Acta del Consejo Estatal para elección del nuevo Comité 2014 al 2017 en el cual se notifica sobre el cambio de Dirigencia Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz.

Adicional, se adjunta la Acta del Consejo Estatal para elección del Comité del periodo en el cual se notifica sobre el cambio de Dirigencia Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz.

Por lo anterior, se observa en las Actas que el dirigente señalado en el cuadro que antecede corresponde a la Dirigencia Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz por el ejercicio 2014.

Yucatán:

Con relación a las personas que integraron los Órganos Directivos del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales de Yucatán durante el ejercicio 2014, señalados en el cuadro que antecede, se les anexa Acta del Consejo Estatal para elección del nuevo Comité 2014 al 2017, en el cual se reportan los miembros solicitados.

Michoacán:

Por medio del presente, y en contestación a su Oficio INE/UTF/DA-F/21265/15 punto 12 anexo 2 De la revisión de las personas que integraron los órganos directivos de los comités estatales durante 2014 los miembros señalados del estado de Michoacán como miembros no localizados en los listados de la dirección ejecutiva de prerrogativas y partidos políticos anexo acta donde se nombra como secretaria de finanzas a la Lic Miriam Tinoco Soto, en el caso del C Octavio Ocampo Córdova se está localizando la acta correspondiente.

Respuesta general:

Se anexa documentación soporte de lo solicitado en el anexo 2.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que hizo la entrega de las actas de los consejos estatales para elección de los nuevos comités 2014 al 2017, así como una serie de escritos y documentos que amparan las designaciones, en los cuales se reportan los miembros de órganos directivos; sin embargo, omitió presentar aclaración o documentación alguna respecto de las siguientes personas.

	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
1	OSCAR S. ESTRADA ESCOBEDO	AGUASCALIENTES	PRESIDENTE
2	FLORIA LOPEZ TORRUNCO	AGUASCALIENTES	SECRETARIO GENERAL
3	OSCAR FENANDO GOMEZ PEREZ	AGUASCALIENTES	SRIA DE FINANZAS
4	JESUS GONZALEZ DRUK	BAJA CALIFORNIA SUR	PRESIDENTE
5	ERASMO SAUL FLORES ESQUIVEL	GUANAJUATO	SECRETARIO DE FINANZAS
6	ARTURO BRAVO GUADARRAMA	GUANAJUATO	SECRETARIO DE FINANZAS
7	MILY MARTINEZ GALINDO	HIDALGO	SRIA. DE POLITICAS Y ALIANZAS
8	MILY MARTINEZ GALINDO	HIDALGO	INSTIT DE FORM POLITICA
9	JOSE CARLOS HERNANDEZ MUNOZ	HIDALGO	INST DE FORMACION POLITICA
10	JACINTA GUILLEN ANGELES	HIDALGO	VOC. DE LA MESA DIRECT. CON EST.
11	ALFREDO OLVERA REYES	HIDALGO	PRES DE LA MESA CON ESTATAL
12	JUANITA HERNANDEZ MARTINEZ	HIDALGO	VIC. MESA DIREC CONS ESTATAL
13	ALFONSO NAVARRETE VILLA	HIDALGO	VOC. DE LA MESA DIRECT. CON EST.
14	HILDA MIRANDA MIRANDA	HIDALGO	VOC. DE LA MESA DIRECT. CONS EST-
15	PAOLA LOPEZ MATURANO	HIDALGO	VOC. DE LA MESA DIRECT. CONS EST.
16	OCTAVIO OCAMPO CORDOVA	MICHOACAN	SECRETARIO DE FINANZAS
17	ELIZANDRO ALVAREZ ARREOLA	NAYARIT	SECRETARIA
18	CARLOS VLADIMIR CRISTERNA LOPEZ	NAYARIT	SECRETARIO DE FINANZAS
19	JUAN CARLOS MENDOZA PEREZ	QUERETARO	SECRETARIO DE FINANZAS
20	JOSE RENE NORIEGA GOMEZ	SINALOA	PRESIDENTE
21	ORTEGA MALDONADO CUITLAHUAC	TAMAULIPAS	PRESIDENTE
22	DONACIANO LUCAS LIZAMA GRANIEL	YUCATAN	SECRETARIO
23	VILLANUEVA CALTEMPA TONATIUH	YUCATAN	SEC DE ORGANIZACIÓN DE PLAN

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no fueron reportados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, las personas detalladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 311, numeral 1, inciso s) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/879/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“AGUASCALIENTES:

OSCAR ESTADA ESCOBEDO: Funge como PRESIDENTE Interino del Comité Ejecutivo Estatal del periodo 19 de Julio de 2011 al 07 de Noviembre de 2014. Anexo oficio de Nombramiento de dirigentes 2014-2017

FLORIA LOPEZ TORRUCO: Funge como SECRETARIO GENERAL del 19 de Julio al 07 de Noviembre 2014. Anexo oficio de Nombramiento de dirigentes 2014-2017

FERNADO GOMEZ PEREZ Funge como SECRETARIO DE FINANZAS Enero a noviembre 2014. Anexo oficio de Nombramiento de dirigentes 2014-2017

TAMAULIPAS:

Se hace mención que las remuneraciones al Presidente del C.E.E. Tamaulipas se muestran en balanza dentro de la cuenta contable Remuneraciones a Dirigentes 5-14-128-1011-0000 subcuenta de Honorarios asimilados 5-14-128-1011-1002 por un importe de \$34,013.76 durante el periodo de enero a octubre de 2014, ya que fue la vigencia de su dirigencia durante el ejercicio auditado.

Se anexa balanza de comprobación, auxiliar contable de honorarios asimilados a sueldos y salarios y cuadro que detalla los pagos realizados con documentación soporte.

**REMUNERACIONES A PRESIDENTE C.E.E. TAMAULIPAS.
ORTEGA MALDONADO CUITLAHUAC**

FECHA	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
29/Ene/2014	EG. 228005	CH 4779 R/03 HON. ASIM. ENE/14 CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	4,251.72
10/Mar/2014	EG. 228010	CH 4816 R/30 HON. ASIM. MARZO/14 CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	4,251.72
15/Abr/2014	EG. 228011	CH 4841 R/42 HON. ASIM. ABRIL/14 CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	4,251.72
15/May/2014	EG. 228015	CH 4878 R/64 HON. ASIM. MAYO/14 CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	4,251.72
06/Jun/2014	EG. 228002	CH 4904 HON. ASIM. JUNIO/14 CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	4,251.72
30/Jun/2014	EG. 228044	CH 4946 HON. ASIM. JUNIO/14 CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	4,251.72
28/Ago/2014	EG. 228020	CH 4989 HON. ASIM. AGOSTO/14 CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	4,251.72
01/Oct/2014	EG. 228003	CH 5012 HON. ASIM. OCTUBRE/14 CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	4,251.72
		TOTAL	34,013.76

HIDALGO:

SE ANEXAN ACTAS DEL CONSEJO ESTATAL DE LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES:

MESA DIRECTIVA MARZO 2012 – NOV. 2014: JACINTA GUILLEN ANGELES (SECRETARIA VOCAL), J. ENCARNACION ORTIZ RAMIREZ (SECRETARIO VOCAL).

INSTITUTO DE FORMACION POLITICA Y CAPACITACION MARZO 2012-NOV-2014: JOSE CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ.

SECRETARIA DE RELACIONES POLITICAS Y ALIANZAS MARZO 2012-NOV. 2014 MILY MARTINEZ GALINDO.

MESA DIRECTIVA NOV 2014 A LA FECHA: ALFREDO OLVERA REYES (PRESIDENTE), JUANA HDEZ. MTZ.(VICEPRESIDENTA), ALFONSO NAVARRETE VILLA(SECRETARIO VOCAL), HILDA MIRANDA MIRANDA(SECRETARIA), PAOLA LOPEZ MATURANO (SECRETARIA).

INSTITUTO DE FORMACION POLITICA Y CAPACITACION MARZO 2012-NOV-2014: MILY MARTINEZ GALINDO

GUANAJUATO:

Se anexan nombramientos de los actuales dirigentes, con las aclaraciones correspondientes.

BAJA CALIFORNIA SUR:

Hago aclaración a esta Unidad Técnica de Fiscalización que el C. Jesús González Druk fue debidamente reportado en el Organismo Público Local de Baja California Sur como Presidente del Comité Estatal del PRD y que está facultado para llevar a cabo el cobro y manejo de prerrogativas del Partido.

NAYARIT:

Con relación a las personas que integraron los Órganos Directivos del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales de Nayarit durante el ejercicio 2014, señalados en el cuadro que antecede, se les anexa Acta de Instalación del IX Consejo Estatal del PRD Nayarit y Acta de Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Estado de Nayarit, en el cual se reportan los miembros solicitados.

SINALOA:

La persona que aparece en el escrito no es ni fue Presidente del partido en Sinaloa, por lo tanto no procede hacer ninguna aclaración al respecto.

YUCATÁN:

En contestación a la Unidad Técnica de Fiscalización con relación a la revisión de las personas que integraron los Órganos Directivos de los Comités Estatales durante 2014 se anexa el Acta de Sesión del V Consejo Estatal del PRD en Yucatán, VII Pleno Extraordinario Electivo celebrada con fecha 14 de junio de 2014, en donde se menciona a los integrantes del Comité.

El PRD hizo entrega de las actas de los consejos estatales para elección de los nuevos comités 2014 al 2017, así como una serie de escritos y documentos que amparan las designaciones, en los cuales se reportan los miembros de órganos directivos; razón por la cual, la observación quedo atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, se observaron pagos a dirigentes que no están incluidos en el documento denominado “Relación de Remuneraciones y Viáticos a los Miembros que Integran los Órganos Directivos de los Comités Ejecutivos Estatales”. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CARGO	No. DE QUINCENA	TOTAL PERCEPCIONES
Campeche	PE-204,005/11-14	Maria del Carmen Pérez López	Presidente	correspondiente al mes de septiembre	\$3,181.38
Campeche	PE-204,009/09-14	Maria del Carmen Pérez López	Presidente	correspondiente al mes de noviembre	3,181.38
Campeche	PE-204003/01-14	Eduardo José González Ehuan	Secretario de Finanzas	correspondiente al mes de enero	1,578.81
Campeche	PE-204004/02-14	Eduardo José González Ehuan	Secretario de Finanzas	correspondiente al mes de febrero	1,578.81
Campeche	PE-204001/03-14	Eduardo José González Ehuan	Secretario de Finanzas	correspondiente al mes de marzo	1,578.81
Campeche	PE-204005/04-14	Eduardo José González Ehuan	Secretario de Finanzas	correspondiente al mes de abril	1,578.81
Campeche	PE-204001/05-14	Eduardo José González Ehuan	Secretario de Finanzas	correspondiente al mes de mayo	1,578.81
Campeche	PE-204004/06-14	Eduardo José González Ehuan	Secretario de Finanzas	correspondiente al mes de junio	1,578.81
Campeche	PE-204004/07-14	Eduardo José González Ehuan	Secretario de Finanzas	correspondiente al mes de julio	1,578.81
Campeche	PE-204009/09-14	Eduardo José González Ehuan	Secretario de Finanzas	correspondiente al mes de septiembre	1,578.81

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CARGO	No. DE QUINCENA	TOTAL PERCEPCIONES
Coahuila	PE-207001/11-14	Marco Wons César Antonio	Presidente	Segunda quincena de noviembre	1,477.13
Coahuila	PE-207003/12-14	Marco Wons César Antonio	Presidente	Segunda quincena de diciembre	1,477.13
Hidalgo	PE-213,001/01-14	Jorge Luis Pérez Viveros	Secretario de Organización	correspondiente al mes de enero	12,897.88
Hidalgo	PE-213,115/05-14	Jorge Luis Pérez Viveros	Secretario de Organización	correspondiente al mes de mayo	2,724.32
Hidalgo	PE-213,028/08-14	Jorge Luis Pérez Viveros	Secretario de Organización	correspondiente al mes de agosto	2,724.32
Hidalgo	PE-213,057/09-14	Jorge Luis Pérez Viveros	Secretario de Organización	correspondiente al mes de septiembre	2,724.32
Hidalgo	PE-213,013/12-14	J. Ramón Flores Reyes	Presidente	correspondiente al mes de diciembre	14,294.11
TOTAL					\$57,312.45

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, con la finalidad de que los importes reportados en el documento denominado “Relación de Remuneraciones y Viáticos a los Miembros que Integran los Órganos Directivos de los Comités Ejecutivos Estatales” y lo registrado contablemente coincidan.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149, numeral 1, 208, 221, 273, numeral 1, inciso b) y 311, numeral 1, inciso s) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, se constató que el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Coahuila:

De las remuneraciones a dirigentes anexo documentación soporte de, PE-207001/11-14 / PRESIDENTE / MARCO WONS CESAR ANTONIO / SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE.

Y póliza de egresos, póliza cheque, transferencia por \$5,000.00, contrato y recibo firmado del 2014, al igual que copia del acta circunstanciada.

*Pago a dirigentes remuneraciones a dirigentes anexo documentación soporte de,
PE-207003/12-14 / PRESIDENTE / MARCO WONS CESAR ANTONIO /
SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE.*

Y póliza de egresos, póliza cheque, transferencia por \$5,000.00, contrato y recibo firmado del 2014, al igual que copia del acta circunstanciada

Campeche / Hidalgo:

Se procederá a entregar por medio de un alcance.”

El partido hizo entrega del soporte documental del dirigente Marco Wons Cesar Antonio, relativo a la segunda quincena de noviembre y diciembre, no presentando aclaración o documentación alguna de los demás dirigentes. Aunado a lo anterior, no presentó una nueva versión del documento denominado “Relación de Remuneraciones y Viáticos a los Miembros que Integran los Órganos Directivos de los Comités Ejecutivos Estatales”, con las correcciones solicitadas.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, con la finalidad de que los importes reportados en el documento denominado “Relación de Remuneraciones y Viáticos a los Miembros que Integran los Órganos Directivos de los Comités Ejecutivos Estatales” y lo registrado contablemente coincidan.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149, numeral 1, 208, 221, 273, numeral 1, inciso b) y 311, numeral 1, inciso s) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/879/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia y presentó una nueva versión del “Relación de Remuneraciones y Viáticos a los Miembros que Integran los Órganos

Directivos de los Comités Ejecutivos Estatales”, el cual contiene las remuneraciones a sus dirigentes; razón por la cual, la observación quedó atendida

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, se observó el registro de pólizas por concepto de pagos a sus órganos directivos estatales; sin embargo, los recibos de honorarios asimilados no están firmados por el beneficiario. A continuación se indican los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CARGO	PERIODO	IMPORTE
Chihuahua	PE-206,035/12-14	Aguilar Raynal Luis Pavel	Secretario General	Quincena del 1o al 15 de diciembre	\$6,743.15
Chihuahua	PE-206,008/12-14	Márquez Sotelo Jesús Manuel	Secretario de Organización	Quincena del 1o al 15 de noviembre	5,028.64
Chihuahua	PE-206,016/12-14	Márquez Sotelo Jesús Manuel	Secretario de Organización	Quincena del 16 al 30 de noviembre	5,028.64
Chihuahua	PE-206,037/12-14	Márquez Sotelo Jesús Manuel	Secretario de Organización	Quincena del 01 al 15 de diciembre	5,028.64
Chihuahua	PE-206,055/12-14	Márquez Sotelo Jesús Manuel	Secretario de Organización	Quincena del 16 al 31 de diciembre	4,672.89
Chihuahua	PE-206,002/12-14	Gómez Aragón Rubí Lizbeth	Secretaria de Asuntos Electorales	Quincena del 1o al 15 de noviembre	5,028.64
Chihuahua	PE-206,017/12-14	Gómez Aragón Rubí Lizbeth	Secretaria de Asuntos Electorales	Quincena del 16 al 30 de noviembre	5,028.64
Chihuahua	PE-206,009/12-14	Acosta Corral José Luis	Secretario de Acc. Polit. Estrat.	Quincena del 1o al 15 de noviembre	4,672.89
Chihuahua	PE-206,018/12-14	Acosta Corral José Luis	Secretario de Acc. Polit. Estrat.	Quincena del 16 al 30 de noviembre	5,028.64
Chihuahua	PE-206,011/12-14	Chávez Carrasco Agustín	Secretario de Política de Alianzas	Quincena del 1o al 15 de noviembre	4,672.89
Chihuahua	PE-206,019/12-14	Chávez Carrasco Agustín	Secretario de Política de Alianzas	Quincena del 16 al 30 de noviembre	5,028.64
Chihuahua	PE-206,020/12-14	Tarango Meraz Librado	Sec. De Asuntos Mun. y Des. Reg.	Quincena del 16 al 30 de noviembre	5,028.64
Chihuahua	PE-206,032/12-14	Tarango Meraz Librado	Sec. de Asuntos Mun. y Des. Reg.	Quincena del 01 al 15 de noviembre	4,672.89
Chihuahua	PE-206,004/12-14	Levario Muñoz Rodrigo	Secretario de Formación Política	Quincena del 1o al 15 de noviembre	4,672.89
Chihuahua	PE-206,022/12-14	Levario Muñoz Rodrigo	Secretario de Formación Política	Quincena del 16 al 30 de noviembre	5,028.64
Chihuahua	PE-206,005/12-14	Martínez Villa Abril Berenice	Secretaria de Jóvenes	Quincena del 1o al 15 de noviembre	4,672.89
Chihuahua	PE206,001/12-14	González Córdova Ebedel	Secretario de Operación Política	Quincena del 1o al 15 de noviembre	4,672.89
Chihuahua	PE206,025/12-14	González Córdova Ebedel	Secretario de Operación Política	Quincena del 16 al 30 de noviembre	5,028.64
Chihuahua	PE-206,012/12-14	Vázquez Grijalva Aracely	Secretaria de Mov. Social	Quincena del 1o al 15 de noviembre	4,672.89
Chihuahua	PE-206,027/12-14	López Anaya Candelario	Secretario de Edif. Y Prop.	Quincena del 16 al 30 de noviembre	5,028.64
Chihuahua	PE-206,031/12-14	López Anaya Candelario	Secretario de Edif. Y Prop.	Quincena del 1 al 15 de noviembre	4,672.89
Chihuahua	PE-206,030/12-14	García Hernández Ma. Eugenia	Secretaria de Gobierno y Enl. Legis.	Quincena del 1o al 15 de noviembre	4,672.89
Chihuahua	PE-	García Hernández	Secretaria de Gobierno	Quincena del 16 al 30 de	5,028.64

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CARGO	PERIODO	IMPORTE
	206,028/12-14	Ma. Eugenia	y Enl. Legis.	noviembre	
Chihuahua	PE- 206,003/12-14	Vargas Loya Miguel	Secretario Técnico	Quincena del 1o al 15 de noviembre	3,433.48
Chihuahua	PE- 206,029/12-14	Vargas Loya Miguel	Secretario Técnico	Quincena del 16 al 30 de noviembre	3,417.77
Coahuila	PE- 207007/12-14	Marco Wons César Antonio	Presidente	Transf. 44418 R- 59 Hon Asim 2Da.Qna. Dic 2014, Ramirez Pineda Claudia Isela	9,477.13
San Luis Potosí	PE- 224015/01-14	J. Alfredo Guadalupe Zamora Marin	Presidente	Correspondiente al mes de enero	7,569.70
San Luis Potosí	PE- 224022/02-14	J. Alfredo Guadalupe Zamora Marin	Presidente	Correspondiente al mes de febrero	7,569.70
San Luis Potosí	PE- 224050/02-14	J. Alfredo Guadalupe Zamora Marin	Presidente	Correspondiente al mes de febrero	7,569.70
San Luis Potosí	PE- 224008/03-14	J. Alfredo Guadalupe Zamora Marin	Presidente	Correspondiente al mes de marzo	7,569.70
San Luis Potosí	PE- 224016/01-14	Castor Balderas Rubio	Secretario General	Correspondiente al mes de enero	5,662.27
San Luis Potosí	PE- 224047/02-14	Castor Balderas Rubio	Secretario General	Correspondiente al mes de febrero	5,662.27
San Luis Potosí	PE- 224009/03-14	Castor Balderas Rubio	Secretario General	Correspondiente al mes de marzo	5,662.27
San Luis Potosí	PE- 224012/04-14	Castor Balderas Rubio	Secretario General	Correspondiente al mes de abril	5,662.27
San Luis Potosí	PE- 224050/05-14	Castor Balderas Rubio	Secretario General	Correspondiente al mes de mayo	5,662.27
San Luis Potosí	PE- 224051/05-14	Castor Balderas Rubio	Secretario General	Correspondiente al mes de mayo	5,662.27
San Luis Potosí	PE- 224034/06-14	Castor Balderas Rubio	Secretario General	Correspondiente al mes de junio	5,662.27
San Luis Potosí	PE- 224015/07-14	Castor Balderas Rubio	Secretario General	Correspondiente al mes de julio	5,662.27
San Luis Potosí	PE- 224001/09-14	Castor Balderas Rubio	Secretario General	Correspondiente al mes de septiembre	5,662.27
San Luis Potosí	PE- 224055/02-14	Leticia Martínez	Secretaria de Finanzas	Correspondiente al mes de febrero	5,028.64
San Luis Potosí	PE- 224010/03-14	Leticia Martínez	Secretaria de Finanzas	Correspondiente al mes de marzo	5,028.64
San Luis Potosí	PE- 224013/04-14	Leticia Martínez	Secretaria de Finanzas	Correspondiente al mes de abril	5,028.64
San Luis Potosí	PE- 224002/05-14	Leticia Martínez	Secretaria de Finanzas	Correspondiente al mes de mayo	5,028.64
San Luis Potosí	PE- 224017/05-14	Leticia Martínez	Secretaria de Finanzas	Correspondiente al mes de mayo	5,028.64
Tlaxcala	PE- 229013/01-14	Luna Luna José Cristóbal	Secretario General	Correspondiente al mes de enero	8,841.32
Tlaxcala	PE- 229022/01-14	Luna Luna José Cristóbal	Secretario General	Correspondiente al mes de enero	8,841.32
Tlaxcala	PE- 229010/02-14	Luna Luna José Cristóbal	Secretario General	Correspondiente al mes de febrero	10,762.70
Tlaxcala	PE- 229033/02-14	Luna Luna José Cristóbal	Secretario General	Correspondiente al mes de febrero	10,762.70

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CARGO	PERIODO	IMPORTE
Tlaxcala	PE-229012/03-14	Luna Luna José Cristóbal	Secretario General	Correspondiente al mes de marzo	10,762.70
Tlaxcala	PE-229033/03-14	Luna Luna José Cristóbal	Secretario General	Correspondiente al mes de marzo	10,762.70
Tlaxcala	PE-229006/04-14	Luna Luna José Cristóbal	Secretario General	Correspondiente al mes de abril	10,762.70
Tlaxcala	PE-229031/04-14	Luna Luna José Cristóbal	Secretario General	Correspondiente al mes de abril	10,762.70
Tlaxcala	PE-229013/05-14	Luna Luna José Cristóbal	Secretario General	Correspondiente al mes de mayo	10,762.70
Tlaxcala	PE-229028/05-14	Luna Luna José Cristóbal	Secretario General	Correspondiente al mes de mayo	10,762.70
Tlaxcala	PE-229005/07-14	Luna Luna José Cristóbal	Secretario General	Correspondiente al mes de julio	10,762.70
Tlaxcala	PE-229027/07-14	Luna Luna José Cristóbal	Secretario General	Correspondiente al mes de julio	10,762.70
Tlaxcala	PE-229007/08-14	Luna Luna José Cristóbal	Secretario General	Correspondiente al mes de agosto	10,762.70
Tlaxcala	PE-229010/08-14	Luna Luna José Cristóbal	Secretario General	Correspondiente al mes de agosto	10,762.70
Tlaxcala	PE-229005/09-14	Luna Luna José Cristóbal	Secretario General	Correspondiente al mes de septiembre	10,762.70
Tlaxcala	PE-229015/09-14	Luna Luna José Cristóbal	Secretario General	Correspondiente al mes de septiembre	10,762.70
Tlaxcala	PE-22900310-14	Luna Luna José Cristóbal	Secretario General	Correspondiente al mes de octubre	10,762.70
Tlaxcala	PE-229009/10-14	Luna Luna José Cristóbal	Secretario General	Correspondiente al mes de octubre	10,762.70
	TOTAL				\$426,412.38

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilados debidamente firmados, que se detallan en el cuadro anterior, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 149, numeral 1, 208 y 220 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Coahuila:

La PE-207,007/12-14 corresponde al C. Claudia Isela Ramírez Pineda, y no al C. Marco Wons Cesar Antonio, anexo paliza con soporte documental y recibo firmado.

Jalisco:

Se anexa relación de remuneración a dirigentes correspondientes a 2014.

S.L./ TLAXCALA:

Se procederá a entregar por medio de un alcance.”

De la revisión a la documentación presentada, se constató que el partido presentó los recibos de honorarios asimilados debidamente firmados, de los Comités Estatales de Coahuila, San Luis Potosí y Tlaxcala, anexos a sus respectivas pólizas; sin embargo del Comité Estatal de Chihuahua, no presentó aclaración o documentación alguna.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilados debidamente firmados, que se detallan en el cuadro anterior principal de la observación referente al Comité Estatal de Chihuahua, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 149, numeral 1, 208 y 220 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/879/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

CHIHUAHUA:

En lo que respecta a la observación anterior, se anexan recibos de honorarios asimilados debidamente firmados por el beneficiario, haciendo

constar que en el caso de Márquez Sotelo Jesús Manuel, Gómez Aragón Rubí, en la primera quincena del mes de noviembre 2014 nos hacen mención que el importe es de \$5,028.64, y el importe correcto para ambos es de \$4,672.89 en base a recibos de asimilados y registro contable.

En la segunda quincena del mes de diciembre, nos señala a Márquez Sotelo Jesús Manuel, con un importe de \$4,672.89, y el importe correcto es de \$5,028.64, en base a recibos de asimilados y registros contables.”

La respuesta del PRD se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los recibos de honorarios asimilados debidamente firmados, del Comité Estatal de Chihuahua, por tal razón la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, el partido proporcionó diversas pólizas contables con soporte documental; sin embargo, no presentaron la totalidad de los recibos que amparen los registros contables. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CARGO	No. DE QUINCENA	TOTAL PERCEPCIONES
Tamaulipas	PE-228044/06-14	Ortega Maldonado Cuitláhuac	Presidente	Correspondiente al mes de junio	\$4,251.72
Tamaulipas	PE-228043/06-14	Mora Aguilar Raymundo	Secretario General	Correspondiente al mes de junio	4,251.72
Tamaulipas	PE-228045/06-14	Trejo Campos Alfonso	Secretario de Finanzas	2ª Quincena del mes de enero de 2014	5,373.81
	TOTAL				\$13,877.25

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilados debidamente requisitados mismos que se indican en el cuadro anterior, los cuales deben especificar el nombre y firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta, así como nombre y la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 149, numeral 1, 208 y 220 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/823/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Tamaulipas:

Para solventar su observación se detallan las pólizas que se entregan con su soporte documental recibos de honorarios correspondientes.”

Al verificar la documentación presentada por el partido, se constató que presentó las pólizas observadas con la totalidad de su documentación soporte, los recibos firmados por quien recibe y autoriza correspondientes a gastos de honorarios asimilados de dirigentes en el estado de Tamaulipas; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, se localizaron pagos con cheque por concepto de honorarios asimilados, que rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014, equivalían a \$6,729.00 (\$67.29x100) los cuales no contienen la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CARGO	No. DE QUINCENA	TOTAL PERCEPCIONES
Baja California Sur	PE-203,003/09-14	Rosa Delia Cota Montaño	Presidente	Septiembre de 2014	\$12,481.44
Chihuahua	PE-206,013/12-14	Tovar Aragón Crystal	Presidente	quincena del 16 al 30 de noviembre	7,887.60
Chihuahua	PE-206,034/12-14	Tovar Aragón Crystal	Presidente	quincena del 1o al 15 de diciembre	7,887.60
Chihuahua	PE-206,052/12-14	Tovar Aragón Crystal	Presidente	quincena del 16 al 31 de diciembre	7,887.60
Hidalgo	PE-213,001/05-14	Gustavo Cortés Bravo	Secretario de Finanzas	correspondiente al mes de mayo	\$8,826.95
Hidalgo	PE-213,057/09-14	José Carlos Hernández Muñoz	Inst. de Formación Política	correspondiente al mes de febrero	8,000.00
Hidalgo	PE-213,001/11-14	J. Ramón Flores Reyes	Presidente	correspondiente al mes de noviembre	10,368.00
Hidalgo	PE-213,002/11-14	J. Encarnación Ortiz Ramírez	Secretario General	correspondiente al mes de noviembre	7,780.16
Hidalgo	PE-213,001/01-14	Jorge Luis Pérez Viveros	Secretario de Organización	correspondiente al mes de enero	12,897.88
Tamaulipas	PE-228028/12-14	Trejo Campos Alfonso	Secretario de Finanzas	correspondiente al mes de diciembre	8,826.95

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CARGO	No. DE QUINCENA	TOTAL PERCEPCIONES
	TOTAL				\$92,844.18

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 153 y 220 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/823/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por esta Unidad Técnica de Fiscalización *en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:*

"(...)FUE DE MANERA INVOLUNTARIAMENTE POR LAS PRISAS DE SER ENTREGADO LOS CHEQUES A LOS BENEFICIARIOS. NOS PERCATAMOS DESPUES DE NO HABER PUESTO EL SELLO CON LA LEYENDA ANTES MENCIONADA".

Al respecto, es conveniente señalar que la normatividad es clara al señalar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En razón de lo anterior, se le solicitó nuevamente que presentará las aclaraciones que a su derecho convenga, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descrito en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 153 y 220 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/879/15 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día del mes y año, el partido dio

contestación al oficio de referencia; sin embargo, respeto a este punto no presentó aclaración alguna.

En consecuencia, al identificarse erogaciones por concepto de honorarios asimilados a salarios que rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que fueron pagados con cheques que no contienen la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por \$92,844.18, el PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 45)**

- ◆ De la revisión al documento denominado “Relación de Remuneraciones y Viáticos a los Miembros que Integran los Órganos Directivos de los Comités Ejecutivos Estatales”, se reportan retribuciones al personal que integra sus órganos directivos estatales; sin embargo, se observó que los pagos no coinciden con lo reportado en su contabilidad. Las personas en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	DIRIGENTE	CARGO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA	INTEGRACIÓN DE PAGOS LOCALIZADOS	
			RELACIÓN DE REMUNERACIONES Y VIÁTICOS A LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS ESTATALES	AUXILIAR CONTABLE		PÓLIZA	IMPORTE
Yucatán	David Abelardo Barrera Zavala	Presidente	\$350,412.91	\$96,455.24	\$253,957.67	PE-231011/02-14	\$24,113.81
						PE-231003/03-14	24,113.81
						PE-231005/04-14	24,113.81
						PE-231006/05-14	24,113.81
Yucatán	Mario Alejandro Cuevas Mena	Presidente	106,596.90	0.00	106,596.90		
	TOTAL		\$457,009.81	\$96,455.24	\$360,554.57		\$96,455.24

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Indicar el modo en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior, por el importe que se señala en la columna “Diferencia”.
- En su caso, proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques y los estados de cuenta en donde aparezcan cobrados los mismos.

- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensual, a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00.
- En su caso, el documento denominado “Relación de Remuneraciones y Viáticos a los Miembros que Integran los Órganos Directivos de los Comités Ejecutivos Estatales” con las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149, numeral 1, 153, 156, 208, 219, 220, 221, 273, numeral 1, inciso b) y 311, numeral 1, inciso s) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/823/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por esta Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a lo solicitado, se menciona a la Unidad Técnica de Fiscalización que las pólizas mencionadas corresponden a los cargos a nombre de David Abelardo Barrera Zavala, por la diferencia determinada se propone una reclasificación toda vez que dichos cargos no corresponden a David Abelardo Barrera Zavala, las pólizas reclasificadas se relacionan a continuación:

01/Jul/2014	Egresos	231,008	CDE YUC 050 VILLANUEVA CALTEMPA TONATIUH/ JULIO 2014 CH-3088	18,935.52
01/Jul/2014	Egresos	231,009	CDE YUC 051 CALTEMPA GARCIA CLAUDIA AUREA/JULIO 2014 CH-3089	4,251.72
01/Jul/2014	Egresos	231,040	CDE YUC 060 DE OCAMPO BARREDO FRANCISCO EFRAIN/JULIO 2014 CH-3120	2,647.19
01/Jul/2014	Egresos	231,043	CDE YUC 063 MORALES ORDAZ OFELIA/JULIO 2014 CH-3123	3,715.57
24/Jul/2014	Egresos	231,004	CDE YUC 046 SILVIA LETICIA PRESUEL HEREDIA/ JULIO 2014 CH-3084	8,826.95
24/Jul/2014	Egresos	231,005	CDE YUC 047 ISABEL ROJAS CANCHE / JULIO 2014 CH-3084	8,826.95
24/Jul/2014	Egresos	231,006	CDE YUC 048 JESUS EDUARDO EROSA HERRERA/ JULIO 2014 CH-3086	8,826.95
24/Jul/2014	Egresos	231,007	CDE YUC 049 DONACIANO LUCAS LIZAMA GRANIEL/JULIO 2014 CH-3087	4,251.72
24/Jul/2014	Egresos	231,036	CDE YUC 057 MAY LOPEZ MANUEL JESUS/JULIO 2014 CH-3116	4,812.77

29/Jul/2014	Egresos	231,041	CDE YUC 061 SANTAMARIA QUIJANO MARIA ELENA/JULIO 2014 CH-3121	2,647.19
29/Jul/2014	Egresos	231,042	CDE YUC 062 PINTO SOLIS GERMAN YGNACIO /JULIO 2014 CH-3122	4,251.72
29/Jul/2014	Egresos	231,045	CDE YUC 064 HOYOS HERNANDEZ MANUEL ENRIQUE/JULIO 2014 CH-3125	2,647.19
25/Sep/2014	Egresos	231,005	CDE YUC 065 HON ASIM AGO 14 VILLANUEVA TONATIUH CH-3135	18,935.52
25/Sep/2014	Egresos	231,006	CDE YUC 066 HON ASIM SEP 14 VILLANUEVA TONATIUH CH-3136	18,935.52
26/Sep/2014	Egresos	231,008	CDE YUC 067 HON ASIM QUIN SEPT MORALES O. OFELIA CH-3138	3,820.34
26/Sep/2014	Egresos	231,009	CDE YUC 068 HON ASIM QUIN SEPT MAY PAN MA GPE CH-3139	2,688.42
26/Sep/2014	Egresos	231,010	CDE YUC 069 HON ASIM QUIN SEPT TUN SALAS RIGOBERTO CH-3140	4,419.48
26/Sep/2014	Egresos	231,011	CDE YUC 070 HON ASIM QUIN SEPT FDEZ Y ROSADO LUCIO CH-3141	2,688.42
26/Sep/2014	Egresos	231,012	CDE YUC 071 HON ASIM QUIN SEPT MAY LOPEZ MANUEL CH-3142	5,028.64
26/Sep/2014	Egresos	231,013	CDE YUC 072 HON ASIM QUIN SEPT ARIAS ROMERO DANICA CH-3143	1,590.79
26/Sep/2014	Egresos	231,014	CDE YUC 073 HON ASIM QUIN SEPT DE OCAMPO BARREDO FCO CH-3144	2,688.42
26/Sep/2014	Egresos	231,015	CDE YUC 074 HON ASIM QUIN SEPT SANTAMARIA Q. M. ELENA CH-3145	2,688.42
26/Sep/2014	Egresos	231,016	CDE YUC 075 HON ASIM QUIN SEPT PINTO SOLIS GERMAN CH-3146	4,419.48
26/Sep/2014	Egresos	231,018	CDE YUC 076 HON ASIM QUIN SEPT CAAMAL CHABLE IRLANDA CH-3148	2,127.37
26/Sep/2014	Egresos	231,019	CDE YUC 077 HON ASIM QUIN SEPT CANTO SALAS SUEMY CH-3149	2,688.42
20/Nov/2014	Egresos	231,001	CDE YUC 085 VILLANUEVA CALTEMPA TONATIUH/ NOV 14 CH-3183	18,935.52
20/Nov/2014	Egresos	231,002	CDE YUC 083 ITZA BLANCO JAVIER ALONZO/NOV 2014 CH-3184	6,495.89
20/Nov/2014	Egresos	231,003	CDE YUC 080 CIAU PUC ARTURO /NOV 2014 CH-3185	5,373.82
20/Nov/2014	Egresos	231,004	CDE YUC 078 MAY NAHUAT GREGORIA /NOV 2014 CH-3186	4,251.72
20/Nov/2014	Egresos	231,005	CDE YUC 087 PRESUEL HEREDIA SILVIA LETICIA /NOV 14 CH-3187	4,251.72
20/Nov/2014	Egresos	231,006	CDE YUC 086 FERRO MUÑOZ NINO VICTORIO / NOV 14 CH-3188	5,373.82
20/Nov/2014	Egresos	231,007	CDE YUC 082 ALVAREZ GARCIA MARISOL / NOV 14 CH-3189	5,373.82
20/Nov/2014	Egresos	231,008	CDE YUC 079 RAZ ARGAEZ PEDRO ARMANDO/ NOV 14 CH-3190	2,113.00
20/Nov/2014	Egresos	231,009	CDE YUC 084 TUZ ACOSTA MOISES/ NOV 14 CH-3191	2,113.00
20/Nov/2014	Egresos	231,010	CDE YUC 084 CALTEMPA GARCIA CLAUDIA /NOV 14 CH-3192	4,251.72
20/Nov/2014	Egresos	231,011	CDE YUC 088 ROJAS CANCHE ISABEL/NOV 14 CH-3193	4,251.72
20/Nov/2014	Egresos	231,012	CDE YUC 089 EROSA HERRERA JESUS EDUARDO / NOV 14 CH-3194	4,251.72
20/Nov/2014	Egresos	231,013	CDE YUC 090 GRAJALES PENICHE CARLOS /NOV 14 CH-3195	4,251.72
22/Dic/2014	Egresos	231,029	CDE YUC 091 LEON SANCHEZ MARGIE / DIC 14 CH-3243	8,826.95
22/Dic/2014	Egresos	231,030	CDE YUC 092 LEON SANCHEZ JOSE / DIC 14 CH-3244	8,826.95
22/Dic/2014	Egresos	231,031	CDE YUC 093 CHI LAVADORES JOSE / DIC 14 CH-3245	8,826.95
22/Dic/2014	Egresos	231,032	CDE YUC 094 LIRA CASTILLO GERARDO /DIC 14 CH-3246	8,826.95
				253,957.67

La respuesta del partido se consideró satisfactoria respecto al dirigente David Abelardo Barrera Zavala, toda vez que se reclasificaron pagos que no le correspondían para quedar contablemente en \$96,455.24; sin embargo, omitió presentar el documento denominado "Relación de Remuneraciones y Viáticos a los Miembros que Integran los Órganos Directivos de los Comités Ejecutivos Estatales" con las correcciones correspondientes.

Con respecto al dirigente Mario Alejandro Cuevas Mena, el partido no presentó aclaración o documentación alguna sobre la diferencia observada.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Indicar el modo en que se remuneró al dirigente Mario Alejandro Cuevas Mena, por el importe que se señala en la columna “Diferencia” del cuadro principal de la observación.
- En su caso, proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques y los estados de cuenta en donde aparezcan cobrados los mismos.
- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensual, a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00.
- El documento denominado “Relación de Remuneraciones y Viáticos a los Miembros que Integran los Órganos Directivos de los Comités Ejecutivos Estatales” con las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149, numeral 1, 153, 156, 208, 219, 220, 221, 273, numeral 1, inciso b) y 311, numeral 1, inciso s) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22492/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/879/15 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día del mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“YUCATAN:

Se anexa Oficio No. SE-SF/076/2015 de la Lic. Nallely Concepción Castro Castillo, Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal de PRD, en el cual se hace mención que en los registros contables del ejercicio 2014 no se encuentra ningún egreso de Mario Alejandro Cuevas Mena.”

Al respecto, con oficio No. SE-SF/076/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia donde argumenta que en sus registros contables del ejercicio 2014, no se encuentra ningún egreso de Mario Alejandro Cuevas Mena y presentó una nueva versión actualizada del documento denominado “Relación de Remuneraciones y Viáticos a los Miembros que Integran los Órganos Directivos de los Comités Ejecutivos Estatales” con las correcciones procedentes; razón por la cual, la observación quedó atendida.

4.3.3.5.2.1 Reconocimientos por Actividades Políticas de los Comités Ejecutivos Estatales

El partido reportó por concepto de “Reconocimientos por Actividades Políticas”, un monto de \$288,000.00, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	TLAXCALA
RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS	\$288,000.00

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF CF/059/2015, se revisó el 100% del total reportado por el partido. De la verificación efectuada a los recibos de reconocimientos por actividades políticas “REPAP”, cumplen con la normatividad aplicable.

4.3.3.5.3 Materiales y Suministros de los Comités Ejecutivos Estatales

En las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, el partido no reporta una cuenta específica para “Materiales y Suministros”; sin embargo, reporta conceptos similares en las cuentas contables “Varios” y “Gastos de Propaganda” de los Comités Estatales, en las cuales reporta un importe de \$21,096,271.53, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	ESTADOS NO SELECCIONADOS	ESTADOS SELECCIONADOS	TOTAL
VARIOS			
BITACORA DE VIATICOS Y PASAJES	\$33,228.34	\$9,497.23	\$42,725.57
BOLETOS DE AVION	317,602.54	17,799.00	335,401.54
CASETAS	2,475.00	38,299.00	40,774.00
CASETAS	89,573.05	42,321.00	131,894.05
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (GASOLINA)	3,107,883.17	599,233.15	3,707,116.32
CONSUMOS	190,635.77	305,273.24	495,909.01
CONSUMOS	2,180,286.16	356,140.60	2,536,426.76
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	13,580.00	9,600.00	23,180.00
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	99,875.16	4,912.00	104,787.16

CONCEPTO	ESTADOS NO SELECCIONADOS	ESTADOS SELECCIONADOS	TOTAL
CURSOS Y SEMINARIOS	1,800.00	3,712.00	5,512.00
ENSERES MENORES DE AUDIO Y VIDEO	16,268.06	30,485.13	46,753.19
ENSERES MENORES DE EQUIPO DE OFICINA	68,562.60		68,562.60
ENSERES MENORES DE MOB Y EQPO DE OFICINA	169,756.37	31,428.60	201,184.97
ESTACIONAMIENTOS	10,596.60		10,596.60
FLETES Y ACARREOS	2,365.27		2,365.27
GTOS D PRODUCC D PROGRAMAS D RADIO Y T.V.	61,600.00	14,500.00	76,100.00
HOSPEDAJE	397,569.54	135,409.05	532,978.59
MANTENIMIENTO DE COPIADORAS	99,997.55	26,790.72	126,788.27
MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	250,931.64	20,176.41	271,108.05
MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	64,159.42		64,159.42
MANTENIMIENTO EQUIPO TRASPORTE	548,822.05	100,865.88	649,687.93
MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION	86,988.17	10,913.03	97,901.20
MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION	636,209.13	768,016.53	1,404,225.66
MATERIAL DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	349,706.16	56,641.03	406,347.19
PAPELERIA Y ARTICULOS OFICINA	469,172.42	107,523.53	576,695.95
PAPELERIA Y ARTICULOS OFICINA	713,135.64	689,748.55	1,402,884.19
PAQUETERIA Y ENVIOS	3,212.76	4,164.65	7,377.41
PAQUETERIA Y ENVIOS	46,913.76	3,558.56	50,472.32
PASAJES	203,589.28	69,069.76	272,659.04
PERIFERICOS DE EQUIPO DE COMPUTO	98,502.94	80,547.75	179,050.69
SERVICIO POSTAL		3,111.44	3,111.44
SERVICIOS ESTADISTICOS	20,444.00		20,444.00
VALES DE GASOLINA	270,516.00	697,000.00	967,516.00
VARIOS	1,168,686.57	24,171.20	1,192,857.77
TOTAL VARIOS	\$11,794,645.12	\$4,260,909.04	\$16,055,554.16
GASTOS DE PROPAGANDA			
GASTOS DE PROPAGANDA EN PAGINAS DE INTERNET	102,629.81	91,029.98	193,659.79
GASTOS EN PRENSA	555,175.71	682,275.64	1,237,451.35
GTOS EN ESPECTACULARES COLOCADOS VIA PUBLICA	323,132.54	47,332.71	370,465.25
MANTAS	124,512.35	91,563.32	216,075.67
OTROS	24,667.00	26,550.60	51,217.60
PANCARTAS	5,780.00		5,780.00
PERIFONEO	20,816.00	124,120.00	144,936.00
PINTA DE BARDAS	2,046.00		2,046.00
PROPAGANDA UTILITARIA	569,838.25	1,866,589.46	2,436,427.71
VARIOS	150,382.56	1,574.81	151,957.37
VOLANTES	153,966.63	76,734.00	230,700.63
TOTAL GASTOS DE PROPAGANDA	\$2,032,946.85	\$3,007,770.52	\$5,040,717.37
TOTAL GENERAL	\$13,827,591.97	\$7,268,679.56	\$21,096,271.53

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Materiales y Suministros, se revisó la cantidad de \$3,015,469.86 que representa 14.29% del total reportado por el partido de \$21,096,271.53, cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a las cuentas “Propaganda Utilitaria” y “Gastos en Prensa”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas

que amparan la compra de propaganda utilitaria, de las cuales no se localizó el contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	PE-214001/01-14	8AF9131C113D	31-01-14	Comercializadora Federal Teca SA de CV	2500 playeras de algodón cuello redondo con logotipo PRD, 1200 playeras tipo polo con logotipo del PRD, 1500 Banderas nylon con logotipo del PRD y 875 gorras de algodón con logotipo del PRD	\$249,400.00
Jalisco	PE-214001/05-14	002167E	15-05-14	Grupo Sitrem SA de CV	5,000 playera cuello redondo peso completo manga corta con logo impreso y 1000 gorras de gabardina con logotipo impreso	249,400.00
Jalisco	PE-214001/06-14	003285E	15-07-15	Corporativo Fenal SA de CV	7,500 gorra económica, 5000 pin publicitario y 1 diseño	249,980.00
Estado de México	PD-215,001/06-14	3759	20-06-14	Multigráfica Publicitaria, S.A. de C.V.	Periódico Realidad Mexiquense No. 10, Diario 48.8 grs Tamaño 27.5 x41, tintas 4x4 Página 8 acabados al corte.	244,818.00
Estado de México	PD-215,003/06-14	3688	10-06-14	Multigráfica Publicitaria, S.A. de C.V.	Periódico Realidad Mexiquense No.11, Diario 48.8 grs. Tamaño 27.5x41. Tintas 4x4 página 8 acabados al corte	244,818.00
TOTAL						\$1,238,416.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios correspondiente en el cual se establecen claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Muestra o evidencia fotográfica de los artículos adquiridos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198, 206, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21260/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/818/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio de referencia y presentó los contratos de prestación de servicios solicitados; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Propaganda Utilitaria” se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de gastos de playeras y plumas impresas en serigrafías, de la cual no se localizó muestra o evidencia fotográfica de los artículos adquiridos. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	PE-214001/02-14	001714E	27-02-14	Lenava, SA de CV	6000 playeras cuello redondo y 10,000 plumas impresas en serigrafía	\$249,400.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Muestra o evidencia fotográfica de los artículos adquiridos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 206, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21260/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/818/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio de referencia y presentó evidencia fotográfica de los artículos adquiridos; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a las subcuentas “Papelería y Artículos de Oficina” y “Propaganda Utilitaria”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por el servicio de perifoneo y propaganda utilitaria, de la cual no se localizó muestra o evidencia fotográfica de los artículos adquiridos. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA	FACTURA

	CONTABLE	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	PD-214001/09-14	37-A	03-09-14	Grupo Zirox, SA de CV	1090 Horas de servicio de perifoneo por los meses de mayo y junio, en las siguientes localidades	\$252,880.00
Jalisco	PE-214002/09-14	48-A	10-10-14	Grupo Zirox SA de CV	535 horas de servicio de perifoneo por los meses julio y agosto	124,120.00
	TOTAL					\$377,000.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Muestra o evidencia fotográfica de los artículos adquiridos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 206, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21260/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/818/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio de referencia y presentó un CD que contiene la muestra del audio utilizado en las horas de servicio de perifoneo por parte del Comité de Jalisco; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Papelería y Artículos de Oficina”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por la compra de toners y cartuchos, de los cuales no se identifica el objeto partidista del gasto realizado toda vez que en el inventario de Activo fijo del Comité Estatal de Jalisco solo se reporta una impresora HP Laser Jet 1320. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					IMPORTE
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		
Jalisco	PD-214002/09-14	38-A	03-09-14	Grupo Zirox, SA de CV	30 Toner para copiadora Xerox C20, 40 Toner para impresora HP Laserjet 1100, 40 Toner para impresora Lexmark E260, 25 cartucho de color para impresora Kanon Pixma MP 280 y 25 cartucho para impresora HP Deskjet No 122 negro	\$252,880.00	

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las evidencias que justifiquen razonablemente que el objeto del gasto está relacionado con las actividades del partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21260/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/818/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“JALISCO

Al respecto se menciona que el Comité nos hace saber que mantiene un equipo de oficina y de cómputo suficiente para la utilización de la papelería adquirida, además de la impresora HP Laser Jet 1320 que se nos hace mención. Para muestra de ello y con fines aclaratorios se anexa el oficio que el Comité Estatal de Jalisco nos hace llegar en el que incluye una balanza de comprobación reflejando el activo fijo contabilizado por el Comité.”

El partido presentó un escrito del Comité Estatal de Jalisco de fecha 31 de agosto de 2015, en el que señalan lo siguiente:

“Que el activo fijo del Comité Estatal de Jalisco, se integra de diversos equipos de cómputo, los cuales fueron adquiridos con recursos de procedencia Estatal, y que por lo tanto, no se encuentran registrados en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional, sin embargo, la compra de estos insumos es para todos los equipos del comité Estatal de Jalisco; adjuntamos a la presente una relación de Equipo de Cómputo, registrado en la contabilidad del Comité Estatal”.

Al verificar la documentación presentada consistente en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 denominada “Instituto Electoral y de Participación Ciudadana”, con sello del PRD, en la cuenta contable 1-11-115

“Equipo de Cómputo” se reporta un saldo final de \$466,423.65, en el cual se aprecian copiadoras e impresoras; sin embargo, el reporte contable hace mención al “Instituto Electoral y de Participación Ciudadana” y no a el partido.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las evidencias que justifiquen razonablemente que el objeto del gasto está relacionado con las actividades del partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22491/2015 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/880/15 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“JALISCO

Se anexa escrito del Lic. Fernando Álvarez Jiménez, Secretario de Finanzas de Jalisco, en el cual se hace mención de que dichas Balanzas corresponde al Comité Estatal de Jalisco, en virtud de que la “Empresa” abierta en el sistema contable ContPaq, así fue denominada.

De la revisión a la documentación presentada, se constató que el escrito del Secretario de Finanzas del Comité estatal de Jalisco, señala lo siguiente:

“Que dicha denominación de ‘Instituto Electoral y de Participación Ciudadana’ en la Balanza de Comprobación, está en virtud de que se hizo esta distinción para separar los recursos que se nos entregan tanto en el ámbito local como en el ámbito nacional, correspondiendo estos registros contables a los recursos que nos entrega el Instituto Local.

Así mismo hacemos mención de que dichas balanzas corresponden al Comité Estatal en Jalisco, en virtud de que la ‘Empresa’ abierta en nuestro sistema contable ContPaq, así se denominó y de esta forma se han entregado al Instituto Electoral Estatal Local”.

La respuesta del PRD se consideró satisfactoria al confirmar que la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 misma que está denominada “Instituto Electoral y de Participación Ciudadana”, con sello del PRD, es la que controla los recursos locales y en la que se reportan copadoras e impresoras; razón por lo cual, la observación quedó atendida.

4.3.3.5.4 Servicios Generales de los Comités Ejecutivos Estatales

En la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, el partido reportó egresos por concepto de “Servicios Generales” un monto de \$9,309,708.67, que se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	ESTADOS NO SELECCIONADOS	ESTADOS SELECCIONADOS	TOTAL
SERVICIOS GENERALES			
AGUA	\$72,218.50	\$4,921.00	\$77,139.50
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES P.F.	2,042,068.85	1,395,314.96	3,437,383.81
ARRENDAMIENTOS ESPECIALES PARA EVENTOS	1,617,320.67	676,766.76	2,294,087.43
CELULARES	380,092.69	73,728.52	453,821.21
ENERGIA ELECTRICA	255,653.00	88,839.00	344,492.00
SEGUROS DE AUTOMOVIL	83,901.77	3,836.99	87,738.76
TELEFONOS	907,170.95	101,301.00	1,008,471.95
TENENCIAS Y REFRENDOS	80,958.20	33,687.66	114,645.86
TOTAL SERVICIOS GENERALES	\$5,439,384.63	\$2,378,395.89	\$7,817,780.52
DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO	913,501.35	578,426.80	1,491,928.15
TOTAL GENERAL	\$6,352,885.98	\$2,956,822.69	\$9,309,708.67

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Servicios Generales, se revisó la cantidad de \$1,134,411.19 que representa 12.19% del total reportado por el partido de \$9,309,708.67, cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Arrendamiento de Edificios y Locales PF”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por concepto de rentas de locales; sin embargo, el partido omitió presentar el contrato de arrendamiento correspondiente. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
		NUMERO	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE
Coahuila	PE-207012/12-14	2001 4155	01-12-14	Alvaro Morales Rodríguez	Renta del mes de diciembre Local Juárez	\$8,274.13
Coahuila	PE-207013/12-14	A 18	07-12-14	Rodolfo Morales Garza	Renta por el mes de diciembre	16,523.91
Michoacán	PE-216046/03-14	C5	19-03-14	Juan Manuel Ochoa Mares	Pago de Renta de inmueble	68,308.80
Tabasco	PE-227,002/01-14	98	02-01-14	Melba Astrid Pérez Saldaña	Renta del inmueble ubicado en Gregorio Méndez No. 713 cuenta predial VHAU-5991.	88,261.26
TOTAL						\$181,368.10

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento en el que se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21260/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/818/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“COAHUILA

Se anexa póliza PE-207,012/12-14, con su debido soporte documental que ampara el arrendamiento, factura núm. 20014155, CONTRATO, copia IFE, RFC y copia de comprobante de domicilio C. Álvaro Morales Rodríguez del estado de Coahuila

Se anexa póliza PE-207,013/12-14, con su debido soporte documental que ampara el arrendamiento, factura núm. A18, CONTRATO, copia IFE, RFC y copia de comprobante de domicilio C. Rodolfo Morales Garza del estado de Coahuila

MICHOACÁN

Michoacán	PE-216046/03-14	C5	19-03-14	Juan Manuel Ochoa Mares	Pago de Renta de inmueble	68,308.80
-----------	-----------------	----	----------	-------------------------	---------------------------	-----------

Anexo contrato de arrendamiento correspondiente al año 2014 de renta.

TABASCO

Se presenta el contrato de arrendamiento de Melba Astrid Pérez Saldaña.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al presentar los contratos de arrendamiento solicitados; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta "Varios", subcuenta "Consumos", se observó un cheque que rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00, el cual debió pagarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", sin embargo, el partido presentó la copia simple del cheque sin la leyenda, el caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					NÚMERO DE CHEQUE
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Nayarit	PE-218,028/02-14	C-4178	20-02-14	Motel La Loma, S.A.	Coffee Break 100 personas	\$8,000.00	725

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21260/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/818/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“NAYARIT

Le informo que por un error involuntario el cheque antes mencionado no contiene la leyenda de abono en cuenta; sin embargo, este no fue cobrado en ventanilla, sino que fue depositado a cuenta del beneficiario. Se anexa póliza de egresos 218,028 del 13 de febrero de 2014, copia de póliza cheque 725, Factura 4178 de Motel La Loma, S.A. por \$8,000.00 y Estado de cuenta bancario HSBC en donde se depositó al proveedor.”

Al respecto, es conveniente señalar que la normatividad es clara al señalar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio y contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En razón de lo anterior, se le solicitó nuevamente que presentará las aclaraciones que a su derecho convenga, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descrito en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22491/2015 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/880/15 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“NAYARIT

Le informo que por un error involuntario el cheque antes mencionado no contiene la leyenda de abono en cuenta; sin embargo, este no fue cobrado en ventanilla, sino que fue depositado a cuenta del beneficiario.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria al presentar un cheque que rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal sin leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por \$8,000.00; no quedando atendida la observación.

En consecuencia, al identificarse una erogación por concepto de servicios que rebasa los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que fue pagado con cheque que no contiene la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por \$8,000.00, el PRD incumplió con lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 46)**

- ◆ De la revisión a la cuenta "Varios", se localizó un registro contable de la cual no se localizó la documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Nayarit	PE-218,040/12-14	\$ 8,000.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- La póliza con su respectivo soporte documental, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21260/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/818/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“NAYARIT

Se anexa póliza diario 218,040 del 19 de diciembre de 2014, sin embargo no se identifica el importe requerido, por lo tal motivo se les solicita atentamente que se nos pudiera indicar la referencia correspondiente a dicho importe.”

Al verificar la póliza contable se constató que ésta ampara la comprobación de gastos del C. Airam Levasy Ramírez Godínez por concepto del cheque 0975, mismo que fue comprobado con gastos por concepto de consumos, combustibles, enseres menores de audio y video, cassetas, hospedajes, por montos menores; por lo cual la observación se considera atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Otros”, se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de dulces diversos, del cual no se identifica el objeto partidista del gasto realizado. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Coahuila	PE-207010/12-14	MCI19186	17-12-14	Central de dulces Monclova	Fritos, nucita, cacahuates, chocolates, bombones pulparindo, chicles	\$2,370.20

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las evidencias que justifiquen razonablemente que el objeto del gasto está relacionado con las actividades del partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21260/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/818/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“COAHUILA

Se anexa póliza con su respectivo soporte documental en el cual demuestra el objeto partidista por el gasto realizado.”

El partido presentó un escrito del Comité Estatal de Coahuila de fecha 2 de septiembre de 2015, en el que señalan que la compra efectuada fue para el desarrollo de un evento estilo posada navideña en el municipio de Castaños, así como 8 fotografías del evento realizado en el cual se puede apreciar la entrega de bolsas de dulces a los niños asistentes; por lo cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda" subcuenta "Gastos en Prensa", se observó el registro de pólizas por concepto de inserciones en prensa, de las cuales no se localizó en la documentación presentada las pólizas con su respectiva documentación soporte. A continuación se detallan las pólizas en comento:

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Michoacán	Gastos en prensa	PE-216007/12-14	\$ 2,320.00
Michoacán	Gastos en prensa	PE-216025/03-14	3,480.00
Michoacán	Gastos en prensa	PE-216034/03-14	4,872.00
TOTAL			\$10,672.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con sus respectivos comprobantes fiscales a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Muestra de las inserciones en prensa.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21260/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/818/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“MICHOACAN

De la referencia contable

<i>Michoacán</i>	<i>Gastos en prensa</i>	<i>PE-216007/12-14</i>	<i>\$ 2,320.00</i>
------------------	-------------------------	------------------------	--------------------

Anexamos póliza cargado a la cuenta contable de gastos en página de internet con su respectivo comprobante fiscal y muestras.

De la referencia contable

<i>Michoacán</i>	<i>Gastos en prensa</i>	<i>PE-216025/03-14</i>	<i>3,480.00</i>
<i>Michoacán</i>	<i>Gastos en prensa</i>	<i>PE-216034/03-14</i>	<i>4,872.00</i>

Los pagos realizados se registraron contablemente contra proveedor, quedando en espera de que se enviara las correspondientes facturas que ya no se pudieron recuperar.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó la póliza PE-216007/12-14 y su respectiva documentación soporte; razón por la cual, la observación quedó atendida respecto a este registro contable.

Por lo que se refiere a las 2 pólizas restantes, es conveniente señalar que la normatividad es clara al señalar que los egresos deberán estar soportados con la documentación original que se expida a nombre del partido de la persona a quien se efectuó el pago.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas faltantes señaladas en el cuadro que antecede, con sus respectivos comprobantes fiscales a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Muestra de las inserciones en prensa.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22491/2015 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/880/15 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“MICHOACAN

De la referencia contable:

Se anexa Oficio CEE-PRD-MICH SF 234/15 de la C. Ana Lilia Manzo Martínez, Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el cual manifiesta que las causa por las que no se validaron como documentación comprobatoria las facturas No. 1179 del Despertar de la Heroica, S. de R.L., por \$3,480.00 y la factura No. P-F 19951 de la Voz de Michoacán por \$4,872.00, se debe a que estas facturas corresponden al año de 2013 y se pagaron en marzo de 2014; las cuales no fue posible por parte de los proveedores obtener la reposición de las facturas mencionadas con fecha de 2014.”

De la revisión a la documentación presentada, el PRD presentó oficio CEE-PRD-MICH SF 234/15 de la Secretaria de Finanzas del Comité Estatal de Michoacán, en el cual confirma que no se presentaron las facturas No. 1179 del Despertar de la Heroica, S. de R.L., por \$3,480.00 y la factura No. P-F 19951 de la Voz de Michoacán por \$4,872.00, debido a que las facturas corresponden al año de 2013 y se pagaron en marzo de 2014; las cuales no fue posible obtener la reposición de las facturas mencionadas con fecha de 2014.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación soporte de 2 pólizas por concepto de gastos en prensa, por \$8,352.00, el PRD incumplió con lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 47)**

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda” subcuenta “Gastos en Prensa”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de publicidad en medios impresos; sin embargo, no se presentó muestra de las inserciones que amparan las facturas. A continuación se detallan las pólizas en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Veracruz	PE-230010/03-14	AWVAB16018	20-03-14	Cía Periodística del Sol de Veracruz, SA de CV	Publicidad PRD fechas a publicar 20/03/14	\$3,247.88
	PE-230013/03-14	759	28-03-14	Periodismo trascendente del Golfo Veracruzano SA de CV	Publicación del 24/03/14	4,640.00
	PE-230001/04-14	760	28-03-14	Periodismo trascendente del Golfo Veracruzano SA de CV	Publicación 27/03/14	2,320.00
	PE-230003/04-14	A'001572	3-04-14	Comunicación en Medios de Veracruz SA de CV	Publicación 3/04/14	3,750.00
	PE-230014/04-14	766	9-04-14	Periodismo trascendente del Golfo Veracruzano SA de CV	Publicación de las actividades del PRD 1/04/14	9,570.00
	PE-230015/04-14	765	9-04-14	Periodismo trascendente del Golfo Veracruzano SA de CV	Publicación de las actividades del PRD 8/04/14	6,090.00
	PE-230018/05-14	16540	29-04-14	Cía Periodística del Sol de Veracruz, SA de CV	Convocatoria fechas a publicar 29-04-14	3,247.88
	PE-230001/12-14	67	9-12-14	Janine Pele Leal	Periódico en 12 páginas	32,305.88
TOTAL						\$65,171.64

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Muestra o evidencia fotográfica de las inserciones en prensa.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21260/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/818/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al

oficio de referencia y presentó muestras de las inserciones que amparan las facturas; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta "Gastos Varios", subcuenta "Mantenimiento Equipo Transporte", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una copia de cheque; sin embargo, no se presentó la factura que ampare el gasto. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Michoacán	PE-216028/04-14	82	15-04-2014	Eulalia Torres Espinoza	Mantenimiento de vehículo	\$ 10,000.00

En consecuencia, se solicita al partido presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo comprobante a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21260/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/818/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio de referencia y presentó la factura electrónica 82 por el mantenimiento de equipo de transporte, así como una relación de autos del partido que recibieron el servicio; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la subcuenta "Mantenimiento y Construcción", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por la adquisición de fuente tipo cascada, puertas, muros de tablaroca, cancelaria y piso de cerámica, de los cuales no se identifica el objeto partidista del gasto realizado toda vez que en el inventario de Activo fijo del Comité Estatal de Tabasco no se reportan bienes inmuebles. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Tabasco	PE-227,004/12-14	6f4f5	02-12-14	Beatriz Castellano López	Sistema para fuente tipo cascada armada con tubo plus de 13mm y bomba de ½ hp; piedras decorativas en color blanco de mármol; piso de loseta cerámica de 55x55cms; puerta de tambor color chocolate; muro de placas de concreto; muro de tablaroca con placa de yeso; lámparas de pared; cancelería de aluminio, acrílicos y contactos dúplex.	\$ 78,660.79

Adicionalmente, el partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las evidencias que justifiquen razonablemente que el objeto del gasto está relacionado con las actividades del partido.
- El contrato de prestación de servicios correspondiente en el cual se establecen claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21260/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/818/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"TABASCO

En contestación se hace la aclaración que el gasto realizado fue de mantenimiento y adecuación de la oficina del Licenciado Candelario Pérez Alvarado, actual Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, ubicadas en el inmueble que se renta, en la Avenida Coronel Gregorio

Méndez Magaña #713, Villahermosa, Tabasco, del cual se anexa, Contrato de Prestación de Servicios y Evidencias del trabajo realizado, así como expediente legal del Proveedor.”

El partido presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor y evidencias de las actividades realizadas, señalando que fueron para las oficinas en renta ubicadas en Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña #713, Villahermosa, Tabasco.

Al verificar el contrato de arrendamiento con vigencia al 31 de diciembre de 2014, en su cláusula Sexta señala que las mejoras que el arrendatario hiciese en el local deberán tener el consentimiento del arrendador por escrito, quedando estas en beneficio del inmueble; por lo tanto, se requiere del escrito mencionado.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El escrito de consentimiento del arrendador de las mejoras que el partido realizó a las oficinas ubicadas en Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña #713, Villahermosa, Tabasco.
- Señale si celebro un nuevo contrato de arrendamiento en el ejercicio 2015 para efectos de verificar si el gasto realizado tuvo algún beneficio al partido a largo plazo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22491/2015 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/880/15 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“TABASCO

Se anexa el escrito de consentimiento del arrendador de las mejoras que el partido realizo a las oficinas ubicadas en Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña #713, Villahermosa Tabasco.

Se celebró un nuevo contrato de arrendamiento en el ejercicio 2015, se anexa contrato 2015.”

El partido presentó la documentación solicitada, en la cual se aprecia que la renta del bien inmueble continua por el ejercicio 2015; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Vales de Gasolina” y “Combustibles y Lubricantes”, se observaron saldos por concepto de compra de vales de gasolina; sin embargo, al verificar el inventario de activo fijo del Comité Estatal de Tabasco, específicamente al equipo de transporte, se observó que reporta 4 vehículos. Los saldos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	CUENTA	IMPORTE
Tabasco	Vales de Gasolina	\$697,000.00
	Combustibles y lubricantes	1,200.16
TOTAL		\$698,200.16

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las bitácoras diarias de recorrido de los automóviles, de tal forma que se justifique el importe del gasto.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21260/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/818/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“TABASCO

Hago la aclaración que efectivamente en el Nacional, se cuenta únicamente con 4 vehículos, pero en la estatal cuenta con 14 automóviles, se anexa las bitácoras de los recorridos de los automóviles, y se envían facturas de dichos automóviles, así como la balanza del estatal en donde se encuentran registrados dichos automóviles.”

Al verificar la documentación presentada consistente en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013 PRD C.E.E. de Tabasco 2013, en la cuenta contable 1-11-114 “Equipo de Transporte” se reporta un saldo final de \$2,540,115.00, en el cual se aprecia el registro de 27 automóviles adquiridos con recursos estatal, bitácora de combustible y facturas por la compra de automóviles; razón por la cual, la observación quedó atendida.

4.3.3.5.5 Gastos Financieros de los Comites Ejecutivos Estatales

El partido reportó en la última versión de las Balanzas de Comprobación al 31 de diciembre de 2014, el partido reportó egresos por concepto de Gastos Financieros un importe de \$117,765.75. Integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	ESTADOS NO SELECCIONADOS	ESTADOS SELECCIONADOS	TOTAL
COMISIONES Y SITUACIONES BANCA	\$102,211.16	\$15,554.59	\$117,765.75

De su revisión la revisión efectuada, no se realizaron observaciones.

4.3.3.5.6 Gastos Promoción Campaña Interna

El partido reportó en la última versión de las Balanzas de Comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Estatal de Nayarit, egresos por concepto de campaña interna por un importe de \$1,114,831.80. Integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	ESTADOS NO SELECCIONADOS	ESTADOS SELECCIONADOS	TOTAL
VARIOS		\$41,400.00	\$41,400.00
PAPELERIA Y ARTICULOS OFICINA		22,283.60	22,283.60
PROPAGANDA UTILITARIA		150,278.80	150,278.80
VOLANTES		319,380.20	319,380.20

CONCEPTO	ESTADOS NO SELECCIONADOS	ESTADOS SELECCIONADOS	TOTAL
MANTAS		1,350.00	1,350.00
GASTOS DE PROPAGANDA EN PAGINAS DE INTERNET		56,608.00	56,608.00
GTOS EN ESPECTACULARES COLOCADOS VIA PUBLICA		523,531.20	523,531.20
TOTAL	\$0.00	\$1,114,831.80	\$1,114,831.80

Por este concepto, se revisó la cantidad de \$625,266.13 que representa el 56.09% del total reportado por el partido de \$1,114,831.80, cumple con la normatividad aplicable.

4.3.3.5.7 Adquisiciones de Activo Fijo de los Comités Ejecutivos Estatales

Por lo que respecta al monto de adquisiciones realizadas por los Comités Ejecutivos Estatales, se revisó un monto de \$1,710,429.14 que representa el 100% del total reportado por el partido con base a los criterios de revisión determinados por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, determinándose que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentran a nombre del partido y cumplen con los requisitos fiscales, de acuerdo con los artículos del Reglamento establecidos al respecto, con excepción de lo que se indica a continuación:

- ◆ De la verificación a la cuenta de “Activo Fijo”, subcuenta “Edificios”, del Comité Estatal de Quintana Roo y subcuenta “Equipo de Sonido y Video” del Comité Estatal Coahuila; se observaron registros de pólizas con soporte documental consistente en facturas por la adquisición de bienes muebles; sin embargo, no fueron reportados en el Inventario de Activo Fijo. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Quintana Roo	Edificios	PE-223,001/06-14	22	06-06-14	Ricardo Iracheta Poot	Pago de estimación 9 por los trabajos de fabricación y montaje de la estructura metálica del edificio que albergará las oficinas del PRD.	\$34,405.60
Coahuila	Equipo de Sonido y Video	PE-207,001/02-14	ICAAC11196	03-02-14	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Sistema de audio pro (incluye una consola, soporte tubular, dos bocinas y un micrófono)	10,599.00
TOTAL							\$45,004.60

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El inventario de Activo Fijo con las correcciones que procedan, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con lo reflejado en su contabilidad al 31 de diciembre de 2014, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 46, 47, 273, inciso b), y 311, numeral 1, inciso o) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) QUINTANA ROO

Se nos menciona que no fueron reportados en el Inventario de Activo Fijo. la PE-223,001 de Ricardo Iracheta Poot por la cantidad de 34,405.60, sin embargo si aparece afectada en esta cuenta, anexo la Póliza de antes mencionada, Auxiliar, así como Inventarios (hoja de cálculo de depreciación) Se corrige El inventario de Activo fijo.”

Al verificar la documentación presentada del Comité Estatal de Quintana Roo, presenta la PE-223,001; sin embargo, no se localizó el inventario de activo fijo en el que esta autoridad electoral constatará que las cifras reportadas en dicho inventario coincidieran con lo reflejado en su contabilidad al 31 de diciembre de 2014.

Respecto al Comité Ejecutivo Estatal de Coahuila, el partido omitió presentar aclaración o documentación alguna; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- El inventario de Activo Fijo con las correcciones que procedan, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con lo reflejado en su contabilidad al 31 de diciembre de 2014, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 46, 47, 273, inciso b), y 311, numeral 1, inciso o) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22491/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De la verificación a la cuenta de “Activo Fijo”, subcuenta “Edificios”, del Comité Estatal de Quintana Roo y Subcuenta “Equipo de Sonido y Video” del Comité Estatal de Coahuila; en el cual se observaron que existen registros de pólizas que no fueron reportados en el Inventario de Activo Fijo

Por lo anterior, se presenta el Inventarios de Activo Fijo de los Comités de los Estados de Quintana Roo y Coahuila, el cual coincide con lo reflejado en la contabilidad al 31 de diciembre de 2014, de forma impresa y en medio magnético.”

El partido presentó el inventario de activo fijo, de cual se constató que los bienes muebles adquiridos en el ejercicio 2014 están debidamente reportados y coinciden con los registros contables; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ Al verificar las adquisiciones de bienes muebles del ejercicio 2014 reportada en el Inventario de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Estatales, contra las adquisiciones del ejercicio reportadas en los auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en el rubro de Activo Fijo, se observó que no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	RUBRO	ADQUISICIONES 2014 EN INVENTARIO DE ACTIVO FIJO	ADQUISICIONES REPORTADAS EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-2014	DIFERENCIA
Quintana Roo	Edificios	\$984,199.44	\$730,765.84	\$253,433.60
CEN	Equipo de Cómputo	783,116.12	783,116.34	\$0.22
Campeche	Equipo de Cómputo	2,088.00	3,186.98	1,098.98
San Luis Potosí	Equipo de Cómputo	34,124.00	34,104.00	20
Veracruz	Equipo de Cómputo	0.00	8,810.21	-8,810.21
Coahuila	Equipo de Sonido y Video	0	10,599.00	-10,599.00
Nayarit	Equipo de Sonido y Video	6,799.01	6,799.00	0.01

COMITÉ	RUBRO	ADQUISICIONES 2014 EN INVENTARIO DE ACTIVO FIJO	ADQUISICIONES REPORTADAS EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-2014	DIFERENCIA
Chihuahua	Mobiliario y Equipo	55,731.66	55,732.05	-0.39
Veracruz	Mobiliario y Equipo	0	14,055.00	-14,055.00
	TOTAL	\$1,866,058.23	\$1,647,168.42	\$219,989.23

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- La relación de Activo fijo, de forma impresa y en medio electrónico, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, de tal forma que las adquisiciones del ejercicio coincidan con los adquisiciones reportadas en su contabilidad al 31 de diciembre de 2014.
- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables de las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 27, 28, 30, 39, 41, 47, 273, numeral 1, inciso b), 311, numeral 1, incisos j) y o) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“QUINTANA ROO

Se realiza la revisión de cuenta de Activo Fijo Edificio, nos indican un saldo de adquisición por \$984,199.44 importe que no coincide con nuestros registros anexo Hoja de Excel con el cálculo de depreciación, y auxiliares de la cuenta de activo fijo (edificio).hago la aclaración que se realizó una corrección debido a que se registró mal la depreciación acumulada del año 2013 (se afectó la cuenta de activo fijo cta (1-20-101-0004-0001), debiendo ser afectada la cta (1-20-101-0004-002) a cuenta de depreciación Acumulada de edificio, así como la

depreciación del 2013 se registró con un importe de \$20,278.61, debiendo ser por \$1,689.98 se realizan los ajustes necesarios, se anexa la balanza de 2013, auxiliares, la balanza de 2014, con anterior, y la balanza actual con sus correcciones, pólizas de ajustes(822301,822302,822303) y soporte de cálculo de depreciación y auxiliares.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN)

Al verificar las adquisiciones de bienes muebles del ejercicio 2014 reportada en el Inventario de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional, contra las adquisiciones del ejercicio reportadas en los auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en el rubro de Equipo de Cómputo, se observó que no coinciden teniendo una diferencia inmaterial de 0.22 pesos generada en el Inventario del Activo Fijo la cual se corrige en la relación mencionada. De tal forma que la variación contra la balanza de comprobación queda subsanada; se anexan el inventario del Activo Fijo con las adquisiciones del ejercicio 2014, las pólizas originales y la balanza de comprobación.

CAMPECHE

En respuesta a la observación, me permito aclarar a esta Unidad Técnica de Fiscalización que la diferencia por la cantidad de 1,098.98 corresponde al activo fijo Cámara Fotografía W620 misma que ya se encuentra registrada de forma correcta en la relación de Activo Fijo, Para efectos de dar por solventada esta observación se entrega de nueva cuenta La relación de Activo fijo, de forma impresa y en medio electrónico, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, coincidiendo con las adquisiciones reportadas en la contabilidad al 31 de diciembre de 2014.

SAN LUIS POTOSI

Nos indican que tenemos una diferencia de \$20.00 el importe es correcto por la cantidad de \$34,104.00, anexo Póliza EG224,039 con su respectivo soporte debidamente requisitada, así como un auxiliar y la balanza acumulada de Enero a Diciembre 2014.”

De la verificación a la documentación presentada, se observó lo siguiente:

El partido presentó las correcciones y aclaraciones respecto a CEN y del Comité Estatal de Campeche por lo que las diferencias fueron subsanadas.

Referente a la diferencia observada del Comité Estatal de Quintana Roo, se observó que aun y cuando presentó pólizas de reclasificación por una depreciación mal aplicada, el partido omitió presentar una nueva versión el inventario de Activo Fijo del Comité Estatal que permitiera verificar las correcciones efectuadas.

Respecto a la diferencia observada del Comité Estatal de San Luis Potosí, se observó que aun y cuando presentó la póliza PE-224,039/04-14 con su respectivo soporte documental, omitió presentar el Inventario de Activo Fijo del Comité Estatal que permitiera verificar las correcciones efectuadas.

De los demás Comités Estatales, el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- La relación de Activo fijo, de forma impresa y en medio electrónico, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad de los Comités Estatales, de tal forma que las adquisiciones del ejercicio coincidan con las adquisiciones reportadas en su contabilidad al 31 de diciembre de 2014.
- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables de las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 27, 28, 30, 39, 41, 47, 273, numeral 1, inciso b), 311, numeral 1, incisos j) y o) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la verificación de las adquisiciones de bienes muebles del ejercicio 2014 reportado en el Inventario de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, y a los Comités Estatales; se anexan los Inventarios del Activo Fijo de Quintana Roo, San Luis Potosí, Veracruz, Coahuila, Nayarit, Chihuahua y Veracruz.

Adicionalmente se anexa las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación en las que se reflejan las correcciones efectuadas en San Luis Potosí.”

El partido presentó el inventario de activo fijo, de cual se constató que los bienes muebles adquiridos en el ejercicio 2014 están debidamente reportados y coinciden con los registros contables; razón por la cual, la observación quedo atendida.

- ◆ De la verificación a la cuenta de “Activo Fijo”, subcuenta “Edificios”, del Comité Estatal de Quintana Roo y subcuenta “Equipo de Sonido y Video” del Comité Estatal Coahuila; se observaron registros de pólizas con soporte documental consistente en facturas por la adquisición de bienes muebles; sin embargo, no fueron reportados en el Inventario de Activo Fijo. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Quintana Roo	Edificios	PE-223,001/06-14	22	06-06-14	Ricardo Iracheta Poot	Pago de estimación 9 por los trabajos de fabricación y montaje de la estructura metálica del edificio que albergará las oficinas del PRD.	\$34,405.60
Coahuila	Equipo de Sonido y Video	PE-207,001/02-14	ICAAC11196	03-02-14	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Sistema de audio pro (incluye una consola, soporte tubular, dos bocinas y un micrófono)	10,599.00
TOTAL							\$45,004.60

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El inventario de Activo Fijo con las correcciones que procedan, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con lo reflejado en su contabilidad al 31 de diciembre de 2014, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 46, 47, 273, inciso b), y 311, numeral 1, inciso o) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) QUINTANA ROO

Se nos menciona que no fueron reportados en el Inventario de Activo Fijo. la PE-223,001 de Ricardo Iracheta Poot por la cantidad de 34,405.60, sin embargo si aparece afectada en esta cuenta, anexo la Póliza de antes mencionada, Auxiliar, así como Inventarios (hoja de cálculo de depreciación) Se corrige El inventario de Activo fijo.”

Al verificar la documentación presentada del Comité Estatal de Quintana Roo, presenta la PE-223,001; sin embargo, no se localizó el inventario de activo fijo en el que esta autoridad electoral constatará que las cifras reportadas en dicho inventario coincidieran con lo reflejado en su contabilidad al 31 de diciembre de 2014.

Respecto al Comité Ejecutivo Estatal de Coahuila, el partido omitió presentar aclaración o documentación alguna; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- El inventario de Activo Fijo con las correcciones que procedan, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con lo reflejado en su contabilidad al 31 de diciembre de 2014, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 46, 47, 273, inciso b), y 311, numeral 1, inciso o) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De la verificación a la cuenta de “Activo Fijo”, subcuenta “Edificios”, del Comité Estatal de Quintana Roo y Subcuenta “Equipo de Sonido y Video” del Comité Estatal de Coahuila; en el cual se observaron que existen registros de pólizas que no fueron reportados en el Inventario de Activo Fijo

Por lo anterior, se presenta el Inventarios de Activo Fijo de los Comités de los Estados de Quintana Roo y Coahuila, el cual coincide con lo reflejado en la contabilidad al 31 de diciembre de 2014, de forma impresa y en medio magnético.”

El partido presentó el inventario de activo fijo, de cual se constató que los bienes muebles adquiridos en el ejercicio 2014 están debidamente reportados y coinciden con los registros contables; razón por la cual, la observación quedo atendida.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Activo Fijo”, subcuenta “Depreciación Acumulada”, de los Comités Ejecutivos Estatales; se localizaron pólizas contables de las cuales el partido omitió presentar el cálculo de la depreciación aplicada. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	NO. SUBCUENTA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
BAJA CALIFORNIA SUR	1-20-101-0001-0002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA	PD-203,004/09-14	\$5,840.30
HIDALGO	1-20-101-0001-0002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA	PN-213,002/09-14	29,909.11
	1-20-101-0002-0002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	PD-213,005/03-14 PD-213,002/10-14	725.00 725.00
QUINTANA ROO	1-20-101-0002-0002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	PD-223,001/01-14	582.75
			PD-223,001/03-14	582.75
			PD-223,001/04-14	582.75
SAN LUIS POTOSÍ	1-20-101-0002-0002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	PD-224,004/06-14	852.60
			PD-224,003/07-14	852.60
			PD-224,001/12-14	852.60
ZACATECAS	1-20-101-0001-0002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA	PD-226,002/09-14	139,735.65
	1-20-101-0002-0002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	PD-226,002/09-14	1,079.91
TOTAL				\$182,321.02

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente.

- El cálculo de la depreciación aplicada a los bienes muebles, anexas a sus respectivas pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículo 26, numeral 1, inciso b) y 38 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21263/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/821/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

(...) BAJA CALIFORNIA SUR

Cabe señalar que hay equipo que fue adquirido en el ejercicio 2005 y 2007 que conforme a la tasa de depreciación aplicada que es la del 10% y que conforme al artículo 40 fracción III, estos serían terminados de depreciar en los ejercicios 2015 y 2017, más sin embargo en el mes de septiembre del 2014 fue depreciado el remanente a depreciar que era por un importe de 5,840.30, esto debido a que el equipo sufrió daños que afectaron en su totalidad la vida útil del equipo, estos fueron provocados por el huracán Odile que afecto al estado de Baja California Sur el 14 de septiembre del 2014.

HIDALGO

Referente al cálculo de la depreciación aplicada, se presenta la cédula de trabajo, se adjunta el soporte de la depreciación acumulada de equipo de cómputo.

QUINTANA ROO

Se anexa la pólizas de Diario 223,001/01/14,223001/03-14,223,001/04-14 con su cálculo de depreciación.

SAN LUIS POTOSI

Se anexa póliza de Diario 224,004/06-14, 224,003/07-14, 224,001/12-14 con su cálculo de depreciación.”

Respecto a los Comités Estatales de Quintana Roo y San Luis Potosí, el partido presentó el cálculo de la depreciación aplicada a los bienes muebles, anexas a su respectiva póliza contable; por lo tanto, la observación se consideró atendida, respecto a dichos comités.

Por lo que se refiere a los Comités Estatales de Baja California, Hidalgo y Zacatecas, el partido omitió presentar el cálculo de la depreciación aplicada a los bienes muebles, anexo a su respectiva póliza contable. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	NO. SUBCUENTA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
BAJA CALIFORNIA SUR	1-20-101-0001-0002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA	PD-203,004/09-14	\$5,840.30
HIDALGO	1-20-101-0001-0002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA	PN-213,002/09-14	29,909.11
ZACATECAS	1-20-101-0001-0002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA	PD-226,002/09-14	139,735.65
	1-20-101-0002-0002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	PD-226,002/09-14	1,079.91
TOTAL				\$176,564.97

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente.

- El cálculo de la depreciación aplicada a los bienes muebles, anexas a sus respectivas pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículo 26, numeral 1, inciso b) y 38 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22469/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/878/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia y presentó las correcciones solicitadas; razón por la cual, la observación quedó atendida.

4.3.3.5.8 Confirmaciones a Proveedores

Confirmaciones con Terceros

Derivado de la revisión a la información presentada por el PRD en la revisión del Informe Anual 2014 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 351 del Reglamento de Fiscalización. La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados por el partido, requiriendo a través de éste, a los aportantes, proveedores y personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar la autenticidad de las operaciones de acuerdo a los procedimientos de auditoría a la fecha de elaboración del presente oficio, la autoridad electoral determinó lo siguiente:

Confirmación de Proveedores

Se efectuaron confirmaciones de operaciones realizadas con proveedores del PRD durante el periodo comprendido entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2014; en este contexto se solicitó a proveedores informaran sobre las operaciones realizadas durante el periodo referido, mediante los oficios que se detallan a continuación:

Nombre	Número de Oficio	Fecha
Activación Coordinación y Organización de Eventos, S. de R.L. de C.V.	INE/UTF/DA-F/9087/14	06/05/2015
Administradora Hotelera del Centro, S.A. de C.V.	INE/UTF/DA-F/9088/14	06/05/2015
Anunaki Publicidad, S.A. de C.V.	INE/UTF/DA-F/9089/14	06/05/2015
Buonanno Accurso Ugo	INE/UTF/DA-F/9090/14	06/05/2015
Colonne S.A de C.V.	INE/UTF/DA-F/9092/14	06/05/2015
Navarrete Ávila Cutberto Raúl	INE/UTF/DA-F/9094/14	06/05/2015
Electronic Bank Of Knowledge S. R.I. C.V.	INE/UTF/DA-F/9096/14	06/05/2015
Grupo Bignardi S.A de C.V.	INE/UTF/DA-F/9101/14	06/05/2015
Guían Gpo Innovado Administrativo Nal S.A de C.V.	INE/UTF/DA-F/9102/14	06/05/2015
J.Jesus Fernández Vaca	INE/UTF/DA-F/9116/14	06/05/2015
Cortes Rodríguez Javier Ignacio	INE/UTF/DA-F/9117/14	06/05/2015
Lachino Gómez Alma Lidia	INE/UTF/DA-F/9120/14	06/05/2015
Reynoso Delgado María del Carmen	INE/UTF/DA-F/9136/14	06/05/2015
Proyectos Alternativos de Comunicación S.A de C.V.	INE/UTF/DA-F/9149/14	06/05/2015
Recursos Quattro S.A de C.V.	INE/UTF/DA-F/9150/14	06/05/2015
Servicios de Educación Popular Sedup A.C.	INE/UTF/DA-F/9154/14	06/05/2015

Nombre	Número de Oficio	Fecha
Servicios Se Hará, S.A de C.V.	INE/UTF/DA-F/9153/14	06/05/2015
Soluma, S.A. de C.V.	INE/UTF/DA-F/9154/14	06/05/2015
Turismo Dema S.A de C.V.	INE/UTF/DA-F/9155/14	06/05/2015
Idvanse S.A de C.V.	INE/UTF/DA-F/9103/14	06/05/2015
Exteriores del Bajío S.A de C.V.	INE/UTF/DA-F/9100/14	06/05/2015

De su revisión, se observó lo que a continuación se indica:

- ◆ De la revisión a las cifras reportadas, y con el fin de acreditar la veracidad de los comprobantes que soportan los egresos, se requirió que se confirmaran o rectificaran las operaciones realizadas con sus proveedores; sin embargo, al efectuarse la compulsión correspondiente para comprobar la autenticidad de las erogaciones realizadas de acuerdo a los procedimientos de auditoría se encontraron las siguientes dificultades:

CONS.	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO 1ª VUELTA
1	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/9087/15	Activación, Coordinación y Organización de Eventos, S. de R.L. de C.V.	Tlaxcala No. 177 Int. 101, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Cuauhtémoc, México D.F.	Acta circunstanciada del 11-05-15 "(...) una vez constituidas en el domicilio (...), nos cercioramos que en dicho lugar se observa un edificio con fachada de vidrio en su exterior y en la planta baja se encuentra el encargado de la recepción quien dijo llamarse Kiosi España (...) quien nos informó que la empresa Activación, Coordinación y Organización de Eventos, S.R.L de C.V., ya no rentaba las oficinas en ese edificio, que la persona moral dejó las oficinas de ese inmueble hace 4 meses, por lo que la persona buscada no se ubica en el domicilio señalado(...) por lo que no podía permitimos el acceso toda vez que ya no se encontraba en dicho lugar la empresa buscada (...)"	9
2	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/9089/15	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V	Guillermo González Camarena No. 900 Torre B Vertical 1 401, Col. Santa Fe, C.P. 01210, Álvaro Obregón, México D.F.	Acta circunstanciada del 08-05-15 "(...) una vez en el interior del domicilio, identificándome con el personal de recepción, solicité el acceso al interior 401, con el fin de notificar el oficio INE/UTF/DA-F/9089/15 al Representante Legal de Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.; acto seguido, al revisar el directorio del edificio, el personal de acceso me manifestó que la empresa ANNUNAKI Publicidad S.A. de C.V., ya no ocupa el edificio, situación por la cual resultó imposible el dar cumplimiento con la diligencia (...), se hace constar que la presente notificación se entenderá por estrados	10

CONS.	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO 1ª VUELTA
					(...)"	
3	Distrito Federal	INE/UTF/D A-F/9094/15	Cutberto Raúl Navarrete Ávila	E	Acta circunstanciada del 08-05-15 "(...) nos constituimos en el domicilio (...); sin embargo, fuimos informados que en el domicilio referido en el presente, actualmente se localiza la empresa MexFam, en la cual realizan labores de telemarketing, y que desconocen por completo quien es el C. Navarrete Ávila, ya que no trabaja en el lugar. Acto seguido optamos por retirarnos del lugar, no sin antes fijar citatorio en el acceso principal (...). Once de mayo del año en curso, nos apersonamos en el domicilio (...) en donde reiteraron lo manifestado en el punto previo, por lo que preferimos retirarnos del lugar (...). Dado que no fue posible localizar y comunicar al ciudadano titular del oficio el motivo de la presente diligencia, la notificación se realiza por medio de los estrados (...)"	11
4	Distrito Federal	INE/UTF/D A-F/9096/15	Electronic Bank ok Knowledge, S. de R.L. de C.V.	Paseo de las Acacias No. 23, Col Paseos de Taxqueña, C.P. 04250, Coyoacán, México D.F.	Acta circunstanciada del 08-05-15 "(...) siendo que la numeración va en forma progresiva y después del número 21, se arribó al número 23, una vez que se tocó el timbre, atendió al llamado una persona del sexo mujer (...) y cerciorándome por la misma persona ser el domicilio correspondiente a Paseo de las Acacias No. 23 (...) pregunté por el (la) REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTRONIC BANK OF KNOWLEDGE S.R.L. C.V., manifestándome no conocer a nadie de esa empresa, que ella tiene viviendo aproximadamente 8 (ocho) meses, y no sabe nada de la empresa buscada y finalmente al preguntarle su nombre proporciona el siguiente: Alicia Garza Bideau (...)"	12
5	Distrito Federal	INE/UTF/D A-F/9101/15	Grupo Bignardi, S.A. de C.V.	Av. Instituto Técnico Industrial No. 74 2, Col. Agricultura, C.P. 11360, Miguel Hidalgo, México D.F.	Acta circunstanciada del 11-05-15 "(...) por así constar en el número del inmueble y por dicho de lugareños a quien el actuante preguntó y en consecuencia, confirmó que se encontraba en la ubicación del inmueble materia del presente instrumento. En dicho tenor, el suscrito procedió a tocar el timbre correspondiente al departamento marcado con el número 2 del inmueble visitado, saliendo a atenderme una persona del sexo femenino quien no	13

CONS.	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO 1ª VUELTA
					proporcionó su nombre ni se identificó (...) a quien el actuante preguntó por el Representante Legal de Grupo Bignardi, S.A. de C.V., manifestando al respecto que ahí no había ninguna empresa con ese ni ningún nombre, que era un departamento habitacional y que ella vive en dicho inmueble desde hace mucho tiempo sin precisar cuánto (...)"	
6	Distrito Federal	INE/UTF/D A-F/9149/15	Proyectos Alternativos de Comunicación, S.A. de C.V.	Calzada México Tacuba No. 234 4º Piso, Col. Popotla, C.P. 11400, Miguel Hidalgo, México D.F.	Acta circunstanciada del 11-05-15 "(...) el actuante realizó un recorrido por la Calzada México Tacuba, iniciando a la altura de la estación del metro Normal hasta la estación del metro Cuicláhuac y posteriormente el mismo recorrido pero a la inversa, sin notar durante dicho recorrido un inmueble identificado con el número 234 en la calzada México Tacuba, colonia Popotla (...) Lo anterior, no obstante que el actuante preguntó a transeúntes, lugareños e incluso a un cartero que en ese momento se encontraba repartiendo correspondencia, sin embargo, no fue posible ubicar el inmueble materia del presente instrumento (...)"	14
7	Querétaro	INE/UTF/D A-F/9100/15	Exteriores del Bajío S.A de C.V.	Mariano de las Casas No. 47 1nl. 4 Col. Cimatario C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Qro.	Acta circunstanciada del 13-05-15 "(...) procedo a entrar a las oficinas anteriormente descritas, siendo atendidos por la C. Blanca Isela Martínez López (...) quien se ostenta como trabajadora del lugar y desempeñar el puesto de Asistente. Acto seguido se le informó que el motivo de la visita es hacer entrega de manera personal el oficio referido (...), a lo que contestó que por el momento no se encontraba, pero que a ella le podía dejar los documentos, por lo que procedí a dejarle un citatorio (...). Me constituí nuevamente en el domicilio (...) entendiéndose la diligencia de notificación con la C. Blanca Isela Martínez López, toda vez que la persona buscada NO SE ENCONTRÓ EN EL DOMICILIO. Por lo antes expuesto, (...), se procede a realizar la presente notificación por estrados. (...)"	15

Procede señalar que los domicilios de los proveedores y prestadores de servicios, citados en el cuadro que antecede, fueron obtenidos de la documentación

proporcionada por el partido; sin embargo, no fue posible notificar los oficios señalados.

En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con los proveedores señalados en el cuadro anterior, se le solicitó presentar la siguiente documentación:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono correspondiente a los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
 - Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido a los proveedores y prestadores de servicios, solicitándoles que den respuesta a los oficios respectivos, de los cuales se anexa copia al presente oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las Normas Internacionales de Auditoría 500 “Evidencia de Auditoría y 505 “Confirmaciones Externas”, publicadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21262/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/820/2015 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(..)

1. *Activación, Coordinación y Organización de Eventos, S. de R.L. de C.V. (ACOOORDE)*

Se anexa copia de Escrito del Partido de la Revolución Democrática con acuse de envío por mensajería, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio Número INE/UTF/DA-F/9087/15.

Se anexa copia del Escrito del Proveedor notificando al Instituto Nacional Electoral sobre su Domicilio Nuevo y teléfono, Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal.

2. *Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.*

Se anexa copia de Escrito del Partido de la Revolución Democrática con acuse de envío por mensajería, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio Número INE/UTF/DA-F/9089/15. Se anexa copia del Registro Federal de Contribuyentes y Comprobante de Domicilio.

3. *Cutberto Raúl Navarrete Ávila*

Se anexa copia de Escrito del Partido de la Revolución Democrática con acuse de envío por mensajería, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio Número INE/UTF/DA-F/9094/15. Se anexa copia del Registro Federal de Contribuyentes y Comprobante de Domicilio con teléfono.

4. *Electronic Bank of Knowledge, S. de R.L. de C.V.*

Se anexa copia de Escrito del Partido de la Revolución Democrática con acuse de envío por mensajería, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio Número INE/UTF/DA-F/9096/15. Se anexa copia del Registro Federal de Contribuyentes y Comprobante de Domicilio de teléfono.

5. *Grupo Bignardj, S.A. de C.V.*

Se anexa copia de Escrito del Partido de la Revolución Democrática con acuse de envío por mensajería, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio Número INE/UTF/DA-F/9101/15. Se anexa copia del Registro Federal de Contribuyentes y Comprobante de Domicilio de teléfono.

6. *Proyectos Alternativos de Comunicación, S.A. de C.V.*

Se anexa copia de Escrito del Partido de la Revolución Democrática con acuse de envío por mensajería, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio Número INE/UTF/DA-F/9149/15. Se anexa copia del Registro Federal de Contribuyentes y Comprobante de Domicilio de teléfono.

7. *Exteriores del Bajío, S.A. de C.V.*

Se anexa copia de Escrito del Partido de la Revolución Democrática con acuse de envío por mensajería y de recibido del proveedor, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el Oficio Número INE/UTF/DA-F/9100/15.

Se anexa copia del Registro Federal de Contribuyentes, Registro Nacional de Proveedores (Acuse de Registro) y Comprobante de Domicilio de teléfono.

(...)”.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono correspondiente a los proveedores señalados en el cuadro que antecede, así como escritos del partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido a los proveedores solicitándoles que den respuesta a los oficios respectivos, por lo que una vez que se reciba la respuesta, se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el Dictamen de la revisión del Informe Anual 2014 del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, fue informado mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22513/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen los proveedores señalados en el cuadro principal de la observación, no han dado respuesta a la autoridad electoral; razón por la cual, se realizó el siguiente procedimiento de intercambio de información con otras autoridades.

Información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria.

De acuerdo con las facultades y atribuciones conferidas a la autoridad electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, base V, apartado B, penúltimo y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 190, numerales 1, 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d), e) y h); 200 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 57, numeral 1, inciso c), 77, numeral 2; 80, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y, 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto

de constatar las operaciones realizadas por los proveedores, esta autoridad realizó las siguientes acciones:

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21457/15, se solicitó al Administrador General de Evaluación del Servicio de Administración Tributaria, girara sus instrucciones para que se proporcionara a esta autoridad electoral, la información y documentación que se detalla a continuación:

1. Domicilio Fiscal;
2. Histórico de domicilio;
3. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal;
4. Actividad Preponderante, obligaciones fiscales;
5. Impresión de la información contenida en la declaración anual 2012, 2013 y 2014.

Lo anterior, correspondiente a las 6 personas morales y 1 persona física que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	R.F.C.	DIRECCIÓN
Activación, Coordinación y Organización de Eventos, S. de R.L. de C.V.	KON090805KB4	Tlaxcala No. 177 Int. 101, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Cuauhtémoc, México D.F.
Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	APU101028MU3	Guillermo González Camarena No. 900 Torre B Vertical 1 401, Col. Santa Fe, C.P. 01210, Álvaro Obregón, México D.F.
Cutberto Raúl Navarrete Ávila		
Electronic Bank ok Knowledge, S. de R.L. de C.V.	EBK131115659	Paseo de las Acacias No. 23, Col Paseos de Taxqueña, C.P. 04250, Coyoacán, México D.F.
Grupo Bignardi, S.A. de C.V.	GBI111108SX8	Av. Instituto Técnico Industrial No. 74 2, Col. Agricultura, C.P. 11360, Miguel Hidalgo, México D.F.
Proyectos Alternativos de Comunicación, S.A. de C.V.	PAC000704N72	Calzada México Tacuba No. 234 4º Piso, Col. Popotla, C.P. 11400, Miguel Hidalgo, México D.F.
Exteriores del Bajío S.A de C.V.	CSL0902205T8	Mariano de las Casas No. 47 1nl. 4 Col. Cimatario C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Qro.

Lo anterior, con la finalidad de allegarse de elementos que permitieran constatar la situación fiscal de los proveedores señalados en el cuadro anterior, de conformidad con el artículo 69, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.

Al respecto, el Servicio de Administración Tributaria dio contestación a la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio 103-05-2015-0911 presentando la información obtenida como resultado de la consulta realizada a las bases de datos institucionales correspondiente a las personas relacionadas.

Del análisis y verificación a la documentación presentada junto con el oficio que se indica, se observó que los proveedores están activos en el padrón de contribuyentes y presentan sus declaraciones anuales a excepción del proveedor Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. del cual informó el SAT que no se localizó registro de Declaraciones Anuales por los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Dicha situación se observa en el apartado 4.3.3.1.2 Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional del presente Dictamen respecto a las operaciones realizadas por el proveedor Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. con el Partido de la Revolución Democrática.

Confirmación de Proveedores

- ◆ Del análisis a los escritos de contestación remitidos por los proveedores y prestadores de servicios, en respuesta a los oficios remitidos por esta autoridad, se observó que un proveedor negó haber realizado operaciones con el partido; a continuación se detalla el caso en comento:

PROVEEDOR	No. OFICIO	RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	IMPORTE REGISTRADO PARTIDO	ANEXO DEL OFICIO 1ª VUELTA
Administradora Hotelera del Centro, S.A. de C.V.	INE/UTD/DA-F/9088/15	"Por medio de este conducto, les informo que el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (P R D) no realizó ninguna operación con el GRAN HOTEL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ni se llevó a cabo eventos de carácter de trabajo o algún evento relacionado con actividades proselitistas o de alguna otra índole, en el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014"	15-05-15	\$ 13,521.00	16

Con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, se adjuntó copia simple del escrito de respuesta del mismo.

En consecuencia, se le solicitó presentar:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 273 y 351 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21262/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/820/2015 del 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia con relación al proveedor Administradora Hotelera del Centro, S.A. de C.V. del cual al verificar los registros contables, se constató que el importe de \$13,521.00 corresponde al saldo registrado en el auxiliar contable al 31 de diciembre de 2014, específicamente de la cuenta 2-10-101-0001-0031 del Comité Ejecutivo Nacional, integrado por la comprobación de gastos de los militantes o simpatizantes del partido; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ De la confirmación de operaciones realizadas con proveedores por parte de la autoridad electoral, se observaron 6 proveedores que confirmaron haber realizado operaciones con el partido; sin embargo, los montos reportados por el proveedor no coinciden con lo reportado en los registros contables del partido. A continuación se detallan los casos en comento:

CONS.	PROVEEDOR	NÚMERO DE OFICIO	MONTO SEGÚN:		DIFERENCIA	ANEXO DEL OFICIO 1ª VUELTA
			PROVEEDOR	AUXILIAR CONTABLE		
1	J. Jesús Fernández Vaca	INE/UTF/DA-F/9116/15	\$1,563,574.98	\$1,485,797.94	\$77,777.04	17
2	María del Carmen Reynoso Delgado	INE/UTF/DA-F/9136/15	92,600.00	108,900.00	16,300.00	18
3	Recursos Quattro, S.A. de C.V.	INE/UTF/DA-F/9150/15	14,875,535.96	18,763.391.96	3,887,856.00	19
4	Servicios de Educación Popular, A.C.	INE/UTF/DA-F/9154/15	282,576.00	217,384.00	65,192.00	20
5	Servicios Se Hará, S.A. de C.V.	INE/UTF/DA-F/9153/15	12,423,335.73	11,178,847.60	1,244,488.13	21
6	Soluma, S.A. de C.V.	INE/UTF/DA-F/9154/15	373,181.00	136,686.00	236,495.00	22

Con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas con los proveedores señalados en el cuadro que antecede, se adjuntó copia simple del escrito de respuesta de los mismos.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables correspondientes a las diferencias detalladas en el cuadro que antecede.
- La copia fotostática del o de los cheques con los cuales fueron pagadas las facturas de los gastos que rebasen el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que, en el 2014 equivalía a \$6,729.00, anexas a sus respectivas pólizas.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores de bienes y/o servicios detallados en el cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se detallaran con toda precisión, las obligaciones y derechos de ambas partes.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros contables de las facturas que no se hubieran registrado.
- El formato "IA", debidamente corregido en forma impresa y en medio magnético, con sus respectivos anexos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27; 30; 149, numeral 1; 153, 273, numeral 1, incisos a) y b) y 311 numeral 1, inciso j) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21262/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/820/2015 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Le informo que a la fecha nos encontramos en el proceso de conciliación de los montos reportados por los proveedores con los

registros contables del Partido de la Revolución Democrática para recabar la información solicitada, la cual se procederá a entregar por medio de un alcance de los siguientes casos: J. Jesús Fernández Vaca, María del Carmen Reynoso Delgado, Servicios de Educación Popular, A.C. y Soluma, S.A. de C.V.

Con relación a Recursos Quattro, S.A. de C.V., nos informa que por error se omitió llevar a cabo el registro en su contabilidad de la Factura F-DF1014 por \$3'887,853.00. Se anexa Auxiliar contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y Escrito de aclaración del proveedor.

De acuerdo con el proveedor Servicios Se Hará. S.A. de C.V. no se reconoce la diferencia de \$1'244,4880.13, derivado a que no se presenta soporte por parte del proveedor derivado de servicios prestados al Partido de la Revolución Democrática. Se entregará en alcance escrito de aclaración del proveedor reconociendo que no existe diferencia.

(...)"

Respecto al proveedor Recursos Quattro, S.A. de C.V., toda vez que el proveedor reconoció mediante escrito sin número del 18 de septiembre de 2015, el haber omitido agregar a la respuesta presentada a esta autoridad electoral, el importe de \$3,887,856.00 correspondiente a la factura No. DF-1014 reportada por el partido, la observación se consideró subsanada respecto a este proveedor.

Referente al proveedor Servicios Se Hará, S.A. de C.V., se presentó escrito sin número del 23 de septiembre de 2015, mediante el que aclara la omisión de la presentación de facturas canceladas que ascienden a un importe de \$630,701.73; sin embargo, la diferencia observada contra lo reportado por el partido fue de \$1,244,488.13, por lo que continúa existiendo una diferencia de \$613,786.40.

Respecto a restantes proveedores, el partido señaló que presentaría la documentación correspondiente mediante alcance; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, no se ha recibido documentación alguna.

Por lo anterior, los montos reportados por el proveedor que no coinciden con lo reportado en los registros contables del partido, son los siguientes:

CONS.	PROVEEDOR	NÚMERO DE OFICIO	MONTO SEGÚN:		DIFERENCIA
			PROVEEDOR	AUXILIAR CONTABLE	
1	J. Jesús Fernández Vaca	INE/UTF/DA-F/9116/15	\$1,563,574.98	\$1,485,797.94	\$77,777.04
2	María del Carmen Reynoso Delgado	INE/UTF/DA-F/9136/15	92,600.00	108,900.00	16,300.00
3	Servicios de Educación Popular, A.C.	INE/UTF/DA-F/9154/15	282,576.00	217,384.00	65,192.00
4	Servicios Se Hará, S.A. de C.V.	INE/UTF/DA-F/9153/15	11,792,634.00	11,178,847.60	613,786.40
5	Soluma, S.A. de C.V.	INE/UTF/DA-F/9154/15	373,181.00	136,686.00	236,495.00

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables correspondientes a las diferencias detalladas en el cuadro que antecede.
- La copia fotostática del o de los cheques con los cuales fueron pagadas las facturas de los gastos que rebasen el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que, en el 2014 equivalía a \$6,729.00, anexas a sus respectivas pólizas.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores de bienes y/o servicios detallados en el cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se detallaran con toda precisión, las obligaciones y derechos de ambas partes.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros contables de las facturas que no se hubieran registrado.
- El formato "IA", debidamente corregido en forma impresa y en medio magnético, con sus respectivos anexos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales; 27; 30; 149, numeral 1; 153, 273, numeral 1, incisos a) y b) y 311 numeral 1, inciso j) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22513/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/883/15 del 19 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“J .Jesús Fernández Vaca

Se anexan las pólizas contables correspondientes a las modificaciones que se realizaron al proveedor J. Jesús Fernández Vaca. Por lo anterior se anexa Póliza diario 833,028 de ajuste, así como:

a) Oficio CAE/SPA/494/15 de Solicitud de Transferencia Bancaria, Factura 1927 por \$1,200.60, XML, Muestras y Contratos de Prestación de Servicios.

b) Oficio CAE/SPA/495/15 de Solicitud de Transferencia Bancaria, Factura 1931 por \$668.16, Muestras y Contratos de Prestación de Servicios.

c) Oficio CAE/SPA/496/15 de Solicitud de Transferencia Bancaria, Factura 1950 por \$28,014.00, XML, Muestras y Contratos de Prestación de Servicios.

d) Oficio CAE/SPA/497/15 de Solicitud de Transferencia Bancaria, Factura 1963 por \$3,340.80, XML, Muestras y Contratos de Prestación de Servicios.

e) Oficio CAE/SPA/498/15 de Solicitud de Transferencia Bancaria, Factura 1927 por \$1,113.60, XML, Muestras y Contratos de Prestación de Servicios.

Servicios SeHará. S.A.de C.V.

De acuerdo con el proveedor de servicios SeHará, S.A.de C.V. no se conoce la diferencia de \$613,786.40, derivado a que no se presenta

soporte por parte del proveedor derivado de servicios prestados al Partido de la Revolución Democrática. Se anexa escrito de aclaración de Mario Iván Aquino Ochoa en legal representación del proveedor, reconociendo que no existe diferencia, derivado a que se tomaron en cuenta en la información contable facturas que se encuentran canceladas.

SOLUMA, S.A. de C.V.

Se anexan las pólizas contables correspondientes a las modificaciones que se realizaron al proveedor SOLUMA, S.A. de C.V., se hace la aclaración que dicho proveedor nos proporciono lo que declaro al SAT que nos facturo, dando un total de \$356,030.00 por lo cual la diferencia real que teníamos pendiente de registrar son \$219,344.00, adjunto copia del correo del C.P. Alejandro Cruz Santiago quien fue el encargado de SOLUMA, S.A. de C.V. en atendernos, en el mismo de detalla que no tiene cuentas por cobrar o cheques nominativos debido a que facturan en el momento de pago a cada cliente.

Para Mayor información se adjunta en medio magnético la relación de lo facturado por SOLUMA, S.A. de C.V. al PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, mismo que coincide con nuestro auxiliar contable que se anexa de forma impresa, dando así por solventado el punto.”

Del análisis a lo manifestado por el PRD y de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Del proveedor Servicio Se Hará, S.A. de C.V. el partido presentó un escrito en el cual informa que las facturas fueron canceladas y del proveedor Soluma, S.A. de C.V., el partido presentó la comprobación con las pólizas de diario de la 840,007 a la 840,028; razón por la cual, la observación quedó atendida respecto a los proveedores referidos.

Con respecto al proveedor J. Jesús Fernández Vaca, el partido presentó el registro de las facturas 1927 por un monto de \$1,200.60, 1931 por un monto de \$668.16, 1950 por un monto de \$28,014.00, 1963 por un monto de \$3,340.80 y la factura 1987 por un monto de \$1,113.60, por lo cual la suma de estos gastos es por el monto de \$ 34,337.16 por lo que persiste una diferencia de \$43,439.88 en relación a la diferencia original de \$77,777.04.

Referente al proveedor Servicios de Educación Popular, A.C. no presentó aclaración o documentación alguna.

En consecuencia, al existir diferencias en facturación entre lo reportado en los registros contables del PRD contra lo confirmado por los proveedores, esta autoridad no tiene certeza si el partido reportó con veracidad las operaciones con dichos proveedores por lo que en aras de conocer si reportó las operaciones en su totalidad, esta autoridad propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos. **(Conclusión final 48)**

A continuación se indica la integración del monto en comento:

CONS.	PROVEEDOR	NÚMERO DE OFICIO	MONTO SEGÚN:		DIFERENCIA
			PROVEEDOR	AUXILIAR CONTABLE	
1	J. Jesús Fernández Vaca	INE/UTF/DA-F/9116/15	\$1,563,574.98	\$1,520,135.10	\$43,439.88
2	Servicios de Educación Popular, A.C.	INE/UTF/DA-F/9154/15	282,576.00	217,384.00	65,192.00
TOTAL					\$108,631.88

- ◆ De la confirmación de operaciones realizadas a proveedores por parte de la autoridad electoral, se observó un proveedor que a la fecha de elaboración del presente oficio (INE/UTF/DA-F/21262/15) no ha dado respuesta. El caso en comento se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
Idvanse, S.A. de C.V.	INE/UTF/DA-F/9103/15

Es preciso señalar que esta autoridad se encuentra en espera de la respuesta del proveedor o, en su caso del acuse del oficio que proporcione la Junta Local del Instituto Nacional Electoral; una vez que se cuente con dicha información se analizará y se informará al partido de los resultados obtenidos en el momento procesal oportuno.

Lo anterior fue informado mediante oficio INE/UTF/DA-F/21262/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Es preciso señalar, que a la fecha de elaboración del presente oficio no ha dado respuesta el proveedor:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	FECHA DE OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	ANEXO DEL OFICIO 2ª VUELTA
Idvanse, S.A. de C.V.	INE/UTF/DA-F/9103/15	06-05-15	8

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, se le solicitó presentar la siguiente documentación:

- Escritos del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos al proveedor en comento, en los cuales les solicite dar respuesta al oficio señalado en el cuadro anterior, del cual se anexa copia al presente oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas Internacionales de Auditoría 500 “Evidencia de Auditoría” y 505 “ Confirmaciones Externas”, publicadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Lo anterior, fue informado mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22513/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/883/15 del 19 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa copia del Escrito del Partido de la Revolución Democrática con acuse de envío por mensajería del Servicio Postal Mexicano, en el cual se solicita dar respuesta a la información solicitada en el oficio numero INE/UTF/DA-F/9103/15”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al presentar el escrito y acuse de envío por mensajería para dar respuesta al oficio referido; razón por la cual, la observación quedó atendida.

4.3.3.6 Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional a las Organizaciones Adherentes y Fundaciones.

El PRD no reporta Organizaciones Adherentes ni fundaciones.

4.3.3.7 Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional a sus Institutos de Investigación

El partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de Transferencias Internas, transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a su Instituto de Investigación, así como a Liderazgo Político de la Mujer y Actividades Específicas, de la siguiente manera:

ENTIDAD FEDERATIVA	TRANSFERENCIAS		
	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
	(A)	(B)	(C=A+B)
Instituto de Formación	\$0.00	\$10,373,517.76	\$10,373,517.76
Liderazgo de la Mujer	0.00	0.00	0.00
Actividades Especificas	0.00	1,181,265.11	1,181,265.11
TOTAL	\$0.00	\$11,554,782.87	\$11,554,782.87

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Transferencias Internas, se revisó la cantidad de \$11,554,782.87 que representa 100% del total reportado por el partido.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizaron las siguientes tareas:

- e) Se verificó que los recursos en efectivo transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional al Instituto de Investigación, así como a Liderazgo Político de la Mujer y Actividades Específicas se depositaron en las cuentas específicas para ello.
- f) Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheque correspondientes o los recibos de transferencias bancarias y los recibos internos.
- g) Se verificó que los recursos transferidos en especie por el Comité Ejecutivo Nacional se registraron contablemente en una cuenta específica para tal efecto, en la que se especifica el destino de los mismos.

- h) Se verificó que cada entidad receptora controló en la cuenta “Gastos por Amortizar” como cuenta de almacén el uso y destino de las transferencias en especie que el partido les envió y se llevó un control físico adecuado a través de kardex, de notas de entrada y salida de almacén.

De su revisión se observó lo siguiente:

Transferencias a Fundaciones o Institutos de Investigación en especie

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias a Fund o Inst de Invest”, subcuenta “En especie”, se localizaron registros contables de los cuales el partido omitió presentar las pólizas con su respectiva documentación soporte, los casos en comento se detallan a continuación:

INSTITUTO	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE
Instituto Nacional de Formación Política	PD-333031/08-14	F-dae19262 tbt/1749 fol/98149 Turismo Dema SA CV boleto de avión (varios conceptos)	\$28,214.00
	PD-333027/08-14	Transfer ifpoppg tbt/1470 fol/97982 Turismo Dema SA CV (varios conceptos)	22,841.00
	PD-333028/08-14	Transfer ifpoppg tbt/1470 fol/98142 Turismo Dema SA CV (varios conceptos)	50,913.00
	PD-333037/09-14	F-dae19627 tbt/1932 fol/98225 Turismo Dema SA CV boleto de avión Agustín González	6,735.00
	PD-333037/09-14	F-dae19734 tbt/1932 fol/98225 Turismo Dema SA CV boleto de avión Arcadio Sabido	3,946.00
	PD-333068/10-14	F-dae21595 tbt/221/15 fol/99012 Turismo Dema SA CV boleto de avión García Estrada Almicar	3906.00
	PD-333068/10-14	F-dae21595 tbt/221/15 fol/99012 Turismo Dema SA CV boleto de avión García Estrada Almicar	7,663.00
	PD-333068/10-14	F-dae21595 tbt/221/15 fol/99012 Turismo Dema SA CV boleto de avión García Estrada Almicar	5968.00
	PD-333068/10-14	F-dae21595 tbt/221/15 fol/99012 Turismo Dema SA CV boleto de avión García Estrada Almicar	6,175.00
	PD-425001/10-14	F-156 comprob folio 98216 (varios conceptos)	5,000.00
	TOTAL		

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Nacional por cada una de las transferencias realizadas al Instituto de Formación Política.

- Los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Estatal por cada una de las transferencias recibidas del Instituto de Formación Política.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128, 131, 132, 134 y 149 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21265/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/823/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia y manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Se anexan pólizas solicitadas con su respectiva documentación soporte, así como los recibos internos correspondientes.”

El partido presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte; razón por la cual, la observación quedó atendida.

4.3.3.8 Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional las Campañas Electorales Locales

El partido reportó en el formato “IA-5”, Detalle de Transferencias Internas, transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a las Campañas Locales, como se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	TRANSFERENCIAS		
	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
	(A)	(B)	(C=A+B)
Nayarit	\$0.00 (*)	\$208,000.00	\$208,000.00

Nota: Los estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.
 (*): El CEN reporta la transferencia en efectivo a campaña local por \$3,000,000.00; sin embargo, esta fue depositada en la Operación Ordinaria de Nayarit que a su vez transfirió \$2,000,000.00 a su campaña local.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Transferencias Internas, se revisó la cantidad de \$208,000.00 que representa 100% del total reportado por el partido.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizaron las siguientes tareas:

- i) Se verificó que los recursos en efectivo transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Ejecutivos Estatales para Campaña Local se depositaron en las cuentas “CBE-CL” de cada Entidad Federativa.
- j) Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheque correspondientes o los recibos de transferencias bancarias y los recibos internos expedidos por el Comité correspondiente.
- k) Se verificó que los recursos transferidos en especie por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Ejecutivos Estatales para campaña local se registraron contablemente en una cuenta específica para tal efecto, en la que se especifica el destino de los mismos.
- l) Se verificó que cada uno de los Comités Ejecutivos Estatales receptores controló en la cuenta “Gastos por Amortizar” como cuenta de almacén el uso y destino de las transferencias en especie que el partido les envió y se llevó un control físico adecuado a través de kardex, de notas de entrada y salida de almacén.

4.3.3.8.1 Transferencias en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional Campañas Locales.

El CEN reporta transferencia en efectivo a campaña local por \$3,000,000.00; sin embargo, esta fue depositada en la Operación Ordinaria de Nayarit que a su vez transfirió \$2,000,000.00 a su campaña local, como se indica en puntos subsecuentes.

4.3.3.8.2 Transferencias en Especie del Comité Ejecutivo Nacional a Campañas Locales

La revisión de las Transferencias a Campañas Electorales Locales en especie por \$208,000.00 se realizó al 100% con base a los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, llevando a cabo los siguientes procedimientos:

- Se verificó que los recursos transferidos en especie por los Comités Ejecutivos Estatales a las Campañas Electorales Locales se registraron contablemente en una cuenta específica para tal efecto, en la que se especifica el destino de los mismos.
- Se verificó que cada una de las Campañas Electorales Locales receptoras controló en la cuenta “Gastos por Amortizar” como cuenta de almacén el uso y destino de las transferencias en especie que el partido les envió y se llevó un control físico adecuado a través de kardex, de notas de entrada y salida de almacén.

De su revisión, se determinó que el partido cumplió con la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizaron observaciones.

4.3.3.9 Transferencias de Comités Estatales a sus Campañas Electorales Locales

El partido reportó en sus balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, transferencias efectuadas por los Comités Ejecutivos Estatales a sus Campañas Electorales Locales, un importe de \$2,000,000.00. A continuación se detalla cómo se integran las citadas transferencias:

COMITÉ	TRANSFERENCIA EN:		TOTAL
	EFFECTIVO	ESPECIE	
Nayarit	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.0

Nota: Los estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

4.3.3.9.1 Transferencias en Efectivo de las Comisiones Operativas Estatales a sus Campañas Locales.

La revisión de las Transferencias a Campaña Locales efectivo por \$2,000,000.00 se realizó al 100% con base a los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.3.3.9.2 Transferencias en Especie de las Comisiones Operativas Estatales a sus Campañas Locales.

El partido no reportó transferencias por este concepto.

4.3.3.10 Gastos efectuados en Campañas Electorales Locales

El partido reportó gastos en campañas locales erogados por las Entidades Federativas con recursos federales por un monto de \$2,201,601.00, que se integra de los siguientes conceptos:

ESTADO	GASTOS DE PROPAGANDA	HONORARIOS	REPAP'S	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	TOTAL
Nayarit	\$424,651.35	\$406,000.00	\$1,089,500.00	\$281,449.65	\$2,201,601.00

Por lo que respecta al monto de gastos de campaña local realizadas por el Comité Ejecutivo Estatal de Nayarit, se revisó un monto de \$2,201,601.00, que representa el 100.00% del total reportado por el partido con base a los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, determinándose que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentran a nombre del partido y cumplen con los requisitos fiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se indica en puntos subsecuentes.

4.3.3.10.1 Gastos en Propaganda en Campañas Locales

El partido reportó en la cuenta de Gastos de propaganda del Comité Ejecutivo de Nayarit para Campaña Local un importe de \$424,651.35 integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
Volantes	\$40,600.00
Propaganda utilitaria	384,000.00
Otros	51.35
TOTAL	\$424,651.35

De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se determinó que cumple con la normatividad aplicable.

4.3.3.10.2 Honorarios en Campañas Locales

El partido reportó en la cuenta de Honorarios del Comité Ejecutivo de Nayarit para la Campaña Local un importe de \$406,000.00 integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
Honorarios profesionales P. M.	\$406,000.00

De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se determinó que cumple con la normatividad aplicable.

4.3.3.10.3 Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Locales

El partido reportó en la cuenta de Reconocimientos por Actividades Políticas del Comité Ejecutivo de Nayarit para la Campaña Local un importe de \$1,089,500.00, que fue revisado al 100% con base a los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se determinó que cumple con la normatividad aplicable, a excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro contable de pólizas por concepto de reconocimientos por actividades políticas “REPAP’S”; sin embargo, el partido omitió presentar un recibo que ampare el pago realizado. El caso en comento se detalla a continuación:

CAMPAÑA LOCAL	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
Nayarit	PD-315028/05-13	590	30-05-2014	María Elena Virgen Estrada	\$3,800.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas en original con la totalidad de los requisitos que señala la normatividad, firmado por el beneficiario y por el funcionario del área que autorizó el pago, anexo a su póliza contable.

- Copia legible por ambos lados de la credencial para votar con fotografía de la persona a la que se otorgó el reconocimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 213, 237 y 252 del Reglamento de Fiscalización, y PRIMERO Transitorio del mismo ordenamiento.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21260/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/818/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“NAYARIT

Se anexa póliza diario 315,028 del 5 de mayo de 2014, sin embargo la póliza hace referencia a Honorarios Profesionales P.M. por \$363,458.16; por lo tal motivo se les solicita atentamente que nos pudiera indicar la información que requieren correspondiente al reconocimiento por actividades políticas REPAP'S.”

Al respecto, la póliza solicitada es la PD-518,005/06-14 de la contabilidad de la campaña local de Nayarit; por lo tanto, al corresponder a una póliza distinta a la observada, la observación quedó atendida.

4.3.3.10.4 Gastos Operativos de Campaña Local

El partido reportó en la cuenta de Gastos Operativos de Campaña Local del Comité Ejecutivo de Nayarit un importe de \$281,449.65 integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
Bitácora de viáticos y pasajes	\$87.12
Boletos de avión	948.88
Casetas	1,016.00
Celulares	100.00
Combustibles y lubricantes	39,725.05
Consumos	6,125.49
Enseres menores de mobiliario y equipo de oficina	2,359.00

CONCEPTO	TOTAL
Gtos de producción de programas de radio y t.v.	127,600.00
Hospedaje	16,360.00
Papelería y artículos oficina	2,607.11
Pasajes	3,321.00
Servicios estadísticos	81,200.00
TOTAL	\$281,449.65

De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se determinó que cumple con la normatividad aplicable, a excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Combustibles y Lubricantes”, se observó que el partido presentó gastos por concepto de gasolina; sin embargo, no reportó en su contabilidad equipo de transporte. A continuación se detallan el caso en comento:

CAMPANA LOCAL	REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NÚM. FOLIO DEL COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nayarit	PE-518002/06-14	02-05-14	BBAI018999	Grupo Octano, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$30,000.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21260/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/818/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“NAYARIT

Le informo que a la fecha nos encontramos en el proceso de recabar la información, la cual se procederá a entregar por medio de un alcance.”

Al respecto, es conveniente señalar que a la fecha de elaboración del presente oficio no se ha recibido documentación alguna.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22491/2015 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Mediante escrito núm. SF/880/15 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"NAYARIT

Con respecto al gasto por concepto de gasolina, se proporcionan contratos de comodato del equipo de transporte para justificar los gastos de gasolina, por lo anterior se anexa:

a) Recibo de aportación de Simpatizante en Especie número 0453 por \$11,900.00 del aportante Campos Ochoa J. Isabel, Contrato de Comodato, Credencial de Elector del Comodante y Comodatario, Factura de Vehículo y Tarjeta de Circulación.

b) Recibo de aportación de Simpatizante en Especie número 0452 por \$16,500.00 del aportante Mota Bueno Minerva, Contrato de Comodato, Credencial de Elector del Comodante y Comodatario, Factura de Vehículo y Tarjeta de Circulación.

c) Recibo de aportación de Simpatizante en Especie número 0451 por \$13,000.00 del aportante Álvarez Arreola Elizandro, Contrato de Comodato, Credencial de Elector del Comodante y Comodatario, Factura de Vehículo, Comprobante de domicilio y Tarjeta de Circulación.

Cálculo de Contrato de Comodato, Dos cotizaciones por Vehículo, Muestra de Vehículos. Por lo anterior, se anexa Pólizas Diario 818,003

por \$13,000.00; 818,004 por \$16,500.00; 818,005 por \$11,900.00, Balanza de comprobación y Auxiliar Contable de la cuenta 1-13-121-000-000 de Aportaciones en Especie del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.”

De la revisión a la documentación presentada, se constató que el partido presentó recibos de aportaciones en especie por comodato de 3 vehículos utilizados durante la campaña local de Nayarit; razón por la cual, la observación quedó atendida.

4.3.4 Cuentas por Cobrar

Derivado de la revisión a los saldos registrados en los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de “Cuentas por Cobrar”, “Anticipo para Gastos” y “Anticipo a Proveedores” reflejados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales, Instituto de Formación Política, Liderazgo de la Mujer y Actividades Específicas, se realizaron las siguientes tareas:

- 1) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2014, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

NOMBRE DE LA CUENTA /COMITÉ	SALDO INICIAL ENERO 2014	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL 2014		SALDO AL 31/12/2014
		CARGOS ADEUDOS GENERADOS EN 2014	ABONOS (RECLASIFICACION/ RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	
	(A)	(B)	(C)	D = (A+B-C)
1-13		MILITANTES Y SIMPATIZANTES		
Comité Ejecutivo Nacional	\$5,889,088.65	\$103,034,152.17	\$104,833,965.94	\$4,089,274.88
Comités Ejecutivos Estatales	0.00	808,702.62	808,702.62	0.00
TOTAL MILITANTES Y SIMPATIZANTES	\$5,889,088.65	\$103,842,854.79	\$105,642,668.56	\$4,089,274.88
1-15		DEUDORES DIVERSOS		
Comité Ejecutivo Nacional	\$7,547,324.25	\$23,502,491.60	\$27,211,681.29	\$3,838,134.56
Comités Ejecutivos Estatales	4,852,613.74	12,558,855.45	14,335,497.12	\$3,075,972.07
Campañas locales	0.00	1,128,147.42	1,121,500.00	\$6,647.42
Actividades Especificas	-954,422.79	1,202,347.31	254,854.52	-\$6,930.00
Liderazgo de la Mujer	-1,460,826.94	1,713,115.58	252,288.64	\$0.00
Instituto de Formación Política	41,116.83	0.00	41,116.83	\$0.00
TOTAL DEUDORES DIVERSOS	\$10,025,805.09	\$40,104,957.36	\$43,216,938.40	\$6,913,824.05
1-15-108-0009		ANTICIPO PARA GASTOS		
Comité Ejecutivo Nacional	\$11,920,564.43	0.00	\$2,472,631.63	\$9,447,932.80
TOTAL ANTICIPO PARA GASTOS	\$11,920,564.43	0.00	\$2,472,631.63	\$9,447,932.80

1-15-110-0000	ANTICIPO A PROVEEDORES			
Comité Ejecutivo Nacional	\$19,911,048.78	\$111,594,919.96	\$119,674,697.77	\$11,831,270.97
TOTAL ANTICIPO A PROVEEDORES	\$19,911,048.78	\$111,594,919.96	\$119,674,697.77	\$11,831,270.97
TOTAL INTEGRACIÓN	\$47,746,506.95	\$255,542,732.11	\$271,006,936.36	\$32,282,302.70

Nota: Las cifras corresponden a la tercera versión de las balanzas de comprobación del CEN, CEE e Instituto.

- II) Se verificó que el partido hubiera presentado las integraciones de las “Cuentas por Cobrar” y “Anticipo a Proveedores” que amparan el saldo reportado al 31 de diciembre de 2014.
 - III) Se verificó que el saldo inicial del ejercicio 2014 coincidiera con el saldo final del ejercicio 2013.
 - IV) Se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando formaban parte de la integración del saldo final de 2013, no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, columna “A” del **Anexo 4**.
 - V) Del saldo inicial reportado por el partido en enero de 2014, se identificaron las partidas que en el año de 2013 y en ejercicios anteriores fueron observadas y sancionadas, columna “B” del **Anexo 4**.
 - VI) Respecto a la aplicación de las reclasificaciones, recuperaciones o comprobaciones presentadas en el periodo sujeto de revisión, fueron considerados los adeudos generados en ejercicios anteriores de partidas que no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, columna “C” del **Anexo 4**.
 - VII) Respecto a la aplicación de las reclasificaciones, recuperaciones o comprobaciones presentadas en el periodo sujeto de revisión, fueron considerados los adeudos generados en ejercicios anteriores de partidas que en el año de 2013 y en ejercicios anteriores fueron observadas y sancionadas, columna “D” del **Anexo 4**.
 - VIII) Se identificaron los adeudos generados en el ejercicio 2014, así como su comprobación de gastos y recuperación de adeudos; columnas (G) y (H) del **Anexo 4**.
- ◆ Al comparar los saldos iniciales de las balanzas de comprobación de enero de 2014, del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales e Instituto Nacional de Investigación, Formación y Capacitación en Políticas Públicas y

Gobierno, presentadas por el partido, contra los saldos finales del Dictamen consolidado respecto de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, Tomo 4.3 Partido de la Revolución Democrática apartado "Cuentas por Cobrar", se observó que existen diferencias. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE S/PARTIDO	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
			DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2013	BALANZA DE COMPROBACIÓN ENERO 2014 PRESENTADO POR EL PARTIDO	
			(A)	(B)	C= (A)-(B)
CEN	'1-15-108-0003-0016	Tlaxcala	\$ 410.09	\$1.11	\$408.98
CEN	'1-15-108-0004-0019	Báez Orosco Isaac Emmanuel	4,167.99	3,498.00	669.99
CEN	'1-15-108-0004-0075	Galván Ortega Jezabel	15,515.00	12,715.00	2,800.00
CEN	'1-15-108-0004-0091	González Cázares Agustín	22,996.90	8,467.90	14,529.00
CEN	'1-15-108-0004-0191	Romero Aquino Enrique	11,596.04	4,784.15	6,811.89
CEN	'1-15-108-0004-0192	Romero Campos Tito Javier	7,645.54	4,400.00	3,245.54
CEN	'1-15-108-0004-0212	Soriano Ruiz Alejandra	73,042.66	14,456.37	58,586.29
CEN	'1-15-108-0004-0217	Texta Solís Iván	122,541.34	119,043.10	3,498.24
CEN	'1-15-102-2507-0002	Garduño Núñez Mónica Samantha	-69,572.35	-56,087.44	-13,484.91
CEN	1-15-102-2612-0002	Lazo de la Vega de Cas	-2,000.00		-2,000.00
TOTAL			\$186,343.21	\$111,278.19	\$75,065.02

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones a los saldos detallados en el cuadro que antecede, de tal forma que los saldos iniciales del ejercicio 2014, coincidan con los saldos finales del ejercicio 2013.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 31 y 32 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21247/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/822/15 del 21 de septiembre de 2015, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se procederá a entregar la información por medio de un alcance.”

La respuesta del partido se considera satisfactoria al haber presentado las correcciones a sus registros contables, por tal razón la observación se considera subsanada.

- ◆ De la revisión a la documentación presentada por el partido, se observó que faltaron de entregar las integraciones de las “Cuentas por Cobrar” y “Anticipo a Proveedores” que amparan el saldo reportado al 31 de diciembre de 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La relación donde se integre detalladamente cada uno de los movimientos que integran los saldos de las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año, en hoja de cálculo Excel de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 3 y 311, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21247/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/822/15 del 21 de septiembre de 2015, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa en forma impresa y medio magnético el reporte de la integración de los saldos de las cuentas por cobrar.”

La respuesta del partido es satisfactoria al presentar la relación donde se integran los saldos de las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año, en hoja de cálculo Excel de forma impresa y en medio magnético; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ Como resultado del análisis a las cuentas por cobrar que el partido reportó al 31 de diciembre de 2014, referente a los saldos que presentaron una antigüedad menor a un año en el ejercicio 2013 y una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones

efectuadas en el periodo de enero a diciembre de 2014, presentan saldos no recuperados con una antigüedad mayor a un año. Los casos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS AL 31-12-13 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2014	SALDOS AL 31-12-14 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
10-103	Cuentas por Cobrar	\$7,811,305.65	\$2,964,259.89	\$4,847,045.76
10-107	Anticipo para Gastos	32,885.00	1,522.00	31,363.00
10-110	Anticipo a Proveedores	19,747,433.40	224,000.00	19,523,433.40
TOTAL		\$27,591,624.05	\$3,189,781.89	\$24,401,842.16

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detalla en el Anexo 2 del presente oficio (1ª vuelta).

Procede señalar que de conformidad con el artículo 34, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, si al cierre de un ejercicio el partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las “Cuentas por Cobrar”, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación del monto por \$24,401,842.16, así como la documentación correspondiente de los saldos señalados en el Anexo 2.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo para gastos de los saldos señalados en el Anexo 2.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 32, 33, 34, 35 y 149 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21247/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/822/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia de los saldos del CEN y de los Comités Estatales y presentó documentación soporte. Del análisis a lo manifestado y de la revisión se observó lo siguiente:

- Señala que los viáticos se registran inicialmente en el CEN, quien proporciona los recursos registrando la cuenta por cobrar, posteriormente las comprobaciones se reportan en las contabilidades de Actividades Específicas (AE) y Liderazgo Político de la Mujer (LM); por lo cual en la balanza consolidada se refleja el saldo real de los deudores, que en la mayoría de los casos se presenta en ceros.

Al respecto, si bien es cierto que en la balanza consolidada se reportan los saldos de los deudores considerando las comprobaciones; el partido lleva a cabo el registro de las operaciones en contabilidades diferentes denominadas CEN, Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, que reflejan información financiera cada una: en el CEN saldos positivos por la asignación de viáticos por comprobar y en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer saldos negativos derivados de la comprobación de los viáticos, por lo que se recomienda se realice transferencias de saldos de los deudores diversos registrados en el CEN a las contabilidades Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, con la finalidad de que en estas últimas no se reporten saldos negativos y en el CEN no permanezcan los saldos deudores.

- En relación a la cuenta contable 1-13-311-0000-0000 del CEN referentes a militantes con cargos de elección popular que conforme a los estatutos del partido tienen que aportar un porcentaje de su dieta como funcionarios de elección y no la están aportando.

Al respecto, las cuotas de sus militantes no son derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto análogo que define a las cuentas por cobrar, como se establece en el Boletín C-3 de las Normas de Información Financiera; por lo que se recomienda que se registre el ingreso una vez que efectivamente se hayan aportado los recursos y no provisionarse como una cuenta por cobrar, para que los saldos no se arrastren indefinidamente derivado de militantes que no aporten las cuotas correspondientes.

- El partido manifiesta que presenta documentación comprobatoria de las cuentas 1-15-106-0001-0001 del Comité del Estado de Michoacán y 1-15-107-1602-0002 de Báez Ceja Víctor Manuel; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada no fueron localizadas las comprobaciones.

Por lo tanto, se determinaron nuevas cifras derivado de las aclaraciones y documentación presentada del CEN y de los Comités Estatales, para quedar como sigue:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS AL 31-12-13 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACION DE ADEUDOS O COMPROBACION DE GASTOS EN 2014	SALDOS AL 31-12-14 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO		
				SALDOS POSITIVOS	SALDOS NEGATIVOS	TOTAL
		A	B	C	D	E=A-B
1-13	Militantes y Simpatizantes	\$5,889,088.65	\$1,829,522.69	\$4,083,896.82	-\$24,330.86	\$4,059,565.96
1-15	Deudores Diversos	1,922,217.00	1,274,709.54	3,449,664.66	-2,802,157.20	647,507.46
1-15-108	Anticipo para Gastos	32,885.00	32,885.00	0.00	0.00	0.00
1-15-110	Anticipo a Proveedores	19,747,433.40	7,116,402.63	12,631,030.77	0.00	12,631,030.77
TOTAL		\$27,591,624.05	\$10,253,519.86	\$20,164,592.25	-\$2,826,488.06	\$17,338,104.19

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detalla en el Anexo 2 del presente oficio (2ª vuelta).

Al respecto, es importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa derechos del partido ante terceros que en un futuro deberá recuperar; sin embargo, las subcuentas señaladas con "X" en la columna referencia del Anexo 2 están conformadas por un saldo contrario a la naturaleza de un "Activo", es decir, refleja una obligación para con un tercero.

Derivado de lo anterior, el partido deberá observar que los saldos de las cuentas que al cierre del ejercicio continúen sin haber justificado plenamente su permanencia o su pago, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación del monto por \$20,164,592.25, así como la documentación correspondiente de los saldos señalados en el Anexo 2 del presente oficio.

- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo para gastos de los saldos señalados en el Anexo 2 del presente oficio.
- En el caso de saldos negativos, realizar las correcciones que procedan a sus registros contables, con la finalidad de que estos se reporten como “Cuentas por Pagar”.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 31, 32, 33, 34, 35, 56 y 149 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm INE/UTF/DA-F/22512/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/903/15 del 19 de octubre de 2015, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Conforme a la cuenta 1-13-311-0101-0001 el saldo que reporta en el anexo 2 de C. Águila Torres Claudia Elena es de menos 1,192.04 que es el saldo inicial 2014 o final 2013, por diferencias de lo provisionado con lo que apporto, la Diputada Federal en 2013 quedo este monto en negativo y en 2014 se hacen los ajuste en recibos RMEF y en 2014 queda con saldo en ceros, anexo auxiliares 2013/2014.

Conforme a la cuenta 1-13-311-0101-0002 el saldo que reporta en el anexo 2 de C. Álvarez Ruíz Aleida; es de menos 1,192.04 que es el saldo inicial 2014 o final 2013, por diferencias de lo provisionado con lo aportado por la Diputada Federal en 2013; quedo este monto en negativo en 2014 al inicio, se hacen los ajuste en recibos RMEF y en 2014 queda con saldo en ceros, anexo auxiliares 2013/2014.

Conforme a la cuenta 1-13-311-0101-0006 el saldo que reporta en el anexo 2 de C. Antonio Altamirano Carol; es de menos 85.57 que es el saldo inicial 2014 o final 2013, por diferencias de lo provisionado con lo

aportado por la Diputada Federal en 2013 quedo este monto en negativo en 2014 se hacen los ajuste en recibos RMEF y en 2014 queda con saldo en ceros, anexo auxiliares 2013/2014.

Conforme a la cuenta 1-13-311-0101-0004 el saldo que reporta en el anexo 2 de C. Alonso Raya Agustín Miguel, es de menos 1,192.04 que es el saldo inicial 2014 o final 2013, por diferencias de lo provisionado con lo aportado por el Diputado Federal en 2013; quedo este monto en negativo al inicio en 2014, se hacen los ajuste en recibos RMEF y en 2014 queda con saldo en ceros, anexo auxiliares 2013/2014.

Conforme a la cuenta 1-13-311-0101-0007 el saldo que reporta en el anexo 2 de C. Arias Pallares Luis Manuel, es de menos 1,192.04 que es el saldo inicial 2014 o final 2013, por diferencias de lo provisionado con lo aportado por el Diputado Federal en 2013 quedo este monto en negativo en 2014 se hacen los ajuste en recibos RMEF y en 2014 queda al final quedo con saldo en ceros, anexo auxiliares 2013/2014.

Conforme a la cuenta 1-13-311-0101-0005 el saldo que reporta en el anexo 2 de C. Amaya Reyes María de Lurdes, es de menos 1,509.00 el saldo final de 2014 es de - 474.70 y el que se reporta en el anexo 2 por -1,509.00, se anexa auxiliar.

Se reclasifico la póliza de ajuste D832038-31/12/2014, por darle revés a la póliza de octubre 2014 D32002; para cancelar la provisión de aportaciones, ya que no aportaron y se incrementó el saldo. Se reclasifican, con las pólizas D832043 y D832044 del 31/12/2014. Se anexan auxiliares.

Se ingresó la solicitud por escrito en la que se expresan los motivos por lo cual se pretende realizar los ajuste correspondientes con el oficio SF/876/15.

Motivo de esta petición, es que en la parte de las cuenta 1-13-311-0000-0000, saldos de cuentas por cobrar de aportación de militantes. Con el objetivo de reclasificar estos saldos son; que a la fecha no han cubierto sus aportaciones los militantes, aclarando que no tenemos un ingreso en efectivo. Se está provisionando contablemente para llevar un control interno y un análisis por persona para futuras proyecciones y

transparencia de la información, es la razón de tener estos saldos pendientes de aportar desde Septiembre del año 2012.

Los saldos negativos, falta de provisionar, provocando el saldo contrario.

Conforme a la normatividad, consideramos el principal objetivo del origen del recurso, se está reportando y se está registrando contablemente, que en este caso no hay origen del recurso público, sino que es generado por derechos exigibles por los estatutos del Partido de Revolución Democrática.

Es importante reiterar que son recursos privados y no públicos. El mecanismo de controlar estas aportaciones es que se elaboran los recibos, del total de los aportante y se provisionan y al pagar la aportación se aplica contra esta previsión, pero hay militantes que no aportaron durante su puesto, provocando un saldo permanente en este rubro de cuenta por cobrar en la parte de militantes, ya que son saldos que traemos arrastrando de años anteriores, de la revisión del informe anual 2014.

Misma que por no corresponder al ejercicio en revisión no pueden ser reclasificadas, sin embargo es importante mencionarles que los saldos en comento no podrían ser comprobados de otra forma, por lo tanto acudimos a su buen juicio y ponemos a consideración la propuesta del registro contable de la documentación que extinguiría los saldos por cobrar de aportaciones de militantes conforme a la siguiente lista.
ANEXO 2

SALDOS DE APORTACIONES DE MILITANTES QUE SE PROVISIONARON Y NO APORTARON LOS MILITANTES				
COMITÉ	RUBRO	CUENTA SEGÚN PARTIDO	NOMBRE	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS AL 31-12-14
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0101-0003	ALFREDO JARAMILLO EDILBERTO	134,491.00
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0102-0003	BAUTISTA CUEVAS GLORIA	45,274.18
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0102-0007	BOJORQUEZ JAVIER CLAUDIA ELIZABETH	180,957.20
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0104-0001	DE JESUS ALEJANDRO CARLOS	48,656.21
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0104-0005	DUARTE ORTUÑO CATALINO	180,957.20
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0106-0001	FLORES AGUAYO URIEL	3,381.93
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0107-0007	GONZALEZ BAUTISTA VALENTIN	180,957.20
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0107-0009	GUZMAN DIAZ DELFINA ELIZABETH	180,957.20
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0110-0002	JARQUIN HUGO	180,957.20
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0112-0005	LUNA PORQUILLO ROXANA	5,502.30
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0113-0003	MARTINEZ ROJAS ANDRES ELOY	180,957.20
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0113-0006	MELCHOR VASQUEZ ANGELICA ROCIO	79,148.44
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0113-0012	MOCTEZUMA OVIEDO MARIA GUADALUPE	180,957.20
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0113-0014	MONTALVO HERNANDEZ RAMON	180,957.20
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0113-0018	MORENO RIVERA JULIO CESAR	46,466.20
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0114-0003	NOLASCO RAMIREZ YESENIA	79,563.74
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0117-0002	PORTILLO MARTINEZ VICARIO	180,957.20
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0119-0002	REYES MONTEL CARLA GUADALUPE	158,343.36
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0120-0001	SALAZAR TREJO JESSICA	126,466.20
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0120-0002	SALDAÑA FRAIRE GRACIELA	33,920.76
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0120-0006	SANCHEZ TORRES GUILLERMO	180,957.20
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0120-0007	SANDOVAL MARTINEZ HUGO	180,957.20
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0123-0001	VALLÉS SAMPEDRO LORENA IVETH	180,957.20
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0203-0002	CUELLAR CISNEROS LORENA	78,418.40
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0204-0002	DELSADO CARRILLO MARIO MARTIN	188,205.60
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0212-0001	LOPEZ HERNANDEZ ADAN AUGUSTO	158,839.00
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0213-0002	MAYANS CANABAL FERNANDO ENRIQUE	313,711.80
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0213-0003	MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY	-15,683.80
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0213-0004	MORON OROZCO RAUL	0.69
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0217-0002	PEDRAZA CHAVEZ ISIDRO	47,051.40
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0219-0001	SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH	188,205.60
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0219-0005	ROMERO LAINAS ADOLFO	188,205.60
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0318-0007	OJEDA HERNANDEZ CONCEPCION	0.01
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0321-0004	TREJO VILLALOBOS ROSA MARIA	-291.29
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0323-0003	VEGA PALACIOS NADIA HAYDEE	1,950.02
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0327-0001	ZAMBRANO GRUALVA JOSE DE JESUS	-1,927.86
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0405-0001	ESQUIVEL LEMUS RAFAEL ANGEL	-124.00
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0407-0001	GAMINO DEL ANGEL BRENDA ESMERALDA	-248.00
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0408-0001	HERNANDEZ RAIGOSA ALFREDO	-62.00
			TOTAL	4,074,350.86

Respuestas 2da vuelta: PUNTO 1

Referente al proveedor DE LA ROSA VIGUERAS OSCAR ALBERTO; en 2012 campaña se tiene operaciones en la cuenta 2-20-200-0015-0004-01 quedando un saldo de 12,158.40 en proveedores, el cual se traslada en la cuenta 2-10-104-1004-0002 en 2103, el 30 de enero 2013 se paga una factura por \$8067.80 de la factura 1669 de 2012 que se anexa, hasta ahí está bien, quedando un saldo de \$4,090.60, pero se realizó una reclasificación con la póliza D31801 a la cuenta 2-10-101-0004-0018, sin razón. El 31/12/2013 con la póliza D33828 se realiza otra reclasificación por \$-27,827.78, pero como esta en negativo, en el informe anual 2013, observan este saldo y dice que si es saldo negativo debería de ir en cuentas por cobrar y lo reclasifican a la cta 1-15-110-0001-0011 generando este saldo hay una alternativa reclasificar a pasivos, pero no es lo adecuado, no se depuro provocando que lo observen en el informe anual 2014. Confío de su razonabilidad y su buen juicio como siempre y tomen esto en cuenta. Se adjunta soporte de la secuencia de los registros contables.

Respuestas 2da vuelta: PUNTO 1

Referente al proveedor Corporativo de Servicios Nacionales Laro SA de CV. Tratando de explicar la situación derivada de registros en cuentas de pasivo, se reclasifican entre varias cuentas del mismo proveedor y saldan cuentas pero lo que sobro que son \$ 28,154.91; los reclasifican a anticipos de Cuentas por Cobrar, pero no se identificó la diferencia ya que al proveedor no se le debe nada y entrego todas las facturas en 2012 y 2013.

Respuestas 2da vuelta: PUNTO 1

SALDOS CEN, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y LIDERAZGO POLITICO DE LA MUJER:

Se anexan en forma impresa y medio magnético (CD) las pólizas y auxiliares con las recomendaciones por parte de la UTF de realizar transferencias de saldos de los deudores diversos registrados en el CEN a las contabilidades Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, con la finalidad de que en estas últimas no se reporten saldos negativos y en el CEN no permanezcan los saldos deudores.

Acatando a la recomendación que dice:

Al respecto, si bien es cierto que en la balanza consolidada se reportan los saldos de los deudores considerando las comprobaciones; el partido lleva a cabo el registro de las operaciones en contabilidades diferentes denominadas CEN, Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, que reflejan información financiera cada una: en el CEN saldos positivos por la asignación de viáticos por comprobar y en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer saldos negativos derivados de la comprobación de los viáticos, por lo que se recomienda se realice transferencias de saldos de los deudores diversos registrados en el CEN a las contabilidades Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, con la finalidad de que en estas últimas no se reporten saldos negativos y en el CEN no permanezcan los saldos deudores.

RESPUESTA 2da v: ANEXO 2. DURANGO

De su observación se comenta una vez más, aun cuando ya se dio respuesta en la 1ra. Vuelta. Los saldos observados se reflejan en la balanza ya saldados, para dar veracidad se anexan balanza de comprobación, auxiliares contables de deudores en comento, pólizas con su respectiva documentación soporte, y cuadro de integración de cuentas por cobrar.”

(...)

RESPUESTA 2da v: PUNTO 1 ANEXO 2. NUEVO LEON

De su observación se hace mención una vez más que los saldos observados están saldados en enero de 2014, aun cuando ya se dio respuesta en la 1ra. Vuelta y se explicó que no existe adeudo.

Los saldos observados se reflejan en la balanza ya saldados, para dar veracidad se anexan balanza de comprobación, auxiliares contables de los deudores en comento, pólizas de egresos que muestran la cantidad observada ya pagada, y cuadro de integración de cuentas por cobrar.

(...)

TAMAULIPAS

RESPUESTA 2da v: PUNTO 1 ANEXO 2.

En atención a su observación se comenta que con cheque núm. 4805 de febrero 2014 se pagó el saldo pendiente del ejercicio 2013, se anexa auxiliar contable y póliza de egresos 228010 con valor de \$22,054.20 donde se muestra que su comprobación es menor por considerar el saldo de \$499.97 pendiente del ejercicio 2013.

Se detalla cuadro donde se realiza la integración de cuentas por cobrar.

(...)

RESPUESTA 2da v: PUNTO 1 ANEXO 2

AGUASCALIENTES:

POLIZAS	NO DE CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	REFERENCIA
820,103	'1-15-105-0003-0054	CERVANTES GARCIA JOSE ALFREDO	987.00	(1)
S/P	'1-15-105-0007-0027	GOMEZ RUIZ IRMA A.	4,378.17	(2)
820,105	'1-15-105-0022-0006	VAZQUEZ SAMUEL	3,346.00	(1)
820,106	'1-15-105-0022-0007	VENEGAS MENDEZ MA. DEL SOCORRO	1,350.00	(1)
S/P	'1-15-107-0001-0001	DEUDORES ESTADOS	7,642.97	(2)
820,107	'1-15-107-0101-0003	CANCHOLA LOPEZ LUIS FERNANDO	2,500.00	(1)

Con respecto a las cuentas mencionadas en el cuadro de arriba, los deudores diversos con referencia (1) se envía la documentación soporte para que los saldos queden saldados los y deudores con referencia (2) se está recabando la documentación necesaria para subsanar este punto.

Se anexa pólizas de diarios de ajuste enumeradas en el cuadro de arriba con sus respectivas facturas, auxiliares, balanza acumulada de enero a diciembre 2014.

RESPUESTA 2da v: Michoacán:

Por medio del presente, y en contestación a su Oficio INE/UTF/DA-F/21247/15 en el anexo 2 Saldos al 31 de diciembre de 2014 que presentan antigüedad mayor a un año no sancionados, la cuenta 1-15-106-0001-0001 del comité del estado de Michoacán, Prestamos a comité cuenta con movimientos posteriores en el mes de febrero y agosto de 2015 anexo pólizas y transferencias.

En el anexo 4 y en el anexo 5 la cuenta 1-15-107-1602-0002 Báez Ceja Víctor Manuel está señalada pero dicha cuenta se encuentra en cero, anexo auxiliar contable de dicha cuenta.”

Del análisis a la información y documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

- En relación a las cuentas indicadas con (1) en la columna “Referencia” del Anexo 4.1 del presente dictamen, el partido realizó correcciones a la cuenta contable 1-13-311-0000-0000 del CEN, siendo éstas las siguientes:

COMTÉ	RUBRO	CUENTA SEGÚN PARTIDO	NOMBRE	SALDOS AL 31-12-13 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2014 DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS AL 31-12-14
-------	-------	----------------------	--------	---	--	---

				AÑO NO OBSERVADOS EN 2013		C=(A)-(B)
				(A)	(B)	
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0101-0001	AGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	-1,192.04	-1,192.04	0.00
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0101-0002	ALAVEZ RUIZ ALEIDA	-823.22	-823.22	0.00
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0101-0004	ALONSO RAYA AGUSTIN MIGUEL	-1,192.04	-1,192.04	0.00
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0101-0005	AMAYA REYES MARIA DE LOURDES	134,491.00	134,491.00	0.00
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0101-0006	ANTONIO ALTAMIRANO CAROL	-85.57	-85.57	0.00
Comité Ejecutivo Nacional	Militantes y Simpatizantes	1-13-311-0101-0007	ARIAS PALLARES LUIS MANUEL	-1,192.04	-1,192.04	0.00

En virtud de lo anterior, las cuentas se encuentran saldadas al 31 de diciembre de 2014; por tal motivo, la observación se considera atendida respecto a estas cuentas.

- Con relación al escrito SF/876/15 de fecha 14 de septiembre de 2015, recibido el 15 de octubre del mismo año, con el cual solicita reclasificar los saldos de la cuenta 1-13-311-0000-0000 a la cuenta de Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores, referentes a militantes con cargos de elección popular que conforme a los estatutos del partido tienen que aportar un porcentaje de su dieta como funcionarios de elección y no la están realizando.

Del análisis a lo manifestado por el PRD, las cuentas indicadas con (a) en la columna "Referencia" del **Anexo 4.1** del presente dictamen, corresponden a provisiones de cuotas extraordinarias registradas en la cuenta contable 1-13-311 "Militantes", "Aportaciones en Efectivo", subcuenta "Diputados", "Senadores", "Funcionarios" y "Militantes Generales" las cuales reportan saldos al 31 de diciembre de 2014, como a continuación se indica:

SUBCUENTA	CUENTA SEGÚN PARTIDO	NOMBRE	SALDO AL 31-12-14
Diputados	1-13-311-0101-0003	Alfredo Jaramillo Edilberto	\$134,491.00
Diputados	1-13-311-0102-0003	Bautista Cuevas Gloria	45,274.16
Diputados	1-13-311-0102-0007	Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	180,957.20
Diputados	1-13-311-0104-0001	De Jesús Alejandro Carlos(*)	46,656.21
Diputados	1-13-311-0104-0005	Duarte Ortuño Catalino	180,957.20
Diputados	1-13-311-0106-0001	Flores Aguayo Uriel(*)	3,381.93
Diputados	1-13-311-0107-0007	González Bautista Valentín	180,957.20
Diputados	1-13-311-0107-0009	Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	180,957.20
Diputados	1-13-311-0110-0002	Jarquin Hugo	180,957.20
Diputados	1-13-311-0112-0005	Luna Porquillo Roxana(*)	5,502.30
Diputados	1-13-311-0113-0003	Martínez Rojas Andrés Eloy	180,957.20
Diputados	1-13-311-0113-0006	Melchor Vásquez Angélica Rocio	79,148.44
Diputados	1-13-311-0113-0012	Moctezuma Oviedo Maria Guadalupe	180,957.20
Diputados	1-13-311-0113-0014	Montalvo Hernández Ramón	180,957.20
Diputados	1-13-311-0113-0018	Moreno Rivera Julio César	46,466.20
Diputados	1-13-311-0114-0003	Nolasco Ramírez Yesenia	79,563.74
Diputados	1-13-311-0117-0002	Portillo Martínez Vicario	180,957.20
Diputados	1-13-311-0119-0002	Reyes Montiel Carla Guadalupe	158,343.36
Diputados	1-13-311-0120-0001	Salazar Trejo Yessica	126,466.20
Diputados	1-13-311-0120-0002	Saldaña Fraire Graciela	33,920.76
Diputados	1-13-311-0120-0006	Sánchez Torres Guillermo	180,957.20
Diputados	1-13-311-0120-0007	Sandoval Martínez Hugo	180,957.20
Diputados	1-13-311-0123-0001	Valles Sanpedro Lorenia Iveth	180,957.20
Senadores	1-13-311-0203-0002	Cuellar Cisneros Lorena	78,418.40
Senadores	1-13-311-0204-0002	Delgado Carrillo Mario Martín	188,205.60

SUBCUENTA	CUENTA SEGÚN PARTIDO	NOMBRE	SALDO AL 31-12-14
Senadores	1-13-311-0212-0001	López Hernández Adán Augusto	156,838.00
Senadores	1-13-311-0213-0002	Mayans Canabal Fernando Enrique	313,711.80
Senadores	1-13-311-0213-0003	Mendoza Mendoza Iris Vianey	-15,683.80
Senadores	1-13-311-0213-0004	Morón Orozco Raúl	0.68
Senadores	1-13-311-0217-0002	Pedraza Chávez Isidro	47,051.40
Senadores	1-13-311-0219-0001	Salazar Solorio Rabindranath	188,205.60
Senadores	1-13-311-0219-0005	Romero Lainas Adolfo	188,205.60
Funcionarios	1-13-311-0316-0007	Ojeda Hernández Concepción	0.01
Funcionarios	1-13-311-0321-0004	Trejo Villalobos Rosa María	-291.29
Funcionarios	1-13-311-0323-0003	Vega Palacios Nadia Haydee	1,350.02
Funcionarios	1-13-311-0327-0001	Zambrano Grijalva José de Jesús	-1,927.86
Militantes Generales	1-13-311-0405-0001	Esquivel Lemus Rafael Ángel	-124.00
Militantes Generales	1-13-311-0407-0001	Gamino del ángel Brenda Esmeralda	-248.00
Militantes Generales	1-13-311-0408-0001	Hernande Raigosa Alfredo	-62.00
			\$4,074,350.86

Derivado a que son cuentas por cobrar generadas por la aplicación de los estatutos del PRD, se autorizó la reclasificación aplicable en el ejercicios 2015 de los saldos detallados en el cuadro anterior a la cuenta “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”, como se indica en el oficio INE/UTF/DA-F/23600/15 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo a la solicitud del partido con el escrito SF/876/15; por lo tanto, las cuentas señaladas anteriormente no son susceptibles de ser sancionadas.

Cabe señalar, que en la normatividad aplicable para el ejercicio 2015, específicamente, en el artículo 69 del Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación, se indican las reglas para el manejo de aportaciones estatutarias, mismas que serán aplicables en el marco de la revisión del Informe Anual 2015; por lo cual, se recomienda que el partido lleve a cabo los registros contables correspondientes con la finalidad de cumplir con la normatividad aplicable.

- Respecto a las cuentas indicadas con (2) en la columna “Referencia” del **Anexo 4.1** del presente Dictamen, el partido informa que son saldos trasladados del ejercicio 2012 y pagados en el ejercicio 2013 y por aplicaciones incorrectas contables continúan teniendo saldo; sin embargo, al verificar la balanza de comprobación del ejercicio 2013, estos reportan los siguientes saldos:

*1-15-110-0001-0009 CORPORATIVO DE SERVICIOS NACIONALES LARO SA DE CV							Saldo inicial :	0.00
Fecha	Tipo	Número	Concepto	Referencia	Cargos	Abonos	Saldo	
31/Dic/2013	Diario	333,828	AJ RECLASIF DE PROVEEDORES CON NATURALEZA CONTRARIA A ANTICIPO A PROVEEDORES		28,154.91		28,154.91	

				Total:	28,154.91	0.00	28,154.91
--	--	--	--	--------	-----------	------	-----------

*1-15-110-0001-0011 D LA ROSA VIGUERAS OSCAR ALBERTO						Saldo inicial :	0.00
Fecha	Tipo	Número	Concepto	Referencia	Cargos	Abonos	Saldo
31/Dic/2013	Diario	333,828	AJ RECLASIF DE PROVEEDORES CON NATURALEZA CONTRARIA A ANTICIPO A PROVEEDORES		27,827.78		27,827.78
				Total:	27,827.78	0.00	27,827.78

Como se puede observar, las reclasificaciones provienen de una cuenta de proveedores con saldo contrario a su naturaleza, mismo que fue generado en el año 2013; por lo tanto, el saldo tiene antigüedad mayor a un año no sancionado en el ejercicio 2014 al continuar los mismos saldos; por tal razón, la observación no quedó atendida respecto a las cuentas referidas, por \$55,982.69.

- Sobre las cuentas indicadas con (b) en la columna "Referencia" del **Anexo 2** del presente Dictamen, el partido no presentó excepciones legales de los saldos con antigüedad mayor a un año o evidencia de la comprobación de las cuentas o recuperación de los recursos con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión que permitiera solventar las cuentas por cobrar observadas; por tal razón, la observación no quedó atendida respecto a las cuentas referidas, por un importe de \$175,407.33.
- Sobre los viáticos que se solicitan inicialmente en el CEN, quien proporciona los recursos registrando a la cuenta por cobrar, posteriormente las comprobaciones se reportan en las contabilidades de Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer; por lo cual en la balanza consolidada se refleja el saldo real de los deudores, que en la mayoría de los casos se presenta en ceros.

El partido realizó las transferencias de los saldos de los deudores diversos registrados en el CEN a las contabilidades de Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, por tal razón esta observación se considera atendida, por un total de \$2,415,249.73 referenciados con (c) en la columna "Referencia" del **Anexo 4.1** del presente Dictamen, mismas que al 31 de diciembre de 2014 las cuentas se encuentran saldadas.

- En relación con los Comités Ejecutivos Estatales que presentan saldos en cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año no sancionados, de las cuentas indicadas con (3) en la columna "Referencia" del **Anexo 4.1** del presente Dictamen, el partido presentó documentación comprobatoria de los estados de Durango, Nuevo León y Tamaulipas donde se presentaron las comprobaciones

documentales reflejando saldos en ceros, por tal razón la observación se considera atendida respecto a estos comités.

- Sobre las cuentas indicadas con (4) en la columna “Referencia” del **Anexo 4.1** del presente Dictamen de los Comités Directivos Estatales, el partido no presentó excepciones legales de los saldos con antigüedad mayor a un año o evidencia de la comprobación de las cuentas o recuperación de los recursos con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión que permitiera solventar las cuentas por cobrar observadas; razón por la cual la observación no quedó atendida, por un importe de \$731,874.29.

Por todo lo anterior, el partido reportó cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año, que no han sido recuperados o comprobados al 31 de diciembre de 2014, por \$963,264.31 (\$55,982.69+ \$175,407.33+\$731,874.29).

En consecuencia, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 34, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 49)**

- ◆ Referente a la cuenta por cobrar del proveedor Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. con saldo con antigüedad mayor a un año, el partido presentó una factura expedida en el ejercicio 2012, un ejercicio diferente al sujeto a revisión. A continuación se indica la factura en comento:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-14	FACTURA				
				NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	1-15-110-0001-0046	ANNUNAKI PUBLICIDAD SA CV	\$12,421,744.00	0062	02-06-12	Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.	Calcomanías AMLO, microperforados AMLO, díptico AMLO	\$12,052,400.00

En el Dictamen Consolidado de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, apartado 4.3 Partido de la Revolución Democrática, se consideró a dicha factura para efectos de los topes de campaña del entonces candidato a la Presidencia de la República por la otrora Coalición “Movimiento Progresista”; por lo que no es materia de la presente observación.

Cabe señalar que las cifras reportadas en los Informes Anuales 2012 y 2013, ya fueron dictaminadas por esta autoridad electoral.

Ahora bien, con la finalidad de que se reporte la cancelación del saldo deudor del proveedor, se recomienda que el partido aplique el siguiente asiento contable en el ejercicio 2014:

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
3-20-101-0001-0002	Déficit o Remanente del ejercicio 2012.	\$12,052,400.00	
1-15-110-0001-0046	Deudores Diversos/ Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.		\$12,052,400.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Señale el motivo de no haber reportado la factura en el marco de la revisión del Informe Anual 2012 o Informes de Campaña.
- La póliza contable en la que se refleje la comprobación de la cuenta por cobrar.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 27, 28, 30, 270, numeral 1 y 273, numeral 1 inciso a), 311, numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm INE/UTF/DA-F/22512/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/903/15 del 19 de octubre de 2015, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la observación en la cuenta CEN 1-15-110-0001-0046; de cuenta por cobrar del proveedor ANNUNAKI PUBLICIDAD SA DECV por un monto de \$12,495,172.00 más un saldo ya dictaminado en 2013 de \$73,428.00; quedando un saldo de \$12,421,744.00; aclarando que fue un error de aplicación contable ya que no provisionaron una factura en campaña 2012, factura 62 con fecha 02/06/2012 por un monto de \$12,052,400.00; se anexa documentación del historial. Aclarando que viene este error desde el dictamen campaña 2012 y 2013 que se sanciono con la conclusión 100 y 103, se anexa copia del dictamen. Se anexa copia del oficio PGA-073/2014 y copia del INE/CG217/2014. (Oficioso). Auxiliares y balanza en físico y en electrónico.

El motivo de no haber registrado la factura, solo registraron el egreso, sin provisionar la factura, por esa razón estaba en pasivos con saldo negativo y en 2013; se observa este saldo negativo en pasivo y lo reclasifican a anticipos a proveedores sin depurarlos, todo este tiempo solo se ha reclasificado sin depurar quedando con un saldo en cuenta por cobrar.”

El partido registró la póliza contable PD 830,030 de fecha 31-12-2014, donde cancela el saldo de \$12,052,400.00 de la cuenta 1-15-110-0001-0046 Anticipo a Proveedores a la 3-20-101-0001-0002 Déficit o Remanente del ejercicio 2012, de un monto que había sido sancionado en el ejercicio 2013; razón por la cual, la observación quedó atendida.

Cabe señalar, que la cuenta reporta un saldo de \$442,772.00 que será sujeto a valoración en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, cuenta indicada con (7) en la columna “Referencia” del **Anexo 4.1** del presente Dictamen.

- ◆ De la cuenta por cobrar del proveedor Máxima Servicios Publicitarios por \$2,781,500.00 con saldo con antigüedad mayor a un año cuenta 1-15-110-0001-0044, el partido manifestó que mediante oficio UF-DA/0996/12 se autorizó la cancelación del saldo por lo que se aplica el importe contra la cuenta “Déficit o Remanente de ejercicios anteriores” reflejados en la póliza PD-830,007/12-14.

Es importante mencionar, que al verificar el oficio UF-DA/0996/12 de fecha 17 de febrero de 2012, se da respuesta a la solicitud de autorización para la reclasificación de cuentas por cobrar y cuentas por pagar; sin embargo, no se hace mención al proveedor Máxima Servicios Publicitarios.

Por consiguiente, la reclasificación a la cuenta Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores realizada por el partido, incumple con lo señalado en el artículo 64 del Reglamento de la materia; toda vez que no fue autorizado por la Unidad de Fiscalización.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Revertir los movimientos de la póliza PD 830,007 de fecha 31 de diciembre de 2014 con la finalidad de que se reporte el saldo de la cuenta por cobrar del proveedor Máxima Servicios Publicitarios.

- La póliza, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación del monto.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de la cuenta por cobrar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 64, 149, 270, numeral 1 y 273, numeral 1 inciso a), 311, numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm INE/UTF/DA-F/22512/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/903/15 del 19 de octubre de 2015, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA 2da v: Derivado de la observación en la cuenta CEN 1-15-110-0001-0044; de cuenta por cobrar del proveedor MÁXIMA SERVICIOS PUBLICITARIOS; por un monto de \$2,781,500.00, en el ejercicio 2012 se solicitó cancelaciones de saldos con el oficio SAFyPI/0109/2012; mediante el cual se solicita la depuración de cuentas colectivas de la contabilidad de este Instituto Político y correspondiente a errores de aplicación contable y se autorice la aplicación al Remanente de Ejercicios Anteriores de cuentas tanto de activo como de pasivo y con saldos registrados al 31 de diciembre de 2010; y fue autorizado mediante el oficio UF-DA/0996/12 , se elaboró una póliza en 2012 en Diciembre PD R00002; la cual se reclasifica el saldo del proveedor de Máxima Servicios Publicitarios con la cuenta contable del sistema de control 2000 donde se llevó acabo la contabilidad de 2012; 2-20-200-0012-0039 por un monto de \$1,621,500.00 saldo de 2010, contra 3-31-310 Déficit o remanente ejercicios anteriores por el mismo monto, pero en la póliza sep. 5 003 E000022 de 2012 se hace un ajuste de un pago de \$1,160,000.00; pero no la provisionan, quedando un saldo de \$1,160,000.00.”

Posteriormente se hace una reclasificación con la póliza Dic 1 2012 001 Diario 000067; el cual se hace una mal aplicación contable se reclasifica de la cuenta 2-20-200-0012-0039 de MAXIMA SERVICIOS PUBLICITARIOS; a la cuenta 2-20-200-0015-0013-04 del proveedor MEDIOS EN LINEA DE MEXICO , incorrecto y por una cantidad que suman \$1,621,500.00 más \$1,160,000.00 dando un total de \$2,781,500.00.

Traspasando estos saldos equivocados a los saldos iniciales del 2013; quedando en la cuenta de Medios en Línea de México, con un saldo de \$2,781,500.00 y Máxima Servicios Publicitarios por un momento de \$1,621,500.00 y en 2013 se reclasifica de MEDIOS EN LINEA DE MEXICO con la PD 333827 en el mes de diciembre a la cuentas de 1-15-110-0001-0044 de MAXIMA SERVICIOS PUBLICITARIOS; quedando con un saldo de \$2,781,500.00; en 2013 se observó en pasivos y se apeló. Se anexa copias del historial. Se realiza las reclasificación correspondiente, anexando póliza D830007 y auxiliar.

**Conforme a la aclaración de la Unidad Técnica de fiscalización que no se hace mención al Proveedor Máxima Servicios Publicitarios, es confuso ya que se reclasifica con la póliza R0002/01/enero/2012 en cuentas por pagar; y lo cancelan el saldo de \$1,621,500.00 y se refleja en el auxiliar marcado (A); posterior se hace un registro con la póliza 000022 Sep. 05/2012 de un pago que no se provisiona por un monto de \$1,160,000.00. Al sumar estas dos cantidades \$1,621,500.00 más \$1,160,000.00 suman \$2,781,500.00 saldo generado en 2012 y que viene una parte desde el 2010 y lo reclasifican con la póliza Dic 01 2012 Diario 000067 y lo mandan a equivocadamente a otro proveedor Medios en Línea de México, en 2013 reclasifican con la póliza D333827 DIC. Mandando el saldo a la cuenta 1-15-110-0001-0044 anticipo a proveedores erróneamente, es un saldo inexistente ya que fue generador por errores contables, por lo cual solo se resolverá con la autorización de la honorable autoridad.*

Se emite oficio SF/887/2015; para su reclasificación por \$1,160,000.00 ya que no se registró como debería ser, no provisionaron el pasivos y lo reclasifican anticipos a proveedores en 2013, es el motivo que no lo sancionan, por \$2,781,500.00 “

Con escrito SF/887/15 de fecha 15 de octubre de 2015, recibido el 16 del mismo mes y año, el PRD presentó solicitud de cancelación de la cuenta por cobrar por errores en aplicación contable, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/23607/15 se dio contestación a la solicitud planteada por el partido, determinándose lo siguiente:

Del análisis a lo manifestado por el partido y de la verificación a los movimientos de la cuenta por cobrar 1-15-110-0001-0044 Máxima Servicios Publicitarios registros en la contabilidad del CEN, que tiene un saldo de \$1,160,000.00 al 31 de diciembre de 2014, se constató corresponde a reclasificaciones entre cuentas que derivan de errores de aplicación contable de ejercicios anteriores; por lo tanto, para efectos de saldar la cuenta, se recomienda se traspase el saldo a la cuenta por pagar del mismo proveedor 2-10-107-0013-0001 Máxima Servicios Publicitarios, de la siguiente forma:

NOMBRE	DEBE	HABER
Proveedores / Máxima Servicios Publicitarios	\$1,160,000.00	
Anticipo a proveedores / Máxima Servicios Publicitarios		\$1,160,000.00

Cabe mencionar, que los movimientos contables que se deriven del presente oficio, deberán reflejarse en los registros contables del ejercicio 2015 y presentar la documentación contable en la que se reflejen las reclasificaciones correspondientes.

En consecuencia, al constatarse que el saldo deriva de errores contables, al existir un pasivo que saldaría la cuenta por cobrar, la observación se consideró atendida; por lo tanto, la cuenta señalada anteriormente no es susceptible de ser sancionadas, misma que se identifica con (5) en la columna "Referencia" del **Anexo 4.1** del presente Dictamen.

- ◆ De las cuentas por cobrar de varios proveedores por \$3,411,481.79 con saldo con antigüedad mayor a un año, el partido informó que corresponde a saldos que se constituyeron por registros contables erróneos de ejercicios anteriores por lo que se cancelan los saldos contra la cuenta "Déficit o Remanente de ejercicios anteriores". A continuación se indican los casos en comento:

CUENTA	PÓLIZA DE RECLASIFICACIÓN DE SALDOS	PROVEEDOR	IMPORTE
1-15-110-001-0015	PD 830,016	Especialistas en Formas Impresa, S.A. de C.V.	\$438,400.00
1-15-110-0001-0020	PD 830,012	ISA Corporativo, S.A. de C.V.	1,027,244.38
1-15-110-0001-0041	PD 830,013	WMC y Asociados, S.A. de C.V.	800,000.00

CUENTA	PÓLIZA DE RECLASIFICACIÓN DE SALDOS	PROVEEDOR	IMPORTE
1-15-110-0001-0031	PD 830,014	Red Digital Publicidad, S.A. de C.V.	777,585.01
1-15-110-.0001,0040	PD 830,018	Valdes Sepeda Andrés	114,399.60
1-15-110-0001-0010	PD 830,021	D la Peña Alcántara Raúl	87,092.80
1-15-110-0001-0048	PD 830,022	PAE Proyección y Admón. Empres	41,760.00
1-15-110-0001-0005	PD 830,023	Capital Digital, S.A. de C.V.	25,000.00
1-15-110-0001-0047	PD 830,020	Export Group Gescopy, S.A. de C.V.	100,000.00
TOTAL			\$3,411,481.79

El artículo 64 del Reglamento de la materia señala que los partidos no podrán realizar ajustes a la cuenta déficit o remanente de ejercicios anteriores sin la debida autorización de la Unidad de Fiscalización, para lo cual deberán dirigir una solicitud por escrito en la que se expresen los motivos por los cuales se pretenden realizar los ajustes respectivos.

Por lo anterior, el registro contable de las pólizas indicadas en el cuadro anterior no son procedentes, en virtud de que no se pueden realizar ajustes a la cuenta Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores sin la debida autorización de la autoridad electoral, para lo cual se debe dirigir una solicitud por escrito en la que se expresen los motivos por los cuales se pretenden realizar los ajustes respectivos.

Para efectos de solventar los saldos con antigüedad mayor a un año, el partido deberá presentar las pólizas con su respectiva documentación soporte que dieron origen de los movimientos erróneos que señala en su escrito de contestación.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas en las cuales se identifique la reclasificación de los saldos de las cuentas contables señaladas en el cuadro anterior y se vean reflejadas en cuentas por cobrar.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte que dieron origen de los movimientos erróneos que señala en su escrito de contestación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 64, 149, 270, numeral 1 y 273, numeral 1 inciso a), 311, numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm INE/UTF/DA-F/22512/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/903/15 del 19 de octubre de 2015, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA 2da v: DEL ANEXO 2 ANTICIPO A PROVEEDORES

En la cuenta CEN 1-15-110-001-0015; de cuentas por cobrar, del proveedor ESPECIALISTAS EN FORMAS IMPRESAS SA DE CV; por un monto de \$438,400.00; en 2013 fue observada ya es un saldo de gastos del 2012. Se anexa copias de transferencias donde se demuestra el pago y del historial que son pasivos de 2012.

En la cuenta CEN 1-15-110-0001-0020; de cuentas por cobrar, del proveedor ISA CORPORATIVO SA CV; por un monto de \$1,027,244.38; es un pasivo de Campaña Federal 2012 y se paga en 2013, pero no se hace la aplicación contable correcta. Se anexa copia de factura, copias del estado de cuenta bancario.

En la cuenta CEN 1-15-110-0001-0041; de cuentas por cobrar, del proveedor WMC Y ASOCIADOS SA DE CV; por un monto de \$800,000.00; de los cuales son operación de Actividades Específicas en la cual se realizó la aplicación contable correcta, pero como se pagó de una cuenta del CEN ordinario y posterior se realizó la transferencia a la cuenta de Actividades, pero en la contabilidad del CEN, se hace la aplicación contable correcta. Se anexa Póliza D830013 y auxiliar y comprobación soporte.

En la cuenta CEN 1-15-110-0001-0031; de cuentas por cobrar, del proveedor RED DIGITAL PUBLICIDAD SA DE CV; por un monto de \$777,585.01; se anexan copias del historial ya que por aplicaciones erróneas, no se han cancelado estos saldos que son desde 2012.

Conforme a los proveedores de la relación siguiente, son saldos arrastrados del 2012 y pagados en 2013, por aplicaciones incorrectas contables se siguen teniendo, se anexan copias de los auxiliares y póliza de ajuste D830018 31/12/2014; de la cuenta 1-15-110-0001-0040 VALDEZ SEPEDA ANDRES; deberá ser el nombre Andrés Valdez Zepeda

Conforme a los proveedores de la relación siguiente, son saldos arrastrados del 2012, por aplicaciones incorrectas contables se siguen teniendo, se anexan copias de los auxiliares y póliza de ajuste D830020 31/12/2014; de la cuenta 1-15-110-0001-0010 D LA PEÑA ALCANTARA RAUL; se anexa póliza D830021 31/12/2014 y auxiliares.

De la cuenta del proveedor en anticipos a proveedores, cuentas por cobrar PAE PROYECCION Y ADMON EMPRES. 1-15-110-0001-0048; se anexa póliza D830022 31/12/2014 y auxiliar y factura 198B y transferencia de pago.

Del proveedor en anticipos, cuenta por cobrar CAPITAL DIGITAL SA DE CV. 1-15-110-0001-0005; se envía factura 386 por \$25,000.00 del 2012 que debería de haberse provisionados y no fue así.

Export Group Gescopy SA de CV, Es un saldo del 2012 ya que por reclasificaciones no aplicadas en su momento provocando un saldo en pasivo negativo y lo reclasifican anticipos en lugar de provisionar las facturas en proveedores para que el saldo no sea de naturales contraria.

Se solicitó ingresando un oficio SF/890/2015 esperando respuesta de la autoridad Por tal situaciones fueron comprobadas; misma que por no corresponder al ejercicio en revisión no pueden ser registradas, sin embargo es importante mencionarle que los saldos en comento no podrían ser comprobados de otra forma, por lo tanto acudimos a su buen juicio y ponemos a consideración la propuesta del registro contable de la documentación que extinguiría los saldos por cobrar de algunas cuentas.”

Con escrito SF/890/15 de fecha 15 de octubre de 2015, recibido el mismo día, el PRD presentó solicitud de cancelación de las cuentas por cobrar señalando que

corresponden a errores en aplicación contable, presentando diversa documentación comprobatoria.

Mediante oficio Núm. INE/UTF/DA-F/23601/15 se dio contestación a la solicitud planteada por el partido, determinándose lo siguiente:

Del análisis a lo manifestado por el partido y de la verificación a las cuentas por cobrar que señala en su escrito, se determinó lo siguiente:

CUENTA	PROVEEDOR	SALDOS GENERADOS EN 2013 RECLASIFICADOS DE CUENTAS POR PAGAR	SALDO AL 31-12-14	CUENTA POR PAGAR A NOMBRE DEL MISMO PROVEEDOR EN EL CUAL SE GENERO EN 2013 EL SALDO NEGATIVO (pago a proveedores)
1-15-110-0001-0015	Especialistas en Formas Impresa, S.A. de C.V.	\$438,400.00	438,400.00	2-10-104-0005-0003
1-15-110-0001-0020	ISA Corporativo, S.A. de C.V.	1,027,244.38	1,027,244.38	2-10-104-0009-0002
1-15-110-0001-0041	WMC y Asociados, S.A. de C.V.	800,000.00	800,000.00	2-10-101-0024-0004
1-15-110-0001-0031	Red Digital Publicidad, S.A. de C.V.	777,585.01	777,585.01	2-10-101-0019-0243
1-15-110-0001-0040	Valdes Sepeda Andrés	114,399.60	114,399.60	2-10-104-0023-0001
1-15-110-0001-0010	D la Peña Alcántara Raúl	87,092.80	87,092.80	2-10-101-0004-0017
1-15-110-0001-0048	PAE Proyección y Admón. Empres	41,760.00	41,760.00	2-10-101-0017-0273
1-15-110-0001-0005	Capital Digital, S.A. de C.V.	25,000.00	25,000.00	2-10-104-1003-0002
1-15-110-0001-0047	Export Group Gescopy, S.A. de C.V.	100,000.00	100,000.00	2-10-105-0005-0013
TOTAL		\$3,411,481.79	\$3,411,481.79	

Como se puede observar, los pagos realizados a proveedores fueron generados en el año 2013 y reclasificados a una cuenta por cobrar en el mismo año; en el ejercicio 2014, las cuentas contables no tuvieron movimientos, por lo que el saldo al 31 de diciembre de 2014 continua con el mismo importe, estando en el supuesto de un saldo con antigüedad mayor a un año.

Sin embargo, al presentar diversa documentación en la que señala que son saldos generados por errores contables al no provisionarse el pasivo correspondiente y del cual no fue posible valorarse al presentarse sin el debido orden por cada uno de los movimientos contables que señala no fue registrada la provisión por errores contables, se requiere que presente nuevamente la documentación con las especificaciones que permitan dar certeza de que se trate de dichos errores contables

(...)"

En consecuencia, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 al resultado de la solicitud de cancelación de saldos del Partido de la

Revolución Democrática. Los saldos en comento se identifican con (6) en la columna “Referencia” del **Anexo 4.1** del presente Dictamen.

- ◆ El partido presentó la comprobación de cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año; sin embargo, las facturas fueron expedidas en el ejercicio 2013, un ejercicio diferente al sujeto a revisión. A continuación se indican los saldos en comento:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	COMPROBACIÓN
Oaxaca	'1-15-105-0001-0010	ALONSO ANTONIO JOSE LUIS	\$7,500.00	PD 822,006 \$2,039.00 PD 822,007 \$4,500.00
Oaxaca	'1-15-105-0003-0064	CRUZ MALDONADO IRAN GUADALUPE	6,000.00	PD 822,001 \$4,376.00 PD 822,002 \$1,624.00
Oaxaca	'1-15-105-0013-0053	MORALES SANCHEZ REY	6,602.03	PD 822,003 \$1,602.03 PD 822,008 \$5,000.00
Oaxaca	'1-15-105-0022-0011	VILLANUEVA RODRIGUEZ JOSE	4,519.61	PD 822,004 \$1,515.65 PD 822,005 \$3,000.00
TOTAL			\$24,621.64	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Señale el motivo de haber comprobado saldos con antigüedad mayor a un año con facturas del ejercicio 2013, un ejercicio diferente al sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 270, numeral 1 y 273, numeral 1 inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm INE/UTF/DA-F/22512/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/903/15 del 19 de octubre de 2015, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA 2da v: Oaxaca

Con respecto a las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año señaladas en el cuadro que anteceden, me permito informar que por dichos saldos se contaba con la documentación correspondiente para

su comprobación soportando el gasto en su periodo; sin embargo se omitió efectuar la aplicación de su registro en su respectivo ejercicio.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, al presentar comprobantes de 2013, lo cual no corresponde al ejercicio sujeto a revisión, por \$24,621.64.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1 inciso a) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 50)**

- ◆ En relación a los saldos de las “Cuentas por Cobrar” relacionadas en la columna “Saldos al 31 de diciembre de 2014 de partidas que no cuentan con antigüedad mayor a un año”, identificados con la letra “K” del Anexo 1, por \$112,577,530.98, se observó que corresponden a operaciones generadas durante el periodo sujeto de revisión y que al 31 de diciembre de 2014, no han sido comprobados o recuperados. El saldo en comento se integra de la siguiente manera:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2013	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2013	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
		(A)	(B)	C= (A-B)	
1-15-101	Fondos Fijos	\$17,500.00	\$20,820.90	-\$3,320.90	
1-15-102	Viáticos	7,224,283.54	6,734,271.96	490,011.58	
1-15-104	Préstamos a Empleados	2,051,768.60	1,715,902.00	335,866.60	
1-15-105	Deudores Estados	3,199,995.23	2,402,334.22	797,661.01	
1-15-106	Préstamos a Comités	524,743.28	432,089.81	92,653.47	
1-15-107	Deudores Estados 2012	0.00	846.00	-846.00	
1-15-108	Deudores CEN 2012	0.00	-2,075.30	2,075.30	
1-15-115	Deudores Diversos	108,670,407.05	2,924,512.91	105,745,894.14	(1)
1-13-311	Militantes y Simpatizantes	34,447,992.66	29,330,456.88	5,117,535.78	
	Total Cuentas por Cobrar	\$156,136,690.36	\$43,559,159.38	\$112,577,530.98	

Al respecto el párrafo 2 del boletín C-3 de las Normas de Información Financiera establece lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de crédito o cualquier otro concepto análogo”.

Asimismo, el párrafo 3 del boletín C-3 antes citado, establece que el valor pactado de una cuenta por cobrar deberá modificarse para reflejar lo que en forma razonable se espera obtener en efectivo, especie, crédito o servicios de cada una

de las partidas que lo integran; es decir, la valuación de una cuenta por cobrar debe realizarse razonablemente, en función de la posibilidad práctica de cobro, bajo las reglas de valuación siguientes:

i) Las cuentas por cobrar deben computarse al valor pactado originalmente del derecho exigible. ii) El valor pactado deberá modificarse para reflejar lo en forma razonable se espera obtener en efectivo, especie, crédito o servicio de cada una de las partidas que lo integran; esto requiere que se le dé efecto a descuentos y bonificaciones pactadas, así como a las estimaciones por irrecuperabilidad o difícil cobro. iii) Para cuantificar el importe de las partidas que habrán de considerarse irrecuperables o de difícil cobro, debe efectuarse un estudio que sirva de base para determinar el valor de aquellas que serán deducidas o canceladas y estar en posibilidad de establecer o incrementar las estimaciones necesarias, en previsión de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieren afectar el importe de esas cuentas por cobrar, mostrando de esa manera, el valor de recuperación estimado de los derechos exigibles. iv) Los incrementos o reducciones que se tengan que hacer a las estimaciones, con base a los estudios de valuación, deberán cargarse o acreditarse a los resultados del ejercicio en que se efectúen.”

Procede señalar que de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, si al cierre de un ejercicio el partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las “Cuentas por Cobrar”, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Derivado de lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2014, dará seguimiento a fin de verificar que los saldos por un importe de \$112,577,530.98, se hayan recuperado o comprobado.

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detalla en el Anexo 3 del presente oficio (1ª vuelta).

Lo anterior, fue informado mediante oficio INE/UTF/DA-F/21247/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/822/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al oficio de referencia de los saldos del CEN y de los

Comités Estatales y presentó documentación soporte para la comprobación de las cuentas, entre otras las siguientes:

- En relación al adeudo de la cuenta 1-15-105-0010-0007 por \$808.09 del Comité de Michoacán, presenta en copia una ficha de depósito por la cantidad de \$808.09, indicando que el saldo fue recuperado el 9 de enero de 2015; por lo que se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015.
- Sobre el adeudo de la cuenta 1-15-10 5-0020-0008 por \$26,037.56 del comité de Tamaulipas, se informa que en enero de 2015 se comprueban \$12,916.34 mediante la póliza PD 228,006 del 31/01/2015; por lo que se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015.

Del análisis a lo manifestado en su escrito de contestación y de la revisión realizada, se determinaron nuevas cifras derivado de nuevas versiones de balanzas y auxiliares contables, para quedar como sigue:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2013	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2013	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO		
				SALDOS POSITIVOS	SALDOS NEGATIVOS	TOTAL
		(A)	(B)	(C)	(D)	E= (A-B)
1-13	Militantes y Simpatizantes	\$78,046,287.48	\$77,385,248.60	710,882.79	-53,280.77	\$657,602.02
1-15-105	Deudores Diversos	12,597,892.90	8,053,557.04	4,523,835.89		4,523,835.89
1-15-115	Anticipo a Proveedores	111,594,919.96	105,068,130.34	6,526,789.61		6,526,789.61
	Total Cuentas por Cobrar	\$202,239,100.34	\$190,506,935.98	\$11,761,508.29	-\$53,280.77	\$11,708,227.52

Derivado de lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento a fin de verificar que los saldos por un importe de \$11,708,227.52, se hayan recuperado o comprobado.

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detalla en el Anexo 3 del presente oficio (2ª vuelta).

Al respecto, es importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa derechos del partido ante terceros que en un futuro deberá recuperar; sin embargo, las subcuentas señaladas con "X" en la columna referencia del Anexo 3 están conformadas por un saldo contrario a la naturaleza de un "Activo", es decir, refleja una obligación para con un tercero.

Derivado de lo anterior, el partido deberá observar que los saldos de las cuentas que al cierre del ejercicio continúen sin haber justificado plenamente su permanencia o su pago, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización.

- a) En relación al saldo señalado con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, el partido presentó en sus registros contables cuentas por cobrar por \$105,745,894.14 a cargo del Instituto Nacional Electoral, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por el INE y el Partido de la Revolución Democrática, para la organización de la elección nacional de integrantes del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales, y Congreso Nacional, mediante voto directo y secreto de todos los afiliados, jornada electiva llevada a cabo el 7 de septiembre de 2014.

A continuación se indican los movimientos en la contabilidad del CEN:

1-15-115-0101-0001 INE CAMPAÑA INTERNA

FECHA	POLIZA	NUM.	CONCEPTO EN POLIZA	CARGOS	ABONOS :	SALDO	DOCUMENTACION SOPORTE PRESENTADA
31/Jul/2014	Diario	315,036	ANTICIPO INE JULIO 2014	\$18,491,199.00		\$18,491,199.00	Informe Ejecutivo Preliminar 10-10-14 INE-DEA
31/Ago/2014	Diario	315,026	ANTICIPO INE AGOSTO 2014	10,635,198.40		29,126,397.40	Modificación al anexo financiero
30/Sep/2014	Diario	315,028	ANTICIPOS INE SEPTIEMBRE 2014	13,758,499.19		42,884,896.59	Informe Ejecutivo Preliminar 10-10-14 INE-DEA
02/Oct/2014	Ingresos	38,001	DEPOSITO IMPUESTOS RET CEN INE AGO 14		\$1,564,598.54	41,320,298.05	Escrito CT/496/2014 del PRD por impuestos retenidos por el INE Entero de impuestos del PRD con fecha 26-11-14 por \$1,564,599 más accesorios. Ficha de depósito a cuenta bancaria PRD Copia cheque 48 del INE
17/Oct/2014	Ingresos	38,006	DEPOSITO IMPUESTOS RET CEN INE SEPT 14		1,038,593.96	40,281,704.09	Escrito CT/531/2014 del PRD por impuestos retenidos por el INE Oficio del INE INE/DRF/SC/249/2014 por la entrega de 2 cheques a favor del PRD. Relación de bases gravables y determinación del impuesto sobre nómina del INE 2 fichas de depósito a cuenta

FECHA	PÓLIZA	NÚM.	CONCEPTO EN PÓLIZA	CARGOS	ABONOS :	SALDO	DOCUMENTACIÓN SOPORTE PRESENTADA
							bancaria PRD Copia cheque 121 y 122 del INE. Entero de impuestos del PRD con fecha 28-11-14 por \$1,031,472 de ISR retenido y \$7,121 de I.V.A. retenido más accesorios. CD con nóminas del personal del INE
17/Oct/2014	Ingresos	38,015	DEPOSITO IMPUESTOS RET CEN INE 14		321,320.41	39,960,383.68	Ficha de depósito a cuenta bancaria PRD
31/Oct/2014	Diario	333,016	CAMPAÑA INTERNA INE OCTUBRE 2014	28,142,555.44		68,102,939.12	Póliza
30/Nov/2014	Diario	333,018	CAMPAÑA INTERNA INE NOVIEMBRE 2014	10,757,756.62		78,860,695.74	Póliza
31/Dic/2014	Diario	333,030	CAMPAÑA INTERNA INE DICIEMBRE 2014	26,885,198.40		105,745,894.14	Póliza
			TOTAL	\$108,670,407.05	\$2,924,512.91	\$105,745,894.14	

En la CLÁUSULA TERCERA del convenio se señala “costo total proyectado para la organización de la elección será el que resulte de la ejecución de las acciones contenidas en el presente Convenio, para la organización y desarrollo del proceso electivo, conforme al anexo financiero que se acompaña al presente documento”. Derivado de lo anterior, el importe de la Prerrogativa correspondiente al costo de la elección fue por \$108,670,406.36.

Derivado de lo anterior, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral información de la elección interna, por lo cual presentó un Informe Ejecutivo sobre los antecedentes del convenio, así como de los ingresos y egresos derivados de la realización de la elección interna, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Importe destinado a los gastos de la Elección descontando de las Prerrogativas del Partido	\$108,670,406.36
Menos:	
Importe de los Recursos Ejercidos	102,143,616.74
Más:	
Rendimiento Financieros (obtenidos al 03 de Junio de 2015)	496,426.37
Remanentes Totales para devolución al partido.	\$7,023,215.99

Mediante acta circunstanciada de entrega-recepción de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos relacionados con la elección interna del PRD, el INE hizo entrega de 89 cajas de la documentación comprobatoria de la

“Elección Nacional de integrantes del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales y Congreso Nacional, mediante voto directo y secreto de todos los afiliados, del Partido de la Revolución Democrática”.

Asimismo, se hizo entrega del remanente mediante cheque certificado número 0000142 con fecha 15 de junio de 2015 del Banco Banamex, por un total de \$7,023,215.99.

Por todo lo anterior, la cuenta por cobrar reportada en la subcuenta 1-15-115-0101-0001 INE CAMPAÑA INTERNA debe ser aplicada contra gastos, por lo que se recomienda que realice el siguiente registro contable para cancelar la cuenta por cobrar referida:

En el ejercicio 2014, por la aplicación de los gastos realmente ejercidos.

CUENTA CONTABLE EN CATÁLOGO DE CUENTAS REGLAMENTO	NOMBRE	CARGOS	ABONOS:
526	GASTOS DE PROMOCIÓN EN CAMPAÑAS INTERNAS	\$102,143,617.43	
	ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y CONGRESO NACIONAL		
103	CUENTAS POR COBRAR		
	INE CAMPAÑA INTERNA		\$102,143,617.43
	TOTAL	\$102,143,617.43	\$102,143,617.43

En el ejercicio 2015, por el reconocimiento de los rendimientos financieros y de los remanentes de la elección interna.

CUENTA CONTABLE EN CATÁLOGO DE CUENTAS REGLAMENTO	NOMBRE	CARGOS	ABONOS:
101	BANCOS	\$7,023,215.99	
423	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$496,426.37
103	CUENTAS POR COBRAR		
	INE CAMPAÑA INTERNA		6,526,789.62
	TOTAL	\$7,023,215.99	\$7,023,215.99

Respecto a esta aplicación contable se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe anual 2015 del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables en el ejercicio 2014 con la finalidad de aplicar al gasto el importe de \$102,143,617.43.

- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los movimientos efectuados.
- El formato “IA” Informe Anual, debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato “AU” Reporte Consolidado de Ingresos y Egresos de Campaña Interna, con la totalidad de los requisitos, el cual deberá reportar los saldos reflejados en el Comité, debidamente suscrito por el responsable de finanzas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 272, 273 y 310, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21247/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/822/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“De acuerdo a la sugerencia de la UTF, se realizan los registros contables para aplicar el gasto ejercido para la campaña interna, (...).”

El partido presenta la aplicación al gasto de la campaña interna mediante póliza PD 840,001/12-14 por \$102,143,617.43; razón por la cual, la observación quedó atendida respecto a la aplicación contable del gasto de campaña interna.

Por lo que se refiere al formato “AU” Reporte Consolidado de Ingresos y Egresos de Campaña Interna solicitado, el partido omitió presentar el formato.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El formato “AU” Reporte Consolidado de Ingresos y Egresos de Campaña Interna, con la totalidad de los requisitos, el cual deberá reportar los saldos reflejados en el Comité, debidamente suscrito por el responsable de finanzas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272, 273 y 310, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm INE/UTF/DA-F/22512/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/903/15 del 19 de octubre de 2015, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, respecto a este punto no presentó aclaración o documentación alguna; razón por la cual, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al omitir presentar el formato "AU" Reporte Consolidado de Ingresos y Egresos de Campaña Interna del Comité Ejecutivo Nacional; el PRD incumplió con lo establecido en los artículos 272, 310, numeral 3 y 311, numeral 1, inciso t) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 51)**

b) De la revisión a la cuenta 1-15-115-0101-0001 INE CAMPAÑA INTERNA, se localizaron 3 registros contables que disminuyen el saldo de la cuenta por cobrar que corresponden a depósitos de recursos entregados por el INE; sin embargo, dichos recursos fueron para el pago de impuestos retenidos. A continuación se indican los casos en comento:

FECHA	PÓLIZA	NÚM.	CONCEPTO EN PÓLIZA	CARGOS	ABONOS :	DOCUMENTACIÓN SOPORTE PRESENTADA
02/Oct/2014	Ingresos	38,001	DEPOSITO IMPUESTOS RET CEN INE AGO 14		\$1,564,598.54	Escrito CT/496/2014 del PRD por impuestos retenidos por el INE Entero de impuestos del PRD con fecha 28-11-14 por \$1,564,599 más accesorios. Ficha de depósito a cuenta bancaria PRD Copia cheque 48 del INE
17/Oct/2014	Ingresos	38,006	DEPOSITO IMPUESTOS RET CEN INE SEPT 14		1,038,593.96	Escrito CT/531/2014 del PRD por impuestos retenidos por el INE Oficio del INE INE/DRF/SC/249/2014 por la entrega de 2 cheques a favor del PRD. Relación de bases gravables y determinación del impuesto sobre nómina del INE 2 fichas de depósito a cuenta bancaria PRD Copia cheque 121 y 122 del INE. Entero de impuestos del PRD con fecha 28-11-14 por \$1,031,472 de ISR retenido y \$7,121 de I.V.A. retenido más accesorios. CD con nóminas del personal del INE
17/Oct/2014	Ingresos	38,015	DEPOSITO IMPUESTOS RET CEN INE 14		321,320.41	Ficha de depósito a cuenta bancaria PRD para pago de impuesto sobre nominas
			TOTAL	\$0.00	\$2,924,512.91	

Como se puede observar, el partido presentó evidencia de los enteros provisionales correspondientes de los pagos de impuestos, a excepción de los \$321,320.41 del impuesto sobre nóminas.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En comprobante de pago del impuesto sobre nóminas por \$321,320.41.
- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables en el ejercicio 2014 con la finalidad de aplicar al gasto el importe de \$2,924,512.91 por retenciones del I.S.R. y pago del impuesto sobre nóminas.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los movimientos efectuados.
- El formato "IA" Informe Anual, debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 272 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21247/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/822/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"De acuerdo a la sugerencia de la UTF, se realizan los registros contables para aplicar el gasto ejercido para la campaña interna, así como las correcciones al importe de \$2,924,512.91 por retenciones del I.S.R. y pago del impuesto sobre nóminas quedando en las cuentas correspondientes.

Se anexan en forma impresa y medio magnético pólizas de ajuste y la póliza con la aplicación en Julio de 2015, así como los comprobantes de pago correspondientes a los impuestos generados durante la campaña interna."

El partido presentó la póliza PD-38,801/12-14 en la cual se reporta la corrección a los registros contables del ejercicio 2014, aplicando la provisión de la cantidad de \$2,924,512.91 por retenciones del I.S.R. y la provisión del Impuesto sobre Nóminas. Asimismo, presentó los comprobantes de pago del Impuesto sobre Nóminas por \$321,320.41; sin embargo, se observó lo siguiente:

Respecto a los enteros provisionales de los impuestos, el partido presentó la siguiente información, la cual no fue localizada en los reportes contables:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NUM. AUTORIZACIÓN	CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE	BANCO	CUENTA BANCARIA
No se presentó	14-09-15 (*)	2023246	Impuesto sobre nóminas. Tesorería del D.F.	\$236,689.29	HSBC	
No se presentó	17-12-14	1492258	Impuesto sobre nóminas. Tesorería del D.F.	84,631.14	HSBC	No señala
No se presentó	28-11-14	3501869	Declaración provisional o definitiva de impuestos federales. ISR retenido	1,564,599.00	HSBC	No señala
No se presentó	28-11-14	3501864	Declaración provisional o definitiva de impuestos federales. ISR E IVA retenido	1,031,472.00	HSBC	No señala
				7,121.00		
			TOTAL	\$2,924,512.43		

Nota (*): Para su aplicación en el ejercicio 2015.

Por lo tanto, el registro a aplicar en el ejercicio 2014 y 2015, es el siguiente:

EJERCICIO	CUENTA CONTABLE PRD	NOMBRE	CARGOS	ABONOS:	CONCEPTO
		IMPUESTOS POR PAGAR			
2014	2-15-101-0001-0001	I.S.R. RETENIDO HONORARIOS ASIM.	1,564,598.54		Pro el pago de impuestos
	2-15-101-0001-0002	I.S.R. RETENIDO HONORARIOS ASIM.	1,031,472.96		
	2-15-101-0001-0003	I.V.A. RETENIDO HONORARIOS	7,121.00		
	2-15-102-2000-0006	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	84,631.14		
2015	2-15-102-2000-0006	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	236,689.29		
		BANCOS			
2014		HSBC		2,687,823.62	
2015	1-11-101-0003-0018	CB CEN 4043739440 IMPOTOS FEDERALES		236,689.29	
		TOTAL	\$2,924,512.91	\$2,924,512.91	

Nota: El cuadro anterior no incluye intereses y recargos pagados.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas en las cuales se refleje el pago de los impuestos realizados en el ejercicio 2014 por \$2,687,823.62.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los movimientos efectuados.
- El formato "IA" Informe Anual, debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la levenda correspondiente.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 272 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm INE/UTF/DA-F/22512/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/903/15 del 19 de octubre de 2015, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respuestas 2da vuelta:

Se anexa póliza Dr.38802/12-14 en forma impresa con soporte de los pagos correspondientes al ISR de campaña interna, en el asiento no afectamos bancos, únicamente le damos reversa a la mala aplicación del pago afectando únicamente las cuentas 2-15-101-0001-0001, 2-15-101-0001-0002 y 2-15-101-0001-0006 anexando las pólizas Eg.38006 y 38007/11-14 y auxiliares para una mejor valoración. El pago del impuesto sobre nómina se realizó en octubre de 2015, mismo que se anexa en forma impresa, así como la línea de captura del mismo.

En cuanto al asiento que nos sugieren del depósito que realizaron para impuestos, si bien está en la cuenta 1-15-115-0101-0001 (INE CAMPAÑA INTERNA) es porque en su momento no se contaba con la documentación soporte para aplicar el pago, se anexa auxiliar de dicha cuenta donde queda al final el INE con un saldo de \$6,526,789.62, mismo que queda en saldo cero el 17 de junio de 2015 con la póliza de ingresos 31,094/06-14 la cual se anexa en forma impresa.

Respuestas 2da vuelta: CHIHUAHUA PUNTO 6 2DA Vuelta.

En lo que respecta al Estado de Chihuahua se nos hace la siguiente observación:

ANEXO 3 SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL EJERCICIO 2014.

ANEXO 3

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2014		SALDOS AL 31-12-14 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS		
			(CARGOS)	(ABONOS)		
			(A)	(B)		
Chihuahua	Deudores Diversos	1-15-105-0010-0007	43,680.84	42,872.75	808.09	
Chihuahua	Deudores Diversos	1-15-105-0010-0001	0.00	150,000.00	-150,000.00	(a)

En lo que respecta al saldo de \$808.09, se informa que dicho saldo fue recuperado el 9 de enero del 2015, se anexa ficha de depósito y póliza contable 206001.

En cuanto a los \$-150,000.00 dicho saldo se solicita sea reclasificado a la cuenta de acreedor, ya que por error se mandó a la cuenta incorrecta.

Propuesta de reclasificación correspondientes a saldo observado.

REGISTRO ORIGINAL DEL MES DE DICIEMBRE 2014					
Recuadro1					
				CARGO	ABONO
15/Dic/2014	Ingresos	206,002	PRESTAMO		
1	'1-11-101-0003-0039		HSBC ██████████ Chihuahua	150,000.00	
2	'1-15-106-0001-0001		PRESTAMO DE LA CTA ESTATAL AL NACIONAL PRESTAMOS A COMITÉ ESTATAL		150,000.00
PROPUESTA DE RECLASIFICACION					
Recuadro2					
	'1-15-106-0001-0001		PRESTAMOS A COMITÉ ESTATAL	150,000.00	
	ACREEDORES DIVERSOS		PRESTAMOS AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		150,000.00
<p>NOTA: Se pide realizar la reclasificación de la cuenta 115-106-0001-0001 préstamos a comité estatal, a la cuenta de acreedores, ya que el movimiento que se realizó, se hizo de forma errónea. El asiento original contable Póliza Ingresos 206002 del 15 de diciembre 2014 supone que el préstamo, lo realizó el Comité Ejecutivo Nacional al Comité Ejecutivo Estatal Chihuahua, como se muestra en el recuadro 1. Dicho préstamo se realizó de la cuenta Estatal a la cuenta Nacional, por \$150,000.00 el día 15 de diciembre 2014, es por eso</p>					

que se solicita dicha reclasificación, que supone en el recuadro 2

Respuestas 2da vuelta: TABASCO:

De la cuenta de Deudores Diversos 1-15-1050015-0023 a Nombre de OCAÑA GALVEZ MARICELA se realiza la aplicación de gastos correspondientes al periodo de 2014. Quedando saldada su cuenta.

Anexo la póliza de AJ 822,702 con su respectivo soporte Fact. 344434 a nombre de Electrónica y plomería Silvia SA de CV, por un importe de \$545.30, su xml, factura 138 a Nombre de Carlos López Torres por un importe de \$465.00 su xml, y una bitácora por \$10.50. Dando un total de \$1,020.80. Balanza d comprobación y auxiliar de dicha cuenta.”

Del análisis a la información presentada por el partido, se determina lo siguiente:

- Pago de los impuestos realizados en el ejercicio 2014

El partido proporcionó las pólizas contables y documentación comprobatoria de los enteros de las retenciones del I.S.R. e I.V.A., como a continuación se indica:

PÓLIZA	CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
PE 37,006	2-15-101-0001-0001	I.S.R. Retenido Honorarios Asim.	\$1,564,598.54
PE-38,007	2-15-101-0001-0002	I.S.R. Retenido honorarios Asim.	1,031,472.96
PE-38,007	2-15-101-0001-0003	I.V.A. Retenido Honorarios	7,121.00
TOTAL			\$2,603,192.50

Por tal motivo, la observación se considera atendida respecto a este punto.

- Comités Ejecutivos Estatales

Chihuahua

En relación al adeudo de la cuenta 1-15-105-0010-0007 por \$808.09 del Comité de Chihuahua, el partido indica que dicho saldo fue recuperado el 9 de enero del 2015 y que anexa la ficha de depósito y la póliza contable 206001.

Referente a la cuenta 1-15-105-0010-0001 por la cantidad de \$150,000.00, donde solicita la autorización de la Unidad Técnica de Fiscalización para realizar la reclasificación a la cuenta de “Acreedores Diversos”, al tratarse de movimientos contables en el ejercicio 2015 que no afectan la cuenta “Déficit o Remanente de

Ejercicios anteriores”, el partido puede realizar los movimientos contables que considere convenientes apegándose a la normatividad aplicable.

Derivado de todo lo anterior, el partido presentó nuevas versiones de sus balanzas de comprobación y auxiliares contables derivado de las observaciones realizadas por la autoridad electoral en los diferentes rubros del Informe Anual que modificaron las cifras de las cuentas por cobrar inicialmente reportadas, de su revisión se observaron las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	COMITÉ	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2014 (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS DE SALDOS GENERADOS EN 2014 (B)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN AL 31-12-14 DE ADEUDOS GENERADOS EN 2014 CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(A-B)
1-13	Militantes y Simpatizantes	Comité Ejecutivo Nacional	\$2,268,306.28	\$2,244,591.27	\$23,715.01
1-13	Militantes y Simpatizantes	Comités Ejecutivos Estatales	0.00	0.00	0.00
1-15	Deudores Diversos	Comité Ejecutivo Nacional	117,924,500.32	110,931,863.16	6,992,637.16
1-15	Deudores Diversos	Comités Ejecutivos Estatales	3,732,234.36	2,867,952.30	864,282.06
1-15	Deudores Diversos	Campañas locales	15,647.42	9,000.00	6,647.42
1-15	Deudores Diversos	Actividades Específicas	25,500.00	32,430.00	-6,930.00
1-15	Deudores Diversos	Liderazgo de la Mujer	0.00	0.00	0.00
1-15	Deudores Diversos	Instituto de Formación Política	0.00	0.00	0.00
1-15-108-0009	Anticipo para Gastos	Comité Ejecutivo Nacional	0.00	0.00	0.00
1-15-110-0000	Anticipo para Proveedores	Comité Ejecutivo Nacional	0.00	0.00	0.00
			\$123,966,188.38	\$116,085,836.73	\$7,880,351.65

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo 4.2** del presente Dictamen, columna “SALDOS AL 31-12-14 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO”

Al respecto, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 a la recuperación de adeudos o comprobación de saldos en el año 2015, para determinar que el partido se apegue a la normatividad aplicable.

- ◆ En relación con la columna “Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a un año” por un monto de \$16,175,728.51, corresponden a saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2013 y que una vez aplicadas las comprobaciones o

recuperaciones efectuadas en el periodo de enero a diciembre de 2014, continúan sin haberse recuperado o comprobado. Los saldos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS AL 31-12-13	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2014	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS AL 31-12-14
1-15-106	Préstamos a Comités	\$50,000.00	\$35,000.00	\$15,000.00
1-15-107	Deudores Estados 2012	1,897,194.55	109,784.93	1,787,409.62
1-15-108	Deudores CEN 2012	14,419,222.92	209,519.41	14,209,703.51
1-15-000	TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$16,366,417.47	\$354,304.34	\$16,012,113.13
1-15-110	Anticipo a Proveedores	\$163,615.38	\$0.00	\$163,615.38
1-15-110	TOTAL DE ANTICIPO A PROVEEDORES	\$163,615.38	\$0.00	\$163,615.38
TOTAL	GRAN TOTAL	\$16,530,032.85	\$354,304.34	\$16,175,728.51

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detalla en el Anexo 5 del presente oficio (1ª vuelta).

Cabe señalar que aun cuando los saldos detallados en el cuadro que antecede corresponden a saldos que ya fueron sancionados, deberá presentar las comprobaciones o recuperaciones de los mismos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación del monto de \$16,175,728.51, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo para gastos en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 32, 33, 34, 35 y 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21247/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/822/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“CEN:

Conforme a las cuentas de proveedores, cuando se sancionaron fue por errores contable reclasificaciones de cuentas y se mandaron a anticipos, es reclasificar para solucionar este saldo. Se anexa Póliza D830024 31/12/2014.

Chihuahua:

En lo que respecta a los saldos mencionados en el recuadro anterior, se informa que a la fecha no ha sido comprobado ni recuperado por el Comité Ejecutivo Estatal Chihuahua, ya que el actual comité desconoce la procedencia de dichos saldos, ya que provienen de administraciones anteriores. Se solicita la cancelación de dicho importe ya que en 2013 fueron sancionados por parte de la Unidad de Fiscalización.

Oaxaca

Se propone cancelación del saldo sancionado de acuerdo al Dictamen 4.3 del Instituto Nacional Electoral por \$216,560.10”

Del análisis a lo manifestado y de la revisión realizada, se determinaron nuevas cifras derivado de las aclaraciones y documentación presentada, para quedar como sigue:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS AL 31-12-13	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2014	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS AL 31-12-14		
		A	B	C	D	E=A-B
1-15-108	Deudores Diversos	\$8,103,588.09	\$6,612,713.27	\$1,491,371.36	-\$496.54	\$1,490,874.82
1-15-108-0009	Anticipo para Gastos	11,887,679.43	11,887,679.43	0.00		0.00
1-15-110	Anticipo a Proveedores	163,615.38	163,615.38	0.00		0.00
TOTAL		\$20,154,882.90	\$18,664,008.08	\$1,491,371.36	-\$496.54	\$1,490,874.82

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detalla en el Anexo 4 del presente oficio (2ª vuelta).

De su revisión se observó lo siguiente:

El partido informa que las cuentas con antigüedad mayor a un año, fueron sancionados por errores contables, reclasificaciones de cuentas y se mandaron a anticipos; por lo cual cancelan los saldos contra la cuenta Déficit o Remanente de

Ejercicios Anteriores mediante la póliza contable D830024 del 31/12/14 por \$12,946,252.29.

El artículo 64 del Reglamento de la materia señala que los partidos no podrán realizar ajustes a la cuenta déficit o remanente de ejercicios anteriores sin la debida autorización de la Unidad de Fiscalización, para lo cual deberán dirigir una solicitud por escrito en la que se expresen los motivos por los cuales se pretenden realizar los ajustes respectivos.

Por lo anterior, el registro contable de la póliza indicada en el cuadro anterior no son procedentes, en virtud de que no se pueden realizar ajustes a la cuenta Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores sin la debida autorización de la autoridad electoral, para lo cual se debe dirigir una solicitud por escrito en la que se expresen los motivos por los cuales se pretenden realizar los ajustes respectivos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza en la cual se identifique la reclasificación de los saldos de las cuentas contables detalladas en la póliza D830024/12-14 y se vean reflejadas en cuentas por cobrar.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de los montos deudores.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 64, 149, 270, numeral 1 y 273, numeral 1 inciso a), 311, numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm INE/UTF/DA-F/22512/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/903/15 del 19 de octubre de 2015, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respuesta 2da Vuelta:

Se elimina la póliza D830024 para reflejar los saldos en cuentas por cobrar “Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año”.

Mediante la gestión de estos saldos que no pueden ser comprobados de ninguna forma y por consiguiente se solicita la reclasificación de saldo a la cuenta déficit o remanente de ejercicios anteriores con el oficio SF/891/2015, con la finalidad de que esta H. autoridad autorice la reclasificación, para depurar en años consecutivos se limpie esta contabilidad.

BAJA CALIFORNIA

Respuestas 2da vuelta: PUNTO 7 ANEXO 4.

Para solventar su observación se comenta que se hizo escrito de propuesta a la Autoridad de la Unidad Técnica de Fiscalización para autorizar movimientos de reclasificación de las cuentas observadas afectando la cuenta de remanente del ejercicio fiscal 2014.

Se anexa detalle de la propuesta realizada con número SF/884/15

Por medio de la presente me dirijo ante H. Autoridad para expresarle mi solicitud de afectación a la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2014. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, numeral 1.

El motivo de mi solicitud se debe a que se tienen saldos del Estado de Baja California en cuentas por cobrar en la parte de gastos por comprobar y anticipos para gastos operación ordinaria, ya que son saldos que traemos arrastrando de años anteriores al año de revisión del informe anual 2014.

Por tal situaciones no fueron comprobadas; misma que por no corresponder al ejercicio en revisión no pueden ser registradas, sin

embargo es importante mencionarle que los saldos en comento no podrían ser comprobados de otra forma, por lo tanto acudimos a su buen juicio y ponemos a consideración la propuesta del registro contable de la documentación que extinguiría los saldos por cobrar de algunas cuentas.

Le anexo la relación de la propuesta indicando las cuentas, nombres e importes soportados con auxiliares contables del ejercicio 2013 que reflejan las cantidades como saldos iniciales en dicho ejercicio:

CUENTA	GASTOS POR COMPROBAR	IMPORTE	OBSERVACION
1-15-107-0202-0001	ALONSO DIAZ JOSE DE JESUS	470.00	SALDO INICIAL EN 2013
1-15-107-0202-0002	ARMENTA CASTRO PABLO	308.00	SALDO INICIAL EN 2013
1-15-107-0202-0003	BURQUEZ MORENO FELIZARDO	89.07	SALDO INICIAL EN 2013
1-15-107-0202-0005	DAVILA JIMENEZ SILVIA	985.29	SALDO INICIAL EN 2013
1-15-107-0202-0006	DE LA ROSA OCHOA DORA LETICIA	2,500.00	SALDO INICIAL EN 2013
1-15-107-0202-0008	MUÑOZ VEGA MARCOS MARTIN	2,500.00	SALDO INICIAL EN 2013
1-15-107-0202-0009	ORTIZ VALENZUELA YAJHAIRA	4,000.00	SALDO INICIAL EN 2013
1-15-107-0202-0010	PALOMAR VAZQUEZ LETICIA	45.00	SALDO INICIAL EN 2013
1-15-107-0202-0011	RAYGOSO SANDRA RAQUEL	1,364.40	SALDO INICIAL EN 2013

CUENTA	ANTICIPOS PARA GASTOS OP ORDINARIA	IMPORTE	OBSERVACION
1-15-107-0203-0001	AXTEL	4,203.00	SALDO INICIAL EN 2013
1-15-107-0203-0003	ENERGETICOS EN RED ELECT SA DE CV	15,000.00	SALDO INICIAL EN 2013
1-15-107-0203-0004	LOPEZ ESPINOZA JIBRAN MICHELEI	500.00	SALDO INICIAL EN 2013

Respuestas 2da vuelta: PUNTO 7 ANEXO 4

TAMAULIPAS 1-15-106

De la observación al Estado de Tamaulipas de la cuenta Deudores diversos Prestamos a Comités, se informa que el pendiente de cuentas

por cobrar de \$15,000.00 fue cubierto mediante deposito a la cuenta [REDACTED] el día 16 de Octubre de 2015.

Para dar veracidad se anexa balanza de comprobación del ejercicio 2015, póliza de l 228001 16/10/15 y auxiliar contable que refleja la cuenta en comento saldada.

Respuestas 2da vuelta: PUNTO 7 ANEXO 4 AGUASCALIENTES:

CTA NUMERO	NOMBRE	IMPORTE	NUM REFERENCIA
'1-15-107-0101-0011	IBARRA DE LA ROSA CARLOS	600.00	1003-0142350(1)
'1-15-107-0101-0021	VELOZ HERNANDEZ ALBA LUZ	1,500.00	1003-0142413(1)
'1-15-107-0102-0001	ACOSTA MARIN ALICIA DEL ROCIO	9,538.62	(2)
'1-15-107-0102-0003	ALAMAN GARCIA ALVARO LEONARDO	15,450.00	(2)
'1-15-107-0102-0004	ALFARO GUERRERO J REFUGIO	3,992.48	(2)
'1-15-107-0102-0011	ESCOBEDO TEJADA CUAUHTEMOC	17,860.67	(2)
'1-15-107-0102-0012	ESTRADA ESCOBEDO OSCAR S	1,940.00	1003-0142435(1)
'1-15-107-0102-0013	FLORENZANO LOPEZ GUILLERMO	3,600.00	(2)
'1-15-107-0102-0015	GARCIA CASAS LAZARO MANUEL	2,500.00	1003-0142458(1)
'1-15-107-0102-0018	GARCIA GUTIERRE ISRAEL JONADAB	3,000.00	(2)
'1-15-107-0102-0028	LUJAN DAVALOS ELIZABETH	7,283.00	(2)
'1-15-107-0102-0029	NERI ESCOBEDO RICARDO	2,027.32	1003-0142523(1)
'1-15-107-0102-0033	RODRIGUEZ RAMIREZ RIGOBERTO	7,515.56	(2)
'1-15-107-0102-0039	TAVARES JIMENE VICTOR MAURICIO	3,050.00	(4)
'1-15-107-0102-0040	VILLALOBOS BERNAL JUAN CARLOS	1,500.00	1003014251(1)
'1-15-107-0103-0003	CONVICCION CIUDADANA SA DE CV	2,900.00	(2)
'1-15-107-0103-0005	DISTRIBUIDORA AEREA DE AGUASCA	3,215.00	(2)
'1-15-107-0103-0009	GONZALEZ MUÑOZ ALEJANDRO	1,500.00	(3)
'1-15-107-0103-0012	PAPELERIA CONSUM Y ACCS SA DE	2,774.53	(2)
'1-15-107-0103-0014	QUIERO MEDIA SA DE CV	10,000.00	(2)

Con respecto a las cuentas por cobrar del Estado de Aguascalientes del cuadro arriba mencionado los deudores con referencia (1), fueron depositados los importes pendientes de pago a la cuenta bancaria Estatal del banco HSBC con numero de referencia bancaria [REDACTED] quedando saldada la cuenta de dichos deudores, los deudores diversos con referencia (2) se está solicitando la documentación necesaria para subsana este punto, los Deudores con referencia (3) se realiza la reclasificación de cuentas por cobrar a Cuentas por pagar Acreedores con número de cuenta 2-30-103-0001-0003 con un importe de \$2,000.00 quedando un saldo de \$500.00, se realiza un deposito por dicha cantidad quedando saldada la cuenta. Anexo ficha de depósito, credenciales del INE, póliza de Aj, Auxiliar de dicha cuenta.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Con respecto a los deudores referencia (4) se realiza el registro de gastos que dando el importe saldado se anexa la póliza de AJ 820,104 con su documentación debidamente solicitada y auxiliar de la cuenta.

Respuestas 2da vuelta: NAYARIT, OAXACA, QUERETARO, VERACRUZ:

Con respecto a la cuenta por cobrar de "Saldos observados y sancionados en el 2013 por tener antigüedad mayor a 1 año" y "saldos de ejercicios anteriores (2012) sancionados en el 2013, que se muestran en el cuadro que antecede, se anexa Oficio SF/900/15 presentado a la Unidad Técnica Fiscalización en el cual se le solicita la afectación de a la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2014 en términos de lo dispuesto por el artículo 64 numeral 1."

Se verifico que póliza Dr. 830,024 fue eliminada por lo cual esta observación se considera solventada.

Baja California: En espera de la resolución del escrito SF/0891/2015 para la cancelación de los saldos contra la cuenta de déficit o remanente de ejercicios anteriores.

Tamaulipas: Se Realizo pago de la cuenta de deudores diversos a Prestamos a Comité el día 16 de Oct. del 2015.

Aguascalientes: Las siguientes cuentas cancelaron con depósitos realizados en el 2015.

CTA Numero	Nombre	Monto
1-15-107-101-0011	Ibarra de la Rosa Carlos	\$600.00
1-15-107-101-0021	Veloz Hernández Alba Cruz	\$\$1,500.00
1-15-107-102-0012	Estrada Escobedo Oscar S	\$1,940.00
1-15-107-102-0015	García Casas Lázaro Manuel	\$2,500.00
1-15-107-102-0029	Neri Escobedo Ricardo	\$2,027.32
1-15-107-102-0039	Tabares Jiménez Víctor Mauricio	\$3,050.00
1-15-107-102-0040	Villalobos Bernal Juan Carlos	\$1,500.00
1-15-107-103-0009	González Muñoz Alejandro	\$1,500.00

Se está solicitando la documentación para las siguientes cuentas que quedan con saldo:

Cuenta Numero	Nombre	Importe
1-15-107-102-0001	Acosta Marín Alicia del Rocío	\$9,538.62

1-15-107-102-0003	Alamán García Álvaro Leonardo	\$15,450.00
1-15-107-102-0004	Alfaro Guerrero J Refugio	\$3,992.48
1-15-107-102-0011	Escobedo tejada Cuauhtémoc	\$17,860.67
1-15-107-102-0013	Florenzano López Guillermo	\$3,600.00
1-15-107-102-0018	García Gutiérrez Israel Jonadab	\$3,000.00
1-15-107-102-0028	Lujan Dávalos Elizabeth	\$7,283.00
1-15-107-102-0033	Rodríguez Ramírez Rigoberto	\$7,515.56
1-15-107-103-0003	Convicción Ciudadana, S.A. de C.V.	\$2,900.00
1-15-107-103-0005	Distribuidora Atea de Aguascalientes	\$3,215.00
1-15-107-103-0012	Papelería Consum y Accs S.A. de c.V.	\$2,774.53
1-15-107-103-0014	Quiero Media, S.a.de c.v.	\$10,000.00

Y por lo tanto esta observación se considera no solventada.

NAYARIT, OAXACA, QUERÉTARO, VERACRUZ: *Se anexa escrito SF/900/15 en el cual el partido pide la afectación de la cuenta Remanente del ejercicio fiscal 2014 por los siguientes importes:*

Entidad Federativa	Monto
Nayarit	\$49,683.43
Oaxaca	\$216,560.10
Querétaro	\$28,140.00
Veracruz	\$1,025,518.60

Del análisis a la documentación e información proporcionada por el partido, se determina lo siguiente:

El partido dio reversa a los registros contables reportados en la póliza D830024 por la cantidad de \$12,946,252.29 que había aplicado a la cuenta “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”; por tal motivo, la observación se considera atendida respecto a este punto.

Baja California

El partido indica que presentó dos solicitudes mediante escritos SF/884/15 y SF/891/15 de fechas 15 de octubre de 2015, recibidos por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, donde solicita aplicar a la cuenta de “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores” los saldos existentes en las cuentas contables que se tienen de ejercicios anteriores.

Al respecto, mediante oficios núms. INE/UTF/DA-F/23603/15 y INE/UTF/DA-F/23604/15 la Unidad Técnica de Fiscalización dio contestación a los escritos de referencia, señalando lo siguiente:

Del análisis a lo manifestado por el partido y de la verificación a las cuentas por cobrar que señala en su escrito, tal como se indica en el cuadro los saldos que refiere fueron sancionados en ejercicios anteriores y derivado de la resolución INE/CG217/2014 aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del veintidós de octubre de dos mil catorce; por lo tanto, de conformidad con el artículo 67, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, se autoriza la reclasificación de los saldos de cuentas por cobrar a la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores".

Tamaulipas

El partido informa que el saldo por cobrar de \$15,000.00 de la cuenta 1-15-106-0001-0001 a nombre de Préstamos al Comité Estatal fue cubierto mediante depósito a la cuenta [REDACTED] el día 16 de Octubre de 2015; por lo que se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015.

Aguascalientes

El partido presenta fichas de depósito a la cuenta bancaria Estatal del banco HSBC con número de referencia bancaria [REDACTED] por el cobro a diversos deudores por la cantidad de \$10,067.32, siendo éstos los siguientes:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
'1-15-107-0101-0011	IBARRA DE LA ROSA CARLOS	\$600.00
'1-15-107-0101-0021	VELOZ HERNANDEZ ALBA LUZ	1,500.00
'1-15-107-0102-0012	ESTRADA ESCOBEDO OSCAR S	1,940.00
'1-15-107-0102-0015	GARCIA CASAS LAZARO MANUEL	2,500.00
'1-15-107-0102-0029	NERI ESCOBEDO RICARDO	2,027.32
'1-15-107-0102-0040	VILLOBOBOS BERNAL JUAN CARLOS	1,500.00
TOTAL		\$10,067.32

En consecuencia, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015.

En relación a la cuenta 1-15-107-0103-0009 a nombre de Alejandro González Muñoz por \$1,500.00, el partido presenta póliza contable PD-820102 por reclasificación de cuentas de la misma persona a la cuenta 2-30-103-0001-0003

Cuentas por Pagar Acreedores, quedando la cuenta en ceros; por tal razón, la observación se considera atendida respecto a este punto.

Nayarit, Oaxaca, Querétaro y Veracruz

El partido presentó el escrito SF/900/15 de fecha 16 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, donde solicita aplicar a la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores" los saldos existentes en las cuentas contables que se tienen de ejercicios anteriores.

Al respecto, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/23607/15 la Unidad Técnica de Fiscalización dio contestación al escrito de referencia, señalando lo siguiente:

Del análisis a lo manifestado por el partido y de la verificación a las cuentas por cobrar que señala en su escrito, tal como se indica en el cuadro los saldos que refiere fueron sancionados en ejercicios anteriores y derivado de la resolución INE/CG217/2014 aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del veintidós de octubre de dos mil catorce; por lo tanto, de conformidad con el artículo 67, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, se autoriza la reclasificación de los saldos de cuentas por cobrar a la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores.

En relación a los saldos señalados en la columna "SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADOS EN 2013 NO COMPROBADOS AL 31-12-14" del **Anexo 4.3** del presente Dictamen, se detallan las partidas en comento por un total de \$14,358,873.08.

Con escrito SF/891/15 de fecha 15 de octubre de 2015, recibido el 16 del mismo mes y año, el partido solicitó lo siguiente:

"Por medio de la presente necesito hacer de su conocimiento ante H. Autoridad para manifestar mi solicitud de afectación en la cuenta déficit o remanente de ejercicios anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 64, numeral 1, que a la letra dice:

- 1. Los partidos y las agrupaciones no podrán realizar ajustes a la cuenta déficit o remanente de ejercicios anteriores sin la debida autorización de la Unidad de Fiscalización, para lo cual deberán*

dirigir una solicitud por escrito en la que se expresen los motivos por los cuales de pretenden realizar los ajustes respectivos.

Se tienen saldos en cuentas por cobrar en la parte “Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año”, estos se traen arrastrando de años anteriores al año de revisión del informe anual 2014, el propósito de mi solicitud es pedir la debida autorización para reclasificar a la cuenta déficit, dichos saldos. Cabe mencionar que estos ya fueron sancionados.

Los saldos en comento no pueden ser comprobados de ninguna forma, por consiguiente recurrimos a su buen entendimiento y depositamos a consideración la petición del registro contable de la documentación soporte que disipará los saldos por cobrar de algunas cuentas.

Se integra la relación de la propuesta de pólizas debidamente soportadas:

En relación con la columna “Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año” por un monto de \$16,175,728.51; y al periodo de enero a diciembre de 2014, continúan sin haberse recuperado o comprobado. Los saldos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS AL 31-12-13	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2014	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS AL 31-12-14
1-15-106	Préstamos a Comités	\$50,000.00	\$35,000.00	\$15,000.00
1-15-107	Deudores Estados 2012	1,897,194.55	109,784.93	1,787,409.62
1-15-108	Deudores CEN 2012	14,419,222.92	209,519.41	14,209,703.51
1-15-000	TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$16,366,417.47	\$354,304.34	\$16,012,113.13
1-15-110	Anticipo a Proveedores	\$163,615.38	\$0.00	\$163,615.38
1-15-110	TOTAL DE ANTICIPO A PROVEEDORES	\$163,615.38	\$0.00	\$163,615.38
TOTAL	GRAN TOTAL	\$16,530,032.85	\$354,304.34	\$16,175,728.51

(...).”

Al respecto, la Unidad Técnica de Fiscalización dio contestación a la solicitud realizada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/23604/15 señalando lo siguiente:

“(...)

Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de crédito o cualquier otro concepto análogo”.

Asimismo, el postulado básico de las Normas de Información Financiera “Devengación Contable” de la Norma de Información Financiera, párrafo 3, establece que el valor pactado de una cuenta por cobrar deberá modificarse para reflejar lo que en forma razonable se espera obtener en efectivo, especie, crédito o servicios de cada una de las partidas que lo integran; es decir, la valuación de una cuenta por cobrar debe realizarse razonablemente, en función de la posibilidad práctica de cobro.

En el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015, en sus artículos 65, 66, 67, 68 y 69, señala las reglas para el manejo de las cuentas por cobrar, en específico, el artículo 67, numeral 3 refiere lo siguiente:

“3. Una vez revisados dichos saldos, para darlos de baja se requerirá la debida autorización de la Unidad Técnica, para lo cual los sujetos obligados deberán dirigir una solicitud por escrito en la que se expresen y justifiquen los motivos por los cuales se pretende darlos de baja, la documentación que acredite la disminución y la integración detallada de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año. En dicha relación se indicará la referencia contable y en el caso de las disminuciones de saldos, deberá señalar si dichos movimientos corresponden a saldos con antigüedad mayor a un año.”

Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Del análisis a lo manifestado por el partido y de la verificación a las cuentas por cobrar que señala en su escrito, tal como se indica en el cuadro los saldos que refiere fueron sancionados en ejercicios anteriores y derivado de la resolución INE/CG217/2014 aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del veintidós de octubre de dos mil catorce; por lo tanto, de conformidad con el artículo 67, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, se autoriza la reclasificación de los saldos de cuentas por cobrar a la cuenta “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”.

Por lo anterior, el asiento contable que el partido debe aplicar sería el siguiente:

NOMBRE	DEBE	HABER
--------	------	-------

Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores	\$14,358,873.08	
Cuentas por Cobrar		\$14,358,873.08

Es importante señalar, que la Unidad Técnica de Fiscalización se encuentra en la etapa de elaboración del Dictamen de la revisión del Informe Anual 2014; por lo tanto, para efectos de que se reclasifiquen los saldos actualizados al 31 de diciembre de 2014, se le recomienda que se apliquen los importes que se dictaminen en el Anexo de cuentas por cobrar denominado "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL EJERCICIO 2013" del correspondiente Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales 2014, apartado Partido de la Revolución Democrática, mismo que será sujeto a aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el próximo 16 de diciembre de 2015.

Cabe mencionar, que los movimientos contables que se deriven del presente oficio, deberán reflejarse en los registros contables del ejercicio 2015 y presentar la documentación contable en la que se reflejen las reclasificaciones correspondientes.

Por lo anterior, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe anual 2015, a los saldos de Cuentas por Cobrar.

4.3.5 Cuentas por Pagar

Pasivos

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales, Instituto de Formación Política, Liderazgo de la Mujer y Actividades Específicas, se observó la existencia de saldos en las cuentas de pasivos por \$305,003,836.06 los cuales se detallan a continuación:

CUENTA SEGÚN AUDITORIA	CUENTA SEGÚN PARTIDO	CONCEPTO	SALDO AL 31-12-14
200	2-10-000-0000-0000	PROVEEDORES	\$60,241,196.53
201	2-11-000-0000-0000	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	673,212.06
201	2-16-000-0000-0000 2-30-000-0000-0000	ACREEDORES DIVERSOS	3,736,430.85
202	2-30-000-0000-0000	ACREEDORES - CREDITOS	240,352,996.62
		TOTAL	\$305,003,836.06

Fuente: Balanzas de Comprobación del CEN, CDE's, Instituto, Actividades Específicas y Liderazgo Político de la mujer al 31-12-14.

Del análisis a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se observó que al cierre del ejercicio en revisión presentan saldos correspondientes al ejercicio 2014 y anteriores, por lo que se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2014, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado año, como a continuación se detalla:

CUENTA SEGÚN AUDITORIA	CUENTA SEGÚN PARTIDO	CONCEPTO	SALDOS ORIGINADOS EN:		SALDO AL 31-12-14 (C)=(A+B)
			2013 Y AÑOS ANTERIORES	2014	
			(A)	(B)	(C)
200	2-10-000-0000-0000	PROVEEDORES	\$38,114,447.37	\$22,126,749.16	\$60,241,196.53
201	2-11-000-0000-0000	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	295.49	672,916.57	673,212.06
201	2-16-000-0000-0000 2-30-000-0000-0000	ACREEDORES DIVERSOS	3,505,899.69	230,531.16	3,736,430.85
202	2-30-000-0000-0000	ACREEDORES L.P./CRÉDITOS BANCARIOS	92,390,137.35	147,962,859.27	240,352,996.62
		TOTAL	\$134,010,779.90	\$170,993,056.16	\$305,003,836.06

Al respecto, del saldo inicial de 2014 reportado por el partido, se identificaron partidas que fueron objeto de observación o sanción en el ejercicio 2013 y anteriores, así como aquellas que no lo fueron, mismas que se encuentran reflejadas en las columnas (A) y (B) del **Anexo 5** del presente Dictamen.

Una vez identificadas las partidas de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, se procedió a identificar los pagos realizados, como se indica en las columnas (C) y (D) del **Anexo 5** del presente Dictamen, observándose lo que a continuación se detalla:

- ♦ Respecto a la columna “Saldos al 31-12-14 de adeudos con antigüedad mayor a un año no sancionados”, identificada con (A) en el Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/21266/15 (1ª vuelta), corresponde a los saldos que el partido reportó al cierre del ejercicio 2013 y una vez aplicados los pagos efectuados al 31 de diciembre de 2014, presentan un saldo por \$6,467,529.16 como a continuación se detalla:

CUENTA	CUENTA SEGÚN PARTIDO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	PAGOS EFECTUADOS EN 2014	SALDO AL 31-12-14 DE ADEUDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
--------	----------------------	----------	---------------	--------------------------	--

					NO SANCIONADOS
			A	B	C=(A-B)
200	2-10-000-0000-0000	Proveedores	\$96,875,600.43	\$90,923,402.91	\$5,952,197.52
201	2-11-000-0000-0000	Funcionarios Y Empleados	2,376,834.27	2,226,572.64	146,261.63
201	2-16-000-0000-0000	Acreedores Diversos	2,424,251.90	2,403,899.42	20,352.48
202	2-30-000-0000-0000	Acreedores	550,347.71	201,630.18	348,717.53
		TOTAL	\$102,223,034.31	\$95,755,505.15	\$6,467,529.16

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas que se mencionan en el cuadro que antecede, se detallan en el Anexo 2 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/21266/15 (1ª vuelta).

En relación con el saldo en comento, y de conformidad con lo señalado en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2013, Tomo 4.3 "Partido de la Revolución Democrática", apartado "Pasivos", en el cual se señala lo que a la letra se transcribe:

"Conviene señalar, que los saldos que no estén debidamente soportados con la documentación que demuestre la prestación del servicio o adquisición de los bienes con la totalidad de requisitos fiscales y disposiciones legales aplicables; por lo que si al término del ejercicio 2013 no estuvieran debidamente soportados y tuvieran una antigüedad mayor a un año, serían considerados como ingresos no reportados de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo anterior, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización, el partido deberá proceder al pago de la totalidad de los pasivos señalados que corresponden a las partidas que no cuentan con antigüedad mayor a un año, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente, salvo que informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal que justifique la permanencia del saldo".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo, tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acredite los pagos de aquellos pasivos liquidados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55, 56, 57, 86 y 149 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21266/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/825/15 del 21 de septiembre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con respecto a este punto es importante mencionarle que existen cuentas con el mismo número que presentan saldos de naturaleza deudora y a su vez saldos de naturaleza acreedora esto se presenta por que en el Partido se registra la contabilidad de manera individual de Actividades Específicas, Liderazgo Político de la Mujer (Gasto Programado) y CEN (Gasto Ordinario) que posteriormente de concentran en una contabilidad denominada PRD CONSOLIDADA CEN AE LM 2014, en cada una de estas contabilidades se registran todas los movimientos que tienen que ver con su operación, sin embargo en algunas ocasiones el pago para los proveedores de Actividades Específicas (AE) y Liderazgo Político de la Mujer (LPM) es realizado por el CEN generando con ello la mayoría de las veces un saldo en rojo en las cuentas de proveedores del CEN y un saldo positivo en AE y LPM debido a que en el CEN se registra el pago del proveedor y en AE y LPM se registra la provisión del gasto del proveedor, es en el momento de la concentración de las tres contabilidades que estas cuentas se unifican y generan el saldo real del proveedor, también le informo que la contabilidad de PRD CONSOLIDADA CEN AE LM 2014 fue entregada oportunamente en el informe anual, también le comento que actualmente se está cuidando

mucho el procedimiento de pago y provisión de proveedores para aplicarlos a la contabilidad a la que pertenece.

Considerando la aclaración antes expuesta le informo que se llevó a cabo el análisis de la información detallada en el anexo 2 y existen saldos de naturaleza deudora y de naturaleza acreedora que al ordenar por número de cuenta se suman y/o restan y el saldo que resulta es cero, este mismo efecto se tiene cuando se acumulan los saldos de Actividades Específicas, Liderazgo Político de la Mujer y CEN en la contabilidad de PRD CONSOLIDADA CEN AE LM 2014 adjunto la integración de los saldos requeridos en el anexo 2 de este punto.

AGUASCALIENTES:

Se está recabando la documentación necesaria para subsanar este punto.

SAN LUIS POTOSI: *Con respecto a Centro Potosino de convenciones se realizó (sic) el pago en el mes de junio PEG224, 043 anexo auxiliares y balanza.*

Radio Móvil Dipsa se realizaron pagos durante el año 2014, quedando saldado el importe anexo balanza y auxiliar del proveedor.

TABASCO:

Se realiza la cancelación del saldo sancionando (sic) de acuerdo al dictamen por el INE 4.3 anexo 25 conclusión.93

RESPUESTA PUNTO 1 ANEXO 2

BAJA CALIFORNIA

En su observación indican de que (sic) el acreedor en mención no está saldado en su totalidad, y realmente la balanza de comprobación muestra que los saldos en comento han sido cubiertos totalmente durante el ejercicio 2014.

Se anexa auxiliar contable y balanza de comprobación que muestran el saldo final del ejercicio 2014.

CUENTA	CONCEPTO	SALDO
2-30-103-0002-0005	SANCHEZ SCOTT FEDERICO	0.00

RESPUESTA PUNTO 1 ANEXO 2

NUEVO LEON

En su observación hacen mención de proveedores que no están saldados en su totalidad, y realmente la balanza de comprobación muestra que los saldos en comento han sido cubiertos totalmente durante el ejercicio 2014.

Se detallan auxiliares contables que muestran el saldo final del ejercicio 2014.

CUENTA	CONCEPTO	SALDO
2-10-103-0008-0316	HERNANDEZ LEDESMA JAVIER	0.00
2-10-103-0020-0975	SERV DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY IPD	0.00
2-10-103-0021-0027	TELEFONOS DE MEXICO, SAB DE C.V.	0.00
2-30-103-0019-0004	MARTINEZ HERRERA ABRIL DIBANHI	0.00

CHIHUAHUA

Deseamos informales que no se cuenta con la documentación que acredite pagos de pasivos liquidados respecto al acreedor Paz Almanza Cristina, y el comité actual desconoce dicho monto.

Respecto del saldo correspondiente al Comité Estatal de Guanajuato del Rubro ACREDITORES, cuenta 23010300110003 con nombre GONZALEZ GUTIERREZ ALEJANDRA por un monto de \$30.00, se menciona que el saldo ya fue sancionado en el ejercicio 2012. Se anexa, el auxiliar y la balanza contable en donde el saldo de la cuenta se refleja en cero, junto con el dictamen.

(...)

SONORA:

DE ACUERDO AL OFICIO 21266 CORRESPONDIENTE AL PUNTO 1-2 DONDE NOS OBSERVAN UN SALDO POR \$-92,800.00 QUE LA

AUTORIDAD REFLEJA AL 31-12-2014 NO ES EL QUE EL PARTIDO REFLEJA EN SU BALANZA DE COMPROBACION DEL C.E.E. DE SONORA EL CUAL ES DE \$ -46,400.00 A LA MISMA FECHA. MISMO QUE SE JUSTIFICA ENTREGANDO LA BALANZA EN QUE SE REFLEJA EL SALDO, A SI MISMO LE SOLICITO A LA AUTORIDAD QUE ME INDIQUE COMO OBTIENE EL SALDO EL SALDO SOLICITADO EN LA CUENTA 2-10-103-0003-0197 POR LA CANTIDAD DE \$ 92,800.00.

TAMBIEN ANEXO LA POLIZA D-826-001 POR \$ 46,400.00 QUE AMPARA LA COMPROBACION DELGASTO AL 31-12-2014, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO.

ANEXO 2

(...)

SE ANEXA LA POLIZA No 826,002 DE RECLASIFICACION, ASI COMO BALANZA Y AUXILIAR

(...)

MORELOS:

RESPECTO AL SALDO DEL PUNTO 1 CORRESP. AL OFICION 21266 SE ANEXA BALANZA Y AUXILIAR DONDE EL SALDO SE REFLEJA EN CEROS, SE MENCIONA QUE ESTE SALDO YA FUE SANCIONADO EN EL EJERCIO DEL 2012, SE ANEXA DICTAMEN

PUEBLA:

Número 2 y 4, punto 1 y 3 de pasivos, integración de saldos de cuentas por pagar, hago de su conocimiento que en ejercicio 2013 quedo pendiente por justificar \$139,800.00 pesos los cuales fueron pagados a personal asimilado y a un proveedor en el ejercicio 245014 ya que por falta de recursos quedo provisionado en el ejercicio 2013.

Se anexa documentación que soporta dicho monto.

NAYARIT:

(...)

Con referente a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2014 del adeudo con antigüedad mayor a un año no sancionado, señalado en el cuadro que antecede, se observó que dicho saldo al cierre del ejercicio 2014 se encontraba saldado.

Es conveniente mencionar que de acuerdo con el Oficio SAFYPI/330/14 del 27 de Agosto de 2014 presentado en repuesta a su atento UF-DA/1556/14, alusivo a "Errores y Omisiones derivados de la revisión al rubro de Egresos de los Comités Ejecutivos Estatales, Operación Ordinaria y Campaña Local del Informe Anual 2013 del Partido de la Revolución Democrática (Segunda Vuelta)" fue solventado el saldo por \$22,413.00.

Por lo anterior, se anexa el comprobante de transferencia de pago efectuado por la empresa PYMES Comercializadora Office México SA de CV. efectuada el 15 de agosto de 2014 por un importe de \$16,228.00 y Póliza 218,001 del 15 de agosto de 2014.

Por el saldo remanente de los \$6,185.00 se anexa Factura F-A6152 sobre los enseres menores y gastos de envío que fueron registrados.

Se ajunta Balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en donde se presenta la cuenta 2-10-103-0017-0374 de PYMES Comercializadora Office México SA de CV. Con saldo en cero.

OAXACA:

(...)

Del saldo al cierre de ejercicio 2014, se presenta un importe en la cuenta de deudor por \$1,602.03, el cual corresponde a un saldo pendiente por aplicar que se tiene en la cuenta por pagar del proveedor Operadora de Hoteles de Antequera por \$ 1,580.04, a lo que comento que dichos saldos se corresponden entre sí, quedando un saldo remanente por \$21.99 que se registrará en Otros. Se anexa carta emitida por el mismo proveedor y reclasificación.

MICHOACAN:

Por medio del presente, y en contestación a su Oficio INE/UTF/DA-F/21266/15 anexo 2 Saldos al 31 de diciembre de 2014 que no presentaban antigüedad mayor a un año y el anexo 3 Cuentas por pagar saldos observados y sancionados en 2013 y anteriores por tener antigüedad Mayor a un año del comité del estado de Michoacán se propone cancelación de saldos por Tratarse de saldos de ejercicios anteriores se anexan movimientos auxiliares de las cuentas con saldo en cero”.

Del análisis a la documentación presentada, se observó lo siguiente:

De los saldos reportados en las balanzas del CEN, Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, indica que existen cuentas con el mismo número en la que registran saldos de naturaleza deudora y acreedora, que posteriormente se concentran en la contabilidad denominada PRD CONSOLIDADA CEN AE LM 2014, y reflejan el saldo real del proveedor; sin embargo, el partido lleva a cabo el registro de las operaciones en contabilidades diferentes, (CEN, Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer), que reflejan información financiera de manera individual, por lo que se recomienda se realice la transferencia de los pagos realizados en la contabilidad en la que se originó el pasivo o en su caso, se realicen las transferencias en especie correspondientes, con el fin de que no existan saldos deudores y acreedores, y se expresen los saldos netos en las contabilidades en comento.

De los saldos de los Comités de San Luis Potosí, Baja California, Nuevo León, Chihuahua, Sonora, Morelos, Nayarit, Puebla y Oaxaca, el partido presentó balanzas, de comprobación, auxiliares contables y pólizas con documentación soporte, que modificaron las cifras inicialmente reportadas.

De los saldos de los Comités de Tabasco y Michoacán el partido presentó cancelaciones contra la cuenta de “Déficit o Remanente” de saldos que no fueron autorizadas por esta autoridad, por lo que su registro contable no es procedente. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	POLIZA	NÚMERO DE CUENTA	PROVEEDOR O ACREEDOR	SALDO	CANCELADO	REFERENCIA
TABASCO	PD-227004/1-14	2-30-103-0027-0001	CEE TABASCO	-\$4,523.00	CANCELADO	
TABASCO	PD-227004/1-14	2-10-103-1027-0001	HURTADO HUMBERTO BERNARDO	-5,750.00	CANCELADO	
MICHOACÁN	PD-216041/1-14	2-10-103-0001-0399	ANGUIANO ARRIETA NORMA ADRIANA	923.36	CANCELADO	(1)

COMITÉ	POLIZA	NUMERO DE CUENTA	PROVEEDOR O ACREEDOR	SALDO	CANCELADO	REFERENCIA
MICHOACÁN	PD-821602/12-14	2-10-103-0007-0495	GARCIA DAVISH FRANCISCO	9,000.00	CANCELADO	(1)
MICHOACÁN	PD-821602/12-14	2-10-103-0012-0193	LOPEZ BAUTISTA JULIETA	3,000.00	CANCELADO	(1)
MICHOACÁN	PD-821602/12-14	2-10-103-0019-0004	RADIOMOVIL DIPSA SA CV	-3,966.51	CANCELADO	(1)
MICHOACÁN		2-10-103-0020-0635	SEGARED S DE RL DE CV	23,956.80	NO CANCELADO	(1)
MICHOACÁN	PD-216043/1-14	2-10-103-0028-0001	PROVEEDORES 2012	-83,450.19	CANCELADO	(1)
MICHOACÁN	PD-821602/12-14	2-30-103-0016-0004	CEE MICHOACAN	200,000.00	CANCELADO	
MICHOACÁN	PD-821602/12-14	2-30-103-0016-0009	TELLEZ CASTILLO VICTOR	2,416.00	CANCELADO	
			TOTAL	\$141,606.46		

El artículo 64 del Reglamento de la materia señala que los partidos no podrán realizar ajustes a la cuenta déficit o remanente de ejercicios anteriores sin la debida autorización de la Unidad de Fiscalización, para lo cual deberán dirigir una solicitud por escrito en la que se expresen los motivos por los cuales se pretenden realizar los ajustes respectivos.

Es importante señalar que los saldos señalados con (1) en la columna de referencia del cuadro que antecede, no han sido sancionados.

Con respecto al Comité de Chiapas presentó acta administrativa en la que señala que en mayo de 2015, personas encapuchadas realizaron disturbios en las instalaciones del Comité, por lo que perdieron la documentación de los saldos pendientes de pago, sin embargo el partido contaba hasta el 31 de diciembre de 2014 para liquidarlos, por lo que dicho acontecimiento no justifica que existieran saldos pendientes de pago, que al término del ejercicio 2014 cumplieron un año de antigüedad.

El partido presentó balanzas, de comprobación, auxiliares contables y pólizas con documentación soporte, que modificaron las cifras inicialmente reportadas; sin embargo, aún existen saldos pendientes de pago que al 31 de diciembre de 2014 presentan una antigüedad mayor a un año, como se indica a continuación:

CUENTA	CUENTA SEGÚN PARTIDO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	PAGOS EFECTUADOS EN 2014	SALDO AL 31-12-14 DE ADEUDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONADOS
			A	B	C=(A-B)
200	2-10-000-0000-0000	Proveedores	\$98,697,862.58	94,484,164.19	4,213,698.39

CUENTA	CUENTA SEGÚN PARTIDO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	PAGOS EFECTUADOS EN 2014	SALDO AL 31-12-14 DE ADEUDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONADOS
201	2-11-000-0000-0000	Funcionarios Y Empleados	2,372,834.27	2,274,838.11	97,996.16
201	2-16-000-0000-0000	Acreedores Diversos	2,283,925.05	2,182,073.52	101,851.53
	TOTAL		\$103,354,621.90	\$98,941,075.82	\$4,413,546.08

Los saldos reportados en cada una de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el Anexo 2, del oficio núm. INE/UTF/DA-F/22296/15.

En consecuencia, se le solicita presentar nuevamente lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo, tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acredite los pagos de aquellos pasivos liquidados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las correcciones a sus registros contables, de los saldos cancelados contra la cuenta "Déficit o Remanente"
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, 77, numerales 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55, 56, 57, 64, 86 y 149 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22296/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/906/15 del 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

"CEN, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER

En virtud de la aclaración anteriormente mencionada se procedió a:

i) Comparar los auxiliares contables de los saldos de las cuentas de proveedores de Actividades Específicas (AE) vs auxiliares contables de las cuentas de proveedores del CEN, obteniéndose la cédula "A" donde se muestra cada una de las cuentas de AE con su saldo acreedor que a su vez se eliminan con la cuenta del CEN con su saldo de naturaleza deudora, anexamos esta cédula y los auxiliares contables. (Se anexan en forma impresa y medio magnético los auxiliares con las recomendaciones por parte de la UTF; se realizaron transferencias de saldos de proveedores registrados en el CEN a las contabilidad de Actividades Específicas, con la finalidad de que en estas últimas no se reporten saldos negativos y en el CEN no permanezcan los saldos deudores.)

ii) En consecuencia obtuvimos también la comparación de los auxiliares contables de los saldos de las cuentas de proveedores del CEN vs auxiliares contables de las cuentas de proveedores de AE, obteniéndose la cédula "A" donde se muestra cada una de las cuentas del CEN con su saldo de naturaleza deudora que a su vez se eliminan con la cuenta de AE con su saldo de naturaleza acreedora, anexamos esta cédula y los auxiliares contables. (Se anexan en forma impresa y medio magnético los auxiliares con las recomendaciones por parte de la UTF; se realizaron transferencias de saldos de los proveedores registrados en el CEN a las contabilidad de Actividades Específicas, con la finalidad de que en estas últimas no se reporten saldos negativos y en el CEN no permanezcan los saldos deudores.)

iii) Comparar los auxiliares contables de los saldos de las cuentas de proveedores de Liderazgo Político de la Mujer (LPM) vs auxiliares contables de las cuentas de proveedores del CEN, obteniéndose la cédula "B" donde se muestra cada una de las cuentas de LPM con su saldo acreedor que a su vez se eliminan con la cuenta del CEN con su saldo de naturaleza deudora, anexamos esta cédula y los auxiliares contables. (Se anexan en forma impresa y medio magnético los auxiliares con las recomendaciones por parte de la UTF; se realizaron transferencias de saldos de los proveedores registrados en el CEN a las contabilidad de Liderazgo Político de la Mujer, con la finalidad de

que en estas últimas no se reporten saldos negativos y en el CEN no permanezcan los saldos deudores.)

iv) En consecuencia obtuvimos también la comparación de los auxiliares contables de los saldos de las cuentas de proveedores del CEN vs auxiliares contables de las cuentas de proveedores de LPM, obteniéndose la cédula "B" donde se muestra cada una de las cuentas del CEN con su saldo de naturaleza deudora que a su vez se eliminan con la cuentas de LPM con su saldo de naturaleza acreedora, anexamos esta cédula y los auxiliares contables. (Se anexan en forma impresa y medio magnético los auxiliares con las recomendaciones por parte de la UTF; se realizaron transferencias de saldos de los deudores diversos registrados en el CEN a las contabilidad de Liderazgo Político de la Mujer, con la finalidad de que en estas últimas no se reporten saldos negativos y en el CEN no permanezcan los saldos deudores.)

v) Adicionalmente se obtuvo la cédula "C" donde se encontraron varias cuentas con el mismo nombre de proveedor y mismo número de cuenta, procediéndose a registrar su reclasificación con las recomendaciones por parte de la UTF, para dejar en ceros sus saldos. Se anexan en forma impresa y magnética la cedula "C" y los auxiliares que muestran la corrección de estas cuentas.

vi) Así mismo se le informa que del proveedor International Union of Socialist Youth se realizaron pagos en 2015 programados y acordados con el proveedor, de los cuales se anexa copia.

AGUASCALIENTES

(...)

Los proveedores con referencia (1) se anexa copia de la ficha de depósito (devolución de los proveedores), en el cuadro superior se encuentra el número de referencia bancaria de cada depósito y para los proveedores con referencia (3) se detalla el número de cheque con el que se realizó el pago adjuntado la copia correspondiente.

El proveedor con referencia (2), se solicita con el oficio SF/886/15, la corrección del registro, debido a que por error se realizó el registro incorrecto se registró a la cuenta de gastos 5-14-101-1436-0001 la

cantidad de \$ 620.10, debiendo registrar a la cuenta de otros productos 8-10-101-0001-0002 ya que existe una nota de crédito con el número de folio 0000364 y por error se registró como un gasto, anexamos póliza 201,051 pólizas de origen, póliza de cheque con su respectivo soporte, póliza de Aj 820,102.

Con respecto al Acreedor González Muñoz Alejandro (4) se realiza una reclasificación, de Deudores diversos con número de cuenta 1-15-107-0103-0009, tenemos un saldo de \$1,500.00 y en la cuenta de acreedores la cantidad de \$2,000.00, por lo que se realiza un ajuste anexamos la póliza 820,102, auxiliares y balanzas con el movimiento correspondiente, quedando en nuestro registro un saldo de \$500.00 se anexa copia del cheque que ampara dicho pago.

BAJA CALIFORNIA

El proveedor López Bonilla Blanca Estela realizo operaciones con el Partido en ejercicio anterior al auditado y no fue localizado para requerirle el comprobante adeudado, razón por la cual se realizó escrito con número SF/885/15 solicitando la autorización para extinguir el saldo afectando la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2014.

Se anexa copia de escrito de solicitud ante la autoridad para realizar el movimiento antes mencionado, adjuntando auxiliar contable del ejercicio 2013.

De la observación a la cuenta de Funcionarios y Empleados a nombre de Hernández Mendoza Hortensia se procedió a realizar reclasificación, debido a que el movimiento realizado presenta error de origen al contabilizar afectando al gasto cuando no se tenía el comprobante. Se presenta auxiliar contable y póliza de Dr. 820219 31/12/14 de reclasificación con soporte de póliza de origen.

De las cuentas descritas a nombre de:

GALLARDO ORTEGA ROSA, FIERRO LUCERO FERANCISCO, GONZALEZ RAMOS AGLAYA, AXTEL SAB DE CV Y BURQUEZ MORENO FELIZARDO. Se realizó escrito con número SF/885/15 solicitando la autorización para extinguir el saldo afectando la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2014.

Se anexan auxiliares contables correspondientes al ejercicio 2013 que muestran movimientos anteriores al ejercicio auditado acompañado de escrito de solicitud antes descrito para dar veracidad de lo que se menciona.

NUEVO LEON

De su observación se informa que el Comité de Nuevo León realizó pago a sus acreedores en el mes de Octubre de 2015.

Para constatar se anexan balanza de comprobación del ejercicio 2015 y auxiliares contables que reflejan los saldos observados ya saldados.

Se detalla relación de pólizas que se anexan:

POLIZA	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
EG. 219054	15/10/2015	CORONADO J. VICENTE	2,000.00
EG. 219055	15/10/2015	CERVANTES HERRERA NORMA C	1,500.00
EG. 219056	15/10/2015	FLORES SOTO JUAN FRANCISCO	2,000.00

TABASCO

Se solicita por oficio SF/886/15 la cancelación de la cuentas 2-30-103-0027-0002 por el importe de \$7,250.00 con nombre de González López Luis Fernando y las mencionadas en el cuadro siguiente, debido a la antigüedad del saldo y que ya fueron sancionadas por el INE, de acuerdo al dictamen por el INE 4.3 anexo 25 conclusión 93.

Se realiza las correcciones a sus registros contables, de los saldos cancelados contra la cuenta "Déficit o Remanente.

Se anexa las pólizas con las correcciones respectivas, Auxiliares y Balanzas.

(...)

HIDALGO

DOY CONTESTACION EN DONDE NOS SEÑALAN UN SALDO DE \$-11,656.40 QUE LA AUTORIDAD REFLEJA AL 31-12-2014.

QUE SE LLEVO ACABO SU PASIVO EN DICIEMBRE DEL 2012 Y EN ENERO DEL 2013 ESTAS CUENTAS **YA SE ENCONTRABAN LIQUIDADAS A NO MAYOR A UN AÑO**. LO CUAL EL MOVIMIENTO ESTABA A LA INVERSA Y SE PIDIO AUTORIZACION EN LA PRIMERA VUELTA. MISMO QUE SE JUSTIFICA PORQUE FUERON PAGADAS EN TIEMPO Y FORMA EN EL EJERCICIO 2013 CON LOS **CHEQUES No. 9721920** PE-213004 POR **\$7,028** FACTURAS No. 070412110003204,090412110001536, 090412110001466, 090412110001467 **Y CHEQUE No.9721919** PE-213005 POR **\$4,628.40** FACTURA No. 9293 Y ADJUNTO SOPORTE SUS POLIZAS DE CHEQUES CON SU COMPROBACION SOPORTADA EN EL 2013 TAMBIEN LA BALANZA DE COMPROBACION REFLEJADA EN CEROS, AUXILIARES CONTABLES (cd anexo), POLIZA DEL MOVIMIENTO DE LA RECLASIFICACION Y ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL 2013 DONDE REFLEJA EL COBRO DE LOS CHEQUES 9721920 Y 9721919 MENCIONADOS.

(...)

PUEBLA

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN CONTESTACION AL OFICIO INE/UTF/DA-F/HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA RALE SA DE CV, PRESENTA UN SALDO POR \$5,000.00 PESOS PENDIENTE DE JUSTIFICAR EN EL EJERCICIO 2013 EL CUAL FUE PROVISIONADO POR FALTA DE RECURSOS Y FUE PAGADO EN EL EJERCICIO 2014.

ANEXO DOCUMENTACION QUE JUSTIFICA DICHO MONTO.

(...)

CAMPECHE

En respuesta al PUNTO 1 del Oficio **INE/UTF/DA-F/22296/15** Cuentas por Pagar me permito aclarar a esta Unidad Técnica de Fiscalización que el saldo final en la cuenta del proveedor Nueva Wal-Mart de

México por la cantidad de -89.98 pesos; durante el ejercicio 2014 se procedió a realizar la corrección contable correspondiente, misma que se puede observar en la póliza de diario 204006 con fecha 30 de septiembre del 2014. Para sustentar mis afirmaciones anexo auxiliar de la cuenta del proveedor y balanza de comprobación de la contabilidad donde se puede ver la afectación al saldo contable.

NAYARIT

(...)

Con respecto a la cuenta por pagar con antigüedad mayor a un año no sancionado señalada en el cuadro que anteceden, me permito informar que por dicho saldo se contaba con la documentación correspondiente para su comprobación soportando la deuda en su periodo; sin embargo se omitió efectuar la aplicación de su registro en su respectivo ejercicio. Se anexa Póliza cheque 334, Factura número 200042 por \$6,019.00

Se anexa Póliza Diario 818,006 de reclasificación, Balanza de comprobación y Auxiliar Contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

OAXACA

(...)

Con respecto a la cuenta por pagar con antigüedad mayor a un año no sancionado señalada en el cuadro que anteceden, me permito informar que por dicho saldo fue aclarado en el Oficio INE/UTF/DA-F/21266/15 anexo 2; el cual fue presentada con Póliza Diario 822,003 de reclasificación por \$1,580.00. Se anexa Auxiliar Contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

A continuación se presenta la reclasificación y aclaración presentada en el Oficio INE/UTF/DA-F/21266/15 anexo 2 de errores y omisiones derivado de la revisión de Cuentas e Impuestos por Pagar del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014. Partido de la Revolución Democrática 1ª. Vuelta:

(...)

Del saldo al cierre de ejercicio 2014, se presenta un importe en la cuenta de deudor por \$1,602.03, el cual corresponde a un saldo pendiente por aplicar que se tiene en la cuenta por pagar del proveedor Operadora de Hoteles de Antequera por \$ 1,580.04, a lo que comento que dichos saldos se corresponden entre sí, quedando un saldo remanente por \$21.99 que se registrará en Otros. Se anexa carta emitida por el mismo proveedor y reclasificación.

GUANAJUATO

Es importante señalar que el saldo final de la cuenta 2-10-103-0016-0147 con nombre OROZCO BERNAL CLAUDIA GABRIELA no es de -151.99, como se nos muestra en el anexo 2, si no de 0 (cero) como se podrá observar en la Balanza de Comprobación que anexamos y en la documentación soporte.

Ahora bien, los saldo de Acreedores de las cuentas '2-30-103-0011-0001 con nombre DURAN RIVERA CARLOS ALBERTO por \$7,492.00 y de la cuenta '2-30-103-0011-0002 con nombre FLORES ESQUIVEL ERASMO SAUL por \$8,914.00 corresponden a personal que prestó sus servicios en la administración anterior a la que funge actualmente.

BAJA CALIFORNIA SUR

*Por medio del presente me permito dar respuesta al punto número 1 del oficio número **INE/UTF/DA-F/22296/15** anexo 2 respecto a los saldos al 31 de diciembre del 2013 que tiene el estado de Baja California Sur por la cantidad de \$3,163.50 y \$1,033.00 pesos. Me permito aclarar a esta Unidad Técnica de Fiscalización que durante el ejercicio 2014 se llevó a cabo la verificación de dichos saldos pendientes por pagar, teniendo como resultado que corresponden a un error contable y no a una obligación pendiente por pagar, es por ello que de acuerdo al reglamento de fiscalización vigente se solicitara la cancelación de dichos y que no sigan estando en la contabilidad.*

ZACATECAS

*Por medio del presente me permito dar respuesta al punto número 1 del oficio número **INE/UTF/DA-F/22296/15** anexo 2 respecto a los*

saldos al 31 de diciembre del 2013 que tiene el estado de Zacatecas por la cantidad de \$-9,654.00, \$20,013.04, \$-30.00, \$267.50 y \$4,176.00 pesos. Me permito aclarar a esta Unidad Técnica de Fiscalización que durante el ejercicio 2014 se llevó a cabo la verificación de dichos saldos pendientes por pagar, teniendo como resultado que corresponden a un error contable y no a una obligación pendiente por pagar, es por ello que de acuerdo al reglamento de fiscalización vigente se solicitara la cancelación de dichos y que no sigan estando en la contabilidad”.

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

CEN

El partido realizó transferencias de los proveedores con saldos acreedores y deudores en las Balanzas del Comité Ejecutivo Nacional, Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer que al ser transferidos se cancelaron, los casos en comento se señalan con (1) en la columna de “Referencia” de los **Anexos 5.1 y 5.2** del presente Dictamen, por tal razón la observación quedó atendida.

En el caso del proveedor Union of Socialist Youth, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que se constató que realizó el pago en el 2015 por el saldo observado que se identifica con (a) en la columna de “Referencia” del **Anexo 5.1**, por tal razón, la observación quedó atendida.

Aguascalientes

De los proveedores señalados con (1) en la columna de “REF” del cuadro siguiente se constató que realizó los pagos en el ejercicio 2015 o realizó las reclasificaciones correspondientes que se identifican con (b) en la columna de “Referencia” de los **Anexos 5.1 y 5.2**, por tal razón la observación quedó atendida.

Del proveedor señalado con (2) en la columna de “REF” del cuadro siguiente que se identifica con (c) en la columna de “Referencia” del **Anexo 5.1**, aun cuando el partido manifestó que presentó una nota de crédito para realizar las correcciones a un registro contable, no se localizó documentación alguna; por tal razón, la observación quedó no atendida.

RUBRO	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	REF
PROVEEDORES	2-10-103-0006-0110	FLORES HERNANDEZ JOSE CRUZ	\$-3,123.60	(1)

RUBRO	NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	REF
PROVEEDORES	2-10-103-0006-0128	FIGUEROA FLORES SUSANA	-4,000.00	(1)
PROVEEDORES	2-10-103-0007-0591	GIUL MASTER ELECTRONIC SA DE CV	1,260.20	(2)
PROVEEDORES	2-10-103-0023-0133	VILLEGAS DURAN CUAUHEMOC	-750.00	(1)
ACREDORES	2-30-103-0001-0003	GONZALEZ MUÑOZ ALEJANDRO	500.00	(1)
ACREDORES	2-30-103-0001-0004	ESTRADA RIVERA MIREYA	1,206.40	(1)

Baja California

De los saldos señalados con (1) en la columna de "REFERENCIA" del cuadro siguiente esta autoridad, autorizó su reclasificación a la cuenta "Déficit o Remanente" como se indica en el oficio INE/UTF/DA-F/23598/15. Los importes se identifican con (d) en la columna de "Referencia" del **Anexo 5.2**.

Del saldo señalado con (2) en la columna de "REFERENCIA" del cuadro siguiente, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que presentó la póliza de ajuste realizando la corrección correspondiente, por tal razón la observación quedó atendida. Importes se identifican con (e) en la columna de "Referencia" del **Anexo 5.1**.

De los saldos señalados con (3) en la columna de "REFERENCIA" del cuadro siguiente, se generaron en 2013 y no han sido sancionados, por tal razón la observación quedó no atendida. Los importes se identifican con (f) en la columna de "Referencia" del **Anexo 5.1**.

RUBRO	CUENTA SEGÚN PARTIDO	NOMBRE	IMPORTE	REFERENCIA
PROVEEDORES	2-10-103-0007-0009	GALLARDO ORTEGA ROSA	100.00	(3)
PROVEEDORES	2-10-103-0012-0284	LOPEZ BONILLA BLANCA ESTELA	-2,000.00	(3)
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	2-11-103-0008-0010	HERNANDEZ MENDOZA HORTENSIA	-4,000.00	(2)
ACREDORES	2-30-103-0002-0001	FIERRO LUCERO FRANCISCO	199.80	(1)
ACREDORES	2-30-103-0002-0003	GONZALEZ RAMOS AGLAYA	8,325.00	(1)
ACREDORES	2-30-103-0002-0006	AXTEL SAB DE CV	3,325.00	(3)
ACREDORES	2-30-103-0002-0007	BURQUEZ MORENO FELIZARDO	8,262.09	(3)
TOTAL			\$14,211.89	

Nuevo León

De los acreedores Coronado J. Vicente, Cervantes Herrera Norma y Flores Soto Juan Francisco, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que presentó pagos realizados en 2015, por tal razón la observación quedó atendida. Los importes se identifican con (ff) en la columna de "Referencia" del **Anexo 5.1**.

Tabasco

De los saldos señalados del cuadro siguiente esta autoridad, autorizó su reclasificación a la cuenta “Déficit o Remanente” como se aprecia en el oficio INE/UTD/DA-F/23597/15. Los importes se identifican con (g) en la columna de “Referencia” del **Anexo 5.2**.

RUBRO	CUENTA SEGÚN PARTIDO	NOMBRE	IMPORTE
ACREDORES	2-30-103-0027-0002	GONZALEZ LOPEZ LUIS FERNANDO	\$7,250.00
ACREDORES	2-30-103-0027-0001	CEE TABASCO	4,523.00
PROVEEDOR	2-10-103-1027-0001	HURTADO HUMBERTO BERNARDO	5,750.00
		TOTAL	\$17,523.00

Hidalgo

De la revisión a la documentación presentada por el PRD, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que se constató que el saldo por \$-11,656.40 de la cuenta “Proveedores 2012”, número de cuenta 2-10-103-0028-0001, fue pagado en tiempo y forma, por lo que es procedente la cancelación realizada, por tal razón la observación quedó atendida. El importe se identifica con (h) en la columna de “Referencia” del **Anexo 5.1**.

Puebla

De la revisión a la documentación presentada por el PRD, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que se constató que el saldo por \$5,000.00 de la cuenta “Comercializadora Rale, S.A. de C.V.”, número de cuenta 2-10-103-0003-0572, fue pagado y cancelado en 2014, por tal razón la observación quedó atendida. El importe se identifica con (i) en la columna de “Referencia” del **Anexo 5.1**.

Campeche

Del análisis a lo manifestado por el PRD la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que se constató que se realizó la corrección a su registro contable a la cuenta del proveedor Nueva Wal-Mart de México por -\$89.98, por tal razón la observación quedó atendida. El importe se identifica con (j) en la columna de “Referencia” del **Anexo 5.1**.

Nayarit

De la revisión a la documentación presentada del proveedor “Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.” con número de cuenta 2-10-103-1018-0001, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que realizó el registro contable por el pago pendiente en 2014, así como la documentación soporte consistente en factura y copia del cheque, por tal razón la observación quedó atendida por un importe de \$6,019.00. El importe se identifica con (k) en la columna de “Referencia” del **Anexo 5.2.**

Oaxaca

De la revisión a la documentación presentada del proveedor “Operadora de Hoteles Antequera, S.A. de C.V.” con número de cuenta 2-10-103-0016-0044, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que presento la PD-822003/12-15 con la reclasificación del saldo correspondiente, por tal razón la observación quedó atendida. El importe se identifica con (l) en la columna de “Referencia” del **Anexo 5.1.**

Guanajuato

Del proveedor “Orozco Bernal Claudia Gabriela” con número de cuenta 2-10-103-0016-0147, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que se constató que el saldo final de la cuenta es \$0.00. El importe se identifica con (m) en la columna de “Referencia” del **Anexo 5.1.**

De los acreedores Durán Rivera Carlos Alberto y Flores Esquivel Erasmo Saúl por \$7,492.00 y \$8,914.00 respectivamente la respuesta se consideró satisfactoria en virtud de que los saldos fueron sancionados, por tal razón la observación quedó atendida. El importe se identifica con (m) en la columna de “Referencia” del **Anexo 5.2.**

Baja California Sur

De los saldos señalados en el cuadro siguiente, tienen una antigüedad mayor a un año y ya fueron sancionados; por tal razón la observación quedó atendida. Los importes se identifican con (n) en la columna de “Referencia” del **Anexo 5.2.**

COMITÉ	RUBRO	CUENTA SEGÚN PARTIDO	NOMBRE	IMPORTE
--------	-------	----------------------	--------	---------

COMITÉ	RUBRO	CUENTA SEGÚN PARTIDO	NOMBRE	IMPORTE
BAJA CALIFORNIA SUR	ACREDORES	'2-30-103-0003-0001	JIMENEZ ROSAS RAFAEL	\$3,163.50
BAJA CALIFORNIA SUR	ACREDORES	'2-30-103-0003-0002	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	1,033.00

Zacatecas.

De los saldos señalados en el cuadro siguiente la respuesta se consideró insatisfactoria toda vez, que aun cuando manifiesta que corresponde a errores contables y no a obligaciones pendiente de pago por el PRD, no presentó documentación alguna que ampare su dicho, por tal razón la observación quedó no atendida. Los importes se identifican con (o) en la columna de "Referencia" del **Anexo 5.1**.

COMITÉ	RUBRO	CUENTA SEGÚN PARTIDO	NOMBRE	SALDO AL 31-12-14
ZACATECAS	PROVEEDORES	2-10-103-0003-0356	COMISION FEDERAL ELECTRICIDAD	\$-9,654.00
ZACATECAS	PROVEEDORES	2-10-103-0013-0455	MALDONADO RAMIREZ EDGAR	20,013.04
ZACATECAS	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	'2-11-103-0027-0010	ZATARAIN FLORES MARCO ANTONIO	267.00
ZACATECAS	ACREDORES	'2-30-103-0032-0001	BUEN ROSTRO GANDARA NOEMI	4,176.00

Derivado de todo lo anterior, el PRD presentó una nueva versión de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales, Instituto de Formación Política, Liderazgo de la Mujer y Actividades Específicas, auxiliares contables y pólizas con documentación soporte, que modificaron las cifras reportadas inicialmente; sin embargo, aún existen saldos pendientes de pago que al 31 de diciembre de 2014 que presentan una antigüedad mayor a un año, como se indican en el cuadro siguiente, por tal razón la observación quedó no atendida. A continuación se resumen los casos en comento:

CUENTA	CUENTA SEGÚN PARTIDO	CONCEPTO	SALDO AL 31-12-14 DE ADEUDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONADOS			PAGOS EFECTUADOS EN 2015	TOTAL
			PASIVOS	SALDOS CONTRARIOS	TOTAL		
			A	B	C=(A-B)		
200	2-10-000-0000-0000	Proveedores	\$4,644,454.22	-\$928,119.07	\$3,716,335.15	\$192,888.40	\$3,523,446.75
201	2-11-000-0000-0000	Funcionarios Y Empleados	51,184.25	-4,314.60	46,869.65	6,706.40	40,163.25
201	2-16-000-0000-0000	Acreedores Diversos	295.49	0.00	295.49	0.00	295.49
TOTAL			\$4,695,933.96	-\$932,433.67	\$3,763,500.29	\$199,594.80	\$3,563,905.49

Los saldos reportados en cada una de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo 5.1** del presente Dictamen.

En consecuencia al reportar saldos por \$3,563,905.49 en las cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año y no presentar la documentación o excepciones legales que justifiquen su permanencia, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 52)**

Es importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro debe liquidar; sin embargo, las subcuentas señaladas en la columna "Saldos Contrarios" del cuadro que antecede y detalladas en el **Anexo 5.1** del presente Dictamen están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "Pasivo"; es decir, reflejaban pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con el partido político.

Por tal razón, los "Pasivos" con saldos contrarios, se convierten en "Cuentas por Cobrar". Dicha situación se analiza en puntos subsecuentes.

- ♦ En relación con las columnas "Saldos observados y sancionados en el 2013 por tener antigüedad mayor a 1 año" y "saldos de ejercicios anteriores (2012) sancionados en el 2013 (no comprobados)", identificadas con (B) y (C) en el Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/21266/15 (1ª vuelta), una vez aplicados los pagos o disminución de deuda, el saldo al 31 de diciembre de 2014 asciende a \$37,072,502.48 el cual se integra de la manera siguiente:

CUENTA	CONCEPTO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2013 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (2012) SANCIONADOS EN EL 2013	PAGOS EFECTUADOS EN 2014	SALDO AL 31-12-14 DE ADEUDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
		A	B	C	E=(A+B)-(C)
200	Proveedores	\$2,472,031.99	\$59,679,813.39	32,412,757.68	\$29,739,087.70
201	Funcionarios Y Empleados	0.00	0.00	0.00	0.00
201	Acreedores Diversos	37,539.42	7,306,547.66	38,796.30	7,305,290.78
202	Acreedores	26,780.00	0.00	-1,344.00	28,124.00
	TOTAL	\$2,536,351.41	\$66,986,361.05	\$32,450,209.98	\$37,072,502.48

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detalla en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-F/21266/15 (1ª vuelta).

Procede señalar que los pasivos que han sido objeto de sanción en ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre del 2014 continúen reflejados en sus registros contables y no cumplan con lo establecido en el boletín C-9 “Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, se considerarán dentro de los supuestos previstos en los artículos 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 51 y 56 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en los supuestos previstos en la normatividad en comento, el partido deberá apegarse en el registro de sus operaciones a lo establecido en las Normas de Información Financiera.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo, tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acredite los pagos de aquellos pasivos liquidados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55, 56, 57, 86 y 149 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21266/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/825/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“CEN:

Con respecto a la información solicitada en este punto y detallada en anexo 3 le aclaro lo siguiente

A.- Existen saldos de proveedores relacionados en el anexo 3 que reflejan importe a cargo del Partido mismos que aparecen con importe cero en la balanza del CEN 2014 que fue presentada por el Partido a la UTF mismos presentan ese saldo cero porque fueron aclarados en el dictamen del ejercicio 2013 y quedaron reflejados en el anexo 32 de dicho dictamen, también le informo que para que se realizara la aclaración el Partido presento a la UTF copias fotostáticas del pago de estos pasivos que fueron entregadas a con los Oficios SAFYPI/357/14 DEL 25/09/14 y Oficios SAFYPI/363/14 DEL 06/10/14, oficios de los cuales adjunto al presente.

B.- Existen saldos de proveedores relacionados en el anexo 3 que reflejan importe a cargo que también fueron aclarados en el dictamen del ejercicio 2013 y quedaron reflejados en el anexo 32 de dicho dictamen, también le informo que para que se realizara la aclaración el Partido presento a la UTF copias fotostáticas del pago de estos pasivos que fueron entregadas a con los Oficios SAFYPI/357/14 DEL 25/09/14 y Oficios SAFYPI/363/14 DEL 06/10/14, considerando que estos saldos ya fueron aclarados se realizo (sic) la póliza de ajuste D-830006 del 31/12/14 debidamente soportadas en donde se aplican los pagos presentados a l UTF en los oficios antes mencionado, ajunto copia de la información mencionada.

C.- Con respecto al saldo del Proveedor GRUPO O PORT SA DE CV con número de cuenta

AGUASCALIENTES:

Saldo cancelado y sancionado por el INE dictamen 4.3 Prd se realizó un ajuste por Impor te indebido se anexa póliza corregida balanza, y auxiliares 2014.

*Tabasco se realiza la cancelación del saldo sancionado de acuerdo al dictamen por el INE
4.3 anexo 25 conclusión.93*

RESPUESTA PUNTO 2 ANEXO 3

En su observación hacen mención de proveedores que no están saldados en su totalidad, y realmente la balanza de comprobación muestra que los saldos en comento han sido cubiertos totalmente durante el ejercicio 2014.

Se detallan auxiliares contables que muestran el saldo final del ejercicio 2014.

(...)

CHIHUAHUA:

En lo que respecta al saldo observado mencionado en el recuadro anterior, no se cuenta con la documentación que ampare acciones legadas (sic) llevadas a cabo, tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago o en su caso documentación que acredite el pago del pasivo liquidado, ya que el comité actual desconoce la procedencia de dicho saldos.

Se solicita la cancelación de dicho monto, ya que fue sancionado en el 2013.

HIDALGO:

HAGO MENCION QUE SOLICITAMOS LA AUTORIZACION PARA LA RECLASIFICACION DEL RUBRO DE PROVEEDORES 2012 PORQUE SE ELABORO PASIVO EN DICIEMBRE DEL 2012 Y EN ENERO 2013 SE PAGO CON LOS SIGUIENTES CHEQUES No. 9721920 PE-213004 POR \$7,028 Y CHEQUE No.9721919 PE-213005 POR \$4,628.40 LO CUAL SE ENCUENTRA EL MOVIMIENTO A LA INVERSA.

(...)

MICHOACAN

Por medio del presente, y en contestación a su Oficio INE/UTF/DA-F/21266/15 anexo 2 Saldos al 31 de diciembre de 2014 que no presentaban antigüedad mayor a un año y el anexo 3 Cuentas por pagar saldos observados y sancionados en 2013 y anteriores por tener

antigüedad Mayor a un año del comité del estado de Michoacán se propone cancelación de saldos por Tratarse de saldos de ejercicios anteriores se anexan movimientos auxiliares de las cuentas con saldo en cero”.

De la revisión a la documentación presentada, se observó lo siguiente:

De los saldos del Comité Ejecutivo Nacional el partido presentó tres pólizas en las que cancela saldos pendientes de pago ya sancionados, contra la cuenta de “Déficit o Remanente que no fueron autorizadas por esta autoridad, por lo que su registro contable no es procedente. Los importes cancelados son los siguientes:

POLIZA	SALDO
PD-830006/12-14	\$15,737,752.98
PD-227004/1-14	8,072,673.43
PD-216041/1-14	3,328,749.68
TOTAL	\$19,066,502.66

Es importante señalar, que el saldo por \$4,252,880.00 de la cuenta 2-10-104-1017-0004 “Policía Bancaria Industrial”, el partido presentó en el ejercicio anterior, una excepción legal consistente en una demanda interpuesta en el ejercicio 2014 por el prestador de servicios; por lo cual, el saldo no puede cancelarse sino hasta que se resuelva la demanda en comento.

De los saldos de los Comités de Aguascalientes, el partido presentó balanzas de comprobación, auxiliares contables y pólizas con documentación soporte, que modificaron las cifras inicialmente reportadas, las cuales que se detallan en el Anexo 3 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/22296/15.

De los saldos de los Comités de Baja California, Nuevo León y Michoacán el partido presentó cancelaciones contra la cuenta de “Déficit o Remanente” de saldos que no fueron autorizadas por esta autoridad, por lo que su registro contable no es procedente. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	POLIZA	NÚMERO DE CUENTA	PROVEEDOR O ACREEDOR	SALDO CANCELADO
BAJA CALIFORNIA	PD-202003/1-14	2-10-103-1002-0001	COM ESTDERV PUB DE MEXICALI	-3,047.19
NUEVO LEÓN	PD-219004/1-14	2-10-103-1019-0001	AXTEL, SAB DE CV	-885.00
MICHOACÁN	PD-821603/1214-	'2-10-103-1016-0002	CASA EDITORA ABC DE MICHOACAN	5,200.00
MICHOACÁN	PD-821603/1214-	'2-10-103-1016-0003	CIA PERIODISTICA EL SOL DE MI	2,500.00
MICHOACÁN	PD-821603/1214-	'2-10-103-1016-0004	EDITORIA DE MEDIOS DE MICHOACAN	56,655.20
MICHOACÁN	PD-821603/1214-	'2-10-103-1016-0005	GAONA NAVAR MA DE LOS ANGELES	9,491.58

COMITÉ	POLIZA	NÚMERO DE CUENTA	PROVEEDOR O ACREEDOR	SALDO CANCELADO
MICHOACÁN	PD-821603/1214-	'2-10-103-1016-0006	GARCIA DAVISH FRANCISCO	104,400.00
MICHOACÁN	PD-821603/1214-	'2-10-103-1016-0007	LA VOZ DE MICHOACÁN SA DE CV	4,872.00
MICHOACÁN	PD-821603/1214-	'2-10-103-1016-0008	LOPEZ GONZALO ALONSO	1,500.00
MICHOACÁN	PD-821603/1214-	'2-10-103-1016-0009	LUQUIN CHAVEZ MARIA ANTONIETA	15,000.00
MICHOACÁN	PD-821603/1214-	'2-10-103-1016-0010	MACHORRO ARENAS ARMANDO	30,000.00
MICHOACÁN	PD-821603/1214-	'2-10-103-1016-0011	MARES GONZALEZ CLARA	503,624.00
MICHOACÁN	PD-821603/1214-	'2-10-103-1016-0012	MARTINEZ HERNANDEZ JUDITH	5,220.00
MICHOACÁN	PD-821603/1214-	'2-10-103-1016-0013	MERCADO ROJAS ROGELIO	4,851.00
MICHOACÁN	PD-821603/1214-	'2-10-103-1016-0014	MIRANDA VAZQUEZ AURORA	26,650.00
MICHOACÁN	PD-821603/1214-	'2-10-103-1016-0016	TZINTZUN MORA ARTURO	10,000.00
MICHOACÁN	PD-821603/1214-	'2-10-103-1016-0017	VEGA ALVAREZ GUILLERMINA	11,600.00
			TOTAL	\$730,976.39

El artículo 64 del Reglamento de la materia señala que los partidos no podrán realizar ajustes a la cuenta déficit o remanente de ejercicios anteriores sin la debida autorización de la Unidad de Fiscalización, para lo cual deberán dirigir una solicitud por escrito en la que se expresen los motivos por los cuales se pretenden realizar los ajustes respectivos.

Con respecto al Comité de Chiapas, presentó acta administrativa en la que señala que en mayo de 2015, personas encapuchadas realizaron disturbios en las instalaciones del Comité, por lo que se encuentran imposibilitados de presentar la documentación soporte por los saldos que ya fueron sancionados.

El partido presentó balanzas, de comprobación, auxiliares contables y pólizas con documentación soporte, que modificaron las cifras inicialmente reportadas, las cuales se indican a continuación; sin embargo, aún existen saldos pendientes de pago que al 31 de diciembre de 2014 con antigüedad mayor a un año, como a continuación se indica:

CUENTA	CONCEPTO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2013 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (2012) SANCIONADOS EN EL 2013	PAGOS EFECTUADOS EN 2014	SALDO AL 31-12-14 DE ADEUDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
		A	B	C	E=(A+B)-(C)
200	Proveedores	\$4,944,427.81	\$55,955,995.76	\$54,079,414.55	\$6,821,009.02
201	Funcionarios Y Empleados	0.00	0.00	0.00	0.00
201	Acreedores Diversos	722,454.37	7,344,087.77	7,973,196.52	93,345.62
	TOTAL	\$5,666,882.18	\$63,300,083.53	\$62,052,611.07	\$6,914,354.64

Los saldos reportados en cada una de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el Anexo 3, del oficio núm. INE/UTF/DA-F/22296/15.

En consecuencia, se le solicita presentar nuevamente lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo, tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acredite los pagos de aquellos pasivos liquidados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las correcciones a sus registros contables, de los saldos cancelados contra la cuenta “Déficit o Remanente”
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, 77, numerales 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55, 56, 57, 86 y 149 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22296/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/906/15 del 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“CEN

Con respecto a la información solicitada en este punto y detallada en anexo 3 le aclaro que en la primera vuelta realizamos la reclasificación de algunos de los saldos que se reflejaban en el anexo 3, el punto en la primera vuelta fue aclarado que algunos de estos saldos ya habían sido pagados.

Ahora bien considerando la petición que nos hace en el oficio de segunda vuelta en donde nos indica que realicemos la reversa a esos movimientos ya que fueron aplicados contra el remanente de ejercicio anteriores y que solicitáramos la aplicación mediante oficio, le informo

que llevamos a cabo la reversa y solicitamos la aplicación de estos saldos que ya fueron pagados como lo indicamos en la respuesta de la primera vuelta (A.- Existen saldos de proveedores relacionados en el anexo 3 que reflejan importe a cargo del Partido mismos que aparecen con importe cero en la balanza del CEN 2014 que fue presentada por el Partido a la UTF mismos presentan ese saldo cero porque fueron aclarados en el dictamen del ejercicio 2013 y quedaron reflejados en el anexo 32 de dicho dictamen, también le informo que para que se realizara la aclaración el Partido presento a la UTF copias fotostáticas del pago de estos pasivos que fueron entregadas a con los Oficios SAFYPI/357/14 DEL 25/09/14 y Oficios SAFYPI/363/14 DEL 06/10/14, oficios de los cuales adjunto al presente.

B.- Existen saldos de proveedores relacionados en el anexo 3 que reflejan importe a cargo que también fueron aclarados en el dictamen del ejercicio 2013 y quedaron reflejados en el anexo 32 de dicho dictamen, también le informo que para que se realizara la aclaración el Partido presento a la UTF copias fotostáticas del pago de estos pasivos que fueron entregadas a con los Oficios SAFYPI/357/14 DEL 25/09/14 y Oficios SAFYPI/363/14 DEL 06/10/14, considerando que estos saldos ya fueron aclarados se realizo (sic) la póliza de ajuste D-830006 del 31/12/14 debidamente soportadas en donde se aplican los pagos presentados a la UTF en los oficios antes mencionado, ajunto copia de la información mencionada.)

El oficio de solicitud de aplicación de remanente de ejercicios anteriores fue solicitado con Oficio SF/877/14 y SF/888/15 presentados en la Unidad Técnica de Fiscalización, esperando que nuestra solicitud sea considerada y podamos con ello dejar las cuentas de proveedores con el saldo correcto.

Así mismo le informo que del Proveedor Editorial Contenido SA de CV 2-10-104-1005-0002 se están realizando pagos en 2015 programados y acordados con el proveedor de los cuales anexo copia del pago

Anexo copia del Oficio SF/877/14, presentado en la Unidad Técnica de Fiscalización.

AGUASCALIENTES

Se solicita por medio de oficio con Numero SF/886/15 la cancelación de los Acreedores que abajo se mencionan, se les da retroactividad al registro inicial y se solicita por medio de este oficio para que proceda al registro contable correcto, se anexa la documentación que acredita los pagos de dichos pasivos y se hace la aclaración que los movimientos se realizaron en el periodo correspondiente al gasto, pero por cuestiones que desconocemos, no se aplicó en su momento.

En cuanto Canchola López Luis Fernando con número de cuenta 2-30-103-0001-0001 se presentan los cheques de pago con numeración 9870, con fecha del 21/10/2011 por la cantidad de 20,000.00, Ch 9860 por \$3,000.00 y Ch 9913 por la cantidad,\$3.000.00, dando danto una totalidad de \$26,000.00, se anexa copia de oficio SF/886/15, factura con numeración 0138 con un importe de \$26,000.00, contrato de prestación de servicios, IFE del proveedor, Cedula de Identificación, muestras.

El Heraldo de Aguascalientes SA de CV con número de cuenta '2-30-103-0001-0002 se comenta que no se tuvo ninguna relación comercial con dicho proveedor, mas sin embargo por cuestiones de error de parte de El heraldo se depositó a la cuenta del Estatal de Aguascalientes con numeración [REDACTED] del Banco HSBC la cantidad de \$3,751.72, mismas que se reflejan en el estado de cuenta del mes de Julio el día 26 de dicho mes del año 2010, (anexamos estado de cuenta) posteriormente el Proveedor solicita la devolución, se le realiza su depósito a la cuenta respectiva en el mes de Noviembre del mismo año (se anexa estado de cuenta del Estatal)

CHIHUAHUA

(...)

Deseamos informales que no se cuenta con la documentación que acredite pagos de pasivos liquidados respecto de \$288.00 a nombre del acreedor Paz Almanza Cristina, y el comité actual desconoce dicho monto.

En lo que respecta al saldo observado mencionado en el recuadro anterior, por la cantidad de \$5,000.00 a nombre de Hernández Moral Flor de la Luz, no se cuenta con la documentación que ampare

acciones llevadas a cabo, tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago o en su caso documentación que acredite el pago del pasivo liquidado, ya que el comité actual desconoce la procedencia de dicho saldos, señalando que como se menciona dichos saldos ya fueron sancionados en 2013 se hace la solicitud a la Unidad Técnica de Fiscalización la cancelación de dicho saldo.

HIDALGO

HAGO MENCION QUE YA SE LLEVO ACABO LA RECLASIFICACION DEL RUBRO DE PROVEEDORES 2012 PORQUE SE ELABORO PASIVO EN DICIEMBRE DEL 2012 Y EN ENERO 2013 SE PAGO A LOS PROVEEDORES CON LOS SIGUIENTES CHEQUES No. 9721920 PE-213004 POR \$7,028 FACTURAS No. 070412110003204,090412110001536, 090412110001466, 090412110001467 Y CHEQUE No.9721919 PE-213005 POR \$4,628.40 FACTURA No. 9293 LO CUAL SE ENCUENTRABA EL MOVIMIENTO A LA INVERSA Y LOS PASIVOS YA SE ENCONTRABAN LIQUIDADOS. ADJUNTO DOCUMENTACION QUE ACREDITA LOS PAGOS DE PASIVOS LIQUIDADOS.

(...)

CHIAPAS

Se informa que la cuenta es del ejercicio anterior 2012, toda vez que durante este periodo la cifra en mención se refleja como saldo inicial, debido a la antigüedad de la cuenta y por no localizarse los proveedores y acreedores se realiza un escrito para poder proceder a la extinción del saldo afectado la cuenta del ejercicio fiscal 2014.

Se anexa auxiliar contable de dichos proveedores y copia de solicitud con número de oficio SF/886/15, que refiere petición a la autoridad para la realización del movimiento en cuestión.

No omito informa que en la cuenta 2-10-103-1005-0001 del proveedor ESTRASSOLI SA DE CV y cuenta 2-30-103-0005-0002 de COUTIÑO REMY EDUARDO ya están sancionadas en el dictamen del ejercicio de ejecución 2013, en el cual remito copia del anexo 33 de dictamen.

(...)

Con respecto a la cuenta por pagar de “Saldo observado y sancionado en el 2013 por tener antigüedad mayor a 1 año” y “saldo de ejercicios anteriores (2012) sancionados en el 2013, que se muestran en el cuadro que antecede, se anexa Oficio SF/900/15 presentado a la Unidad Técnica Fiscalización en el cual se le solicita la afectación de a la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2014 en términos de lo dispuesto por el artículo 64 numeral 1.

ZACATECAS

Por medio del presente me permito dar respuesta al punto número 2 del oficio número INE/UTF/DA-F/22296/15 anexo 3 respecto a los saldos al 31 de diciembre del 2013 que han sido sancionados y que tiene el estado de Zacatecas por la cantidad de \$6,092.72 y \$150.00 pesos. Me permito aclarar a esta Unidad Técnica de Fiscalización que durante el ejercicio 2014 se llevó a cabo la verificación de dichos saldos pendientes por pagar, teniendo como resultado que corresponden a un error contable y no a una obligación pendiente por pagar, además de que ya fueron sancionados en el ejercicio 2013, es por ello que de acuerdo al reglamento de fiscalización se solicitara la cancelación de dichos y que no sigan estando en la contabilidad.

SAN LUIS POTOSI

Se solicitó por oficio SF/886/2015 la cancelación de la cuentas 2-30-103-0024-0001 con nombre CDE DE SAN LUIS POTOSI por la cantidad de \$5,000.00 que se cancele, ya que este importe ya fue sancionado conforme al dictamen 2013 Anexo 30 conclusión 94

BAJA CALIFORNIA

Se comenta que las cuentas observadas son de ejercicios anteriores al 2013, toda vez que durante ese periodo las cifras en mención se reflejan como saldo inicial, debido a la antigüedad de la cuenta y por no localizarse el proveedor se realiza escrito de solicitud para proceder a la extinción de los saldos afectando la cuenta de remanente del ejercicio fiscal 2014.

Se anexan auxiliar contables ejercicio 2013 de los proveedores Com Est Derv Pub de Mexicali y López Gómez Martín con copia de solicitud con número SF/885/15 que refiere petición a la autoridad para la realización del movimiento en cuestión.

MICHOACAN

Conforme a la respuesta de que la póliza no procede, se cancela con la misma Póliza Diario 821,603 de fecha 31 diciembre 2014.

El oficio de solicitud de aplicación de remanente de ejercicios anteriores fue solicitado con Oficio SF/877/14 y SF/888/15 presentados en la Unidad Técnica de Fiscalización, esperando que nuestra solicitud sea considerada y podamos con ello dejar las cuentas de proveedores con el saldo correcto.

Así mismo de informo que del Proveedor Editorial Contenido SA de CV 2-10-104-1005-0002 se están realizando pagos en 2015 programados y acordados con el proveedor de los cuales anexo copia del pago

Anexo copia del Oficio SF/877/14, presentado en la Unidad Técnica de Fiscalización.

De la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

CEN

Del proveedor Editorial Contenido, S.A. de C.V. con número de cuenta 2-10-104-1005-0002, se constató que presentó un comprobante de pago realizado en 2015, por \$950,000.00, disminuyendo el saldo observado. El importe se identifica con (aa) en la columna "Referencia" del **Anexo 5.2** del presente Dictamen.

Es importante señalar, que el saldo por \$4,252,880.00 de la cuenta 2-10-104-1017-0004 "Policía Bancaria e Industrial", el PRD presentó en el ejercicio 2013, una excepción legal consistente en una demanda interpuesta por el prestador de servicios; por lo que se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, sobre la resolución de la demanda en comento. El saldo anterior se

señala con (2) en la columna de "Referencia" del **Anexo 5.2** del presente Dictamen.

Aguascalientes

Con respecto a los acreedores Canchola López Luis Fernando y El Heraldo de Aguascalientes S.A. de C.V. con números de cuentas 2-30-103-0001-0001 '2-30-103-0001-0002, respectivamente, las cuentas fueron saldadas. El importe se identifica con (bb) en la columna "Referencia" del **Anexo 5.2** del presente Dictamen.

Chihuahua

Del acreedor Hernández Morales Flor de la Luz con número de cuenta 2-10-103-1006-0002, el saldo de la cuenta fue saldada en el ejercicio. El importe se identifica con (cc) en la columna "Referencia" del **Anexo 5.2** del presente Dictamen.

De acreedor Paz Almanza Cristina, el saldo ya fue sancionado en ejercicios anteriores, por lo que el PRD puede realizar la depuración del saldo de acuerdo a la normatividad aplicable. El importe se identifica con (dd) en la columna "Referencia" del **Anexo 5.2** del presente Dictamen.

Hidalgo

De la revisión a la documentación presentada por el PRD, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que se constató que el saldo se encuentra saldado por -\$11,656.40, número de cuenta 2-10-103-0028-0001. El importe se identifica con (h) en la columna "Referencia" del **Anexo 5.1** del presente Dictamen.

Chiapas

Del acreedor Coutiño Remy Eduardo, con número de cuenta 2-30-103-1005-0002, por \$1,226.52, el saldo ya fue sancionado en ejercicios anteriores, por lo que el PRD puede realizar la depuración del saldo de acuerdo a la normatividad aplicable. El importe se identifica con (ee) en la columna "Referencia" del **Anexo 5.2** del presente Dictamen.

Oaxaca, Sinaloa y Veracruz

De los proveedores mencionados en el cuadro siguiente e identificados con (ff) en la columna "Referencia" del **Anexo 5.2** del presente Dictamen, el saldo ya fue sancionado en ejercicios anteriores, por lo que el PRD puede realizar la depuración del saldo de acuerdo a la normatividad aplicable.

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
OAXACA	2-10-103-1020-0002	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	\$1,789.00
SINALOA	2-10-103-1025-0002	MONZON ANDRADE JOEL	2,488.00
VERACRUZ	2-10-103-1030-0001	AGUIRRE MENDEZ LORENZO	800.00
		TOTAL	

Zacatecas

De los proveedores Rodríguez Aguayo Abel y Viajes Mazzocco, S.A de C.V, con números de cuenta 2-10-103-1032-0001 y 2-10-103-1032-0002, respectivamente, los saldos ya fueron sancionados en ejercicios anteriores, por lo que el PRD puede realizar la depuración del saldo de acuerdo a la normatividad aplicable. Los importes se identifican con (gg) en la columna "Referencia" del **Anexo 5.2** del presente Dictamen.

San Luis Potosí

Respecto al saldo del acreedor CDE San Luis Potosí, con número de cuenta 2-30-103-0024-0001 por \$5,000.00, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que se constató que el saldo se encuentra saldado. El importe se identifica con (hh) en la columna "Referencia" del **Anexo 5.2** del presente Dictamen.

Baja California

De los proveedores Com Est Derv Pub de Mexicali y López Gómez Martin, los saldos ya fueron sancionados en ejercicios anteriores, por lo que el PRD puede realizar la depuración del saldo de acuerdo a la normatividad aplicable. Los importes se identifican con (ii) en la columna "Referencia" del **Anexo 5.2** del presente Dictamen.

Derivado de todo lo anterior, el PRD presentó una nueva versión de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales, Instituto de Formación Política, Liderazgo de la Mujer y Actividades Específicas, auxiliares contables y pólizas con documentación soporte, que modificaron las cifras reportadas inicialmente; sin embargo, aún

existen saldos pendientes de pago que al 31 de diciembre de 2014 que presentan una antigüedad mayor a un año, como se indican en el cuadro siguiente. A continuación se resumen los casos en comento:

CUENTA	CUENTA SEGÚN PARTIDO	CONCEPTO	SALDO AL 31-12-14 DE ADEUDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADOS			PAGOS EFECTUADOS EN 2015	TOTAL
			PASIVOS	SALDOS CONTRARIOS	TOTAL		
			A	B	C=(A-B)		
200	2-10-000-0000-0000	Proveedores	\$29,202,129.88	-\$495,491.31	\$28,706,638.57	\$950,000.00	\$27,756,638.57
201	2-11-000-0000-0000	Funcionarios Y Empleados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
201	2-16-000-0000-0000	Acreedores Diversos	3,460,105.29	-1,075.25	3,459,030.04	500.00	3,458,530.04
	TOTAL		\$32,662,235.17	-\$496,566.56	\$32,165,668.61	\$950,500.00	\$31,215,168.61

Los saldos reportados en cada una de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo 5.2** del presente Dictamen.

En consecuencia al reportar saldos por \$31,215,168.61 en las cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año y no presentar la documentación o excepciones legales que justifiquen su permanencia, la observación no quedó atendida.

Cabe señalar, que las cuentas contables ya han sido sancionadas en ejercicios anteriores por lo cual el PRD puede realizar la depuración del saldo acuerdo a la normatividad aplicable.

Es importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro debe liquidar; sin embargo, las subcuentas señaladas en la columna "Saldos Contrarios" del cuadro que antecede y detalladas en el **Anexo 5.2** del presente Dictamen están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "Pasivo"; es decir, reflejaban pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con el partido político.

Por tal razón, los "Pasivos" con saldos contrarios, se convierten en "Cuentas por Cobrar". Dicha situación se analiza en puntos subsecuentes.

- ♦ Por lo que se refiere a los saldos reportados en la columna "Saldos al 31-12-14 de partidas con antigüedad menor a un año", identificada con (L) en el Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/21266/15 (1ª vuelta), se observó que durante el ejercicio 2014 presenta movimientos de cargo y abono, dando origen a un saldo al cierre por adeudos generados en el citado año, por un importe de \$254,299,677.58, señalados en la columna "Saldos originados en 2014" que se integra a continuación:

CUENTA SEGÚN AUDITORIA	CUENTA SEGÚN PARTIDO	CONCEPTO	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO		
			DEUDAS CONTRAÍDAS	PAGOS EFECTUADOS	SALDOS ORIGINADOS EN 2014
			A	B	C=A-B
200	2-10-000-0000-0000	Proveedores	\$272,894,602.66	\$256,674,755.06	\$16,219,847.60
201	2-11-000-0000-0000	Funcionarios y Empleados	26,236,094.90	25,076,360.12	1,159,734.78
201	2-16-000-0000-0000	Acreedores Diversos	7,704,633.20	10,430,852.82	-2,726,219.62
202	2-30-000-0000-0000	Acreedores (*)	772,626,306.09	532,979,991.27	239,646,314.82
		TOTAL	\$1,079,461,636.85	\$825,161,959.27	\$254,299,677.58

Nota: (*): Corresponden a movimientos por créditos bancarios.

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detalla en el Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-F/21266/15 (1ª vuelta).

Sin embargo, respecto a los saldos pendientes de pago por \$254,299,677.58, conviene mencionar lo dispuesto en el párrafo 7 del boletín C-9 de las Normas de Información Financiera, “Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” que a la letra establece:

“...Un pasivo es el conjunto o segmento cuantificable, de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles, de transferir activos o proporcionar servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados...”

Asimismo, el párrafo 35 del citado boletín establece lo siguiente:

“... Todos los pasivos de la entidad necesitan ser valuados y reconocidos en el balance general. Para efecto de su reconocimiento, deben cumplir con las características de ser una obligación presente, donde la transferencia de activos o prestación de servicios sea virtualmente ineludible y surja como consecuencia de un evento pasado...”

De igual forma, es conveniente tomar en cuenta lo que señala el párrafo 52 del citado boletín que a la letra se transcribe:

“... El deudor dejará de reconocer un pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por la misma entidad, sin importar si dichas obligaciones se cancelan posteriormente o se retienen en tesorería.

b) Se libera legalmente a la entidad de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor...”

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación que acredite los pagos de aquellos pasivos liquidados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51; 55, numeral 3, 56, 57, 86 y 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el boletín C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 7, 35 y 52 de las Normas de Información Financiera.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21266/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/825/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“CEN

Con respecto a este punto le informo que efectivamente en el ejercicio 2014 se generaron saldos en las cuentas de Proveedores, Funcionarios y Empleados y Acreedores que al cierre de 2014 aún no habían sido pagados sin embargo la mayoría de ellos han sido pagados en el transcurso del ejercicio 2015.

En relación a los Acreedores Créditos Bancarios cuenta 2-30-000-0000-0000 le informo que en ejercicio 2014 se generó deuda por \$ 175,000,000.00 y la diferencia fue generada en ejercicio el 2013, así mismo le informo que se realizaron algunos ajustes a los saldos con el fin de dejar correctos y amarrados los saldos que se tienen en los contratos y tablas de amortización de los créditos bancarios emitidos por la Institución Financiera, adjunto póliza D-830025 debidamente soportada.

AGUASCALIENTES:

Axtel SAB D CV se cancela durante el mes de Enero anexo poliza (sic) de Egresos 201,002 y auxiliar 2015,

QUINTANA ROO:

Este adeudo se ha ido pagando paulatinamente, debido a que no se ha contado con suficiente ingreso de la prerrogativas Nacionales, por lo que se han realizado pagos conforme a la capacidad económica del Comité anexo pólizas y fichas de depósito,

SAN LUIS POTOSI:

Se realizó la cancelación de este proveedor en el mismo año, anexo pólizas de egresos, auxiliar y balanza

Radio Móvil Dipsa se realiza la cancelación de este importe en el mismo año de creación, el importe a pagar no corresponde a su reporte ya que el saldo final es de \$1,653.00 no \$6,223.00

TABASCO:

Se realiza la cancelación del saldo sancionado de las cuenta 2-30-103-0027-0001, y 2-10-103-1027-0001 anexo pólizas y auxiliares acuerdo al dictamen por el INE 4.3 anexo 25 conclusión.93.

TABASCO:

Se realiza la cancelación del saldo sancionado de las cuenta 2-30-103-0027-0001, y 2-10-103-1027-0001 anexo pólizas y auxiliares acuerdo al dictamen por el INE

Radio Móvil Dipsa se realiza la cancelación de este importe en el mismo año de creación, el importe a pagar no corresponde a su reporte ya que el saldo final es de \$1,653.00 no \$6,223.00

RESPUESTA PUNTO 3 ANEXO 4

(...)

BAJA CALIFORNIA:

En respuesta a su observación del Estado de Baja California se comenta que las cuentas en comento están saldadas, se anexa balanza de comprobación y auxiliares contables que reflejan las cuentas a requeridas sin saldo por comprobar.

DURANGO:

Referente a la observación de acreedores, Prestamos del Comité Estatal al CEN se comenta que el préstamo en comento fue cubierto en agosto 2015.

Del rubro proveedores, García santana Héctor Fabián realizo devolución por el saldo a favor de \$2,400.00 dicha devolución fue realiza en el mes de agosto de 2015.

Se anexan pólizas con documentación que acredita los pagos de los pasivos observados, y auxiliares contables que reflejan actualmente las cuentas observadas saldadas en su totalidad.

NUEVO LEON

En su observación hacen mención de proveedores que no están saldados en su totalidad, y realmente la balanza de comprobación muestra que los saldos en comento han sido cubiertos totalmente durante el ejercicio 2014.

Se detallan auxiliares contables que muestran el saldo final del ejercicio 2014.

(...)

CHIHUAHUA:

Deseo informar que en lo que respecta al proveedor CIA PERIODISTICA DEL SOL DE CHIHUAHUA SA DE CV Y HOTEL APOLO SA DE CV, se realizo (sic) el pago correspondiente, presentando la documentación que acredita el pago y liquidación del pasivo realizado con el cheque N. 21510, por la cantidad de \$18,123.84 expedido el día 9 de enero 2015, y cobrado según estado de cuenta el día 13 de enero 2015, y en lo sucesivo el cheque N. 21511 por \$21,332.38, cobrado el día 12 de enero 2015.

En cuanto al proveedor CITADEL SA DE CV, no se cuenta con los pagos de pasivos liquidados, ya que el Comité Ejecutivo Estatal actual desconoce dicho monto.

HIDALGO:

HAGO MENCION QUE SOLICITAMOS LA AUTORIZACION PARA LA RECLASIFICACION DEL RUBRO DE PROVEEDORES 2012 PORQUE SE ELABORO PASIVO EN DICIEMBRE DEL 2012 Y EN ENERO 2013 SE PAGO CON LOS SIGUIENTES CHEQUES No. 9721920 PE-213004 POR \$7,028 Y CHEQUE No.9721919 PE-213005 POR \$4,628.40 LO CUAL SE ENCUENTRA EL MOVIMIENTO A LA INVERSA.

(...)

Respecto del saldo correspondiente al Comité Estatal de Guanajuato del Rubro ACREDORES, cuenta 23010300110003 con nombre GONZALEZ GUTIERREZ ALEJANDRA por un monto de \$30.00, se menciona que el saldo ya fue sancionado en el ejercicio 2012. Se anexa, el auxiliar y la balanza contable en donde el saldo de la cuenta se refleja en cero, junto con el dictamen.

(...)

EL SALDO QUE REFLEJA LA CUENTA 210-103-0003-0197 ES DE NATURALEZA DEUDORA \$-46,400.00 Y SE ESTA ACLARANDO EN EL PUNTO 1 Y 2 SIN EMBARGO LE ANEXO LA INFORMACION PRESENTADA EN AMBOS PUNTO 1 DEL OFICIO 21266 , A SI MISMO SOLICITO SU APOYO PARA QUE ME INDIQUE DE DONDE TOMAN EL SALDO POSITIVO SIENDO QUE EN LA BALANZA Y AUXILIAR DEL ESTADO DE SONORA EL SALDO SE REFLEJA CON IMPORTE NEGATIVO.

PUEBLA:

Número 2 y 4, punto 1 y 3 de pasivos, integración de saldos de cuentas por pagar, hago de su conocimiento que en ejercicio 2013 quedo pendiente por justificar \$139,800.00 pesos los cuales fueron pagados a personal asimilado y a un proveedor en el ejercicio 2014 ya que por falta de recursos quedo provisionado en el ejercicio 2013.

Se anexa documentación que soporta dicho monto

CEN

Con respecto a este punto le informo que efectivamente en el ejercicio 2014 se generaron saldos en las cuentas de Proveedores, Funcionarios y Empleados y Acreedores que al cierre de 2014 aún no habían sido pagados sin embargo la mayoría de ellos han sido pagados en el transcurso del ejercicio 2015.

En relación a los Acreedores Créditos Bancarios cuenta 2-30-000-0000-0000 le informo que en ejercicio 2014 se generó deuda por \$ 175,000,000.00 y la diferencia fue generada en ejercicio el 2013, así mismo le informo que se realizaron algunos ajustes a los saldos con el fin de dejar correctos y amarrados los saldos que se tienen en los contratos y tablas de amortización de los créditos bancarios emitidos por la Institución Financiera, adjunto póliza D-830025 debidamente soportada.

NAYARIT

(...)

Con referente a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2014 del adeudo con antigüedad menor a un año, señalado en el cuadro que antecede, se observó que dicho saldo al cierre del ejercicio 2014 se encontraba saldado.

Es conveniente mencionar que de acuerdo con el Oficio SAFYPI/330/14 del 27 de Agosto de 2014 presentado en repuesta a su atento UF-DA/1556/14, alusivo a "Errores y Omisiones derivados de la revisión al rubro de Egresos de los Comités Ejecutivos Estatales, Operación Ordinaria y Campaña Local del Informe Anual 2013 del Partido de la Revolución Democrática (Segunda Vuelta)" fue solventado el saldo por \$22,413.00.

Por lo anterior, se anexa el comprobante de transferencia de pago efectuado por la empresa PYMES Comercializadora Office México SA de CV. Efectuada el 15 de agosto de 2014 por un importe de \$16,228.00 y Póliza 218,001 del 15 de agosto de 2014.

Por el saldo remanente de los \$6,185.00 se anexa Factura F-A6152 sobre los enseres menores y gastos de envío que fueron registrados.

Se ajunta Balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en donde se presenta la cuenta 2-10-103-0017-0374 de PYMES Comercializadora Office México SA de CV. Con saldo en cero.

YUCATÁN:

(...)

Con referente a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2014 del adeudo con antigüedad menor a un año, señalado en el cuadro que antecede, se informa a la Unidad Técnica de Fiscalización que el saldo de la cuenta de Funcionarios y Empleados, se reclasifico toda vez que se registraron movimientos bancarios los cuales no correspondían a dicha cuenta.

Se anexa Auxiliar contable de la cuenta 2-11-103-0003-0070 de Caltempa García Claudia Aurea, Reclasificación con la Póliza Diario 823,102 del 31 de diciembre de 2014 y las siguientes pólizas:

(...)

Es conveniente mencionar que las pólizas antes mencionada se le adjunta póliza cheque, copia de Credencial de Elector, Recibo de Honorarios Asimilados, Contrato de Prestación de Servicios.”

De la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

De los saldos de créditos bancarios, el partido presentó una serie de aclaraciones, para realizar correcciones, con el fin de reflejar los importes reales contenidos en los contratos y las amortizaciones realizadas, así mismo presentó la documentación que ampara los cambios realizados a su contabilidad.

De los saldos de los Comités de Aguascalientes, San Luis Potosí, Durango, Nuevo León, Chihuahua, Hidalgo, Puebla, Nayarit, Yucatán, el partido presentó balanzas, de comprobación, auxiliares contables y pólizas con documentación soporte, que modificaron las cifras inicialmente reportadas, las cuales que se detallan en el Anexo 4 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/22296/15.

Es importante señalar que el partido presentó movimientos de cargo y abono, dando origen a un saldo al cierre por adeudos generados en el citado año, por un importe de \$171,014,387.92, señalados en la columna “Saldos originados en 2014” que se integra a continuación:

CUENTA SEGÚN AUDITORIA	CUENTA SEGÚN PARTIDO	CONCEPTO	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO		
			DEUDAS CONTRAÍDAS	PAGOS EFECTUADOS	SALDOS ORIGINADOS EN 2014
			A	B	C=A-B
200	2-10-000-0000-0000	Proveedores	249,301,347.81	273,788,384.63	24,487,036.82
201	2-11-000-0000-0000	Funcionarios y Empleados	25,060,401.72	26,253,901.97	1,193,500.25
201	2-16-000-0000-0000	Acreedores Diversos	11,390,132.19	8,761,123.77	- 2,629,008.42
202	2-30-000-0000-0000	Acreedores (*)	60,289,201.08	208,252,060.35	147,962,859.27
		TOTAL	\$346,041,082.80	\$517,055,470.72	\$171,014,387.92

Nota: (*): Corresponden a movimientos por créditos bancarios.

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detalla en el Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-F/22296/15

En consecuencia, se le solicita presentar nuevamente lo siguiente:

- La documentación que acredite los pagos de aquellos pasivos liquidados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51; 55, numeral 3, 56, 57, 86 y 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el boletín C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 7, 35 y 52 de las Normas de Información Financiera.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22296/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/906/15 del 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

“CEN

CEN Proveedores.

Con respecto a este punto en el que nos solicita la documentación que acredite los pagos de aquellos pasivos liquidados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, se adjuntan copias de los pagos realizados a los proveedores con saldo del ejercicio 2014, que se pagaron en el ejercicio 2015, encontrándose detallados en el Anexo 4-A.

CEN Funcionarios y Empleados.

Con respecto a las cuentas de funcionarios y empleados 211-000-0000-0000 le informamos que fueron reclasificados los saldos de estas cuentas debido a que se realizó la cancelación de la provisión del gasto de nómina registrado porque no era correcta, se hace la aclaración que algunos de ellos ya no laboran con nosotros, por lo que se efectuara la operación en el momento que nos lo soliciten.

CEN Actividades Específicas.

Con respecto a este punto en el que nos solicita la documentación que acredite los pagos de aquellos pasivos liquidados con posterioridad al

ejercicio sujeto a revisión, se adjuntan copias de los pagos realizados a los proveedores con saldo del ejercicio 2014, que se pagaron en el ejercicio 2015, encontrándose detallados en el Anexo 4-C.

CEN Liderazgo político de la Mujer.

Con respecto a este punto en el que nos solicita la documentación que acredite los pagos de aquellos pasivos liquidados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, se adjuntan copias de los pagos realizados a los proveedores con saldo del ejercicio 2014, que se pagaron en el ejercicio 2015, encontrándose detallados en el Anexo 4-D.

AGUASCALIENTES

Axtel SAB D CV se cancela durante el mes de Enero 2015 anexo póliza de Egresos 201,002 y auxiliar 2015.

BAJA CALIFORNIA

Se comenta que la cuenta observada es de ejercicio anterior al 2013, toda vez que durante ese periodo la cifra en mención se refleja como saldo inicial, debido a la antigüedad de la cuenta y por no localizarse el proveedor se realiza escrito de solicitud para proceder a la extinción del saldo afectando la cuenta de remanente del ejercicio fiscal 2014.

Se anexa auxiliar contable del proveedor Com Est Derv Pub de Mexicali y copia de solicitud con número SF/885/15 que refiere petición a la autoridad para la realización del movimiento en cuestión.

CAMPECHE

En respuesta al PUNTO 3 del Oficio INE/UTF/DA-F/22296/15 Cuentas por Pagar me permito aclarar a esta Unidad Técnica de Fiscalización que el saldo de la diferencia entre los cargos y abonos del proveedor Nueva Wal-Mart de México por la cantidad de \$90.03 se debe a al registro de una póliza de corrección al saldo inicial del proveedor por la cantidad de \$89.98 pesos y un monto pendiente por pagar de 0.05 centavos para el ejercicio 2015. Para sustentar mis afirmaciones anexo auxiliar de la cuenta del proveedor y balanza de comprobación de la contabilidad donde se puede ver la afectación al saldo contable.

CHIHUAHUA

Deseo informar que en lo que respecta al proveedor CIA PERIODISTICA DEL SOL DE CHIHUAHUA SA DE CV Y HOTEL APOLO SA DE CV, se realizó el pago correspondiente, presentando la documentación que acredita el pago y liquidación del pasivo realizado con el cheque N. 21510, por la cantidad de \$18,123.84 expedido el día 9 de enero 2015, y cobrado según estado de cuenta el día 13 de enero 2015, y en lo sucesivo el cheque N. 21511 por \$21,332.38, cobrado el día 12 de enero 2015.

En cuanto al proveedor CITADEL SA DE CV, se observa que dicho saldo fue sancionado en 2012, y al momento de realizar la cancelación contablemente dicho saldo se duplico de manera errónea. Se pide de la manera más atenta a la Unidad Técnica de Fiscalización autorización realizar un ajuste a la cuenta de Déficit, con el fin de que dicho saldo quede cancelado.

(...)

Con dicho movimiento la cuenta del proveedor CITADEL SA DE CV, quedaría en 0.

DURANGO

De su observación en oficio de 1ra. vuelta se dio respuesta indicando que las cuentas de proveedores y acreedores se comprobaron en su totalidad en el mes de agosto de 2015 anexando documentación comprobatoria.

Del rubro proveedores, García santana Héctor Fabián realizo devolución por el saldo pendiente de \$2,400.00 dicha devolución fue realiza en el mes de agosto de 2015.

Para dar veracidad se anexa auxiliar contable y póliza Ing. 210001 agosto 2015 con ficha de depósito bancario que acredita la cuenta en mención saldada, que refleja en auxiliar contable.

De acreedores, Prestamos del Comité Estatal al CEN se indica que el préstamo en comento fue cubierto en agosto 2015.

Se anexa auxiliar contable, póliza Eg. 210001 agosto 2015 con copia de cheque y ficha de depósito que acredita el pago del pasivo observado, en auxiliar contable se refleja que actualmente la cuenta observada esta saldadas en su totalidad.

PUEBLA

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA RALE SA DE CV, PRESENTA UN SALDO POR \$5,000.00 PESOS PENDIENTE DE JUSTIFICAR EN EL EJERCICIO 2013 EL CUAL FUE PROVISIONADO POR FALTA DE RECURSOS Y FUE PAGADO EN EL EJERCICIO 2014.

Se anexan pólizas de 2013 y 2014, auxiliares y la Balanza de Comprobación del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, donde se observa que el pasivo con el proveedor fue saldado en 2014 y en el anexo 4 se refleja dentro de pago de adeudos (cargos).

EN EL CASO DEL ASIMILADO SANCHEZ ESPINOZA RICARDO EN EL EJERCICIO 2013 UNICAMENTE SE PROVISIONO \$20,000.00 PESOS Y EN EL EJERCICIO 2014 SE HIZO EL PAGO POR \$25,000.00 PESOS, YA QUE SE CONSIDERO EL PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE ENERO DE 2014, ES POR ESO QUE SE TIENE ESA DIFERENCIA DE \$5,000.00 PESOS, MOTIVO POR EL CUAL SE PROPONE REALIZAR EL ASIENTO CORRESPONDIENTE PARA PODER SOLVENTAR DICHA OBSERVACION.

ANEXO DOCUMENTACION QUE JUSTIFICA DICHO MONTO.

QUINTANA ROO

Este adeudo se ha ido pagando paulatinamente, debido a que no se ha contado con suficiente ingreso de la prerrogativas Nacionales, por lo que se han realizado pagos conforme a la capacidad económica del Comité. Se realiza el pago de este saldo y se envía transferencia electrónica por el pago de dicho monto del día 16/10/2015.

GUANAJUATO

Es importante señalar que el saldo final de la cuenta 2-10-103-0016-0147 con nombre OROZCO BERNAL CLAUDIA GABRIELA no es de 151.99, como se nos muestra en el anexo 4, si no de 0 (cero) como se podrá observar en la Balanza de Comprobación que anexamos y en la documentación soporte.

ZACATECAS

Por medio del presente me permito dar respuesta al punto número 3 del oficio número INE/UTF/DA-F/22296/15 anexo 4 respecto a los saldos al 31 de diciembre del 2014 pendientes por saldar y que son menores a un año de estado de zacatecas. Me permito aclarar a esta Unidad Técnica de Fiscalización que durante el ejercicio 2015 se están llevando a cabo la verificación de dichos saldos pendientes por pagar para efectos de verificar en su caso si son consecuencia de errores de registro contable o si procede al pago de dichas obligaciones sustentadas con la documentación correspondiente. Es por ello que será durante la revisión del ejercicio 2015 donde se le dará el tratamiento correspondiente para efectos de que ya no se sigan reflejando en la contabilidad

De la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

El partido presentó pagos realizados en 2015, por saldos originados en el ejercicio 2014, del Comité Ejecutivo Nacional, Actividades Específicas, Liderazgo Político de la Mujer, Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Quintana Roo los cuales se detallan en la columna "Pagos 2015" del **Anexo 5.3** del presente Dictamen, por lo que se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, para verificar los registros contables correspondientes.

CEN Funcionarios y Empleados.

En relación a los de saldos de Funcionarios y Empleados la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que se constató que las nóminas no fueron pagadas por lo que se realizó la cancelación de los saldos.

Cabe mencionar que el PRD presentó pagos realizados en 2015, por saldos originados en el ejercicio 2014, los cuales se detallan en la columna "Pagos 2015" del **Anexo 5.3** del presente Dictamen, por lo que se dará seguimiento en el marco

de la revisión del Informe Anual 2015, para verificar los registros contables correspondientes.

Baja California.

Del proveedor Com Est Derv Pub de Mexicali, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que se constató que el saldo tiene una antigüedad menor a un año.

Campeche

Del análisis a lo manifestado por el PRD la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que se constató que se realizó la corrección a su registro contable a las cuenta del proveedor Nueva Wal-Mart de México por \$-89.98.

Chihuahua

Con respecto al proveedor CITADEL, S.A de C.V., se constató que el saldo corresponde a un error contable, por lo que el partido puede realizar la corrección correspondiente en el ejercicio 2015.

Puebla

Se constató que el saldo por \$5,000.00 de la cuenta “Comercializadora Rale, S.A. de C.V.”, número de cuenta 2-10-103-0003-0572, fue saldada.

Guanajuato

Del proveedor “Orozco Bernal Claudia Gabriela” con número de cuenta 2-10-103-0016-0147, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que se constató que el saldo final de la cuenta es \$0.00.

Derivado de todo lo anterior, el PRD presentó una nueva versión de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales, Instituto de Formación Política, Liderazgo de la Mujer y Actividades Específicas, auxiliares contables y pólizas con documentación soporte, que modificaron las cifras reportadas inicialmente; sin embargo, aún existen saldos pendientes de pago que al 31 de diciembre de 2014 que presentan una antigüedad menor a un año, como se indican en el cuadro siguiente. A continuación se resumen los casos en comentario:

CUENTA	CUENTA SEGÚN PARTIDO	CONCEPTO	SALDO AL 31-12-14 DE ADEUDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO			PAGOS EFECTUADOS EN 2015	TOTAL
			PASIVOS	SALDOS CONTRARIOS	TOTAL		
			A	B	C=(A-B)		
200	2-10-000-0000-0000	Proveedores	\$42,688,693.31	-\$14,870,470.50	\$27,818,222.81	\$13,113,356.79	\$14,704,866.02
201	2-11-000-0000-0000	Funcionarios Y Empleados	1,141,723.16	-468,806.59	672,916.57	818,678.21	-145,761.64
201	2-16-000-0000-0000	Acreedores Diversos	247,954.30	-17,423.14	230,531.16	39,245.06	191,286.10
	TOTAL		\$44,078,370.77	-\$15,356,700.23	\$28,721,670.54	\$13,971,280.06	\$14,750,390.48

Los saldos reportados en cada una de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo 5.2** del presente Dictamen.

En consecuencia al reportar saldos por \$14,750,390.48 en las cuentas por pagar con antigüedad menor a un año, procede señalar que, los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio de 2014, que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 84 del Reglamento de Fiscalización publicado el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2014; por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2015, y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Es importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro debe liquidar; sin embargo, las subcuentas señaladas en la columna "Saldos Contrarios" del cuadro que antecede y detalladas en el **Anexo 5.3** del presente Dictamen están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "Pasivo"; es decir, reflejaban pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con el partido político.

Por tal razón, los "Pasivos" con saldos contrarios, se convierten en "Cuentas por Cobrar". Dicha situación se analiza en puntos subsecuentes.

- ♦ En relación con los saldos de las cuentas "Proveedores", "Acreedores Diversos", "Funcionarios y Empleados", así como "Acreedores", se observaron cuentas que reportan saldos negativos, es decir, con saldo deudor. En el Anexo 5 del oficio INE/UTF/DA-F/21266/15 (1ª vuelta) se detallan los casos en comentario.

Al respecto, resulta importante precisar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro debe liquidar;

sin embargo, las subcuentas señaladas están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "Pasivo"; es decir, reflejan pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con el partido político.

Por tal razón, las cuentas por pagar con saldo negativo corresponden a cuentas por cobrar.

Asimismo, es preciso indicar que al no informar y acreditar la existencia de alguna excepción legal que justifique la permanencia de las cuentas en comento, en virtud de que dichos saldos corresponden a pagos sin comprobar o recuperar, se podrían considerar como gastos no comprobados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detalla en el Anexo 5 del oficio INE/UTF/DA-F/21266/15 (1ª vuelta).

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios donde se refleje su cobro.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación en original o copia certificada que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Cobrar" por los saldos en comento, así como las correcciones que procedan a la contabilidad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 55, 149, numeral 1, 153, 173, 311, numeral 1, incisos c) y d) del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia", NIF A-4 "Características cualitativas de los Estados Financieros" y

el párrafo 35 del Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos”.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21266/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/825/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“CEN

Con respecto a este punto le informo que los saldos que presentan saldos negativos es decir de naturaleza deudora se generan por que en el Partido se registra la contabilidad de manera individual de Actividades Específicas, (sic) Liderazgo Político de la Mujer (Gasto Programado) y CEN (Gasto Ordinario) que posteriormente de concentran en una contabilidad denominada PRD CONSOLIDADA CEN AE LM 2014, en cada una de estas contabilidades se registran todas los movimientos que tienen que ver con su operación, sin embargo en algunas ocasiones el pago para los proveedores de Actividades Específicas (sic) (AE) y Liderazgo Político de la Mujer (LPM) es realizado por el CEN generando con ello la mayoría de las veces un saldo en rojo en las cuentas de proveedores del CEN y un saldo positivo en AE y LPM debido a que en el CEN se registra el pago del proveedor y en AE y LPM se registra la provisión del gasto del proveedor, es en el momento de la concentración de las tres contabilidades que estas cuentas se unifican y generan el saldo real del proveedor, también le informo que la contabilidad de PRD CONSOLIDADA CEN AE LM 2014 fue entregada oportunamente en el informe anual, también le comento que actualmente se está cuidando mucho el procedimiento de pago y provisión de proveedores para aplicarlos a la contabilidad a la que pertenece

Considerando la aclaración antes expuesta le informo que se llevo (sic) a cabo el análisis de la información detallada en el anexo 5 encontrando que algunas de las cuentas relacionadas en dicho anexo también se encuentran relacionadas en el anexo 2 del punto 1, anexo la integración referida.

AGUASCALIENTES:

Se está recabando la documentación necesaria para subsanar este punto

RESPUESTA PUNTO 4 ANEXO 5

DURANGO:

Referente a la observación del rubro proveedores, García santana Héctor Fabián realizo devolución por el saldo a favor de \$2,400.00 dicha devolución fue realiza en el mes de agosto de 2015.

Se anexa póliza con documentación que acredita el pago del pasivo observado, y auxiliar contable que reflejan actualmente la cuenta observada saldada en su totalidad.

(...)

Del análisis a la documentación presentada por el partido, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun presenta saldos de naturaleza contraria a la de un Pasivo, por tal razón la observación quedó no atendida.

Los casos en comento se detallan en el Anexo 5 del oficio INE/UTF/DA-F/22296/15.

Asimismo, es preciso indicar que al no informar y acreditar la existencia de alguna excepción legal que justifique la permanencia de las cuentas en comento, en virtud de que dichos saldos corresponden a pagos sin comprobar o recuperar, se podrían considerar como gastos no comprobados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detalla en el Anexo 5 del oficio INE/UTF/DA-F/22296/15

En consecuencia, se le solicita presentar nuevamente lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios donde se refleje su cobro.

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación en original o copia certificada que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las reclasificaciones a la cuenta “Cuentas por Cobrar” por los saldos en comento, así como las correcciones que procedan a la contabilidad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 55, 149, numeral 1, 153, 173, 311, numeral 1, incisos c) y d) del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 “Postulados Básicos, Consistencia”, NIF A-4 “Características cualitativas de los Estados Financieros” y el párrafo 35 del Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos”.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22296/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/906/15 del 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

CEN, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER

Con respecto a la información solicitada en este punto y detallada en anexo 5 le Informo que se realizó una integración de los saldos (negativos) del Anexo 2 “Integración de saldos en cuentas por pagar saldos que al 31-12-13 no presentaban antigüedad mayor a un año” y de los saldos (negativos) detallados en el Anexo 4 “Integración del saldos en cuentas por pagar saldos con antigüedad menor a un año generados en el año 2014” , los cuales en comparación con los saldos reflejados en el Anexo 5 “Saldos contrarios en cuentas de Pasivo” se observa que se trata de las mismas cuentas contables y los saldos coinciden, por tal motivo las aclaraciones aplicables a este punto, se encuentran consideradas en la contestación del punto 1 “Anexo 2” y del

punto 3 "Anexo 4". Asimismo se anexa la relación donde integran y comparan los saldos de los anexos mencionados.

AGUASCALIENTES

(...)

De los proveedores en la relación con referencia (1) se anexan copias de las fichas de depósitos.

BAJA CALIFORNIA

El proveedor López Bonilla Blanca Estela realizó operaciones con el Partido en ejercicio anterior al auditado y no fue localizado para requerirle el comprobante adeudado, razón por la cual se realizó escrito con número SF/885/15 solicitando la autorización para extinguir el saldo afectando la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2014.

Se anexa copia de escrito de solicitud ante la autoridad para realizar el movimiento antes mencionado, adjuntando auxiliar contable del ejercicio 2013.

De la observación a la cuenta de Funcionarios y Empleados a nombre de Hernández Mendoza Hortensia se procedió a realizar reclasificación, debido a que el movimiento realizado presenta error de origen al contabilizar afectando al gasto cuando no se tenía el comprobante.

Se presenta auxiliar contable y póliza de Dr. 820219 31/12/14 de reclasificación con soporte de póliza de origen.

CHIAPAS

Se informa que la cuenta es del ejercicio anteriores, toda vez que durante este periodo la cifra en mención se refleja como saldo inicial, debido a la antigüedad de la cuenta y por no localizarse al proveedor, se realiza un escrito para poder proceder a la extinción del saldo afectado la cuenta del ejercicio fiscal 2014.

Se anexa auxiliar contable del proveedor y copia de solicitud con número de oficio SF/886/15, que refiere petición a la autoridad para la realización del movimiento en cuestión.

No omito informar que la cuenta 2-10-103-1005-0001 del proveedor ESTRASSOLI SA DE CV, ya está sancionada en el dictamen, en el cual remito copia del anexo 33 de dictamen.

DURANGO

Referente a la observación del rubro proveedores, García santana Héctor Fabián en oficio de 1ra vuelta se comentó que se realizó devolución por el saldo a pendiente de \$2,400.00 dicha devolución fue realiza en el mes de agosto de 2015.

Para dar veracidad se anexa auxiliar contable y póliza Ing. 210001 agosto 2015 con ficha de depósito bancario que acredita la cuenta en mención saldada, que refleja en auxiliar contable.

HIDALGO

EN RESPUESTA DE LA INTEGRACION DE LOS SALDOS QUE SE NOS REPORTAN EN CUENTAS POR PAGAR DE \$-11,656.40 SE LLEVO ACABO SU PASIVO EN DICIEMBRE DEL 2012 Y EN ENERO DEL 2013 ESTAS CUENTAS YA SE ENCONTRABAN LIQUIDADAS A NO MAYOR A UN AÑO. LO CUAL EL MOVIMIENTO ESTABA A LA INVERSA Y SE PIDIO AUTORIZACION EN LA PRIMERA VUELTA. MISMO QUE SE JUSTIFICA PORQUE FUERON PAGADAS EN TIEMPO Y FORMA EN EL EJERCICIO 2013 CON LOS CHEQUES No. 9721920 PE-213004 POR \$7,028 FACTURAS No. 070412110003204,090412110001536, 090412110001466, 090412110001467 Y CHEQUE No.9721919 PE-213005 POR \$4,628.40 FACTURA No. 9293 Y ADJUNTO SOPORTE SUS POLIZAS DE CHEQUES CON SU COMPROBACION SOPORTADA EN EL 2013 TAMBIEN ANEXO LA BALANZA DE COMPROBACION REFLEJADA EN CEROS, AUXILIARES CONTABLES A ULTIMO NIVEL, POLIZA DEL MOVIMIENTO DE LA RECLASIFICACION Y ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL 2013 DONDE REFLEJAN EL COBRO DE LOS CHEQUES 9721920 Y 9721919. (SE ANEXA CD).

(...)

PUEBLA

EN EL CASO DEL ASIMILADO SANCHEZ ESPINOZA RICARDO EN EL EJERCICIO 2013 UNICAMENTE SE PROVISIONO \$20,000.00 PESOS Y EN EL EJERCICIO 2014 SE HIZO EL PAGO POR \$25,000.00 PESOS, YA QUE SE CONSIDERO EL PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE ENERO DE 2014, ES POR ESO QUE SE TIENE ESA DIFERENCIA DE \$5,000.00 PESOS, MOTIVO POR EL CUANSE PROPONE REALIZAR EL ASIEN TO CORRESPONDIENTE PARA PODER SOLVENTAR DICHA OBSERVACION.

ANEXO DOCUMENTACION QUE JUSTIFICA DICHO MONTO.

ZACATECAS

Por medio del presente me permito dar respuesta al punto número 4 del oficio número INE/UTF/DA-F/22296/15 anexo 5 respecto a los saldos negativos al 31 de diciembre del 2014 del estado de zacatecas. Me permito aclarar a esta Unidad Técnica de Fiscalización que dichos saldos negativos corresponden a pagos por concepto de Honorarios Asimilados a Salarios realizados al personal que labora en el comité estatal, que no fue registrado de manera correcta. Es por ello que durante el ejercicio 2015 se va a llevar a cabo la reclasificación correspondiente para aplicar debidamente dichos gastos y afectar al resultado del ejercicio anterior del 2014 que al que corresponden previa solicitud y autorización por parte de la unidad técnica de fiscalización.

Respecto a los saldos de naturaleza contraria, el partido presentó documentación soporte consistente en devoluciones por parte de los proveedores, así como cancelaciones de saldos negativos con cuentas de naturaleza acreedora del mismo proveedor.

Derivado de lo anterior, el PRD presentó una nueva versión de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales, Instituto de Formación Política, Liderazgo de la Mujer y Actividades Específicas, auxiliares contables y pólizas con documentación soporte, que modificaron las cifras reportadas inicialmente; sin embargo, aún

existen saldos pendientes de pago que al 31 de diciembre de 2014 que presentan una antigüedad mayor a un año, como se indican en el cuadro siguiente. A continuación se resumen los casos en comento:

CUENTA	CUENTA SEGÚN PARTIDO	CONCEPTO	SALDO AL 31-12-14 DE SALDOS DE PASIVOS DE NATURALEZA CONTRARIA			
			CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONADAS	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADAS	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	TOTAL
			A		B	C=(A-B)
200	2-10-000-0000-0000	Proveedores	-\$928,119.07	-\$495,491.31	-\$14,870,470.50	-\$16,294,080.88
201	2-11-000-0000-0000	Funcionarios Y Empleados	-4,314.60	0.00	-468,806.59	-473,121.19
201	2-16-000-0000-0000	Acreedores Diversos	0.00	-1,075.25	-17,423.14	-18,498.39
	TOTAL		-\$932,433.67	-\$496,566.56	-\$15,356,700.23	-\$16,785,700.46
			Anexo 5.1	Anexo 5.2	Anexo 5.3	Anexo 5.4

Los saldos reportados en cada una de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4** del presente Dictamen.

Es importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro debe liquidar; sin embargo, las subcuentas señaladas en la columna "Saldos Contrarios" del cuadro que antecede y detalladas en el **Anexo 5.1** del presente Dictamen están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "Pasivo"; es decir, reflejaban pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con el partido político.

Por tal razón, los "Pasivos" con saldos contrarios, se convierten en "Cuentas por Cobrar".

En consecuencia al reportar saldos por -\$932,433.67 en las cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año que corresponden a Cuentas por cobrar que no han sido recuperados o comprobados al 31 de diciembre de 2014, por \$932,433.67, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 34, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 53)**

Créditos Bancarios

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, específicamente a la subcuenta "Documentos por pagar a largo plazo", se constató que el partido liquidó parte de los adeudos provenientes de créditos bancarios. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA CONTABLE 2014	NOMBRE DE LA CUENTA 2014	SALDO INICIAL AL 01-01-14	PAGOS REALIZADOS EN EL 2014	SALDO AL 31-12-14	PAGO DE ADEUDOS GENERADOS EN 2014	ADEUDOS GENERADOS EN 2014	SALDO DE ADEUDOS GENERADOS EN 2014	SALDO AL 31-12-14
		A	B	C=B-A	D	E	F=E-D	G=C+F
*2-30-101-0001-0001	AFIRME CREDITO	-\$28,832,262.64	-\$28,832,262.64	\$0.00	\$13,663,162.73	\$13,663,162.73	\$0.00	\$0.00
*2-30-101-0001-0002	AFIRME CONTRATO	79,387,208.10	33,932,662.64	45,454,545.46	5,644,187.72	5,644,187.72	0.00	45,454,545.46
*2-30-101-0001-0003	AFIRME CREDITO	33,985,000.00	21,388,888.84	12,596,111.16	2,223,244.88	3,238,244.88	1,015,000.00	13,611,111.16
*2-30-101-0001-0004	AFIRME CREDITO	0.00	0.00	0.00	5,722,059.68	76,176,059.68	70,454,000.00	70,454,000.00
*2-30-101-0003-0001	CIBANCO CREDITO	-90,000,000.00	-90,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
*2-30-101-0003-0002	CIBANCO CREDITO	-60,000,000.00	-60,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
*2-30-101-0003-0003	CIBANCO CREDITO	59,911,620.73	34,444,440.00	25,467,080.73	3,887,170.12	4,253,429.39	366,259.27	25,833,340.00
*2-30-101-0003-0004	CIBANCO CREDITO	20,872,400.00	12,000,000.00	8,872,400.00	1,354,394.82	1,481,994.82	127,600.00	9,000,000.00
*2-30-101-0003-0005	CIBANCO CREDITO	150,000,000.00	150,000,000.00	0.00	27,794,981.13	103,794,981.13	76,000,000.00	76,000,000.00
*2-30-104-0001-0002	CI BANCO CTO	42,105,263.15	42,105,263.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
*2-30-104-0001-0003	CREDITO AFIRME	0.00	0.00	0.00	42,105,263.15	42,105,263.15	0.00	0.00
	TOTAL	\$207,429,129.34	\$115,038,991.99	-\$92,390,137.35	\$102,394,464.23	\$250,367,323.50	\$147,962,859.27	\$240,362,996.62

De la verificación realizada, se constató que los pagos realizados se encuentran debidamente documentados e identificados en los estados de cuenta bancarios del partido, por lo que no se realizaron observaciones al respecto.

Saldos finales de pasivos

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el partido respecto a las cuentas “Proveedores”, “Cuentas por Pagar”, “Acreedores Diversos”, “Créditos Bancarios” e “Impuestos por Pagar”, el partido realizó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, correspondientes a los saldos reportados en el Comité Ejecutivo Nacional, en Actividades Específicas, en Liderazgo Político de las Mujer y en los Comités Directivos Estatales, que dieron como resultado un incremento y disminución a las cifras presentadas inicialmente. Los importes finales al 31 de diciembre de 2014 se integran de la siguiente forma:

CUENTA	CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER	INSTITUTO	SALDO AL 31-DIC-14
2-10-000-0000-0000	Proveedores	\$50,296,957.75	\$1,014,126.87	\$6,025,718.27	\$2,904,350.54	\$43.10	\$60,241,196.53
2-11-000-0000-0000	Funcionarios y Empleados	886,921.20	-213,709.14	0.00	0.00	0.00	\$673,212.06
2-16-000-0000-0000	Acreedores	3,491,624.22	244,806.63	0.00	0.00	0.00	\$3,736,430.85
2-30-000-0000-0000	Diversos a corto y Largo Plazo }						
2-30-000-0000-0000	Créditos Bancarios	240,352,996.62	0.00	0.00	0.00	0.00	\$240,352,996.62
	TOTAL	\$295,028,499.79	\$1,045,224.36	\$6,025,718.27	\$2,904,350.54	\$43.10	\$305,003,836.06

NOTA: Obtenido con base en los saldos de la última versión de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Directivos Estatales, Actividades Específicas, Liderazgo Política de la Mujer e Instituto de formación Política

4.3.6 Impuestos por Pagar

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

- ♦ De la revisión de los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales, Instituto, Liderazgo Político de la Mujer y Actividades Específicas correspondientes a la cuenta de "Impuestos por Pagar", se observó que el partido reportó contribuciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2014 por un monto de \$239,927,538.72. A continuación se detalla la integración del importe en mención:

ESTADO	SALDO INICIAL	ADEUDOS		PAGO DE IMPUESTOS EN 2014		TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES AL 31-12-14		
		DEL 2013 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO	DEL 2013 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO	DEL 2013 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO	TOTAL
CEN	\$193,090,107.24	\$193,090,107.24	\$68,291,044.99	\$4,285,982.27	\$39,303,650.44	\$188,804,124.97	\$28,987,394.55	\$217,791,519.52
Comités Estatales	16,452,416.98	16,452,416.98	1,455,557.54	0.00	0.00	16,452,416.98	1,455,557.54	17,907,974.52
Instituto	2,578,255.47	2,578,255.47	0.00	0.00	0.00	2,578,255.47	0.00	2,578,255.47
Liderazgo Político de la Mujer	278,913.59	278,913.59	219,991.87	0.00	0.00	278,913.59	219,991.87	498,905.46
Actividades Específicas	604,246.46	604,246.46	546,637.29	0.00	0.00	604,246.46	546,637.29	1,150,883.75
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	\$213,003,939.74	\$213,003,939.74	\$70,513,231.69	\$4,285,982.27	\$39,303,650.44	\$208,717,967.47	\$31,209,681.26	\$239,927,538.72

Fuente: Balanzas de Comprobación al 31-12-14.

Los saldos reportados en cada una de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede se detallan en el Anexo 6 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/21266/15 (1ª vuelta).

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la comuna "Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-14".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual no efectuaron dichos pagos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 275 y 339 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21266/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito núm. SF/825/15 del 21 de septiembre de 2015, el partido dio contestación al escrito de referencia y presentó documentación soporte de pagos de impuestos por pagar del CEN; de los Comités Estatales de Chihuahua, Hidalgo, Puebla, Tabasco; presentó un acta administrativa en la que se señala que las instalaciones del Comité Estatal de Chiapas fueron tomadas por

aproximadamente 80 personas y sustrajeron los bienes del Comité, manifestando la imposibilidad de realizar los pagos.

De acuerdo a las balanzas de comprobación y auxiliares contables presentadas, se modificaron los saldos en impuestos por pagar, como se detalla a en el cuadro siguiente:

COMITÉ	SALDO INICIAL	ADEUDOS		PAGO DE IMPUESTOS EN 2014		TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES AL 31-12-14		
		DEL 2013 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO	DEL 2013 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO	DEL 2013 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO	TOTAL
CEN	\$193,090,107.24	\$193,090,107.24	\$71,215,557.90	8,036,422.26	\$35,197,673.45	\$185,053,684.98	\$36,017,884.45	\$221,071,569.43
CDES	16,452,416.98	16,452,416.98	1,455,557.52	0.00	0.00	16,452,416.98	1,456,086.16	17,908,503.14
INSTITUTO	2,578,255.47	2,578,255.47	0.00	0.00	0.00	2,578,255.47	0.00	2,578,255.47
LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER	278,913.59	278,913.59	219,991.87	0.00	0.00	278,913.59	219,991.87	498,905.46
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	604,246.46	604,246.46	546,637.29	0.00	0.00	604,246.46	546,637.29	1,150,883.75
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	\$213,003,939.74	\$213,003,939.74	\$73,437,744.58	\$8,036,422.26	\$35,197,673.45	\$204,967,517.48	\$38,240,599.77	\$243,208,117.25

El incrementó generalmente correspondió a la provisión de impuestos retenidos de la campaña interna denominada para la elección nacional de integrantes del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales, y Congreso Nacional, mediante voto directo y secreto de todos los afiliados, jornada electiva llevada a cabo el 7 de septiembre de 2014, que no habían sido reportados.

Los saldos reportados en cada una de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el Anexo 6 del oficio INE/UTF/DA-F/22296/15.

En consecuencia, se le solicita presentar nuevamente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la comuna "Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-14".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual no efectuaron dichos pagos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 275 y 339 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22296/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día.

Al respecto, con escrito número SF/906/15 del 19 de octubre de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

Con respecto a la variación presentada en la Primera con la Segunda Vuelta de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 en la cuenta de impuestos por pagar del Comité Ejecutivo Nacional por un importe de \$3'280,049.91; se debe a los ajustes y reclasificaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2014, del cual se anexan Pólizas Diario 838,002; 838,006; 38,801; 38,802 y 838,003.

Se adjunta Anexo 1 donde se muestra la variación conciliada de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 presentada en la Primera con la Segunda Vuelta.

CHIHUAHUA

Se informa que dichos montos de impuestos del año 2013 y 2014 fueron liquidados en el mes de Agosto 2015, se anexan comprobantes.

(...)

CHIAPAS

Me permito hacer de su conocimiento, debido al incidente que se presentó de la cual sustrajeron información en medios magnéticos e impresos y toda la instalación fue destruida, no se cuenta con información de ningún tipo, se anexa acta donde dan fe a dicho acontecimiento en la procuraduría general de justicia del estado.

GUANAJUATO

Es pertinente mencionar que de los adeudos por concepto de impuestos por pagar se han realizados pagos por \$76,635.27 como se muestra en las pólizas con documentación soporte anexa al presente oficio.

HIDALGO

EL COMITÉ DE HIDALGO INFORMA QUE EL INSTRUMENTO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS SE DECIDIO

USAR APARTIR DE SEPTIEMBRE 2013 Y ESTE IMPUESTO ES DEL AÑO 2012 Y ANTERIORES, MOTIVO POR EL CUAL NO SE HAN EFECTUADOS LOS PAGOS, SE DESCONOCE EL ORIGEN Y SUSTENTO DE ESTOS IMPUESTOS YA QUE CAMBIAN DE ADMINISTRACION Y SE TIENE ESTOS SALDOS PENDIENTES.

ANEXO ESCRITO DONDE EL COMITÉ PIDE EL RECURSO DE EXCEPCION.

PUEBLA

POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2014 Y 2013 FUERON EFECTUADOS EN LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015.

SE ANEXA DOCUMENTACION JUSTIFICANDO DICHOS PAGOS.

(...)

TLAXCALA

Se adjunta al presente una relación de los impuestos pagados correspondientes al ejercicio 2013 así como sus respectivos comprobantes de pago con los cuales se soporta que de dicho ejercicio los impuestos en cuestión fueron debidamente enterados.

Respecto a 2014, se anexa la relación de los impuestos pagados y se soporta con copia de la documentación descrita en dicha relación.

ZACATECAS

Por medio del presente me permito dar respuesta al punto número 5 del oficio número INE/UTF/DA-F/22296/15 anexo 6 respecto a los impuestos pendientes por pagar al 31 de diciembre del 2014 del estado de zacatecas. Me permito aclarar a esta Unidad Técnica de Fiscalización que durante el ejercicio 2014 no se llevaron a cabo pagos por concepto de impuestos de ejercicios anteriores, y si se hizo la provisión por concepto de retenciones por honorarios asimilados a salarios pagado durante el ejercicio. Actualmente el comité se encuentra en una reestructuración financiera con el propósito de poder

cumplir a la mayor brevedad posible el pago de dichos impuestos. Es por el ello que a partir del ejercicio 2015 se empezaran a realizar los pagos con los recargos y actualizaciones correspondientes.

BAJA CALIFORNIA

Por medio del presente me permito dar respuesta al punto número 5 del oficio número INE/UTF/DA-F/22296/15 anexo 6 respecto a los impuestos pendientes por pagar al 31 de diciembre del 2014 del estado de Baja California Sur. Me permito aclarar a esta Unidad Técnica de Fiscalización que durante el ejercicio 2014 se llevaron a cabo pagos por concepto de impuestos de Honorarios Asimilados a Salarios por la cantidad de \$104,045.43 Pesos ejercicios anteriores y del ejercicio 2014, mismos que se detallan a continuación de acuerdo a los auxiliares y pólizas contables del estado.

(...)

Actualmente el comité se encuentra en una reestructuración financiera con el propósito de poder cumplir a la mayor brevedad posible el pago de los impuestos pendientes por saldas. Es por el ello que a partir del ejercicio 2015 se seguirán realizando pagos con los recargos y actualizaciones correspondientes.

El PRD presentó documentación soporte de pagos de impuestos por pagar del CEN; de los Comités Estatales de Baja California Chihuahua, Guanajuato, Puebla y Tlaxcala.

Derivado de lo anterior, el PRD presentó una nueva versión de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales, Instituto de Formación Política, Liderazgo de la Mujer y Actividades Específicas, auxiliares contables y pólizas con documentación soporte, que modificaron las cifras reportadas inicialmente; sin embargo, aún existen saldos pendientes de pago que al 31 de diciembre de 2014, como se indican en el cuadro siguiente:

NOMBRE	SALDO INICIAL	ADEUDOS		PAGO DE IMPUESTOS EN 2014		TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES AL 31-12-14		
		DEL 2013 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO	DEL 2013 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO	DEL 2013 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO	TOTAL

CEN	\$193,090,107.24	\$193,090,107.24	\$71,099,770.63	\$8,063,488.52	\$35,133,083.19	\$185,026,618.72	\$35,966,687.44	\$220,993,306.16
COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	16,452,416.98	16,452,416.98	1,455,557.52	0.00	0.00	16,452,416.98	1,456,086.16	17,908,503.14
INSTITUTO	2,578,255.47	2,578,255.47	0.00	0.00	0.00	2,578,255.47	0.00	2,578,255.47
LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER	278,913.59	278,913.59	219,991.87	0.00	0.00	278,913.59	219,991.87	498,905.46
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	604,246.46	604,246.46	547,757.29	0.00	0.00	604,246.46	547,757.29	1,152,003.75
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	\$213,003,939.74	\$213,003,939.74	\$73,323,077.31	\$8,063,488.52	\$35,133,083.19	\$204,940,461.22	\$38,190,522.76	\$243,130,973.98

Los saldos reportados en cada una de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo 6** del presente Dictamen.

Es importante señalar que el partido tiene la obligación de enterar los impuestos en los plazos establecidos por la normatividad fiscal, de seguridad social y estatal, según corresponda.

En consecuencia, esta Unidad Técnica de Fiscalización, considera dar vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONAR) y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, respecto de los impuestos y cuotas no enterados por el Partido de la Revolución Democrática al 31 de diciembre de 2014, para que determinen dentro del ámbito de sus competencias lo que en derecho proceda. **(Conclusión final 54)**

4.3.7 Confrontas

Primer Confronta Informe Anual 2014

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21421/15 del 26 de agosto de 2015, recibido por el PRD el 27 del mismo mes y año, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso 5); 78, numeral 1, inciso b), fracciones I y IV de la Ley General de Partidos Políticos, la autoridad electoral convocó para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al mencionado Informe Anual respecto de los errores y omisiones notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevaría a cabo el 2 de septiembre de 2015, a las 17:00 horas, en la sala de juntas del cuarto piso de la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicada en Avenida Acoxta, número 436, colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, Código Postal 14300, en México, Distrito Federal, en la cual se contó con la asistencia de la L.C. Paola Ariadna Piña Figueroa, Subdirectora de Auditoría, L.C. Abel Velasco Rosas, Jefe de Departamento de Auditoría, L.C. Catalina Tovar Ibáñez, Auditor Senior, L.C. Jesús Narváez Hernández, Auditor Senior, L.C. Mariana Orenday Penagos, Auditor Senior, por parte del Partido de la Revolución Democrática asistieron la, C.P. María Guadalupe Taxis Atonal, C.P. Erika Reyes Rodríguez, C.P. Sandra Aydee Lamas Valverde, Coordinadora del PRD, C.P. Enrique Mendoza Romo, Contador del PRD, C. Julio César Cisneros Domínguez; Asesor de la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Nacional Electoral, C.P. Juan Carlos Escalona Benítez, Contador del PRD, C.P. Víctor Manuel Velarde Balcázar, Contador del PRD. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segunda Confronta Informa Anual 2014

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22621/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por el PRD el mismo día, se le comunicó que la confronta se llevaría a cabo el 15 de octubre de 2015 a las 12:00 horas en la sala de juntas del cuarto piso de la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicada en Avenida Acoxta, número 436, colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, Código Postal 14300, en México, Distrito Federal, en la cual se contó con la asistencia de la L.C. Paola Ariadna Piña Figueroa, Coordinadora de Auditoría del ámbito Federal de la Dirección de Auditoría, Lic. María Amelia Gutiérrez Cedillo, Subdirectora de Resoluciones, Lic. María del Pilar Rosales Carrasco, Abogada, L.C. Abel Velasco Rosas, Jefe de Departamento de Auditoría, L.C. Jesús Narváez Hernández, Auditor Senior, Lic. Adriana González Sánchez, Auditor Senior, L.C. Francisco Espinoza Hernández, Auditor Senior, C. Arturo Emiliano Rosas Ortega, Asesor del Consejero Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, C. Edwin Ramírez Lemus, Asesor del Consejero Presidente Dr. Lorenzo Córdova Vianello, C. Andrés Besserer, Asesor del Consejero Dr. Benito Nacif Hernández, CC. Circe Pérez Grayeb y Norma Camacho Jasso, Asesores del Consejero Lic. Javier Santiago Castillo, CC. Carlos A. Morales Domínguez, Asesor de la Consejera Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles; C. Martha Isabel Paz, Asesora de la Consejera Lic. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, por parte del Partido de la Revolución Democrática asistieron el C.P.C. José Conrado Sánchez Ortega, Subsecretario de Finanzas, C.P. María

Guadalupe Taxis Atonal, Contadora del PRD, Lic. Selene Catalina Romero García, Lic. Damaris A. Orozco Ortega, C.P. Leticia García Guerrero, C.P. Isaías Mejía Paz y C.P. Juan Carlos Escalona Benítez, Contador del PRD. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual del Ejercicio 2014 del Partido de la Revolución Democrática

1. El Partido de la Revolución Democrática (PRD) presentó en tiempo y forma mediante el escrito núm. SF/344/2015 del 30 de marzo de 2015, el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, el cual fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. El PRD entregó 3 versiones del Informe Anual, siendo la última la presentada con escrito núm. SF/878/15 del 19 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día.

Ingresos

3. En relación al Informe Anual referente a los ingresos obtenidos por el PRD durante 2014 y reportados en sus balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, derivado de los oficios de errores y omisiones, modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$8,466,216.44	1.15
2. Financiamiento Público		681,624,224.48	92.53
Para Actividades Operación Ordinaria	\$661,871,398.43		
Para Gastos de Campaña	0.00		
Para Actividades Específicas	19,752,826.05		
3. Financiamiento por los Militantes		34,422,270.15	4.67
Efectivo		\$33,607,107.14	
Operación Ordinaria	33,607,107.14		
Campaña Federal	0.00		
Especie		815,163.01	
Operación Ordinaria	815,163.01		
Campaña Federal	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		11,444,757.83	1.56
Efectivo		10,434,461.50	
Operación Ordinaria	10,434,461.50		
Campaña Federal	0.00		
Especie		1,010,296.33	
Operación Ordinaria	1,010,296.33		
Campaña Federal	0.00		
5. Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		673,154.56	0.09
Operación Ordinaria	673,154.56		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Campaña Federal	0.00		
7. Transferencia de Recursos no Federales	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS		\$736,630,623.46	100.00

4. El total de los ingresos por \$736,630,623.46, reportados por el PRD, se revisó al 100%, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL REPORTADO	MONTO REVISADO	%
1.Saldo Inicial	\$5,990,649.95	\$2,475,566.49	\$8,466,216.44	\$8,466,216.44	100
2.Financiamiento Público					
Para Actividades Operación Ordinaria.	661,871,398.43		661,871,398.43	661,871,398.43	100
Para gastos de campaña	0.00		0.00	0.00	
Para actividades específicas	19,752,826.05		19,752,826.05	19,752,826.05	100
3.Financiamiento por los Militantes					
Efectivo					
Operación Ordinaria	33,607,107.14		33,607,107.14	33,607,107.14	100
Campaña Federal	0.00		0.00	0.00	
Especie	815,163.01		815,163.01	815,163.01	100
Operación Ordinaria	0.00		0.00	0.00	
Campaña Federal**					
4.Financiamiento de Simpatizantes					
Efectivo					
Operación Ordinaria	10,434,461.50		10,434,461.50	10,434,461.50	100
Campaña Federal					
Especie					
Operación Ordinaria	157,615.73	852,680.60	1,010,296.33	1,010,296.33	100
Campaña Federal					
5.Autofinanciamiento					
6.Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	673,154.56		673,154.56	673,154.56	100
7.Transferencias de Recursos no Federales	0.00		0.00	0.00	100
Total de Ingresos	\$733,302,376.37	\$3,328,247.09	\$736,630,623.46	\$736,630,623.46	100

De la revisión efectuada al Informe Anual y sus anexos, así como de los documentos contables, se constató que la información que contienen, se apega a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, con excepción de lo que se indica a continuación:

Revisión de Gabinete

5. El PRD omitió presentar la autorización y firma del auditor externo que avale las cifras presentadas en su Informe Anual, así como la acreditación del auditor externo, certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 311, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. No coinciden las cifras reportadas en la última versión del formato "IA" Informe Anual rubro financiamiento privado contra lo reflejado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, por \$36,316.40.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Financiamiento Privado

Se constató que la documentación que ampara el financiamiento privado, consistente en recibos de militantes y simpatizantes, depósitos en cuentas bancarias y estados de cuenta bancarios, se encuentra apegada a lo que señala el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, a excepción de lo que se indica a continuación:

7. El PRD presentó 6 recibos de aportaciones de militantes que carecen de los requisitos legales establecidos en la norma, por \$47,155.54.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 241 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354,

numeral 1, inciso a), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El PRD superó el límite anual para las aportaciones de militantes, actividades de autofinanciamiento y de colectas públicas que podía recibir durante el ejercicio 2014, por \$2,759,119.80.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 78, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. De la revisión a los controles de folios de las aportaciones de militantes y simpatizantes en efectivo y en especie, se determinó que el PRD utilizó series para los ingresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados y cancelados:

COMITÉ	CONTROL DE FOLIOS "RMEF-PRD-CEN"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité Ejecutivo Nacional	1	5,000	0	0	2,874	2,126	0
Recibos RMEF electrónicos	1	30,062	0	0	30,062	0	0

COMITÉ	CONTROL DE FOLIOS "RMES-PRD-CEN"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité Ejecutivo Nacional	1	500	0	0	0	0	500

COMITÉ	CONTROL DE FOLIOS "RSEF-PRD-CEN"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité Ejecutivo Nacional	1	1,000	0	0	699	149	152
Recibos RSEF electrónicos	1	2,591	0	0	2,591	0	0

COMITÉ	CONTROL DE FOLIOS "RSES-PRD-CEN"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité Ejecutivo Nacional	1	1000	0	0	514	33	453

10. Se determinó que no coinciden las cifras reportadas en los formatos de control de folios de aportaciones de militantes y simpatizantes contra lo registrado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, por \$37,857.88.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Saldo Final al 31 de diciembre de 2014

11. El saldo al 31 de diciembre de 2014, en las cuentas Caja y Bancos asciende a \$20,828,791.31, el cual se encuentra integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	CEN	COMITÉS ESTATALES	LIDERAZGO DE LAS MUJERES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	TOTAL
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=(A)+(B)+(C)+(D)
CAJA	\$68,131,156.89	\$2,455,005.63	-19,114,478.07	-51,596,946.17	-125,261.72
BANCOS	18,292,172.45	2,471,868.38	54,009.18	136,003.02	20,954,053.03
INVERSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$86,423,329.34	\$4,926,874.01	-\$19,060,468.89	-\$51,460,943.15	\$20,828,791.31

Dicho importe al formar parte de la disponibilidad del PRD, deberá reportarse como "saldo inicial" en el Informe Anual 2015.

Egresos

12. En relación al Informe Anual relativo a los egresos realizados por el PRD durante 2014, al no coincidir las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, con lo registrado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, para la integración de los rubros se consideran los saldos reflejados en las referidas balanzas. Derivado de los oficios de errores y omisiones, modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$654,891,034.21	94.75
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	0.00
C) Gastos por Actividades Específicas		34,070,040.32	4.93

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Educación y Capacitación Política	\$26,092,858.60		
Investigación Socioeconómica y Política	1,437,588.79		
Tareas Editoriales	5,358,327.82		
Sueldos	1,181,265.11		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		2,201,601.00	0.32
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	0.00
TOTAL		\$691,162,675.53	100

13. Del total de los Egresos reportados por el PRD en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, por \$691,162,675.53, se verificó un importe de \$329,868,519.32, que representa el 47.73%. El detalle de los montos se describe en el cuadro siguiente:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES	CAMPAÑA LOCAL	INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA	LIDERAZGO DE LA MUJER	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	TOTAL DEL GASTO
\$584,830,667.82	\$46,236,592.32	\$2,201,601.00	\$10,373,517.76	\$13,450,256.31	\$34,070,040.32	\$691,162,675.53

En relación a los gastos reportados por el Comité Ejecutivo Nacional, se verificó la documentación por \$258,776,787.16, que representa el 44.25%.

Respecto a los gastos de los Comités Ejecutivos Estatales, se verificó la documentación por \$10,996,316.77, que representa el 23.78%.

De los gastos de Campaña Local, del Instituto de Formación Política, de la contabilidad del Liderazgo de la Mujer y de Actividades Específicas, se verificó un total de \$60,095,415.39, que representa el 100%.

14. El detalle de los montos revisados se describe en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	COMITE EJECUTIVO NACIONAL			COMITES ESTATALES			CAMPANAS LOCALES			FUNDACIONES E INSTITUTOS DE INVESTIGACION			LIDERAZGO DE LA MUJER			ACTIVIDADES ESPECIFICAS			TOTAL		
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%
Gastos en Actividades Especificas																					
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	100	\$0.00	\$0.00	0	26,092,858.60	26,092,858.60	100	\$26,092,858.60	\$26,092,858.60	100
Gastos De Investigación Socio Política	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	1,437,588.79	1,437,588.79	100	1,437,588.79	1,437,588.79	100
Gastos en Tareas Editoriales	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	5,358,327.82	5,358,327.82	100	5,358,327.82	5,358,327.82	100
Sueldos	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	1,181,265.11	1,181,265.11	100	1,181,265.11	1,181,265.11	100
Total Gastos en Actividades Especificas	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	34,070,040.32	34,070,040.32	100	\$34,070,040.32	\$34,070,040.32	100
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes																					
Servicios Personales	\$209,152,869.26	\$58,664,991.44	28.05	\$9,040,674.18	\$660,428.08	7.31	\$0.00	\$0.00	0	\$6,099,816.43	\$6,099,816.43	100	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$224,293,358.87	\$65,425,235.95	29.17
Remuneraciones a Dirigentes	42,679,682.20	42,679,682.20	100	3,558,911.25	3,558,911.25	100	0.00	0.00	0	\$3,610,170.53	\$3,610,170.53	100	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	49,848,763.98	49,848,763.98	100
Reconocimientos por Actividades Políticas	964,104.00	964,104.00	100	288,000.00	288,000.00	100	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	1,252,104.00	1,252,104.00	100
Total Servicios Personales	\$252,796,655.46	\$102,308,777.64	40.47	\$12,887,585.43	\$4,507,339.33	34.97	\$0.00	\$0.00	0	\$9,709,986.96	\$9,709,986.96	100	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$275,394,227.85	\$116,526,103.93	42.31
Materiales y Suministros	136,781,718.29	\$32,827,612.39	24.00	21,096,271.53	\$3,015,469.86	14.29	\$0.00	\$0.00	0.00	\$386,707.28	\$386,707.28	100	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$158,264,697.10	\$36,229,769.53	22.89
Servicios Generales	63,627,220.75	15,906,805.19	25.00	9,309,708.67	1,134,411.19	12.19	0.00	0.00	0.00	\$276,823.52	276,823.52	100	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$73,213,752.94	17,318,039.90	23.65
Gastos Financieros	26,853,276.47	4,787,589.77	18.00	117,765.75	3,401.12	2.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	26,771,042.22	4,800,990.89	17.93
Otros Gastos	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	0.00	0.00	0.00
Intereses Pagados	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	0.00	0.00	0.00
Gastos Promoción Campaña Interna	104,179,412.11	102,143,617.43	98.05	1,114,831.80	625,266.13	56.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	105,294,243.91	102,768,883.56	97.60
Gastos en Capacitación, Promoción y el Des. Pol. de las Mujeres	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$13,450,256.31	13,450,256.31	100	\$0.00	\$0.00	0	13,450,256.31	13,450,256.31	100
Adquisición de Activo Fijo	\$792,394.74	\$792,394.74	100	\$1,710,429.14	\$1,710,429.14	100	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	100	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$2,502,813.88	\$2,502,813.88	100
Total Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$584,830,667.82	\$258,776,787.16	44.25	\$46,236,592.32	\$10,996,316.77	23.78	\$0.00	\$0.00	0.00	\$10,373,517.76	\$10,373,517.76	100	\$13,450,256.31	13,450,256.31	100	\$0.00	\$0.00	0	\$654,891,034.21	\$293,596,878.00	44.83
Gastos en Campañas Locales																					
Gastos en Propaganda	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0.00	\$424,651.35	\$424,651.35	100	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$424,651.35	\$424,651.35	100
Gastos en Pinta de Bardas	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	0.00	0.00	0.00
Total Propaganda	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0.00	\$424,651.35	\$424,651.35	100	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$424,651.35	\$424,651.35	100
Gastos Operativos Campaña	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0.00	\$270,748.65	\$270,748.65	100	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$270,748.65	\$270,748.65	100
Reconocimientos por Actividades Políticas	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	1,089,500.00	1,089,500.00	100	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	1,089,500.00	1,089,500.00	100
Total Gastos Operativos	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0.00	\$1,360,248.65	\$1,360,248.65	100	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$1,360,248.65	\$1,360,248.65	100
Gastos por honorarios	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0.00	\$406,000.00	\$406,000.00	100	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$406,000.00	\$406,000.00	100
Servicios personales	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	10,701.00	10,701.00	100	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	10,701.00	10,701.00	100
Gastos de Producción de Spots	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	0.00	0.00	0.00
Gastos en Espectaculares	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	0.00	0.00	0.00
Total de Gastos en Campañas Locales	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0.00	\$2,201,601.00	\$2,201,601.00	100	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$2,201,601.00	\$2,201,601.00	100
TOTAL	\$584,830,667.82	\$258,776,787.16	44.25	\$46,236,592.32	\$10,996,316.77	23.78	\$2,201,601.00	\$2,201,601.00	100	\$10,373,517.76	\$10,373,517.76	100	\$13,450,256.31	13,450,256.31	100	34,070,040.32	34,070,040.32	100	\$691,162,675.53	\$329,868,519.32	47.73

De la revisión efectuada al Informe Anual y sus anexos, así como a los documentos contables, se constató que la información que contienen, se apega a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, con excepción de lo que se indica a continuación:

Revisión de Gabinete

Informe Anual y Anexos

15. No coinciden las cifras reportadas en la última versión del formato IA-5” Detalle de Transferencias Internas contra lo reflejado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, por \$10,865,158.73.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. No coinciden las cifras reportadas en las balanzas de comprobación, específicamente de las “Transferencias” del CEN contra las reportadas en las contabilidades de Comités Estatales, Actividades Específicas y Liderazgo de la Mujer, por \$568,268.79.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. No coinciden las cifras reportadas en la última versión de los formatos “IA” e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes contra los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:
----------	----------------

	FORMATO "IA" INFORME ANUAL	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$646,563,307.70	\$387,975,171.59	\$654,905,325.86 (*)

Nota: (*) Importe que se integra en el apartado 4.3.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. Al verificar las cifras reportadas en la última versión del formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso C). Gastos en Actividades Específicas, contra el saldo reflejado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, se determinó que no coinciden, por \$7,421,793.82.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

19. El PRD presentó el formato "AU" Reporte Consolidado de Ingresos y Egresos de Campaña Interna sin firma del responsable del órgano de finanzas y no coinciden las cifras contra el importe reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Estatal de Nayarit, por un total de egresos de \$2,201,601.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

20. El PRD no se apegó al catálogo de cuentas establecido en la normatividad para el registro de sus operaciones contables.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 25, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

21. No coinciden las cifras reportadas en la balanza de comprobación consolidada presentada por el PRD contra las cifras determinadas por la autoridad administrativa.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Se constató que la documentación que ampara los conceptos de gasto, consistente en facturas, recibos, copias de cheque o transferencia electrónica bancaria, así como las evidencias de los gastos efectuados, se apega a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, con excepción de lo que se indica a continuación:

Comité Ejecutivo Nacional

Servicios Personales

22. El PRD omitió presentar un contrato de prestación de servicios por la producción de videos, por \$114,840.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reconocimientos por Actividades Políticas

23. El PRD presentó 3 recibos en copia simple, omitiendo presentar los recibos originales REPAP, por \$14,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Control de Folios “CF-REPAP”

24. De la revisión al Control de Folios “CF-REPAP” de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades, se determinó que el partido utilizó una serie para los egresos del Comité Ejecutivo Nacional y de la Campaña Local de Nayarit. A continuación se menciona el número de recibos impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

TOTAL RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
3000	504	2496	0

Materiales y Suministros

25. El PRD omitió presentar contratos de prestación de servicios celebrados con 3 proveedores, por \$15,712,709.02 y muestra de los artículos adquiridos de 2 facturas de Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. por \$8,120,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

26. El PRD reportó operaciones con los proveedores Annunaki Publicidad, S.A. de C.V. por \$118,327,276.68 y Extended Retail Solution S.A. de C.V. por \$25,641,700.21, en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, los cuales no presentaron declaraciones anuales durante los ejercicios fiscales referidos.

En consecuencia, se propone dar vista al Servicio de Administración Tributaria, para que determine dentro del ámbito de su competencia lo que en derecho proceda.

Órganos Directivos

27. El PRD realizó erogaciones por concepto de honorarios asimilados a sus miembros honoríficos, de los cuales omitió presentar 5 contratos de prestación de servicios, por \$566,287.20.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 219 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Servicios Generales

28. El PRD omitió presentar un contrato de prestación de servicios y evidencia de los trabajos realizados por el proveedor Alianza Cívica Servicios de Consultoría S.C., por \$724,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

29. El PRD presentó el aviso de modificación a 28 proyectos del Programa Anual de trabajo en forma extemporánea.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 332 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

30. El PRD omitió presentar diversa evidencia de la realización de los talleres, conferencias y cursos de 66 actividades de Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 301, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

31. El PRD omitió presentar la contabilidad del Sistema de Rendición de cuentas del Gasto Programado en la que utilice la cuenta de la clase "7" del catálogo de cuentas, para el registro de las operaciones de "Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres".

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

32. El PRD realizó eventos en el rubro de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres en el ejercicio, sin embargo omitió pagarlas en el ejercicio que se celebraron por \$1,513,632.66.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V en relación con el artículo 83 numeral 1 inciso b) fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos

de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

33. El PRD informó de manera extemporánea la realización de 36 actividades de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículos 302, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

34. El PRD se negó a atender una visita de verificación correspondiente a Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, referente al evento “Encuentro Estatal de Mujeres de Izquierda” en Tlaxcala, Tlaxcala.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 302 y 303 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

35. El PRD omitió presentar la versión final y el certificado de registro de derechos de autor de la investigación “Memoria de encuentro nacional y hacia una democracia de género”.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 300 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adquisiciones de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional

36. El PRD registró como enseres menores y no como activo fijo la adquisición de un sofá y digitalizadores WACOM, por \$50,013.15.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos en Actividades Específicas

37. Se detectó que una factura por \$20,160.00, misma que corresponde al ejercicio fiscal de 2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

38. El PRD presentó el aviso de modificación a 102 proyectos del Programa Anual de trabajo de manera extemporánea.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 332 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

39. El PRD omitió presentar diversa evidencia de la realización de los talleres, conferencias y cursos de actividades específicas.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 301, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354,

numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

40. El PRD omitió presentar la contabilidad del Sistema de Rendición de cuentas del Gasto Programado, utilizando la cuenta de la clase "7" del catálogo de cuentas, para el registro de las operaciones de "Actividades Específicas".

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

41. El PRD llevó a cabo servicios vinculados a Actividades Específicas en el ejercicio, sin embargo omitió realizar el pago en el ejercicio en el que se efectuaron los mismos por \$7,337,123.11.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c), fracción I, en relación con el artículo 83 numeral 1 inciso b) fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

42. El partido informó de manera extemporánea la realización de 189 eventos de Actividades Específicas.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 302, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

43. El PRD no destinó por lo menos el cinco por ciento para gastos en actividades específicas del financiamiento público a que está obligado, por un monto de \$4,311,113.09.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Transferencias en Especie del Comité Ejecutivo Nacional a Comités Ejecutivos Estatales

44. El partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios celebrado con Fibra Hotelera, S.C., por \$50,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Comités Directivos Estatales

Remuneraciones a Dirigentes Comités Ejecutivos Estatales

45. Se identificaron erogaciones por concepto de honorarios asimilados a salarios que rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que fueron pagados con cheques que no contienen la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por \$92,844.18.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en artículo 153 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Servicios Generales de los Comités Estatales

46. Se identificó una erogación por concepto de servicios que rebasa los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que fue pagado con cheque que no contiene la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por \$8,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

47. El PRD omitió presentar la documentación soporte de 2 pólizas por concepto de gastos en prensa, por \$8,352.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Confirmaciones con Terceros

48. Se determinaron diferencias en los registros contables del PRD contra lo confirmado por 2 proveedores, por \$108,631.88.

En consecuencia, esta autoridad no tiene certeza si el partido reportó con veracidad las operaciones con dichos proveedores por lo que con aras de conocer si reportó las operaciones en su totalidad, esta autoridad propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos.

Cuentas por Cobrar

49. El PRD reportó saldos en “Cuentas por Cobrar” con antigüedad mayor a un año que no han sido recuperados o comprobados al 31 de diciembre de 2014, por \$963,264.31.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

50. El PRD presentó comprobantes de 2013, lo cual no corresponde al ejercicio sujeto a revisión, por \$24,621.64.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1 inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

51. El PRD omitió presentar el formato "AU" Reporte Consolidado de Ingresos y Egresos de Campaña Interna del Comité Ejecutivo Nacional.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 272, 310, numeral 3 y 311, numeral 1, inciso t) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Cuentas por Pagar

52. El PRD reportó saldos en "Cuentas por Pagar" con antigüedad mayor a un año, que no han sido pagados al 31 de diciembre de 2014, por \$3,563,905.49.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

53. El PRD reportó saldos en “Cuentas por Pagar” con antigüedad mayor a un año de saldos contrarios a su naturaleza, por lo que corresponde a Cuentas por Cobrar que no han sido recuperados o comprobados al 31 de diciembre de 2014, por \$932,433.679.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Impuestos por Pagar

54. El PRD reportó en la cuenta de “Impuestos por Pagar” un saldo inicial, al 1 de enero de 2014, por \$213,003,939.74 y generó en el ejercicio de 2014 obligaciones por \$30,127,034.24. Determinándose que al 31 de diciembre de 2014, no había enterado impuestos por \$243,130,973.98.

En consecuencia, esta Unidad Técnica de Fiscalización, considera dar vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAAR) y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, respecto de los impuestos y cuotas no enterados por el Partido de la Revolución Democrática al 31 de diciembre de 2014, para que determinen dentro del ámbito de sus competencias lo que en derecho proceda.

55. Derivado de la revisión del Informe Anual 2014, se dará seguimiento a los siguientes conclusiones en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 del Partido de la Revolución Democrática:

COMITE	APARTADO	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	4.3.2.8 Cuentas Bancarias Intervenidas	A 8 cuentas bancarias donde se ordena que se levante los embargos trabados, para corroborar la vigencia o cancelación de las cuentas bancarias.	No cuantificable
CEN	4.3.2.8 Cuentas Bancarias Intervenidas	A las cuentas bancarias que continúan intervenidas, con la finalidad de verificar el estatus que guardan y, en su caso, la liberación del embargo derivado de juicios mercantiles y laborales	No cuantificable
CEN	4.3.3.1.3 Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional	Del servicio de energía eléctrica de las oficinas del CEN arrendadas a “Colonne, S.A de C.V.” presenta evidencia del trámite ante la Comisión Federal de Electricidad para que los recibos de luz estén a nombre del PRD.	

COMITE	APARTADO	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	4.3.3.1.3 Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional	Al fallo del medio de defensa interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, referente la demanda ejecutiva en contra de la María del Rosario Robles Berlanga y el PRD, interpuesta por FIDEICOMISO "JUSTICIA Y VERDAD"	400,000,000.00
CEN y CDE'S, Fundaciones e Institutos	4.3.4 Cuentas por Cobrar	Saldos de Cuentas por Cobrar	32,282,302.70
	4.3.5 Cuentas por Pagar	Saldos de Cuentas por Pagar	305,009,586.08

Saldo Final

56. El PRD al reportar en el Informe Anual un saldo inicial e ingresos por un importe de \$736,666,939.86 y egresos por \$690,256,743.84, el saldo final ascendió a \$46,410,196.02.